ALCALDIA DE BUCARAMANGA

041

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

PROYECTO DE ACUERDO N°_____DE 2016 10 OCT 2016

POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1°. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el Artículo 313 Numeral 5 de la Constitución Política, La Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 617 de 2000, la Ley 819 de 2003, Decreto 111 de 1996, el Decreto Municipal 076 de 2005, y

CONSIDERANDO:

a) Que el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política señala que le corresponde a los Concejos Municipales "Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos"

b) Que de conformidad con el literal c, artículo 23 de la Ley 136 de 1994, en el tercer periodo de sesiones ordinarias se estudiará, aprobará o improbará prioritariamente por el Concejo Municipal, el Presupuesto Municipal.

c) Que el artículo 64 del Decreto Municipal No. 076 de 2005, mediante el cual se compilan los Acuerdos Municipales No. 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y el 31 de 2004 que conformar el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, establece que el Gobierno Municipal someterá a aprobación del Proyecto de General del Municipio , durante los primeros diez (10) días del ultimo periodo de sesiones ordinarias del Concejo Municipal

d) Que la Administración Municipal a través del señor Alcalde somete a consideración del Concejo Municipal por ser de su competencia el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal del año 2017.

e) Que el presente Acuerdo contempla lo ordenado por la Ley 617 de 2000 y la Ley 819 de 2003.

f) Que mediante Decreto 0173 del 16 de Octubre de 2015, El Municipio se clasificó en Categoría Especial.

CONCEJO DE BUCARAMANGA
Corporación Político Administrativa
10 OCT 2016
Fecha:
Hora: 4:12

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO

ARTICULO 1°: Presupuesto de Rentas: Fijase los cómputos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Tesorero Municipal, los Ingresos de los Establecimientos Públicos, Fondos Rotatorios Municipales, Contraloría, Personería y Concejo Municipal para la vigencia fiscal del 1°. De Enero al 31 de Diciembre del año 2017, en la cantidad de **NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS ($929.471.406.704)** de acuerdo a la siguiente distribución:

I. INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS			
11	CORRIENTES			
111	TRIBUTARIOS	348.268.038.000	0	348.268.038.000
112	NO TRIBUTARIOS	410.770.266.451	0	410.770.266.451

POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1°. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017

	SUB TOTAL INGRESOS CORRIENTES	759.038.304.451	0	759.038.304.451
12	RECURSOS DE CAPITAL			
122	RECURSOS DEL BALANCE	56.212.436.892	0	56.212.436.892
125	RETIROS FONPET	18.220.417.375	0	18.220.417.375
	SUB TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	74.432.854.267	0	74.432.854.267
	TOTAL INGRESOS	833.471.158.718	0	833.471.158.718

II. INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
02	INGRESOS CORRIENTES			
0203	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			
020301	TASAS, TARIFAS Y DERECHOS	18.569.540.413	0	18.569.540.413
020317	TASAS ARRENDAMIENTOS	110.333.379	0	110.333.379
020323	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	3.894.119.268	0	3.894.119.268
020390	OTROS INGRESOS	2.212.076.085	0	2.212.076.085
0204	TRANSFERENCIAS Y APORTES	-	0	-
	SUB TOTAL	**24.786.069.145**	0	**24.786.069.145**
0207	RECURSOS DE CAPITAL			
020703	CREDITO INTERNO	1.298.039.756	0	1.298.039.756
020719	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	194.705.963	0	194.705.963
020737	RECUPERACION DE CARTERA	6.718.461.030	0	6.718.461.030
020790	OTROS RECURSOS DE CAPITAL	-	0	-
	SUB TOTAL	**8.211.206.749**	0	**8.211.206.749**
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	**32.997.275.894**	**0**	**32.997.275.894**

INSITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	**INGRESOS CORRIENTES**			
1.1	**NO TRIBUTARIOS**			
1.1.1	Convenios	650.000.000	0	650.000.000
1.1.2	Estampilla Pro Cultura	4.000.000.000	0	4.000.000.000
1.1.3	Recursos de Ley 715	873.911.981	873.911.981	-
1.1.4	Aporte Municipal	6.539.000.000	6.539.000.000	-
1.1.5	Venta de Servicios	70.000.000		70.000.000
1.1.6	Contribución Parafiscal	300.000.000	300.000.000	-
	SUB TOTAL	**12.432.911.981**	**7.712.911.981**	**4.720.000.000**
1.2	**RECURSOS DE CAPITAL**			
1.2.1	Rendimientos Financieros	90.000.000	0	90.000.000
1.2.2	Recursos de Balance	5.178.204.424	0	5.178.204.424
	SUB TOTAL	**5.268.204.424**	**0**	**5.268.204.424**
	TOTAL INGRESOS	**17.701.116.405**	**7.712.911.981**	**9.988.204.424**

PROYECTO DE ACUERDO N° 041 DE 2016 10 OCT 2016

POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1°. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017

INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y RECREACION DE BUCARAMANGA "INDERBU"

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1.	**INGRESOS**			
1.1.	**INGRESOS CORRIENTES**			
1.1.1.	**TRIBUTARIOS**			
1.1.1.1.	Ley del Deporte (Ley 181/95 Impuesto Espectáculos. Públicos	70.000.000	70.000.000	0
1.1.1.2.	Ley 1289 Impuesto Cigarrillo	90.000.000	0	90.000.000
1.1.1.3.	Transferencias IVA Telefonía Móvil Celular	350.000.000	0	350.000.000
	SUB TOTAL	**510.000.000**	**70.000.000**	**440.000.000**
1.1.2.	**NO TRIBUTARIOS**			
1.1.2.1.	Arrendamientos o convenios de uso de Escenarios Deportivos, Recreativos y Otros	27.000.000	0	27.000.000
1.1.2.2.	Otros Ingresos (Convenios, Inscripciones, Etc)	5.000.000	0	5.000.000
1.1.2.3.	Aportes del Municipio	2.726.501.684	2.726.501.684	0
1.1.2.4.	Ley 715/01	2.365.754.746	2.365.754.746	0
1.1.2.5.	Transferencias Coldeportes	50.000.000	0	50.000.000
	SUB TOTAL	**5.174.256.430**	**5.092.256.430**	**82.000.000**
1.2.	**RECURSOS DE CAPITAL**			
1.2.1.	Rendimientos Financieros Inversión Ley 715	8.000.000	0	8.000.000
1.2.2.	Rendimientos Financieros Inversión Ley del Deporte	300.000	0	300.000
1.2.3.	Rendimientos Financieros Recursos Propios	8.000.000	0	8.000.000
	SUB TOTAL	**16.300.000**	**-**	**16.300.000**
	TOTAL INGRESOS	**5.700.556.430**	**5.162.256.430**	**538.300.000**

INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
02	**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE TESORERIA**			
0203	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**			
020390	**Otros ingresos no tributarios**	**154.000.000**	**0**	**154.000.000**
02039001	Multas	500.000	0	500.000
02039002	Inscripciones y certificaciones de personerías jurídicas, permisos de venta de bienes inmuebles	80.000.000	0	80.000.000
02039003	Reintegros y aprovechamientos	45.000.000	0	45.000.000
02039004	Otros conceptos	28.500.000	0	28.500.000
0204	**TRANSFERENCIAS Y APORTES**			
020490	**Transferencias Nacionales y Departamentales**	**2.000.000**	**0**	**2.000.000**
02049001	Transferencias Nacionales	1.000.000	0	1.000.000
02049002	Transferencias Departamentales	1.000.000	0	1.000.000

POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1°. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017

020493	**Transferencias municipales**	**11.033.595.458**	**11.033.595.458**	**0**
02049301	Saneamiento Básico	1.198.595.458	1.198.595.458	0
02049302	Otros sectores - Planes de vivienda	0	0	0
02049303	Aporte del municipio - funcionamiento	2.835.000.000	2.835.000.000	0
02049304	Cofinanciación Municipal - Recursos Propios	5.500.000.000	5.500.000.000	0
02049305	Aportes programas de reubicación	600.000.000	600.000.000	0
02049306	Aportes población vulnerable	900.000.000	900.000.000	0
02049307	Recursos impuestos de transporte de oleoductos y gaseoductos	0		0
02049308	Recursos regalías por explotación de minerales	0		0
	SUB TOTAL	**11.189.595.458**	**11.033.595.458**	**156.000.000**
0207	**RECURSOS DE CAPITAL**			
020703	**Crédito Interno Banca comercial**	**0**	0	0
02070301	Crédito Interno	0	0	0
020719	**Rendimientos financieros recibidos de libre asignación**	**12.000.000**	**0**	**12.000.000**
02071901	Rendimientos Financieros - Fondos comunes	12.000.000	0	12.000.000
020720	**Rendimientos Financieros Rec. Forzosa inversión**	**110.000.000**	**0**	**110.000.000**
2072001	Rendimientos Financieros - fondos especiales	110.000.000	0	110.000.000
020735	**Venta de activos no financieros al sector privado**	**100.000.000**	**0**	**100.000.000**
02073501	Venta de activos	100.000.000	0	100.000.000
020790	**Otros recursos de capital**	**1.000.000**	**0**	**1.000.000**
02079001	Otros recursos del balance	500.000	0	500.000
02079002	Recursos vigencias anteriores	500.000	0	500.000
	SUB TOTAL	**223.000.000**	**0**	223.000.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	**11.412.595.458**	**11.033.595.458**	**379.000.000**

BOMBEROS DE BUCARAMANGA

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS			
11	**INGRESOS CORRIENTES**			
111	**TRIBUTARIOS**			
1111	**Ingresos Tributarios Indirectos**			
11111	Sobretasa al Impuesto de Industria y Comercio vigencia actual	11.000.000.000	0	11.000.000.000
11112	Sobretasa al Impuesto de Industria y Comercio vigencias anteriores	935.000.000	0	935.000.000
	SUB TOTAL	**11.935.000.000**	**0**	**11.935.000.000**
112	**NO TRIBUTARIOS**			
1121	Mantenimiento de equipos de seguridad	12.000.000	0	12.000.000
1122	Venta de Extintores y equipos de seguridad	12.000.000	0	12.000.000

POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1°. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017

1123	Servicios Prestados	50.000.000	0	50.000.000
1124	Inspecciones y Certificados de Seguridad	180.000.000	0	180.000.000
1125	Convenios Interadministrativos	15.000.000	0	15.000.000
1126	Aporte Municipio de Bucaramanga	80.525.000	80.525.000	0
1127	Otros aportes Municipales, Departamentales, Nacionales, Internales	99.999	0	99.999
1128	Otros Recursos no apropiados	600.000	0	600.000
1129	Intereses/sobretasa Vigencia anterior	102.500.000	0	102.500.000
	SUBTOTAL	**452.724.999**	**80.525.000**	**372.199.999**
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	**12.387.724.999**	**80.525.000**	**12.307.199.999**
12	**RECURSOS DE CAPITAL**			
121	**Recursos del Balance**			
1211	Rendimientos Financieros	275.000.000	0	275.000.000
1212	Donaciones	100.000	0	100.000
1213	Recuperación Cartera Vencida	7.000.000	0	7.000.000
1214	Reintegros y aprovechamientos	35.000.000	0	35.000.000
1215	Excedentes Financieros	1.567.410.161	0	1.567.410.161
	SUBTOTAL	**1.884.510.161**	**0**	**1.884.510.161**
	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	**1.884.510.161**	**0**	**1.884.510.161**
	TOTAL INGRESOS	**14.272.235.160**	**80.525.000**	**14.191.710.160**

REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS			
11	INGRESOS CORRIENTES			
112	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			
1121	APORTE DEL MUNICIPIO	273.800.000	273.800.000	0
	SUB TOTAL	273.800.000	273.800.000	0
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	**273.800.000**	**273.800.000**	**0**

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA IMEBU

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2	PRESUPUESTO DE INGRESOS			
204	TRASNFERENCIAS Y APORTES APROBADOS			
20409	RECURSOS DE COFINANCIACION			
20426	APORTES RECIBIDOS DE GOBIERNOS MUNICIPALES			
2042601	DE LIBRE INVERSION	2.145.785.000	2.145.785.000	0
2042602	DE FORZOSA INVERSION			
	TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS	**2.145.785.000**	**2.145.785.000**	0
207	RECURSOS DE CAPITAL			

POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1°. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017

	APROBADOS			
20719	RENDIMIENTOS FINANCIEROS LIBRE ASIGNACION	**3.000.000**	0	**3.000.000**
	TOTAL DE RECURSOS DE CAPITAL	**3.000.000**	0	**3.000.000**
	TOTAL INGESOS	**2.148.785.000**	**2.145.785.000**	**3.000.000**

CAJA DE PREVISON SOCIAL MUNICIPAL

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	**INGRESOS**			
11	**INGRESOS CORRIENTES**			
111	**NO TRIBUTARIOS**			
1111	**TRANSFERENCIAS-APORTE MUNICIPIO**	2.092.354.689	2.092.354.689	0
	SUB TOTAL	**2.092.354.689**	**2.092.354.689**	0
1111	APORTES PATRONALES FONDO DE CESANTIAS			
111101	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA			
1111011	Aporte 8,33%	567.000.000	567.000.000	0
111102	PERSONERIA MUNICIPAL			
1111021	Aporte 8,33%	18.369.282	18.369.282	0
111103	CONTRALORIA MUNICIPAL			
1111031	Aporte 8,33%	27.896.400	27.896.400	0
111104	DIRECCION DE TRANSITO			
1111041	Aporte 8,33%	462.397.201	462.397.201	0
111105	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO			
1111051	Aporte 8,33%	10.546.200	10.546.200	0
111106	INVISBU			
1111061	Aporte 8,33%	13.221.162	13.221.162	0
111107	BOMBEROS DE BUCARAMANGA			
1111071	Aporte 8,33%	90.720.000	90.720.000	0
111108	REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL			
1111081	Aporte 8,33%	3.118.500	3.118.500	0
111109	INDERBU			
1111091	Aporte 8,33%	5.956.947	5.956.947	0
111111	CONCEJO DE BUCARAMANGA			
1111111	Aporte 8,33%	7.711.200	7.711.200	0
	SUB TOTAL	**1.206.936.892**	**1.206.936.892**	0
1112	**OTRAS RENTAS**			
11121	Estampilla de Previsión Social Municipal	0	0	0
11122	Otros ingresos	0	0	0
	SUB TOTAL	0	0	0
12	**RECURSOS DE CAPITAL**			
121	**RECURSO DE BALANCE**			
1211	Rendimientos Financieros	1.300.000.000	0	1.300.000.000
1212	Excedentes Financieros Vigencias anteriores	33.045.196.982	0	33.045.196.982
	SUB TOTAL	**34.345.196.982**	0	**34.345.196.982**
	TOTAL INGRESOS :	**37.644.488.563**	**3.299.291.581**	**34.345.196.982**

PROYECTO DE ACUERDO N° 041 DE 2016 10 OCT 2016

POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1°. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017

III. INGRESOS FONDOS ROTATORIOS MUNICIPALES

FONDO PARA EL ESPACIO PÚBLICO

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	**INGRESOS**			
11	INGRESOS CORRIENTES			
111	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			
111	TASAS Y DERECHOS			
11111	Pago compensatorio de los Deberes Urbanísticos para provisión de espacio Público	1.500.000.000	1.500.000.000	0
11112	Pago compensatorio de Cesiones tipo A.	1.000	1.000	0
	SUB TOTAL	**1.500.001.000**	**1.500.001.000**	0
	TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS	**1.500.001.000**	**1.500.001.000**	0
12	RECURSOS DE CAPITAL			
121	RECURSOS DE BALANCE			
1211	RECURSOS DE CAPITAL RECURSOS DE BALANCE Rendimientos financieros por pago compensatorio de los Deberes Urbanísticos para provisión de espacio Público	1.000	1.000	0
1212	Rendimientos financieros por Pago compensatorio de Cesiones Tipo A	0	0	0
	SUB TOTAL	**1.000**	**1.000**	0
	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	**1.000**	**1.000**	0
	TOTAL INGRESOS	**1.500.002.000**	**1.500.002.000**	0

FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS			
11	INGRESOS CORRIENTES			
111	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			
1111	Aporte del Municipio	2.147.785.000	2.147.785.000	0
	SUBTOTAL	**2.147.785.000**	**2.147.785.000**	0
	TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS	**2.147.785.000**	**2.147.785.000**	0
	TOTAL INGRESOS	**2.147.785.000**	**2.147.785.000**	0

FONDO DEL CENTRO DE PROTECCION AL CONSUMIDOR

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS			
11	INGRESOS CORRIENTES			
111	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			
1111	Aporte del Municipio	52.000.000	52.000.000	0
	SUBTOTAL	**52.000.000**	**52.000.000**	0

PROYECTO DE ACUERDO N° 041 DE 2016 10 OCT 2016

POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1°. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017

	TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS	**52000.000**	**52.000.000**	0
	TOTAL INGRESOS	**52.000.000**	**52.000.000**	0

FONDO LOCAL DE SALUD

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
	FONDO DE SALUD			
1	INGRESOS			
11	INGRESOS CORRIENTES			
111	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			
1111	**RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**			
11111	**SUB CUENTA DE SALUD PUBLICA COLECTIVA**			
111111	SGP Salud Publica 11 Doceavas	3.628.841.962	3.628.841.962	0
111112	SGP Salud Publica Ultima 1/12	306.821.730	306.821.730	0
11112	**SUB CUENTA DE REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD**			
111121	SGP Régimen Subsidiado Continuidad 11 Doceavas sin situación de fondos	41.568.002.227	41.568.002.227	0
111122	SGP Régimen Subsidiado Continuidad ultima 1/12 Sin situación de fondos	3.514.610.578	3.514.610.578	0
11113	**SUB CUENTA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA**			
111131	Prestación de Servicios 11 Doceavas	0	0	0
111132	Prestación de Servicios Ultima/12	5.430.978	5.430.978	0
111133	Aportes Patronales Sin situación de fondos	956.514.284	956.514.284	0
	TOTAL RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	**49.980.221.759**	**49.980.221.759**	0
1112	OTROS RECURSOS			
11121	**SUBCUENTA DE REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD**			
111211	Recursos Fosyga (Régimen Subsidiado) Sin situación de fondos	66.143.664.257	66.143.664.257	0
111212	Recursos Fosyga (Super salud) Sin situación de fondos	486.247.978	486.247.978	0
111213	Recursos Fosyga (Régimen Subsidiado) Sin situación de fondos Población Pobre no asegurada	3.223.153.822	3.223.153.822	0
111214	Recursos Coljuegos (sin situación de fondos)	4.010.171.408	4.010.171.408	0
1112141	Recursos Coljuegos Auditoria Régimen Subsidiado	360.000.000	360.000.000	0
111216	Aportes Departamento	7.946.934.415	7.946.934.415	0
11122	**SUB CUENTA DE SALUD PUBLICA COLECTIVA**			
111221	Aportes del Municipio	1.463.320.482	1.463.320.482	0
111222	Recursos Coljuegos	692.819.447	692.819.447	0
11123	**SUB CUENTA OTROS GASTOS EN SALUD**			
111231	Aportes Municipio	1.900.679.518	1.900.679.518	0
111232	Recursos Coljuegos	263.204.862	263.204.862	0
	TOTAL OTROS RECURSOS	**86.490.196.188**	**86.490.196.188**	0
12	RECURSOS DE CAPITAL			
121	RECURSOS DE BALANCE			
1211	**SUBCUENTA DE SALUD PUBLICA**			

POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1°. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017

	COLECTIVA			
12111	Rendimientos Financieros Salud Publica	50.000.000	50.000.000	0
1212	**SUB CUENTA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA**			
12121	Rendimientos Financieros Prestación de Servicios	5.000.000	5.000.000	0
1213	**SUB CUENTA REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD**			
12121	Rendimientos Financieros (Régimen Subsidiado)	200.000.000	200.000.000	0
12122	Retiros FONPET	10.000.000.000	10.000.000.000	0
1214	**SUB CUENTA OTROS GASTOS EN SALUD**			
12141	Rendimientos Financieros (Otros Gastos en salud)	15.000.000	15.000.000	0
1222	SALDOS DE APROPIACION SIN COMPROMETER			
1222001	Recursos Propios	8.853.284.024	8.853.284.024	0
122003	Inversión mejoramiento infraestructura y dotación red pública cuenta maestra	24.058.778.380	24.058.778.380	0
	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	**43.182.062.404**	**43.182.062.404**	0
	TOTAL INGRESOS	**179.652.480.351**	**179.652.480.351**	0

FONDO ROTATORIO AMBIENTAL

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS			
11	INGRESOS CORRIENTES			
111	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			
1112	Registro de Publicidad exterior visual	376.233.000	376.233.000	0
1113	Transferencia del Sector eléctrico	4.000.000	4.000.000	
	SUBTOTAL	**380.233.000**	**380.233.000**	0
	TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS	**380.233.000**	**380.233.000**	0
12	RECURSOS DE CAPITAL			
121	RECURSOS DE BALANCE			
1212	Excedentes vigencias anteriores	235.567.619	235.567.619	0
	SUB TOTAL	**235.567.619**	**235.567.619**	0
	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	**235.567.619**	**235.567.619**	0
	TOTAL INGRESOS	**615.800.619**	**615.800.619**	0

FONDO MUNICIPAL DE ATENCION INTEGRAL DE LA POBLACION VICTIMAS DEL CONFLICTO

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS			
11	INGRESOS CORRIENTES			
111	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			
1111	Aporte del Municipio	1.100.010.000,00	1.100.010.000,00	0
	SUBTOTAL	**1.100.010.000,00**	**1.100.010.000,00**	**0**
	TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS	**1.100.010.000,00**	**1.100.010.000,00**	**0**
	TOTAL INGRESOS	**1.100.010.000,00**	**1.100.010.000,00**	**0**

PROYECTO DE ACUERDO N°_____DE 2016 10 OCT 2016

POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1°. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017

FONDO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS			
11	INGRESOS CORRIENTES			
111	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			
1111	Aporte del Municipio	1.140.000.000	1.140.000.000	0
	SUBTOTAL	**1.140.000.000**	**1.140.000.000**	**0**
	TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS	**1.140.000.000**	**1.140.000.000**	**0**
12	RECURSOS DE CAPITAL			
121	RECURSOS DE BALANCE			
1212	Rendimientos Financieros	10.000.000	0	10.000.000
	SUB TOTAL	10.000.000	0	10.000.000
	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	**10.000.000**	**0**	**10.000.000**
	TOTAL INGRESOS	**1.150.000.000**	**1.140.000.000**	**10.000.000**

FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION SOCIAL DE INGRESOS

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS			
11	INGRESOS CORRIENTES			
111	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			
1111	Aporte del Municipio	3.372.324.680	3.372.324.680	0
	SUBTOTAL	**3.372.324.680**	**3.372.324.680**	**0**
	TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS	**3.372.324.680**	**3.372.324.680**	**0**
12	RECURSOS DE CAPITAL			
121	RECURSOS DE BALANCE			
1212	Rendimientos Financieros	20.000.000	20.000.000	0
	SUB TOTAL	20.000.000	20.000.000	0
	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	20.000.000	20.000.000	0
	TOTAL INGRESOS	**3.392.324.680**	**3.392.324.680**	0

FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS			
11	INGRESOS CORRIENTES			
111	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			
1111	1% Impuesto de Industria y Comercio	1.193.508.413	1.193.508.413	0
1112	Aporte Municipal Recursos Propios	1.207.737.482	1.207.737.482	
	SUB TOTAL	**2.401.245.895**	**2.401.245.895**	**0**
	TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS	**2.401.245.895**	**2.401.245.895**	**0**
	TOTAL INGRESOS	**2.401.245.895**	**2.401.245.895**	**0**

FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS			
11	INGRESOS CORRIENTES			
111	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			
1111	Mesadas Pensionales	26.080.914.651	26.080.914.651	0

POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1°. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017

1112	Bonos y cuotas partes pensionales	9.489.012.503	9.489.012.503	0
1113	Regalías	1.399.647	0	1.399.647
1114	Otros estampillas	1.800.000.000	1.800.000.000	0
1115	Auxilios Funerarios	119.009.940	119.009.940	0
	Aporte Patronal para pensión	0	0	0
	SUB TOTAL	**37.490.336.741**	**37.488.937.094**	**1.399.647**
	TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS	**37.490.336.741**	**37.488.937.094**	**1.399.647**
12	RECURSOS DE CAPITAL			
121	RECURSOS DE BALANCE			
1211	Cuotas partes vigencias anteriores	3.546.160.879	0	3.546.160.879
	SUB TOTAL	**3.546.160.879**	**0**	**3.546.160.879**
	TOTAL INGREOS	**41.036.497.620**	**37.488.937.094**	**3.547.560.526**

FONDO CUENTA TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA LEY 418 DE 1987

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS			
11	INGRESOS CORRIENTES			
111	INGRESOS TRIBUTARIOS			
1111	Contribución sobre contratos de obra pública	3.750.000.000	3.750.000.000	0
	SUB TOTAL	3.750.000.000	3.750.000.000	0
	TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	3.750.000.000	3.750.000.000	0
12	RECURSOS DE CAPITAL			
121	RECURSOS DE BALANCE			
	Contribución 5% CONTRATOS DE OBRA PUBLICA Vigencias anteriores	3.782.413.000	3.782.413.000	
	SUB TOTAL	3.782.413.000	3.782.413.000	
	TOTAL INGRESOS	7.532.413.000	7.532.413.000	0

IV. INGRESOS CONTRALORIA MUNICIPAL

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS			
11	INGRESOS CORRIENTES			
111	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			
1111	Transferencia cuota de fiscalización Administracion Central	4.583.226.245	4.583.226.245	0
1112	Transferencia cuota de fiscalización ISABU	105.189.587	105.189.587	0
1113	Transferencia cuota de fiscalización INDERBU	18.073.663	18.073.663	0
1114	Transferencia cuota de fiscalización INVISBU	8.280.482	8.280.482	0
1115	Transferencia cuota de fiscalización Caja de Previsión	0	0	0
1116	Transferencia cuota de fiscalización Bomberos de Bucaramanga	59.908.290	59.908.290	0
1117	Transferencia cuota de fiscalización Dirección de Tránsito	96.255.750	96.255.750	0
1119	Transferencia cuota de fiscalización Instituto Municipal de Cultura	33.586.400	33.586.400	0
11110	Transferencia cuota de fiscalización EMAB	153.314.113	153.314.113	0
11113	Transferencia cuota de fiscalización IMEBU	28.435.700	28.435.700	0

POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1°. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017

11114	Transferencia cuota de fiscalización Metrolinea	26.110.968	26.110.968	0
11115	Transferencia cuota de fiscalización Acueducto Metropolitano de Bucaramanga	514.754.864	514.754.864	0
	SUB TOTAL	5.627.136.062	5.627.136.062	0
	TOTAL INGRESOS	5.627.136.062	5.627.136.062	0

V. INGRESOS PERSONERIA MUNICIPAL

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS			
11	INGRESOS CORRIENTES			
111	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			
1111	Transferencia	4.067.712.000	4.067.712.000	0
	SUB TOTAL	**4.067.712.000**	**4.067.712.000**	**0**
	TOTAL INGRESOS	**4.067.712.000**	**4.067.712.000**	**0**

VI. INGRESOS DEL CONCEJO MUNICIPAL

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
1	INGRESOS			
11	INGRESOS CORRIENTES			
111	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			
1111	Transferencia	6.589.710.000	6.589.710.000	0
	SUB TOTAL	**6.589.710.000**	**6.589.710.000**	**0**
	TOTAL INGRESOS	**6.589.710.000**	**6.589.710.000**	**0**

PARAGRAFO: La ejecución del gasto del presupuesto de la Contraloría Municipal, no podrá exceder los límites establecidos en la ley 1416 de 2010

TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS **$929.471.406.704**

ARTICULO 2°: Presupuesto de Gastos: Apropiase para atender los gastos de Funcionamiento, servicio de la Deuda Publica e Inversión del Municipio de Bucaramanga, Establecimientos Públicos, Fondos Rotatorios Municipales, Contraloría, Personería y Concejo Municipal durante la vigencia fiscal del 1°. de Enero al 31 de Diciembre del año 2017, una suma igual a la del cálculo de las rentas determinadas en el Artículo anterior por un valor de **NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS ($929.471.406.704)** Mcte según el siguiente detalle:

I. ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2	EGRESOS			
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	113.832.906.062	0	113.832.906.062
22	INVERSIONES	677.157.848.656	0	677.157.848.656
23	SERVICIO DE LA DEUDA	42.480.404.000	0	42.480.404.000

POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1°. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017

	PUBLICA			
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	833.471.158.718	0	833.471.158.718

II. GASTOS ESTABLECIMINETOS PUBLICOS

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
03	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	25.819.378.394	0	25.819.378.394
04	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	240.000.000	0	240.000.000
05	INVERSIONES	6.937.897.500	0	6.937.897.500
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	32.997.275.894	0	32.997.275.894

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2	GASTOS			
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.415.000.000	2.415.000.000	0
22	GASTOS DE INVERSION	15.286.116.405	5.297.911.981	9.988.204.424
23	GASTOS DE LA DEUDA	0	0	0
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	17.701.116.405	7.712.911.981	9.988.204.424

INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARMANGA "INDERBU"

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
2	GASTOS			
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.135.261.684	2.135.261.684	0
24	GASTOS DE INVERSION	3.565.294.746	3.026.994.746	538.300.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	5.700.556.430	5.162.256.430	538.300.000

INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
03	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.000.000.000	2.835.000.000	165.000.000
05	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIONES	8.412.595.458	8.198.595.458	214.000.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	11.412.595.458,00	11.033.595.458,00	379.000.000,00

PROYECTO DE ACUERDO N°_____DE 2016 10 OCT 2016

POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1°. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017

BOMBEROS DE BUCARAMANGA

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
21	TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO	9.512.075.740		9.512.075.740
22	TOTAL GASTOS DE INVERSION	4.760.159.420	80.525.000	4.679.634.420
	TOTAL PPTO DE EGRESOS	**14.272.235.160**	**80.525.000**	**14.191.710.160**

REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	273.800.000	273.800.000	0
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	273.800.000	273.800.000	0

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA IMEBU

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
03	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.657.598.394	1.657.598.394	
05	GASTOS DE INVERSION	491.186.606	488.186.606	3.000.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.148.785.000	2.145.785.000	3.000.000

CAJA DE PREVISON SOCIAL MUNICIPAL

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.092.354.689	2.092.354.689	-
22	CESANTIAS	35.552.133.874	1.206.936.892	34.345.196.982
23	INVERSION	-	-	-
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**37.644.488.563**	**3.299.291.581**	**34.345.196.982**

III. GASTOS FONDOS ROTATORIOS

FONDO PARA EL ESPACIO PÚBLICO

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
22	GASTOS DE INVERSION	1.500.002.000	**1.500.002.000**	-
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**1.500.002.000**	**1.500.002.000**	-

POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1°. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017

FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
22	GASTOS DE INVERSION	2.147.785.000	**2.147.785.000**	-
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**2.147.785.000**	**2.147.785.000**	-

FONDO DEL CENTRO DE PROTECCION AL CONSUMIDOR

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
22	GASTOS DE INVERSION	52.000.000	**52.000.000**	-
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**52.000.000**	**52.000.000**	-

FONDO LOCAL DE SALUD

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
22	GASTOS DE INVERSION	179.652.480.351	**179.652.480.351**	-
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**179.652.480.351**	**179.652.480.351**	-

FONDO ROTATORIO AMBIENTAL

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
22	GASTOS DE INVERSION	615.800.619	**615.800.619**	-
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**615.800.619**	**615.800.619**	-

FONDO MUNICIPAL DE ATENCION INTEGRAL DE LA POBLACION VICTIMAS DEL CONFLITO

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
22	GASTOS DE INVERSION	1.100.010.000	1.100.010.000	-
	TOTAL GASTOS	**1.100.010.000**	**1.100.010.000**	-

FONDO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
22	GASTOS DE INVERSION	1.150.000.000	1.140.000.000	10.000.000
	TOTAL GASTOS	**1.150.000.000**	**1.140.000.000**	**10.000.000**

POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017

FONDO DE SOLIDARIDAD REDISTRIBUCION SOCIAL DE INGRESOS

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
22	GASTOS DE INVERSION	3.392.324.680	3.392.324.680	-
	TOTAL GASTOS	**3.392.324.680**	**3.392.324.680**	-

FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
22	GASTOS DE INVERSION	2.401.245.895	2.401.245.895	-
	TOTAL GASTOS	**2.401.245.895**	**2.401.245.895**	-

FONDO TERRITORIAL DE PESIONES

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
21	MESADAS PENSIONALES	26.557.222.648	26.557.222.648	-
22	BONOS Y CUOTAS PARTES PENSIONALES	14.360.265.032	10.812.704.506	3.547.560.526
23	AUXILIOS FUNERARIOS	119.009.940	119.009.940	
24	APORTE PATRONAL PENSION			
	TOTAL GASTOS	**41.036.497.620**	**37.488.937.094**	**3.547.560.526**

FONDO CUENTA TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA LEY 418 DE 1987

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
22	GASTOS DE INVERSION	7.532.413.000	7.532.413.000	-
	TOTAL GASTOS	**7.532.413.000**	**7.532.413.000**	-

IV. GASTOS CONTRALORIA MUNICIPAL

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.627.136.062,00	5.627.136.062,00	-
	TOTAL GASTOS	**5.627.136.062,00**	**5.627.136.062,00**	-

V. GASTOS PERSONERIA MUNICIPAL

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.067.712.000,00	4.067.712.000,00	-
	TOTAL GASTOS	**4.067.712.000,00**	**4.067.712.000,00**	-

POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1°. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017

VI. GASTOS CONCEJO MUNICIPAL

		TOTAL PRESUPUESTADO	APORTE MUNICIPIO	RECURSOS PROPIOS
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6.589.710.000,00	6.589.710.000,00	-
	TOTAL GASTOS	**6.589.710.000,00**	**6.589.710.000,00**	-

PARAGRAFO: La ejecución del gasto del presupuesto de la contraloría municipal, no podrá exceder los límites establecidos en la ley 1416 de 2010

TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS **929.471.406.704**

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTICULO 3º. Calculase los Ingresos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia Fiscal del año 2017, en la suma **OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($833.471.158.718)** Mcte según el siguiente detalle.

I. INGRESOS CORRIENTE

1	**INGRESOS**	
11	**CORRIENTES**	
111	**TRIBUTARIOS**	348.268.038.000
112	**NO TRIBUTARIOS**	410.770.266.451
	SUB TOTAL INGRESOS CORRIENTES	**759.038.304.451**
12	**RECURSOS DE CAPITAL**	74.432.854.267
	SUB TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	**74.432.854.267**
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	**833.471.158.718**

DETALLE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

1	**INGRESOS**	
11	**CORRIENTES**	
111	**TRIBUTARIOS**	
1111	**IMPUESTOS DIRECTOS**	
1111001	Predial unificado vigencia actual	115.571.041.000
11110011	Predial unificado vigencia anterior	20.599.763.000
	IMPUESTOS INDIRECTOS	
1112001	Delineación y urbanismo	2.251.772.000
1112002	Espectáculo publico	70.000.000
1112003	Industria y comercio vigencia actual	104.350.841.000
11120031	Industria y comercio vigencia anterior	15.000.000.000

POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1°. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017

1112005	Alumbrado publico	31.912.812.000
1112006	Registro de marquilla	2.200.000
1112007	Propaganda avisos y tableros vigencia actual	13.089.984.000
11120071	Propaganda avisos y tableros vigencia anterior	2.543.275.000
1112008	Impuesto ley del deporte	70.000.000
1112009	Rifas y sorteos	5.000.000
1112010	Sobretasa a la gasolina	31.345.180.000
1112011	Degüello ganado menor	29.936.000
1112012	Impuesto de transporte por gasoductos y oleoductos	1.000
1112013	Estampilla pro bienestar del anciano	5.000.000.000
1112014	Estampilla pro bienestar del anciano Departamental	2.000.000.000
1112015	Publicidad Exterior visual	376.233.000
1112017	Contribución parafiscal de los espectáculos de las artes escénicas	300.000.000
1112017	Contribución sobre contratos de obras públicas	3.750.000.000
	TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	**348.268.038.000**
112	**NO TRIBUTARIOS**	
1121	**TASAS Y DERECHOS**	
1121001	Nomenclatura urbana	80.000.000
1121006	Compensación por cupo de parqueadero	12.000.000
1121007	Compensatorio de los Deberes Urbanisticos para provisión de Espacio Publico	1.500.000.000
1121008	Compensatorio de Cesiones Tipo A	1.000
1122	**MULTAS**	
1122001	Multas varias	200.000.000
1123	**PARTICIPACIONES**	
11230009	Regalias por explotación de minerales	1.000
11230011	Transferencia sector eléctrico Ley 99 de 1993	4.000.000
11230012	Transferencia impuesto sobre vehículos	8.300.000.000
11230013	Transferencia de las EPSPD Ley 505 de 1999	20.000.000
	FONDO LOCAL DE SALUD	
11230014	**SGP SECTOR SALUD**	
112300141	Salud Publica 11 Doceavas	3.628.841.962
112300142	Régimen Subsidiado Continuidad 11 Doceavas sin situación de fondos	41.568.002.227
112300143	Prestación de Servicios 11 Doceavas	
112300144	Recursos Fosyga (Régimen Subsidiado) Sin situación de fondos	66.143.664.257

POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1°. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017

1123001441	Recursos Fosyga (Super salud) Sin situación de fondos	486.247.978
1123001442	Recursos Fosyga (Régimen Subsidiado) Sin situación de fondos Población Pobre no asegurada	3.223.153.822
112300145	Recursos Coljuegos (sin situación de fondos)	4.010.171.408
1123001451	Recursos Coljuegos	1.316.024.309
112300146	Aportes Patronales Sin situación de fondos	956.514.284
112300147	Salud Publica Ultima 1/12	306.821.730
112300148	Régimen Subsidiado Continuidad ultima 1/12 Sin situación de fondos	3.514.610.578
112300149	Aportes Departamento	7.946.934.415
112300150	Prestación de Servicios Ultima/12	5.430.978
11230015	**S.G.P.SECTOR EDUCACION**	
112300151	Prestación de Servicios	178.136.834.285
1123001511	Aportes Patronales sin situación de fondos	24.377.137.146
1123001512	Aportes docentes sin situación de fondos	10.657.010.958
1123001513	Conectividad	1.876.495.545
112300152	Calidad	5.345.826.587
112300153	Gratuidad	5.900.000.000
112300154	Fondo para el trabajo y el desarrollo humano	5.000.000
11230016	**S.G.P. PROPOSITOS GENERALES**	
112300161	**S.G.P. PROPOSITOS GENERALES 11/12**	
1123001611	Cultura	805.781.461
1123001612	Recreación	1.074.375.283
1123001613	Libre Inversión	10.206.565.180
112300162	**ULTIMA 1/12 PROPOSITOS GENERALES**	
1123001621	Cultura	68.129.520
1123001622	Recreación	90.839.360
1123001623	Libre Inversión	862.973.923
11230017	**AGUA POTABLE Y SANEMIENTO BASICO**	
112300171	Agua Potable y Saneamiento Básico	4.177.692.611
112300172	Agua Potable y Saneamiento Básico ultima/12	353.227.527
11230018	**S.G.P. ALIMETACION ESCOLAR**	
112300181	Alimentación Escolar	1.550.126.803
112300182	Alimentación Escolar	57.783.397
112300183	Ministerio de Educación ICBF	
11230019	**SGP PRIMERA INFANCIA**	
112300192	Asignación Conpes	

POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1°. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017

		466.045.918
1124	**CONTRIBUCIONES**	
1124001	Contribución de Valorización	6.000.000.000
1124002	Plusvalía	1.000.000
1125	**OTROS INGRESOS**	
1125001	Arrendamiento	35.000.000
1125003	Intereses de mora	14.000.000.000
1125005	Otros ingresos	1.500.000.000
1125007	Comparendo Ambiental	1.000
	TOTAL NO TRIBUTARIOS	**410.770.266.451**
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	**759.038.304.451**
12	**RECURSOS DE CAPITAL**	
122	**RECURSOS DEL BALANCE**	**56.212.436.892**
1221	**RENDIMIENTOS FINANCIEROS**	
122101	Rendimientos financieros Icld	1.000.000.000
122102	Rendimientos financieros alumbrado publico	800.000.000
122103	Rendimientos financieros sobre aportes a Metrolínea	1.300.000.000
122104	Rendimiento financieros Valorización	20.000.000
122105	Rendimientos financieros Compensatorio deberes urbanísticos para provisión de espacio publico	1.000
122106	Rendimientos Financieros Compensatorio cupo de parqueo	1.000
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SISTEMA GENERAL DE PARTICIACIONES	
122107	Rendimientos Financieros (Sector Educación)	350.000.000
122108	Rendimientos Financieros (Alimentación escolar)	2.000.000
122109	Rendimientos Financieros (Propósitos generales libre inversión)	150.000.000
122110	Rendimientos Financieros (Propósito generales Cultura)	1.000
122111	Rendimientos Financieros (Propósito generales Recreación)	1.000
122112	Rendimientos Financieros (Agua Potable y Saneamiento Básico)	40.000.000
	FONDO LOCAL DE SALUD	
1221013	Rendimientos Financieros (Régimen Subsidiado)	200.000.000
1221014	Rendimientos Financieros (Salud Pública)	50.000.000
1221015	Rendimientos Financieros (Prestación de Servicios Salud)	5.000.000
1221016	Rendimientos Financieros (Otros servicios en salud)	15.000.000
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ESPECIALES	
1221017	Rendimientos Financieros Municipio Bucaramanga Fondo Desplazados	10.000

POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017

1221024	Rendimientos Financieros Municipio Bucaramanga Estampillas Municipal Pro Asilos	20.000.000
1221027	Rendimientos Financieros Municipio Bucaramanga Fondo Solidaridad y Redistribución del Ingreso	20.000.000
1221028	Rendimientos Financieros Municipio Bucaramanga Fondo Vigilancia	2.000.000
1221029	Rendimientos Financieros Municipio Bucaramanga Fondo Protección Consumidor	2.000.000
1221030	Rendimientos Financieros Municipio Bucaramanga Estratificaron Socioeconómica	5.000.000
1221036	Rendimientos Financieros Municipio Bucaramanga Sobretasa Gasolina	40.000.000
1222	**SALDOS DE APROPIACION SIN COMPROMETER REGIMEN SUBSIDIADO CUENTAS MAESTRAS**	
1222001	Recursos Propios	8.853.284.024
1222003	Inversión mejoramiento infraestructura y dotación Red Pública cuenta maestra	24.058.778.380
1223	Excedentes Financieros y Utilidades	2.000.000.000
1224	Reintegros y aprovechamientos	1.000.000
1225	Recuperación de Cartera	90.000.000
1229	**SUPERAVIT FISCAL**	
122901	**RECURSOS DE FORZOSA INVERSION (Con Destinación Especifica)**	
12290104	Contribución 5% contratos de Obra Pública Fondo Ley 418 Seguridad y Vigilancia	3.782.413.000
12290105	Estampilla pro-anciano	3.090.792.000
12290107	SGP Primera Infancia	2.247.471.000
12290108	Fondo Municipal: Manejo de recursos de estratificación	300.000.000
12290109	Alumbrado Público	7.066.070.951
12290111	Recursos Conpes 3861	466.045.918
12290112	Recursos Fondo Ambiental	235.567.619
125	**RETIROS FONPET**	**18.220.417.375**
1252	**RETIRO POR DEVOLUCION DE LOS EXCEDENTES DEL CUBRIMIENTO DEL PASIVO PENSIONAL**	
125201	Retiro para Educación con situación de fondos	8.220.417.375
1253	**RETIRO DE OTROS RECURSOS DEL SECTOR SALUD**	
125301	Retiro para inversión en régimen subsidiado. Sin situación de fondos.	10.000.000.000
	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	**74.432.854.267**
	TOTAL INGRESOS	**833.471.158.718**

PRESUPUESTO DE EGRESOS

ARTICULO 4º. Apropiase para atender los gatos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión del municipio de Bucaramanga, durante la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2017, una suma equivalente a la del cálculo de ingresos determinado en el articulo anterior por valor de **OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y**

PROYECTO DE ACUERDO N°_____DE 2016

10 OCT 2016

POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1°. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017

OCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($833.471.158.718) Mcte según el siguiente detalle.

1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	113.832.906.062
2	INVERSIONES	677.157.848.656
3	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	42.480.404.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**833.471.158.718**

DEFINICIONES DE INGRESOS Y EGRESOS

PROYECTO DE ACUERDO N°_____DE 2016 10 OCT 2016

POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1°. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017

DEFINICIONES DE INGRESOS

1.-ALUMBRADO PUBLICO:

Este impuesto se cobra todos los usuarios del servicio público de energía eléctrica según los términos definidos por la resolución CREG. El cobro lo regula la ley 97 de 1913, ley 84 de 1915, Acuerdos 048 de 1978 y 090 de 1987 y Acuerdo 024 de julio 27 de 2001.Acuerdo 01 de 2002, 039 de 2002 y Acuerdo 044 de 2008 (Estatuto Tributario del municipio de Bucaramanga) y demás normas concordantes.

2.-DELINEACION Y URBANISMO:

Este impuesto lo percibe el municipio por una sola vez y se causa por la demarcación que haga la respectiva entidad municipal sobre la correcta ubicación de las casas, construcción y edificios. Lo Regula la Ley 97 de 1913, el Acuerdo 017 de 1990 y el Decreto Municipal 401 de 1990 (código de rentas). Ley 84 de 1915, Decreto 1333 de 1986, Acuerdo 032 de 1996, y Acuerdo 044 de 2008 (Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga) y demás normas concordantes

3.-DEGUELLO DE GANADO MENOR:

Este impuesto se causa por el sacrificio, expendio y consumo de ganado porcino, caprino y lanar dentro de la jurisdicción Municipal. Lo regula la ley 33 de 1968, y Acuerdo 044 de 2008 (estatuto tributario del municipio de Bucaramanga)

4.-ESPECTACULOS PUBLICOS:

Este impuesto se causa por la celebración o presentación de actos cinematográficos, teatrales, de circo, corrida de toros, variedades y musicales. Está regulado por la ley 12 de 1932, ley 33 de 1968, decreto 1333 de 1986, ley 181 de 1995, ley 47 de 1968, ley 30 de 1971 y Acuerdo 044 de 2008(estatuto tributario del municipio de Bucaramanga) y demás normas concordantes.

5.-CONTRIBUCCION Y FINANCIACION DE OBRAS DE VALORIZACION:

Ingresos provenientes de contribuciones y financiación por obras ejecutadas con recursos propios y/o crédito; y proyectos ejecutados por el sistema de valorización definidos en el acuerdo 075 de 2010.

6.-IMPUESTO LEY DEL DEPORTE:

Ingreso proveniente del cobro del 10% sobre todos aquellos eventos referidos a la denominación de espectáculos públicos definidos anteriormente. Regulado por la ley 181 de 1995.

7.-INDUSTRIA Y COMERCIO:

Este impuesto grava las actividades comerciales, industriales y de servicio, las correspondientes a los bancos, compañías de seguros de vida, sociedades de capitalización, compañías aseguradoras, corporaciones financieras, compañías de financiamiento comercial, corporaciones de ahorro y vivienda y almacenes generales de depósito. Está regulado por las Leyes 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986, Acuerdo 039 de 1989, Acuerdo 058 de 1991, Acuerdo 035 de 1993, Acuerdo 088 de 1995, Acuerdo 060 de 2005 y compilado en el Acuerdo 044 de 2008 (Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga)

POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1°. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017

8.-INTERESES DE MORA:

Sanción económica al contribuyente por el no pago oportuno de los tributos. Regulado por el estatuto tributario del municipio de Bucaramanga Acuerdo No. 044 de 2008 en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional

9.-MULTAS:

Es la sanción económica impuesta a los ciudadanos, por la violación de las leyes y Acuerdo vigentes.

10.-NOMENCLATURA URBANA:

Se cobra a cada propietario de bienes urbanos el valor de las placas que necesite para numerar las casas, locales edificios, etc. Lo regula la ley 88 de 1947, y el Acuerdo 044 de 2008 (Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga).

11.-IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS:

Participación proveniente del transporte por todos los gasoductos y oleoductos que atraviesen la jurisdicción del Municipio de Bucaramanga. La Comisión Nacional de Regalías hará la Distribución a cada Municipio según regulación establecida por la Ley 141 de 1994.

12.-PREDIAL UNIFICADO:

Este impuesto grava los bienes raíces ubicados dentro del territorio Municipal, con base al avaluó catastral fijado para cada predio por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Lo regula la Ley 44 de 1990 y el Acuerdo 051 de 1996 y Acuerdo 017 de 2002, la Ley 14 de 1983, el Decreto 1333 de 1986, el Acuerdo 059 de 2005 y Acuerdo 044 de 2008 (Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga)

13.-AVISOS Y TABLEROS:

Este impuesto se cobra por la colocación de avisos en vias y lugares públicos, interiores y exteriores de coches y tranvías, estaciones de transporte terrestre, fluvial, aéreo, cafés o cualquier tipo de establecimiento público. Lo regula la Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986, Acuerdo No.039 de 1989 y Acuerdo 044 de 2008 (Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga)

14.-PUBLICACION EXTERIOR VISUAL:

Ingresos provenientes de la publicidad exterior visual establecida en el Acuerdo 043 de 1995, ley 140 de 1994 y Acuerdo 044 de 2008(Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga)

15.-REGISTRO DE MARQUILLAS:

Se cobra a las personas que registran marcas, herretes, o cifras quemadoras como propias y que le sirven para identificar sus semovientes. Ley 97 de 1913, 84 de 1915, Decreto 1333 de 1986 y el Acuerdo 044 de 2008 (Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga)

16.-REGALIAS POR LA EXPLOTACION DE MINERAS:

Esta regalía se causa a favor del Municipio por la explotación de los minerales establecidos en la Ley 141 de 1994 y 685 de 2001, regulado por el Decreto 045 de 1995.

17.-REINTEGROS Y APROVECHAMIENTOS:

Corresponde a los recaudos de dinero por venta de chatarra, remates y elementos dados de Baja, etc. Lo Regula el Acuerdo 029 de 1974.

18.-RENDIMIENTOS FINANCIEROS:

Son los ingresos recibidos por el municipio, por concepto de los rendimientos en la colocación de recurso en títulos valores en entidades financieras vigiladas por la superintendencia Bancaria.

19.-RIFAS Y SORTEOS:

Se causa por la venta de objetos mediante el sistema de rifas. Lo regula las leyes 69 de 1946, 33 de 1948 y 33 de 1968, ley 643 de 2001, Ley 12 de 1932, Decreto 1333 de 1986 y el Acuerdo 044 de 2008(Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga)

20.-TRANSFERENCIA DEL SECTOR ELECTRICO:

Ingresos provenientes de las empresas generadoras de energía hidroeléctrica y centrales térmicas. Regulado por la Ley 99 de 1993

21.-EXCEDENTES FINANCIEROS Y UTILIDADES:

Son recursos provenientes de los Establecimientos Públicos de orden Municipal y Fondos Rotatorios, resultados de restar del Activo Corrientes (disponible). El pasivo Corrientes (inmediato) incluidas las reservas de apropiación y de caja, según las cuentas del Balance General consolidado al 31 de Diciembre de cada año, los cuales son de propiedad del Municipio.

Las utilidades de las empresas Industriales y Comerciales societarias del Municipio y de las Sociedades de Economía mixta del orden municipal serán las que anualmente se registren en la contabilidad financiera de las mismas, en el estado de pérdidas y Ganancias a 31 de Diciembre de cada año en proporción al capital accionario que se posea.

22.-SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES:

Recursos provenientes de los ingresos de la nación, destinado a la financiación de los servicios de salud, educación y propósitos generales de acuerdo a lo estipulado por la ley 715 de 2001, ley 1176 de 2008 y decretos y leyes que la modifiquen o la reglamenten.

23.-RECURSOS FOSYGA:

Recursos del nivel nacional, fondo de solidaridad y garantía destinadas a la financiación del régimen subsidiado.

24.-RECURSOS COLJUEGOS:

Son aquellos aportes que destina la Nación, diferentes al situado fiscal para financiar y apoyar las acciones de mejoramiento y complementación de los servicios de salud.

25.-RECURSOS DEL CREDITO:

Son los dineros provenientes de la emisión, colocación de Bonos de Deuda Publica, de empréstitos internos y externos que ingresan a la tesorería con vencimientos mayores a un año, debidamente autorizados y contratados.

26.-SOBRETASA A LA GASOLINA:

Recursos provenientes de la sobretasa a la gasolina motor extra y corriente, creada por la ley 488 de 1998, articulo 55 de la ley 788 de 2002 y el Acuerdo 044 de 2008(Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga)

27.-TRANSFERENCIA POR PARTICIPACION EN EL IMPUESTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES:

Corresponde a los dineros provenientes del 20% de participación cedida al Municipio de Bucaramanga sobre el impuesto sobre vehículos automotores creado por la ley 488 de 1998 y adoptado mediante Acuerdo 025 de 1999.

28.-COFINANCIACION:

Recursos provenientes de los programas de cofinanciación con el FIU, FIS, Red de solidaridad, convenios con entidades oficiales y otros recursos de cofinanciación y que se incorporan al presupuesto en la medida en que dichos recursos lleguen.

29.-TRANSFERENCIA DE LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS PARA MANTENER ACTUALIZADA LA ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA EN LA ZONA URBANA Y RURAL:

Recursos provenientes de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, para que se realicen, se adopten, se apliquen y permanezcan actualizadas a través del comité permanente de Estratificación Municipal la estratificación socioeconómica. De conformidad con la ley 505 de 1999, ley 142 de 1994 y ley 732 de 2002.

30.-ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ANCIANO:

Recursos producto de la emisión de estampilla, con destino a los centros de bienestar del anciano, centros de vida de la tercera edad, de conformidad con el acuerdo 07 de abril 19 de 2002, ley 687 de 2001, acuerdo 021 de 20023 y acuerdo 044 de 2008(Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga)

31.-RECUPERACION DE CARTERA:

Recursos provenientes de la cancelación de rentas de obras vigencias diferentes a la actual.

32.-COMPENSATORIO POR CUPO DE PARQUEO:

Recursos provenientes del pago compensatorio por cupo de parqueo que deberán reconocer a favor del Municipio de Bucaramanga los propietarios del predio o titular del registro de Industria y Comercio de establecimientos comerciales, Industriales de servicios y dotaciones, en los cuales su Infraestructura de parqueos es inadecuada, y no pueden cumplir al interior del precio con la cuota mínima de parqueos asociados al uso, o no provean a través del sistema de gestión asociada de conformidad al Acuerdo 065 de 2006.

33.-PARTICIPACION EN PLUSVALIA:

Recursos provenientes de las decisiones administrativas, las actuaciones urbanísticas del estado y las obras de infraestructura física, que contribuyen a incrementar el valor de los inmuebles de su entorno. Regulado por la Ley 388 de 1997 y el Acuerdo municipal 06 de 2012.

POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1°. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017

34.- GENERACION Y/O REHABILITACION DEL ESPACIO PUBLICO DERIVADO DEL PAGO COMPENSATORIO DE LOS DEBERES URBANISTICOS PARA PROVISION DE ESPACIO PÚBLICO:

Recursos destinados para la generación y/o rehabilitación del espacio público, a través de procesos de adjudicación, cofinanciación, diseño, construcción, mantenimiento, generación, rehabilitación y/o adecuación de espacios públicos en el Municipio de Bucaramanga. Acuerdo 011 de 2014.

35.- GENERACION DE ESPACIO PÚBLICO DERIVADO DEL PAGO COMPENSATORIO DE CESIONES TIPO A:

Recursos destinados para la generación de espacio público para parques, plazas, alamedas, zonas verdes y equipamientos colectivos o usos dotacionales públicos, a través de procesos de adquisición, cofinanciación, diseño, construcción, mantenimiento, generación, rehabilitación y/o adecuación de espacios públicos correspondientes a las áreas de cesión tipo A en el Municipio de Bucaramanga. Acuerdo 011 de 2014.

36.- DONACIONES

Son ingresos sin contraprestaciones, recibidos de otros gobiernos o de otras instituciones públicas .o privadas, de carácter nacional o internacional, también incluye las donaciones y aportes de particulares.

37.- CONTIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

Regulado por la Ley 78/02 Art. 37, modificado por el Art. 6 de la Ley 1106/06 ordena que todas las personas que suscriban contratos de obra pública, deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, una contribución del 5%.

CLASIFICACION DE LOS EGRESOS

1. CLASIFICACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

El presupuesto de gastos se compone de los gastos de funcionamiento, el servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión.

Cada uno de estos presupuestos de gastos se presenta clasificado en diferentes secciones, las cuales corresponden al Despacho del Alcalde, las Secretarias, el Concejo Municipal, la Personería Municipal, la Contraloría Municipal, los Establecimientos Públicos del Municipio y los Fondos Rotatorios Municipales.

1.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y la ley.

1.1.1 GASTOS DE PERSONAL

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el municipio como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se definen como sigue:

1.1.1.1 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos a la planta de personal.

POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017

1.1.1.2 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales.

1.1.1.3 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA AL SECTOR PRIVADO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como cajas de compensación familiar, fondos administradores de cesantías y pensiones, empresas promotoras de salud privadas, así como las administradoras privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedades profesional.

1.1.1.3 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA AL SECTOR PUBLICO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público, tales como, SENA ICBF, FONDO Nacional de Ahorro, fondos administradores de cesantías y pensiones, empresas promotoras de salud públicas, así como las administradoras públicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

1.1.2 GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano cumpla con las funciones y obligaciones asignadas por la constitución y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

1.1.2.1 ADQUISICION DE BIENES

Corresponde a la compra de bienes y muebles tangibles e intangibles duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, como compra de equipo, materiales, suministros e impresos y publicaciones.

1.1.2.2 ADQUISION DE SERVICIOS

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que contempla el desarrollo de las funciones del órgano y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos. Incluye entre otros el pago de servicios públicos, arrendamientos de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, seguros, vigilancia, aseo y otros.

1.1.2.3 IMPUESTOS Y MULTAS

Involucra el pago de toda clase de tributos e impuestos nacionales y territoriales que por mandato legal deban atender los órganos. Así mismo, incluye las multas que la autoridad competente le imponga a la entidad.

1.1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que transfieren los órganos a entidades municipales, nacionales o internacionales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando

el órgano asume directamente la atención de la misma. Las transferencias corrientes se clasifican en:

1.1.3.1 TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO

Estas transferencias corresponden a las apropiaciones que los órganos desarrollan en cumplimiento de sus funciones a través de convenios con entidades privadas.

1.1.3.2 TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO

Estas transferencias corresponden a las apropiaciones que los órganos destinan con fundamento en un mandato legal a entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal para que desarrollen un fin específico.

1.1.3.3 TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL

De acuerdo al objeto de gastos se clasifican entre otras, en:

Pensiones y jubilaciones: son los pagos por concepto de mesadas de pensionados y jubilados.

Cesantías: son los pagos por concepto de cesantías que los órganos hacen directamente al personal, conforme al régimen especial que le señale la ley o la norma legal que lo sustenta.

1.1.3.4 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que transfieren los órganos a personas naturales o jurídicas, con fundamento en un mandato legal, que no se pueden clasificar en las anteriores subcuentas de transferencias corrientes.

1.2 SERVICIO DE LA DEUDA

Los gastos por concepto del servicio de la deuda pública, tanto interna como externa, que tiene por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago de capital, los intereses, las comisiones y los imprevistos, originados en operaciones de crédito publico que incluyen los gastos necesarios para la consecución de los créditos externos, realizadas conforme a la ley

1.2.1 SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA

Se refiere al monto total de pagos por amortización, intereses y comisiones correspondientes a empréstitos con acreedores del exterior y pagadores en moneda extranjera. El servicio de la deuda externa se clasifican en:

Amortización deuda pública externa: es el monto total de pagos por la amortización de empréstitos con acreedores internacionales y que se paguen en moneda extranjera.

Intereses, comisiones y gastos deuda pública externa: es el monto total de pagos por concepto de intereses, gastos y comisiones de empréstitos con acreedores internacionales y que se paguen en moneda extranjera.

1.2.2 SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA

Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, correspondientes a empréstitos con acreedores nacionales, pagaderos en pesos colombianos.

El servicio de la deuda interna se clasifica en las subcuentas: amortización deuda pública interna-intereses, comisiones y gastos deuda pública interna.

1.3 GASTOS DE INVERSION

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto es que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

EGRESOS (Definiciones)

1.-APORTES A PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERES PÚBLICO

Erogaciones esporádicas que hace la administración a algunas entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y activadas de interés público.

2.-ARRENDAMIENTOS

Gastos ocasionados por el alquiler de vehículos, maquinaria, equipos, programas y bienes muebles e inmuebles que requiera la Administración Municipal para el cumplimiento de sus objetivos.

3.-BONIFICACIONES

Reconocimiento en dinero a los Empleados y trabajadores del municipio en compensación colectiva como: subsidio para movilización laboral, sobresueldos y prima de choferes de despacho, de acuerdo a pactos colectivos.

4.- CAPACITACION

Pagos destinados a mejorar el nivel cultural y en general los conocimientos de los funcionarios y servidores públicos, con el objeto de hacer más eficiente la prestación del servicio público, a cargo de los organismos y entidades, incluyendo los gastos de viaje de los servidores públicos.

5.-COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Son los gastos realizados por concepto de aceites, grasas, lubricantes, combustibles otros aditamentos para los vehículos y maquinaria del Municipio.

6.-COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Son gastos por pago de aportes de correo y telégrafos que debe hacer la administración municipal.

7.-EQUIPO DE OFICINA

Se destina este numeral para la adquisición de bienes de consumo duraderos que deben inventariarse tales como: equipos de cómputo, calculadores, fotocopiadores, protector de cheques, ventiladores, microcomputadores impresoras, estabilizadoras, aires acondicionados y demás elementos necesarios para dotación de oficinas.

8.-EQUIPOS VARIOS

Comprende la compra de bienes y elementos duraderos que deben inventariarse, no contemplados en el rubro de equipo de oficina, como herramientas, equipo de comunicación, equipo fotográfico y de audiovisuales, equipo de amplificación, elementos accesorios, elementos de laboratorio, equipos de topografía y demás equipo que requiera la administración.

9.-ESTUDIOS E INVESTIGACIONES

Comprende los pagos por diseños, estudios y análisis, sobre asuntos técnicos, económicos, financieros, presupuestales, contables, jurídicos, administrativos y demás estudio que requiera la Administración.

10.-FONDO DE CESANTIAS

Transferencia para el pago de cesantias de empleados y trabajadores y aportes a entidades privadas que se encuentren vinculados los mismo.

11.-GASTOS JUDICIALES

Comprende las erogaciones que se efectúan para transporte de diligencias de embargo, peritazgo, gastos notariales, registro de escrituras, gastos que cause la adquisición por traspaso de bienes inmuebles, liquidación de expensas y demás gastos judiciales

12.-HONORARIOS

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta.

13.-HORAS EXTRAS

Apropiación para efectuar el pago por el trabajo suplementario del personal de trabajadores oficiales; es decir el que realiza en horas diferentes a las de la jornada ordinaria de trabajo y que las necesidades del servicio así lo requieran. Regulado por los pactos convencionales.

14.-IMPRESIONES Y PUBLICACIONES

Son los pagos por concepto de edición de formas escritas, publicaciones, audiovisuales, revistas, propaganda, publicidad radial y televisiva, trabajos tipográficos, empastes, suscripciones, afiliaciones, espacios radiales y de televisión, adquisición de revistar, libros y pago de avisos.

15.-IMPREVISTOS

Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización, para el funcionamiento de la administración que no se encuentren previstos

16.-INDEMNIZACION

Comprende los gastos ocasionados por vacaciones, bonificaciones, pensiones de jubilación y primas de vigencias anteriores y las reconocidas en dinero según Acuerdo 018 de 1986 y otras indemnizaciones que tenga que pagar el Municipio a empleados y obreros.

17.-INTERESES A LAS CESANTIAS

Comprende el 12% anual sobre el saldo de cesantías a 31 de Diciembre de cada año que tengan los trabajadores del Municipio. Regulado por la Convención Colectiva, Ley 52 de 1975 y empleados de acuerdo al régimen que pertenezcan.

18.-INDEMNIZACIONES JUDICIALES Y CONCILIACIONES

Son los gastos ocasionados por conciliaciones, transacciones y fallos proferidos por sentencias judiciales o administrativas, tutelas o acciones populares.

19.-JORNALES

Comprende la remuneración o salario de los trabajadores oficiales vinculados a la Administración Municipal, como compensación de los servicios prestados.

20.-MATERIAL Y EQUIPO TECNICO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Se destina este numeral para la compra del equipo para la Brigada de Seguridad Industrial, que se conforme para la protección de vidas humanas, edifico y equipamiento del Centro Administrativo Municipal. Regulado por la ley 9 de 1979.

21.-MATERIALES Y SUMINISTROS

Adquisición de bienes de consumo final que no sean objeto de devolución como: papelería, útiles de escritorio, CDs, títulos de patentes, placas, calcomanías, drogas, elementos para iluminación, herramientas menores, extintores de incendio, materiales químico, armas de dotación, munición, pilas, elementos de cafetería, útiles de limpieza y aseo, elementos para oficina, material fotográfico, tinta, papel para fotocopiadora y aditamentos para automotores y demás elementos requeridos para la normal operación del ente territorial.

22.-MOBILIARIO Y ENSERES DE OFICINA

Adquisiciones de muebles de oficina, reparaciones y demás elementos accesorios para las distintas dependencias de la Administración Municipal tales como: Mesas escritorio, sillas, bibliotecas, papeleras, basureros tapetes, alfombras, cortinas, divisiones para oficina y demás elementos accesorios.

23.-OTROS GASTOS GENERALES

Recursos destinados a atender, los gastos que demanden las relaciones públicas, la organización y participación en eventos institucionales, condecoraciones, ofrendas y demás gastos de inaplazable realización para el funcionamiento de la administración.

24.-PAGO DE PENSIONADOS

Comprende el pago de mesadas de los ex empleados y ex obreros del Municipio que han cumplido su ciclo laboral. Regulado por el Acuerdo No.051 de 1979.

25.-PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO

Comprende todas las adquisiciones de papelería, útiles de escritorio y demás elementos accesorios, impresos, lápices, lapiceros, sobres, cintas, ganchos, cosedoras, perforadoras, sacaganchos, reglas, formas continuas, disquetes, casetes, cintas para impresora y demás elementos accesorios.

26.-PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO

Son los gastos previstos para amparar la propiedad de los bienes muebles e inmuebles del municipio, incluye además las pólizas a empleados de manejo, cuentadantes, ordenadores, seguros de vida, salud y pólizas de hospitalización y cirugía, con cargo a este rubro se contrataran los seguros que la ley establece para los H. Concejales y el Personero.

27.-PROGRAMAS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS

Corresponde al pago de los gastos ocasionados en la participación de eventos culturales, artísticos y deportivos, de los servidores públicos del Municipio.

28.-PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS A EMPLEADOS

Comprende los costos o valor de los diferentes programas de bienestar social e incentivos a favor de los servidores públicos de conformidad con la ley.

29.-PUBLICIDAD

Son los pagos por concepto de edición de formas escritas, propaganda, publicidad radial y televisiva.

30.-RESERVA SUELDO POR ASCENSO DE CATEGORIA

Se destina para cubrir los pagos durante la vigencia, por el ascenso de categoría del personal docente dependiente del Municipio.

31.-SERVICIOS PUBLICOS

Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, gas natural, telefonía pública conmutada, telefonía móvil celular, sistemas troncalizados, telefonía satelital, internet, televisión satelital, televisión por cable y servicios al valor agregado, cualquiera que sea el año de su causación. Estas incluyen su instalación y traslado.

32.-SERVICIO DE OUTSORCING

Corresponde a los pagos efectuados por la prestación del servicio integral de outsorcing que requiera la administración municipal, y los gastos por comisión de pagos de servicios de sistematización por pago de servicios en la web.

33.-SUELDOS

Comprende los pagos a empleados de nómina de las diferentes dependencias, de conformidad con las asignaciones legalmente establecidas como contraprestación a los servicios personales prestados.

34.-VESTUARIO Y CALZADO

Comprende la dotación de vestido, calzado y demás elementos para empleados y trabajadores municipales de conformidad con la ley.

35.-VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

Gastos para transporte y sustento de funcionarios y servidores públicos que por razón de trabajo deben ausentarse del lugar donde prestan sus servicios, de conformidad con los decretos que para tal fin expida el Gobierno Nacional.

36.-UNIDADES TECNICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL

Unidades técnicas del concejo municipal: comprende el pago del personal que requieren los H. Concejales, para el desempeño de sus funciones; cada concejal tendrá derecho a unidades de apoyo por valor mensual de $8.000.000, durante los doce meses de año, los cuales se cancelaran mensualmente.

Con este rubro se compromete las unidades de apoyo y no es susceptible de operación presupuestal de contracredito y demás que vayan en detrimento de la asignación inicialmente aprobada.

37.-SUBSIDIO DE ALIMENTACION

Comprende el pago de subsidio para alimentación para los empleados del Municipio y sus entidades descentralizadas.

38.-ALUMBRADO PUBLICO

Comprende los pagos que debe hacer el Municipio de Bucaramanga por concepto del recaudo, facturación y consumo de energía, del alumbrado público de la ciudad, así como la administración, el manteniendo, operación expansión y modernización del mismo.

39.-DEFICIT DE LAS VIGENCIAS ANTERIORES

Corresponde a todas aquellas cuentas por pagar de vigencias anteriores existentes en la Tesorería Municipal, debidamente legalizadas y que no cuenten con el debido respaldo de la fuente para su financiamiento y de igual forma las reservas presupuestales constituidas que no tenían fuente de financiación.

PROYECTO DE ACUERDO Nº_____DE 2016 10 OCT 2016

POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 5º. Las Disposiciones del Presente Acuerdo son complementarias del Estatuto Presupuestal del Municipio y deben aplicarse en armonía con este.

1.-DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

De conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, el Presupuesto de Rentas contiene la estimación de los ingresos Corrientes que se esperan recaudar durante el año Fiscal, los recursos de capital, los ingresos de los establecimientos públicos y fondos Rotatorios Municipales, estos últimos se incluyen dentro del texto de acuerdo, como partida informativa.

2.- DE LOS GASTOS

a. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieren y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

   Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes de precios y revisión de valores e intereses moratorios.

b. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

   Igualmente, estos compromisos deberán contar con el respectivo registro presupuestal para que los recursos con el financiados no sean desviados a ningún otro fin. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. Por lo tanto el despacho del señor alcalde, las Secretarias, deberán solicitarlos a la Secretaria de Hacienda, para cualquier gasto que se pretenda realizar.

c. La Secretaría Administrativa elaborará el programa anual de compras que requiere para su funcionamiento la administración central Municipal y lo someterá a consideración del Comité de Plan de Compras.

d. Los ordenadores del gasto solamente podrán autorizar avances para viáticos, gastos de viaje y gastos urgentes que requieran ser cancelados inmediatamente.

e. Cuando se presente la necesidad de celebrar contratos que comprometan más de una vigencia fiscal, se procederá de acuerdo a los requisitos de ley.

f. La Secretaria Administrativa, ejercerá el manejo y control administrativo de los gastos de funcionamiento (Gastos Personales y Gastos generales)

g. Ningún funcionario podrá obligarse a hacer gastos ni contraer obligaciones con cargo a apropiaciones inexistentes, o que no tengan saldo disponible en el momento de contraer la obligación. cuando se incremente un servicio imputable a una partida determinada del presupuesto, deberá adicionarse simultáneamente la apropiación presupuestal correspondiente a un valor igual al del nuevo gasto.

3.- PRELACION DE GASTOS

POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1°. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017

a. El orden de prelación de gastos para la ejecución de este presupuesto será el siguiente: servicios personales, calamidades públicas, deuda pública, gastos generales, inversiones y transferencias.

b. El pago de las transferencias o aportes se harán teniendo en cuenta el recaudo efectivo de las rentas que las originan y estarán sujetas a las prioridades establecidas en el programa mensualizado de caja, por tanto no darán lugar al reconocimiento de intereses moratorios.

c. Las apropiaciones de las transferencias de ley que resultaren insuficientes, serán acreditadas y/o adicionadas en el transcurso de la vigencia.

4.- SERVICIOS PERSONALES

a. El aumento de las asignaciones civiles, prestaciones sociales, primas o nuevas erogaciones, solo tendrán vigencia una vez queden incluidas en el presupuesto las partidas para atender el gasto respectivo.

b. Decretadas las vacaciones, deberá hacerse uso de ellas y no podrán ser compensadas en dinero a excepción de los casos en que mediante solicitud expresa sean aprobadas, el tiempo de vacaciones y su liquidación será de acuerdo a la Ley.

PARAGRAFO -Las prestaciones sociales a que tienen derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales del municipio de Bucaramanga a su servicio, se cancelaran en una nómina general, pero si se tratare de funcionarios que han quedado retirados del servicio y tienen derecho al pago de estas, se liquidará inmediatamente se produzca su desvinculación laboral y deberán ser canceladas en la nómina general del mes siguiente.

c. Los Secretarios de Despacho que por razones del servicio necesiten personal de empleados públicos para laborar en horas extras o en días no hábiles, darán los compensatorios en tiempo, establecidos por la ley. En ningún caso se pagarán horas extras.

d. Las horas extras, dominicales y festivos de que trata la convención colectiva suscrita por el Municipio de Bucaramanga, deberán ser autorizadas por los Secretarios de Despacho anticipadamente a la ejecución de los trabajos que las requieran. En ningún caso se pagarán sin el lleno de este requisito.

5.-SERVICIO A LA DEUDA PÚBLICA

Para el servicio a la deuda pública se harán apropiaciones por el monto de los respectivos vencimientos. El alcalde en coordinación con la Secretaria de Hacienda tendrán facultades para realizar todas las operaciones de manejo de la deuda pública y operaciones conexas de que tratan los artículos 5 y 6 del decreto 2681 de 1993.

6.-OTRAS DISPOSICIONES

a. La ordenación del gasto del presupuesto corresponderá al alcalde o en quien este delegue, de conformidad con la ley 1551 de 2012, artículo 30 de 2012.

b. La Secretaria de Hacienda, llevará los registros sobre ingresos y egresos de los fondos rotatorios, los funcionarios encargados de su dirección y manejo están en la obligación de informar en los primeros diez (10) días de cada mes sobre el movimiento ocurrido en sus respectivos fondos. Dicho informe constara de balance, las relaciones de ingresos, egresos y los estados de tesorería.

c. El Tesoro General podrá ordenar la compensación en el caso de los contribuyentes que sean a su vez acreedores del municipio hasta la concurrencia de los impuestos debidos por estos; y deberá informar trimestralmente al Concejo Municipal.

d. Los funcionarios del orden municipal (administración central, entidades descentralizados, contraloría, personería y concejo) y pensionados a cargo del Fondo Territorial de pensiones del Municipio de Bucaramanga, que tengan obligaciones con el municipio por concepto de impuestos y contribuciones, incluyendo en ellas las relacionadas con los predios de propiedad de sus cónyuges o compañeros (as) permanentes en donde efectivamente residan estos debidamente comprobado, podrán cancelarlos a través de descuentos mensuales en su respectiva nomina, autorizados por libranza que deberá firmarse dentro de los treinta (30) días del mes de enero de 2017.De conformidad con la norma aplicable.

e. A fin de sanear las cuentas por pagar que los organismos y entidades que conforman el presupuesto General del Municipio tienen con las entidades municipales, podrán hacerse cruce de cuentas en las condiciones que establezca la Secretaria de Hacienda.

7.-DEL CONTROL

La Secretaria de Hacienda vigilará, el uso eficiente y oportuno de los recursos públicos y hará cumplir las normas legales y reglamentarias sobre gasto público, para lo cual solicitará la presentación de libros, comprobantes, informes de caja y bancos, reservas estados financieros y demás información que considere conveniente; el no suministro de esta información dará lugar a la investigación disciplinaria y administrativa correspondiente.

En el ejercicio de control de las actividades presupuestales, la Secretaria de Hacienda podrá ordenar visitas de control y solicitar información a las entidades que reciban aportes del presupuesto municipal.

ARTICULO 6°.- Para efectos de la ejecución del presupuesto, las apropiaciones en el año 2017, se clasifican en la siguiente forma:

21. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
211. GASTOS DE PERSONAL
2110. SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA
Sueldos
Jornales
Subsidio de transporte
Bonificaciones
Prima vacacional
Prima de servicio
Prima de costo de vida
Prima de antigüedad
Intereses al as cesantías
Prima de navidad
Indemnización por vacaciones
Horas extras
Prima técnica y climática
Asimilaciones y ascensos
Bonificación especial
Prima técnica
Subsidio de alimentación
Bonificación de recreación
Bonificación de dirección
Bonificación de gestión territorial

2111. SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Honorarios concejales
Contratos de aprendizaje "SENA"
Otros servicios personales
Honorarios
Plantas temporales
Unidades técnicas del concejo municipal

2112. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO

Caja de compensación familiar
Entidades promotoras de salud
Fondo de pensiones
Riesgos profesionales
Fondo de cesantías

2113. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO

Aporte 1% sobre sueldos y jornales a las escuelas e instituciones técnicos
Aporte 05.% sobre sueldos y jornales para el SENA
Aporte 0.5%sobre sueldos y jornales para el ESAP
Aporte instituto colombiano de bienestar familiar
Entidades promotoras de salud
Fondo de pensiones
Riesgos profesionales

212. GASTOS GENERALES

2120 ADQUISICION DE BIENES
Equipos varios
Combustibles y lubricantes
Impresiones y publicaciones
Papelería y útiles de escritorio
Publicidad
Materiales y suministros
Vestuario y calzado
Equipo de oficina
Mobiliario y enseres
Comunicaciones y transportes
Material y equipo técnico en seguridad industrial
Gaceta del Concejo

2121. ADQUISICION DE SERVICIOS

Mantenimiento y reparación de vehículos y llantas
Mantenimiento y reparación de equipos
Imprevistos
Viáticos y gastos de viaje
Viáticos y gastos de viaje sindicato
Gastos judiciales
Arrendamientos
Primas y gastos de seguro
Estudios e investigaciones
Servicios públicos
Mantenimiento de edificios
Mantenimiento equipo procesamiento de datos y comunicaciones

Servicio de outsorcing
Servicio de vigilancia
Fumigación
Otros gastos generales
Mantenimiento del archivo general
Gastos Electorales

2122 IMPUESTOS Y MULTAS
Impuestos
Multas
Contribución sobre transacciones financieras

213. TRANSFERENCIAS CORRIENTES
2130. TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO
Refugio social
Aportes a Metrolínea
Aporte caja municipal de vivienda
Aporte Caja de Previsión social municipal
Instituto Municipal de Vivienda
Instituto del Deporte
Instituto Municipal de Cultura
Cuota de fiscalización Contraloría
Aportes al Concejo Municipal funcionamiento
Personería Municipal
Sobretasa al área metropolitana
Aporte a bomberos de Bucaramanga

2131. TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO
Instituto de Problemas de aprendizaje IPA
Inhumación personas indigentes
Federación colombiana de municipios
Federación nacional de concejales
Cideu

2132. TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL
Pago pensionados del municipio
Auxilio Funerario pensionados municipio

2133. OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Capacitación
Aporte al sindicato para deportes
Aportes a programas y actividades de interés público
Útiles escolares para hijos de trabajadores
Aporte por muerte de trabajadores y familiares
Aporte educación sindical y convencional
Becas para hijos y trabajadores y becas universitarias para trabajadores
Salud ocupacional
Fondo de compensación intersecretarial
Vigilancia forestal
Reserva transferencias de ley
Programas recreativos, culturales y deportivos
Programas de bienestar social e incentivos a empleados
Estímulos, condecoraciones a empleados y obreros
Indemnizaciones judiciales y conciliaciones
Déficit

22. GASTOS DE INVERSION

POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1°. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017

23. SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA
231. DEUDA PÚBLICA INTERNA
Amortización a capital
Intereses, comisiones y gastos de deuda pública interna
Cuotas partes y bonos pensionales

Artículo 7°.- A partir del 1°. De enero del año 2017, la ordenación del gasto de todos los fondos rotatorios creados por el Concejo Municipal, estará en cabeza del señor Alcalde o en quien este delegue.

Artículo 8°.- Las diferentes primas contempladas en el presupuesto de la vigencia 2017, serán liquidadas y pagadas a partir del 1 de enero del 2017, según el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 9°.- A partir del primero de enero de 2017, se continuará pagando en el municipio de Bucaramanga, una bonificación por servicios prestados la cual se reconocerá y pagará a los empleados públicos de la administración municipal cada vez que cumplan un año continuo de labores al servicio del municipio de Bucaramanga, equivalente al 50% del valor de la asignación básica que corresponda en la fecha en que se cause el derecho a percibirla, la cual se pagarán dentro de los veinte días siguientes a la fecha de su causación, de conformidad con la ley siempre y cuando no devengue una remuneración mensual superior a la fijada en la misma. Para los demás empleados, la bonificación por servicios prestados será equivalente al 35% del valor de la remuneración básica, siempre y cuando estén autorizados por la ley.

Artículo 10°.- Asignase para el periodo fiscal 2017 los recursos necesarios para el reconocimiento conforme a la ley de la bonificación de recreación, la cual se reconocerá y pagará a los empleados públicos de la administración municipal, en cuantía equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual que le corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional, la cual no constituirá factor de salario para ningún efecto legal y se pagará por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio del disfrute del descanso remunerado, siempre y cuando estén autorizados por la ley.

Artículo 11°.- En la vigencia 2017, el municipio de Bucaramanga continuará pagando el subsidio de alimentación de conformidad a los parámetros legales.

Artículo 12°.- El subsidio de transporte se liquidara en el año 2017, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 13°.-A partir del momento en que el Gobierno Nacional expida los decretos con los incrementos salariales, el Alcalde expedirá el a los Decretos con un incremento porcentual igual al de los empleados nacionales.

Artículo 14°.- A partir del primero (1°) de enero de 2017, los jornales de los trabajadores oficiales a cargo del municipio se incrementarán de conformidad con lo que establecido en la convención colectiva.

Artículo 15°.- A partir del momento en que el Gobierno Nacional expedida el decreto, por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales

Artículo 16°.-Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el presupuesto general del municipio existentes a 31 de diciembre de 2016 deberán constituirse a más tardar el 1 de febrero del año 2017.

Artículo 17°.- Establecidas las cuentas por pagar los dineros sobrantes girados por el municipio de Bucaramanga, a los organismos y entidades del orden municipal sin

excepción serán reintegrados a la tesorería general a más tardar el 1 de marzo del año 2017.

Artículo 18°.- A partir del primero (1°) de enero de 2017, el subsidio familiar para los empleados y trabajadores al servicio de la administración central municipal, será pagado por la caja de compensación familiar a que se encuentre afiliado el ente municipal.

Artículo 19° Además de los preceptos contenidos en este Acuerdo serán aplicables a la gestión presupuestal las normas constitucionales y demás disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia

Artículo 20°.- Autorizase al Sr. Alcalde de la ciudad, para incorporar mediante acto administrativo, los recursos de balance provenientes de excedentes financieros con corte a 31 de diciembre de 2016 de rentas de destinación específica, manteniendo la destinación específica determinada por las normas vigentes. De lo cual deberá informar al Concejo Municipal.

Artículo 21°.- Autorizase al Sr. Alcalde de la ciudad para incorporar al presupuesto los recursos del Sistema General de Participaciones SGP, Fosyga, Coljuegos y Departamento de Santander para salud, una vez se determinen los valores definitivos por el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de la Protección Social y demás entidades que los regulan.

Artículo 22°.- El presente decreto rige a partir del 1°. de enero del año 2017 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los _____

RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó:	Jasmin Mantilla León Profesional Especializada
Revisó Aspectos Financieros:	Olga Patricia Chacón Arias Secretaria de Hacienda
Reviso:	Cesar Augusto Quijano Subsecretario de Hacienda
Reviso aspectos jurídicos:	Melba Fabiola Clavijo de Jacome Secretaria Jurídica

ANEXOS AL ACUERDO

DE PRESUPUESTO

PARA LA VIGENCIA

FISCAL 2017

ADMINISTRACION

CENTRAL

	ALCALDIA MUNICIPAL	
	PROGRAMA 04	
	DESPACHO SECRETARIA ADMINISTRATIVA	
	NOMBRE DEL CONCEPTO	**VALOR APROPIADO**
21	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	
211	**GASTOS DE PERSONAL**	
2110	**SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA**	
2110001	Sueldos	9.419.380.000
2110002	Jornales	605.660.000
2110003	Subsidio de Transporte	22.380.000
2110006	Bonificaciones	17.993.000
2110007	Prima Vacacional	521.792.000
2110008	Prima de Servicio	852.651.000
2110019	Prima de Navidad	920.919.000
2110009	Prima de Costo de Vida	22.153.000
2110010	Prima de Antiguedad	72.000.000
2110011	Intereses a las Cesantías	432.000.000
2110020	Indemnizacion por vacaciones	378.000.000
2110022	Horas Extras	432.000.000
2110024	Prima Técnica y Climática	67.992.000
2110025	Asimilaciones y Ascensos	37.800.000
2110026	Bonificacion especial (Bonificacion de Servicios Prestados)	276.343.000
2110029	Bonificacion de recreacion	49.995.000
2110027	Prima Tecnica	54.000.000
2110028	Subsidio de Alimentación	8.824.000
	SUB-TOTAL	**14.191.882.000**
2111	**SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS**	
2111013	Contratos Aprendizaje Sena	270.000.000
	SUB-TOTAL	**270.000.000**
2112	**CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO**	
2112105	Caja de Compensación Familiar	548.474.000
2112126	Entidades Promotoras de Salud	788.408.000
2112127	Fondo de Pensiones	1.113.046.000
2112128	Riesgos Profesionales	224.650.000
2112134	Fondo de Cesantías	1.054.890.000
	SUB-TOTAL	**3.729.468.000**
2113	**CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO**	
2113107	Aporte 1% sobre sueldos y jornales a las Escue. e Instit. Técnicos	137.119.000
2113108	Aporte 0,5% sobre sueldos y jornales para el Sena	68.560.000
2113109	Aporte 0,5% sobre sueldos y jornales para el Esap	68.560.000

2113110	Aporte Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	411.356.000
2113126	Entidades Promotoras de Salud	350.000.000
2113127	Fondo de Pensiones	400.000.000
2113128	Riesgos Profesionales	100.000.000
2113134	Fondo de Cesantías y provisiones	350.000.000
	SUB-TOTAL	**1.885.595.000**
	TOTAL GASTOS DE PERSONAL	**20.076.945.000**
212	**GASTOS GENERALES**	
2120	**ADQUISICION DE BIENES**	
2120032	Equipos Varios	30.000.000
2120035	Combustibles y Lubricantes	400.000.000
2120038	Impresiones y Publicaciones	0
2120042	Publicidad	0
2120039	Papelería y Utiles de Escritorio	400.000.000
2120043	Materiales y Suministros	310.000.000
2120045	Vestuario y Calzado	50.000.000
2120056	Equipo de Oficina	20.000.000
2120057	Mobiliario y Enseres de Oficina	100.000.000
2120064	Comunicaciones y transportes	200.000.000
2120071	Material y Equipo Técnico en Seguridad Industrial	46.000.000
	SUB-TOTAL	**1.556.000.000**
2121	**ADQUISICION DE SERVICIOS**	
2121036	Mantenimiento, Reparación de Vehículos y Llantas	1.049.000.000
2121037	Mantenimiento, Reparación de Equipos	375.000.000
2121040	Imprevistos	0
2121041	Viáticos y Gastos de Viaje	10.000.000
2121046	Viáticos y Gastos de Viaje (Sindicato)	50.000.000
2121048	Gastos Judiciales	5.000.000
2121052	Arrendamientos	300.000.000
2121053	Primas y Gastos de Seguro	2.000.000.000
2121054	Estudios e Investigaciones	70.000.000
2121055	Servicios Públicos	3.200.000.000
2121062	Mantenimiento de Edificio	936.800.000
2121067	Mantenimiento Equipo Procesamiento de Datos y Comunicacion	150.000.000
2121070	Servicio Outsorcing	0
2121072	Servicio de Vigilancia	3.800.000.000
2121074	Fumigación	0
2121076	Otros Gastos Generales	60.000.000
2121078	Manteniento del archivo general	120.000.000
	SUB-TOTAL	**12.125.800.000**
2122	**IMPUESTOS Y MULTAS**	
2122044	Impuestos y administracion	250.000.000
2122049	Multas	20.000.000
2122050	Contribución sobre transacciones financieras	0
	SUB-TOTAL	**270.000.000**
	TOTAL GASTOS GENERALES	**13.951.800.000**

2132	**TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL**	
2132021	Pago de Pensionados	24.156.281.000
2132022	Auxilio Funerario pensionados Municipio	50.000.000
	SUB TOTAL	**24.206.281.000**
2133	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	
2133047	Programas Recreativos, Culturales y Deportivos	10.000.000
2133069	Indemnizaciones Judiciales y conciliaciones	5.000.000.000
2133079	Aporte al Sindicato para Deportes	5.000.000
2133080	Utiles Escolares para Hijos de Trabajadores	40.000.000
2133081	Aporte por Muerte de Trabajadores y Familiares	10.000.000
2133083	Registraduria Municipal	1.000
2133084	Aporte Educación Sindical y Convencional	100.000.000
2133085	Becas para Hijos de Trabajadores y Becas Universitarias para Trabajadores	60.000.000
2133111	Salud Ocupacional	10.000.000
	SUB-TOTAL	**5.235.001.000**
	TOTAL TRANSFERENCIAS	**29.441.282.000**
	TOTAL PROGRAMA 04	**63.470.027.000**

	DEPENDENCIA 202	
	ALCALDIA MUNICIPAL	
	PROGRAMA 05	
	DESPACHO DEL ALCALDE	
	NOMBRE DEL CONCEPTO	**VALOR APROPIADO**
21	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	
211	**GASTOS DE PERSONAL**	
2110	**SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA**	
2110001	Sueldos	6.737.643.000
2110003	Subsidio de Transporte	0
2110007	Prima Vacacional	335.255.000
2110008	Prima de Servicio	561.093.000
2110019	Prima de Navidad	635.789.000
2110011	Intereses a las Cesantías	54.000.000
2110020	Indemnizacion por vacaciones	162.000.000
2110026	Bonificación especial (por servicios prestados)	202.977.000
2110029	Bonificación de recreación	36.346.000
2110027	Prima Técnica	198.246.000
2110028	Subsidio de Alimentación	0
2110030	Bonificacion de Dirección	55.431.000
2110032	Bonificacion Gestión Territorial	27.715.000
	SUB-TOTAL	**9.006.495.000**
2111	**SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS**	
2111061	Honorarios	9.019.927.000
2111031	Plantas temporales	0
2111028	Otros servicios personales	2.922.429.000
	SUB-TOTAL	**11.942.356.000**

2112	**CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO**	
2112105	Caja de Compensación Familiar	344.516.000
2112126	Entidades Promotoras de Salud	573.349.000
2112127	Fondo de Pensiones	809.433.000
2112128	Riesgos Profesionales	163.371.000
2112134	Fondo de Cesantías	764.872.000
	SUB-TOTAL	**2.655.541.000**
2113	**CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO**	
2113107	Aporte 1% sobre sueldos y jornales a las Escue. e Instit.Técnicos	86.129.000
2113108	Aporte 0,5% sobre sueldos y jornales para el Sena	43.065.000
2113109	Aporte 0,5% sobre sueldos y jornales para el Esap	43.065.000
2113110	Aporte Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	258.387.000
2113126	Entidades Promotoras de Salud	10.000.000
2113127	Fondo de Pensiones	50.000.000
2113128	Riesgos Profesionales	10.000.000
2113134	Fondo de Cesantías y provisiones	150.000.000
	SUB-TOTAL	**650.646.000**
	TOTAL GASTOS DE PERSONAL	**24.255.038.000**
212	**GASTOS GENERALES**	
2121	**ADQUISICION DE SERVICIOS**	
2121040	Imprevistos	0
2121041	Viáticos y Gastos de Viaje	40.000.000
2121076	Otros Gastos Generales	60.000.000
	SUB-TOTAL	**100.000.000**
	TOTAL GASTOS GENERALES	**100.000.000**
	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**24.355.038.000**

22	**GASTOS DE INVERSION**	
221	**INVERSION**	
2210	**INVERSION**	
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	LINEA ESTRATEGICA 1: GOBERNANZA DEMOCRATICA	
	COMPONENTE: GOBIERNO LEGAL Y EFECTIVO	
	SECTOR: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
	PROGRAMA: ADMINISTRACION ARTICULADA Y COHERENTE	
2210289	**Apoyo A La Gestion Institucional**	
22102891	Recursos Propios	1.500.000.000

	LINEA ESTRATEGICA 2: INCLUSION SOCIAL	
	COMPONENTE: LOS CAMINOS DE LA VIDA	
	SECTOR: ATENCION A GRUPOS VULNERABLES PROMOCION SOCIAL	
	PROGRAMA: ADULTO MAYOR Y DIGNO	
2210333	**Construccion Y Mantenimientos De Centros De Vida**	
22103334	Recursos Propios Estampilla Pro Anciano Centro Vida	927.238.196
22103335	Recursos Estampilla Proanciano Centro Vida Vigencias Anteriores	2.163.555.791
	COMPONENTE: HOGARES FELICES	
	PROGRAMA: FORMACION Y ACOMPAÑAMIENTO PARA MI HOGAR	
2210286	**Planes De Vivienda Urbana Nueva Y De Mejoramiento**	
22102865	Recursos Regalias Por Explotacion De Minerales	1.000
	LINEA ESTRATEGICA 4: CALIDAD DE VIDA	
	COMPONENTE: SALUD PULICA: SALUD PARA TODOS Y CON TODOS	
	SECTOR: EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	
	PROGRAMA: SALUD AMBIENTAL	
2210304	**Construcción y mantenimeinto de infraestructura para protección del medio ambiente**	
22103041	Recursos propios	1.000.000.000
	COMPONENTE: RED DE ESPACIO PÚBLICO	
	DEPORTE Y RECREACION	
	PROGRAMA: INTERVENCIÓN SOCIAL DEL ESPACIO PÚBLICO	
2210330	**Construccion, Mantenimiento Y/O Adecuacion De Los Escenarios Deportivos Y Recreativos**	
22103301	Recursos Propios	10.000.000.000
	SECTOR: EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	
2210196	**Construccion De Parques**	
22101961	Recursos Propios	16.000.000.622
22101963	Inversion Forzosa Ley 715 Otros Sectores Propositos Generales	150.000.000
2210606	**Mantenimiento, Conservacion Y Recuperacion De Parques Y Zonas Verdes**	
22106061	Recursos Propios	6.000.000.000
22106062	Recursos Plusvalia	1.000.000
2210818	**Construccion De Obras De Interes Comunitario En Diferentes Sectores De La Ciudad**	
22108181	Recursos Propios	2.000.000.000

2210231	**Generacion Y/O Rehabilitacion Del Espacio Publico Correspondiente Al Pago Compesatorio De Los Deberes Urbanisticos Para Provision Del Espacio Publico**	
22102311	Recurso Pago Compensatorio De Los Deberes Urbanisticos	1.500.000.000
22102317	Rendimientos Financieros Recurso Pago Compensatorio De Los Deberes Urbanisticos	1.000
2210232	**Generacion De Espacio Publico Correspondiente Al Pago Compensatorio De Cesiones Tipo A**	
22102321	Recurso Pago Compensatorio De Cesiones Tipo A	1.000
22102327	Rendimientos Financieros	0
2210950	**Gestion Adecuacion Yo Mantenimiento Del Sistema De Estacionamientos Y Parqueaderos Y Del Espacio Publico**	
22109501	Recursos Pago Compensado Por Cupo De Parqueo	12.000.000
22109507	Rendimientos Financieros	1.000
	LINEA ESTRATEGICA 6: INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD	
	COMPONENTE: MOVILIDAD	
	SECTOR: TRANSPORTE	
	PROGRAMA: PROMOCIÓN DE MODOS DE TRANSPORTE NO MOTORIZADOS	
2210275	**Infraestructura Para Transporte No Motorizado (Redes Peatonales Y Ciclorutas)**	
22102751	Recursos Propios	2.537.824.000
	PROGRAMA: MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE RED VIAL URBANA	
2210662	**Optimizacion De La Malla Vial Urbana**	
22106621	Recursos Propios	2.000.000.000
22106623	Inversion Forzosa Otros Sectores Porpositos Generales	
2210522	**Megaproyectos De Infraestructura Vial**	
22105225	Recursos Valorizacion Vigencias Expiradas	6.000.000.000
22105228	Rendimientos Financieros Valorizacion Vigencias Expiradas	20.000.000
	PROGRAMA: MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE RED VIAL RURAL	
2210661	**Mantenimiento De Red Vial Rural**	
22106611	Recursos Propios	500.000.000
	COMPONENTE: SERVICIOS PÚBLICOS	
	SECTOR; AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	
	PROGRAMA: SERVICIOS PÚBLICOS URBANOS Y RURALES	
2210750	**Subsidio A La Demanda Para Servicio De Acueducto**	

22107503	SGP Inversion Forzosa Ley 715 Agua Potable Y Saneamiento Basico	1.926.313.812,00
22107507	Rendimientos Financieros Fondo De Solidaridad Y Retribucion Del Ingreso	20.000.000,00
2210751	**Subsidio A La Demanda Para Servicio De Alcantarillado**	
22107513	SGP Inversion Forzosa Ley 715 Agua Potable Y Saneamiento Basico	404.863.036,00
2210752	**Subsidio A La Demanda Para Servicio De Aseo**	
22107523	SGP Inversion Forzosa Ley 715 Agua Potable Y Saneamiento Basico	1.041.147.832,00
	SECTOR: SERVICIOS PUBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	
	PROGRAMA: ALUMBRADO PUBLICO URBANO Y RURAL	
2210666	**Obras De Alumbrado Publico Mantenimiento Y Energia**	
22106661	Recursos Alumbrado Publico Inversion	17.853.882.951
22106665	Recursos Alumbrado Publico Inversion Gastos Operativos Y Administrativos	6.625.000.000
22106666	Recursos Alumbrado Publico Inversion Energia Y Facturacion	14.500.000.000
22106667	Rendimientos Financieros Alumbrado Publico	800.000.000
	SUBTOTAL INVERSION INFRAESTRUCTURA	**95.482.830.241**

	SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	
	LINEA ESTRATEGICA 3:SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	
	COMPONENTE: ESPACIOS VERDES PARA LA DEMOCRACIA	
	SECTOR: AMBIENTAL	
	PROGRAMA: ECOSISTEMAS PARA LA VIDA	
2210204	**Adquisición De Predios Para Conservación, Mantenimiento Y Estudio De Flora Y Fauna En Áreas Abastecedoras De Agua Del Municipio De Bucaramanga, Santander, Centro Oriente**	
22102041	Recursos Propios	3.321.049.914
2210171	**Reforestacion Como Medida Compensatoria**	
22101711	Recursos Propios	101.382.000
	COMPONENTE: AMBIENTE PARA LA CIUDADANIA	
	SECTOR: AMBIENTAL	

	PROGRAMA: IMPLEMENTACION DEL PGIRS	
2210261	**Disposicion, Eliminacion Y Reciclaje De Residuos Liquidos Y Solidos**	
22102611	Recursos Propios	1.330.556.327
	Recursos Fondo Ambiental	303.041.910
	Educacion Ambiental	
2210278	**Educacion Ambiental No Formal**	
22102784	Fondo Ambiental	54.600.000
	PROGRAMA: CALIDAD AMBIENTAL Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO	
1110483	**Operacion Y Mantenimiento De Planta De Tratamiento De Lixivados**	
22104831	Recursos Propios (Vigencias Futuras)	1.331.993.794
2210295	**Implementación De Mecanismos De Fomento De La Protección De Cuencas Hídricas Y Ecosistemas Estratégicos Para El Municipio De Bucaramanga, Santander.**	
22102951	Recursos Propios	45.000.000
2210919	**Implementación Y Mantenimiento Del Sistema De Gestión Ambiental Sigam**	0
22109191	Recursos Propios	23.061.673
22109192	Recursos Fondo Ambiental	18.591.090
22109194	Recursos Transferencias Del Sector Eléctrico	4.000.000
22109195	Fondo Rotatoria Ambiental Vigencias Anteriores	235.567.619
	FONDO LOCAL DE SALUD	
	SUB CUENTA DE SALUD PUBLICA COLECTIVA	
	LINEA ESTRATEGICA 1: GOBERNANZA DEMOCRATICA	
	COMPONENTE: GOBIERNO LEGAL Y EFECTIVO	
	SECTOR: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
	PROGRAMA: UNA CIUDAD VISIBLE QUE TOMA DECISIONES INTELIGENTES	
2210019	**Observatorio De Salud Publica**	
22100191	Recursos Propios	100.000.000
	LINEA ESTRATEGICA 2: INCLUSION SOCIAL	
	COMPONENTE: ATENCION PRIORITARIA Y FOCALIZADA A GRUPOS DE POBLACION VULNERABLE	
	SECTOR: SALUD	

	PROGRAMA: POBLACION CON DISCAPACIDAD	
2210273	**Discapacidad**	
22102733	SGP Salud Publica Recursos Ley 715 De 2001	168.750.000
	PROGRAMA: VICTIMAS DEL CONFLICTO INTERNO ARMADO	
2210917	**Atencion Integral Victimas Del Conflicto**	
22109173	SGP Salud Publica Recursos Ley 715 De 2001	307.430.000
	COMPONENTE: LOS CAMINOS DE LA VIDA	
	SECTOR: SALUD	
	PROGRAMA: INICIO FELIZ (PRIMERA INFANCIA)	
2210994	**Salud Infantil**	
22109943	SGP Salud Publica Recursos Ley 715 De 2001	161.500.000
	PROGRAMA: ADULTO MAYOR Y DIGNO	
2210244	**Dimension Transversal Gestion Diferencial De Poblaciones Vulnerables**	
22102443	SGP Salud Publica Recursos Ley 715 De 2001	134.175.684
22102447	Rendimientos Financieros Salud Publica	0
	LINEA ESTRATEGICA 3: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	
	COMPONENTE: GESTION DEL RIESGO	
	SECTOR: SALUD	
	PROGRAMA: REDUCCION Y MITIGACION DEL RIESGO DE DESASTRES	
2210240	**Dimension Salud Publica En Emergencias Y Desastres**	
22102403	SGP Salud Publica Recursos Ley 715 De 2001	39.600.000
	LINEA ESTRATEGICA 4: CALIDAD DE VIDA	
	COMPONENTE: SALUD PUBLICA SALUD PARA TODOS Y CON TODOS	
	SECTOR: SALUD	
	PROGRAMA: SALUD AMBIENTAL	
2210206	**Dimension Salud Ambiental**	
22102061	Recursos Propios	276.161.078
22102063	SGP Salud Publica Recursos Ley 715	117.602.455
22102067	Rendimientos Financieros Salud Pública	50.000.000
22102068	Recursos Coljuegos	406.395.832
2210220	**Dimension Convivencia Social Y Salud Mental**	
22102203	SGP Salud Publica Recursos Ley 715 De 2001	440.800.000

2210233	**Dimension Seguridad Alimentaria Y Nutricional**	
22102333	SGP Salud Publica Recursos Ley 715 De 2001	215.000.000
22102338	Recursos Coljuegos	60.000.000
2210239	**Dimension Vida Saludable Y Enfermedades Transmisibles**	
22102393	SGP Salud Publica Recursos Ley 715 De 2001	454.257.469
22102398	Recursos Coljuegos	126.423.615
2210241	**Dimension Vida Saludable Y Condiciones No Transmisibles**	
22102413	SGP Salud Publica Recursos Ley 715 De 2001	336.924.360
2210242	**Dimension Salud Y Ambito Laboral**	
22102423	SGP Salud Publica Recursos Ley 715 De 2001	58.300.000
2210246	**Dimension Fortalecimiento De La Autoridad Sanitaria Para La Gestion De La Salud**	
22102461	Recursos Propios	250.000.000
22102463	SGP Salud Publica Recursos Ley 715 De 2001	414.097.545
22102468	Recursos Coljuegos	100.000.000
2210247	**Dimension Sexualidad, Derechos Sexuales Y Reproductivos**	
22102473	SGP Salud Publica Recursos Ley 715 De 2001	452.600.000
2210506	**Atencion Primaria En Salud**	
22105061	Recursos Propios	837.159.404
22105063	SGP Salud Publica Recursos Ley 715 De 2001	252.726.179
2210997	**Salud Sexual Y Reproductiva**	
22109973	SGP Salud Publica Recursos Ley 715 De 2001	381.900.000
	SUB CUENTA REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	
	LINEA ESTRATEGICA: CALIDAD DE VIDA	
	COMPONENTE: SALUD PUBLICA SALUD PARA TODOS Y CON TODOS	
	SECTOR: SALUD	
	PROGRAMA: ASEGURAMIENTO	
2210544	**Subsidio A La Demanda**	
22105443	SGP Recursos Salud Continuacion Ley 715 De 2001	45.082.612.805
22105444	Recursos Coljuegos Auditoria Y O Interventoria Regimen Subsidiado	360.000.000
22105445	Superintendencia Nacional De Salud Sin Situacion De Fondos Fosyga	486.247.978

22105447	Rendimientos Financieros Regimen Subsidiado	200.000.000
22105446	Recursos Fosyga	69.366.818.078
22105448	Recursos Desahorro Fonpet Regimen Subsidiado	10.000.000.000
22105449	Recursos Coljuegos	4.010.171.408
2210545	**Aportes Departamento**	
22105451	Aportes Departamento	7.754.550.479
22105452	Aportes Departamento Sin Situacion De Fondos	192.383.936
2210544	**Subsidio A La Demanda**	
22105441	Recursos propios Saldo Cuenta Maestra	8.853.284.024
22105447	Recursos Rendimientos Financieros Regimen Subsidiado	0
22105448	Inversion Mejoramiento Infraestructura Y Dotacion Red Publica	24.058.778.380
	SUB CUENTA PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD	
2210543	**Prestacion De Servicios**	
22105433	Recursos Salud Prestacion De Servicios Ley 715 De 2001	5.430.978
22105436	Aporte Patronal SGP Salud Ley 715 De 2001	956.514.284
22105437	Rendimientos Financieros	5.000.000
	SUB CUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	
	LINEA ESTRATEGICA 4: CALIDAD DE VIDA	
	COMPONENTE: SALUD PUBLICA SALUD PARA TODOS Y CON TODOS	
	SECTOR: SALUD	
	PROGRAMA: ASEGURAMIENTO	
2210289	**Apoyo A La Gestion Institucional**	
22102891	Recursos Propios	536.679.518
	FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTION DE LA SALUD	
2210222	**Fortalecimiento Institucional**	
22102229	Recursos Coljuegos	263.204.862
22102297	Rendimientos Financieros Coljuegos	15.000.000
2210546	**Centros De Salud Móviles**	
22105461	Recursos Propios	464.000.000
210547	**Fortalecimiento HLN**	

22105471	Recursos Propios	900.000.000
	SUBTOTAL INVERSION SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	**186.421.324.678**
	SECRETARIA DE EDUCACION	
	LINEA ESTRATEGICA 1: GOBERNANZA DEMOCRATICA	
	COMPONENTE: GOBIERNO PARTICIPATIVO Y ABIERTO	
	SECTOR: DESARROLLO COMUNITARIO	
	PROGRAMA: NUEVOS LIDERAZGOS	
2210253	**PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA CONSOLIDAR PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**	
22102531	RECURSOS PROPIOS	0
	LINEA ESTRATEGICA 4: CALIDAD DE VIDA	
	COMPONENTE: EDUCACION BUCARAMANGA EDUCADA, CULTA E INNOVADORA	
	SECTOR: EDUCACION	
	PROGRAMA: DISPONIBILIDAD (ASEQUIBILIDAD): "ENTORNOS DE APRENDIZAJE BELLOS Y AGRADABLES"	
	GASTOS DE PERSONAL	
	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	
2210	**Planta Administrativa Secretaria Educacion**	
2210002	Sueldos	1.383.420.834
2210004	Prima De Vacaciones	69.070.171
2210006	Prima De Servicios	115.565.276
2210009	Prima De Navidad	134.033.838
2210011	Intereses A Las Cesantias	209.092.787
2210014	Indemnizacion Por Vacaciones	50.000.000
2210017	Bonificacion Por Servicios Prestados	40.349.774
2210018	Bonificacion Especial De Recreacion	7.685.671
2210	**Contribuciones Inherentes A La Nomina Sector Privado**	
2210101	Caja De Compensación Familiar	69.697.596
2210102	Aporte Salud (Personal Admin)	145.377.093
2210103	Aportres Pensiones (Personal Admin)	213.789.843
2210104	Riesgos Profesionales. A.R.P. (Personal Admin.)	41.663.365
2210106	Aportes Cesantias (Personal Admin)	145.203.324
2210	**Contribuciones Inherentes A La Nomina Sector Publico**	
2210111	Servicio Nal De Aprendizaje Sena	8.712.199
2210112	Inst. Col. De Bienestar Familiar Icbf	52.273.197
2210113	Esc. Indus. E Inst. Tecnicos (Ley 21/82)	17.424.399

2210114	Esc. Superior De Admin. Publica Esap	8.712.199
2210	**Servicios Personal Administrativo Asociados A La Nomina**	
2210001	Sueldos	9.098.107.572
2210007	Prima De Vacaciones	425.400.698
2210008	Prima De Servicio	521.936.315
2210025	Prima De Navidad	890.899.481
2210010	Incremento Por Antigüedad	10.907.640
2210015	Retroactivo	
22100151	Recursos Propios	4.195.145.522
2210016	Subsidio O Prima De Alimentación	83.458.595
2210020	Indemnizacion Por Vacaciones	1.781.697
2210021	Homologacion De Administrativos	1.098.032
2210022	Horas Extras Y Dias Festivos	-
2210029	Bonificación Por Servicios Prestados	311.903.039
2210026	Bonificación Especial De Recreación	46.467.630
2210027	Prima Tecnica	1.699.500.000
2210028	Cesantias	15.352.081
2210	**Contribuciones Inherentes A La Nomina Sector Privado**	
2210105	Caja De Compensación Familiar	482.710.211
2210126	Aporte Salud (Personal Admin)	673.898.468
2210127	Aportes Pensiones (Personal Admin)	966.550.282
2210128	Riesgos Profesionales. A.R.P. (Personal Admin.)	47.483.152
2210134	Aportes Cesantias (Personal Admin)	1.079.887.895
2210	**Contribuciones Inherentes A La Nomina Sector Publico**	
2210108	Servicio Nal De Aprendizaje Sena	60.338.776
2210110	Inst. Col. De Bienestar Familiar Icbf	362.032.658
2210107	Esc. Indus. E Inst. Tecnicos (Ley 21/82)	120.677.553
2210109	Esc. Superior De Admin. Publica Esap	60.338.776
2210954	**Servicios Administrativos Adicionales**	
22109541	Recursos Propios	55.000.000
22109542	Recursos Propios (Aseo)	3.139.294.061
22109544	Recursos Propios (Vigilancia)	5.621.893.892
	UNIDAD TRES DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES	
	GASTOS DE PERSONAL	
2210	**Servicios Personales Asociados A La Nomina**	
2210040	Sueldos	103.152.418.605
2210042	Sobresueldos	5.480.522.233
2210043	Prima De Servicios	4.860.366.279
2210044	Auxilio De Transporte	121.820.575
2210046	Auxilio De Movilización	77.761.577
2210047	Prima De Vacaciones	6.329.396.044
2210048	Prima De Navidad	9.548.689.701
2210049	Subsidio O Prima De Alimentación	426.499.521
2210050	Ascensos En El Escalafón Docente	1.166.711.163
2210051	Horas Extras Y Dias Festivos	2.036.868.286
2210054	Otras Primas De Orden Nacional	985.693.816

2210056	Zonas De Dificil Acceso	365.500.593
2210057	Bonificaciones Especiales	2.726.276.686
2210	**Contribuciones Inherentes A La Nomina Sector Privado**	
2210105	Caja De Compensación Familiar	4.663.427.809
	Contribuciones Inherentes A La Nomina Sector Publico	
2210135	Cesantias Docentes (Sin Situacion De Fondos.)	10.657.010.958
2210137	Prevision Social (Sin Situacion De Fondos.)	24.377.137.146
2210108	Servicio Nal De Aprendizaje Sena	582.928.476
2210110	Inst. Col. De Bienestar Familiar Icbf	3.497.570.856
2210107	Esc. Indus. E Inst. Tecnicos (Ley 21/82)	1.165.856.952
2210109	Esc. Superior De Admin. Publica Esap	582.928.476
	GASTOS GENERALES	
	ADQUISICION DE BIENES	
2210045	**Dotacion Ley 70/88**	
22100453	SGP. Prestacion De Servicios Educacion Ley 715 De 2001	113.850.000
	ADQUISICION DE SERVICIOS	
2210012	**Capacitación No Formal**	
22100123	SGP. Prestacion De Servicios Educacion Ley 715 De 2001	76.222.575
2210052	**Arrendamientos**	
22100521	Recursos Propios	440.000.000
	GASTOS GENERALES	
	ADQUISICION DE SERVICIOS	
2210041	**Viaticos Y Gastos De Viajes**	
22100413	SGP. Prestacion De Servicios Educacion Ley 715 De 2001	64.512.000
2210148	**Auxilios Funerarios**	
22101483	SGP. Prestacion De Servicios Educacion Ley 715 De 2001	16.128.000
2210208	**Conectividad**	
22102081	Recursos Propios	-
22102083	Prestacion De Servicios Educacion Ley 715 De 2001	1.876.495.545
2210055	**Servicios Publicos**	
22100551	Recursos Propios	1.334.437.413
22100553	Inversion Forzosa Educacion Calidad	2.295.562.587
2210901	**Dotación De Material Y Medios Pedagogicos Para Los Establecimientos Educativos Oficiales**	
22109011	Recursos Propios	200.000.000
22109013	Inversion Forzosa Educacion Calidad	910.000.000
22109017	Rendimientos Financieros Educacion	350.000.000

2210296	**Dotación Jornada Única**	
22102961	Recursos Propios	638.068.996
2210297	**Construcción Y/O Dotación Cdi**	
22102971	Recursos Propios	2.800.000.000
2210644	**Mantenimiento De Establecimientos Educativos**	
22106441	Recursos Propios	3.300.000.000
22106443	Inversion Forzosa Educacion Calidad	1.900.000.000
2210298	**Infraestructura Jornada Unica**	
22102981	Recursos Propios	3.479.582.625
22102984	Recursos Fonpet	8.220.417.375
2210645	**Construcción Ampliación Adecuación De Infraestructura Educativa**	
22106451	Recursos Propios	
	PROGRAMA: ACCESO (ACCESIBILIDAD): EDUCACION PARA UNA CIUDADANIA INTELIGENTE Y SOLIDARIA	
	GASTOS GENERALES	
	ADQUISICIONES DE SERVICIOS	
2210005	**Necesidades Educativas Especiales . Educacion**	
22100051	Recursos Propios Poblacion Incluyente	292.025.000
22100053	SGP Educacion 715 Servicio Personal De Apoyo	173.601.792
22100054	SGP Educacion 715 Formacion De Docentes	92.587.622
22100055	SGP Educacion 715 Dotacion	34.720.358
22100056	SGP Educacion 715 Mejoramiento De Condiciones De Accesibilidad De Infraestructura	34.720.358
2210634	**Convenios Con Instituciones Privadas**	
22106341	Recursos Propios	1.075.000.000
22106342	Prestacion Servicios Educacion Ley 715 De 2001 Vigencias Futuras	1.731.407.040
22106343	SGP Prestacion De Servicios Educacion Ley 715 De 2001	8.136.991.653
2210913	**Atencion A Poblacion Vulnerable Mediante La Aplicacion De Metodologias Educativas Flexibles**	
22109131	Recursos Propios	-
22109133	SGP Prestacon De Servicios Educacion Ley 715 De 2001	178.053.120
2210940	**Transporte Escolar**	
22109401	Recursos Propios	946.950.282
22109403	SGP Inversion Forzosa Ley 715 De 2001 Propositos Generales Otros Sectores	1.932.828.000
2210803	**Alimentacion Escolar**	0
22108031	Recursos Propios	13.233.534.727
22108033	SGP Inversion Forzosa Ley 715 Alimentacion Escolar	

22108034	SGP Inversion Forzosa Ley 715 De 2001 Propositos Generales Otros Sectores	4.636.172.000
22108035	SGP Alimentacion Escolar Jornada Unica	1.607.910.200
22108037	Rendimientos Financieros Alimentacion Escolar	2.000.000
22108039	Recursos Ministerio De Educacion Icbf	
2210991	**Educacion Tecnica Y Tecnologica**	
22109911	Recursos Propios	-
	FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL	
2210146	**Fondo Educativo Municipal**	
22101461	Recursos Propios 1% Industria Y Comercio	1.193.508.413
22101462	Recursos Propios	1.207.737.482
	OTROS GASTOS EN EDUCACIÓN NO INCLUIDOS EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES	
RUBRO NUEVO	RECURSOS PROPIOS	-
	SECTOR: ATENCION A GRUPOS VULNERABLES PROMOCION SOCIAL	
	PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ	
RUBRO NUEVO	RECURSOS PROPIOS	-
	ATENCIÓN Y APOYO A LOS GRUPOS INDÍGENAS, ETNIAS Y AFRODESCENDIENTES	
RUBRO NUEVO	RECURSOS PROPIOS	-
2210555	**Atencion A La Poblacion En Situacion De Desplazamiento**	
22105551	Recursos Propios	30.000.000
2210324	**ATENCION Y FORTALECIMIENTO PARA POBLACION DESVINCULADA, DESMOVILIZADA, REINSERTADA Y VULNERABLE**	
22103241	RECURSOS PROPIOS	-
	PROGRAMA: PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO (ADAPTABILIDAD)	
2210258	**Aplicación De Proyectos Educativos Transversales**	
22102581	Recursos Propios	303.050.000
2210951	**Estimulo Mejores Estudiantes**	
22109511	Recursos Propios	-
2210257	**Estimulo A Estudiantes En Practica**	
22102571	Recursos Propios	189.280.000
	SECTOR: JUSTICIA	
RUBRO NUEVO	**CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y CONVIVENCIA FAMILIAR**	
	RECURSOS PROPIOS	-
	PROGRAMA: CALIDAD (ACEPTABILIDAD): "INNOVADORES Y PROFESIONALES"	
	SECTOR : EDUCACION	

2210013	**Programas De Bienestar Social**	
22100131	Recursos Propios	20.000.000
22100133	SGP. Prestacion De Servicios Educacion Ley 715 De 2001	40.000.000
2210900	**Acompañamiento A Planes De Mejoramiento**	
22109001	Recursos Propios	469.000.000
22109003	SGP Inversion Forzosa Educacion Calidad	175.264.000
2210331	**Estimulos A Estudiantes Mediante Programas De Investigacion**	
22103311	Recursos Propios	130.000.000
2210902	**Foro Educativo**	
22109023	SGP Inversion Forzosa Educacion Calidad	65.000.000
2210899	**Proyecto De Modernizacion De La Secretaria De Educacion**	
22108991	Recursos Propios	900.000.000
	FONDO PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	
2210326	**Fondo Para El Trabajo Y Desarrollo Humano**	
22103261	Recursos Propios	5.000.000
2210532	**Gratuidad De La Educacion**	
22105321	SGP Inversion Forzosa Educacion Gratuidad	5.900.000.000
	SUBTOTAL INVERSION SECRETARIA DE EDUCACION	**288.241.140.509**
	INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA "INDERBU"	
	LINEA ESTRATEGICA 2: INCLUSION SOCIAL	
	COMPONENTE: ATENCION PRIORITARIA Y FOCALIZADA A GRUPOS DE POBLACION VULNERABLE	
	SECTOR: ATENCION A GRUPOS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	
2210300	**Fomento, desarrollo y practica del deporte y la recreación a poblacion vulnerable**	
22103001	Recursos Propios	94.050.000
	Libre Inversion Propositos Generales Inversión Forzosa Ley 715	85.690.000
	COMPONENTE: LOS CAMINOS DE LA VIDA	
2210301	**Fomento, desarrollo y practica del deporte y la recreación a jovenes**	
22103011	Recursos Propios	166.645.000
22103013	Libre Inversion Propositos Generales Inversión Forzosa Ley 715	386.273.839
	LINEA ESTRATEGICA 4: CALIDAD DE VIDA	

	COMPONENTE: ACTIVIDAD FISICA, EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE	
	SECTOR: DEPORTE Y RECREACION	
2210299	**Actividad Fisica, Educacion Fisica, Recreacion Y Deporte**	
22102991	Recursos Propios	339.305.000
22102993	Recreacion Inversión Forzosa Ley 715 de 2001 propositos generales	1.165.214.643
22102994	Libre Inversion Propositos Generales Inversión Forzosa Ley 715	728.575.264
22109947	Rendimientos financieros recreación	1.000
	AMBIENTES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	
2210179	**Escenarios Para La Gente**	
22101794	Ley del Deporte (Ley 181/95 Impto Especta. Públicos	70.000.000
	SUBTOTAL INVERSION INDERBU	**3.035.754.746**
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO	
	LINEA ESTRATEGICA 4: CALIDAD DE VIDA	
	COMPENENTE: CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTELIGENTES	
	SECTOR: CULTURA	
	PROGRAMA: LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD LEO	
2210180	**Fortalecimiento De La Biblioteca Publica Municipal Gabriel Turbay Y Sus Bibliotecas Satelites**	
22101801	Recursos Propios	4.704.000.000,00
22101803	Cultura Inversion Forzosa Ley 715 De 2001 Propositos Generales	69.096.761,00
	PROGRAMA; PROCESOS DE FORMACION EN ARTE Y MUSICA	
2210120	**Formacion Artistica Y Cultural**	
22101203	Cultura Inversion Forzosa Ley 715 De 2001 Propositos Generales	280.000.000,00
22101207	Cultura Rendimientos Financieros	1.000,00
	PROGRAMA: FOMENTO DE LA PRODUCCION ARTISTICA	
2210120	**Formacion Artistica Y Cultural**	
22101203	Cultura Inversion Forzosa Ley 715 De 2001 Propositos Generales	194.814.220,00
	PROGRAMA: A CUIDAR LO QUE ES VALIOSO RECUPERACION Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO	

2210184	**Construccion Adecuacion Mejoramiento Y Dotacion De La Infraestructura De Los Escenarios Para Los Espectaculos Publicos De Las Artes Escenicas**	
22101841	Recursos Contribucion Parafiscal De Los Espectaculos Publicos De Las Artes Escenicas	300.000.000,00
22101842	Recursos Propios	30.000.000,00
22101843	Cultura Inversion Forzosa Ley 715 De 2001 Propositos Generales	330.000.000,00
	PROMOCION DEL DESARROLLO	
	PROGRAMA: OBSERVAR Y SER OBSERVADO FOMENTO AL TURISMO	
2210969	**Desarrollo Y Promocion De La Actividad Turistica**	
22109691	Recursos Propios	1.805.000.000,00
	SUBTOTAL INVERSION INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	**7.712.911.981**
	SECRETARIA DEL INTERIOR	
	LINEA ESTRATEGICA 1: GOBERNANZA DEMOCRATICA	
	COMPONENTE: GOBIERNO PARTICIPATIVO Y ABIERTO	
	SECTOR: JUSTICIA Y SEGURIDAD	
	PROGRAMA: NUEVOS LIDERAZGOS	
2210980	**Promocion De La Convivencia Ciudadana**	
22109801	Recursos Propios	350.000.000
2210121	**Comparendo Ambiental**	
22101211	Recursos Comparendo Ambiental	1.000
	SECTOR: JUSTICIA Y SEGURIDAD	
	PROGRAMA: INSPECCIONES Y COMISARIAS QUE FUNCIONAN	
2210264	**Inspecciones Y Comisarias Que Funcionan**	
22102641	Recursos Propios	1.100.000.000
	SECTOR: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
	PROGRAMA: ADMINISTRACION ARTICULADA Y COHERENTE	
2210289	**Apoyo A La Gestion Institucional**	
22102891	Recursos Propios	770.000.000
	LINEA ESTRATEGICA 2: INCLUSION SOCIAL	

	COMPONENTE: ATENCION PRIORITARIA Y FOCALIZADA A GRUPOS DE POBLACION VULNERABLE	
	SECTOR: ATENCION GRUPOS VULNERABLES PROMOCION SOCIAL	
	PROGRAMA: VICTIMAS DEL CONFLICTO INTERNO ARMADO	
2210979	**Prevencion Atencion Y Asistencia Integral A Victimas Del Conflicto**	
22109791	Recursos Propios	1.100.000.000
22109797	Rendimientos Financieros Fondo Victimas	10.000
	COMPONENTE: LOS CAMINOS DE LA VIDA	
	SECTOR: JUSTICIA Y SEGURIDAD	
	PROGRAMA: CRECIENDO Y CONSTRUYENDO (ADOLESCENCIA)	
2210268	**Construccion De Paz Y Convivencia Familiar**	
22102681	Recursos Propios	300.000.000
RUBRO	**FORTALECIMIENTO SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL DE MENORES DE EDAD**	
RUBRO	**ATENCION A ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY PENAL**	
	ATENCION A ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY PENAL	
2210675	**Atencion A Adolescentes Infractores De La Ley Penal**	
22106751	Recursos Propios	1.500.000.000
	LINEA ESTRATREGIA3: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	
	COMPENENTE: GESTION DEL RIESGO	
	SECTOR: PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	
	PROGRAMA: CONOCIMIENTO DEL RIESGO DEL DESASTRE	
2210679	**Fondo De Gestion Del Riesgo De Desastres En El Municipio De Bucaramanga**	
22106791	Recursos Propios	140.000.000
	PROGRAMA: REDUCCION Y MITIGACION DEL RIESGODE DESASTRE	
2210679	**Fondo De Gestion Del Riesgo De Desastres En El Municipio De Bucaramanga**	
22106791	Recursos Propios	500.000.000
	PROGRAMA: MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	

2210679	**Fondo De Gestion Del Riesgo De Desastres En El Municipio De Bucaramanga**	
22106791	Recursos Propios	500.000.000
	LINEA ESTRATEGICA 4: CALIDAD DE VIDA	
	COMPONENTE: RED DE ESPACIO PUBLICO	
	SECTOR: EQUIPAMIENTO	
	PROGRAMA: INTERVENCION SOCIAL DEL ESPACIO PUBLICO	
RUBRO	**Mantenimiento Y Administracion De Plazas De Mercado**	
22109811	Recursos Propios	800.000.000
	COMPONENTE: SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	
	SECTOR: JUSTICIA Y SEGURIDAD	
	PROGRAMA: CASAS DE JUSTICIA	
2210236	**Fortalecimiento De La Justicia Municipal**	
22102361	Recursos Propios	100.000.000
	PROGRAMA: SEGURIDAD CON LOGICA Y ETICA	
2210122	**Fondo De Vigilancia Y Seguridad Ciudadana**	
22101221	Recursos Propios	2.145.785.000
22101227	Rendimientos Financieros Fondo Vigilancia Y Seguridad Ciudadana	2.000.000
2210294	**Fondo Ley 418 Seguridad Y Vigilancia**	
22102944	Contribución 5% Contratos De Obra Publica	3.750.000.000
22102942	Contribución 5% Contratos De Obra Publica Vigencias Anteriores	3.782.413.000
	PROGRAMA: CONVIVENCIA	
	PROTECCION AL CONSUMIDOR	
2210123	**Fondo De Proteccion Al Consumidor**	
22101231	Recursos Propios	50.000.000
22101234	Rendimientos Financieros	2.000.000
	PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS	
2210153	**Derechos Humanos**	
22101531	Recursos Propios	90.000.000
	SUBTOTAL INVERSION SECRETARIA DEL INTERIOR	**16.982.209.000**
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	

	LINEA 1: GOBERNANZA DEMOCRATICA	
	COMPONENTE: GOBIERNO PARTICIPATIVO Y ABIERTO	
	SECTOR: DESARROLLO COMUNITARIO	
	PROGRAMA: NUEVOS LIDERAZGOS	
2210708	**Atención a la mujer**	
22107081	Recursos Propios	50.000.000
	PROGRAMA: INSTITUCIONES DEMOCRATICAS DE BASES FORTALECIDAS E INCLUYENTES	
2210706	**Capacitacion Y Promocion De La Participacion Comunitaria Y Ciudadana**	
22107061	Recursos Propios	350.000.000,00
2210216	**Seguridad Social En Salud Y Riesgos Profesionales Juntas Administradoras Locales**	
22102161	Recursos Propios	700.000.000,00
	COMPONENTE: GOBIERNO LEGAL Y EFECTIVO	
	SECTOR: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
	PROGRAMA: ADMINISTRACION ARTICULADA Y COHERENTE	
2210289	**Apoyo A La Gestion Institucional**	
22102891	Recursos Propios	350.000.000
	LINEA ESTRATEGICA 2: INCLUSION SOCIAL	
	COMPONENTE: LOS CAMINOS DE LA VIDA	
	SECTOR: ATENCION A GRUPOS VULNERABLES PROMOCION SOCIAL	
	PROGRAMA: INICIO FELIZ	
	PROTECCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	
2210707	**Proteccion Integral A La Primera Infancia**	
22107071	Recursos Propios	$ -
22107073	SGP Inversion Forzosa Ley 715 De 2001 Propositos Generales Otros Sectores	940.000.000
22107077	SGP Rendimientos Financieros Propositos Generales	0
22107074	Recursos SGP Primera Infancia	466.045.918
2210205	**Proteccion Integral A La Primera Infancia**	
22102053	Recursos SGP Conpes 115 de 2008 Vig anteriores	868.396.518
22102054	Recursos Conpes 162 De 2013 Vigencias Anteriores	200.408.258
22102055	Recursos Conpes 181 De 2015 Vigencias Anteriores	501.047.638
22102056	Liquidación Convenio 929 De 2008 - Atención Integral A La Primera Infancia Vigencias Anteriores	677.618.586
22102057	Recursos Conpes 3861 Vigencias Anteriores	466.045.918

2210869	**Seguro Exequial**	
22108691	Recursos Propios	30.000.000
	SGP INVERSION FORZOSA LEY 715 DE 2001 PROPOSITOS GENERALES OTROS SECTORES	0
	PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ	
	PROGRAMA: JUGANDO Y APRENDIENDO	
2210292	**Erradicacion Del Trabajo Infantil**	
22102921	Recursos Propios	0
22102923	SGP Inversion Forzosa Ley 715 De 2001 Propositos Generales Otros Sectores	100.000.000
2210255	**Protección Integral De La Niñez**	
22102551	Recursos Propios	750.000.000
22102553	SGP Inversion Forzosa Ley 715 De 2001 Propositos Generales Otros Sectores	500.000.000
	PROGRAMA: CRECIENDO Y CONSTRUYENDO	
2210260	**Protección Integral A La Adolescencia**	
22102601	Recursos Propios	470.000.000
22102603	SGP Inversion Forzosa Ley 715 De 2001 Propositos Generales Otros Sectores	230.000.000
	PROGRAMA: ADULTO MAYOR Y DIGNO	
2210091	**Seguro Exequial**	
22107101	Recursos Propios	0
22100913	SGP Inversion Forzosa Ley 715 De 2001 Propositos Generales Otros Sectores	30.000.000
2210710	**Atencion Integral Al Adulto Mayor**	
22107101	Recursos Propios	350.000.000
22107103	SGP Inversion Forzosa Ley 715 De 2001 Propositos Generales Otros Sectores	0
2210874	**Centros De Bienestar Del Anciano Y Centros De Vida**	
22108741	Recursos Propios Estampilla Pro Anciano Centros Vida	1.872.761.804
22108742	Recursos Propios Estampilla Pro Anciano Centros De Bienestar Del Anciano	1.200.000.000
22108744	Recursos Estampilla Proanciano Centros De Bienestar Del Anciano Vigencias Anteriores	927.238.196
22108745	Recursos Estampilla Departamental Centro Vida	1.000.000.000
22108746	Recursos Estampillas Departamental Centro De Bienestar Del Anciano	1.000.000.000
22108747	Rendimientos Financieros Recursos Propios Estampilla Pro Anciano Municipal	20.000.000
	PROGRAMA: PRIMERO MI FAMILIA	
2210946	**Programa Familias En Accion**	
22109461	Recursos Propios	350.000.000
	SECTOR: DEPORTE Y RECREACION	
RUBRO	**FOMENTO, DESARROLLO Y PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE**	
22102761	RECURSOS PROPIOS	0
	COMPONENTE: HOGARES FELICES	

	ATENCION GRUPOS VULNERABLES PROMOCION SOCIAL	
	FORMACION Y ACOMPAÑAMIENTO PARA MI HOGAR	
RUBRO	**ATENCION Y FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA**	
22101681	RECURSOS PROPIOS	0
	COMPONENTE: MUJERES Y EQUIDAD DE GENERO	
	SECTOR: ATENCION A GRUPOS VULNERABLES PROMOCION SOCIAL	
	PROGRAMA: VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS	
2210708	**Atencion A La Mujer**	
22107081	Recursos Propios	100.000.000
22107083	SGP Inversion Forzosa Ley 715 De 2001 Propositos Generales Otros Sectores	200.000.000
	COMPONENTE: ATENCION PRIORITARIA Y FOCALIZADA A GRUPOS DE POBLACION VULNERABLE	
	PROGRAMA: POBLACION CON DISCAPACIDAD	
2210709	**Atencion A Discapacitados**	
22107091	Recursos Propios	680.000.000
22107093	SGP Inversion Forzosa Ley 715 De 2001 Propositos Generales Otros Sectores	600.000.000
	PROGRAMA: COMUNIDADES LGTBI	
RUBRO	LGTBI DIVERSIDAD SEXUAL CON SEGURIDAD	
22101561	RECURSOS PROPIOS	0
	PROGRAMA: HABITANTE DE CALLE	
2210092	**Seguro Exequial**	
22100921	Recursos Propios	25.000.000
2210713	**Atencion Al Habitante De La Calle**	
22107131	Recursos Propios	130.000.000
22107133	SGP Inversion Forzosa Ley 715 De 2001 Propositos Generales Otros Sectores	700.000.000
	PROGRAMAS: MINORIAS ETNICAS	
RUBRO	**MINORIAS ETNICAS**	
	RECURSOS PROPIOS	0
	PROGRAMA: PREVENCION Y ATENCION A POBLACION EN CONDICION DE ADICCION A SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	
2210262	**Poblacion Con Adiccion A Sustancias Psicoactivas**	
22102621	Recursos Propios	50.000.000
	PROGRAMA: TRABAJADORAS Y TRABAJADORES SEXUALES	
2210263	**Prevencion Trabajo Sexual**	
22102631	Recursos Propios	35.000.000
	SECTOR: CENTROS DE RECLUSION	
	PROGRAMA: POBLACION CARCELARIA Y POSTPENADOS	

2210813	**Atencion A La Poblacion Carcelaria**	
22108131	Recursos Propios	100.000.000
	LINEA 3: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	
	COMPONENTE RURALIDAD CON EQUIDAD	
	SECTOR: AGROPECUARIO	
	PROGRAMA: NUESTRO PROYECTO AGROPECUARIO	
2210711	**Atencion Al Campesino**	
22107111	Recursos Propios	480.000.000
RUBRO	**FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y LOGISTICO**	
22102231	RECURSOS PROPIOS	0
	SUBTOTAL INVERSION SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	**17.499.562.836**
	SECRETARIA DE PLANEACION	
	LÍNEA ESTRATÉGICA 1: GOBERNANZA DEMOCRATICA	
	COMPONENTE: GOBIERNO PARTICIPATIVO Y ABIERTO	
	SECTOR: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
	PROGRAMA: INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS DE BASE FORTALECIDAS E INCLUYENTES	
2210842	**Concejo Territorial De Planeacion**	
22108421	Recursos Propios	20.000.000
	COMPONENTE: GOBIERNO LEGAL Y EFECTIVO	
	SECTOR: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
	PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN ARTICULADA Y COHERENTE	
2210289	**Apoyo A La Gestión Institucional**	
22102891	Recursos Propios	500.000.000
	PROGRAMA: UNA CIUDAD VISIBLE QUE TOMA DECISIONES INTELIGENTES	
2210844	**Descentralizacion Del Sisben**	
22108441	Recursos Propios	830.000.000
2210833	**Estratificacion Socioeconomica**	
22108332	Recursos Estratificacion Vigencias Anteriores	300.000.000
22108334	Recusos Estratificacion	20.000.000
22108337	Rendimientos Financieros Recursos Estratificacion	5.000.000
2210100	**Aportes A Programas Y Actividades De Interés Público**	
22101001	Recursos Propios	250.000.000

	COMPONENTE: GOBERNANZA URBANA	
	SECTOR: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
	PROGRAMA: ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN MARCHA	
2210906	**Gestion Del Plan De Ordenamiento**	
22109061	Recursos Propios	1.300.000.000
	TERRITORIOS METROPOLITANOS, PLANES CONJUNTOS	
2210987	**Control Fisico De Obras**	
22109871	Recursos Propios	700.000.000
	PROGRAMA:DISEÑO URBANO INTELIGENTE Y SUSTENTABLE	
2210269	**Taller De Arquitectura**	
22102691	Recursos Propios	800.000.000
	PROGRAMA: UNA CIUDAD QUE HACE Y EJECUTA PLANES	
2210158	**Instrumentos De Planeamiento Y Operaciones Urbanas Estrategicas**	
22101581	Recursos Propios	1.400.000.000
	PROGRAMA: TERRITORIOS VULNERABLES, TERRITORIOS VISIBLES	
2210159	**Legalizacion De Asentamientos**	
22101591	Recursos Propios	193.000.000
	SUBTOTAL INVERSION SECRETARIA DE PLANEACION	**6.318.000.000**
	SECRETARIA JURIDICA	
	LINEA ESTRATEGICA 1: GOBERNANZA DEMOCRATICA	
	COMPONENTE: GOBIERNO PARTICIPATIVO Y ABIERTO	
	SECTOR : FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
	PROGRAMA: GOBIERNO TRANSPARENTE	
2210224	**Fortalecimiento Institucional y Logistico**	
22102241	Recursos Propios	200.000.000
	COMPONENTE: GOBIERNO LEGAL Y EFECTIVO	
	SECTOR : FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	

	PROGRAMA: CULTURA DE LA LEGALIDAD Y LA ETICA PUBLICA	
2210289	**Apoyo A La Gestion Institucional**	
22102891	Recursos Propios	100.000.000
	SUBTOTAL INVERSION SECRETARIA JURIDICA	**300.000.000**
	INSTITUTO MUNICIPAL DEL EMPLEO "IMEBU"	
	LINEA ESTRATEGICA 5: PRODUCTIVIDAD Y GENERACION DE OPORTUNIDADES	
	COMPENENTE: FORTALECIMEINTO EMPRESARIAL	
	SECTOR: PROMOCION DEL DESARROLLO	
2210143	**Instituto Municipal Del Empleo**	
22101431	Recursos Propios	2.145.785.000
	SUB TOTAL INVERSION IMEBU	**2.145.785.000**
	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	"INVISBU"	
	LINEA ESTRATEGICA 2: INCLUSION SOCIAL	
	COMPONENTE: HOGARES FELICES	
	SECTOR: VIVIENDA	
	PROGRAMA: CONSTRUYENDO MI HOGAR	
2210659	**Planes De Vivienda Urbana Nueva Y De Mejoramiento**	
22106591	Recursos Propios	6.075.000.000
	PROGRAMA: FORMACION Y ACOMPAÑAMIENTO PARA MI HOGAR	
2210287	**Proyectos De Titulacion Y Legalizacion De Predios**	
22102871	Recursos Propios	150.000.000
2210922	**Planes De Reubicacion**	
22109221	Recursos Propios	775.000.000
	SECTOR: AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	
2210749	**Programa De Saneamiento Basico Construccion Ampliacion Y Mejoramiento De Acueductos Alcantarillados Y Potabilizacion Del Agua Para El Mejoramiento De Vivienda**	

22107493	Inversion Forzosa Ley 715 Agua Potable Y Saneamiento Basico	1.158.595.458
22107497	Rendimientos Financieros Agua Potable Y Saneamiento Basico	40.000.000
	SUBTOTAL INVERSION INVISBU	**8.198.595.458**
	SECRETARIA ADMINISTRATIVA	
	LINEA ESTRATEGICA 1: GOBERNANZA DEMOCRATICA	
	COMPONENTE: GOBIERNO PARTICIPATIVO Y ABIERTO	
	SECTOR: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
	CIUDADANIA EMPODERADA Y DEBATE PUBLICO, GOBIERNO TRANSPARENTE, COMPRENSIBLE Y ACCESIBLE	
2210558	**Comunicacion Para El Desarrollo Institucional**	
22105581	Recursos Propios	1.250.000.000
	COMPONENTE: GOBIERNO MUNICIPAL EN LINEA	
	SECTOR: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
	PROGRAMA: CIUDAD MODELO DE GOBIERNO EN LINEA	
2210237	**Mejoramiento De La Plataforma Tecnologica**	
22102371	Recursos Propios	2.750.000.000
	PROGRAMA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONALNUEVO MODELO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	
2210289	**Apoyo A La Gestión Institucional**	
22102891	Recursos Propios	300.000.000
2210302	**Mejoramiento Y Mantenimiento De Las Dependencias De La Administracion**	
22103021	Recursos Propios	300.000.000
	PROGRAMA: ADMINISTRACION EFICIENTE Y BIENESTAR PARA TODOS	
2210526	**Capacitacion, Bienestar Social, Estimulos E Incentivos A Servidores Publicos**	
22105261	Recursos Propios	400.000.000
2210527	**Sistema De Gestion De Calidad Y Meci**	
22105271	Recursos Propios	310.000.000
2210524	**Gestion Documental Y Archivo**	
22105241	Recursos Propios	300.000.000

	SUBTOTAL SECRETARIA ADMINISTRATIVA	**5.610.000.000**
	SECRETARIA DE HACIENDA	
	LINEA ESTRATEGICA 1: GOBERNANZA DEMOCRATICA **COMPONENTE: GOBIERNO LEGAL Y EFECTIVO** **SECTOR: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL** **PROGRAMA: FINANZAS PÚBLICAS SOSTENIBLES Y COMPRENSIBLES PARA LA CIUDADANÍA**	
2210277	**Procesos Integrales De Evaluacion Institucional Y Reorganizacion Administrativa**	
22102771	Recursos Propios	9.209.734.207
2210301	**Pago De Déficit Fiscal, De Pasivo Laboral Y Prestacional En Programas De Saneamiento Fiscal Y Financiero (causado despues del 31 de Dic/2000)**	
22103011	Recursos Propios	30.000.000.000
	SUBTOTAL INVERSION SECRETARIA DE HACIENDA	**39.209.734.207**
	SUB - TOTAL GASTOS DE INVERSION	**677.157.848.656**
	TOTAL PROGRAMA 05	**677.157.848.656**
	TOTAL DEPENDENCIA 202	**677.157.848.656**
	DEPENDENCIA 505	
	SECRETARIA DE HACIENDA	
	PROGRAMA 25	
	DESPACHO SECRETARIO DE HACIENDA	
	NOMBRE DEL CONCEPTO	
212	**GASTOS GENERALES**	
2120	**ADQUISICION DE BIENES**	
2120064	Comunicaciones y transportes	150.000.000
2120038	Impresiones y Publicaciones	100.000.000
	SUB-TOTAL	**250.000.000**
	TOTAL GASTOS GENERALES	**250.000.000**
213	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	
2130	**TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO**	
2130089	Refugio Social Municipal	273.800.000

2130090	Aportes a Metrolinea	1.500.000.000
2130104	Aporte Caja Municipal de Vivienda	1.000.000
2130120	Carceles	0
2130121	Aporte Caja de Previsión Social Municipal	2.092.354.689
2130122	Invisbu	2.835.000.000
2130127	Cuota de Fiscalización	4.583.226.689
2130126	Instituto del Deporte (Impuesto espectaculos públicos Ley del Deporte)	0
2130128	Instituto del Deporte	2.126.501.684
2130133	Aporte al Concejo Municipal (Honorarios)	1.675.738.000
2130134	Aporte al Concejo Municipal (Funcionamiento)	4.913.972.000
2130139	Aporte Personeria Municipal	4.067.712.000
2130141	Area Metroplitana	1.500.000.000
2130144	Aporte Bomberos Bucaramanga	80.525.000
	SUB-TOTAL	**25.649.830.062**
2131	**TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO**	
2131088	Instituto de Problemas de Aprendizaje IPA	75.600.000
2131101	Cideu	32.400.000
2131119	Federación Colombiana de Municipios	1.000
	SUB-TOTAL	**108.001.000**
2133	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	
2133113	Reserva transferencias de Ley	1.000
2133115	Vigilancia Forestal	1.000
2133137	Fondo de Compensación Intersecretarial	8.000
	SUB-TOTAL	**10.000**
	TOTAL TRANSFERENCIAS	**25.757.841.062**
23	**SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA**	
231	**DEUDA PUBLICA INTERNA**	
2310196	Amortizaciónes de deuda pública interna	15.676.645.000
2310197	Intereses, comisiones y gastos deuda pública interna	24.803.759.000
2310199	Provision para censantias	0
2310027	Cuotas partes y Bonos pensionales	1.000.000.000
2310028	Cuotas partes y Bonos pensionales 20% Estampilla Proanciano	1.000.000.000
	SUB-TOTAL	**42.480.404.000**
	TOTAL SERVICIO DEUDA PUBLICA	**42.480.404.000**
	TOTAL PROGRAMA 25	**68.488.245.062**
	TOTAL DEPENDENCIA 505	**68.488.245.062**
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS.	**833.471.158.718**
	R E S U M E N	
1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	113.832.906.062
2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	42.480.404.000
3	GASTOS DE INVERSION	677.157.848.656

	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**833.471.158.718**
1	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	**113.832.906.062**
	SERVICIOS PERSONALES	44.331.983.000
	GASTOS GENERALES	14.301.800.000
	TRANSFERENCIAS	55.199.123.062
2	**SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA**	**42.480.404.000**
3	**GASTOS DE INVERSION**	**677.157.848.656**
	G R A N T O T A L	**833.471.158.718**
2		**833.471.158.718**
21	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	**113.832.906.062**
211	**GASTOS DE PERSONAL**	**44.331.983.000**
2110	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	23.198.377.000
2111	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	12.212.356.000
2112	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	6.385.009.000
2113	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	2.536.241.000
212	**GASTOS GENERALES**	**14.301.800.000**
2120	ADQUISICION DE BIENES	1.806.000.000
2121	ADQUISICION DE SERVICIOS	12.225.800.000
2122	IMPUESTAS Y MULTAS	270.000.000
213	**TRASNFERENCIAS CORRIENTES**	**55.199.123.062**
2130	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	25.649.830.062
2131	TRANSFERENCIAS POR CONVENIO CON EL SECTOR PRIVADO	108.001.000
2132	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	24.206.281.000
2133	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.235.011.000
22	**INVERSION**	**677.157.848.656**
23	**SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA**	**42.480.404.000**
231	DEUDA PUBLICA INTERNA	42.480.404.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**833.471.158.718**

ANEXOS

AL ACUERDO DE

PRESUPUESTO PARA LA

VIGENCIA 2017

ENTIDADES

DESCENTRALIZADAS

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA		
PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL AÑO 2,017		
RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		
02	**INGRESOS CORRIENTES**	
0203	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	
020301	Tasas, Tarifas Y Derechos	**18.569.540.413,00**
020317	Tasas Arrendamientos	110.333.379,00
020323	Otras Multas Y Sanciones	3.894.119.268,00
020390	Otros Ingresos	2.212.076.085,00
0204	Transferencias Y Aportes	
	SUB TOTAL	24.786.069.145,00
0207	**RECURSOS DE CAPITAL**	
020703	Credito Interno	1.298.039.756,00
020719	Rendimientos Financieros	194.705.963,00
020737	Recuperacion De Cartera	6.718.461.030,00
020790	Otros Recursos De Capital	
	SUB TOTAL	8.211.206.749,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	**32.997.275.894,00**
PRESUPUESTO DE GASTOS		
03	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	25.819.378.394,00
04	Servicio De La Deuda Publica	240.000.000,00
05	Inversiones	6.937.897.500,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**32.997.275.894,00**
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA		
DETALLE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017		
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
02	**TOTAL INGRESOS**	**32.997.275.894**
0203	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**24.786.069.145**
020301	**TASAS, TARIFAS Y DERECHOS**	**18.569.540.413**
02030101	Matriculas	461.908.705
02030102	Traspasos	2.243.399.594
02030103	Revisados	757.189.858
02030104	Licencias De Conducción	500.849.898
02030105	Certificados Y Autenticaciones	324.509.939
02030106	Modificación Características De Vehículos	108.169.980
02030107	Facturación	7.571.898.578
02030108	Derecho Anual Porte De Placa	2.163.399.594
02030109	Duplicado Licencias Varias De Tránsito	216.339.959
02030110	Cambio Servicio Y Empresa	3.245.099
02030111	Limitación Y Levantamiento De La Limitación De La Propiedad Del Vehícul	540.849.898
02030112	Permisos Y Licencias Varias	540.849.898
02030113	Parqueaderos	1.189.869.776
02030114	Derecho De Inmovilización	1.081.699.797
02030115	Fotocopias Y Laminación	43.267.992
02030116	Paz Y Salvos Y Estados De Cuenta	108.169.980
02030117	Registro Y Cancelación De Embargos Y Demandas	118.986.978
02030118	Avalúos Y Chequeos	183.888.965
02030119	Zonas De Estacionamiento Regular	0
02030120	Trámites De Placas	324.509.939
02030121	Traslados De Cuenta	86.535.984
020317	**Tasas Arrendamientos**	**110.333.379**
02031701	Arrendamientos	110.333.379
020323	**Otras Multas Y Sanciones**	**3.894.119.268**
02032301	Multas	3.894.119.268
020390	**Otros Ingresos**	**2.212.076.085**
02039001	Especies Venales	216.339.959

02039002	Sello Taxímetro	124.395.477
02039003	Capacitación De Seguridad Vial	10.816.998
02039004	Otros Ingresos	378.594.929
02039005	Capacitación Y Cursos Educativos (Cia)	1.406.209.736
02039006	Alcoholsensor	75.718.986
0204	**Transferencias Y Aportes**	**0**
020423	**Aportes Recibidos Del Gobierno Nacional**	**0**
02042301	Convenio Con Entidades Nacionales	0
020426	**Aportes Recibidos Del Gobierno Municipal**	**0**
02042601	Convenio Con Entidades Municipales	0
0207	**Recursos De Capital**	**8.211.206.749**
020703	**Crédito Interno**	**1.298.039.756**
02070301	Crédito Interno Banca Comercial	1.298.039.756
020719	**Rendimientos Financieros**	**194.705.963**
02071901	Rendimientos Financieros Recursos Libre Destinación	194.705.963
020737	**Recuperación De Cartera**	**6.718.461.030**
02073701	Recuperación De Cartera Por Infracciones Al Código Transito	1.838.889.655
02073702	Recuperación De Cartera Por Acuerdos De Pago	2.271.569.573
02073703	Costas Procesales	216.339.959
02073704	Recuperación De Cartera Por Derechos De Placa	2.175.321.884
02073705	Recuperación De Cartera Por Parqueaderos E Inmovilizaciones	216.339.959
020790	**Otros Recursos De Capital**	**0**
02079003	Recursos Del Balance	0
0207900302	Superávit Fiscal	0
020790030201	Recursos Propios	0
020790030202	Recursos Convenios	0

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
0	TOTAL GASTOS	**32.997.275.894**
03	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**25.819.378.394**
0320	GASTOS DE PERSONAL	**17.021.300.000**
032001	Spn Sueldos De Personal De Nómina	**8.510.000.000**
03200101	Sueldos De Personal De Nómina	8.510.000.000
032003	**SPN Otros**	**2.357.500.000**
03200301	Prima De Servicios	793.000.000
03200302	Prima De Navidad	775.100.000
03200303	Prima Vacacional	456.300.000
03200307	Bonificación Por Servicios Prestados	282.800.000
03200308	Bonificación Especial De Recreación	50.300.000
032005	**SPN Horas Extras, Recargos Nocturnos, Dominicales Y Festivos E Inc**	**1.215.300.000**
03200501	Recargos Nocturnos, Dominicales Y Festivos Y Horas Extras	1.054.300.000
03200502	Indemnización De Vacaciones En Dinero	161.000.000
032008	**SPI Honorarios**	**900.000.000**
03200801	Honorarios	900.000.000
032013	**SPI Otros**	**593.000.000**
03201301	**Otros Servicios Personales**	593.000.000
032014	**CIN Otros Aportes A Entidades Del Sector Privado**	**1.672.000.000**
03201401	Otras Cajas De Compensación	460.000.000
03201402	Entidades Promotoras De Salud Del Sector Privado	900.000.000
03201403	Fondo De Pensiones Privados	312.000.000
032016	**CIN Aportes Icbf**	**350.000.000**
03201601	Icbf	350.000.000
032017	**CIN Aportes Sena**	**236.000.000**
03201701	Sena	236.000.000
032023	**CIN Otros Aportes A Entidades Del Sector Público**	**1.187.500.000**
03202301	Entidades Promotoras De Salud Del Sector Público	2.500.000
03202302	Fondo De Pensiones Público	875.000.000
03202303	Riesgos Laborales	310.000.000
0321	**Gastos Generales**	**5.514.078.394**
032101	**ABS Impuestos Y Contribuciones**	**211.278.394**
03210101	Impuestos, Tasas Y Administración	211.278.394
032104	**ASB Enseres Y Compra De Equipo De Oficina**	**80.600.000**

03210401	Enseres Y Compra De Equipo De Oficina	75.600.000
03210402	Maquinaria Y Equipo	5.000.000
032106	**ABS Materiales Y Suministros**	**912.000.000**
03210601	Materiales Y Suministros	50.000.000
03210603	Especies Venales	719.000.000
03210604	Papelería, Útiles De Escritorio Y Fotocopias	120.000.000
03210605	Servicio De Cafetería	5.000.000
03210606	Repuestos	18.000.000
032107	**ABS Mantenimiento**	**140.000.000**
03210701	Mantenimiento General	130.000.000
03210702	Mantenimiento Vehículos Administrativos	10.000.000
032109	**ABS Impresos Y Publicaciones**	**50.000.000**
03210901	Impresos Y Publicaciones	50.000.000
032110	**ABS Servicios Públicos**	**1.280.000.000**
03211001	Servicios Públicos	1.280.000.000
032111	**ABS Seguros**	**550.000.000**
03211101	Seguros	550.000.000
032112	**ABS Arrendamientos**	**45.000.000**
03211201	Arrendamientos	45.000.000
032113	**ABS Viáticos Y Gastos De Viaje**	**75.000.000**
03211301	Viáticos Y Gastos De Viaje	75.000.000
032116	**ABS Gastos Judiciales**	**5.000.000**
03211601	Gastos Judiciales	5.000.000
032123	**ABS Capacitación, Bienestar Social Y Estímulos**	**375.200.000**
03212301	Salud Ocupacional	100.000.000
03212302	Capacitación De Personal	60.000.000
03212303	Bienestar Social	200.000.000
03212304	Aporte Sindical	15.200.000
032124	**ABS Gastos Financieros**	**230.000.000**
03212401	Gastos Financieros	230.000.000
032191	**ABS Otros Gastos Por Adquisición De Servicios**	**1.560.000.000**
03219101	Aseo	150.000.000
03219102	Otros Gastos Generales	7.000.000
03219103	Correspondencia	208.000.000
03219106	Gestión Documental	100.000.000
03219107	Vigilancia	950.000.000
03219108	Suscripciones	12.000.000
03219109	Gastos Legales	3.000.000
03219110	Gastos Por Servicios Ambientales	80.000.000
03219111	Mercadeo Y Publicidad	50.000.000
0323	**Transferencias Corrientes**	**2.284.000.000**
032307	**Otras Entidades Descentralizadas Del Orden Territorial**	**284.000.000**
03230701	Cuota Auditaje Contraloría	84.000.000
03230702	Convenios Policía Nacional	200.000.000
032310	**Pensiones Y Jubilaciones**	**1.100.000.000**
03231001	Pensionados	800.000.000
03231002	Bonos Y Cuotas Partes, Provisiones Pasivo Laboral Y Prestacional	300.000.000
032311	**Cesantías**	**900.000.000**
03231101	Fondos De Cesantías Privados	370.000.000
03231102	Fondo De Cesantías Público	525.000.000
03231103	Pasivo Cesantías Cpsm	5.000.000
0326	**Otros Gastos De Funcionamiento**	**1.000.000.000**
032603	Sentencias Y Conciliaciones	1.000.000.000
04	**Servicio De La Deuda**	**240.000.000**
0425	**Deuda Pública Interna**	**240.000.000**
042502	**Amortizaciones**	**190.000.000**
04250201	Amortizaciones	190.000.000
042506	**Intereses, Comisiones Y Gastos**	**50.000.000**
04250601	Intereses Comisiones Y Gastos	50.000.000
05	**Inversión Pública**	**6.937.897.500**
0535	**Sector Transporte**	**6.937.897.500**
053502	**Adquisición De Infraestructura Propia Del Sector**	**760.000.000**
05350201	**Recursos Corrientes**	**760.000.000**
0535020101	Ciclorutas	760.000.000
053506	**Mejoramiento Y Mantenimiento De La Infraestructura Administrativa**	**1.432.100.000**
05350601	**Recursos Corrientes**	**1.432.100.000**
0535060101	Fortalecimiento De Infraestructura Administrativa	315.000.000

0535060102	Fortalecimiento De Los Sistemas De Información	550.000.000
0535060103	Fortalecimiento Del Centro De Diagnóstico Automotor	346.500.000
0535060104	Fortalecimiento Del Sistemas De Gestión De Calidad	220.600.000
053507	**Adquisición Y/O Producción De Equipos, Materiales, Suministros Y Se**	**4.693.297.500**
05350701	**Recursos Corrientes**	**2.589.700.000**
0535070102	Semaforización	671.500.000
0535070103	Señalización	1.130.700.000
0535070105	Educación Vial	787.500.000
05350705	**Recursos Por Infracciones Al Código De Transporte**	**2.103.597.500**
0535070501	**Seguridad Vial**	**2.103.597.500**
053507050101	**Control Vial**	**2.103.597.500**
05350705010101	Combustible Y Lubricantes	424.977.000
05350705010102	Dotación De Personal	428.012.550
05350705010103	Capacitación De Personal Operativo	40.474.000
05350705010104	Repuestos	81.959.850
05350705010105	Mantenimiento De Vehículos Operativos	79.936.150
05350705010106	Otros Control Vial	1.048.237.950
053513	**Investigación Básica Aplicada Y Estudios**	**52.500.000**
05351301	**Recursos Corrientes**	**52.500.000**
0535130101	Centro De Investigación Vial	52.500.000
053590	**Otros Programas De Inversión**	**0**
05359003	Convenio Agencia Nacional De Seguridad Vial	0
	TOTAL PRESUPUESTO	**32.997.275.894**
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO	
	PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS	
	DE CAPITAL AÑO 2,017	
1	**INGRESOS CORRIENTES**	
1.1	**NO TRIBUTARIOS**	
1.1.1	Convenios	650.000.000
1.1.2	Estampilla Pro Cultura	4.000.000.000
1.1.3	Recursos de Ley 715	873.911.981
1.1.4	Aporte Municipal	6.539.000.000
1.1.5	Venta de Servicios	70.000.000
1.1.6	Contribución Parafiscal	300.000.000
	SUB TOTAL	**12.432.911.981**
1.2	**RECURSOS DE CAPITAL**	
1.2.1	Rendimientos Financieros	90.000.000
1.2.2	Recursos de Balance	5.178.204.424
	SUB TOTAL	**5.268.204.424**
	TOTAL INGRESOS	**17.701.116.405**
	PRESUPUESTO DE GASTOS	
2	**GASTOS**	
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.415.000.000
22	GASTOS DE INVERSION	15.286.116.405
23	GASTOS DE LA DEUDA	0
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**17.701.116.405**
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA	
	DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2017	
2	**EGRESOS**	
2.1	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	
2.1.1	**GASTOS DE PERSONAL**	
2.1.1.1	**SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA**	
2.1.1.1.01	Sueldos y Vacaciones	722.900.000,00
2.1.1.1.02	Prima Vacacional	33.450.000,00
2.1.1.1.03	Prima de Servicios	61.700.000,00
2.1.1.1.04	Prima de Navidad	69.600.000,00
2.1.1.1.05	Indemnización Por Vacaciones	33.200.000,00

2.1.1.1.06	Auxilio de Transporte	-
2.1.1.1.07	Intereses A las Cesantías	4.350.000,00
2.1.1.1.08	Bonificación Por Recreación	4.000.000,00
2.1.1.1.09	Subsidio de Alimentación	1.400.000,00
2.1.1.1.10	Bonificación Servicios Prestados	21.400.000,00
	SUB TOTAL	**952.000.000,00**
2.1.1.2	**SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS**	
2.1.1.2.01	Honorarios	68.000.000,00
	SUB TOTAL	**68.000.000,00**
2.1.1.3	**CONTRIBUCIONES INHERENTES NÓMINA SECTOR PRIVADO**	
2.1.1.3.01	Seguridad Social - Aportes Salud	62.800.000,00
2.1.1.3.02	Seguridad Social - Aportes Pensión	27.700.000,00
2.1.1.3.03	Cesantías	36.200.000,00
2.1.1.3.04	Aportes Parafiscales Caja de Compensación Familiar	35.200.000,00
2.1.1.3.05	Riesgos Profesionales	3.900.000,00
	SUB-TOTAL	**165.800.000,00**
2.1.1.4	**CONTRIBUCIONES INHERENTES NÓMINA SECTOR PÚBLICO**	
2.1.1.4.01	Seguridad Social Integral - Aportes Salud	-
2.1.1.4.02	Seguridad Social Integral - Aportes Pensión	61.100.000,00
2.1.1.4.03	Cesantías	39.300.000,00
2.1.1.4.04	Aportes Parafiscales SENA	17.600.000,00
2.1.1.4.05	Aportes Parafiscales ICBF	26.400.000,00
2.1.1.4.06	Cesantías Retroactivas	70.000.000,00
	SUB-TOTAL	**214.400.000,00**
	TOTAL GASTOS DE PERSONAL	1.400.200.000,00
2.1.2	**GASTOS GENERALES**	
2.1.2.1	**ADQUISICIÓN DE BIENES**	
2.1.2.1.01	Materiales y Suministros	10.900.000,00
2.1.2.1.02	Impresos y Publicaciones	1.200.000,00
2.1.2.1.03	Transporte y Comunicaciones	1.400.000,00
2.1.2.1.04	Combustibles y Lubricantes	12.000.000,00
	SUB-TOTAL	**25.500.000,00**
2.1.2.2	**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**	
2.1.2.2.01	Servicios de Seguridad y Vigilancia	284.000.000,00
2.1.2.2.02	Mantenimiento y Reparaciones	20.700.000,00
2.1.2.2.03	Servicios Públicos	296.200.000,00
2.1.2.2.04	Viáticos y Gastos de Viaje	20.000.000,00
2.1.2.2.05	Seguros	100.000.000,00
2.1.2.2.06	Otros Gastos Generales	25.900.000,00
2.1.2.2.07	Imprevistos	1.800.000,00
2.1.2.2.08	Fumigación	5.800.000,00
2.1.2.2.09	Gastos Financieros	45.000.000,00
	SUB-TOTAL	**799.400.000,00**
2.1.2.3	**IMPUESTOS Y MULTAS**	
2.1.2.3.01	Impuestos y Multas	60.000.000,00
	SUB-TOTAL	**60.000.000,00**
2.1.2.4	**OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	
2.1.2.4.01	Capacitación	8.000.000,00
2.1.2.4.02	Sentencias y Conciliaciones	9.200.000,00
2.1.2.4.03	Bienestar Social, Incentivos	71.800.000,00
2.1.2.4.04	Indemnizaciones	-
2.1.2.4.05	Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo	5.000.000,00
	SUB-TOTAL	**94.000.000,00**
	TOTAL GASTOS GENERALES	**978.900.000,00**
2.1.3	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	
2.1.3.1	**TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO**	
2.1.3.1.01	Contraloría Municipal	35.900.000,00

	SUB-TOTAL	**35.900.000,00**
	TOTAL TRANSFERENCIAS	**35.900.000,00**
	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**2.415.000.000,00**
2.2.	**GASTOS DE INVERSIÓN**	
2.2.1	**INVERSIÓN**	
	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	
2.2.1.23	**SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y GESTOR CULTURAL**	
2.2.1.23.1	Mantener el recaudo del 10% anual de los recursos de Estampillas Pro - Cultura para Seguridad Social de Creadores y Gestores Culturales del Municipio	400.000.000,00
	SUB-TOTAL	**400.000.000,00**
2.2.1.32	**LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD LEO**	
2.2.1.32.1	Fortalecimiento de la Biblioteca Publica Municipal Gabriel Turbay y sus Bibliotecas Satelites	700.000.000,00
2.2.1.32.2	Mantener en funcionamiento los 2 puntos de lectura y las 2 bibliotecas satélites.	50.000.000,00
2.2.1.32.3	Poner en funcionamiento 8 nuevos puntos de lectura y 3 nuevas bibliotecas satélites.	40.000.000,00
2.2.1.32.4	Mantener 1 estrategia de biblioteca móvil para niñas y niños.	30.000.000,00
2.2.1.32.6	Mantener el Plan de lectura, escritura y oralidad.	50.000.000,00
2.2.1.32.7	Realizar 840 talleres con niñas, niños y adolescentes con el fin de fomentar la lectura a través de actividades artísticas y culturales complementarias.	150.000.000,00
2.2.1.32.11	Adoptar 1 Politicas Nacional de Desarrollo de Competencias Comunicativas para el mejoramiento de los niveles de lectura y escritura (leer es mi cuento).	50.000.000,00
	SUB-TOTAL	**1.070.000.000,00**
2.2.1.33	**FOMENTO DE LA PRODUCCION ARTISTICA**	
2.2.1.33.3	Realizar 4 convocatorias de estímulos a la creación artística y cultural.	20.000.000,00
2.2.1.33.4	Realizar 4 convocatorias de estímulos a la creación artística y cultural para primera infancia, infancia y adolescencia.	20.000.000,00
2.2.1.33.5	Implementar y mantener 1 sistema municipal de información cultural.	150.000.000,00
2.2.1.33.6	Mantener el programa institucional de concertación de proyectos artísticos y culturales.	650.000.000,00
2.2.1.33.7	Concertar, realizar y apoyar 1 programa de sala.	50.000.000,00
	SUB-TOTAL	**890.000.000,00**
2.2.1.34	**PROCESOS DE FORMACION EN ARTE**	
2.2.1.34.2	Mantener en funcionamiento la Escuela Municipal de Artes (EMA).	300.000.000,00
2.2.1.34.6	Implementar 1 estrategia para descentralizar la escuela municipal de artes satélites en las diferentes comunas y corregimientos.	200.000.000,00
	SUB-TOTAL	**500.000.000,00**
2.2.1.35	**UNA CIUDAD VISIBLE QUE TOMA DECISIONES INTELIGENTES**	
2.2.1.35.2	Implementar y mantener 1 estrategia de comunicación y pedagógica para promover la apropiación del territorio y para fortalecer el conocimiento de la propia ciudad entre los ciudadanos.	60.000.000,00
2.2.1.35.3	Implementar y mantener 1 plataforma en línea sobre temas y datos actualizados de la ciudad (historia, cultura, turismo, geografia, economía, sociales, movilidad, espacio público entre otros factores).	60.000.000,00
2.2.1.35.4	Crear y mantener el libro virtual o plataforma en línea de la historia de las comunas.	30.000.000,00
	SUB-TOTAL	**150.000.000,00**
2.2.1.38	**LA CULTURA A LA CALLE**	
2.2.1.38.2	Realizar 68 intervenciones en los espacios de encuentro ciudadano desde la apropiación artística y cultural.	100.000.000,00
	SUB-TOTAL	**100.000.000,00**

2.2.1.40	**TRANSFORMACION DE LOS DETERMINANTES DEL COMPORTAMIENTO SOCIAL(CULTURA CIUDADANA)**	
2.2.1.40.2	Implementar y mantener 2 programa de acción colectiva que conduzca a la defensa de los bienes públicos.	60.000.000,00
	SUB-TOTAL	**60.000.000,00**
2.2.1.41	**PROCESOS DE FORTALECIMIENTO DE LOS OFICIOS**	
2.2.1.41.2	Implementar y mantener 1 Programa de soporte y apoyo al fortalecimiento de los procesos existentes en oficios.	30.000.000,00
	SUB-TOTAL	**30.000.000,00**
2.2.1.42	**PROVISION PENSIONES Y CUOTAS PARTES MUNICIPIO BUCARAMANGA**	
2.2.1.42.1	20% del Recaudo de Estampilla Pro-Cultura para el Fondo de Pensiones del Municipio de Bucaramanga.	800.000.000,00
	SUB-TOTAL	**800.000.000,00**
	TOTAL GASTOS ESTAMPILLA PRO-CULTURA	**4.000.000.000,00**
	RECURSOS LEY 715 DE 2001	
2.2.1.32	**LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD LEO**	
2.2.1.32.7	Realizar 840 talleres con niñas, niños y adolescentes con el fin de fomentar la lectura a través de actividades artísticas y culturales complementarias.	69.096.761,00
	SUB-TOTAL	**69.096.761,00**
2.2.1.33	**FOMENTO DE LA PRODUCCION ARTISTICA**	
2.2.1.33.5	Implementar y mantener 1 sistema municipal de información cultural.	118.434.470,00
2.2.1.33.6	Mantener el programa institucional de concertación de proyectos artísticos y culturales.	76.380.750,00
	SUB-TOTAL	**194.815.220,00**
2.2.1.34	**PROCESOS DE FORMACION EN ARTE**	
2.2.1.34.3	Implementar y mantener el sistema municipal de formación en artes.	20.000.000,00
2.2.1.34.4	Implementar y mantener 1 estrategia de aprendizaje y formación en artes.	80.000.000,00
2.2.1.34.5	Implementar 1 estrategia de formación de públicos.	80.000.000,00
2.2.1.34.7	Implementar y mantener 1 estrategia de formación, creación y difusión de la filarmónica del municipio.	50.000.000,00
2.2.1.34.8	Implementar y mantener 1 estrategia de formación, creación y difusión del "Coro Bucaramanga".	50.000.000,00
	SUB-TOTAL	**280.000.000,00**
2.2.1.36	**A CUIDAR LO QUE ES VALIOSO, RECUPERACION Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO**	
2.2.1.36.2	Implementar 8 programas de recuperación, mantenimiento, conservación, promoción y difusión del patrimonio mueble y cultural del municipio implementados.	80.000.000,00
2.2.1.36.3	Realizar 8 acciones de recuperación, mantenimiento y/o conservación del patrimonio mueble del Municipio.	100.000.000,00
2.2.1.36.4	Realizar 4 investigaciones para el rescate y difusión de la memoria y el patrimonio intangible de la ciudad.	50.000.000,00
2.2.1.36.8	Implementar y mantener 1 estrategia de recuperación, mantenimiento, conservación, promoción de piezas museológicas y documentales.	100.000.000,00
	SUB-TOTAL	**330.000.000,00**
	TOTAL GASTOS RECURSOS LEY 715 DE 2001	**873.911.981,00**
	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
2.2.1.32	**LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD LEO**	
2.2.1.32.1	Fortalecimiento de la Biblioteca Publica Municipal Gabriel Turbay y sus Bibliotecas Satelites	45.000.000,00

	SUB-TOTAL	**45.000.000,00**
	TOTAL GASTOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	**45.000.000,00**
	APORTE MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (NOMINA)	
2.2.1.32	**LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD LEO**	
2.2.1.32.1	Fortalecimiento de la Biblioteca Publica Municipal Gabriel Turbay y sus Bibliotecas Satelites	1.465.700.000,00
	SUB - TOTAL	**1.465.700.000,00**
	TOTAL GASTOS APORTE MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NOMINA	**1.465.700.000,00**
	APORTE MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (INVERSIÓN)	
2.2.1.32	**LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD LEO**	
2.2.1.32.1	Fortalecimiento de la Biblioteca Publica Municipal Gabriel Turbay y sus Bibliotecas Satelites	888.300.000,00
2.2.1.32.5	Adecuar 4 bibliotecas escolares para convertirlas en doble puerta.	50.000.000,00
	SUB - TOTAL	**938.300.000,00**
2.2.1.36	**A CUIDAR LO QUE ES VALIOSO, RECUPERACION Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO**	
2.2.1.36.7	Implementar y mantener 1 estrategias de recuperación, mantenimiento, conservación, promoción, difusión del patrimonio fílmico y audiovisual de la CINETECA PÚBLICA.	30.000.000,00
	SUB-TOTAL	**30.000.000,00**
2.2.1.37	**OBSERVAR Y SER OBSERVADO: FOMENTO AL TURISMO**	
2.2.1.37.2	Mantener 1 estrategia de reconocimiento y difusión turística.	50.000.000,00
2.2.1.37.3	Implementar y mantener 1 programa de alianzas globales con ciudades que permita la promoción cultural de la ciudad.	50.000.000,00
2.2.1.37.4	Implementar y mantener 1 estrategia de promoción y difusión del patrimonio cultural como medio para incrementar la oferta turistica del municipio.	60.000.000,00
2.2.1.37.6	Formular e implementar el Plan Estratégico de Turismo.	50.000.000,00
2.2.1.37.7	Capacitar 200 personas en temáticas asociadas a turismo que cuentan con el registro nacional de turismo vigente.	50.000.000,00
2.2.1.37.8	Celebrar 4 ferias.	1.495.000.000,00
2.2.1.37.9	Realizar 1 acción para el fortalecimiento del Bureau de Convenciones y Visitantes de Bucaramanga.	50.000.000,00
	SUB-TOTAL	**1.805.000.000,00**
	TOTAL GASTOS APORTE MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INVERSION	**2.773.300.000,00**
	CONVENIOS	
2.2.1.32	**LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD LEO**	
2.2.1.32.7	Realizar 840 talleres con niñas, niños y adolescentes con el fin de fomentar la lectura a través de actividades artísticas y culturales complementarias.	60.000.000,00
	SUB-TOTAL	**60.000.000,00**
2.2.1.34	**PROCESOS DE FORMACION EN ARTE**	
2.2.1.34.2	Mantener en funcionamiento la Escuela Municipal de Artes (EMA).	40.000.000,00
	SUB-TOTAL	**40.000.000,00**
2.2.1.35	**UNA CIUDAD VISIBLE QUE TOMA DECISIONES INTELIGENTES**	
2.2.1.35.3	Implementar y mantener 1 plataforma en línea sobre temas y datos actualizados de la ciudad (historia, cultura, turismo, geografía, economía, sociales, movilidad, espacio público entre otros factores).	100.000.000,00
	SUB-TOTAL	**100.000.000,00**
2.2.1.36	**A CUIDAR LO QUE ES VALIOSO, RECUPERACION Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO**	
2.2.1.36.3	Realizar 8 acciones de recuperación, mantenimiento y/o conservación del patrimonio mueble del Municipio.	150.000.000,00

2.2.1.36.4	Realizar 4 investigaciones para el rescate y difusión de la memoria y el patrimonio intangible de la ciudad.	50.000.000,00
	SUB-TOTAL	**200.000.000,00**
2.2.1.37	**OBSERVAR Y SER OBSERVADO: FOMENTO AL TURISMO**	
2.2.1.37.4	Implementar y mantener 1 estrategia de promoción y difusión del patrimonio cultural como medio para incrementar la oferta turistica del municipio.	30.000.000,00
2.2.1.37.7	Capacitar 200 personas en temáticas asociadas a turismo que cuentan con el registro nacional de turismo vigente.	25.000.000,00
	SUB-TOTAL	**55.000.000,00**
2.2.1.38	**LA CULTURA A LA CALLE**	
2.2.1.38.2	Realizar 68 intervenciones en los espacios de encuentro ciudadano desde la apropiación artística y cultural.	45.000.000,00
	SUB-TOTAL	**45.000.000,00**
2.2.1.40	**TRANSFORMACION DE LOS DETERMINANTES DEL COMPORTAMIENTO SOCIAL(CULTURA CIUDADANA)**	
2.2.1.40.2	Implementar y mantener 2 programa de acción colectiva que conduzca a la defensa de los bienes públicos.	100.000.000,00
	SUB-TOTAL	**100.000.000,00**
2.2.1.41	**PROCESOS DE FORTALECIMIENTO DE LOS OFICIOS**	
2.2.1.41.2	Implementar y mantener 1 Programa de soporte y apoyo al fortalecimiento de los procesos existentes en oficios.	50.000.000,00
	SUB-TOTAL	**50.000.000,00**
	TOTAL GASTOS CONVENIOS	**650.000.000,00**
	CONTRIBUCION PARAFISCAL	
2.2.1.33	**FOMENTO DE LA PRODUCCION ARTISTICA**	
2.2.1.33.9	Mantener el fortalecimiento de 1 escenarios dedicados al fomento de las manifestaciones culturales.	300.000.000,00
	SUB-TOTAL	**300.000.000,00**
	TOTAL GASTOS CONTRIBUCION PARAFISCAL	**300.000.000,00**
	EXCEDENTES FINANCIEROS	
2.2.1.23	**SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y GESTOR CULTURAL**	
2.2.1.23.1	Mantener el recaudo del 10% anual de los recursos de Estampilla Pro Cultura para la Seguridad Social de creadores y gestores culturales del municipio.	5.178.204.424,41
	SUB-TOTAL	**5.178.204.424,41**
	TOTAL GASTOS EXCEDENTES FINANCIEROS	**5.178.204.424,41**
	TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN	**15.286.116.405,41**
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	**17.701.116.405,41**
INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA		
INDERBU		
PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS		
DE CAPITAL AÑO 2,017		
RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		
1.	**INGRESOS**	
1.1.	**INGRESOS CORRIENTES**	
1.1.1.	**TRIBUTARIOS**	
1.1.1.1.	Ley del Deporte (Ley 181/95 Impto Especta. Públicos	70.000.000
1.1.1.2.	Ley 1289 Impto Cigarrillo	90.000.000
1.1.1.3.	Transferencias IVA Telefónia Móvil Celular	350.000.000
	SUB TOTAL	**510.000.000**

1.1.2.	**NO TRIBUTARIOS**	
1.1.2.1.	Arrendamientos o convenios de uso de Escenarios Deportivos, Recreativos y Otros	27.000.000
1.1.2.2.	Otros Ingresos (Convenios, Inscripciones, Etc)	5.000.000
1.1.2.3.	Aportes del Municipio	2.726.501.684
1.1.2.4.	Ley 715/01	2.365.754.746
1.1.2.5.	Transferencias Coldeportes	50.000.000
	SUB TOTAL	**5.174.256.430**
1.2.	**RECURSOS DE CAPITAL**	
1.2.1.	Rendimientos Financieros Inversión Ley 715	8.000.000
1.2.2.	Rendimientos Financieros Inversión Ley del Deporte	300.000
1.2.3.	Rendimientos Financieros Recursos Propios	8.000.000
	SUB TOTAL	**16.300.000**
	TOTAL INGRESOS	**5.700.556.430**

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS		
		TOTAL PRESUPUESTADO
2	**GASTOS**	
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.135.261.684
24	GASTOS DE INVERSION	3.565.294.746
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**5.700.556.430**

INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA		
INDERBU		
DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2017		
2	**EGRESOS**	**5.700.556.430**
2.1.	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	**2.135.261.684**
2.1.1.	**GASTOS DE PERSONAL**	**1.973.804.434**
2.1.1.1.	**SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA**	**1.301.289.308**
2.1.1.1.1.	Sueldos Personal Nómina	986.276.521
2.1.1.1.2.	Prima de Servicios	84.082.077
2.1.1.1.3.	Prima de Navidad	110.293.898
2.1.1.1.4.	Prima Vacacional	43.792.748
2.1.1.1.5.	Bonificación Servicios Prestados	28.594.714
2.1.1.1.6.	Bonificación de Recreación	5.446.612
2.1.1.1.8.	Indemnización Vacaciones en Dinero y Otros	30.276.734
2.1.1.1.10	Intereses a las Cesantias	12.526.003
2.1.1.2.	**SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS**	**228.000.000**
2.1.1.2.1.	Otros Servicios Personales	69.600.000
2.1.1.2.2.	Honorarios	158.400.000
2.1.1.3.	**CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PRIVADO**	**227.534.693**
2.1.1.3.1.	Fondo de Pensiones	37.992.495
2.1.1.3.2.	Entidades Promotoras de Salud	68.442.838
2.1.1.3.3.	Cesantias	65.488.059
2.1.1.3.4.	Caja de Compensación Familiar (4%)	55.611.301
2.1.1.4.	**CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PUBLICO**	**216.980.432**
2.1.1.4.1.	Fondo de Pensiones	83.993.896
2.1.1.4.2.	Entidades Promotoras de Salud	17.964.193
2.1.1.4.3.	Cesantias	38.895.296
2.1.1.4.4.	Riesgos Profesionales	11.688.882
2.1.1.4.5.	I.C.B.F.(3%)	38.662.899
2.1.1.4.6.	SENA (0.5%)	6.443.817
2.1.1.4.7	ESAP (0.5%)	6.443.817
2.1.1.4.8	MIN ED (1%)	12.887.633
2.1.2.	**GASTOS GENERALES**	**144.657.250**
2.1.2.1.	**ADQUISICION DE BIENES**	**65.598.750**
2.1.2.1.1.	Materiales y Suministros	2.231.250
2.1.2.1.2.	Papelería y útiles de escritorio	16.065.000
2.1.2.1.3.	Impresos y Publicaciones	2.550.000
2.1.2.1.4.	Compra de Equipo	20.400.000

2.1.2.1.5.	Sistematización	12.750.000
2.1.2.1.6.	Servicio de Cafeteria y Aseo	3.570.000
2.1.2.1.7.	Repuestos y Combustibles	8.032.500
2.1.2.2.	**ADQUISICION DE SERVICIOS**	**77.358.500**
2.1.2.2.1.	Comunicaciones y Transportes	1.963.500
2.1.2.2.2.	Mantenimiento	3.570.000
2.1.2.2.3.	Viáticos y Transportes	8.840.000
2.1.2.2.4.	Servicios Públicos	22.312.500
2.1.2.2.5.	Seguros	15.172.500
2.1.2.2.6.	Gastos Notariales y Judiciales	425.000
2.1.2.2.7.	Gastos Varios e Imprevistos	425.000
2.1.2.2.8.	Sentencias Judiciales	2.550.000
2.1.2.2.10	Capacitacion	7.650.000
2.1.2.2.11	Bienestar Social	10.200.000
2.1.2.2.12	Salud Ocupacional	4.250.000
2.1.2.3.	**IMPUESTOS TASAS Y ADMINISTRACION**	**1.700.000**
2.1.2.3.1.	Impuestos Tasas y Administración	1.700.000
2.1.3.	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**16.800.000**
2.1.3.1.	**TRANSFERENCIAS SECTOR PUBLICO**	**16.800.000**
2.1.3.1.1.	Cuota de Fiscalización	16.800.000
2.4	**GASTOS DE INVERSION**	**3.565.294.746**
2.4.1	**INVERSION**	**3.565.294.746**
2.4.1.1	**Actividad Fisica, Educacion Fisica, Recreacion y Deporte**	**2.832.721.746**
2.4.1.1.1	**Actividad Fisica y Salud "Bucaramanga Activa y Saludable"**	**453.547.000**
2.4.1.1.1.1.	Vias Activas y Saludables	253.547.000
2.4.1.1.1.2.	Actividad Fisica	200.000.000
2.4.1.1.2	**Deporte Formativo**	**1.039.247.000**
2.4.1.1.2.1.	Juegos Estudiantiles	226.003.000
2.4.1.1.2.2.	Escuelas de Iniciacion, Formacion y Especializacion Deportiva	563.244.000
2.4.1.1.2.3.	Centros de Educacion Fisica	250.000.000
2.4.1.1.3	**Deporte y Recreacion Social Comunitaria**	**363.786.000**
2.4.1.1.3.1.	Juegos Deportivos Comunitarios	233.481.000
2.4.1.1.3.2.	Vacaciones Recreativas	60.305.000
2.4.1.1.3.3.	Festivales Recreativos Comunitarios	70.000.000
2.4.1.1.4	**Programa de Capacitacion**	**31.266.000**
2.4.1.1.4.1.	Procesos de Capacitacion en Areas Afines a la Actividad Fisica, la recreacion y el Deporte	31.266.000
2.4.1.1.5	**Ambientes Deportivos y Recreativos**	**821.376.746**
2.4.1.1.5.1.	Administracion, Custodia y Mantenimiento de los Escenarios y Campos Deportivos del Municipio de ?Bucaramanga	821.376.746
2.4.1.1.6	**Deporte Asociado y Comunitario**	**123.499.000**
2.4.1.1.6.1.	Apoyo a iniciativas y Organismos Deportivos del Deporte Asociado	80.500.000
2.4.1.1.6.2.	Deporte y Recreacion para Minorias Etnicas, Mujer y Equidad de Genero	20.199.000
2.4.1.1.6.3.	Apoyo a Iniciativas Comunitarias	22.800.000
2.4.1.2.	**Atencion Priorizada y Focalizada a Grupos de poblacion Vulnerable.**	**179.740.000,00**
2.4.1.2.1.	**Población con Discapacidad**	**104.500.000,00**
2.4.1.2.1.1	Juegos Para-Municipales	104.500.000
2.4.1.2.2.	**Población Carcelaria y Postpenados**	**43.890.000,00**
2.4.1.2.2.1	Juegos Deportivos y Recreativos Carcelarios	43.890.000
2.4.1.2.3.	**Víctimas del Conflicto Interno Armado**	**31.350.000,00**
2.4.1.2.3.1	Deporte y Recreación a Víctimas del Conflicto	31.350.000
2.4.1.3.	**Los Caminos de la Vida**	**552.833.000,00**
2.4.1.3.1.	**Jóvenes Vitales**	**552.833.000,00**
2.4.1.3.1.1	Fortalecimiento de Espacios, Estructuras y Mecanismos de Desarrollo Social Juvenil	120.384.000
2.4.1.3.1.2	Mejoramiento de la Participación Ciudadana Juvenil	42.221.000
2.4.1.3.1.3	Procesos de Capacitación en Formación Integral Juvenil	216.303.000
2.4.1.3.1.4	Procesos de Prevención y Formación Juvenil	152.925.000
2.4.1.3.1.5	Consejo Municipal de Juventud	6.000.000
2.4.1.3.1.6	Actualización de la Política Pública Juvenil	15.000.000
INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA		
URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"		
RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		

02	**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE TESORERIA**	
0203	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	
020390	**Otros ingresos no tributarios**	**154.000.000**
02039001	Multas	500.000
02039002	Inscripciones y certificaciones de personerias jurídicas, permisos de venta de bienes inmuebles	80.000.000
02039003	Reintegros y aprovechamientos	45.000.000
02039004	Otros conceptos	28.500.000
0204	**TRANSFERENCIAS Y APORTES**	
020490	**Transferencias Nacionales y Departamentales**	**2.000.000**
02049001	Transferencias Nacionales	1.000.000
02049002	Transferencias Departamentales	1.000.000
020493	**Transferencias municipales**	**11.033.595.458**
02049301	Saneamiento Básico	1.198.595.458
02049302	Otros sectores - Planes de vivienda	0
02049303	Aporte del municipio - funcionamiento	2.835.000.000
02049304	Cofinanciación Municipal - Recursos Propios	5.500.000.000
02049305	Aportes programas de reubicación	600.000.000
02049306	Aportes población vulnerable	900.000.000
02049307	Recursos impuestos de transporte de oleoductos y gaseoductos	0
02049308	Recursos regalias por explotaación de minerales	0
	SUB TOTAL	**11.189.595.458**
0207	**RECURSOS DE CAPITAL**	
020703	**Credito Interno Banca comercial**	**0**
02070301	Credito Interno	0
020719	**Rendimientos financieros recibidos de libre asignación**	**12.000.000**
02071901	Rendimientos Financieros - Fondos comunes	12.000.000
020720	**Rendimientos Financieros Rec. Forzosa inversión**	**110.000.000**
2072001	Rendimientos Financieros - fondos especiales	110.000.000
020735	**Venta de activos no financieros al sector privado**	**100.000.000**
02073501	Venta de activos	100.000.000
020790	**Otros recursos de capital**	**1.000.000**
02079001	Otros recursos del balance	500.000
02079002	Recursos vigencias anteriores	500.000
	SUB TOTAL	**223.000.000**
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	**11.412.595.458**
	RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	
03	**GASTOS**	
032	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.000.000.000
05	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIONES	8.412.595.458
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**11.412.595.458,00**
	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA	
	URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"	
	DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2017	
03	**PRESUPUETO DE GASTOS**	**11.412.595.458,00**
032	**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	**3.000.000.000,00**
0320	**GASTOS DE PERSONAL APROBADOS**	**2.340.527.000,00**
032001	Servicios personales asociados a la nómina - sueldos	1.186.164.000,00
032003	**Servicios personales asociados a la nómina - Otros**	**437.602.000,00**
03200301	Subsidio de alimentación	1.000,00
03200302	Auxilio de transporte	1.000,00
03200303	Prima de Servicio	100.440.000,00
03200304	Prima de Vacaciones	56.160.000,00
03200305	Prima de navidad	119.880.000,00
03200306	Bonificación por servicios prestados	34.560.000,00
03200307	Vacaciones	65.000.000,00
03200308	Bonificación de recreación	6.480.000,00

03200309	Compensación vacaciones	43.200.000,00
03200310	Horas Extras	11.880.000,00
032008	**Servicios personales indirectos**	180.000.000,00
032014	**Contribuciones inherentes a la nómina- Administradas por el sector privado**	**159.840.000,00**
03201401	Cajas de compensación	63.720.000,00
03201402	Salud	96.120.000,00
032023	**Contribuciones inherentes a la nómina- Sector Público**	**108.001.000,00**
03202301	Salud sector público	1.000,00
03202302	Riesgos profesionales	27.000.000,00
03202303	Contribuciones inherentes a la nómina- Aportes al ICBF	48.600.000,00
03202304	Contribuciones inherentes a la nómina- Aportes al SENA	32.400.000,00
0321	**GASTOS GENERALES**	**451.473.000,00**
032101	Impuestos contribuciones, multas y sanciones	0,00
032102	Adquisición de Bienes - Compra de Equipos	45.000.000
032103	Enseres y equipos de oficina	7.470.000
032104	Materiales y suministros	22.500.000
032105	Mantenimiento y compra de vehiculos	20.000.000
032106	Suscripciones, impresos y publicaciones	15.000.000
032107	Servicios públicos	70.000.000
032108	Seguros	20.000.000
032109	Arrendamientos	117.500.000
032110	Viaticos y gastos de viaje	10.000.000
032111	Bienestar social y estimulos	28.000.000
032112	Capacitación	10.000.000
032113	Dotación de personal	1.000
032114	Gastos financieros	1.000
032191	**Otros Gastos - Adquisición de Servicios**	**86.001.000,00**
03219101	Avalúos, notariado y registro	1.000
03219102	Reparaciones Locativas	7.000.000
03219103	Caja Menor	17.000.000
03219104	Gestión documental y archivos	10.000.000
03219105	Combustibles y lubricantes	30.000.000
03219106	Salud ocupacional	7.000.000
03219107	Meci y Calidad	15.000.000
03219108	Otros gastos generales	0,00
0323	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**268.920.000,00**
032310	**Transferencias Previsión y seguridad Social- Pensiones**	**135.000.000,00**
03231001	Pensiones sector privado	45.360.000,00
03231002	Pensiones sector público	89.640.000,00
032311	**Transferencias Previsión y seguridad Social- Cesantías**	**133.920.000,00**
03231101	Cesantías sector privado	73.440.000,00
03231102	Cesantías sector público	46.440.000,00
03231103	Intereses a las cesantías	14.040.000,00
0324	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**208.000.000,00**
032410	**Transferencias Sector Público - Otras entidades Descentralizadas Orden territorial**	**12.000.000,00**
03241001	Contraloria municipal	12.000.000,00
032420	**Transferencias por sentencias y conciliaciones**	**196.000.000,00**
03242001	Fallos Judiciales y Conciliaciones	196.000.000,00
04	**Presupuesto del servicio de la deuda publica**	**0,00**
0425	**Deuda publica interna**	**0,00**
042501	Amortizacion deuda publica	0,00
042502	Intereses comisiones y gastos	0,00
05	**PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIONES**	**8.412.595.458,00**
0541	**SECTOR SANEAM. BASICO Y AGUA POTABLE**	**1.198.595.458,00**
054103	**Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector proposito General Ley 715 de 2001**	**1.198.595.458,00**
05410301	Saneamiento Básico Alcantarillado y agua potable	1.198.595.458,00
05410302	Otros Sectores Planes de Vivienda	0,00
0543	**SECTOR VIVIENDA**	**7.214.000.000,00**
054301	**Construcción infraestructura propia del sector**	**4.939.000.000,00**
05430101	Vivienda urbana y rural	4.339.000.000,00
05430102	Adquisición y/o Producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos	600.000.000,00
054390	**Otros programas de inversión**	**2.275.000.000,00**

05439001	Costos ambientales proyectos de vivienda	25.000.000,00
05439002	Legalización de predios	150.000.000,00
05439003	Programas de reubicación	600.000.000,00
05439004	Programas población vulnerable	900.000.000,00
05439005	Recursos impuestos de transporte oleoductos y gaseoductos	0,00
05439006	recursos regalias por explotacion de minerales	0,00
05439007	Interventoría y consultoría	200.000.000,00
03219108	Vigilancia y seguridad en proyectos	100.000.000,00
05439009	Fallos Judiciales y Conciliaciones	300.000.000,00
BOMBEROS DE BUCARAMANGA		
PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS		
DE CAPITAL AÑO 2,017		
1	**INGRESOS**	
11	**INGRESOS CORRIENTES**	
111	**TRIBUTARIOS**	
1111	**Ingresos Tributarios Indirectos**	
11111	Sobretasa al Impuesto de Ind y Ccio vigencia actual	11.000.000.000
11112	Sobretasa al Impuesto de Ind y Ccio vigencias anteriores	935.000.000
	SUB TOTAL	**11.935.000.000**
112	**NO TRIBUTARIOS**	
1121	Mantenimiento de equipos de seguridad	12.000.000
1122	Venta de Extintores y equipos de seguridad	12.000.000
1123	Servicios Prestados	50.000.000
1124	Inspecciones y Certificados de Seguridad	180.000.000
1125	Convenios Interadministrativos	15.000.000
1126	Aporte Municipio de Bucaramanga	80.525.000
1127	Otros aportes Municipales,Deptales ,Nacionales,Internales	99.999
1128	Otros Recursos no apropiados	600.000
1129	Intereses/sobretasa Vigencia anterior	102.500.000
	SUBTOTAL	**452.724.999**
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	**12.387.724.999**
12	**RECURSOS DE CAPITAL**	
121	**Recursos del Balance**	
1211	Rendimientos Financieros	275.000.000
1212	Donaciones	100.000
1213	Recuperación Cartera Vencida	7.000.000
1214	Reintegros y aprovechamientos	35.000.000
1215	Excedentes Financieros	1.567.410.161
	SUBTOTAL	**1.884.510.161**
	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	**1.884.510.161**
	TOTAL INGRESOS	**14.272.235.160**
RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS		
21	TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO	9.512.075.740
22	TOTAL GASTOS DE INVERSION	4.760.159.420
	TOTAL PPTO DE EGRESOS	**14.272.235.160**
BOMBEROS DE BUCARAMANGA		
DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2017		
21	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	
211	GASTOS DE PERSONAL	
2111	Servicios Personales asociados a la nómina	
21111	Sueldos	2.514.691.922
21112	Subsidio de Alimento	2.000.000
21113	Vacaciones	183.882.134
21114	Prima de Servicios	165.421.634
21115	Bonificación de Recreación	14.915.136
21116	Prima de Navidad	249.839.856
21117	Prima de Vacaciones	119.923.131
21118	Bonificación por servicios prestados	78.304.464

21119	Indemnizaciones	10.000.000
211110	Horas Extras y Dias Festivos	1.367.701.031
211111	Intereses a las Cesantías	21.898.742
211112	Asimilaciones y Ascensos	50.000.000
	SUB TOTAL	**4.778.578.049**
2112	Servicios Personales Indirectos	
21121	Honorarios	293.000.000
21122	Contrato de Personal Temporal	139.000.000
	SUB TOTAL	**432.000.000**
2113	Contribuciones Inherentes a la nómina S.Privado	
21131	Aportes a Seguridad Social	360.730.223
21132	Aportes a Fondos Pensionales	120.494.315
21133	Cesantías	182.489.517
21134	Aporte a Caja de Compensación Familiar	107.636.932
21135	Otros Aportes	100.000
21136	Aportes ARL- Riesgos Laborales	100.000
	SUB TOTAL	**771.550.987**
2114	Contribuciones a la nómina Sector Público	
21141	Aportes a Seguridad Social	24.256.679
21142	Aportes a Fondos Pensionales	814.452.731
21143	Cesantías	194.797.647
21144	Aportes al SENA	53.818.466
21145	Aportes al I.C.B.F.	80.727.700
21146	Aportes ARL- Riesgos Laborales	275.649.303
	SUB TOTAL	**1.443.702.526**
	TOTAL GASTOS DE PERSONAL	**7.425.831.561**
212	**GASTOS GENERALES**	
2121	**Adquisición de Bienes**	
21211	Materiales y Suministros	40.000.000
21212	Combustibles y Lubricantes	70.000.000
21213	Impresos y Publicaciones	10.000.000
21214	Publicidad y Propaganda	5.000.000
21215	Dotación a Trabajadores	100.000.000
21216	Elementos para mantenimiento de Extintores, equipos de seguridad y otros	10.000.000
21217	Elementos para venta de productos de seguridad	10.000.000
21218	Mobiliario y Enseres de Oficina	80.000.000
	SUB TOTAL	**325.000.000**
2122	**Adquisición de Servicios**	
21221	Mantenimiento y Reparación de Equipos	80.000.000
21222	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	250.000.000
21223	Mantenimiento y Reparación de Edificios	10.000.000
21224	Servicios Públicos	150.000.000
21225	Arrendamientos	5.000.000
21226	Vigilancia	230.000.000
21227	Viáticos y Gastos de Viaje	35.000.000
21228	Estudios e Investigaciones	10.000.000
21229	Primas y gastos de Seguro	250.000.000
212210	Comunicaciones y Transportes	6.000.000
212211	Otros Gastos Generales	5.000.000
212212	Imprevistos	3.000.000
212213	Gastos Financieros	10.000.000
	SUB TOTAL	**1.044.000.000**
2123	**Impuestos y Multas**	
21231	Impuestos , tasas y Administración	100.000.000
	SUB TOTAL	**100.000.000**
	TOTAL GASTOS GENERALES	**1.469.000.000**
213	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	
2131	**Transfererencias al SectorPúblico**	
21311	Cuota de Fiscalización Y Auditaje	59.908.290
	SUB TOTAL	**59.908.290**
2132	**Transferencias de Previsión y Seguridad Social**	
21321	Pensionados	200.000.000
21322	Cuotas Partes y Bonos Pensionales	53.735.889
	SUB TOTAL	**253.735.889**

2133	**Otras Transferencias Corrientes**	
21331	Indemnizaciones Judiciales y conciliaciones	100.000.000
21332	Amortización Cálculo Actuarial	100.000
21333	Estímulos a la Eficiencia	3.500.000
21334	Capacitación	20.000.000
21335	Bienestar social e incentivos	100.000.000
21336	Sistema de Gestion de seguridad y salud en el trabajo	80.000.000
	SUB TOTAL	**303.600.000**
	TOTAL TRANSFERENCIAS	**617.244.179**
	TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO	**9.512.075.740**
221	**INVERSION**	
2211	**GESTION INTEGRAL DEL RIESGO**	
22111	**PLANTA FISICA**	
221111	Recursos Propios	275.009.420
22112	**ADQUISICION DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA GESTION INTEGRAL DEL RIESGO**	
221121	Recursos Propios	3.171.650.000
22113	**CONFORMACION DE BRIGADAS ENTRENADAS EN APOYO A LA ATENCION DE EMERGENCIAS**	
221131	Recursos Propios	105.000.000
22114	**PROFESIONALIZACIÓN BOMBERIL**	
221141	Recursos Propios	400.000.000
2212	**PROGRAMAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**	
22121	**CUMPLIMIENTO LEY GENERAL DE ARCHIVOS**	
221211	Recursos Propios	315.000.000
22122	**EFICIENCIA INSTITUCIONAL Y TRANSPARENCIA ADMINISTRATIVA**	
221221	Recursos propios	231.000.000
22123	**Fortalecimiento de los sistemas de Información y Comunicación**	
221231	Recursos Propios	262.500.000
	SUB TOTAL	**4.760.159.420**
	TOTAL GASTOS DE INVERSION	**4.760.159.420**
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**14.272.235.160**
21	TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO	9.512.075.740,40
22	TOTAL GASTOS DE INVERSION	4.760.159.420,00
	TOTAL PPTO DE EGRESOS	**14.272.235.160,40**

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

IMEBU

PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL AÑO 2,017

2	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
204	TRASNFERENCIAS Y APORTES APROBADOS	
20409	RECURSOS DE COFINANCIACION	
20426	APORTES RECIBIDOS DE GOBIERNOS MUNICIPALES	
2042601	DE LIBRE INVERSION	2.145.785.000
2042602	DE FORZOSA INVERSION	-
	TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS	**2.145.785.000**
207	RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS	
20719	RENDIMIENTOS FINANCIEROS LIBRE ASIGNACION	**3.000.000**
	TOTAL DE RECURSOS DE CAPITAL	**3.000.000**
	TOTAL INGESOS	**2.148.785.000**

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

03	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.657.598.394
05	GASTOS DE INVERSION	491.186.606
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**2.148.785.000**

INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
IMEBU		
DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2017		
	TOTAL PRESUPUESTO IMEBU 2017	**2.148.785.000**
03	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	**1.660.598.394**
0320	**GASTOS DE PERSONAL**	**1.293.533.657**
032001	**SPAIN- Sueldos de Personal de Nómina**	**629.961.486**
03200101	Sueldos de Personal de Nomina	629.961.486
032003	**SPAN-OTROS**	**215.442.632**
03200303	Bonificación de Servicios Prestados	18.373.877
03200304	Bonificación de Recreación	3.499.786
03200305	Prima de Servicios	54.027.947
03200306	Prima de Navidad	60.969.037
03200307	Prima de Vacaciones	29.265.138
03200308	Vacaciones	40.971.194
03200309	Intereses a las Cesantías	8.335.653
032008	**SPI-HONORARIOS**	**77.000.000**
03200801	Honorarios	77.000.000
032013	**SPI-OTROS**	**85.500.000**
03201301	Servicios Personales Indirectos	85.500.000
032014	**CIN- ADMIN. POR SECTOR PRIVADO**	**200.514.580**
03201401	Contribuciones de Salud	53.060.666
03201402	Contribuciones a Pensión	56.807.396
03201403	Contribución a Caja de Compensación	33.482.739
03201404	Contribuciones a Fondos de Cesantias	57.163.779
032016	**CIN-APORTES AL ICBF**	**25.112.054**
03201601	Aportes al ICBF	25.112.054
032017	**CIN-APORTES AL SENA**	**16.741.369**
03201701	Aportes al SENA	16.741.369
032023	**CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA - OTROS APORTES A**	**43.261.537**
03202301	Contribuciones de Salud	3.968.612
03202302	Contribuciones a Pensión	23.704.526
03202304	Contribuciones a Fondos de Cesantias	12.300.000
03202305	Contribuciones a Riesgos Profeionales	3.288.399
0321	**GASTOS GENERALES**	**367.064.737**
032103	ADQU. BIENES Y SERV. - COMPRA DE EQUIPOS	0
032104	ADQU.BIENES Y SERV.-ENSERES Y E. DE OFICINA	2.830.400
032106	ADQU. BIENES Y SERV.-MATERIALES Y SUMINISTROS	28.978.470
032107	ADQU.BIENES Y SERV.-MANTENIMIENTO	18.428.700
032108	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	8.000.000
032109	ADQU.BIENES Y SERV.-IMPRESOS Y PUBLICACIONES	0
032110	ADQU.BIENES Y SERV.-SERVICIOS PUBLICOS	91.587.360
032111	ADQU. BIENES Y SERV.-SEGUROS	20.000.000
032112	ADQU. BIENES Y SERV.-ARRENDAMIENTOS	161.275.000
032113	ADQU. BIENES Y SERV. VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	27.226.672
032119	ADQU.BIENES Y SERV.-GASTOS IMPREVISTOS	0
032123	ADQU. BIENES Y SERV. - CAPACITACION BIENESTAR SOCIAL Y ESTI	0
032124	GASTOS FINANCIEROS	2.000.000
032191	ADQU. BIENES Y SERV. -OTROS GASTOS ADQUIS. SERV	6.738.135
03219103	CUOTA DE FISCALIZACION Y AUDITAJE	6.738.135
03219108	GASTOS VIGILANCIA	-
05	**GASTOS DE INVERSION**	**488.186.606**
0542	**SECTOR TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**	**488.186.606**
054213	**INVESTIGACION BASICA APLICADA Y ESTUDIOS**	**0**
05421301	Fortalecimiento del Observatorio de Empleo	0
054290	**OTROS PROGRAMAS DE INVERSION**	**488.186.606**
05429001	**FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO**	**206.886.606**
0542900101	Fortalecimiento Técnico y Financiero para la creacion de Empresas	50.000.000
0542900102	Empresa Madre	75.000.000
0542900103	Laboratorio de creatividad y alto impacto	45.000.000
0542900104	Evento de Emprendimiento	0
0542900105	Ecosistema de Emprendimiento e Innovación	0
0542900106	Plataforma Virtual	0
0542900107	Víctimas	36.886.606

05429002	FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL	167.500.000
0542900201	Planes estrategicos empresariales.	67.500.000
0542900202	Fortalecimiento Técnico y Financiero del Tejido Empresarial	100.000.000
0542900203	Fortalecimiento Institucional	0
0542900204	Estrategia de Internacionalización	0
05429003	EMPLEABILIDAD, EMPLEO Y TRABAJO DECENTE	113.800.000
054290301	Agencia de Gestión y Colocación de Empleo	98.800.000
054290302	Incersión Laboral	0
054290303	Becas	0
054290304	Articulación Instituciones educativas	15.000.000
05429004	CIUDADANOS Y CIUDADADNAS INTELECTUALES	0
0542900401	Ferias	0

REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS

DE CAPITAL AÑO 2,017

1	**INGRESOS**	
11	**INGRESOS CORRIENTES**	
112	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	
1121	**APORTE DEL MUNICIPIO**	273.800.000
	SUB TOTAL	**273.800.000**
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	**273.800.000**

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	273.800.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**273.800.000**

REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL

DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

2	**EGRESOS**	
21	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	
211	**GASTOS DE PERSONAL**	**253.500.000**
2111	**SERVICIOS PERSONALES ASOC.A LA NOMINA**	**153.397.560**
21111	Sueldos	92.721.497
21112	prima vacacional	13.912.000
21113	Vacaciones	11.681.000
21114	Prima de navidad	10.145.738
21115	Prima de servicio	9.090.387
21116	Subsidio de Transporte	5.225.472
21117	Bonificacion por serv.Prestados y Recreacion	3.489.036
21118	Subsidio de Alimentacion	3.352.430
21119	Dotacion Empleados	3.780.000
2112	**SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS**	**53.260.000**
21121	Otros Servicios Personales	37.800.000
21122	Honorarios	15.460.000
2113	**CONTRIBUCCIONES INH.A LA NOM.SEC.PRIVADO**	**12.681.726**
21133	Caja de Compensacion Familiar	5.636.524
21134	Sena	704.565
21135	Icbf	4.227.393
21135	Esap	704.565
21137	Fer	1.408.679
2114	**CONTRIBUCIONES INH.A LA NOM.SEC.PUBLICO**	**34.160.714**
21141	Cesantias e Intereses	12.528.492
21142	Pension	12.076.264
21143	Seguridad Social-Salud	9.039.541
21144	Riesgos Profesionales	516.417
212	**GASTOS GENERALES**	**20.300.000**
21221	Servicios Publicos	0
21223	Otros gastos o varios	1.500.000
21224	Mantenimiento y reparaciones	0
21226	Gastos financieros	800.000
21227	Seguros	0

21228	Arreglos locales	0
21229	Equipo de oficina	0
21230	Maquinaria y equipo	0
21231	utiles,papeleria y fotocopias	4.800.000
21232	Sentencias y conciliaciones	2.400.000
21233	Bienestar social y estimulos	10.800.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**273.800.000**
CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL		
DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2017		
PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS		
DE CAPITAL AÑO 2,017		
1	**INGRESOS**	
11	**INGRESOS CORRIENTES**	
111	**NO TRIBUTARIOS**	
1111	**TRANSFERENCIAS - APORTE MUNICIPIO**	2.092.354.689,00
	SUB TOTAL	**2.092.354.689,00**
1111	APORTES PATRONALES FONDO DE CESANTIAS	
111101	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	567.000.000,00
1111011	Aporte 8,33%	567.000.000,00
111102	PERSONERIA MUNICIPAL	18.369.281,57
1111021	Aporte 8,33%	18.369.281,57
111103	CONTRALORIA MUNICIPAL	27.896.400,00
1111031	Aporte 8,33%	27.896.400,00
111104	DIRECCION DE TRANSITO	462.397.201,18
1111041	Aporte 8,33%	462.397.201,18
111105	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO	10.546.200,00
1111051	Aporte 8,33%	10.546.200,00
111106	INVISBU	13.221.161,98
1111061	Aporte 8,33%	13.221.161,98
111107	BOMBEROS DE BUCARAMANGA	90.720.000,00
1111071	Aporte 8,33%	90.720.000,00
111108	REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL	3.118.500,00
1111081	Aporte 8,33%	3.118.500,00
111109	INDERBU	5.956.947,36
1111091	Aporte 8,33%	5.956.947,36
111111	CONCEJO DE BUCARAMANGA	7.711.200,00
1111111	Aporte 8,33%	7.711.200,00
	SUB TOTAL	**1.206.936.892,10**
1112	**OTRAS RENTAS**	
11121	Estampilla de Previsión Social Municipal	0
11122	Otros ingresos	0
	SUB TOTAL	**0**
12	**RECURSOS DE CAPITAL**	
121	**RECURSO DE BALANCE**	
1211	Rendimientos Financieros	1.300.000.000,00
1212	Excedentes Financieros Vigencias anteriores	33.045.196.982,00
	SUB TOTAL	**34.345.196.982,00**
	TOTAL INGRESOS	**37.644.488.563,10**
PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2017		
2.	**GASTOS**	
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.092.354.689,00
2.2	CESANTIAS	35.552.133.874,10
2,3	INVERSION	
	TOTAL EGRESOS	**37.644.488.563,10**
2	**EGRESOS**	

21	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	
211	**GASTOS PERSONALES**	
2111	**SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA**	**973.692.275,00**
21111	Sueldos	708.939.216,00
21112	Prima de Vacaciones	36.329.032,00
21113	Vacaciones	48.144.686,00
21114	Compensacion de Vacaciones	17.010.000,00
21115	Prima de Servicio	60.801.384,00
21116	Prima de Navidad	68.895.586,00
21117	Bonificación por Servicios	20.677.394,00
21118	Bonificación por Recreación	3.938.551,00
21119	Intereses sobre Cesantías	8.956.426,00
2112	**SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS**	**90.000.000,00**
21121	Honorarios	65.000.000,00
21122	Otros Servicios Personales	25.000.000,00
2113	**CONTRIBUC. INHERENTES A NOMINA SECTOR PRIV.**	**138.703.653,00**
21131	Administradoras de Fondos de Pensiones	42.541.252,00
21132	Entidades Promotoras de Salud	46.302.782,00
21133	Cesantias	11.950.585,00
21134	Caja de Compensacion Familiar	37.909.034,00
2114	**CONTRIBUC. INHERENTES A NOMINA SECTOR PUBL.**	**170.261.761,00**
21141	Administradoras de Fondos de Pensiones	42.531.454,00
21142	Entidades Promotoras de Salud	13.957.052,00
21143	Cesantias	62.686.300,00
21144	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	28.431.775,00
21145	Sena	18.954.517,00
21146	Riesgos Profesionales	3.700.663,00
	TOTAL GASTOS PERSONALES	**1.372.657.689,00**
212	**GASTOS GENERALES**	
2121	**ADQUISICION DE BIENES**	
21211	Compra de Equipos	0
21212	Sistematizacion	10.400.000,00
21213	Material Bibliográfico	0
21214	Materiales y Suministros	7.300.000,00
21215	Papeleria y Utiles de Escritorio	5.000.000,00
21216	Mobiliario y Enseres de Oficina	0
	TOTAL ADQUISICION DE BIENES	**22.700.000,00**
2122	**ADQUISICION DE SERVICIOS**	
21221	Mantenimientos, Reparacion de Equipos	10.400.000,00
21222	Viaticos y Gastos de Viajes	14.000.000,00
21223	Primas y Gastos de Seguros	52.000.000,00
21224	Administracion de Inmuebles	7.000.000,00
21225	Servicios Publicos	17.000.000,00
21226	Arrendamientos	25.000.000,00
21227	Impresos y Publicaciones	1.000.000,00
21228	Emision de Estampillas	0
21229	Gestión Documental y Archivo	5.000.000,00
212210	Gestion de la Calidad	2.200.000,00
212211	Otros Gastos Generales	1.000.000,00
	TOTAL ADQUISICION DE SERVICIOS	**134.600.000,00**
2123	**IMPUESTOS Y MULTAS**	
21231	Impuestos, Tasas	1.797.000,00
21232	Multas	600.000,00
21233	Contribuciones sobre Transacciones Financieras	10.000.000,00
	TOTAL IMPUESTOS Y MULTAS	**12.397.000,00**
	TOTAL GASTOS GENERALES	**169.697.000,00**
213	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	
2131	**TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO**	
21311	Cuota de Fiscalización	
2132	**TRANSFER. DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL**	**465.000.000,00**
21321	Fondo de Pensiones	365.000.000,00
21322	Bonos y Cuotas partes pensionales	100.000.000,00
2133	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**85.000.000,00**

21331	Capacitación	10.000.000,00
21332	Progr. de Bienestar Social e Incent. a Empleados	30.000.000,00
21333	Salud Ocupacional	5.000.000,00
21334	Conciliaciones, Sentencias y Fallos Judiciales	30.000.000,00
21335	Devolucion Estampillas	10.000.000,00
21336	Auxilio Funerario	0
	TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	550.000.000,00
	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**2.092.354.689,00**
22	**CESANTIAS**	
221	Cesantias Definitivas	12.000.000.000,00
222	Cesantias Parciales	23.552.133.874,10
22	**TOTAL CESANTIAS**	**35.552.133.874,10**
2.3	**GASTOS DE INVERSION**	
231	**INVERSION**	
2311	**Fortalecimiento Institucional**	0
2312	**adquisicion de inmuebles**	0
	TOTAL INVERSION	0
	TOTAL GASTOS VIGENCIA 2017	**37.644.488.563,10**

FONDO PARA EL ESPACIO PUBLICO

PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL AÑO 2,017

1	**INGRESOS**	
11	INGRESOS CORRIENTES	
111	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
111	TASAS Y DERECHOS	
11111	Pago compensatorio de los Deberes Urbanísticos para provision de espacio Público	1.500.000.000
11112	Pago compensatorio de Cesiones tipo A.	1.000
	SUB TOTAL	**1.500.001.000**
	TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS	**1.500.001.000**
12	**RECURSOS DE CAPITAL**	
121	**RECURSOS DE BALANCE**	
1211	RECURSOS DE CAPITAL RECURSOS DE BALANCE Rendimientos financieros por pago compensatorio de los Deberes Urbanísticos para provision de espacio Público	1.000
1212	Rendimientos financieros por Pago compensatorio de Cesiones Tipo A	0
	SUB TOTAL	**1.000**
	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	**1.000**
	TOTAL INGRESOS	**1.500.002.000**

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2017

22	GASTOS DE INVERSION	1.500.002.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**1.500.002.000**

FONDO PARA EL ESPACIO PUBLICO

DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

2	**GASTOS**	
22	**GASTOS DE INVERSION**	
221	**INVERSION**	
	Generacion y/o rehabilitacion del espacio publico	
	correspondiente al pago compemsatporio de los Deberes	
2210231	**Urbanisticos para provision de Espacio Publico**	
22102311	Recurso Pago Compensatorio De Los Deberes Urbanisticos	1.500.000.000
22102317	Rendimientos Financieros	1.000

	Generacion de Espacio Publico correspondiente al pago	
2210232	**compensatorio de Cesiones Tipo A**	
22102311	Recurso pago Compensatorio De Cesiones tipo A	1.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**1.500.002.000**
	FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BUCARAMANGA	
	PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS	
	DE CAPITAL AÑO 2,017	
1	INGRESOS	
11	INGRESOS CORRIENTES	
111	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1111	Aporte del Municipio	2.147.785.000
	SUBTOTAL	**2.147.785.000**
	TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS	**2.147.785.000**
	TOTAL INGRESOS	**2.147.785.000**
	PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2017	
22	GASTOS DE INVERSION	2.147.785.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**2.147.785.000**
	FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BUCARAMANGA	
	DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2017	
2	**GASTOS**	
21	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	
212	**GASTOS GENERALES**	
2121	**ADQUISICION DE BIENES**	
20211	Equipos Varios	171.823.000
20214	Mobiliario	286.371.000
20214	Compra de Equipo Automotor	558.424.000
	SUB-TOTAL	**1.016.618.000**
2122	ADQUISICION DE SERVICIOS	
21221	Mantenimiento y Construccion de sedes, compra terrenos	572.743.000
21222	Cofinanciacion Proyecto Construccion CAI, Ministerio del Interior	0
	SUB-TOTAL	**572.743.000**
	APOYO LOGISTICO ORDEN PUBLICO	
2123	Ferias de Bucaramanga (Alimentacion, Refrigerios, Transporte, Bedidas)	525.990.000
	SUB-TOTAL	**525.990.000**
	TOTAL GASTOS GENERALES	**2.115.351.000**
213	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	
2133	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	
21331	Gastos de Bienestar Social	32.434.000
	SUB-TOTAL	**32.434.000**
	TOTAL TRANSFERENCIAS	**32.434.000**
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**2.147.785.000**
	FONDO DEL CENTRO DE PROTECCION AL CONSUMIDOR	
	PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS	
	DE CAPITAL AÑO 2,017	
1	INGRESOS	
11	INGRESOS CORRIENTES	
111	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1111	Aporte del Municipio	52.000.000
	SUBTOTAL	**52.000.000**
	TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS	**52.000.000**
	TOTAL INGRESOS	**52.000.000**

	PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2017	
22	GASTOS DE INVERSION	52.000.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**52.000.000**
	FONDO DEL CENTRO DE PROTECCION AL CONSUMIDOR	
	DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2017	
2	**GASTOS**	
22	**GASTOS DE INVERSION**	
221	**INVERSION**	
2211	Capacitacion	27.560.000
2212	Unidades de Calibracion	10.400.000
2213	Equipo de Sistematizacion	14.040.000
	SUB-TOTAL	**52.000.000**
	TOTAL GASTO DE INVERSION	**52.000.000**
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**52.000.000**
	FONDO ROTATORIO AMBIENTAL	
	PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS	
	DE CAPITAL AÑO 2,017	
1	**INGRESOS**	
11	**INGRESOS CORRIENTES**	
111	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	
1112	Registro de Publicidad exterior visual	376.233.000
1113	Transferencia del Sector eléctrico	4.000.000
	SUBTOTAL	**380.233.000**
	TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS	**380.233.000**
12	**RECURSOS DE CAPITAL**	
121	**RECURSOS DE BALANCE**	
1212	Excedentes vigencias anteriores	235.567.619
	SUB TOTAL	**235.567.619**
	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	**235.567.619**
	TOTAL INGRESOS	**615.800.619**
	PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2017	
22	**GASTOS DE INVERSION**	615.800.619
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**615.800.619**
	FONDO ROTATORIO AMBIENTAL	
	DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2017	
2	**EGRESOS**	
22	**GASTOS DE INVERSION**	
221	**INVERSION**	
2211	Mantenimiento, Dotacion y amoblamiento de parques y zonas verdes	350.146.000
2212	Educacion Ambiental	63.939.000
2213	Control, Seguimiento y Monitoreo de la Calidad Ambiental	156.043.000
2214	Desarrollo rual sostenible	45.672.619
	SUB - TOTAL	**615.800.619**
	TOTAL GASTOS DE INVERSION	**615.800.619**
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**615.800.619**
	FONDO LOCAL DE SALUD	
	PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS	
	DE CAPITAL AÑO 2,017	

1	**INGRESOS**	
11	**INGRESOS CORRIENTES**	
111	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	
1111	**RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**	
11111	**SUB CUENTA DE SALUD PUBLICA COLECTIVA**	
111111	SGP Salud Publica 11 Doceavas	3.628.841.962
111112	SGP Salud Publica Ultima 1/12	306.821.730
11112	**SUB CUENTA DE REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD**	
111121	SGP Régimen Subsidiado Continuidad 11 Doceavas sin situación de fond	41.568.002.227
111122	SGP Régimen Subsidiado Continuidad ultima 1/12 Sin situación de fondo	3.514.610.578
11113	**SUB CUENTA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA**	
111131	Prestación de Servicios 11 Doceavas	0
111132	Prestación de Servicios Ultima/12	5.430.978
111133	Aportes Patronales Sin situación de fondos	956.514.284
	TOTAL RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	**49.980.221.759**
1112	**OTROS RECURSOS**	
11121	**SUBCUENTA DE REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD**	
111211	Recursos Fosyga (Régimen Subsidiado) Sin situación de fondos	66.143.664.257
111212	Recursos Fosyga (Super salud) Sin situación de fondos	486.247.978
111213	Recursos Fosyga (Régimen Subsidiado) Sin situación de fondos Población	3.223.153.822
111214	Recursos Coljuegos (sin situacion de fondos)	4.010.171.408
1112141	Recursos Coljuegos Auditoria Régimen Subsidiado	360.000.000
111216	Aportes Departamento	7.946.934.415
11122	**SUB CUENTA DE SALUD PUBLICA COLECTIVA**	
111221	Aportes del Municipio	1.463.320.482
111222	Recursos Coljuegos	692.819.447
11123	**SUB CUENTA OTROS GASTOS EN SALUD**	
111231	Aportes Municipio	1.900.679.518
111232	Recursos Coljuegos	263.204.862
	TOTAL OTROS RECURSOS	**86.490.196.188**
12	**RECURSOS DE CAPITAL**	
121	**RECURSOS DE BALANCE**	
1211	**SUBCUENTA DE SALUD PUBLICA COLECTIVA**	
12111	Rendimientos Financieros Salud Publica	50.000.000
1212	**SUB CUENTA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA**	
12121	Rendimientos Financieros Prestación de Servicios	5.000.000
1213	**SUB CUENTA REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD**	
12121	Rendimientos Financieros (Régimen Subsidiado)	200.000.000
12122	Retiros FONPET	10.000.000.000
1214	**SUB CUENTA OTROS GASTOS EN SALUD**	
12141	Rendimientos Financieros (Otros Gastos en salud)	15.000.000
1222	**SALDOS DE APROPIACION SIN COMPROMETER**	
1222001	Recursos Propios	8.853.284.024
122003	Inversión mejoramiento infraestructura y dotación red pública cuenta maestra	24.058.778.380
	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	**43.182.062.404**
	TOTAL INGRESOS	**179.652.480.351**
	PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2017	
22	GASTOS DE INVERSION	179.652.480.351
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**179.652.480.351**
	DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2017	
	SUB CUENTA DE SALUD PUBLICA COLECTIVA	
	LINEA ESTRATEGICA 1: GOBERNANZA DEMOCRATICA	
	COMPONENTE: GOBIERNO LEGAL Y EFECTIVO	
	SECTOR: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	

	PROGRAMA: UNA CIUDAD VISIBLE QUE TOMA DECISIONES INTELIGENTES	
2210019	Observatorio De Salud Publica	
22100191	Recursos Propios	100.000.000
	LINEA ESTRATEGICA 2: INCLUSION SOCIAL	
	COMPONENTE: ATENCION PRIORITARIA Y FOCALIZADA A GRUPOS DE POBLACION VULNERABLE	
	SECTOR: SALUD	
	PROGRAMA: POBLACION CON DISCAPACIDAD	
2210273	Discapacidad	
22102733	SGP Salud Publica Recursos Ley 715 De 2001	168.750.000
	PROGRAMA: VICTIMAS DEL CONFLICTO INTERNO ARMADO	
2210917	Atencion Integral Victimas Del Conflicto	
22109173	SGP Salud Publica Recursos Ley 715 De 2001	307.430.000
	COMPONENTE: LOS CAMINOS DE LA VIDA	
	SECTOR: SALUD	
	PROGRAMA: INICIO FELIZ (PRIMERA INFANCIA)	
2210994	Salud Infantil	
22109943	SGP Salud Publica Recursos Ley 715 De 2001	161.500.000
	PROGRAMA: ADULTO MAYOR Y DIGNO	
2210244	Dimension Transversal Gestion Diferencial De Poblaciones Vulnerables	
22102443	SGP Salud Publica Recursos Ley 715 De 2001	134.175.684
22102447	Rendimientos Financieros Salud Publica	0
	LINEA ESTRATEGICA 3: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	
	COMPONENTE: GESTION DEL RIESGO	
	SECTOR: SALUD	
	PROGRAMA: REDUCCION Y MITIGACION DEL RIESGO DE DESASTRES	
2210240	Dimension Salud Publica En Emergencias Y Desastres	
22102403	SGP Salud Publica Recursos Ley 715 De 2001	39.600.000
	LINEA ESTRATEGICA 4: CALIDAD DE VIDA	
	COMPONENTE: SALUD PUBLICA SALUD PARA TODOS Y CON TODOS	
	SECTOR: SALUD	
	PROGRAMA: SALUD AMBIENTAL	
2210206	Dimension Salud Ambiental	
22102061	Recursos Propios	276.161.078
22102063	SGP Salud Publica Recursos Ley 715	117.602.455
22102067	Rendimientos Financieros Salud Pública	50.000.000
22102068	Recursos Coljuegos	406.395.832
2210220	Dimension Convivencia Social Y Salud Mental	
22102203	SGP Salud Publica Recursos Ley 715 De 2001	440.800.000
2210233	Dimension Seguridad Alimentaria Y Nutricional	
22102333	SGP Salud Publica Recursos Ley 715 De 2001	215.000.000
22102338	Recursos Coljuegos	60.000.000
2210239	Dimension Vida Saludable Y Enfermedades Transmisibles	
22102393	SGP Salud Publica Recursos Ley 715 De 2001	454.257.469
22102398	Recursos Coljuegos	126.423.615
2210241	Dimension Vida Saludable Y Condiciones No Transmisibles	
22102413	SGP Salud Publica Recursos Ley 715 De 2001	336.924.360
2210242	Dimension Salud Y Ambito Laboral	
22102423	SGP Salud Publica Recursos Ley 715 De 2001	58.300.000
2210246	Dimension Fortalecimiento De La Autoridad Sanitaria Para La Gestion De La Salud	
22102461	Recursos Propios	250.000.000
22102463	SGP Salud Publica Recursos Ley 715 De 2001	414.097.545
22102468	Recursos Coljuegos	100.000.000
2210247	Dimension Sexualidad, Derechos Sexuales Y Reproductivos	
22102473	SGP Salud Publica Recursos Ley 715 De 2001	452.600.000
2210506	Atencion Primaria En Salud	
22105061	Recursos Propios	837.159.404
22105063	SGP Salud Publica Recursos Ley 715 De 2001	252.726.179

2210997	Salud Sexual Y Reproductiva	
22109973	SGP Salud Publica Recursos Ley 715 De 2001	381.900.000
	SUB CUENTA REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	
	LINEA ESTRATEGICA: CALIDAD DE VIDA	
	COMPONENTE: SALUD PUBLICA SALUD PARA TODOS Y CON TODOS	
	SECTOR: SALUD	
	PROGRAMA: ASEGURAMIENTO	
2210544	Subsidio A La Demanda	
22105443	SGP Recursos Salud Continuacion Ley 715 De 2001	45.082.612.805
22105444	Recursos Coljuegos Auditoria Y O Interventoria Regimen Subsidiado	360.000.000
22105445	Superintendencia Nacional De Salud Sin Situacion De Fondos Fosyga	486.247.978
22105447	Rendimientos Financieros Regimen Subsidiado	200.000.000
22105446	Recursos Fosyga	69.366.818.078
22105448	Recursos Desahorro Fonpet Regimen Subsidiado	10.000.000.000
22105449	Recursos Coljuegos	4.010.171.408
2210545	Aportes Departamento	
22105451	Aportes Departamento	7.754.550.479
22105452	Aportes Departamento Sin Situacion De Fondos	192.383.936
2210544	Subsidio A La Demanda	
22105441	Saldo Cuenta Maestra	
22105447	Recursos Rendimientos Financieros Regimen Subsidiado	8.853.284.024
22105448	Inversion Mejoramiento Infraestructura Y Dotacion Red Publica	24.058.778.380
	SUB CUENTA PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD	
2210543	Prestacion De Servicios	
22105433	Recursos Salud Prestacion De Servicios Ley 715 De 2001	5.430.978
22105436	Aporte Patronal SGP Salud Ley 715 De 2001	956.514.284
22105437	Rendimientos Financieros	5.000.000
	SUB CUENTA OTROS GASTOS EN SALUD	
	LINEA ESTRATEGICA 4: CALIDAD DE VIDA	
	COMPONENTE: SALUD PUBLICA SALUD PARA TODOS Y CON TODOS	
	SECTOR: SALUD	
	PROGRAMA: ASEGURAMIENTO	
2210289	Apoyo A La Gestion Institucional	
22102891	Recursos Propios	536.679.518
	FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTION DE LA SALUD	
2210222	Fortalecimiento Institucional	
22102229	Recursos Coljuegos	263.204.862
22102297	Rendimientos Financieros Coljuegos	15.000.000
2210546	Centros De Salud Móviles	
22105461	Recursos Propios	464.000.000
210547	Fortalecimiento HLN	
22105471	Recursos Propios	900.000.000
	TOTAL FONDO LOCAL DE SALUD	**179.652.480.351**

FONDO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL AÑO 2,017		
1	INGRESOS	

11	**INGRESOS CORRIENTES**	
111	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	
1111	Aporte del Municipio	1.140.000.000
	SUBTOTAL	**1.140.000.000**
	TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS	**1.140.000.000**
12	**RECURSOS DE CAPITAL**	
121	**RECURSOS DE BALANCE**	
1212	Rendimientos Financieros	10.000.000
	SUB TOTAL	**10.000.000**
	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	**10.000.000**
	TOTAL INGRESOS	**1.150.000.000**
	PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2017	
22	GASTOS DE INVERSION	1.150.000.000
	TOTAL GASTOS	**1.150.000.000**
	DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2017	
2	**EGRESOS**	
22	**GASTOS DE INVERSION**	
221	**INVERSION**	
2210226	**Conocimiento del Riesgo**	
22102261	Recursos Propios Aportes Municipales	140.000.000
22102267	Rendimientos Financieros	10.000.000
2210245	Reducción del riesgo	
22102451	Recursos Propios Aportes Municipales	500.000.000
2210248	**Manejo de Emergencias Calamidades y Desastres Publicos**	
22102481	Recursos Propios Aportes Municipales	500.000.000
	SUB - TOTAL	**1.150.000.000**
	TOTAL GASTOS DE INVERSION	**1.150.000.000**
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**1.150.000.000**
	FONDO MUNICIPAL DE ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION VICTIMAS DEL CONFLICTO	
	PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS	
	DE CAPITAL AÑO 2,017	
1	**INGRESOS**	
11	**INGRESOS CORRIENTES**	
111	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	
1111	Aporte del Municipio	1.100.010.000
	SUBTOTAL	**1.100.010.000**
	TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS	**1.100.010.000**
	TOTAL INGRESOS	**1.100.010.000**
	PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2017	
22	GASTOS DE INVERSION	1.100.010.000
	TOTAL GASTOS	**1.100.010.000**
	DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2017	
2	EGRESOS	
22	GASTOS DE INVERSION	
221	INVERSION	
2210979	**Prevencion Atencion Y Asistencia Integral A Victimas Del Conflicto**	
22109791	Recursos Propios	1.100.000.000
22109797	Rendimientos Financieros Fondo Victimas	10.000
	SUB - TOTAL	**1.100.010.000**
	TOTAL GASTOS DE INVERSION	**1.100.000.000**
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**1.100.000.000**

FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION SOCIAL DE INGRESOS		
PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL AÑO 2,017		
1	**INGRESOS**	
11	**INGRESOS CORRIENTES**	
111	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	
1111	Aporte del Municipio	3.372.324.680
	SUBTOTAL	**3.372.324.680**
	TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS	**3.372.324.680**
12	**RECURSOS DE CAPITAL**	
121	**RECURSOS DE BALANCE**	
1212	Rendimientos Financieros	20.000.000
	SUB TOTAL	**20.000.000**
	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	**20.000.000**
	TOTAL INGRESOS	**3.392.324.680**
PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2017		
22	GASTOS DE INVERSION	3.392.324.680
	TOTAL GASTOS	**3.392.324.680**
DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2017		
22	**GASTO DE INVERSION**	
221	**INVERSION**	
2211	Subsidios a la demanda servicios publicos	3.392.324.680
	SUB - TOTAL	**3.392.324.680**
	TOTAL GASTOS DE INVERSION	**3.392.324.680**
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**3.392.324.680**
FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL		
PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL AÑO 2,017		
1	**INGRESOS**	
11	**INGRESOS CORRIENTES**	
111	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	
1111	1% Impuesto de Industria y Comercio	1.193.508.413
1112	Aporte Municipal Recursos Propios	1.207.737.482
	SUB TOTAL	**2.401.245.895**
	TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS	**2.401.245.895**
	TOTAL INGRESOS	**2.401.245.895**
PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2017		
22	GASTOS DE INVERSION	2.401.245.895
	TOTAL GASTOS	**2.401.245.895**
DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2017		
2	**EGRESOS**	
22	**GASTOS DE INVERSION**	
221	**INVERSION**	
2210146	**Fondo Educativo Municipal**	
22101461	Recursos Propios 1% Industria Y Comercio	1.193.508.413
22101462	Recursos Propios	1.207.737.482
	SUB - TOTAL	**2.401.245.895**
	TOTAL GASTOS DE INVERSION	**2.401.245.895**
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**2.401.245.895**

	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	
	PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS	
	DE CAPITAL AÑO 2,017	
1	**INGRESOS**	
11	**INGRESOS CORRIENTES**	
111	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	
1111	Mesadas Pensionales	26.080.914.651
1112	Bonos y cuotas partes pensionales	9.489.012.503
1113	Regalias	1.399.647
1114	Otros estampillas	1.800.000.000
1115	Auxilios Funerarios	119.009.940
	Aporte Patronal para pensión	0
	SUB TOTAL	**37.490.336.741**
	TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS	**37.490.336.741**
12	**RECURSOS DE CAPITAL**	
121	**RECURSOS DE BALANCE**	
1211	Cuotas partes vigencias anteriores	3.546.160.879
	SUB TOTAL	**3.546.160.879**
	TOTAL INGRESOS	**41.036.497.620**
	PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2017	
2	**GASTOS**	
21	Mesadas Pensionales	26.557.222.648
22	Bonos Y Cuotas Partes Pensionales	14.360.265.032
23	Auxilios Funerarios	119.009.940
24	Aporte Patronal Pension	
	TOTAL GASTOS	**41.036.497.620**
	CONTRALORIA DE MUNICIPAL	
	PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS	
	DE CAPITAL AÑO 2,017	
1	**INGRESOS**	
1.1	**INGRESOS CORRIENTES**	
1.1.1	**NO TRIBUTARIOS**	
1.1.1.1	Transferencias Administración Central	4.583.226.245
1.1.1.2	Cuota de Fiscalización Isabu	105.189.587
1.1.1.3	Cuota de Fiscalización Inderbu	18.073.663
1.1.1.4	Cuota de Fiscalización Invisbu	8.280.482
1.1.1.5	Cuota de Fiscalización Caja de Prevención Social	0
1.1.1.6	Cuota de Fiscalización Bomberos de Bucaramanga	59.908.290
1.1.1.7	Cuota de Fiscalización Dirección de Transito	96.255.750
1.1.1.9	Cuota de Fiscalización Instituto Municipal de Cultura	33.586.400
1.1.1.10	Cuota de Fiscalización EMAB	153.314.113
1.1.1.13	Cuota de Fiscalización IMEBU	28.435.700
1.1.1.14	Cuota de Fiscalización Metrolinea	26.110.968
1.1.1.15	Cuota de Fiscalización Acueducto Metropolitano	514.754.864
1.1.1.2	TRANSFERENCIAS	0
1.1.1.2.1	Otras Transferencias Administracion Central	0
	SUB - TOTAL	**5,627,136,062**
	TOTAL INGRESOS	**5,627,136,062**
	PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2017	
2	GASTOS	
21	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	**5,627,136,062**
	TOTAL GASTOS	**5,627,136,062**
	DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2017	

2.1	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	**5,627,136,062**
2.1.01	**SERVICIOS PERSONALES**	**5.088.704.942**
2.1.01.01	**SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA**	**3.405.947.242**
2.1.01.01.01	Sueldos	2.604.157.642
2.1.01.01.04	Vacaciones	177.512.900
2.1.01.01.05	Bonificación por Servicios Prestados	82.283.000
2.1.01.01.07	Bonifcación por Recreación	14.467.300
2.1.01.01.10	Intereses a las cesantias	21.872.000
2.1.01.01.17	Prima Navidad	262.235.000
2.1.01.01.19	Prima Servicios	117.546.600
2.1.01.01.21	Prima Vacacional	125.872.800
2.1.01.01.23	Subsidio de Alimentación	0
2.1.01.01.31	Subsidio de Transporte	0
2.1.01.01.33	Indemnización de Vacaciones	0
2.1.01.02	**SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS**	**689.000.000**
2.1.01.02.03	Honorarios Profesionales	426.000.000
2.1.01.02.07	Personal Supernumerario	263.000.000
2.1.01.03.01	**CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SEC PUBLICO**	**319.415.600**
2.1.01.03.01.01.01	Aporte Fondo de Cesantías publico	101.012.900
2.1.01.03.01.01.03	Aporte Fondo de Pensiones publico	66.601
2.1.01.03.01.03.01	SENA Aporte 0,5% sobre sueldos y jornales	13.020.600
2.1.01.03.01.03.03	Aporte Instituto Colombiano del Bienestar Familiar	78.123.300
2.1.01.03.01.03.05	ESAP Aporte 0,5% sobre sueldos y jornales	13.020.600
2.1.01.03.01.03.07	Escuelas industriales y Institutos técnicos	26.041.100
2.1.01.03.03.01.03	Aporte Fondos de Salud publico	21.595.600
2.1.01.03.03	**CONTRIBUCIONES INHER A LA NOMINA SEC PRIVADO**	**674.342.100**
2.1.01.03.03.01.01	Aporte Fondo de Cesantías Privados	161.222.000
2.1.01.03.03.01.03	Aporte Fondo de Pensiones Privados	195.608.500
2.1.01.03.03.01.05	Aporte Fondos de Salud Privados	199.753.700
2.1.01.03.03.02	Riesgos Profesionales	13.596.500
2.1.01.03.03.03	Caja de Compensación Familiar	104.164.400
2.1.02	**GASTOS GENERALES**	**405.888.400**
2.1.02.01	**ADQUISICIÓN DE BIENES**	**58.000.000**
2.1.02.01.01	Materiales y Suministros	25.000.000
2.1.02.01.03	Compra de Equipos	10.000.000
2.1.02.01.03.02	Equipo de Oficina	15.000.000
2.1.02.01.05	Vestuario y Calzado	8.000.000
2.1.02.01.98	**Otras Adquisiones de Bienes**	**60.400.000**
2.1.02.01.98.01	Combustibles y Lubricantes	10.400.000
2.1.02.01.98.02	Papelería y Útiles de Escritorio	15.000.000
2.1.02.01.98.04	Mobiliario y Enseres de Oficina	15.000.000
2.1.02.01.98.06	Programa Contable Presupuestal, Nómina y Almacén	20.000.000
2.1.02.02	**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**	**286.488.400**
2.1.02.02.03	Viáticos y Gastos de Viajes	70.000.000
2.1.02.02.05	Comunicaciones y Transportes	5.000.000
2.1.02.02.07	Servicios Públicos	22.000.000
2.1.02.02.08	Gastos Institucionales	7.000.000
2.1.02.02.09	Primas y Gastos de Seguros	25.000.000
2.1.02.02.13	Impresiones y Publicaciones	5.000.000
2.1.02.02.15.01	Mantenimiento y Reparación de Vehículos y Llantas	15.000.000
2.1.02.02.15.02	Mantenimiento del Archivo General	20.000.000
2.1.02.02.15.02.01	Mantenimiento Equipo Procesamiento de Datos y Comunicación	5.000.000
2.1.02.02.15.03.01	Mantenimiento y Reparación de Equipos	15.000.000
2.1.02.02.19	Gastos de Cafetería y Aseo	20.000.400
2.1.02.02.21	Arrendamiento	1.000.000
2.1.02.02.27	Bienestar Social e Incentivos a Empleados	25.000.000
2.1.02.02.27.01	Fondo de Bienestar social Contraloría	0
2.1.02.02.29	Gastos Judiciales	5.000.000
2.1.02.02.98	**Otras Adquisiones de Servicios**	**46.488.000**
2.1.02.02.98.01	Fumigación	500.000
2.1.02.02.98.02	Adecuación y mantenimiento instalaciones administrativas	29.438.000
2.1.02.02.98.04	Caja Menor	16.550.000

2.1.02.03	**IMPUESTOS Y MULTAS**	**1.000.000**
2.1.02.03	Impuestos	1.000.000
2.1.03	**GASTOS DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**132.542.720**
2.1.03.01.01.01.01	Indemnizaciones Judiciales y Conciliaciones	5.000.000
2.1.03.02.01.00	Capacitación de Personal	112.542.720
2.1.03.02.03.00	Gastos deportivos y de recreación	10.000.000
2.1.03.02.08	Otras Transferencias por Sentencias y Conciliaciones	0
2.1.03.98.16	Salud ocupacional	5.000.000
	TOTAL GASTOS SERVICIOS PERSONALES	**5.088.704.942**
	TOTAL GASTOS GENERALES	**405.888.400**
	TOTAL GASTOS DE TRANSFERENCIAS	**132.542.720**
	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**5.627.136.062**
	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	**0**
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**5.267.136.062**

PERSONERIA MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL AÑO 2,017

1	**INGRESOS**	
11	**INGRESOS CORRIENTES**	
111	**NO TRIBUTARIOS**	
1111	Transferencia del Municipio	4.770.147.200
	SUB - TOTAL	**4.770.147.200**
	TOTAL INGRESOS	**4.770.147.200**

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2017

2	GASTOS	
21	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	**4.770.147.200**
	TOTAL GASTOS	**4.770.147.200**

PERSONERIA MUNICIPAL

DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2017

0	**CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERIA**	
21	**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	**4.770.147.200**
211	**GASTOS DE PERSONAL**	**3.849.304.863**
2110	**SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA**	**1.883.787.679**
2110001	Sueldos	1.331.091.031
2110003	Subsidio De Transporte	5.217.970
2110005	Vacaciones	93.736.173
2110007	Prima Vacacional	62.239.582
2110008	Prima De Servicios Y De Navidad	243.076.381
2110011	Intereses A La Cesantias	17.393.238
2110020	Indemnización	72.664.129
2110026	Bonificación Servicios Prestados Y Recreación	53.151.204
2110027	Prima Técnica	0
2110028	Subsidio De Alimentación	5.217.970
2111	**SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS**	**1.244.240.000**
2111028	Remuneración Servicios Técnicos	368.740.000
2111061	Honorarios	875.500.000
2112	**CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO**	**415.776.614**
2112105	Caja De Compensación Familiar	73.906.094
2112126	Entidades Promotoras De Salud	106.198.525
2112127	Fondo De Pensiones	78.707.873
2112128	Riesgos Profesionales	6.937.034
2112134	Fondo De Cesantias	150.027.087
2113	**CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICA**	**305.500.570**
2113107	Aportes 1% Sobre Sueldos Escuelas Industriales	21.248.002

2113108	Aportes 0.5% Sobre Sueldos Y Jornales Para El Sena	10.624.001
2113109	Aportes 0.5% Sobre Sueldos Y Jornales Para La Esap	10.624.001
2113110	Aporte Instituto Colombiano De Bienestar Familiar	63.744.006
2113126	Entidades Promotoras De Salud	25.210.364
2113127	Fondo De Pensiones	122.853.763
2113128	Riesgos Profesionales	6.662.802
2113134	Fondo De Cesantias Y Provisiones	44.533.630
212	**GASTOS GENERALES**	**652.694.337**
2120	**ADQUISICION DE BIENES**	**288.664.848**
2120032	Equipos Varios	1.200.000
2120033	Gastos De Cafeteria Y Aseo	18.000.000
2120034	Material Bibliografico	6.000.000
2120035	Combustibles Y Lubricantes	28.750.000
2120038	Impresos Y Publicaciones	24.874.848
2120043	Materiales Y Suministros	24.000.000
2120044	Sistematización	84.640.000
2120045	Vestuario Y Calzado	1.200.000
2120056	Equipo De Oficina	50.000.000
2120057	Mobiliario Y Enseres De Oficina	26.000.000
2120064	Comunicaciones Y Transportes	24.000.000
2121	**ADQUISICION DE SERVICIOS**	**362.629.489**
2121036	Mantenimiento, Reparación, Vehiculos Y Llantas	30.000.000
2121037	Mantenimiento, Reparación De Equipos	66.240.000
2121040	Imprevistos	1.300.000
2121041	Viaticos Y Gastos De Viaje	39.900.000
2121052	Arrendamientos	1.150.000
2121053	Primas Y Gastos De Seguros	21.857.489
2121054	Estudios E Investigaciones	11.500.000
2121055	Servicios Publicos	39.330.000
2121066	Caja Menor	15.840.000
2121080	Centro De Conciliaciones	117.312.000
2121076	Otros Gastos Generales	18.200.000
2123	**IMPUESTOS Y MULTAS**	**1.400.000**
212301	Impuestos Y Multas	1.400.000
2133	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**268.148.000**
2133012	Capacitacón De Personal	30.000.000
2133050	Programas De Bienestar Social E Incentivos A Empleados	33.000.000
2133057	Programa De Participación Ciudadana	200.048.000
2133068	Estimulos Y Condecoraciones	1.200.000
2133069	Indemnizaciones Judiciales Y Conciliaciones	3.900.000

CONCEJO MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS

DE CAPITAL AÑO 2,017

	PRESUPUESTO	2017
2.	**Presupuesto de gastos**	**6.589.710.000,00**
2,1,01,03	**Gastos generales**	**736.023.492,00**
	honorarios	**1.675.737.924,00**
	servicios personales indirectos	**2.994.977.080,00**
	Gastos persona	**1.182.971.504,00**
2.1.01.	**GASTOS DE PERSONAL**	**836.865.560,00**
2.1.01.01.01	Sueldos de Personal de Nómina	618.265.087,00
2.1.01.01.05	Bonificación por Servicios Prestados	17.694.375,00
2.1.01.01.07	Bonificación Especial por Recreación	4.321.912,00
2.1.01.01.17	Prima de Navidad	63.256.405,00
2.1.01.01.19	Prima de Servicios	52.029.931,00
2.1.01.01.21	Prima de Vacaciones	53.105.000,00
2.1.01.01.33	Indemnización por Vacaciones	20.000.000,00
2.1.01.01.34	Intereses a las Cesantias	8.192.850,00
2.1.01.02.	**Servicios Personales Indirectos**	**2.994.977.080,00**
2.1.01.02.98.01	**HONORARIOS**	1.675.737.924,00
2.1.01.02.98.03	Unidades de Apoyo	1.824.000.000,00
2.1.01.02.98.02	Otros	1.170.977.080,00
2,1,01,03	**Otras Transferencias**	**346.105.944,00**
2.1.01.03.01.	**Al Sector Público**	**51.513.660,00**

2.1.01.03.01.01.0	Cajas de Previsión Social	9.307.224,00
2.1.01.03.01.01	Fondos de Pensiones	18.325.848,00
2.1.01.03.01.03	Aportes Salud Empleados	23.880.588,00
2.1.01.03.01.03.	**Aportes Parafiscales**	**40.867.130,00**
2.1.01.03.01.03.01	Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-	4.207.396,00
2.1.01.03.01.03.03	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-	24.985.525,00
2.1.01.03.01.03.05	ESAP y otras Universidades (Ley 21 y 812 de 2003)	4.207.396,00
2.1.01.03.01.03.07	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	7.466.813,00
2.1.01.03.01.03.09	Administradoras Riesgos Profesionales	-
2.1.01.03.03.	**Al Sector Privado**	**253.725.154,00**
2.1.01.03.03.01.01	Fondos de Cesantías	55.960.356,00
2.1.01.03.03.01.03	Fondos de Pensiones	55.798.620,00
2.1.01.03.03.01.05.	Aportes seguridad social Salud Empleados	28.814.688,00
2.1.01.03.03.01.05.	Aportes seguridad social Salud Concejales	69.875.000,00
2.1.01.03.03.02	Administradoras Riesgos Profesionales	11.026.490,00
2.1.01.03.03.03	Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar	32.250.000,00
	Adquisición de Bienes	**736.023.492,00**
2.1.02.01.	**Adquisición de Bienes**	**138.000.000,00**
2.1.02.01.03.01	Compra de Equipos	50.000.000,00
2.1.02.01.03.02	Enseres y equipos de oficina	50.000.000,00
2.1.02.01.98.01	Combustibles y Lubricantes	18.000.000,00
2.1.02.01.98.02	Papeleria y Utiles de Escirtorio	20.000.000,00
2.1.02.02.	**Adquisición de Servicios**	**471.800.000,00**
2.1.02.02.01	Capacitación	35.000.000,00
2.1.02.02.03	Viaticos y Gastos de Viaje	20.000.000,00
2.1.02.02.07	Servicios Públicos	22.000.000,00
2.1.02.02.09	Seguros	135.000.000,00
2.1.02.02.13	Impresos y Publicaciones	36.000.000,00
2.1.02.02.15.01	Mantenimiento Vehiculos y Llantas	21.000.000,00
2.1.02.02.15.02	Mantenimiento y Reparacion ARCHIVO	34.000.000,00
2.1.02.02.15.03	Mantenimiento y Reparacion Equipos	15.000.000,00
2.1.02.02.15.04	sowftar contable	10.000.000,00
2.1.02.02.19	Aseo y Cafeteria	15.000.000,00
2.1.02.02.23	Comisiones, Intereses y demás Gastos Bancarios y Fiduciarios	1.000.000,00
2.1.02.02.98.03	Gastos Imprevistos	11.000.000,00
2.1.02.02.98.04	Caja Menor	16.800.000,00
2.1.02.02.98.05	Otros Gastos Generales	30.000.000,00
2.1.02.02.98.06	prestacion de Servicios de Outsourcing	40.000.000,00
2.1.02.02.98.07	Arrendamientos	30.000.000,00
2,1,02,03,	**Impuestos y multas**	**6.000.000,00**
2,1,02,03,01	Impuestos	6.000.000,00
2.1.03.98.	**Otras Transferencias**	**120.223.492,00**
2.1.03.98.11	Fenacon	5.000.000,00
2.1.03.98.12	Aporte Sindical	2.223.492,00
2.1.03.98.13	Bienestar Social	50.000.000,00
2.1.03.98.14	Programas Recreativos Culturales y Deportivos	10.000.000,00
2.1.03.98.15	Estimulos y Condecoraciones a Empleados	10.000.000,00
2.1.03.98.16	Salud Ocupacional	26.000.000,00
2.1.03.98.17	Auxilio Funerarios	6.000.000,00
2.1.03.98.18	Polizas	11.000.000,00

PROYECTO DE ACUERDO N°_____DE 2016
POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1°. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables Concejales:

De conformidad con lo establecido en los artículos 64 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal (Decreto Municipal No. 076 de 2005), la Administración Municipal somete el Proyecto de Acuerdo: *"Por el cual se fija el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2017"* a consideración y aprobación del Concejo Municipal de Bucaramanga.

I. ASPECTOS LEGALES DEL TRÁMITE DEL PROYECTO DE ACUERDO

Desde el punto de vista jurídico el trámite de esta iniciativa encuentra sustento en las siguientes disposiciones Constitucionales, legales y reglamentarias:

Constitución Política:

Artículo 313. Corresponde a los concejos:

5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

Ley 136 de 1994:

Artículo 32°.- Atribuciones. . Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:

10. Dictar las normas orgánicas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al Plan Municipal o Distrital de Desarrollo, de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

Con base en lo anterior, el Proyecto de Acuerdo se encuentra enmarcado dentro de las disposiciones transcritas.

II. CONSIDERACIONES GENERALES

El proyecto de acuerdo que se somete a consideración y aprobación del Honorable Concejo Municipal, incluyen todos los ingresos y se determinan los gastos para el nivel central de la Administración, los Establecimientos Públicos y Fondos Rotatorios Municipales, de tal manera que se cumpla con lo estipulado en los artículos 346 y 347 de la Constitución Política de Colombia.

Para la estructuración del proyecto de Presupuesto, se tienen en cuenta los supuestos macroeconómicos aprobados por el CONFIS, con base en los cuales se pudieron proyectar cada uno de los rubros.

Cabe destacar los siguientes aspectos:

- Los ingresos tributarios se proyectan con una tasa promedio de crecimiento del 10,35% con fundamento en las estrategias de fortalecimiento de los ingresos relacionadas con la realización de procesos como la actualización catastral, diseño de declaración sugerida del impuesto de industria y comercio, censo a establecimientos empresarial, actualización del estatuto tributario, entre otros.

- Los ingresos no tributarios dentro de los cuales se incluyen tasas y derechos, multas, participaciones, transferencia del sistema general de participaciones, contribuciones y otros ingresos se proyectan con una tasa promedio de crecimiento del 8% considerando el comportamiento futuro del Índice de Precios al Consumidor – IPC (inflación).

- Los ingresos de capital están conformados por los recursos de crédito que para la vigencia 2017 no se proyectan en el Presupuesto General de Rentas y Gastos; no obstante una vez los cupos de endeudamiento hayan sido autorizados por el Honorable Concejo Municipal, serán adicionados en el Presupuesto. Dentro de los ingresos de capital se incluyen los recursos provenientes de recursos de balance, rendimientos financieros y saldos de apropiación sin comprometer del régimen subsidiado y cuentas maestras, representados en su mayoría por este último grupo.

De conformidad con la ley 819 de 2003, la Administración Central presenta de modo informativo al Honorable Concejo Municipal y a los Ciudadanos y Ciudadanas del Municipio de Bucaramanga, el Marco Fiscal de Mediano Plazo, instrumento de planificación financiera de la entidad territorial para las próximas 10 vigencias. (2016 – 2027)

A continuación, se presenta a mayor detalla la composición del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga vigencia 2017:

PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL:

Para la proyección de cada una de las rentas del Municipio se considera el comportamiento histórico de recaudo de las últimas vigencias y el ingreso percibido a lo largo de la vigencia actual con corte a 31 de agosto de 2016. Asimismo se contempla las predicciones de recaudo con ocasión del desarrollo de programas de fiscalización tributaria, conservación dinámica, diseño de la declaración sugerida del impuesto de industria y comercio, la realización de censo empresarial, entre otras; estrategias que permitirán lograr un crecimiento mínimo promedio del 3,35%; proporción que resulta de comparar la inflación esperada (8%) y la expectativa de crecimiento. La proyección del ingreso se realiza bajo un escenario conservador.

A continuación se cita la composición del ingreso y el peso porcentual sobre el total de los recursos esperados. Posteriormente, en el proyecto se cita en detalle la estructura del ingreso por rubro.

	INGRESOS	APROPIACIÓN	PARTICIPACIÓN PORCENTUAL
11	CORRIENTES		
111	TRIBUTARIOS	348.268.038.000	41,79%
112	NO TRIBUTARIOS	410.770.266.451	49,28%
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	759.038.304.451	91,07%
12	RECURSOS DE CAPITAL		
122	RECURSOS DEL BALANCE	56.212.436.892	6,74%
125	RETIROS FONPET	18.220.417.375	2,19%
	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	74.432.854.267	8,93%
	TOTAL INGRESOS	**833.471.158.718**	100%

PROYECTO DE ACUERDO N°_____DE 2016
POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1°. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS, INVERSION Y SERVICIO A LA DEUDA:

El presupuesto general de gastos de funcionamiento que se incluye en el proyecto de acuerdo fue estimado bajo políticas y estrategias de austeridad y optimización de recursos. Para la estimación de los gastos generales y gastos de personal, se fijó un límite en el crecimiento del 4% y del 8% respectivamente.

A pesar de que se espera un crecimiento del IPC del 8%, el límite del 4% para los gastos generales, se fija bajo políticas de austeridad y racionalización del gasto. Los gastos de funcionamiento no superan el límite establecido en la ley 617 de 2000 para municipios de categoría especial.

Los gastos de inversión representan porcentualmente la cifra más alta del presupuesto del Municipio de Bucaramanga, a través del cual se garantizará la financiación de los proyectos del Plan de desarrollo Municipal.

Finalmente el servicio a la deuda corresponde a la proyección de los pagos que debe efectuar el ente territorial frente a las obligaciones a largo plazo adquiridas con las entidades financieras, de acuerdo con el plan de pagos pactado con cada entidad.

A continuación, se cita la composición de los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública.

2	**GASTOS**	
21	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	**113.832.906.062**
211	**GASTOS DE PERSONAL**	**44.331.983.000**
2110	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	23.198.377.000
2111	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	12.212.356.000
2112	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	6.385.009.000
2113	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	2.536.241.000
212	**GASTOS GENERALES**	**14.301.800.000**
2120	ADQUISICION DE BIENES	1.696.000.000
2121	ADQUISICION DE SERVICIOS	12.335.800.000
2122	IMPUESTOS Y MULTAS	270.000.000
213	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**55.199.123.062**
2130	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	25.649.830.062
2131	TRANSFERENCIAS POR CONVENIO CON EL SECTOR PRIVADO	108.001.000
2132	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	24.206.281.000
2133	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.235.011.000
22	**INVERSION**	**677.157.848.656**
23	**SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA**	**42.480.404.000**
231	DEUDA PUBLICA INTERNA	42.480.404.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**833.471.158.718**

La Administración Municipal ha procurado enfocar la inversión del año 2017, en calidad de vida para los habitantes de la ciudad, en consecuencia los protagonistas de la inversión en el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2017, son los sectores de educación, salud e infraestructura.

PROYECTO DE ACUERDO N°_____DE 2016

POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1°. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017

Las fuentes de financiación de la inversión en la vigencia 2017, son las siguientes:

FUENTES DE FINANCIACION PRESUPUESTO 2017	
CONCEPTO	2.017,00
FUENTES FINANCIACION	
Recursos Propios	175.690.435.055,00
Comparendo Ambiental	1.000,00
Inversión Forzosa otros sectores propósitos generales	11.069.539.103,00
Inversión Forzosa Ley 715 Agua Potable y Saneamiento Básico	4.530.920.137,83
Rendimientos Financieros propósitos generales	150.000.000,00
Inversión Forzosa Ley 715 de 2001 propósitos generales recreación	1.165.214.643,00
Rendimientos Financieros Recreación	1.000,00
Ley del Deporte	70.000.000,00
Fondo de solidaridad y redistribución del ingreso	20.000.000,00
Inversión Forzosa Ley 715 de 201 Cultura	873.910.981,00
Rendimientos Financieros Cultura	1.000,00
Rendimientos Financieros Agua Potable y Saneamiento Básico	40.000.000,00
Recursos Propios sobretasa a la gasolina vigencias futuras	-
Recursos Alumbrado Publico	38.978.882.951,00
Rendimientos financieros Alumbrado	800.000.000,00
Fondo ambiental Recursos propios	611.800.619,00
SGP Salud Pública Ley 715 de 2001	3.935.663.692,00
Rendimientos Financieros Salud Pública	50.000.000,00
Recursos Salud Prestación de Servicios Ley 715 de 2001	5.430.978,00
Recursos Coljuegos	5.341.195.717,00
Aporte patronal SGP. Salud Ley 715 de 2001	956.514.284,00
Rendimientos financieros Prestación de Servicios	5.000.000,00
Recursos pago compensatorio de parqueadero	12.001.000,00
Rendimientos financieros pago compensatorio de parqueo	1.000,00
Recursos pago compensatorio de parqueadero	1.500.000.000,00
SGP Recursos Salud continuación Ley 715 de 2001	45.082.612.805,00
Recursos Fosyga	69.853.066.056,00
Recursos Rendimientos Financieros Régimen Subsidiado	200.000.000,00
Recursos Prestación de Servicios Ley 715 de 2001	215.047.477.933,81
Recursos Calidad 715	11.245.826.587,00
Recursos Rendimientos Financieros educación	350.000.000,00
Inversión Forzosa Ley 715 alimentación escolar	1.607.910.200,00
Rendimientos financieros alimentación escolar	2.000.000,00
Fondo Educativo	2.401.245.895,00
Recursos propios estampilla pro anciano	9.110.793.988,03
Recursos Propios y EPSPD	325.000.000,00

PROYECTO DE ACUERDO N°_____DE 2016
POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017

Recursos compes 115	3.179.562.836,00
Recursos contribución 5% contratos de obra publica	7.532.413.000,00
Recursos regalías por explotación de Minerales	1.000,00
Recurso Pago Compensatorio De Cesiones Tipo A	1.000,00
Recursos de Valorización	6.020.000.000,00
Plusvalía	1.000.000,00
Recursos Contribución Parafiscal De Los Espectáculos Públicos De Las Artes Escénicas	300.000.000,00
Fondo Para El Trabajo Y Desarrollo Humano	5.000.000,00
Transferencias del sector Eléctrico	4.000.000,00
Recursos Departamento de Santander	7.946.934.415,00
Rendimientos Financieros fondo Victimas	10.000,00
Rendimientos Fondo de Vigilancia y seguridad ciudadana	2.000.000,00
Rendimientos financieros fondo de protección al consumidor	2.000.000,00
Recursos FONPET	18.220.417.375,00
Recursos Saldos de cuentas maestras en salud	32.912.062.403,93
TOTAL PLAN INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL	**677.157.848.655,60**

III. ANEXOS

1. Copia del Acta del Consejo de Gobierno No. 12 correspondiente a la sesión del 03 de octubre de 2016.
2. Copia del Acta del CONFIS No. 11 correspondiente a la sesión del 07 de octubre de 2016.
3. Copia del Acta del Consejo de Gobierno No. 13 correspondiente a la sesión del 07 de octubre de 2016.
4. Marco Fiscal de Mediano Plazo 2016 - 2027
5. Copia de las actas de los consejos directos y/o juntas de los diferentes institutitos descentralizados del Municipio de Bucaramanga, en las que se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de cada instituto.
6. Detalle del gasto de la Personería Municipal, Concejo Municipal y Contraloría Municipal de Bucaramanga y fondos rotatorios.
7. Histórico de ingresos

En los anteriores términos señores Concejales, se somete a consideración de esa Honorable Corporación, el Proyecto de Acuerdo.

De los Honorables Concejales,

RODOLFO FERNADEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga

Proyectó: Jasmin Mantilla Leon
Profesional Especializada
Revisó Aspectos Financieros: Olga Patricia Chacón Arias
Secretaria de Hacienda
Reviso: Cesar Augusto Quijano
Subsecretario de Hacienda
Reviso aspectos jurídicos: Melba Fabiola Clavijo de Jacome
Secretaria Jurídica

ACTA N° 12 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2016.
CONSEJO DE GOBIERNO

En Bucaramanga, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.), del día tres (03) de Octubre de dos mil dieciséis (2016), en el salón de Gobierno se da inicio a la reunión de Consejo de Gobierno, previamente convocada.

El siguiente es el orden del día:

1. **VERIFICACION DE ASISTENCIA**
2. **LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR**
3. **INDICADORES DE GESTIÓN**
4. **PRESENTACIÓN DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIÓN POAI**
5. **SOLICITUD DE ADICIÓN PRESUPUESTAL – IMCT**
6. **BALANCE DEL MUNDIAL FUT SALA**
7. **BALANCE COMPORTAMIENTO PUNTOS VIVE DIGITAL**
8. **PILOTO DE LA NUEVA PÁGINA WEB**
9. **PROPOSICIONES Y VARIOS**

DESARROLLO

1. VERIFICACION DE ASISTENCIA

- **Asistentes:**

NOMBRE	DEPENDENCIA O ENTIDAD
Ing. Rodolfo Hernández Suárez	ALCALDE MUNICIPAL
Dra. Lida Marcela Salazar Sanabria	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Dr. Ignacio Pérez Cadena	SECRETARIO DEL INTERIOR
Ing. Zoraida Ortiz Gómez	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Dr. Jorge Figueroa Clausen	SECRETARIO DE DESARROLLO
Dra. Ana Leonor Rueda Vivas	SECRETARIA DE EDUCACION
Dra. Olga Patricia Chacón Arias	SECRETARIA DE HACIENDA
Dra. Fabiola Clavijo de Jácome	SECRETARIA JURIDICA
Dra. María Cristina Arenas Ruiz	ASESORA
Dra. Carolina Galeano	ASESORA
Dra. Isabel Ortiz	ASESORA
Dra. Natalia Durán Valbuena	ASESORA OFAI
Dra. Julián Fernando Silva Cala	SECRETARIO DE PLANEACION
Dr. Raúl Salazar Manrique	SECRETARIO DE SALUD Y AMBIENTE
Ing. Sergio Oswaldo Cajias Lizcano	ASESOR TIC
Dr. Julián Constantino Carvajal M.	DADEP
Dr. José Manuel Barrera	EMAB
Dr. Luis Fernando Prada Cobos	IMEBU
Dr. José Gabriel Leguizamo	DIRECTOR DE BOMBEROS
Dr. Néstor J. Rueda Gómez	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA
Dr. Juan Durán	GERENTE ISABU
Dr. Pedro Nel Rodriguez Barragán	ASESOR IMCT
Dra. Ruby Stella Morales	ASESORA PRENSA
Dr. Jazmín Rodriguez	COORDINADORA COMUNICACIONES

Las planillas "CONTROL DE ASISTENCIA" (F-DPM-1000-238,37-008) hacen parte integral de la presente acta.

COPIA CONTROLADA

2. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR

Se da lectura al Acta No. 11 del 19 de Septiembre de 2016 la cual es aprobada por unanimidad.

3. INDICADORES DE GESTION

Por problemas de salud del Dr. MANUEL AZUERO, quien haría la presentación, este punto es aplazado.

4. PRESENTACIÓN DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIÓN POAI - DR. JULIAN SILVA CALA SECRETARIO DE PLANEACION

DEPENDENCIA	RP	SGP	OTROS	TOTAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	41,537,824,622	3,522,324,680	50,422,680,939	95,482,830,241
SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE	18,370,327,732	74,294,000,139	93,756,996,807	186,421,324,678
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	45,193,508,413	234,822,214,721	8,225,417,375	288,241,140,509
INDERBU	600,000,000	2,365,754,746	70,000,000	3,035,754,746
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	6,539,000,000	873,911,981	300,000,000	7,712,911,981
SECRETARÍA DEL INTERIOR	9,445,785,000	0	7,536,424,000	16,982,209,000
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	5,000,000,000	6,479,562,836	6,020,000,000	17,499,562,836
SECRETARIA DE PLANEACIÓN	5,993,000,000	0	325,000,000	6,318,000,000
SECRETARÍA JURÍDICA	300,000,000	0	0	300,000,000
INSTITUTO MUNICIPAL DEL EMPLEO	2,145,785,000	0	0	2,145,785,000
INVISBU	7,000,000,000	1,198,595,458	0	8,198,595,458
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	5,610,000,000	0	0	5,610,000,000
SECRETARÍA DE HACIENDA	39,209,734,207	0	0	39,209,734,207
TOTAL	**186,944,964,974**	**323,556,364,561**	**166,656,519,121**	**677,157,848,656**

El Dr. SILVA CALA hace una exposición de cifras del POAI asignadas a cada Secretaría e Institutos Descentralizados y las somete a la aprobación del Consejo de Gobierno.
El Consejo de Gobierno aprueba las cifras del POAI por unanimidad.

Se anexa presentación.

5. SOLICITUD DE ADICIÓN PRESUPUESTAL – INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO - IMCT

El Doctor NESTOR RUEDA, Director del IMCT solicita autorización para adicionar al presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga - IMCT, Recursos del Balance por valor de $89.628.784=.

Se somete a aprobación del Consejo de Gobierno, la solicitud de Adición de recursos al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Bucaramanga - IMCT. Es aprobado por unanimidad.

El IMCT presentará al Concejo de Bucaramanga, el correspondiente proyecto de Acuerdo por el cual se Adicionan Recursos por valor de $89.628.784=, al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga - IMCT.

COPIA CONTROLADA

6. BALANCE DEL MUNDIAL FUT SALA – DRA. CONSUELO RODRIGUEZ

Toma la palabra la Dra. CONSUELO RODRIGUEZ, Directora del Instituto, para manifestar que se ha cumplido el evento en todas y cada una de sus etapas:

- Se cumplió a la FIFA con la contratación de la adecuación del escenario deportivo. Para ello, contó con la participación oportuna de la Secretaría de infraestructura.
- Recibimos un maderamen italiano muy valioso el cual le queda al escenario. Este se puede quitar y poner según la necesidad. Es muy importante atender las instrucciones recibidas para su mantenimiento, el cual debe ser riguroso.
- Pasada la etapa de la entrega de escenario, puede informar que el evento fue exitoso. Organización, aseo, puntualidad y excelente logística. Da sus agradecimientos muy especiales para la Policía Nacional y Bomberos.
- Lo específico exigido por la FIFA se cumplió.
- Se apoyó en todo a los requerimientos FIFA. Fue una organización excelente con la FIFA.
- Trabajaron voluntarios con excelente nivel de inglés.
- Asistencia exitosa.
- Al último partido se llevaron 1500 niños de los colegios oficiales de Bucaramanga, con la colaboración de la Secretaría de Educación.
- La boletería la manejó la FIFA.

CONCLUSIÓN: un evento exitoso con capacidad de atender otros que se presenten para bien e imagen de nuestra ciudad. Los visitantes se sintieron muy bien y agradecidos con Bucaramanga.

Toma la palabra el Alcalde para preguntarle a la Dra. CONSUELO qué proyectos tiene para la utilización del escenario?.
La Dra. CONSUELO manifiesta que ha celebrado convenios con la UIS y la Universidad MANUELA BELTRAN. Se tiene además, una programación con la Secretaría de Educación. También se tiene programado un torneo de Yudo.

7. BALANCE COMPORTAMIENTO PUNTOS VIVE DIGITAL – Dr. SERGIO CAJIAS – OFICINA TIC's

Adjunta presentación.

- Hace un análisis de los 8 meses transcurridos. Ocho (8) espacios en Bucaramanga dotados de tecnología para los ciudadanos.
- Ha sido apoyado por ediles y líderes de la comunidad en general. Reconoce la labor incansable del Dr. Pedro Nel Rodriguez quien ha procurado socializar de la importancia de tener los puntos VIVE DIGITAL.
- Creamos 3 comités de aseo, veeduría y vigilancia.
- Implementamos un Taller de innovación social con el AMB tendiente a identificar el comportamiento de los jóvenes para aprender a usar los sitios donde funciona Vive Digital.
- Con el Sena hicimos alianza para capacitación en distintos temas.
- 764 personas que buscaron cupos en los colegios oficiales a través de los puntos Vive Digital.
- La Dra. ISABEL ORTIZ pregunta por la participación de la mujer. El Dr. CAJIAS responde que hay una participación igual de hombres y mujeres.
- El Dr. PEDRO NEL RODRIGUEZ informa que al lado del Vive Digital del Café Madrid hay dos predios que están a punto de ser invadidos y solicita adoptar medidas urgentes.
- El Alcalde interviene y solicita al Dr. JULIAN CONSTANTINO CARVAJAL, Director del DADEP atender este llamado con prontitud. El Dr. JULIAN CONSTANTINO va a revisar documentos y a mirar lo que se puede hacer hoy mismo.

COPIA CONTROLADA

8. PILOTO DE LA NUEVA PÁGINA WEB

Es importante entrar al nuevo sitio web del Municipio el cual ya está en uso. Importante que hagan los comentarios.

9. PROPOSICIONES Y VARIOS

- Asignación de cupos escolares – Inscripción de alumnos nuevos

La Dra. ANA LEONOR RUEDA, Secretaria de Educación informa lo siguiente:

. Finalizó etapa de inscripción. El 90% de las personas lo hizo por computador desde su residencia y un 10% desde los puntos vive digital.
. 15.000. cupos de oferta. Con la base de datos de las Tic's, de acuerdo a la Resolución se hace la asignación de cupos.
. Tienen gran acogida los colegios San José de la Salle, Goreti y Gabriela Mistral.
. La asignación se hace con la prioridad que establece en la ley.
. A mediados de noviembre se informará a los padres de familia donde está el cupo de sus hijos.

El Dr. NESTOR RUEDA anota la importancia de la geo referenciación de colegios para hacer la matrícula. Importante para el otorgamiento de los cupos. Sería bueno tener en cuenta ese indicador.

Sr. ALCALDE: Llama la atención por una educación de calidad. Que no sean solo los tres colegios anunciados los más solicitados sino que sean muchos más. La educación óptima mejora la calidad de vida de la comunidad.

El Secretario de Salud Dr. RAUL SLAZAR solicita tener en cuenta las Veredas. La Dra. Ana Leonor, le manifiesta que tenemos transporte escolar para asegurar la presencia escolar. Los niños quieren venir de la vereda a la Nacional de Comercio y en lo que se trabaja es que los niños estudien cerca de su casa.

- Sesiones Ordinarias del Concejo:

El Dr. IGNACIO PEREZ Secretario del INTERIOR interviene para comentar cerca de la Instalación de las sesiones ordinarias del Concejo, el pasado 01 de octubre de 2016. Fueron aprobados 12 cuestionarios para los secretarios.

- Proceso electoral del 02 de Octubre de 2016:

El balance de elecciones fue bueno. Bucaramanga conservó su liderazgo en resultados.

- Compromisos con la cárcel:

Ya las estaciones de policía quedan liberadas.

- Estaciones de Policía: Se solicita al Secretario del Interior, instrumentar todo lo concerniente a la nueva legislación del Código de Policía

- HEROES FEST – DR. LUIS FERNANDO PRADA:

1665 asistentes, 15.000 personas por internet.
Apertura de 1.300 personas. Agradece la compañía de la alcaldesa encargada.
Se avanzó en emprendimiento. Fuente muy importante para Bucaramanga.
Firmo convenios con la Cámara de Comercio, closter de tic, universidades etc.

- Innovación social – Edna Bravo- empresa madre.
- Mesa del calzado. Ya está trabajando.
- Hay 5 mesas de trabajo.
- Se ha recibido el apoyo de UIS, UPB, etc.

COPIA CONTROLADA

En materia de confección adelanta un trabajo con el Sr Adolfo Botero y con las universidades para generar empleo (6000 talleres).

Colegio Café Madrid modelo muy importante. 210 estudiantes de 10 y 11, 240 con la participación de padres de familia.

El Alcalde recomienda atender lo relacionado con la construcción de la marca.
Luis Fernando Prada manifiesta que se encuentra en el tema para enfocar la marca y enfocar el producto. Identificar a que producto se le va a apuntar

- Salud: El Secretario de Salud Dr. RAUL SALAZAR MANRIQUE, invita al próximo Congreso en salud ojalá con la presencia del Alcalde.

- El Secretario de Desarrollo Social Dr. Jorge Figueroa, informa que esta semana arranca la Escuela de fútbol colombianitos con 940 alumnos en los barrios Villas de San Ignacio, Betania y las Bavarias, más acompañamiento de las familias.
Arranca también el Real con el mismo esquema para 2000 participantes en cinco canchas de la ciudad.
Con el Boca se llegó a acuerdo que consiste en donar un piloto de escuela con 75 muchachos de barrio Parque extremo

- Luis Fernando Prada toma la palabra y manifiesta que se debe acercar al padre de familia y trabajar el liderazgo altamente efectivo. Tener en cuenta el pensamiento de COHEL. Desarrollado el conocimiento y probado sus efectos, es un tema ya científico. Ya hay 60 profesores metidos en esto. Unamos esfuerzos entre las distintas Secretarías e institutos descentralizados.

- El Dr. Jorge Figueroa, habla sobre el programa Habitante de calle. Hay cinco (5) convenios con cinco fundaciones y dos rutas recorriendo la ciudad. El programa se llama Manos en Acción por Bucaramanga.
Adulto Mayor: 89.000 almuerzos y 50.000 onces en 21 puntos de la ciudad
En la zona rural se repartirán mercados.
En el norte se va a almorzar en las cocinas de pastoral social. Programa que inicia la semana entrante.

- El Dr. Sergio Cajías comenta que el próximo 18 de Octubre recibiremos delegados de Microsoft para revisar el licenciamiento del inventario de software.

No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada la reunión de Consejo de Gobierno, siendo las nueve y treinta (9:30 a.m.) de la mañana.

ALCALDE **SECRETARIA**

RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ **MELBA FABIOLA CLAVIJO DE JACOME**

COPIA CONTROLADA



POAI

Municipio de Bucaramanga

Comparativo 2016 - 2017

Secretaría de Planeación Municipal

PD
PLAN DE DESARROLLO
2016 - 2019

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

COMPONENTE	PRESUPUESTO 2016	PRESUPUESTO 2017
COMPONENTE: GOBIERNO LEGAL Y EFECTIVO	1.400.000.000	1.500.000.000
COMPONENTE: GOBIERNO MUNICIPAL EN LINEA	200.000.000	
GOBERNANZA URBANA	193.392.000	
COMPONENTE: LOS CAMINOS DE LA VIDA	454.049.000	3.090.793.988
COMPONENTE: SALUD PULICA: SALUD PARA TODOS Y CON TODOS		1.000.000.000
COMPONENTE: HOGARES FELICES		1.000
COMPONENTE: RED DE ESPACIO PÚBLICO	10.214.408.638	35.663.003.622
COMPONENTE: MOVILIDAD	2.420.000.000	11.057.824.000
COMPONENTE: SERVICIOS PÚBLICOS	20.714.062.550	43.171.207.631
***DEPORTE Y CULTURA QUE NOS UNA**	5.243.743.595	
***MEDIO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**	43.172.416.981	
***MOVILIDAD VIAL Y PEATONAL**	41.177.053.457	
***PARTICIPACION CIUDADANA**	3.757.572.940	
SUBTOTAL INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	**128.946.699.161**	**95.482.830.241**

***PLAN DE DESARROLLO VIGENCIA ANTERIOR**

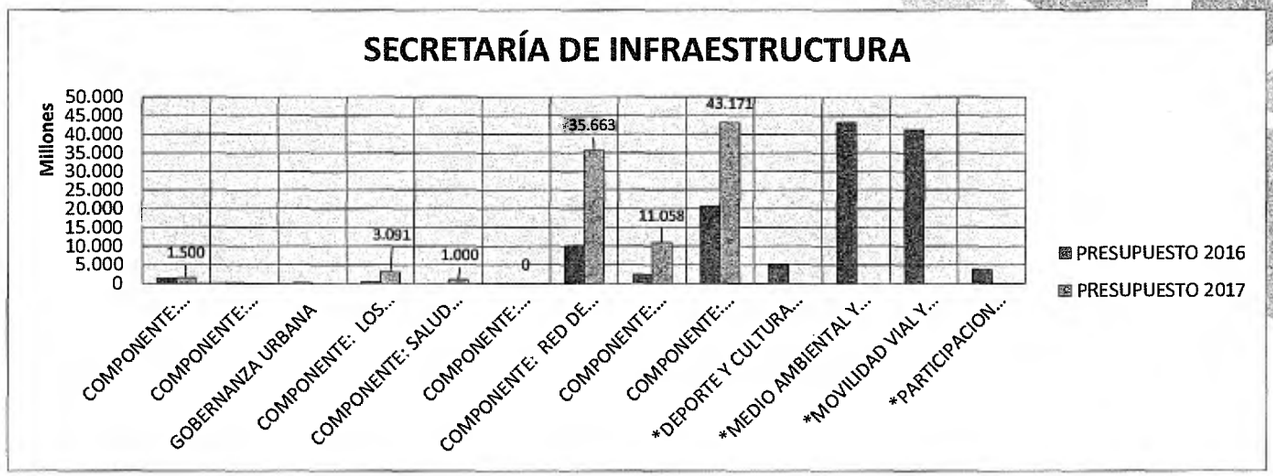

PLAN DE DESARROLLO
2016 - 2019

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

COMPONENTE	PRESUPUESTO 2016	PRESUPUESTO 2017
COMPONENTE: ESPACIOS VERDES PARA LA DEMOCRACIA	2.862.204.100,00	3.422.431.914
COMPONENTE: AMBIENTE PARA LA CIUDADANIA	2.131.264.920	3.346.412.413
COMPONENTE: GOBIERNO LEGAL Y EFECTIVO	595.000.000,00	100.000.000
COMPONENTE: ATENCION PRIORITARIA Y FOCALIZADA A GRUPOS DE POBLACION VULNERABLE	402.480.000	476.180.000
COMPONENTE: LOS CAMINOS DE LA VIDA	270.500.000	295.675.684
COMPONENTE: GESTION DEL RIESGO	28.800.000,00	39.600.000
COMPONENTE: SALUD PUBLICA SALUD PARA TODOS Y CON TODOS	101.945.095.915	178.741.024.667
MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	157.192.072	
SALUD Y PROTECCION SOCIAL	49.803.116.805	
SUBTOTAL INVERSIÓN SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE	**158.195.653.812**	**186.421.324.678**

PLAN DE DESARROLLO VIGENCIA ANTERIOR

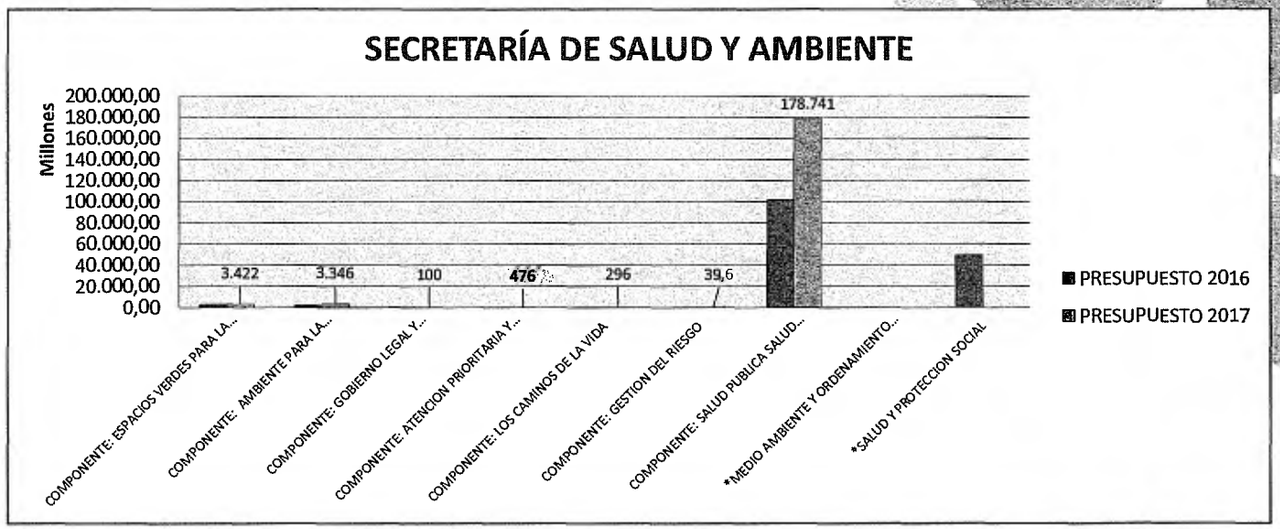

COMPONENTE	PRESUPUESTO 2016	PRESUPUESTO 2017
COMPONENTE: EDUCACION BUCARAMANGA EDUCADA, CULTA E INNOVADORA	79.557.310.890	288.241.140.509
***DEMOCRATIZACION DE LA EDUCACION LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA**	102.603.858.275	
SUBTOTAL INVERSIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	**182.161.169.165**	**288.241.140.509**

***PLAN DE DESARROLLO VIGENCIA ANTERIOR**

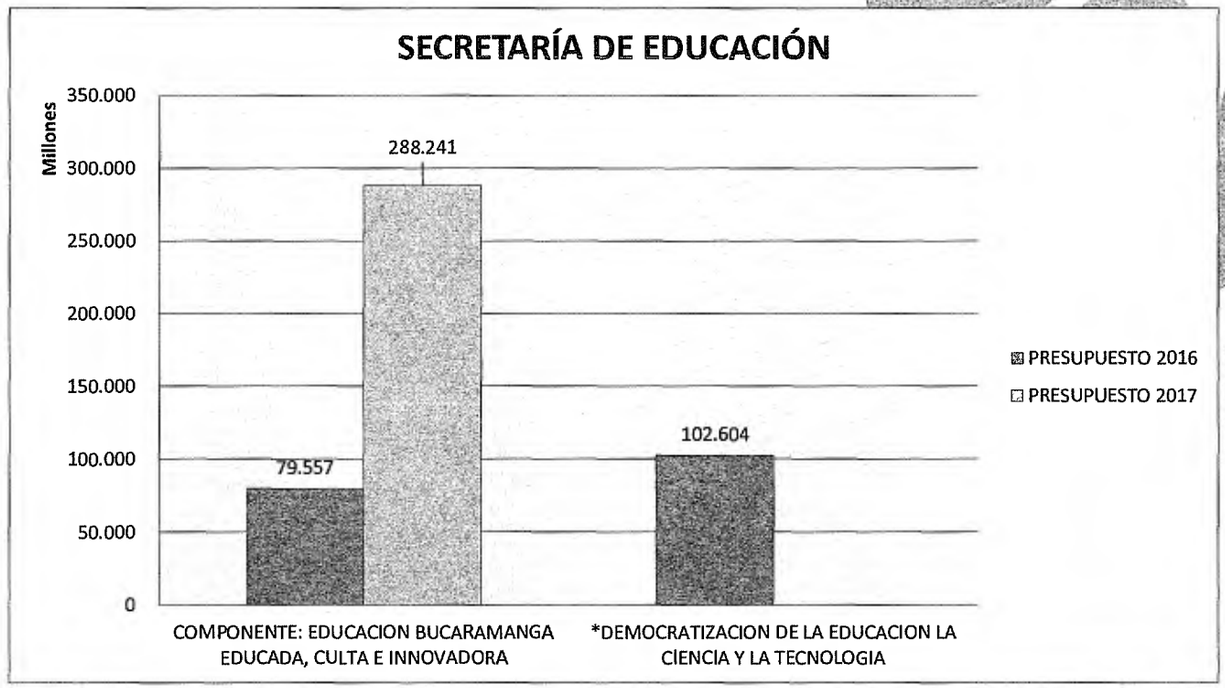

COMPONENTE	PRESUPUESTO 2016	PRESUPUESTO 2017
COMPONENTE: ATENCION PRIORITARIA Y FOCALIZADA A GRUPOS DE POBLACION VULNERABLE		179.740.000
COMPONENTE: LOS CAMINOS DE LA VIDA		552.918.839
COMPONENTE: ACTIVIDAD FISICA, EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE	1.431.101.854	2.303.095.907
***DEPORTE Y CULTURA QUE NOS UNE**	422.637.882	
SUBTOTAL INVERSIÓN INDERBU	**1.853.739.736**	**3.035.754.746**

***PLAN DE DESARROLLO VIGENCIA ANTERIOR**

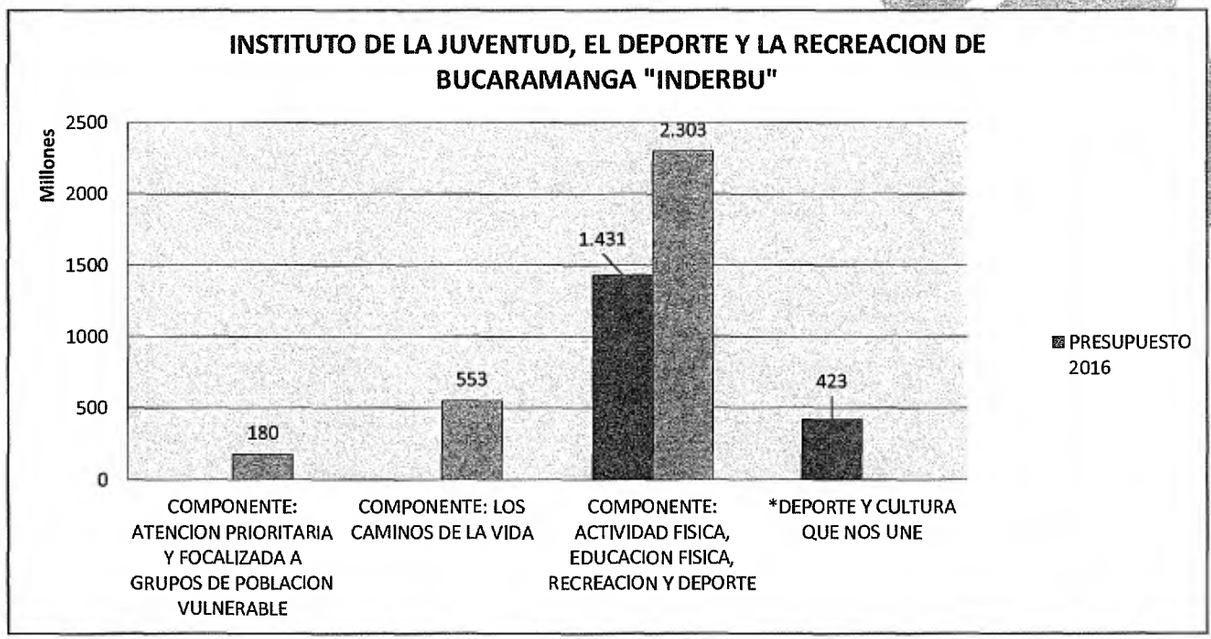

COMPONENTE	PRESUPUESTO 2016	PRESUPUESTO 2017
COMPONENTE: CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTELIGENTES	4.966.263.759	7.712.911.981
***DEPORTE Y CULTURA QUE NOS UNE**	1.914.298.845	
SUBTOTAL INVERSIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	**6.880.562.604**	**7.712.911.981**

***PLAN DE DESARROLLO VIGENCIA ANTERIOR**

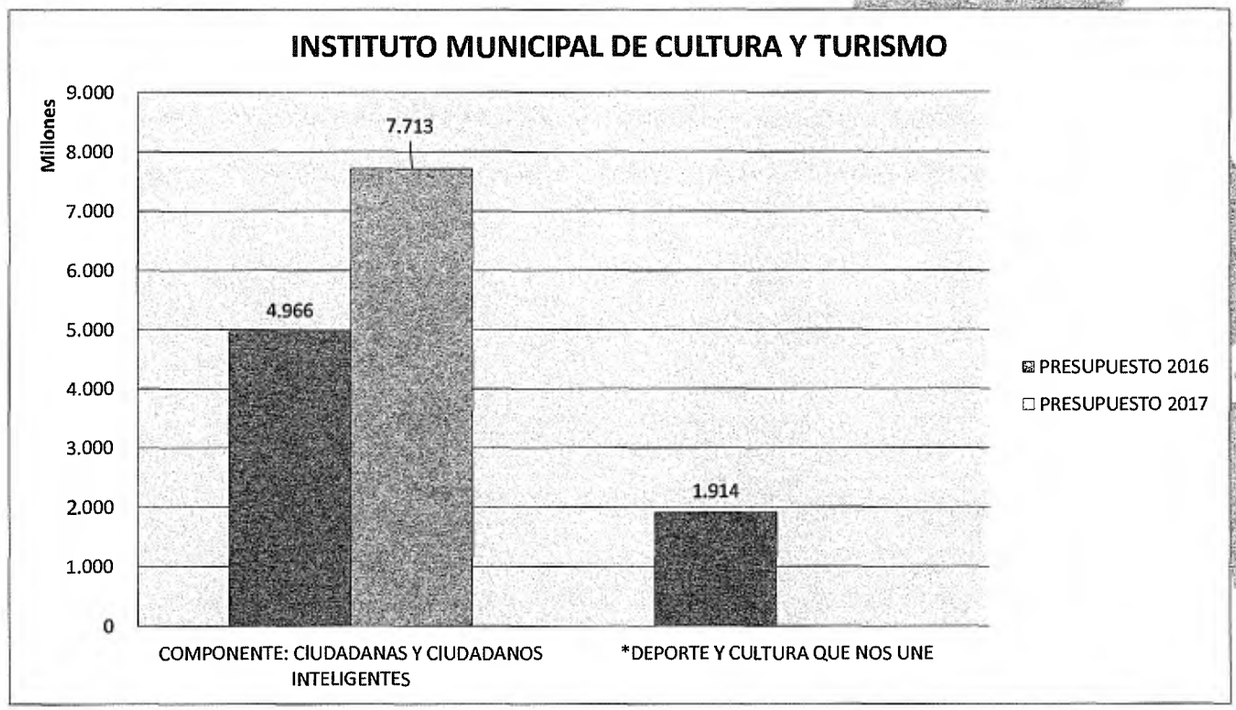

COMPONENTE	PRESUPUESTO 2016	PRESUPUESTO 2017
COMPONENTE: GOBIERNO PARTICIPATIVO Y ABIERTO	100.000.000	2.220.001.000
COMPONENTE: GOBIERNO LEGAL Y EFECTIVO	1.400.000.000	
COMPONENTE: ATENCION PRIORITARIA Y FOCALIZADA A GRUPOS DE POBLACION VULNERABLE	627.212.000	1.100.010.000
COMPONENTE: LOS CAMINOS DE LA VIDA		1.800.000.000
COMPONENTE: GESTION DEL RIESGO	349.000.000	1.140.000.000
COMPONENTE: RED DE ESPACIO PUBLICO	786.552.821	800.000.000
COMPONENTE: SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	2.411.292.083	9.922.198.000
CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	550.652.551	
ATENCION EN GRUPOS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	352.788.000	
MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	218.500.000	
INFRAESTRUCTURA DE CIUDAD	613.447.179	
ADMINISTRACION EFICIENTE ES UN BUEN GOBIERNO	1.354.000.000	
SUBTOTAL INVERSIÓN SECRETARÍA DEL INTERIOR	**8.763.444.634**	**16.982.209.000**

PLAN DE DESARROLLO VIGENCIA ANTERIOR

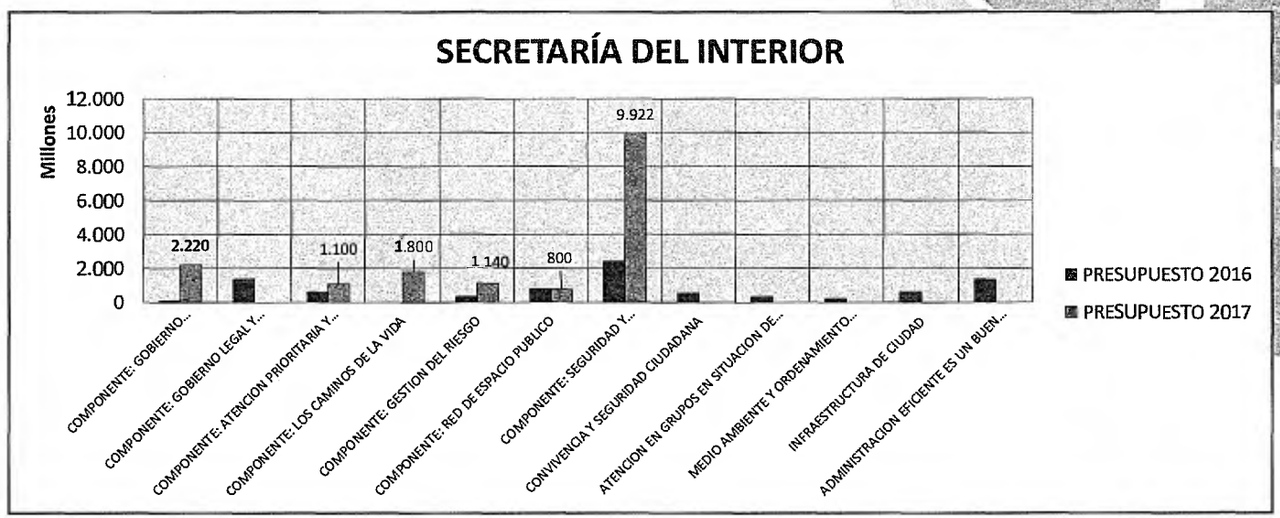

PLAN DE DESARROLLO
2016 - 2019

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

COMPONENTE	PRESUPUESTO 2016	PRESUPUESTO 2017
COMPONENTE: GOBIERNO PARTICIPATIVO Y ABIERTO	383.335.395	1.100.000.000
COMPONENTE: GOBIERNO LEGAL Y EFECTIVO	1.400.000.000	350.000.000
COMPONENTE: LOS CAMINOS DE LA VIDA	6.508.777.618	12.949.562.836
COMPONENTE: MUJERES Y EQUIDAD DE GENERO	296.500.000	300.000.000
COMPONENTE: ATENCION PRIORITARIA Y FOCALIZADA A GRUPOS DE POBLACION VULNERABLE	1.850.000.000	2.320.000.000
COMPONENTE RURALIDAD CON EQUIDAD	74.268.918	480.000.000
COMPONENTE: HOGARES FELICES	100.000.000	
*LO SOCIAL ES VITAL	2.179.673.382	
*MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	70.731.082	
*PARTICIPACION CIUDADANA	746.814.605	

SUBTOTAL INVERSIÓN SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	**13.610.101.000**	**17.499.562.836**

PLAN DE DESARROLLO VIGENCIA ANTERIOR

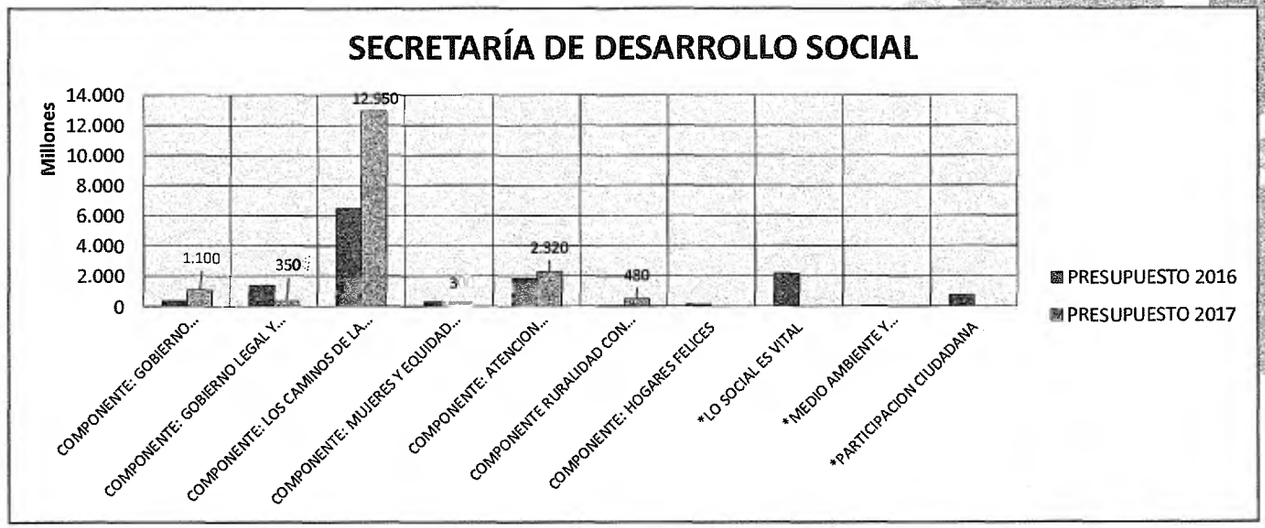

COMPONENTE	PRESUPUESTO 2016	PRESUPUESTO 2017
COMPONENTE: GOBIERNO PARTICIPATIVO Y ABIERTO		20.000.000
COMPONENTE: GOBIERNO LEGAL Y EFECTIVO	1.616.000.000	1.905.000.000
COMPONENTE: GOBERNANZA URBANA	4.265.700.000	4.393.000.000
ESPACIOS VERDES PARA LA DEMOCRACIA	1.000.000.000,00	
MEDIO AMBIENTE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	266.800.000	
ADMINISTRACION EFICIENTE ES UN BUEN GOBIERNO	658.348.644	
PARTICIPACION CIUDADANA	8.500.000,00	
SUBTOTAL INVERSION SECRETARÇIA DE PLANEACIÓN	**7.815.348.644**	**6.318.000.000**

PLAN DE DESARROLLO VIGENCIA ANTERIOR

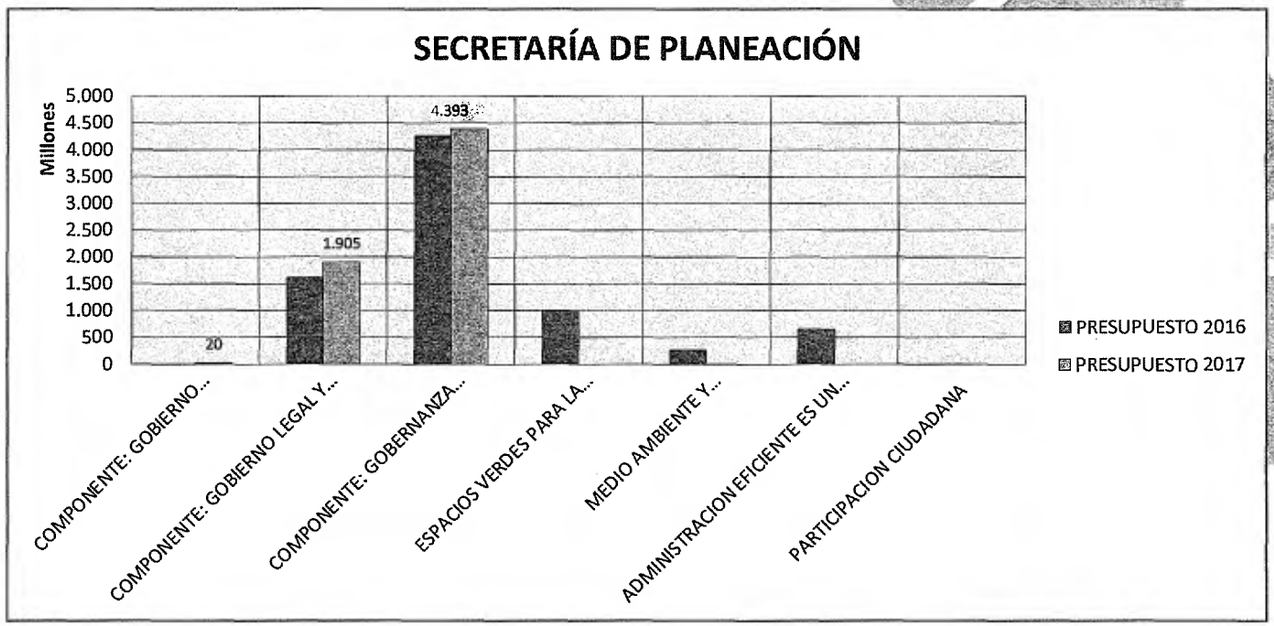

PLAN DE DESARROLLO
2016 - 2019

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

COMPONENTE	PRESUPUESTO 2016	PRESUPUESTO 2017
COMPONENTE: GOBIERNO PARTICIPATIVO Y ABIERTO	1.000.000.000,00	200.000.000
COMPONENTE: GOBIERNO LEGAL Y EFECTIVO	300.000.000,00	100.000.000
ADMINISTRACION EFICIENTE ES UN BUEN GOBIERNO	19.000.000,00	
SUBTOTAL INVERSIÓN SECRETARÍA JURÍDICA	**1.319.000.000**	**300.000.000**

PLAN DE DESARROLLO VIGENCIA ANTERIOR

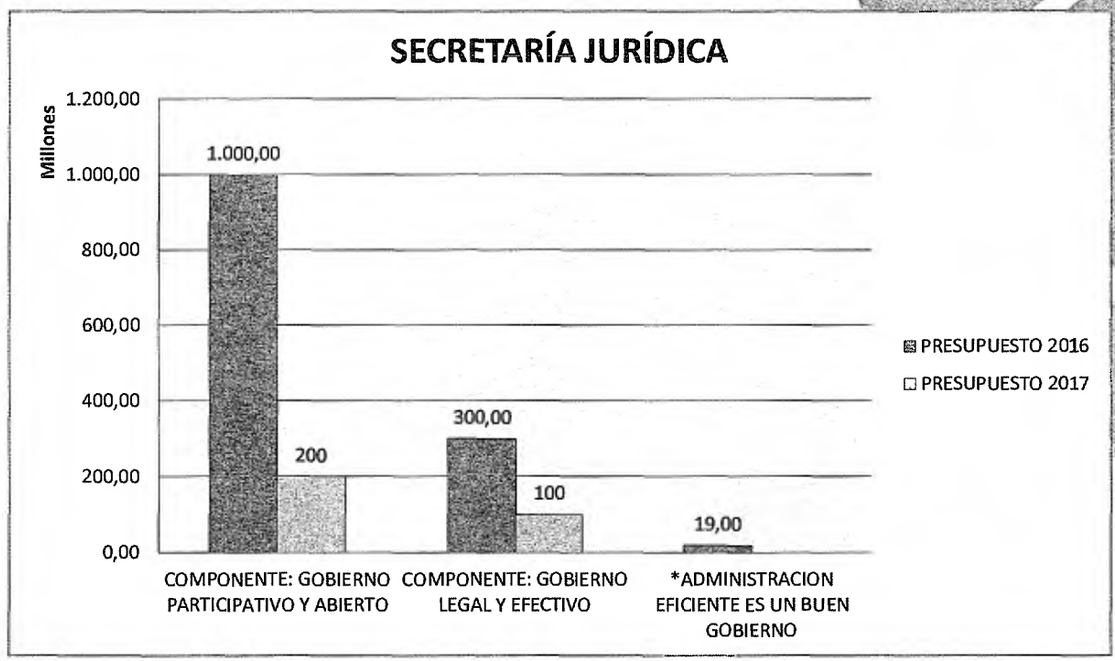

COMPONENTE	PRESUPUESTO 2016	PRESUPUESTO 2017
COMPONENTE: FORTALECIMEINTO EMPRESARIAL	2.908.599.999	2.145.785.000
SUB TOTAL INVERSIÓN IMEBU	**2.908.599.999**	**2.145.785.000**

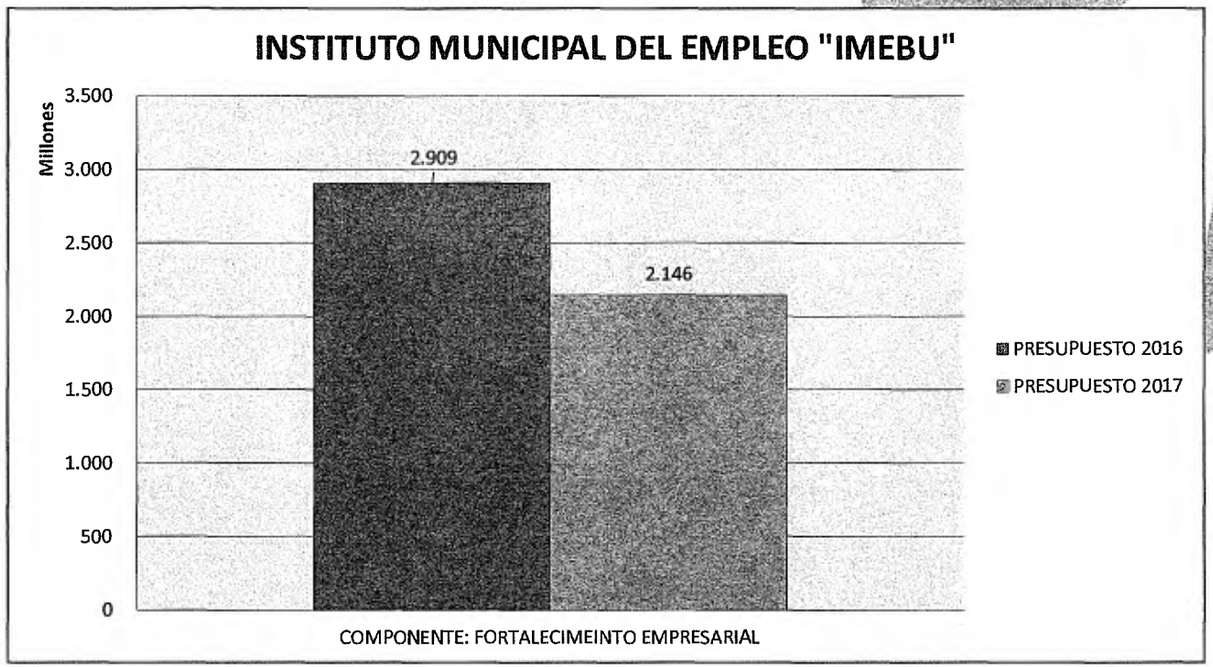

COMPONENTE	PRESUPUESTO 2016	PRESUPUESTO 2017
COMPONENTE: HOGARES FELICES	1.948.832.284	8.198.595.458
SUBTOTAL INVERSIÓN INVISBU	**1.948.832.284**	**8.198.595.458**

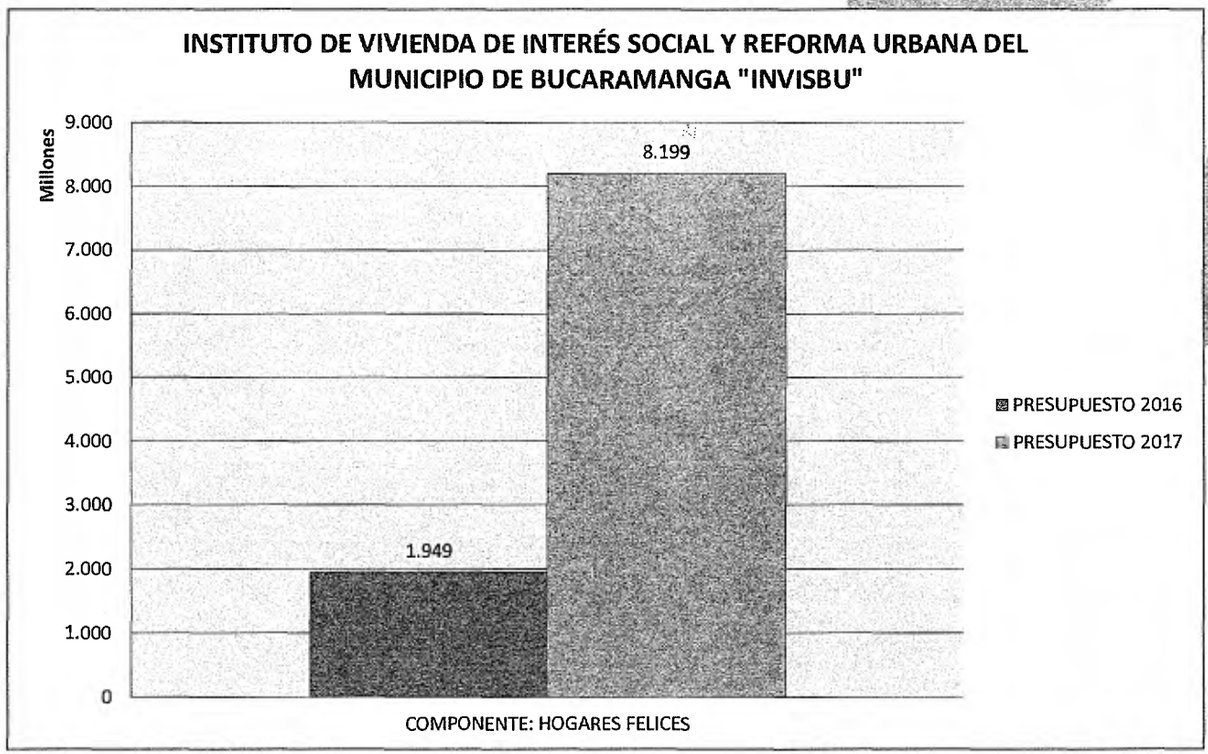

COMPONENTE	PRESUPUESTO 2016	PRESUPUESTO 2017
COMPONENTE: GOBIERNO PARTICIPATIVO Y ABIERTO	872.000.000	1.250.000.000
COMPONENTE: GOBIERNO LEGAL Y EFECTIVO	2.650.000.000	
COMPONENTE: GOBIERNO MUNICIPAL EN LINEA	325.000.000	4.360.000.000
SUBTOTAL SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	**3.847.000.000**	**5.610.000.000**

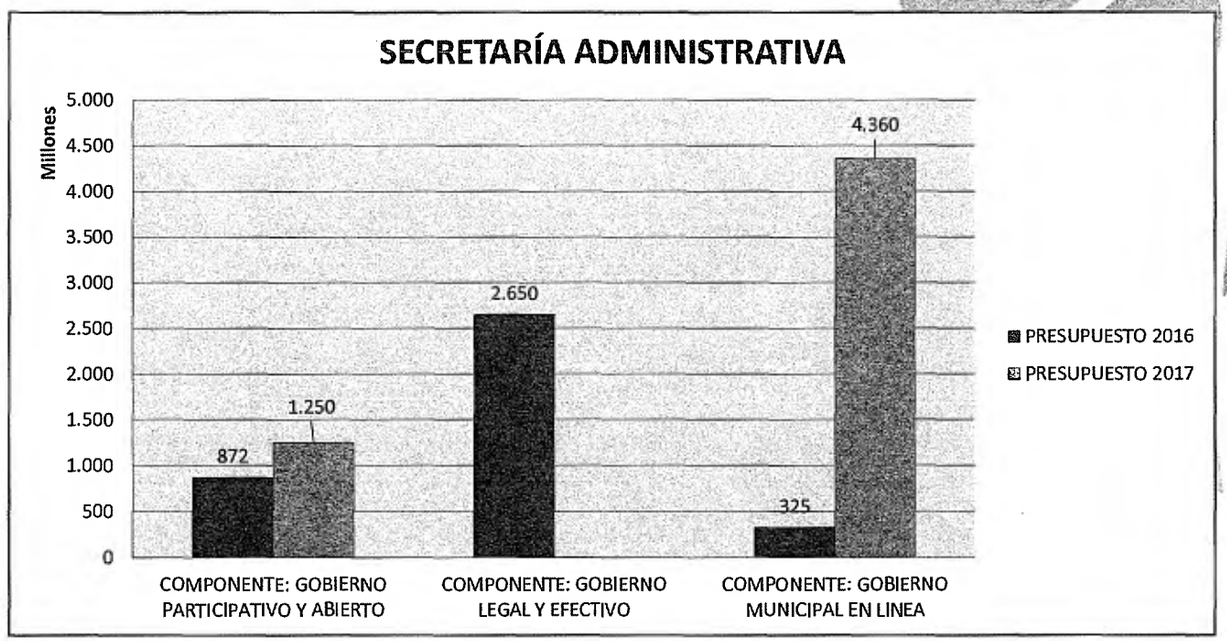

COMPONENTE	PRESUPUESTO 2016	PRESUPUESTO 2017
COMPONENTE: GOBIERNO LEGAL Y EFECTIVO	114.156.102.487	39.209.734.207
ADMINISTRACION EFICIENTE ES UN BUEN GOBIERNO	3.161.184.254	
SUBTOTAL INVERSIÓN SECRETARÍA DE HACIENDA	**117.317.286.741**	**39.209.734.207**

PLAN DE DESARROLLO VIGENCIA ANTERIOR

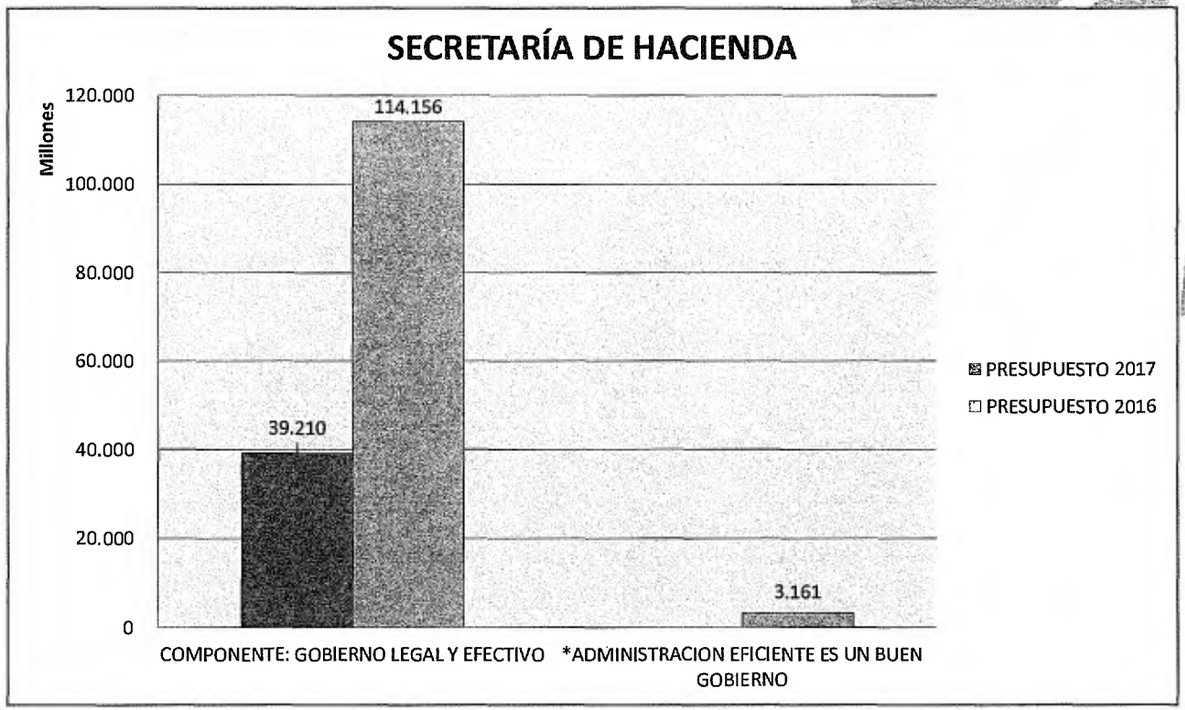

PRESUPUESTO 2017 - FUENTES Y DEPENDENCIAS

DEPENDENCIA	RP	SGP	OTROS	TOTAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	41.537.824.622	3.522.324.680	50.422.680.939	95.482.830.241
SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE	18.370.327.732	74.294.000.139	93.756.996.807	186.421.324.678
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	45.193.508.413	234.822.214.721	8.225.417.375	288.241.140.509
INDERBU	600.000.000	2.365.754.746	70.000.000	3.035.754.746
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	6.539.000.000	873.911.981	300.000.000	7.712.911.981
SECRETARÍA DEL INTERIOR	9.445.785.000	0	7.536.424.000	16.982.209.000
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	5.000.000.000	6.479.562.836	6.020.000.000	17.499.562.836
SECRETARIA DE PLANEACIÓN	5.993.000.000	0	325.000.000	6.318.000.000
SECRETARÍA JURÍDICA	300.000.000	0	0	300.000.000
INSTITUTO MUNICIPAL DEL EMPLEO	2.145.785.000	0	0	2.145.785.000
INVISBU	7.000.000.000	1.198.595.458	0	8.198.595.458
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	5.610.000.000	0	0	5.610.000.000
SECRETARÍA DE HACIENDA	39.209.734.207	0	0	39.209.734.207
TOTAL	**186.944.964.974**	**323.556.364.561**	**166.656.519.121**	**677.157.848.656**

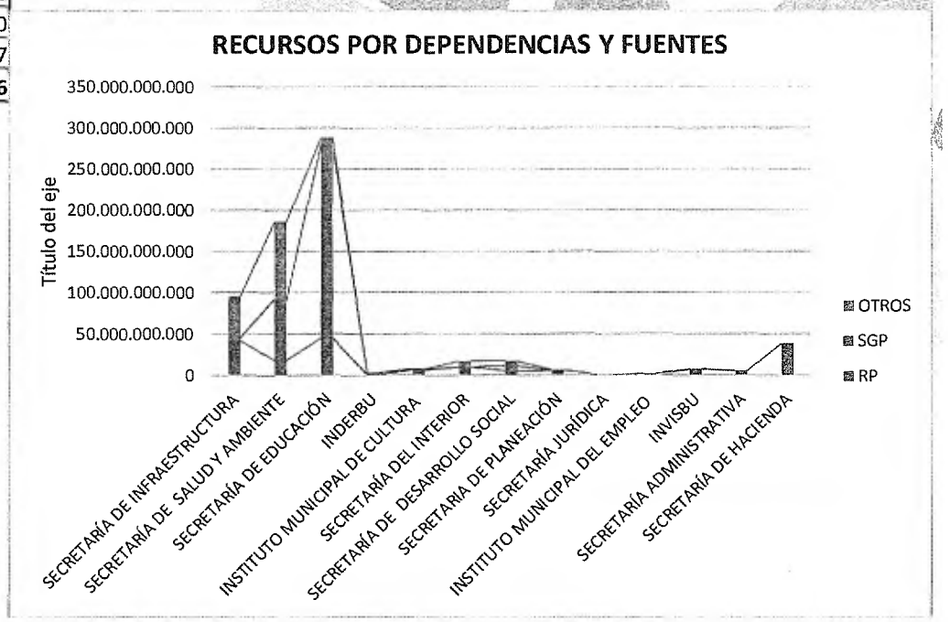

PLAN DE DESARROLLO
2016 - 2019

PARTICIPACIÓN PORCENTUAL PRESUPUESTO 2017 SEGÚN DEPENDENCIA

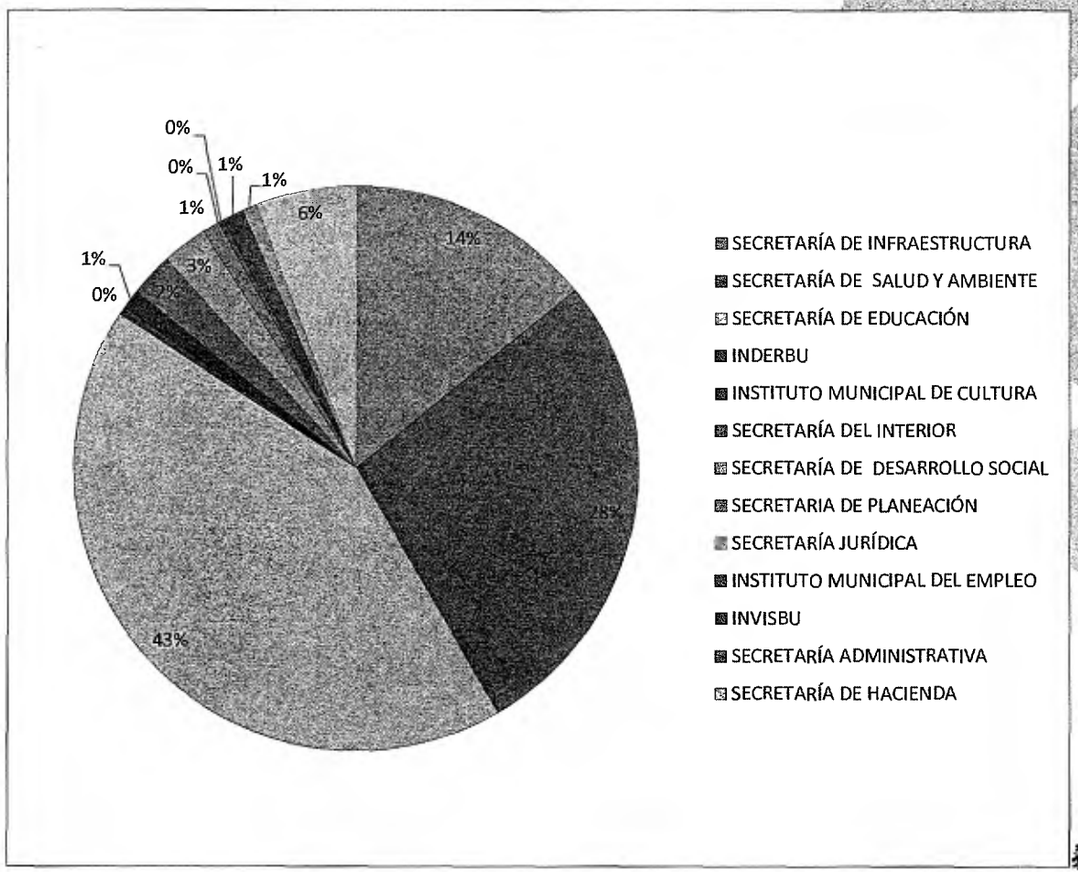

PLAN DE DESARROLLO
2016 - 2019

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

PRESUPUESTO 2016-2017 POR DEPENDENCIAS

DEPENDENCIA	TOTAL 2016	TOTAL 2017
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	128.946.699.163	95.482.830.241
SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE	158.195.653.812	186.421.324.678
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	182.161.169.165	288.241.140.509
INDERBU	1.853.739.736	3.035.754.746
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	6.880.562.604	7.712.911.981
SECRETARÍA DEL INTERIOR	8.763.444.634	16.982.209.000
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	13.610.101.000	17.499.562.836
SECRETARIA DE PLANEACIÓN	7.815.348.644	6.318.000.000
SECRETARÍA JURÍDICA	1.319.000.000	300.000.000
INSTITUTO MUNICIPAL DEL EMPLEO	2.908.599.999	2.145.785.000
INVISBU	1.948.832.284	8.198.595.458
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	3.847.000.000	5.610.000.000
SECRETARÍA DE HACIENDA	117.317.286.742	39.209.734.207
TOTAL	**635.567.437.783**	**677.157.848.656**

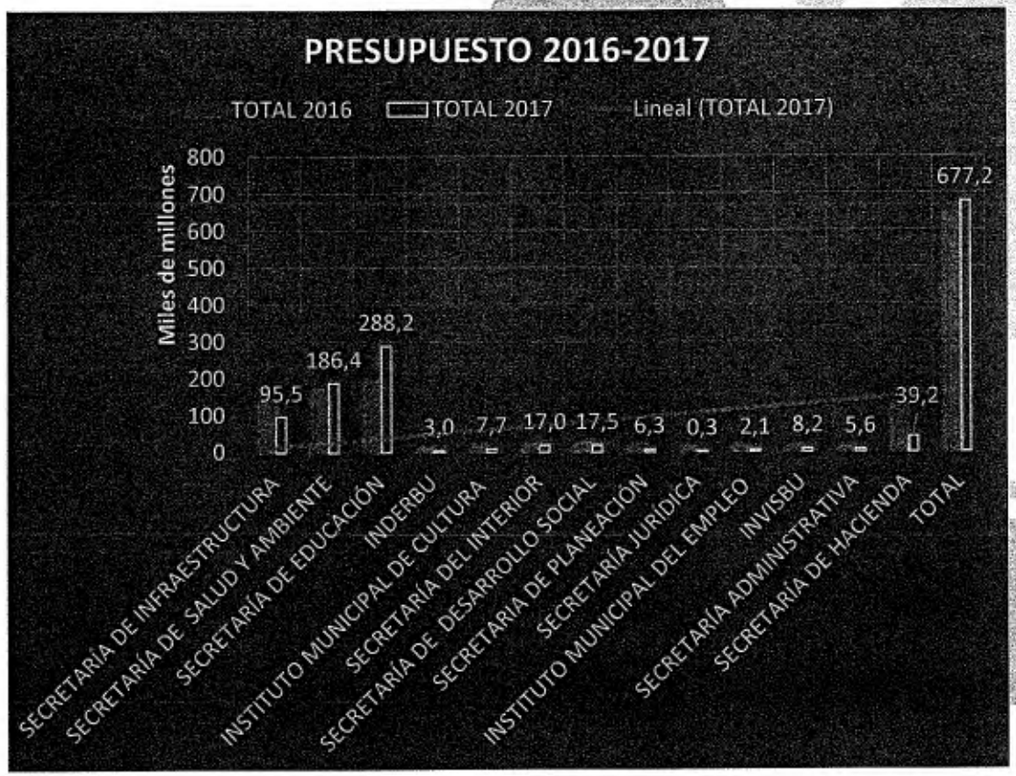

PLAN DE DESARROLLO
2016 - 2019

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

GRACIAS!

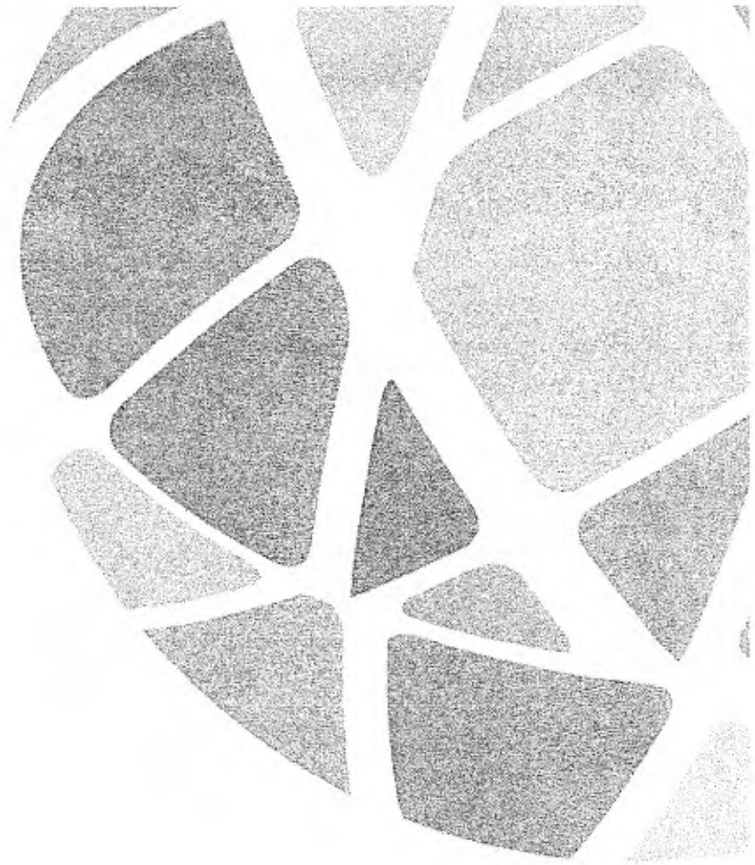

PLAN DE DESARROLLO
2016 - 2019

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

No. 11 DEL AÑO 2016

ACTA DE CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL CONFIS MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En Bucaramanga, siendo las 11:30 de la mañana del día 7 del mes Octubre del año 2016; en la sala de Consejo de Gobierno de la Alcaldía de Bucaramanga; previa convocatoria realizada por la Dra. OLGA PATRICIA CHACON ARIAS, SECRETARIA DE HACIENDA, se reunieron: MARIA CRISTINA ARENAS RUIZ, Asesora Despacho Delegada del Alcalde; MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA, Asesor Despacho Delegado del Alcalde en materia económica, JULIAN FERNANDO SILVA CALA, Secretario de Planeación, OLGA PATRICIA CHACON ARIAS Secretaria de Hacienda; JACKELINE MARTINEZ RODRIGUEZ Tesorera General; JASMIN MANTILLA LEON Profesional Especializado de Presupuesto; LINA MARIA MANRIQUE DUARTE Profesional Universitario de Impuestos, en calidad de miembros del **CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL "CONFIS"** con el fin de deliberar los puntos señalados en el siguiente Orden del Día:

1. Llamado a Lista y verificación del quórum
2. Presentación y aprobación del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017- 2026
3. Presentación Proyecto de Acuerdo por el cual se fija el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre del año 2017
4. Proposiciones y varios

DESARROLLO ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y verificación del quórum. (De acuerdo a la conformación del Consejo)

Se llama a Lista a los miembros del **Consejo**

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
MARIA CRISTINA ARENAS RUIZ	Asesora Despacho Delegada del Alcalde	DESPACHO ALCALDE
OLGA PATRICIA CHACON ARIAS	Secretaria	SECRETARIA DE HACIENDA
JULIAN FERNANDO SILVA CALA	Secretario	SECRETARIA DE PLANEACION
MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA	ASESOR	DELEGADO EN MATERIA ECONÓMICA
JACKELINE MARTINEZ RODRIGUEZ	Tesorera General	SECRETARIA DE HACIENDA
JASMIN MANTILLA LEON	Profesional Especializado de Presupuesto	SECRETARIA DE HACIENDA
LINA MARIA MANRIQUE DUARTE	Profesional Universitario de Impuestos	SECRETARIA DE HACIENDA

En calidad de invitados asistieron:

NOMBRE	CARGO	ENTIDAD
CESAR AUGUSTO QUIJANO QUIROGA	Subsecretario	SECRETARÍA DE HACIENDA
AQUILEO CACERES	Contratista	DESPACHO DEL ALCALDE

MAUREN BAUSTISTA CUEVAS	Profesional Especializado de Contabilidad	SECRETARIA DE HACIENDA

Después del llamado a lista, se establece quórum y se procede a desarrollar la sesión.

2. Presentación para aprobación del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017 – 2026

La Doctora María Cristina Arenas solicita se le informe cuáles son los documentos que deben acompañar el proyecto de Acuerdo de Presupuesto. La Doctora Olga Chacón informa que son los siguientes:

- Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2026
- Plan operativo anual de inversiones 2017 POAI

Los documentos anteriormente mencionados deben guardar la correspondiente relación y estar debidamente armonizados.

El Doctor Aquileo Cáceres contratista del Despacho del Alcalde, expone ante el CONFIS el documento completo del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Inicia su exposición explicando el marco normativo aplicable al asunto objeto de estudio, precisando cada uno de las normas que sustentan el contenido del Marco Fiscal de Mediano Plazo, cuya aprobación corresponde al CONFIS, documento que deberá anexarse al Proyecto de Acuerdo mediante el cual se fija el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2017, a saber:

1. El Plan Financiero contenido en el artículo 4º. De la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5º. Del artículo 55 de la Ley 179 de 1994. El análisis de la presente vigencia se hace con corte a agosto 31 de 2016.

2. Las Metas de superávit primario a que hace referencia el artículo 2º de la Ley 819 de 2003, así como el nivel de deuda pública, analizando su sostenibilidad.

3. Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus cronogramas de ejecución.

4. Informe de los resultados fiscales de la vigencia anterior.

5. Estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior.

6. Relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera del municipio.

7. El costo fiscal de los proyectos de acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.

Realizada dicha exposición se continúa con la presentación del MFMP, documento que hace parte integral de la presente acta.

Se inicia con la presentación del Plan Financiero 2017-2026; y en primer lugar se estudió el Diagnostico que comprende la estructura de los ingresos tributarios, no tributarios, recursos de capital y el comportamiento de los años 2012 – 2015, como se detalla a continuación:

GASTOS	2.012	2013	VAR %	2014	var.%	2015	Var. %	var.2012-2015	promedio 2012-2015
G. DE FUNIONAMIENTO	72.826.614.865	83.454.509.498	14,59	90.074.836.139	7,93	93.452.309.386	3,75	28,32	8,76
G. DE INVERSION	408.200.867.442	577.190.179.297	41,40	697.857.750.854	20,91	756.723.005.228	8,44	85,38	23,58
DEUDA PUBLICA	22.938.572.867	15.894.137.357	-30,71	18.555.777.230	16,75	78.481.278.788	322,95	242,14	102,99
TOTAL	503.966.055.175	676.538.826.152	34,242935	806.488.364.223	19,21	928.656.593.402	15,15	84,27	22,87

COPIA CONTROLADA

Frente a la estructura del gasto, se hizo énfasis en la variación anual planteada en su estructuración.

Se precisa que al compararlo con la ejecución histórica del balance financiero 2012 – 2015 se presenta el siguiente comportamiento:

DESCRIPCION	2.012	2013	VAR %	2014	var.%	2015	Var. %	var.2012-2015	promedio 2012-2015
INGRESOS	642.825.537.479	714.092.720.621	11,09	986.261.807.451	38,11	1.001.796.589.445	1,58	55,84	16,93
GASTOS	599.700.943.411	503.966.055.175	-15,96	676.538.826.152	34,24	928.656.593.402	37,27	54,85	18,51
SUPERAVIT	43.124.594.068	210.126.665.446	387,25	309.722.981.299	47,40	73.139.996.043	(76,39)	69,60	119,42

El Doctor Manuel Francisco Azuero, resalta la importancia de indicar frente al comportamiento histórico del balance financiero 2012 – 2013 y los indicadores de superávit que resultan, la situación real de cifras en tesorería, dado que a pesar de que la ejecución de ingresos muestra un crecimiento constante en el último año de la vigencia, los ingresos crecieron en tan solo un 1.58%, y los gastos en un 37.27%, no guardando ninguna proporcionalidad con el comportamiento del ingreso, lo cual conlleva a la disminución del superávit total de ingresos y gastos, y la presencia de un Déficit de tesorería, en especial en el manejo de los fondos comunes, el cual es reflejado en parte en el presupuesto de rentas y gasto para la vigencia 2016, dejando claro que la informacion del balance financiero no muestra el estado financiero real con el cual cerró la anterior administración.

Posteriormente fueron expuestos los objetivos y metas del Plan Financiero, encaminado principalmente a restablecer la solidez económica y el fortalecimiento de las finanzas, de tal forma que se garantice la sostenibilidad de la deuda pública y se permita disponer recursos propios para la inversión, con objetivos en áreas estratégicas de la Secretaría de Hacienda (área financiera, tesorería, impuestos, contabilidad y presupuesto).

El Doctor Azuero manifiesta que se deben adelantar las acciones tendientes a lograr la inclusión de los recursos provenientes del cobro de la plusvalía y el esquema de cargas y beneficios.

Frente a la proyección de los ingresos, se realizó bajo el actual esquema tributario sobre el cual se aplicarán las nuevas estrategias y políticas de recaudo que la Administración central proyecta ejecutar dentro de las siguientes vigencias fiscales.

El promedio de crecimiento estimado para estas rentas fue del 10.35% que se considera normal de acuerdo a su comportamiento. Es importante recalcar que la planeación financiera a corto y mediano plazo está enfocada al fortalecimiento de las finanzas en pro de garantizar la sostenibilidad de la deuda pública como lo indica la ley 819 de 2003.

Los ingresos más importantes fueron:

INGRESOS TRIBUTARIOS	ago-15	ago-16	VAR %
DELINEACION Y URBANISMO	959.617.742	692.378.454	-27,85
ESPECTACULO PUBLICO	31.133.966	12.589.050	-59,56
INDUSTRIA Y COMERCIO	77.920.782.552	80.245.944.768	2,98
PROPAGANDA AVISOS Y TABLEROS	9.829.563.537	10.545.671.673	7,29
PREDIAL UNIFICADO	96.058.545.144	99.055.166.885	3,12
ALUMBRADO PUBLICO	19.675.517.038	22.460.187.078	14,15
REGISTRO DE MARQUILLA	1.353.870	1.337.777	-1,19
IMPUESTO DE LEY DEL DEPORTE	38.340.700	79.789.200	108,11
ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR DEL ANCIANO	4.776.969.184	4.402.384.559	-7,84
SOBRETASA A LA GASOLINA	17.376.638.000	19.324.526.000	11,21
OTROS	2.592.368.610	242.679.015	-90,64
TOTAL	229.260.830.343	237.062.654.459	3,40

Frente a la proyección de los gastos se indica que el mismo fue estimado bajo políticas y estrategias de austeridad frente a los gastos de funcionamiento y optimización de la inversión social. Fueron revisados los gastos del servicio de la deuda y las metas del superávit primario que se proyecta así:

PROYECCION DEL SUPERAVIT PRIMARIO DE 2017 A 2026 – CIFRAS EN MILLONES DE PESOS

Concepto	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
menos DESEMBOLSOS CREDITO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL INGRESOS	833.471	858.475	884.230	910.756	938.079	966.222	995.208	1.025.064	1.055.816	1.087.491
menos GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	113.633	117.248	120.765	124.388	128.120	131.964	135.922	140.000	144.200	148.526
menos GASTOS DE INVERSION	677.158	697.473	718.397	739.949	762.147	785.012	808.562	832.819	857.803	883.537
SUPERAVIT PRIMARIO	42.480	43.755	45.067	46.419	47.812	49.246	50.724	52.246	53.813	55.427
INDICADOR DE SOSTENIBILIDAD	42.480	43.755	45.067	46.419	47.812	49.246	50.724	52.246	53.813	55.427
INTERESES SOBRE DEUDA	24.804	25.556	26.581	26.027	23.225	20.423	17.621	14.811	12.075	9.832
SUPERAVIT PRIMARIO/INTERESES	1,7127	1,7121	1,6955	1,7835	2,0586	2,4113	2,8787	3,5274	4,4567	5,6373

Para la estimación de los gastos generales y los gastos de personal, se estimó un límite en el crecimiento del 4% y del 8% respectivamente.

En cuanto a las cifras proyectadas para los Gastos Generales, la Doctora María Cristina Arenas solicita hacer una una nota aclaratoria indicando que, a pesar de esperarse un incremento del IPC del 8%, la Secretaría de Hacienda ha realizado los cálculos con un incremento del 4%, comprometiéndose la administración con una política de austeridad y racionalización del gasto

Concluida la exposición del Doctor Aquileo Cáceres y respondidas las preguntas que surgieron , se aprueba el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017 – 2026 por parte de los integrantes del CONFIS, el cual hace parte integral de la presente Acta.

3. Presentación Proyecto de Acuerdo por el cual se fija el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre del año 2017

La Secretaria de Hacienda Doctora Olga Patricia Chacon Arias, presenta el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2017, indicando que el detalle del mismo fue remitido previamente a los integrantes del CONFIS.

En su intervención, la Doctora Olga Patricia Chacon señala que conforme a la proyección del plan financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo los ingresos para la vigencia 2017 se estimaron en las sumas que se exponen a continuación:

INGRESOS TRIBUTARIOS	$ 348.268.038.000
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	$ 410.770.266.451
RECURSOS DE CAPITAL	$ 74.432.854.267
TOTAL INGRESOS	$ 833.471.158.718

Indica que el presupuesto de ingresos fue elaborado bajo un escenario moderado y se espera superar algunas metas especialmente frente a la optimización del impuesto predial unificado e industria y comercio, por tener programadas acciones como la actualización catastral y

conservación dinámica declaraciones sugeridas y censo de establecimientos y actividades comerciales.

En relación con el presupuesto de egresos, los gastos de funcionamiento y gastos de personal corresponde a las proyecciones realizadas por la Secretaría Administrativa y las transferencias para los institutos descentralizados y el fondo de pensiones, por la Secretaría de Hacienda.

Frente a la proyección de la deuda pública indica que ésta contiene la que se pretende contratar el próximo año, bajo un escenario conservador sin tener en cuenta la posible emisión de bonos. Fue reclasificado el déficit que no debe hacer parte de la deuda pública y este rubro quedó a cargo de la Secretaría de Hacienda.

En relación con los gastos de inversión la Secretaría de Infraestructura tiene un total de $95.482.830.241 del cual hace parte la inversión en alumbrado público, cuya ejecución está sujeta a la reorientación de rentas que se propone dentro del marco de la reestructuración de pasivos. La distribución que tiene total coherencia con el plan de desarrollo se presenta así:

INVERSION SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA 2017	VALOR
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	$ 1.500.000.000
CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CENTROS VIDA	$ 3.090.793.988
CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	$ 10.000.000.000
CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE PARQUES Y ZONAS VERDES	$ 22.151.000.622
ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS DE INTERÉS COMUNITARIO	$ 3.512.004.000
INFRAESTRUCTURA PARA TRANSPORTE NO MOTORIZADO	$ 2.537.824.000
INFRAESTRUCTURA, MALLA Y RED VIAL	$ 8.520.000.000
SUBSIDIOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	$ 3.392.324.680
ALUMBRADO PÚBLICO	$ 39.778.882.951
TOTAL INVERSIÓN SEC. INFRAESTRUCTURA	**$ 95.482.830.241**

El Doctor Manuel Francisco Azuero pregunta sobre los recursos para atender la inversión que requiere las plazas de mercado, al respecto la Secretaria de Hacienda indica que estas se encuentran contenidas en las obras de interés comunitario y en todo caso dentro del presupuesto que ejecuta la Secretaría de Infraestructura.

La Doctora María Cristina Arenas manifiesta que al compararse los gastos de inversión asignado a cada Secretaria en su detalle, debe guardar coherencia con el cuadro del Plan Operativo Anual de Inversiones.

Se continúa con la exposición del presupuesto de inversión en las demás secretarias e institutos descentralizados haciendo énfasis en los rubros más representativos. Se hace claridad frente al rubro apropiado en la Secretaría de Hacienda por 30.000 millones correspondiente al déficit y a los proyectos requeridos para optimizar los ingresos tributarios.

SECRETARIA	VALOR TOTAL INVERSION
Salud y del ambiente	186.421.324.678
Educación	288.241.140.509
Interior	16.982.209.000
Desarrollo Social	17.499.562.836
Planeación	6.318.000.000
Jurídica	300.000.000
Administrativa	5.610.000.000

Infraestructura	95.482.830.241
Hacienda	39.209.734.207
Instituto Municipal de Cultura y Turismo	7.712.911.981
Inderbu	3.035.754.746
Imebu	2.145.785.000
Invisbu	8.198.595.458

La Doctora María Cristina Arenas hace observación frente a los recursos de la Secretaría del Interior en Inspecciones y Comisarias que funcionan, advirtiendo que lo presupuestado no parece garantizar la implementación obligatoria del nuevo código de policía que implica entre otros aspectos el funcionamiento de inspecciones permanentes, adecuaciones y demás. Al respecto se indica por parte de la Doctora Olga Patricia Chacon, Secretaria de Hacienda que los gastos de funcionamiento que demandan la instalación de inspecciones permanentes, están apropiados en la Secretaría Administrativa (Funcionamiento) y las adecuaciones del espacio físico, se podrán atender con cargo a los recursos del fondo ley 418 de Seguridad Ciudadana.

El Doctor Julian Silva indica la importancia de destinar recursos para el mejoramiento de los archivos haciendo referencia a los recursos destinados para tal propósito, frente a lo cual se concluye que estos proyectos y los recursos destinados se harán de manera progresiva, teniendo en cuenta que si bien aportan a la eficiencia administrativa es necesario priorizar la inversión donde la ciudadanía lo requiere.

La Doctora María Cristina Arenas, pregunta si para la elaboración del presupuesto hubo participación de los Secretarios y de los Directores de Institutos Descentralizados, y en el caso de estos últimos, si los Consejos Directivos aprobaron los mencionados presupuestos. La Doctora Olga Chacón y el Doctor Manuel Azuero, señalan que la Secretaría de Hacienda fijó los límites de acuerdo a la política fiscal de Municipio a partir de la cual, los Secretarios, Subsecretarios y Directores de Institutos Descentralizados en mesas de trabajo participaron e indicaron sus prioridades en cada proyecto.

La Doctora Jackeline Martinez pregunta si el valor presupuestado para atender el déficit de 30.000 millones fue tomado bajo proyección. Al respecto, el Doctor Manuel Azuero recuerda que dicha cifra fue la señalada en la propuesta de restructuración de pasivos justamente aprobado por el Confis en la última sesión, en la cual se indica dicha suma anual por tres años de recursos propios, además de los ingresos que se señalaron por reorientación de rentas para pagar el déficit.

Se continúa con la presentación de los Institutos descentralizados, observando que el presupuesto de cultura no está conformado por los recursos de la estampilla PRO CULTURA, dado que en vigencia del actual Estatuto, el producto de la estampilla está siendo recaudado directamente por el Instituto y hace parte de una renta propia. Con la actualización de la norma tributaria la estampilla será recaudada y administrada por la Secretaria de Hacienda para su posterior transferencia al IMCuT quien continúa ejecutando el ingreso.

Finalmente la Doctora María Cristina Arenas indica que revisadas las Disposiciones Generales del Proyecto de Acuerdo de Presupuesto, debe incluirse el artículo referente al Plan de Compras que dice "La Secretaría Administrativa elaborará el programa anual de compras que requiere para su funcionamiento la Administración Central Municipal y lo someterá a consideración de la Secretaría de Hacienda antes del 30 de enero de cada vigencia" el cual está contenido en el acuerdo de presupuesto de la presente vigencia.

Así mismo, la Doctora María Cristina Arenas requiere explicación frente al artículo que contempla la expedición de certificado de viabilidad presupuestal una vez aprobado el presupuesto de la vigencia 2017. Se responde que la propuesta se incorporó con el fin de que la Secretaría de Hacienda pueda certificar la viabilidad presupuestal previa a la expedición del CDP, con el propósito de que las secretarías logren preparar los procesos de contratación en la presente vigencia teniendo certeza de que los recursos están en el presupuesto. Los miembros del CONFIS acuerdan eliminar esa disposición por no considerarse procedente y evitar generar confusiones.

Finaliza la exposición, el CONFIS emite concepto favorable para la presentación del proyecto de acuerdo al Honorable Concejo Municipal.

4. Proposiciones y varios

No habiendo temas por tratar en el presente punto y agotado el orden del día se da por terminada la sesión siendo las 2:00 pm

Para constancia firman.

MARIA CRISTINA ARENAS RUIZ	Asesora Despacho Delegada del Alcalde	DESPACHO ALCALDE	
OLGA PATRICIA CHACÓN ARIAS	Secretaria	SECRETARIA DE HACIENDA	
JULIAN FERNANDO SILVA CALA	Secretario	SECRETARIA DE PLANEACION	
MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA	ASESOR	DELEGADO EN MATERIA ECONÓMICA	
JACKELINE MARTINEZ RODRIGUEZ	Tesorera General	SECRETARIA DE HACIENDA	
JASMIN MANTILLA LEON	Profesional Especializado de Presupuesto	SECRETARIA DE HACIENDA	
LINA MARIA MANRIQUE DUARTE	Profesional Universitario de Impuestos	SECRETARIA DE HACIENDA	

COPIA CONTROLADA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

2017-2026

RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ

ALCALDE DE BUCARAMANGA

RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga

OLGA PATRICIA CHACON ARIAS
Secretaria de Hacienda

CESAR AUGUSTO QUIJANO QUIROGA
Subsecretario de Hacienda

JASMIN MANTILLA LEON
Profesional Especializada área de Presupuesto

JACKELINE MARTINEZ RODRIGUEZ
Tesorera

MAUREN BAUTISTA CUEVAS
Profesional Especializada área de Contabilidad

INTRODUCCIÓN

La toma de decisiones financieras en los entes territoriales debe estar amparada en informes, estadísticas y proyecciones que permitan analizar el comportamiento de las principales fuentes de financiación que se constituyen en la base sólida en la proyección de los ingresos necesarios para el cierre financiero que requieren los proyectos de inversión y el normal funcionamiento de la entidad.

El Marco fiscal de Mediano plazo es un documento establecido por la ley mediante el cual se permite analizar los resultados y propósitos de las políticas fiscales de la entidad territorial, proyectadas a un horizonte de diez (10) años, al igual que de los hechos más relevantes en lo que respecta al comportamiento de las actividades económicas y fiscales del municipio en las vigencias anteriores. El objetivo principal es el de mostrar la situación financiera de la entidad, las previsiones y proyecciones de tal manera que permita prever el efecto que pueden causar las políticas de ingresos y gastos en el corto y mediano plazo. Estas proyecciones de cifras a diez (10) años sirven de base para la toma de decisiones previo a la aprobación del presupuesto anual del Municipio.

.

Cumpliendo con lo establecido en la Ley 819 de 2003, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de Presupuesto, Responsabilidad y Transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones, el Alcalde de la cuidad presenta a título informativo, al Honorable Concejo Municipal y a la comunidad en general, el Marco Fiscal de Mediano Plazo, conjuntamente con el Proyecto de Presupuesto, para la vigencia fiscal del año 2017, en el cual se incorporan la totalidad de los requerimientos establecidos en la ley con el objetivo de garantizar la sostenibilidad de la deuda, y contribuir al saneamiento de las finanzas municipales.

El documento contiene el desarrollo y los soportes de cada uno de los requerimientos que establece la Ley 819 de 2003, a saber:

1. El Plan Financiero contenido en el artículo 4º. De la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5º. Del artículo 55 de la Ley 179 de 1994.
   El análisis de la presente vigencia se hace con corte a agosto 31 de 2016.

2. Las Metas de superávit primario a que hace referencia el artículo 2º de la Ley 819 de 2003, así como el nivel de deuda pública, analizando su sostenibilidad.

3. Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus cronogramas de ejecución.

4. Informe de los resultados fiscales de la vigencia anterior.

5. Estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior.

6. Relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera del municipio.

7. El costo fiscal de los proyectos de acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.

Este Marco Fiscal a mediano Plazo se ha estructurado por capítulos de la siguiente forma:

En el Capítulo I se describe el Plan Financiero Municipal con su respectivo diagnóstico, dando cumplimiento al análisis de las finanzas de los últimos de 4 años y de la actual vigencia 2016 con corte a agosto 30.

En el Capítulo II se presenta la síntesis del Marco Fiscal de Mediano Plazo y del Presupuesto proyectado para el año 2017. Además se incluyen las metas de superávit primario, las estrategias, actividades, responsables y cronograma para su consecución.

En el Capítulo III se encuentra la estimación del costo fiscal de las Exenciones Tributarias, la relación de los pasivos exigibles y contingentes que puedan afectar las finanzas del municipio y el costo fiscal de los proyectos de acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.

En el Capítulo IV se presentan los compromisos de Mediano y Largo Plazo con Vigencias Futuras. Periódicamente se ajustarán las proyecciones a mediano plazo, efectuando los ajustes pertinentes para cumplir las metas y propósitos de sostenibilidad fiscal como lo prevé la ley.

Con los lineamientos que conforman este documento además de cumplir con lo establecido en la Ley 819 de 2003, en materia de Finanzas Publicas territoriales, se consolida una herramienta de gran importancia para el cumplimiento de la gestión financiera y la proyección del municipio hacia un futuro sólido y sostenible, en beneficio de que los Bumangueses mejoren y mantengan la calidad de vida digna, premisa del Plan de Desarrollo Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 3
CAPITULO I: PLAN FINANCIERO 2017-2026 9
A. DIAGNÓSTICO 9
1. ESTRUCTURA Y COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS 9
2. ANÁLISIS ESPECÍFICO ENTRE COMPONENTES DEL INGRESO 10
2.1 INGRESOS TRIBUTARIOS 10
2.2 INGRESOS NO TRIBUTARIOS 15
2.3 RECURSOS DE CAPITAL 20
3. ESTRUCTURA Y COMPORTAMIENTO DEL GASTO 22
4. ANÁLISIS ESPECÍFICO DE LOS COMPONENTES DEL GASTO 25
5. COMPORTAMIENTO HISTORICO DEL BALANCE FINANCIERO 2012 – 2015 28
6. RELACIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN 29
B. OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN FINANCIERO 29
1. OBJETIVOS A MEDIANO PLAZO 30
2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 30
3. OBJETIVOS EN ÁREAS ESTRATÉGICAS 31
3.1 GESTIÓN FINANCIERA 31
3.2 TESORERÍA 31
3.3 IMPUESTOS 32
3.4 PRESUPUESTO 35
3.5 CONTABILIDAD 35
C. METAS DE SUPERAVIT PRIMARIO 36
1. INGRESOS TOTALES CON CORTE A 31 DE AGOSTO DE 2016 36
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS MÁS REPRESENTATIVOS CON CORTE A 31 DE AGOSTO DE 2015 – 2016 37
1.2 INGRESOS NO TRIBUTARIOS CON CORTE A 31 DE AGOSTO DE 2015 – 2016 38
1.3 RECUPERACION DE CARTERA E INTERESES DE MORA A AGOSTO 2015 - 2016 39
2. GASTO CON CORTE A 31 DE AGOSTO DE 2015 – 2016 40
2.1 COMPOSICION DEL GASTO A 31 DE AGOSTO DE 2015 – 2016 41

2.2 COMPARATIVO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO A 31 DE AGOSTO 2015 – 2016 42
3. BALANCE FINANCIERO 42
3.1 Superávit primario 42
3.2 SITUACION DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL A 31 DE AGOSTO 2015 - 2016 44
D. CALCULO DEL PORCENTAJE DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO – SEGÚN LO ESTABLECIDO POR LA LEY 617 DE 2000-Y COMPARATIVO A AGOSTO 31 DE 2015-2016 45
E. SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA A 31 DE AGOSTO DE 2016 47
CAPITULO II: MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 48
A. ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS 48
1. INGRESOS TRIBUTARIOS 48
1.1 IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO 2015-2016 48
1.2 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO 49
1.3 SOBRETASA A LA GASOLINA 49
1.4 AVISOS Y TABLEROS 49
2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS 50
3. INGRESOS DE CAPITAL 50
B. PROYECCIÓN DE GASTOS 50
1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 50
2. GASTOS DE INVERSIÓN 51
3. SERVICIO DE LA DEUDA 51
C. METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO 51
D. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DENTRO DE LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA LEY 617 DE 2000 55
E. PROYECCIÓN DE LA INVERSIÓN MUNICIPAL 55
CAPITULO III: PASIVOS CONTINGENTES, COSTO FISCAL DE EXENCIONES Y ACUERDOS MUNICIPALES 60
A. PASIVOS CONTINGENTES 60
B. EXENCION AL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO E INDUSTRIA Y COMERCIO 62
CAPITULO IV: COMPROMISOS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO CON VIGENCIAS FUTURAS 64
A. VIGENCIAS FUTURAS 64

LISTA DE TABLAS

Tabla 1: COMPORTAMIENTO RECAUDO DE INGRESOS 2012-2015.....9
Tabla 2: COMPORTAMIENTO INGRESOS TRIBUTARIOS 2012-2015 10
Tabla 3: COMPORTAMIENTO IMPUESTO ICA 2012-2015.....11
Tabla 4: COMPORTAMIENTO IPU 2012-2015 12
Tabla 5: COMPORTAMIENTO IMPUESTO AVISOS Y TABLEROS 2012-2015...12
Tabla 6: COMPORTAMIENTO IMPUESTO ALUMBRADO PÚBLICO 2012-2015 13
Tabla 7: COMPORTAMIENTO IMPUESTO SOBRETASA A LA GASOLINA 2012-2015.....14
Tabla 8: COMPORTAMIENTO INGRESOS NO TRIBUTARIOS 2012-2015 15
Tabla 9: COMPORTAMIENTO TASAS Y DERECHOS 2012-2015 15
Tabla 10: COMPORTAMIENTO MULTAS 2012-2015.....16
Tabla 11: COMPORTAMIENTO PARTICIPACIONES 2012-2015.....18
Tabla 12: COMPORTAMIENTO OTROS INGRESOS 2012-2015.....18
Tabla 13: COMPORTAMIENTO RECURSOS DE CAPITAL 2012-2015 20
Tabla 14: COMPORTAMIENTO GASTO PÚBLICO 2012-2015 22
Tabla 15: COMPORTAMIENTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2012-2015...23
Tabla 16: COMPORTAMIENTO GASTO DE INVERSIÓN 2012-2015 24
Tabla 17: COMPORTAMIENTO DEUDA PÚBLICA 2012-2015.....24
Tabla 18: COMPORTAMIENTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2012-2015...25
Tabla 19: COMPORTAMIENTO GASTOS DE PERSONAL 2012-2015 26
Tabla 20: COMPORTAMIENTO GASTOS GENERALES 2012-2015.....26
Tabla 21: COMPORTAMIENTO TRANSFERENCIAS 2012-2015.....27
Tabla 22: COMPORTAMIENTO BALANCE FINANCIERO 2012-2015.....28
Tabla 23: RELACIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO/ICLD 2012-2015 29
Tabla 24: COMPARATIVO INGRESOS 2015-2016.....36
Tabla 25: COMPARATIVO INGRESOS REPRESENTATIVOS 2015-2016.....37
Tabla 26: COMPARATIVO INGRESOS NO TRIBUTARIOS 2015-2016 38
Tabla 27: COMPORTAMIENTO RECUPERACION DE CARTERA 2015-2016 39
Tabla 28: COMPARATIVO GASTO PÚBLICO 2015-2016 40
Tabla 29: PARTICIPACIÓN GASTO PÚBLICO 2015-2016.....41
Tabla 30: COMPARATIVO GASTO DE FUNCIONAMIENTO 2015-2016 42
Tabla 31: SUPERÁVIT PRIMARIOA A 31/DIC/2015 43
Tabla 32: SUPERÁVIT PRIMARIO A 31/AGO/2016.....43
Tabla 33: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 31/DIC/2015 44
Tabla 34: COMPORTAMIENTO INDICADOR LEY 617/2000 2015-2016.....45
Tabla 35: PROYECCION SUPERAVIT PRIMARIO 2017-2016.....51
Tabla 36: PROYECCIÓN ICLD.....55
Tabla 37: PLAN FINANCIERO MUNICIPIO DE BUCARAMANGA 2016-2026.....56
Tabla 38: PROCESOS JUDICIALES – PASIVOS CONTINGENTE CORTE 30/SEP/2016.....61
Tabla 39: EXONERACIONES.....62
Tabla 40: VIGENCIAS FUTURAS VIGENTES.....65

LISTA DE GRÁFICOS

Gráfico 1: COMPORTAMIENTO RECAUDO DE INGRESOS 2012-2015 9
Gráfico 2: COMPORTAMIENTO IMPUESTO ICA 2012-2015 11
Gráfico 3: COMPORTAMIENTO IPU 2012-2015.....12
Gráfico 4: COMPORTAMIENTO IMPUESTO AVISOS Y TABLEROS 2012-2015 13
Gráfico 5: COMPORTAMIENTO IMPUESTO ALUMBRADO PÚBLICO 2012-2015 14
Gráfico 6: COMPORTAMIENTO IMPUESTO SOBRETASA A LA GASOLINA 2012-2015.....14
Gráfico 7: COMPORTAMIENTO TASAS Y DERECHOS 2012-2015 16
Gráfico 8: COMPORTAMIENTO MULTAS 2012-2015 17
Gráfico 9: COMPORTAMIENTO PARTICIPACIONES 2012-2015 18
Gráfico 10: COMPORTAMIENTO OTROS INGRESOS 2012-2015 19
Gráfico 11: COMPORTAMIENTO RECURSOS DE CAPITAL 2012-2015.....20
Gráfico 12: COMPORTAMIENTO GASTO PÚBLICO 2012-2015.....22
Gráfico 13: COMPORTAMIENTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2012-2015 23
Gráfico 14: COMPORTAMIENTO GASTO DE INVERSIÓN 2012-2015.....24
Gráfico 15: COMPORTAMIENTO DEUDA PÚBLICA 2012-2015 25
Gráfico 16: COMPORTAMIENTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2012-2015 25
Gráfico 17: COMPORTAMIENTO GASTOS DE PERSONAL 2012-2015 26
Gráfico 18: COMPORTAMIENTO GASTOS GENERALES 2012-2015 27
Gráfico 19: COMPORTAMIENTO TRANSFERENCIAS 2012-2015 27
Gráfico 20: COMPORTAMIENTO BALANCE FINANCIERO 2012-2015 28
Gráfico 21: COMPARATIVO INGRESOS 2015-2016 36
Gráfico 22: COMPARATIVO INGRESOS REPRESENTATIVOS 2015-2016 37
Gráfico 23: COMPARATIVO INGRESOS NO TRIBUTARIOS 2015-2016.....38
Gráfico 24: COMPORTAMIENTO RECUPERACION DE CARTERA 2015-2016..40
Gráfico 25: COMPARATIVO GASTO PÚBLICO 2015-2016.....40
Gráfico 26: PARTICIPACIÓN GASTO PÚBLICO 2015-2016 41
Gráfico 27: COMPARATIVO GASTO DE FUNCIONAMIENTO 2015-2016 42
Gráfico 28: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 31/DIC/2015.....45
Gráfico 29: COMPORTAMIENTO INDICADOR LEY 617/2000 2015-2016 45
Gráfico 30: CUMPLIMIENTO LEY 617 DE 200 A 31 DE AGOSTO 2015-2016....46

CAPITULO I: PLAN FINANCIERO 2017-2026

A. DIAGNÓSTICO

1. ESTRUCTURA Y COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS

Al análisis realizado a los años comprendidos entre el 2012 al 2015 se observa el siguiente comportamiento de los ingresos, en forma general.

Tabla 1: COMPORTAMIENTO RECAUDO DE INGRESOS 2012-2015

VAR %	2014	var.%	2015	Var. %	var.2012-2015	promedio 2012-2015
21,98	256.217.990.621	8,24	289.876.140.061	13,14	49,38	14,45
25,09	401.705.663.839	32,12	368.319.586.210	(8,31)	51,54	16,30
-15,74	328.338.152.991	89,41	343.600.863.174	4,65	67,02	26,11
11,09	986.261.807.451	38,11	1.001.796.589.445	1,58	55,84	16,93

Gráfico 1: COMPORTAMIENTO RECAUDO DE INGRESOS 2012-2015

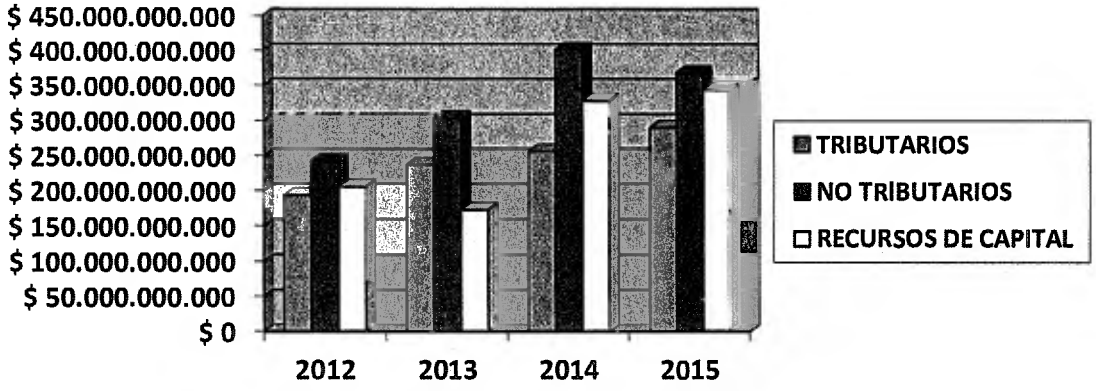

- El Total de los Ingresos del Municipio de Bucaramanga para el periodo 2012-2015 presenta incrementos en su promedio y en su variación del 16,93% y 55,84% respectivamente. Aunque se presenta un incremento con respecto al total de ingresos del año anterior, tanto el promedio como la variación son menores, en especial por el menor valor de los ingresos no tributarios que presenta un crecimiento negativo del 8.31% respecto al año 2014, Este decrecimiento se debe entre otros factores al bajo recaudo de valorización el cual solo alcanzo al 77% de lo presupuestado, y en su orden la falta de la última doceava parte de las transferencias, el nulo recaudo de

la compensación de los deberes urbanísticos en la provisión del espacio público, que solo alcanzó el 14% ,y el regular recaudo de multas que solo llegó al 56%.

- Los Recursos de Capital del 2014 al 2015 aunque presentan un incremento del 4.65% solo se alcanza a recaudar el 86% de lo presupuestado, quedando pendiente un 14% representado en especial por la no venta de los activos fijos autorizados y presupuestados por 57.995 millones y una insipiente recuperación de cartera por solo un 56% del valor presupuestado.

2. ANÁLISIS ESPECÍFICO ENTRE COMPONENTES DEL INGRESO

2.1 INGRESOS TRIBUTARIOS

Los integran los Ingresos percibido por el municipio a través de impuestos. Los ingresos tributarios hacen parte de los Ingresos Corrientes y son la fuente de financiación de los gastos de funcionamiento y de la inversión con recursos propios.

Tabla 2: COMPORTAMIENTO INGRESOS TRIBUTARIOS 2012-2015

INGRESOS TRIBUTARIOS	2.012	2013	VAR %	2014	var.%	2015	Var. %	var.2012-2015	promedio 2012-2015
DELINEACION Y URBANISMO	754.628.187	779.710.171	3,32	1.368.458.385	75,51	1.034.939.314	(24,37)	37,15	18,16
ESPECTACULO PUBLICO	106.365.273	44.291.952	-58,36	55.529.398	25,37	35.721.968	(35,67)	(66,42)	(22,89)
INDUSTRIA Y COMERCIO	84.286.533.066	90.522.157.326	7,40	92.559.131.380	2,25	105.487.191.067	13,97	25,15	7,67
PROPAGANDA AVISOS Y TABLEROS	10.258.943.867	11.247.337.036	9,63	10.694.345.428	(4,92)	12.434.402.064	16,27	21,21	7,00
PREDIAL UNIFICADO	49.963.839.042	78.444.610.591	57,00277	76.243.733.015	(2,81)	102.842.401.717	34,89	105,83	29,69
ALUMBRADO PUBLICO	24.220.406.120	26.726.489.783	10,34699	28.939.442.969	8,28	30.449.017.758	5,22	25,72	7,95
REGISTRO DE MARQUILLA	2.383.300	2.626.150	10,18965	4.127.000	57,15	2.118.870	(48,66)	(11,10)	5,23
IMPUESTO LEY DEL DEPORTE	150.147.690	67.966.816	-54,73336	72.922.523	7,29	145.804.500	99,94	(2,89)	17,50
SOBRETASA A LA GASOLINA	21.280.064.000	23.514.587.000	10,50055	25.161.854.300	7,01	26.661.507.000	5,96	25,29	7,82
OTROS	3.023.158.313	5.355.972.596	77,16481	21.118.446.223	294,30	10.783.035.803	(48,94)	256,68	107,51
TOTALINGRESOS TRIBUTARIOS	194.046.468.858	236.705.749.421	21,98405	256.217.990.621	8,24	289.876.140.061	13,14	49,38	14,45

Dentro de los Ingresos Tributarios, se analizan los más representativos y de mayor aporte en la conformación del presupuesto del municipio, así:

- ***Industria y Comercio:***

Tabla 3: COMPORTAMIENTO IMPUESTO ICA 2012-2015

INGRESOS TRIBUTARIOS	2.012	2013	VAR %	2014	var.%	2015	Var. %	var.2012-2015	promedio 2012-2015
INDUSTRIA Y COMERCIO	84.286.533.066	90.522.157.326	7,40	92.559.131.380	2,25	105.487.191.067	13,97	25,15	7,87

Gráfico 2: COMPORTAMIENTO IMPUESTO ICA 2012-2015

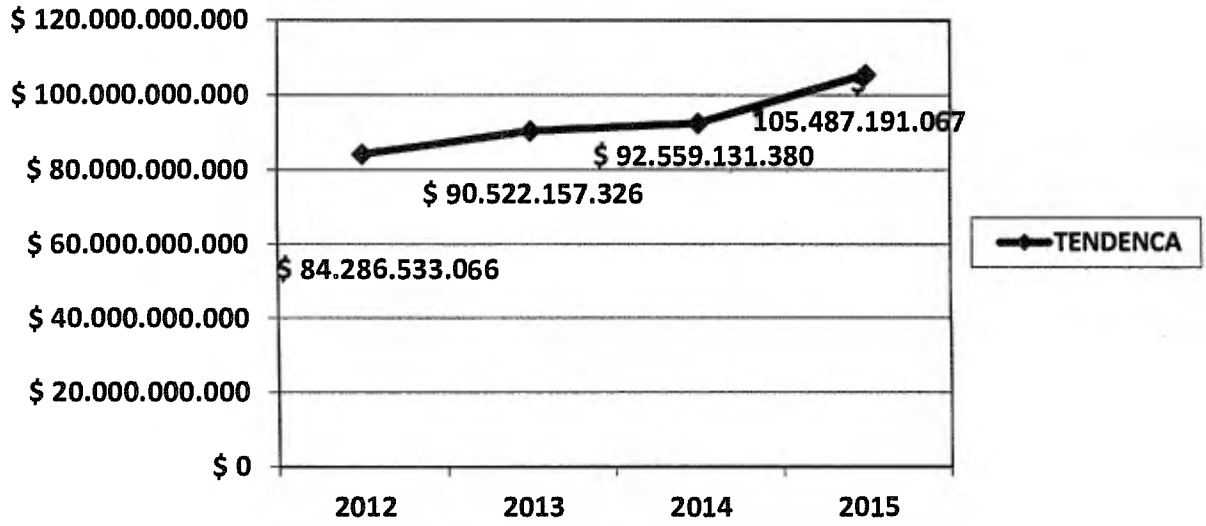

Es un impuesto que se genera por la realización y/o desarrollo de actividades industriales, comerciales, servicios y financieras en forma directa o indirecta en jurisdicción del Municipio de Bucaramanga. Art. 46 ETMB. Este impuesto viene siendo el más representativo de los ingresos propios. Su recaudo oscila entre los 84 y los 105 mil millones de pesos por vigencia fiscal según su comportamiento anual desde el 2012 al 2015 con incrementos muy variados que vienen decreciendo del 7,40% en el 2013, al 2,25% en el 2014, disparándose para el 2015 en un 13.97%.

El incremento del 2012 al 2015 fue del 25,15 % presentando un promedio de los cuatro años del 7,87%.

- ***Predial Unificado:***

Tabla 4: COMPORTAMIENTO IPU 2012-2015

INGRESOS TRIBUTARIOS	2.012	2013	VAR %	2014	var.%	2015	Var. %	var.2012-2015	promedio 2012-2015
PREDIAL UNIFICADO	49.963.839.042	78.444.610.591	57,002769	76.243.733.015	(2,81)	102.842.401.717	34,89	105,83	29,69

Gráfico 3: COMPORTAMIENTO IPU 2012-2015

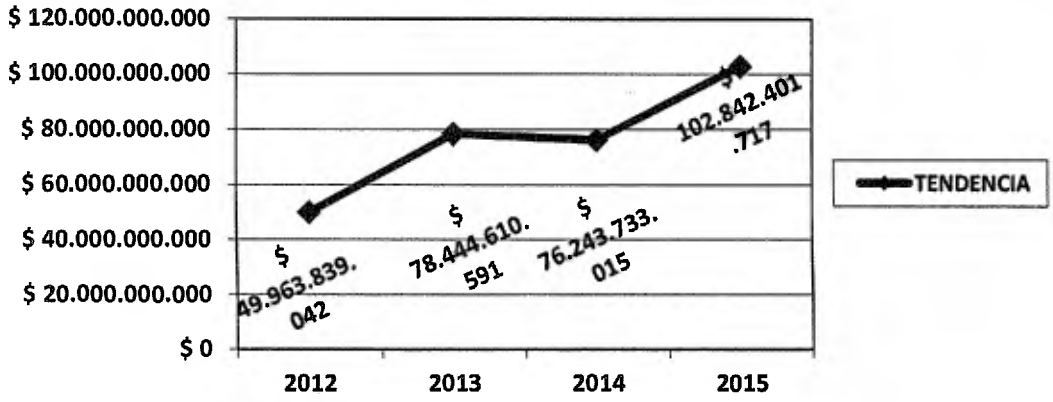

Es el impuesto que grava los bienes inmuebles ubicados en la jurisdicción del municipio de Bucaramanga y se genera por la existencia del mismo. Art. 18 ETMB. Del 2012 al 2015 los ingresos oscilan entre los 49 y los 102 MIL MILLONES por vigencia fiscal. Presenta un crecimiento de 34,89% durante el periodo observado, teniendo en cuenta que se adelantó la actualización catastral y se aplicaron políticas de recaudo. El promedio de crecimiento para los cuatro años fue del 105,83%; comportamiento constante, promediando un 26,69%. Es considerado en su orden como la segunda fuente de ingresos propios.

- ***Propaganda, Avisos y Tableros:***

Tabla 5: COMPORTAMIENTO IMPUESTO AVISOS Y TABLEROS 2012-2015

INGRESOS TRIBUTARIOS	2.012	2013	VAR %	2014	var.%	2015	Var. %	var.2012-2015	promedio 2012-2015
PROPAGANDA AVISOS Y TABLEROS	10.258.943.867	11.247.337.036	9,63	10.694.345.428	(4,92)	12.434.102.064	16,27	21,21	7,00

Gráfico 4: COMPORTAMIENTO IMPUESTO AVISOS Y TABLEROS 2012-2015

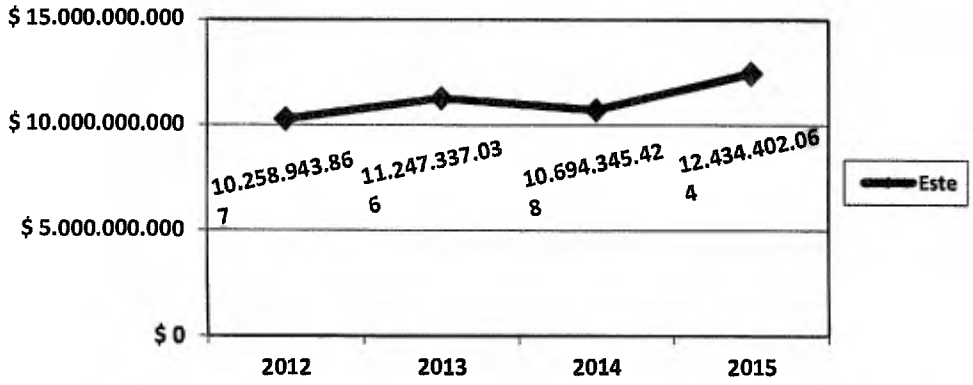

El hecho generador lo conforma la colocación efectiva de avisos y tableros en centros y pasajes comerciales, en la vía pública, en lugares públicos y privados visibles desde el espacio público o de dominio público y los instalados en los vehículos o cualquier otro medio de transporte. Art. 99 ETMB. Del 2012 al 2013 presenta un incremento del 9,63%% y una disminución del 2013 al 2014 del (4,92%), y un incremento del 16,27% del 2014 al 2015 con un promedio para las cuatro vigencias del 21,21% Se observa que aunque hubo una disminución en el 2014, muestra una tendencia de crecimiento del 7% para el período 2012-2015.

- ***Alumbrado Público:***

Tabla 6: COMPORTAMIENTO IMPUESTO ALUMBRADO PÚBLICO 2012-2015

INGRESOS TRIBUTARIOS	2.012	2013	VAR %	2014	var.%	2015	Var. %	var.2012-2015	promedio 2012-2015
ALUMBRADO PUBLICO	24.220.406.120	26.726.489.783	10,34699	28.939.412.869	8,28	30.449.017.758	5,22	25,72	7,95

Es una contribución que se constituye con el uso y beneficio del alumbrado público en el Municipio de Bucaramanga. Art. 106 ETMB. Este ingreso para el periodo 2012 / 2015 muestra un incremento del 25,72%. Su crecimiento es constante (aunque porcentualmente decrece año a año) puesto que depende del consumo de energía de los usuarios, conserva un promedio para las cuatro vigencias del 7,95%. Para la vigencia 2012-2013 creció en un 10.35%; para la vigencia 2013-2014 un 8.28% y para la vigencia 2014-2015 presenta 5,22%.

Gráfico 5: COMPORTAMIENTO IMPUESTO ALUMBRADO PÚBLICO 2012-2015

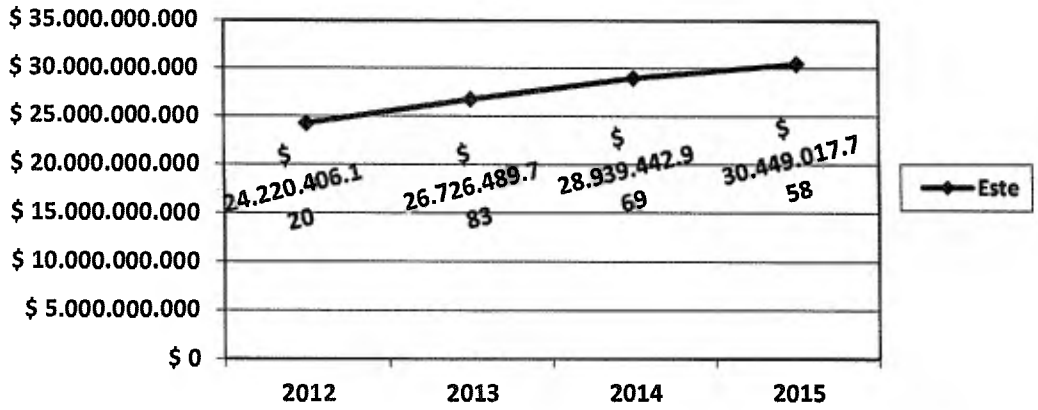

- ***Sobretasa a la Gasolina***:

Tabla 7: COMPORTAMIENTO IMPUESTO SOBRETASA A LA GASOLINA 2012-2015

INGRESOS TRIBUTARIOS	2.012	2013	VAR %	2014	var.%	2015	Var. %	var.2012-2015	promedio 2012-2015
SOBRETASA A LA GASOLINA	21.280.064.000	23.514.587.000	10,50055	25.161.854.300	7,01	26.661.507.000	5,96	25,29	7,82

Gráfico 6: COMPORTAMIENTO IMPUESTO SOBRETASA A LA GASOLINA 2012-2015

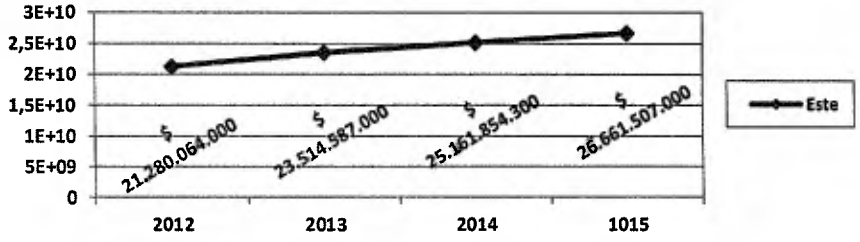

Corresponde al impuesto nacional sobre el consumo de gasolina motor que es cedido a los municipios Está constituida por el consumo de gasolina motor extra y corriente nacional o importada en jurisdicción del Municipio de Bucaramanga. Art. 193. ETMB. Del 2012 al 2015 este ingreso tuvo un incremento del 25,29%; con una tendencia de crecimiento constante en valores que van desde los 21 a 26 MIL MILLONES. La Alcaldía de Bucaramanga en conjunto con la Policía Nacional, realizan operativos permanentes en diferentes sectores de la ciudad, en las diferentes Estaciones de Servicio y retenes móviles con el fin de detectar el contrabando de combustible ilegal provenientes del contrabando desde Venezuela y de la extracción ilegal de gasolina. Esta renta cedida es de libre destinación y nos permite financiar inversión y gastos de funcionamiento.

2.2 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Recursos que percibe el Estado en cumplimiento de su objeto social, por conceptos diferentes a los impuestos. Por ejemplo: tasas, multas, servicios, arrendamientos.

Tabla 8: COMPORTAMIENTO INGRESOS NO TRIBUTARIOS 2012-2015

INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.012	2013	VAR %	2014	var.%	2015	Var. %	var.2012-2015	promedio 2012-2015
TASAS Y DERECHOS	252.797.570	178.988.845	(29,20)	95.009.218	(46,92)	717.172.903	654,85	183,69	182,91
MULTAS	128.937.693	259.107.652	100,96	206.231.182	(20,41)	140.417.851	(31,91)	8,90	16,21
PARTICIPACIONES	222.317.225.005	249.449.545.294	12,20	267.002.976.197	7,0	288.137.912.525	7,56	29,61	6,05
OTROS INGRESOS	20.356.281.423	54.148.018.429	166,00	133.501.446.934	146,56	79.324.182.931	(40,58)	289,68	90,66
TOTALINGRESOS NO TRIBUTARIOS	243.056.241.691	30 .035.660.220	25,09119	401.705.663.839	32,12	368.319.586.210	(8,31)	51,54	16,30

Presenta una variación significativa en el periodo comprendido 2012/2015 del 51,54 y un promedio para las cuatro vigencias del 16,30%. Del 2012 al 2013 del 25,09% y del 2013 al 2014 del 32,12% y una variación negativa del (8,31%) del periodo 2014 al 2015

A continuación presentamos las cuentas más representativas de los Ingresos No Tributarios:

- ***Tasas y Derechos:*** Dentro de esta cuenta, se encontraba hasta el año 2013 el ingreso por Gaceta de Bucaramanga Significativamente, sólo se reciben en esta cuenta ingresos provenientes de Nomenclatura Urbana y Compensación por Cupo de Parqueo, a partir del año 2015 se presupuesta la compensación de deberes urbanísticos para provisión del espacio público por valor de 4.500.Millones, proyectando ingresos por este grupo a 5.150 Millones de los cuales solo se logra recaudar 717 millones , el equivalente al 13.92%. Este grupo de ingresos muestran tendencia negativa hasta el año 2014.En la vigencia 2015 muestra un crecimiento del 654.85% a pesar de haber quedado pendiente de recaudar el 86% de lo presupuestado el rubro de compensatorios para los espacios urbanísticos.

Tabla 9: COMPORTAMIENTO TASAS Y DERECHOS 2012-2015

INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.012	2013	VAR %	2014	var. /	2015	Var. %	var.2012-2015	promedio 2012-2015
TASAS Y DERECHOS	252.797.570	178.988.845	(29,20)	95.009.218	(46,92)	717.172.903	654,85	183,69	182,91

Gráfico 7: COMPORTAMIENTO TASAS Y DERECHOS 2012-2015

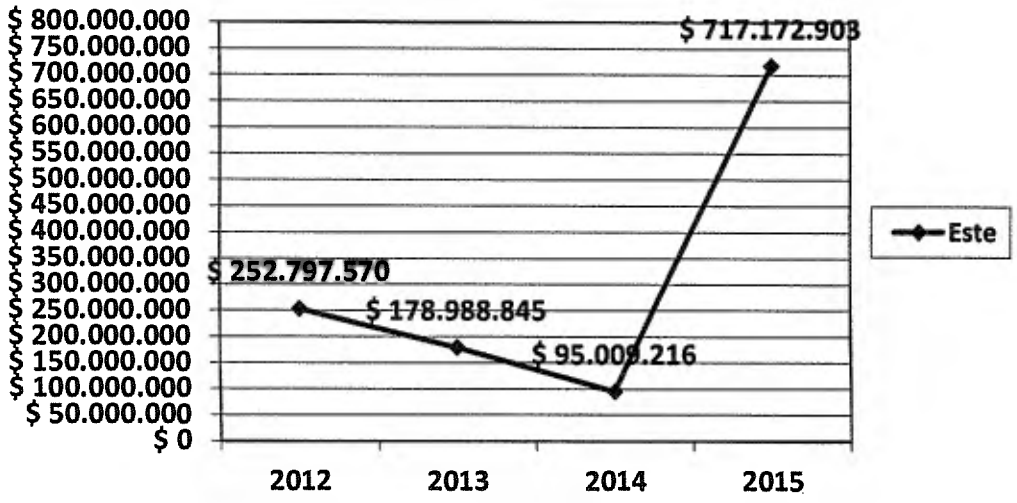

- ***Multas:*** Dentro de las Multas Varias, tenemos como las más representativas las generadas por la Inspección de Protección, en caso de desórdenes públicos; Sanción por Cheques Devueltos, que son los que son devueltos por falta de fondos cuando se paga un impuesto, generando una sanción del 20%; por Inspección de Combustibles; Inspección de Salud y Aseo de Inspección de Establecimientos y Actividades Comerciales; entre otros. Presenta un crecimiento para el periodo 2012/2015 del 8.90% y un promedio para las cuatro vigencias del 16,21% El comportamiento de la renta nos muestra que no obstante venir con un crecimiento en los años 2012 y 2013, a partir del año 2014 empieza a decrecer en un 20.41%, incrementándose este decrecimiento para el 2015 alcanzando el (31,91%), teniendo en cuenta que de los 240 Millones presupuestados solo se recaudaron 140 millones, el equivalente al 58%.

Tabla 10: COMPORTAMIENTO MULTAS 2012-2015

INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.012	2013	VAR %	2014	var.%	2015	Var. %	var.2012-2015	promedio 2012-2015
MULTAS	129.937.693	259.107.652	100,99	206.231.192	(20,41)	140.417.851	(31,91)	8,90	16,21

Gráfico 8: COMPORTAMIENTO MULTAS 2012-2015

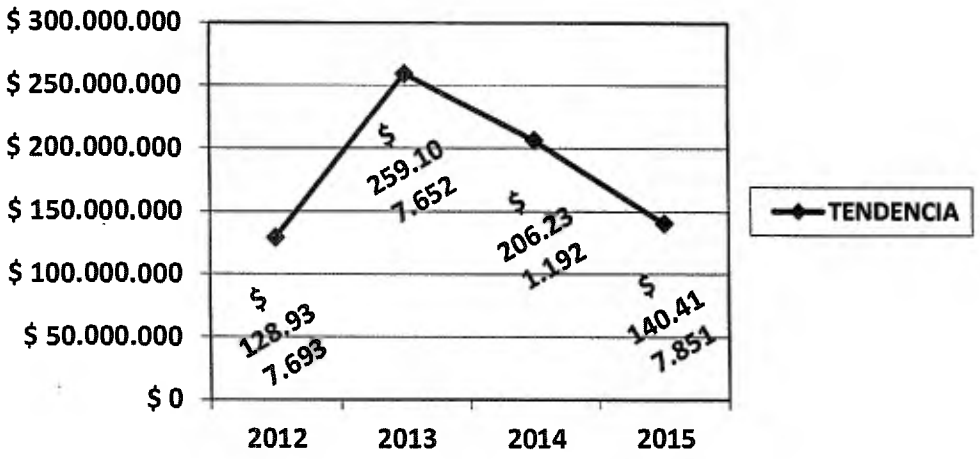

- ***Las Transferencias por el Sistema General de Participaciones***: Este grupo de ingresos lo constituyen los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia a las entidades territoriales – departamentos, distritos y municipios, para la financiación de los servicios a su cargo, para los sectores: salud, educación, agua potable y saneamiento básico y propósito general, de acuerdo a lo establecido en la las Ley 715 de 2001 y 1176 de 2009.

  Este es conformado según la ley 715 de 2001 de la siguiente manera:

  • Una participación con destinación específica para el sector educativo, denominada participación para educación; con un porcentaje del cincuenta y ocho punto cinco 58.5%

  • Una participación con destinación específica para el sector salud, denominada participación para salud; con un porcentaje del veinticuatro punto cinco 24.5%.

  • Una participación de propósito general que incluye los recursos para agua potable y saneamiento básico, denominada participación para propósito general; con un porcentaje del diez y siete 17.0%.

  Presenta una variación para el periodo 2012/2015 del 29.61%. Su promedio es constante con un 9,05% el cual refleja el incremento causado año a año por la inflación, ya que según los parágrafos primero y segundo del artículo 357 de la Constitución Nacional, anualmente se incrementará la

transferencia de SGP a los municipios y en ningún momento puede ser inferior a la del año anterior. Para el 2013 se presenta un incremento el 12,20%, para el 2014 mostro un crecimiento del 7,40%. Y para el 2015 fue del 7,55%.

Tabla 11: COMPORTAMIENTO PARTICIPACIONES 2012-2015

INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.012	2013	VAR %	2014	var.%	2015	Var. %	var.2012-2015	promedio 2012-2015
PARTICIPACIONES	222.317.225.005	249.449.545.294	12,20	267.902.976.497	7,40	288.137.812.525	7,55	29,61	9,05

Gráfico 9: COMPORTAMIENTO PARTICIPACIONES 2012-2015

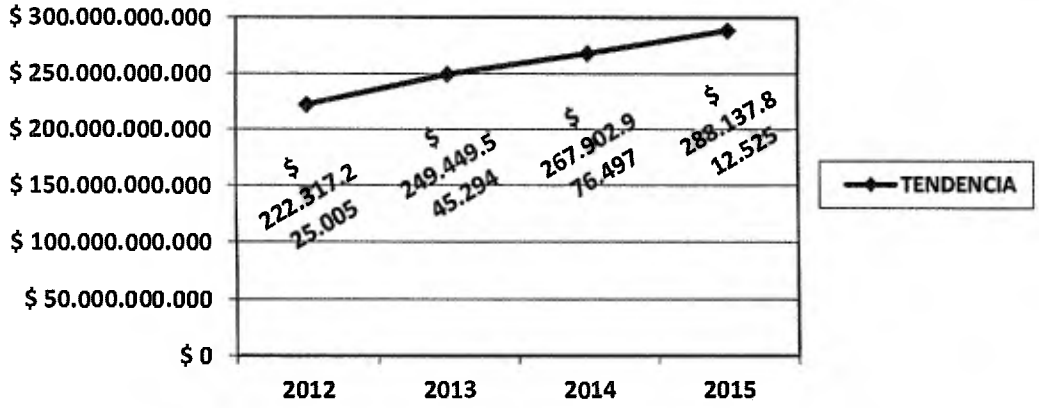

- ***Otros Ingresos:*** Son los recursos que son consignados en la tesorería del municipio que corresponden a devoluciones por la no utilización de los mismos en la vigencia anterior. El más representativo es el de Otros Reintegros que es la devolución de los recursos que no se gastaron en la vigencia anterior de entidades como la Contraloría, Personería y Concejo Municipal. Se tiene además, la Rotura de Pavimentos, Lista de Precios, Boletín de Estratificación, entre otros.

  Presenta un incremento significativo en el periodo 2012/2015 del 289,68% y un promedio para las cuatro vigencias del 90.66% Para la para el 2012/2013 un 166,00% y para el 2013/2014 un crecimiento del 146,55%. En el 2015 disminuyo en un (40,58%) respecto al año anterior.

Tabla 12: COMPORTAMIENTO OTROS INGRESOS 2012-2015

INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.012	2013	VAR %	2014	var.%	2015	Var. %	var.2012-2015	promedio 2012-2015
OTROS INGRESOS	20.356.281.423	54.148.018.429	166,00	133.501.446.934	146,55	79.324.182.931	(40,58)	289,68	90,66

Gráfico 10: COMPORTAMIENTO OTROS INGRESOS 2012-2015

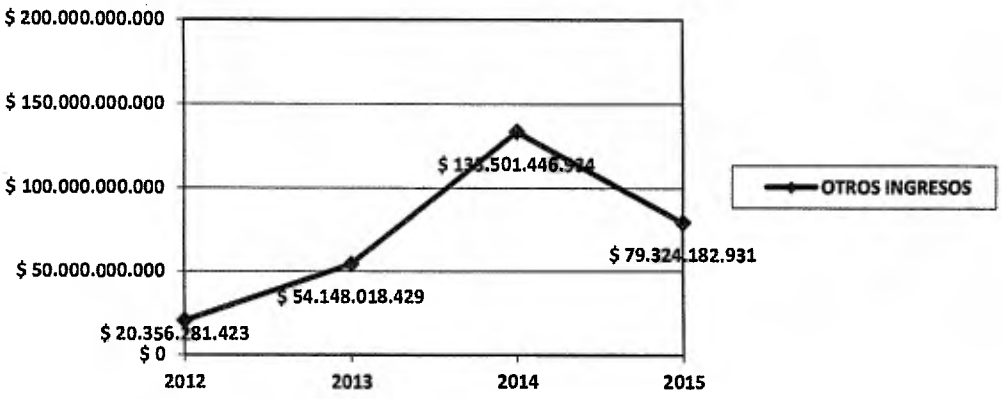

CONTRIBUCIONES:

- ***CONTRIBUCION DE VALORIZACIÓN.*** Corresponde a los valores que deben cancelar los contribuyentes que han sido determinados por la irrigación del valor de las obras que llegan a presentar un incremento en el valor comercial de los bienes inmuebles que se hallen en su radio de acción. Aplicación de la Resolución 0674 de 2013, modificada por la 857 de 2013.

  Siendo un renta que se recauda por una sola ves sobre las misma obra, de acuerdo a la resolución y teniendo en cuenta los parámetros de recaudo se presupuestó para la vigencia 2015 por este concepto la suma de 50.000 Millones de pesos , de los cuales se recaudaron 38.670 Millones, el equivalente a un 77.34% sobre el total presupuestado.

- **PLUSVALIA:** Corresponde al valor que deben pagar los contribuyentes cuando se presente el hecho generador según lo establecido en el Acuerdo Municipal 006 de 2012, mediante el cual se dictan las normas para la aplicación de la participación de la plusvalía en el Municipio de Bucaramanga, lo mismo que la adopción del Plan de Ordenamiento Territorial de segunda generación del 2014 – 2027 bajo el Acuerdo Municipal 011 DE 2014; no obstante haber estado previsto como fuente de financiación del plan de Desarrollo 2012 – 2015; La Administración Municipal no ha determinado mediante los correspondientes actos administrativos el Efecto Plusvalía, ni la liquidación e inscripción en el respectivo folio de la participación en plusvalía a cada uno de los inmuebles objeto de la misma, razón por la cual no es posible realizar el cobro y por la misma circunstancia no es posible establecer el presunto

ingreso como fuente de financiación del presupuesto de ingresos, hasta tanto se desarrollen las autorizaciones dadas al Alcalde mediante el acuerdo 006 de 2012, para el desarrollo del tributo, cuyos términos en estudios, publicaciones y el debido proceso requieren entre 9 y 12 meses.

Para la vigencia 2015 se había presupuestado por este concepto la suma de 10.000 Millones de pesos, de los cuales no se muestra recaudo alguno, por lo anteriormente expuesto. No obstante, la actual Administración Municipal dictará los actos administrativos pertinentes para dar inicio al cobro del Efecto Plusvalía.

2.3 RECURSOS DE CAPITAL

Considerados como ingresos extraordinarios por no ser parte del giro ordinario de los entes territoriales, se puede acceder a ellos acudiendo a mecanismos financieros a través de los créditos a mediano y largo plazo, por los rendimientos financieros, por la enajenación de activos, por utilidades de las empresas industriales y comerciales de municipio, por aportes de capital y donaciones. También como resultado de la situación fiscal de la vigencia anterior de acuerdo a los informes presupuestales y/o contables.

Tabla 13: COMPORTAMIENTO RECURSOS DE CAPITAL 2012-2015

INGRESOS	2.012	2013	VAR %	2014	var.%	2015	Var. %	2012 2015	promedio 2012 2015
RECURSOS CREDITO	45.000.000.000	30.000.000.000	(33,33)	44.000.000.000	46,67	75.000.000.000	70,45	66,67	27,93
RECURSOS DEL BALANCE	160.723.799.930	143.351.310.980	-10,81	284.338.152.991	98,35	268.600.863.174	(5,53)	67,12	27,34
TOTAL	205.723.799.930	173.351.310.980	-15,74	328.338.152.991	89,11	343.600.863.174	4,65	67,02	26,11

Gráfico 11: COMPORTAMIENTO RECURSOS DE CAPITAL 2012-2015

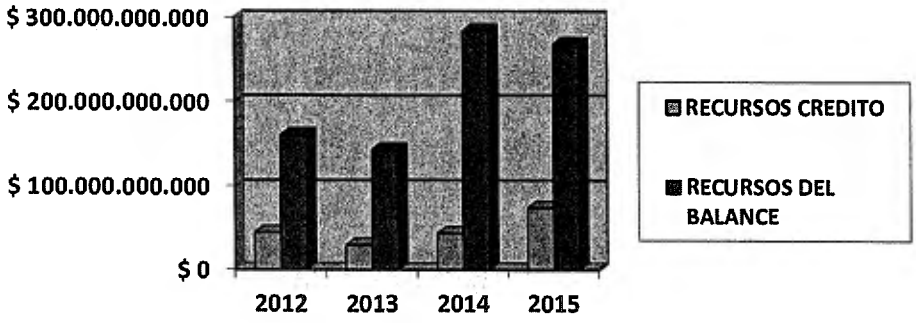

Los Recursos de Capital del 2012 al 2015 presentan un promedio para las cuatro vigencias del 26.11% y una variación para el mismo período del 67.02%. Para las vigencias 2012/2013 una disminución del (15,74%), para el 2013/2014 un crecimiento del 89,41% y para la vigencia 2014/2015 un incremento del 4,65%. En el 2014 y 2015, se obtuvieron importantes recursos del crédito para los megaproyectos.

- ***Recursos de Crédito:*** corresponden a este rubro los ingresos provenientes de empréstitos con instituciones financieras, como producto de las autorizaciones aprobadas por el Honorable Concejo municipal y con destinación específica para proyectos de inversión. Son empréstitos con vencimiento mayor a un año. se clasifican en externos e internos dependiendo de la Banca si es nacional o internacional. En la vigencia 2012 se desembolsaron $45 MIL MILLONES para la financiación de la construcción del Mega-Proyecto del Viaducto de la Novena; para el 2013 se desembolsaron $30 MIL MILLONES para la Mega Obra del Tercer Carril; para el 2014, $30 MIL MILLONES más para el tercer carril y $14 MIL MILLONES para el Viaducto de la Novena, durante el 2015 se desembolsaron $15.000 millones del desembolso firmado en dic de 2014 y $60.000 MILLONES por los desembolsos firmados en 2015.

- **Recursos del Balance:** Recursos provenientes de la liquidación de la situación fiscal de la vigencia y de las ejecuciones presupuestales. Integran este rubro presupuestal, el superávit fiscal de la vigencia, la venta de activos, y la cancelación de reservas y los rendimientos financieros. Es importante resaltar que para la vigencia 2015 se presupuestó por venta de activos fijos la suma de $66.000 Millones de pesos, de los cuales solo se hizo efectivo el ingreso de $8.004 Millones equivalente al 12% de lo presupuestado.

- **Recuperación de Cartera:** La Administración Central viene implementando estrategias de recuperación de cartera a través del cobro persuasivo y coactivo, haciendo uso de los acuerdos de pago con los deudores morosos, acciones de cobro coactivo y embargos. Es de aclarar, que los rubros más importantes en la recuperación de cartera son Industria y Comercio y Predial Unificado identificados dentro de la estructura del presupuesto de ingresos como Rentas de vigencias anteriores.

3. ESTRUCTURA Y COMPORTAMIENTO DEL GASTO

El Gasto Público: Son las apropiaciones incluidas en el presupuesto general del Municipio, aprobadas por el concejo, comprometidas y ejecutadas dentro de la vigencia fiscal por la Administración para Gastos de Funcionamiento, Gastos de Inversión y Deuda Pública.

Tabla 14: COMPORTAMIENTO GASTO PÚBLICO 2012-2015

GASTOS	2.012	2013	VAR %	2014	var.%	2015	Var. %	var.2012-2015	promedio 2012-2015
G. DE FUNIONAMIENTO	72.826.614.866	83.454.509.498	14,59	90.074.836.139	7,93	93.452.309.388	3,75	28,32	8,76
G. DE INVERSION	408.200.867.442	577.190.179.297	41,40	697.857.750.854	20,91	756.723.005.228	8,44	85,38	23,58
DEUDA PUBLICA	22.938.572.867	15.894.137.357	-30,71	18.556.777.230	16,75	78.481.278.786	322,95	242,14	102,69
TOTAL	503.966.055.175	676.538.826.152	34,242935	806.488.364.223	19,21	928.656.593.402	15,15	84,27	22,87

Gráfico 12: COMPORTAMIENTO GASTO PÚBLICO 2012-2015

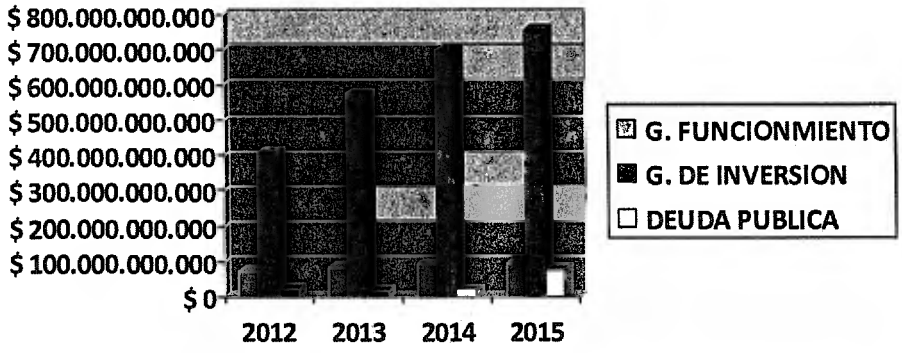

Para el periodo 2012-2015, hubo un incremento total del gasto del 84,27% y un promedio para las cuatro vigencias del 22,87%. En el periodo 2012-2013 el gato se incrementó en un 34,24%, para la vigencia 2013-2014, se incrementó en un

19.21% y para el año 2015 se incrementó en un 15.15%, aunque el crecimiento ha sido menor en los últimos años es importante se revise el comportamiento por cada uno de los capítulos en que se distribuye dichos gastos.

Los Gastos de Funcionamiento, tienen por objeto atender la buena marcha de la administración municipal, por lo tanto los componen los Gastos de Personal, los Gastos Generales y las Transferencias. Para el periodo 2012-2015, presentaron un crecimiento del 28.32% y un promedio para las cuatro vigencias el crecimiento fue del 8.76%.Para la vigencia 2012-2013 se incrementa en un 14,59%, para el periodo 2013-2014 crece en un 7,93%. Y para la vigencia 2014-2015 crece en un 3.75%. Estos incrementos están soportados por el Índice de Precios al Consumidor y por un incremento leve en nómina y en gastos generales.

Tabla 15: COMPORTAMIENTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2012-2015

GASTOS	2.012	2013	VAR %	2014	var.%	2015	Var. %	var.2012-2015	promedio 2012-2015
G. DE FUNCIONAMIENTO	72.826.614.866	83.454.509.498	14,59	90.074.836.139	7,93	93.452.309.3oo	3,75	28,32	8,76

Gráfico 13: COMPORTAMIENTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2012-2015

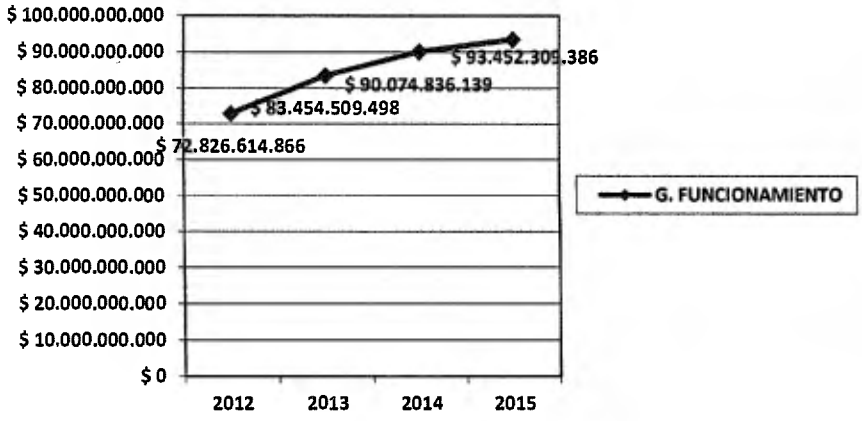

Los Gastos de Inversión, En este capítulo encontramos los correspondientes a la financiación de la inversión en gasto público social, o sea los destinados al mejoramiento del nivel de vida de la comunidad, a través de la creación de infraestructura necesarios para el servicio y buen uso del público y a la prestación de servicios en Educación, Salud, Seguridad Social, Urbanización, Vivienda, Desarrollo Regional, Empleo, Agua Potable y saneamiento básico, vías internas, calles y puentes, Asistencia Social, Alumbrado Público, Superación de la Pobreza, entre otros. Las variaciones altas son generadas en el área de infraestructura, especialmente por los megaproyectos de infraestructura vial. Presenta para el periodo 2012-2015, un incremento del 85.38% y un promedio para las cuatro vigencias del 23,58% Para el 2012-2103, los gastos de inversión presentan un repunte significativo con respecto al periodo anterior del 41,40%, de acuerdo a la proyección de las mega obras y demás proyectos de inversión se

ejecutó en el 2015 un presupuesto de $756.723 Millones mostrando un incremento del 8.43% La ciudad en el año 2015, recibió el viaducto de la novena y en pleno funcionamiento desde el 2012 el intercambiador vial de Neo mundo. Y en ejecución los intercambiadores de la quebrada seca con quince y el del mesón de los Búcaros, al igual que el proyecto del tercer carril sobre la autopista Bucaramanga- Floridablanca.

Tabla 16: COMPORTAMIENTO GASTO DE INVERSIÓN 2012-2015

GASTOS	2.012	2013	VAR %	2014	var.%	2015	Var. %	var.2012-2015	promedio 2012-2015
G. DE INVERSION	408.200.867.442	577.190.179.297	41,40	697.857.750.854	20,91	756.723.005.228	8,44	85,38	23,58

Gráfico 14: COMPORTAMIENTO GASTO DE INVERSIÓN 2012-2015

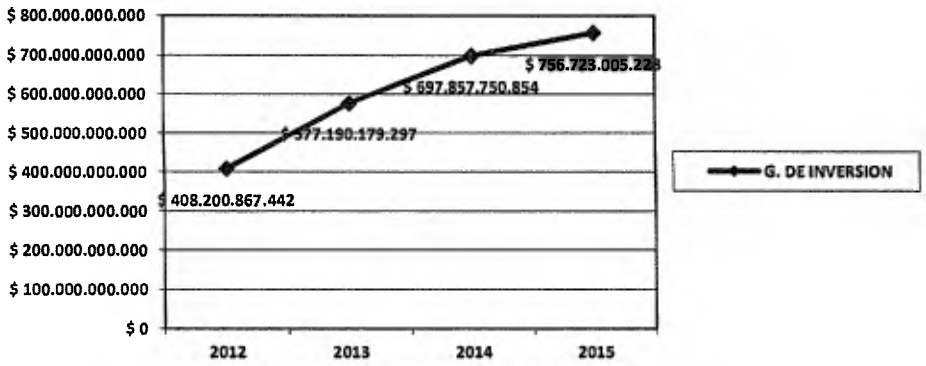

La Deuda Pública, En este capítulo se incorpora el servicio de la deuda pública (amortización a capital e intereses) sobre el conjunto de Obligaciones financieras a mediano y largo plazo que tiene el Municipio con entidades financieras y bancarias adquiridas como recurso del crédito con destinación específica para inversión. Además se incluye los pagos sobre los saldos adeudados a los fondos pensionales, provisiones para cesantías, etc. En la vigencia 2015 se canceló por este servicio la suma de $78.481 Millones, correspondiente al 95% del valor presupuestado, de acuerdo a la programación de pagos establecidas por los bancos.

Tabla 17: COMPORTAMIENTO DEUDA PÚBLICA 2012-2015

GASTOS	2.012	2013	VAR %	2014	var.%	2015	Var. %	var.2012-2015	promedio 2012-2015
DEUDA PUBLICA	22.938.572.867	15.994.137.357	-30,71	18.555.777.230	16,75	78.161.278.788	322,95	242,14	102,99

Gráfico 15: COMPORTAMIENTO DEUDA PÚBLICA 2012-2015

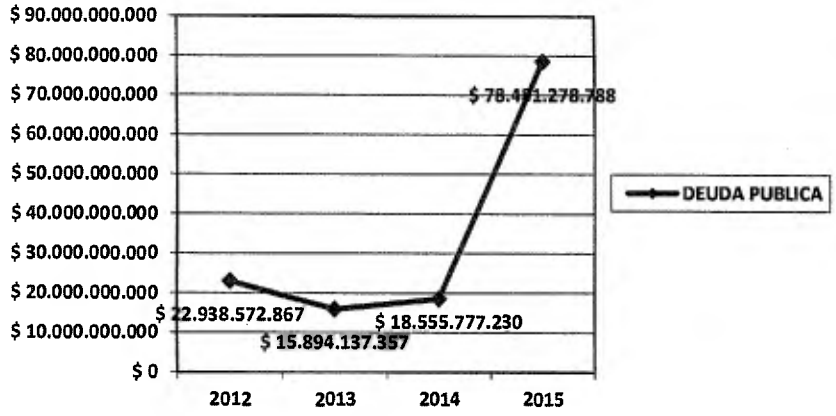

4. ANÁLISIS ESPECÍFICO DE LOS COMPONENTES DEL GASTO

Tabla 18: COMPORTAMIENTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2012-2015

GASTOS FUNCIONAMIENTO	2.012	2013	VAR %	2014	var.%	2015	Var. %	var.2012-2015	promedio 2012-2015
G. PERSONALES	26.519.017.048	34.518.722.086	30,17	31.093.906.696	(9,92)	32.365.087.001	4,09	22,07	8,11
G. GENERALES	9.904.827.065	12.209.139.285	23,26	15.255.923.666	24,95	14.528.485.111	(4,77)	46,68	14,48
TRANSFERENCIA	36.402.770.753	36.726.6-8.127	0,89	-3.725.005.777	19,06	46.558.737.274	6,18	27,90	8,81
TOTAL	72.826.614.866	83.454.509.498	14,59342	90.074.836.139	7,93	93.452.309.386	3,75	28,32	8,76

Gráfico 16: COMPORTAMIENTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2012-2015

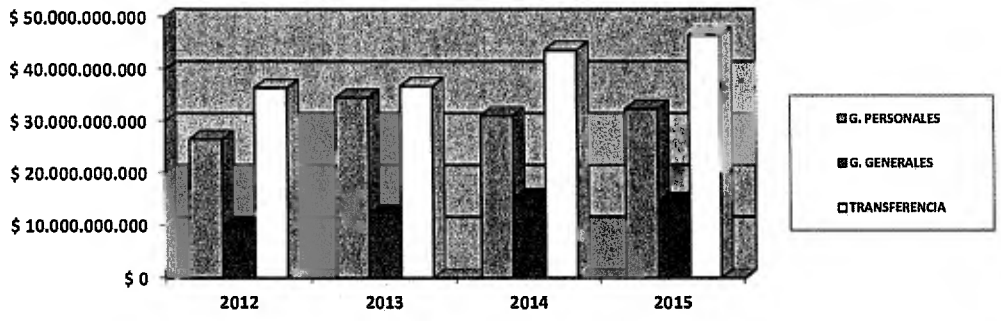

Los Gastos de personal, en este grupo encontramos los gastos inherentes al recurso humano que se requieren para cancelar los sueldos, las prestaciones sociales, las bonificaciones y las transferencias sobre la nómina de los empleados, trabajadores y servidores públicos que tiene la Administración

Municipal para su normal funcionamiento. Presentan un incremento para el periodo 2012-2015 de 22.04% y un promedio para las cuatro vigencias de 8.11%. Para el 2012-2013 muestra el crecimiento más alto, alcanzando el 30,17% y para el 2013-2014 un decrecimiento del (9,92), para el 2015 crece levemente en un 4,09% A medida que la Administración crece en obras y en servicios a la comunidad, su capacidad administrativa crece, sin embargo la Administración Municipal se ha mantenido mostrando variaciones altas de crecimiento en el periodo 2012 al 2013 y con un promedio estable y un incremento moderado en su planta de personal en el último año.

Tabla 19: COMPORTAMIENTO GASTOS DE PERSONAL 2012-2015

GASTOS FUNCIONAMIENTO	2.012	2013	VAR %	2014	var.%	2015	Var. %	var.2012-2015	promedio 2012-2015
G. PERSONALES	26.519.017.048	34.518.722.086	30,17	31.093.906.696	(9,92)	32.365.087.001	4,09	22,04	8,11

Gráfico 17: COMPORTAMIENTO GASTOS DE PERSONAL 2012-2015

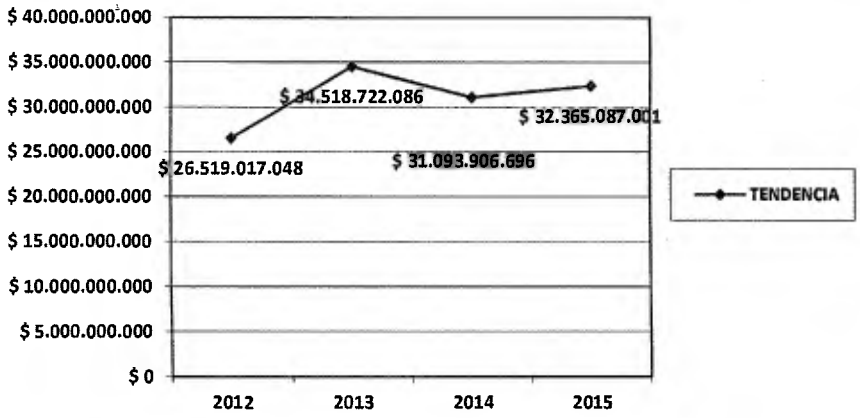

Los Gastos Generales, corresponde a los gastos incurridos en la adquisición de bienes y servicios necesarios para mantener la entidad en funcionamiento, Entre ellos están la papelería y útiles de escritorio, equipos de oficina, mobiliarios, impresiones y publicaciones, papelería y útiles de aseo, combustibles, seguros, servicios, mantenimientos, legales y notariales, sentencias y conciliaciones etc. Presentan para el periodo 2012-2015 un crecimiento del 46,68% y un promedio para las cuatro vigencias del 14,48%.
Para la vigencia 2012-2013 creció en un 23.26%. Para el 2013-2014 un crecimiento del 24.95% y para el periodo 2014-2015 decreció en un (4.77%).

Tabla 20: COMPORTAMIENTO GASTOS GENERALES 2012-2015

GASTOS FUNCIONAMIENTO	2.012	2013	VAR %	2014	var.%	2015	Var. %	var.2012-2015	promedio 2012-2015
G. GENERALES	9.904.827.065	12.209.139.285	23,26	15.255.923.668	24,95	14.528.485.111	(4,77)	46,68	14,48

Gráfico 18: COMPORTAMIENTO GASTOS GENERALES 2012-2015

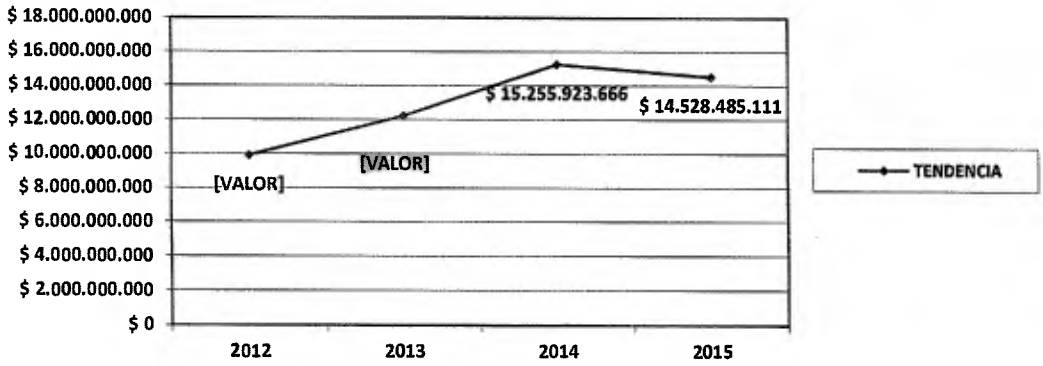

Las Transferencias, son Gastos autorizados por ley o por acuerdo municipal de obligatorio cumplimiento y se realizan sin esperar contraprestación alguna por parte de los destinatarios del gasto. Estas se dividen en Transferencias al Sector Público y al Sector Privado. En las del Sector Público encontramos transferencias a la Registraduría Municipal, al Refugio Social, a Metrolínea, al Concejo, a la Personería y a la Contraloría, entre otros. En el Sector Privado encontramos transferencias al IPA, al CIDEU, para la inhumación de personas indigentes y para la Federación Colombiana de Municipios. Presenta para el periodo 2012-2015 un crecimiento del 27.9% y un promedio para las cuatro vigencias del 8,81% para el 2015 se incrementó en un 6,48%

Tabla 21: COMPORTAMIENTO TRANSFERENCIAS 2012-2015

GASTOS FUNCIONAMIENTO	2.012	2013	VAR %	2014	var.%	2015	Var. %	var.2012-2015	promedio 2012-2015
TRANSFERENCIA	36.402.770.753	36.726.648.127	0,89	43.725.005.777	19,05	46.558.737,27	6,48	27,90	8,81

Gráfico 19: COMPORTAMIENTO TRANSFERENCIAS 2012-2015

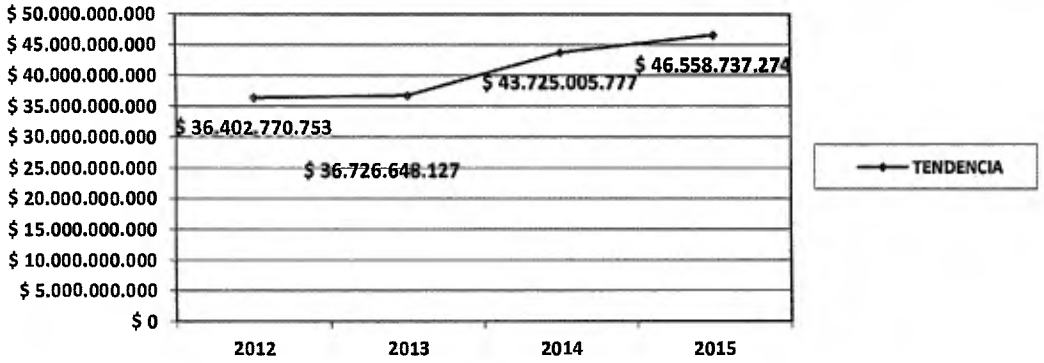

5. COMPORTAMIENTO HISTORICO DEL BALANCE FINANCIERO 2012 – 2015

Tabla 22: COMPORTAMIENTO BALANCE FINANCIERO 2012-2015

DESCRIPCION	2.012	2013	VAR %	2014	var.%	2015	Var. %	var.2012-2015	promedio 2012-2015
INGRESOS	642.825.537.479	711.092.720.821	11,09	986.261.807.451	38,11	1.001.796.589.416	1,58	55,84	16,93
GASTOS	599.700.943.411	503.966.055.175	-15,96	676.538.826.152	34,24	928.656.593.402	37,27	54,85	18,51
SUPERAVIT	43.124.594.068	210.126.665.446	387,25	309.722.981.299	47,40	73.139.996.043	(76,39)	69,60	119,42

Gráfico 20: COMPORTAMIENTO BALANCE FINANCIERO 2012-2015

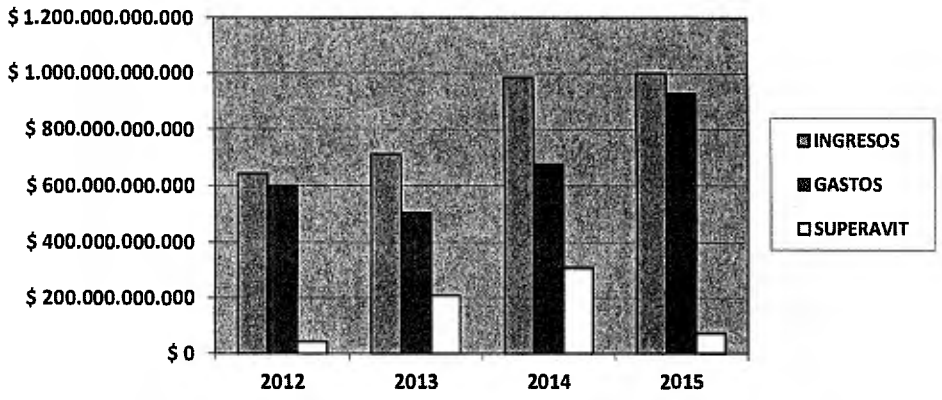

El comportamiento de la ejecución de ingresos muestra un crecimiento constante y en mayor proporción que los gastos en términos generales, lo cual nos permite observar que durante el cuatrienio se produce un superávit de la ejecución total de ingresos y gastos. La variación acumulada disminuyo en con respecto al año a la comparación del cuatrienio anteriormente comparado, debido al decrecimiento del superávit del último año del (76.39%) dado que en el mismo crecieron mucho más los gastos que los ingresos, por tratarse del último año del periodo de gobierno en el cual se comprometió más del 93% del presupuesto. Es importante resaltar que para el último año de la vigencia, si bien es cierto los ingresos crecieron en tan solo un 1.58%, los gastos crecieron en un 37.27%, no guardando ninguna proporcionalidad con el comportamiento del ingreso, lo cual conlleva a la disminución del superávit total de ingresos y gastos y la presencia de un Déficit de tesorería el manejo de los fondos comunes que a 31 de agosto de 2016 asciende

a la suma de $121.579 millones de pesos, el cual es reflejado en parte en el presupuesto de rentas y gasto para la vigencia 2016.

Al finalizar la Vigencia fiscal 2015, la Administración Municipal presentó como resultado un Superávit Presupuestal por valor de $73.139.996.043. Éste superávit en la ejecución presupuestal total de ingresos y gastos, se genera en especial por la no adquisición de más compromisos contractuales.

6. RELACIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN

Tabla 23: RELACIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO/ICLD 2012-2015

	2012	2013	2014	2015
ICLD	171.702.272.840	207.284.674.093	232.319.345.893	264.708.484.109
GASTOS	72.826.614.866	83.454.509.498	90.074.836.139	80.302.256.030
% Cumplimiento Ley 617	42,41%	40,26%	38,77%	30,33%
%Máximo establecido Lye 617	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%

Para la vigencia 2015 el Municipio de Bucaramanga recaudó $264.708.484.109 en Ingresos Corrientes de Libre Destinación y ejecutó unos Gastos de Funcionamiento (menos las transferencias a entes de control y otras deducciones) que ascendieron a $80.302.256.030. Lo anterior nos permite obtener un indicador de 30.33% de gastos de funcionamiento sobre los ingresos corrientes de libre destinación para la vigencia 2015, de acuerdo a lo establecido en la Ley 617 de 2000, por debajo del Límite Máximo permitido por para el Municipio que es del 50%.

B. OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN FINANCIERO

Establecer un programa de saneamiento fiscal y financiero que cubra a la Administración central del Municipio con el objeto principal de restablecer la solidez económica y el fortalecimiento de las finanzas, de tal forma que se garantice la sostenibilidad de la deuda pública y se permita disponer recursos propios para la inversión social.

1. OBJETIVOS A MEDIANO PLAZO

- Fortalecer la secretaria de Hacienda con apoyo tecnológico y profesional con el fin de implementar las herramientas necesarias para actualizar, mantener y ejecutar las estrategias, políticas, métodos y procedimientos necesarios para la ejecución y control de los recursos que conforman el proceso financiero, dentro del modelo integrado de gestión.

- Establecer e implementar políticas de recaudo que permitan el crecimiento constante de los Ingresos corrientes del Municipio, para garantizar el cubrimiento de los gastos de funcionamiento y el incremento de la inversión con recursos propios.

- Velar por el posicionamiento estratégico del Municipio como ente estable y sostenible financieramente.

- Propender por el saneamiento de las finanzas municipales, compromiso de la Administración Municipal y de la Ciudadanía en general.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer la cultura tributaria municipal.

- Ajustar de manera permanente y sistemática el presupuesto de Gastos a la capacidad real de financiamiento (recaudo real) para evitar la generación de déficit fiscal.

- Maximizar el recaudo de ingresos, para maximizar recursos para la inversión social.

- Racionalizar los gastos de funcionamiento permitiendo el desarrollo normal de la administración, pero siempre dentro de los parámetros determinados por la ley, respecto a los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

- Optimizar el Sistema Financiero.

- Mejorar la atención, orientación, apoyo e información al contribuyente.

- Implementar y desarrollar un proceso de depuración de la información básica necesaria para la toma de decisiones financieras a diferentes niveles de la entidad, que alimente el proceso de sostenibilidad contable.

3. OBJETIVOS EN ÁREAS ESTRATÉGICAS

3.1 GESTIÓN FINANCIERA

- Proporcionar el apoyo técnico a los ordenadores del gasto para optimizar la planeación, ejecución y control de las finanzas municipales.

- Establecer contactos estratégicos con instancias nacionales, regionales y nacionales que permitan fortalecer la tecnología, los procesos y sistemas de gestión financiera municipal.

- Interactuar con el sector financiero, entidades públicas y privadas, como aliados estratégicos para potenciar los recursos municipales y garantizar su manejo transparente y efectivo.

- Propender por desarrollar sistemas de control y monitoreo a las finanzas municipales donde todas las áreas que conforman la Secretaría de Hacienda manejen los mismos criterios y cifras.

- Proponer intervenciones orientadas a fortalecer las finanzas municipales.

3.2 TESORERÍA

- Orientar en forma oportuna y confiable a los contribuyentes de manera que se genere el más alto nivel de satisfacción por la atención que reciban al hacer uso de los servicios que presta la tesorería general del Municipio

- Optimizar el proceso de recaudo de cartera con el fin de organizarlo y estandarizarlo, generando la recuperación de recursos financieros que permitan el desarrollo de los proyectos establecidos por la administración.

- Presentar informes en forma oportuna e integral, de tal manera que contribuyan a la toma de decisiones, al fortalecimiento de la gestión financiera del municipio y al cumplimiento de las obligaciones de suministro

de información a la administración central, a los órganos de control y a las demás entes que los soliciten.

- Aplicar las herramientas tecnológicas con que disponga la administración municipal a fin de optimizar y agilizar el proceso de recaudo de impuestos.

3.3 IMPUESTOS

ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO:

- **Implementación de los programas de fiscalización tributaria:** Estos programas prioritariamente se diseñan y aplican al impuesto de industria y comercio así:

  - *Para los contribuyentes no registrados:* La acción de fiscalización busca identificarlos y registrarlos. En la presente vigencia se realizaron cruces con la información exógena que reportan los agentes retenedores de los cuales se tiene certeza del ejercicio de la actividad generadora del tributo pero que se han registrado y no han presentado las correspondientes declaraciones.

    Actualmente se están desarrollando las demás acciones administrativas tendientes a conseguir el cumplimiento voluntario de presentación de las declaraciones, el pago del impuesto, las sanciones y los intereses.

  - *Para los contribuyentes registrados no declarantes:* Esta acción va dirigida a los contribuyentes registrados pero que no cumplen con la obligación formal de declarar.

    El programa de fiscalización implementado mediante emplazamiento al contribuyente no declarante, busca conminarlo a cumplir con su obligación instrumental y sustantiva, es decir, presentar su declaración tributaria y pagarla.

  - *Para los contribuyentes registrados declarantes incorrectos:* Este programa busca verificar la correcta liquidación del impuesto, requiere mayor actividad y especialización de la Administración, para tal efecto, se cuenta con un grupo aproximado de doce (12) Profesionales en Contaduría Pública, Economistas, Ingenieros Financieros, administradores de empresas y un grupo de cuatro (4) Abogados quienes promueven procesos de fiscalización consistente en la expedición de requerimientos ordinarios y especiales al contribuyente, con el fin de obtener información que permita determinar la

obligatoriedad de corregir las declaraciones privadas previamente presentadas.

- **Censo a establecimientos y Declaración sugerida:** La Secretaría de Hacienda en uso de sus facultades, gestionará el censo a establecimientos comerciales, industriales y de servicios, buscando garantizar que todo sujeto activo del tributo de industria y comercio sea identificado.

  Asimismo, se planea diseñar el esquema declaración sugerida del impuesto de industria y comercio. A partir de un estudio al mercado se establecerá la tarifa mínima sugerida para que un establecimiento comercial dependiendo de su actividad económica y ubicación, declare lo recomendado por la Secretaría de Hacienda. Esta estrategia busca eliminar la intervención de gestores externos a la entidad y el gasto innecesario en el que incurren algunos de nuestros contribuyentes al solicitar este tipo de asesorías.

- **Conservación Dinámica y Actualización catastral:** Frente al impuesto predial unificado, se suscribirá convenio con la autoridad catastral (IGAC), tendiente a obtener la conservación dinámica de la información reportada por dicha entidad, que soporta la liquidación del citado tributo. A través de dicho convenio, se espera que la autoridad competente reporte en tiempo real las mutaciones catastrales, con incidencia en la liquidación del impuesto.

  Aunado a lo anterior, para la vigencia 2017 se planea realizar la actualización catastral, dando aplicación a la ley 1450 de 2011[1]; cuyo resultado implicará el aumento del ingreso por concepto del Impuesto Predial debido a la actualización de los avalúos de los predios ubicados en jurisdicción del Municipio.

- **Estrategias administrativas al interior de la Secretaría:** Para garantizar que los expedientes de cada uno de nuestros contribuyentes estén al día y con los soportes documentales pertinentes, se requiere la adopción de estrategias de gestión documental, por lo que la Secretaría de Hacienda contratará los servicios de una firma especializada que brindará apoyo sobre la adopción de este proceso.

  Por otra parte, con miras a cumplir con lo exigido en la normatividad vigente de carácter contable, énfasis en la resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación; la Secretaría de Hacienda adelantará el proceso de

[1] "Las autoridades catastrales tienen la obligación de formar los catastros o actualizarlos en todos los municipios del país dentro de períodos máximos de cinco (5) años, con el fin de revisar los elementos físicos o jurídicos del catastro originados en mutaciones físicas, variaciones de uso o de productividad, obras públicas o condiciones locales del mercado inmobiliario. Las entidades territoriales y demás entidades que se beneficien de este proceso, lo cofinanciarán de acuerdo a sus competencias y al reglamento que expida el Gobierno Nacional"

diagnóstico contable con el fin de realizar una depuración al balance, proceso indispensable para la elaboración de los primeros estados financieros para las entidades de gobierno con fecha de inicio 01 de enero de 2017 y continuar con la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera.

Respecto de los demás tributos, se ha planteado la actualización del estatuto tributario que dote a la Administración Municipal de procedimientos expeditos que involucren la inclusión de medios electrónicos, de tal forma que la liquidación, discusión y fiscalización de las rentas municipales sea eficaz, eficiente y oportuna.

- **Prestación de servicios tributarios:** Este aspecto tiene como finalidad el fomento de la cultura tributaria para que el contribuyente cumpla con sus obligaciones contraídas con el Municipio de Bucaramanga.

  Haciendo uso eficiente y productivo de las Tecnologías de la información y las comunicaciones, se ha diseñado y desarrollado una serie de valores agregados para la comunidad que se traducen en los siguientes trámites y servicios que benefician directamente a los contribuyentes del Municipio de Bucaramanga.

  - Pago electrónico del impuesto Predial Unificado
  - Pago del impuesto de Industria y Comercio con código de barras
  - Portal Web para efectuar declaraciones de RETEICA e ICA
  - Jornadas tributarias gratuitas.
  - Ventanilla Única de la Cámara de Comercio.
  - Sistema de Información fiscal para contribuyentes.
  - Actualización estatuto tributario
  - Realización del censo empresarial.
  - Conservación dinámica del catastro
  - Actualización catastral

- **Desarrollo de programas tributarios:** Buscando ejercer mayor control sobre los contribuyentes y garantizar la veracidad y presentación de información en tiempo real, el Municipio ha puesto en marcha los siguientes programas.

  - Programa de fiscalización.
  - Conservación dinámica del catastro.
  - Gestión de cobro coactivo.
  - Delegación del IGAC como autoridad catastral.

- **Normatividad tributaria:** Actualización del código de rentas del Municipio, estableciendo la actualización tributaria y la reglamentación requerida que

permita aplicar una política de recaudo más eficiente, eficaz y efectiva. Busca crear cultura tributaria en los contribuyentes, para lo cual desarrollara estrategias de información sobre las actualizaciones normativas.

- **Cobro coactivo:** La Administración Municipal continuará ejecutando el cobro coactivo de los impuestos municipales para lo cual se contará con servicios profesionales especializados en el tema, software y herramientas tecnológicas que permitan el adecuado control y que se garantice el cobro.

3.4 PRESUPUESTO

- Ejercer control y mantener actualizado e integrado el sistema presupuestal en ingreso y el gasto, para que la información sea confiable.
- Desarrollar el proceso de presupuesto con un manejo efectivo y transparente.
- Generar informes de la situación presupuestal, para la alta dirección de manera oportuna y confiable para la toma de decisiones.
- Hacer seguimiento las metas previstas en el presupuesto municipal con el fin de dar sostenibilidad a las finanzas públicas que permitan el cumplimiento de los indicadores de ley.

3.5 CONTABILIDAD

- Seguir con la depuración de las cuentas de los Estados Financieros dentro del proceso de sostenibilidad contable, manteniendo la coherencia con los registros de tesorería y presupuesto, pero sobre todo con la conformación patrimonial y los resultados financieros del ente municipal.
- Implementar las NIIF para entidades de Gobierno, adoptando el plan único de cuentas y siguiendo las directrices expedidas por la Contaduría General de la Nación.
- Garantizar la pertinencia, confiabilidad y oportunidad de los Estados Financieros del Municipio.
- Garantizar un flujo permanente de información contable a distintos niveles de la entidad municipal y a los entes de control.

C. METAS DE SUPERAVIT PRIMARIO

1. INGRESOS TOTALES CON CORTE A 31 DE AGOSTO DE 2016

Para la vigencia 2016, los Ingresos Totales decrecieron (30.07%) con respecto a la vigencia anterior. Presentó un crecimiento mínimo en los Ingresos Tributarios, tan solo del 3.40%, mientras que los Ingresos No Tributarios decrecieron en un (2,04%). Los Recursos de Capital decrecieron en un (81.56%) respecto a la vigencia anterior ya que en lo corrido de la vigencia no se ha efectuado ningún desembolso de los recursos de crédito incorporados en el presupuesto 2016. Es importante anotar que en esta vigencia no se están tramitando créditos para proyectos de Mega obras.

Tabla 24: COMPARATIVO INGRESOS 2015-2016

INGRESOS	ago-15	ago-16	VAR %
TRIBUTARIOS	229.260.832.344	237.062.654.460	3,40
NO TRIBUTRIOS	202.278.552.720	198.149.366.143	-2,04
RECURSOS DE CAPITAL	259.117.803.064	47.786.796.028	-81,56
TOTAL	690.657.188.128	482.998.816.631	-30,07

Gráfico 21: COMPARATIVO INGRESOS 2015-2016

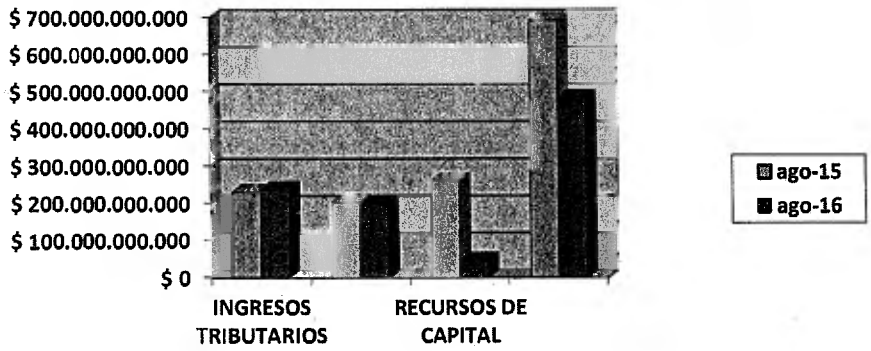

1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS MÁS REPRESENTATIVOS CON CORTE A 31 DE AGOSTO DE 2015 – 2016

Tabla 25: COMPARATIVO INGRESOS REPRESENTATIVOS 2015-2016

INGRESOS TRIBUTARIOS	ago-15	ago-16	VAR %
DELINEACION Y URBANISMO	959.617.742	692.378.454	-27,85
ESPECTACULO PUBLICO	31.133.966	12.589.050	-59,56
INDUSTRIA Y COMERCIO	77.920.782.552	80.245.944.768	2,96
PROPAGANDA AVISOS Y TABLEROS	9.829.563.537	10.545.671.673	7,29
PREDIAL UNIFICADO	96.058.545.144	99.055.166.885	3,12
ALUMBRADO PUBLICO	19.675.517.038	22.460.187.078	14,15
REGISTRO DE MARQUILLA	1.353.870	1.337.777	-1,19
IMPUESTO DE LEY DEL DEPORTE	38.340.700	79.789.200	108,11
ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR DEL ANCIANO	4.776.969.184	4.402.384.559	-7,84
SOBRETASA A LA GASOLINA	17.376.638.000	19.324.526.000	11,21
OTROS	2.592.368.610	242.679.015	-90,64
TOTAL	229.260.830.343	237.062.654.459	3,40

Gráfico 22: COMPARATIVO INGRESOS REPRESENTATIVOS 2015-2016

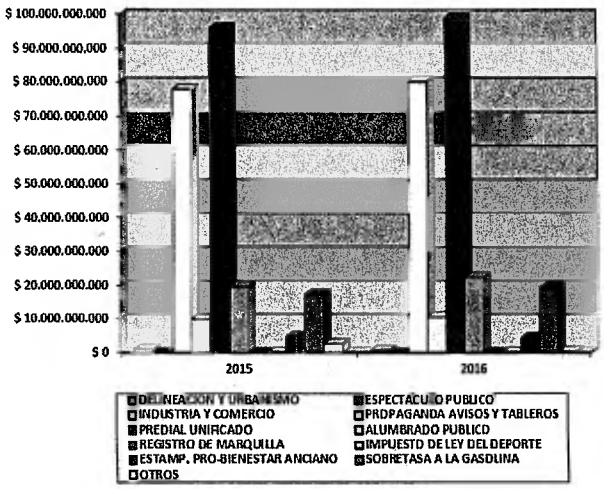

El total de los ingresos tributarios en términos generales tuvo un crecimiento promedio moderado del 3.40% al pasar de $229.260 Millones a $237062 Millones en el comparativo a agosto de 2016. Los ingresos de mayor participación dentro del grupo de los ingresos tributarios encontramos:

Predial Unificado: las políticas de recaudo aplicadas por la Secretaría de Hacienda han permitido cumplir con lo proyectado superando lo recaudado en la misma fecha del año anterior en un 3.12%, siendo el impuesto que más aporta en el grupo de los tributarios, permaneciendo muy cerca al promedio,

Industria y Comercio: Este ingreso ha tenido para la vigencia analizada agosto 2016 es segundo impuesto en importancia respecto al total de los ingresos

tributarios, mostrando un incremento del 2.98% respecto a la vigencia anterior superando en más de $2.325 MILLONES de pesos.

Alumbrado Público: Presenta un crecimiento del 14,15% por más de $ 2.784 MILLONES de pesos respecto a la vigencia anterior, siendo el impuesto que más crecimiento presenta dentro de la vigencia en estudio.

Sobretasa a la Gasolina: Tuvo un importante crecimiento con respecto a la vigencia anterior del 11.21% al incrementar el recaudo en más $1.948 MILLONES de pesos. El permanente control por parte de los funcionarios de la Secretaría del Interior y la Policía Nacional han disminuido notoriamente el comercio de la gasolina ilegal favoreciendo la venta de la gasolina legal y por ende el cobro de la sobretasa.

1.2 INGRESOS NO TRIBUTARIOS CON CORTE A 31 DE AGOSTO DE 2015 – 2016

Tabla 26: COMPARATIVO INGRESOS NO TRIBUTARIOS 2015-2016

INGRESOS NO TRIBUTARIOS	ago-15	ago-16	VAR %
TASAS Y DERECHOS	56.630.620	761.130.965	1244,03
MULTAS	97.720.518	118.728.291	21,50
PARTICIPACIONES	192.695.834.742	192.324.024.031	-0,19
OTROS INGRESOS	9.428.366.841	4.945.482.856	-47,55
TOTAL NO TRIBUTARIOS	202.278.552.721	198.149.366.143	-2,04

Gráfico 23: COMPARATIVO INGRESOS NO TRIBUTARIOS 2015-2016

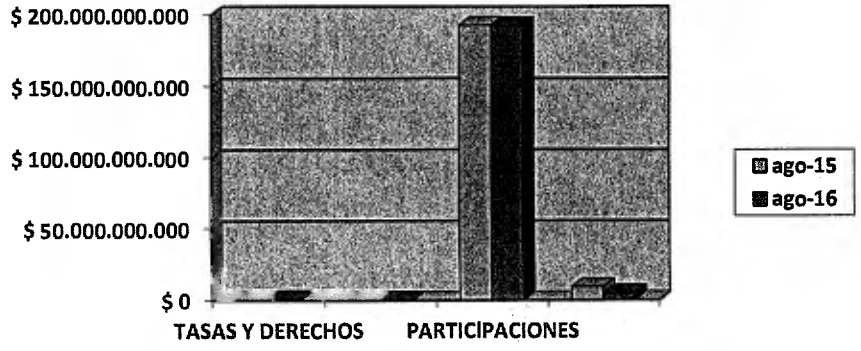

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingreso – Secretaría de Hacienda

Con corte a 31 de agosto de 2016, los Ingresos No Tributarios presentaron un decrecimiento del (2.04%). Al recaudar en agosto de 2016 $4.129 Millones de pesos menos que en agosto de 2015 al pasar de $202.278'552.720 a $198.149.366.143. Por los siguientes comportamientos:

Tasas y Derechos: Presenta un incremento extraordinario en su recaudo por el orden del 1244% por la aplicación de la tasa compensatoria de derechos urbanísticos para provisionar el espacio público, al recaudar más de $761 Millones de pesos.

Multas: Presenta una incremento del 21.50% respecto a la vigencia anterior. se conserva una buena gestión de la Administración Municipal con el control del Espacio Público, sanciones por cheque devueltos, inspecciones de combustibles, inspecciones de control urbano y de ornato e inspecciones de establecimientos comerciales, etc.

Participaciones: El Gobierno Nacional ha mantenido las transferencias, aunque las mismas presentan una leve disminución en su recaudo de (0,19%) con recursos destinados principalmente para Educación, Salud, agua potable y saneamiento básico, Cultura, y propósito general.

1.3 RECUPERACION DE CARTERA E INTERESES DE MORA A AGOSTO 2015 – 2016

Tabla 27: COMPORTAMIENTO RECUPERACION DE CARTERA 2015-2016

DESCRIPCION	ago-15	ago-16	VAR %
RECUPERACION DE CARTERA	13.393.359.587	9.643.630.164	-28,00
INTERESES DE MORA	4.271.979.501	4.062.507.089	-4,90
TOTAL	17.665.339.088	13.706.137.253	-22,41

El total de la Recuperación de Cartera ha sido menor al de la vigencia anterior, disminuyendo en promedio un (22.41%), ya que el recaudo de rentas de vigencias anteriores como el predial e industria y comercio fueron menores a las de la vigencia anterior en un (22,62%) y (10,59%) respectivamente. Los intereses de mora si mostraron incremento del 4.9% al recaudar más de $4.062 Millones en lo corrido de la vigencia.

Gráfico 24: COMPORTAMIENTO RECUPERACION DE CARTERA 2015-2016

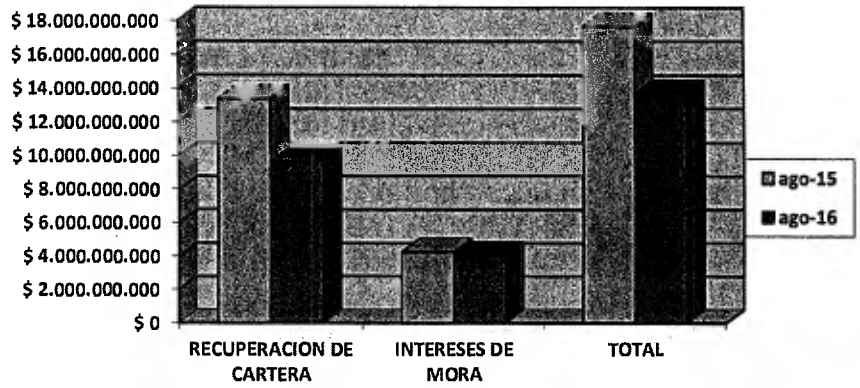

2. GASTO CON CORTE A 31 DE AGOSTO DE 2015 – 2016

Tabla 28: COMPARATIVO GASTO PÚBLICO 2015-2016

EGRESOS	ago-15	ago-16	%VAR
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	45.348.186.300	61.915.479.849	36,53
SERVICIO DE LA DEUDA	55.886.116.546	91.357.327.652	63,47
GASTOS DE INVERSION	338.665.884.275	307.224.620.594	-9,28
TOTAL GASTOS	439.900.187.121	460.497.428.095	4,68

Gráfico 25: COMPARATIVO GASTO PÚBLICO 2015-2016

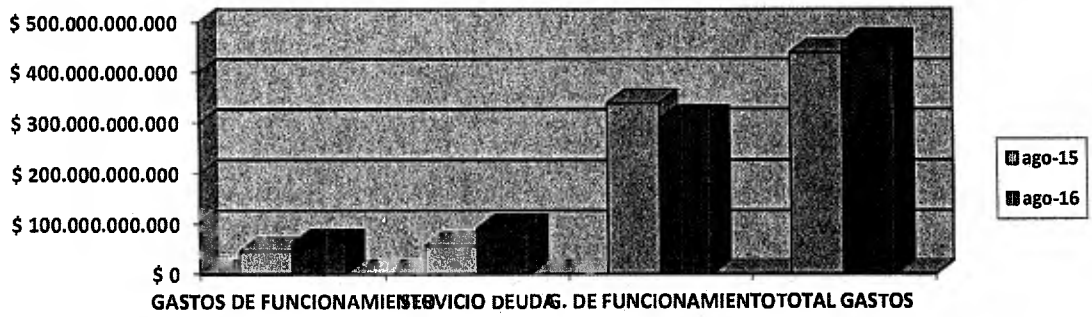

La totalidad de los gastos del Municipio muestran un crecimiento del 4.68% con respecto al periodo anterior con corte a 31 de agosto de 2016. Sobresale el decrecimiento de la inversión en un (9.28%) por tratarse del primer año del periodo de gobierno en el cual el primer semestre se orientó a la formulación y aprobación del plan de desarrollo 2016-2019.

El incremento del 63.47% del Servicio de la Deuda se debe al pago de las obligaciones comprometidas por créditos de las megaobras.

2.1 COMPOSICION DEL GASTO A 31 DE AGOSTO DE 2015 – 2016

Tabla 29: PARTICIPACIÓN GASTO PÚBLICO 2015-2016

EGRESOS	ago-15	COMPOSICION 2015	ago-16	COMPOSICION 2016
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	49.384.499.100	12,40	61.915.479.849	13,45
SERVICIO DE LA DEUDA	10.323.008.391	2,59	91.357.327.652	19,84
GASTOS DE INVERSION	338.665.884.275	85,01	307.224.620.594	66,72
TOTAL GASTOS	398.373.391.766	100,00	460.497.428.095	100,00

Gráfico 26: PARTICIPACIÓN GASTO PÚBLICO 2015-2016

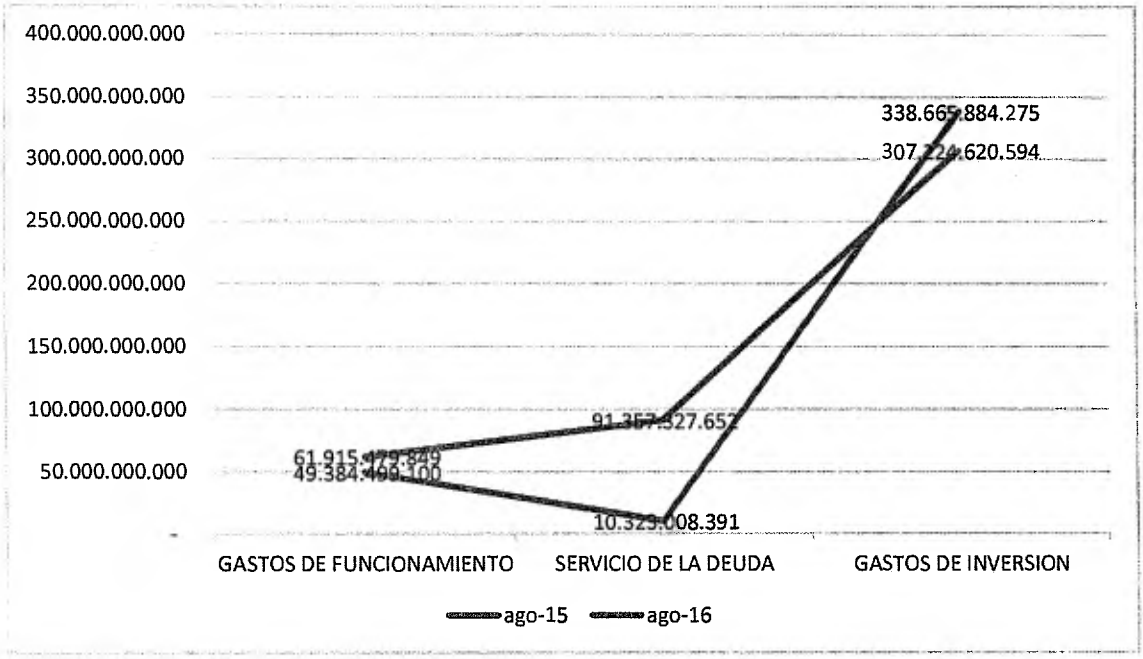

Como se puede observar, el valor más representativo en los gastos corresponde al rubro de Inversión que cubre más del 66% del total de gastos, aunque disminuye su participación en un 18% sigue manteniéndose como la más representativa. Esta disminución fue cubierta en gran parte por el incremento en un 17.35% del servicio a la deuda. La participación de los gastos de funcionamiento presenta un mínimo crecimiento del 0.95%.

2.2 COMPARATIVO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO A 31 DE AGOSTO 2015 – 2016

Tabla 30: COMPARATIVO GASTO DE FUNCIONAMIENTO 2015-2016

RUBRO	2015	COMP-2015	2016	COM-2016	%VAR
SERVICIOS PERSONALES	17.231.558.879	38,00	21.732.215.751	34,87	26,12
GASTOS GENERALES	3.042.833.215	6,71	7.763.953.633	12,46	155,16
TRANSFERENCIAS	25.073.794.206	55,29	32.819.310.464	52,67	30,89
TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO	45.348.186.300	100,00	62.315.479.848	100,00	37,42

Gráfico 27: COMPARATIVO GASTO DE FUNCIONAMIENTO 2015-2016

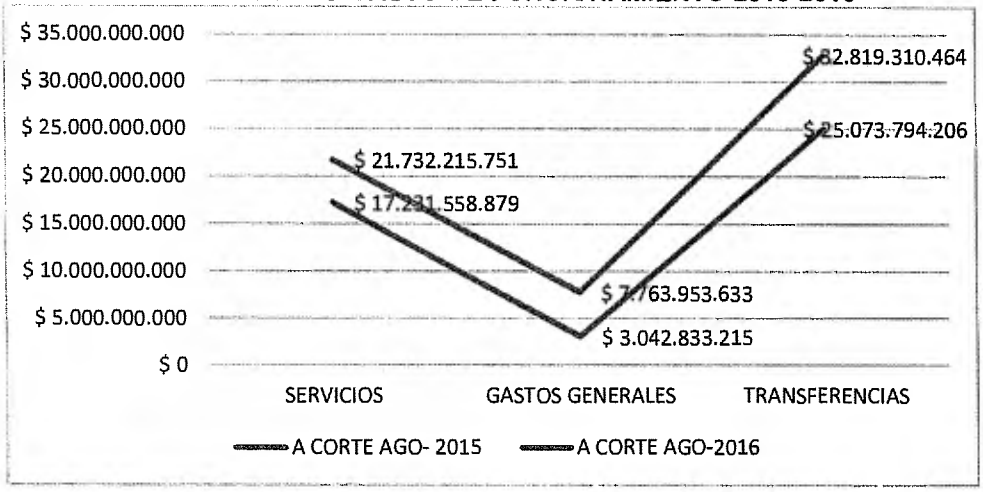

Las transferencias se muestran como el grupo más representativo de los gastos de funcionamiento, que aunque incrementan en un 30.89% , se mantiene su composición dentro del grupo con una participación superior al 52%. Los gastos generales es el rubro con mayor variación al crecer en un 155.16% duplicando su participación en el grupo, al pasar en la composición de un 6.7% a un 12.86%.

3. BALANCE FINANCIERO

3.1 Superávit primario

El indicador de sostenibilidad muestra que la deuda es sostenible ya que el superávit primario la supera en más de 8 veces.

Tabla 31: SUPERÁVIT PRIMARIOA A 31/DIC/2015

CUENTA	2015
INGRESOS CORRIENTES	658.195.726.272
más RECURSOS DE CAPITAL	343.600.863.174
menos DESEMBOLSOS CREDITO	60.000.000
TOTAL INGRESOS	1.001.736.589.446
menos GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	93.452.309.385
menos GASTOS DE INVERSION	756.723.005.226
SUPERAVIT PRIMARIO	151.561.274.835
INDICADOR DE SOSTENIBILIDAD	
INTERESES SOBRE DEUDA	17.522.777.153
SUPERAVIT PRIMARIO/INTERESES	8,65

El indicador de sostenibilidad en lo corrido de la vigencia 2016 se mantiene y demuestra que la deuda es sostenible ya que el superávit primario la supera en más de 8 veces.

Tabla 32: SUPERÁVIT PRIMARIO A 31/AGO/2016

CUENTA	2016
INGRESOS CORRIENTES	435.212.020.603
mas RECURSOS DE CAPITAL	47.786.796.028
menos DESEMBOLSOS CREDITO	-
TOTAL INGRESOS	482.998.816.631
menos GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	61.915.479.849
menos GASTOS DE INVERSION	307.224.620.594
SUPERAVIT PRIMARIO	113.858.716.188
INDICADOR DE SOSTENIBILIDAD	
INTERESES SOBRE DEUDA	13.579.724.466
SUPERAVIT PRIMARIO/INTERESES	8,38

PROYECCION DEL SUPERAVIT PRIMARIO DE 2017 A 2026

La disminución de los ingresos de capital del 2015 a lo proyectado en el 2017 al pasar de $343.540. Millones a $73.472 Millones. el incremento de los gastos de funcionamiento del 2015 al pasar de $61.915 Millones a $142.070 Millones proyectados para el 2017, y el correspondiente crecimiento de los intereses sobre la deuda pública proyectados, hace que el indicador se baje considerablemente al

pasar de una sostenibilidad muy buena superior a 8 veces el valor del Superávit primario sobre los intereses como servicio de la deuda, a un poco menos de 2 veces, nos aproxima al tope mínimo establecido para las metas propuestas por ley.

La Secretaria de Hacienda seguirá aplicando estrategias de recaudo de Impuestos Tributarios para lograr el superávit primario que le permita la sostenibilidad de la deuda pública.

- Continuará brindando de manera personalizada la capacitación sobre las normas tributarias o todas las Entidades que lo requieran, facilitando el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones instrumentales y sustantivas de los sujetos pasivos frente a todos los tributos.

- Se suscribirá Convenio Interadministrativo con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi de conservación catastral buscando que la información catastral con la cual se liquida el impuesto predial unificado permanezca lo más actualizada posible en la medida en que ocurren cambios en el catastro, como inclusión de construcción entre otras.

- Se continuará desarrollando servicios tributarios de pago, consulta, expedición de paz y salvos en forma electrónica, lo mismo que masificando los medios de pago del impuesto a través de convenios con las Entidades Financieras.

3.2 SITUACION DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL A 31 DE AGOSTO 2015 - 2016

Tabla 33: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 31/DIC/2015

CUENTA	2015
RECAUDO DE INGRESOS	690.657.188.128
COMPROMISO DE GASTOS	439.900.187.121
SUPERAVIT-(DEFICIT)	250.757.001.007

Al comparar las ejecuciones presupuestales totales de ingresos y gastos con corte a Agosto 31 de 2015 y 2016, se puede observar que el superávit del año 2016 disminuyó considerablemente , en especial por que el comportamiento del recaudo de las rentas al igual que los recursos de capital fueron inferiores en cerca de 200 Mil Millones , mientras que los compromisos de gasto se incrementaron en especial por el pago del DEFICIT de la vigencia anterior presupuestado en más de 70 mil Millones y las cuentas por pagar de la vigencia anterior que se alcanzaron a cubrir en la presente vigencia.

Gráfico 28: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A 31/DIC/2015

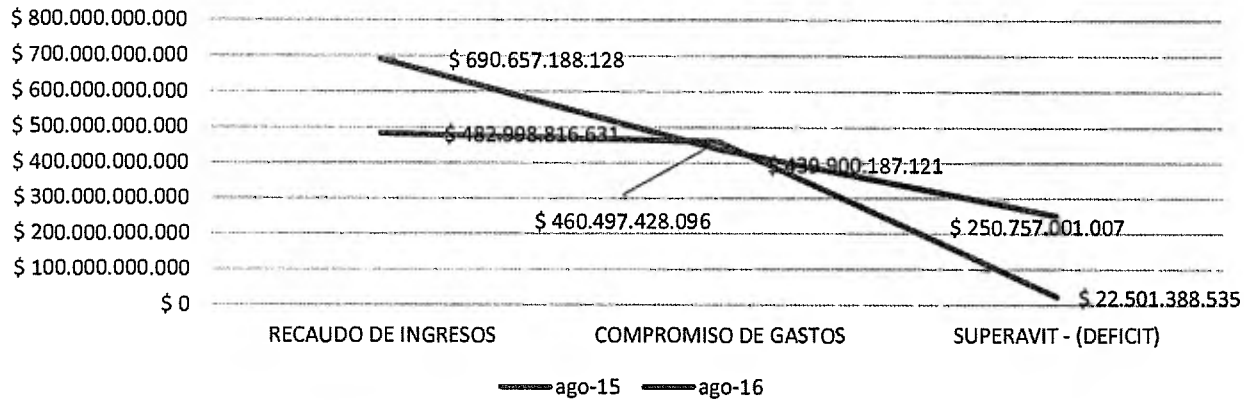

D. CALCULO DEL PORCENTAJE DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO – SEGÚN LO ESTABLECIDO POR LA LEY 617 DE 2000-Y COMPARATIVO A AGOSTO 31 DE 2015-2016

Tabla 34: COMPORTAMIENTO INDICADOR LEY 617/2000 2015-2016

GRUPO	2015	2016
ICLD	213.197.467.049	220.070.809.890
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	36.950.509.351	51.977.583.765
% EJECUTADO	17,33	23,62
%MAXIMO PERMITIDO	50%	50%

Gráfico 29: COMPORTAMIENTO INDICADOR LEY 617/2000 2015-2016

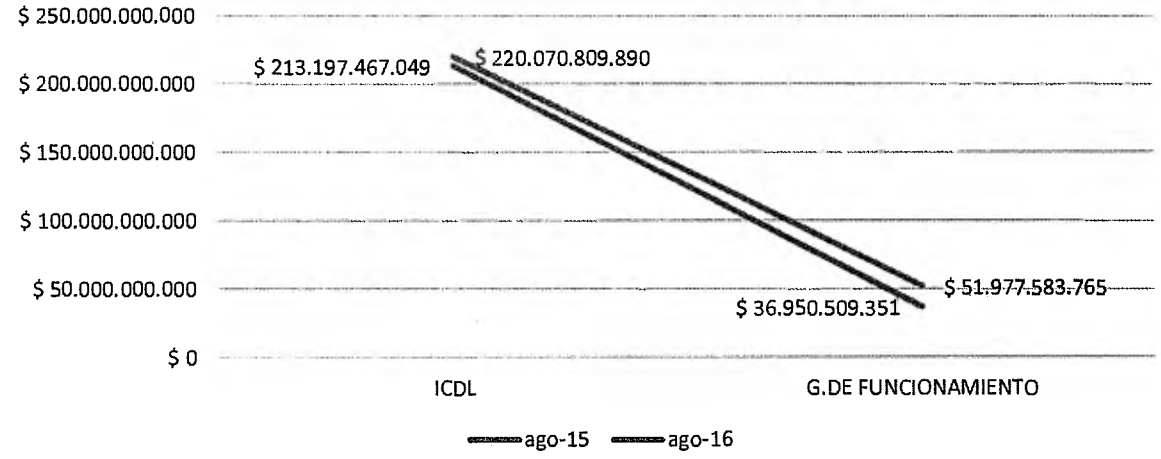

Aunque el porcentaje está dentro de los rangos permitidos por la ley, se observa que en el último periodo su crecimiento es considerable, por el incremento en los gastos de funcionamiento, proporcionalmente mayor al de los ingresos corrientes de libre destinación.

Gráfico 30: CUMPLIMIENTO LEY 617 DE 200 A 31 DE AGOSTO 2015-2016

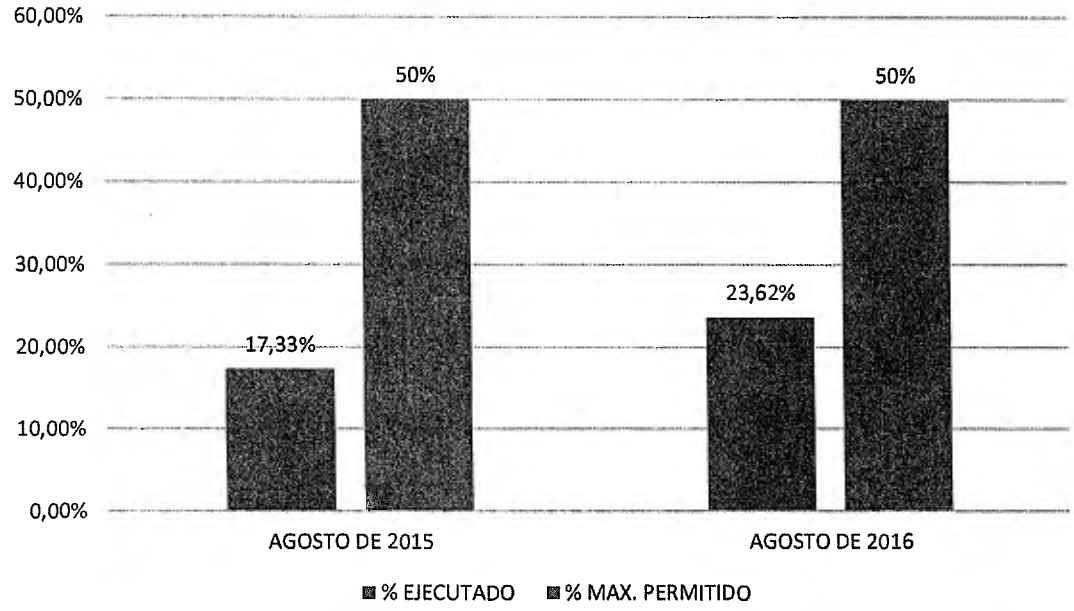

E. SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA A 31 DE AGOSTO DE 2016

		FECHA	FECHA						AGOSTO
BANCO	PAGARÉ	DESEMBOLSO	VENCIMIENTO	VALOR	PLAZO	PERIODO DE GRACIA	PERIDO DE VENCIMIENTO	INTERES	SALDO A 31 DE AGOSTO DE 2016
		(DD/MM/AA)	(DD/MM/AA)						
BBVA	736-960000266-8	26/08/2008	26/08/2015	6.251.358.406	7	0	TRIMESTRE	DTF + 4,67	0
BBVA	736-9600003161	24/03/2009	24/03/2016	3.843.000.000	7	18 MESES	TRIMESTRE	DTF + 3.72	0
HELM BANK	40127797-00	20/12/2010	20/12/2025	2.006.016.047	15	36 MESES	TRIMESTRE	DTF + 1.26	1.588.096.037
HELM BANK	40127798-00	20/12/2010	20/12/2025	3.593.984.953	15	36 MESES	TRIMESTRE	DTF + 5.45	2.845.238.088
HELM BANK	40157926-00	23/08/2011	23/08/2026	7.000.000.000	15	36 MESES	TRIMESTRE	DTF + 5.45	5.833.333.333
BBVA	736-9600004516	09/12/2011	09/12/2026	20.000.000.000	15	0	TRIMESTRE	DTF+5.05	14.000.000.000
BANCO DE BOGOTA	155478336	23/08/2012	23/08/2027	15.000.000.000	15	36 MESES	TRIMESTRE	DTF + 5.70	13.750.000.000
BBVA	736-9600004789	04/09/2012	04/09/2027	10.000.000.000	15	0	TRIMESTRE	DTF + 5.50	7.368.421.053
OCCIDENTE	6500009651-6	19/09/2012	19/09/2027	20.000.000.000	15	36 MESES	TRIMESTRE	DTF + 5.7	18.749.999.999
OCCIDENTE	65700123381	27/12/2013	27/12/2028	30.000.000.000	15	36 MESES	TRIMESTRE	DTF + 2.9	30.000.000.000
BOGOTA	253297702	24/01/2014	24/01/2029	10.000.000.000	15	36 MESES	TRIMESTRE	DTF + 2.9	10.000.000.000
BOGOTA	255195853	14/08/2014	14/8/2029	3.000.000.000	15	36 MESES	TRIMESTRE	DTF + 2.9	3.000.000.000
SUDAMERIS	11050715	30/09/2014	30/09/2029	14.000.000.000	15	36 MESES	TRIMESTRE	DTF + 5.2	14.000.000.000
BOGOTA	255974798	28/10/2014	28/01/2029	17.000.000.000	15	37 MESES	TRIMESTRE	DTF + 2.9	17.000.000.000
COLPATRIA	301010000046	20/01/2015	20/01/2025	15.000.000.000	10	12 MESES	TRIMESTRE	DTF + 3.53	14.166.666.666
SUDAMERIS	70409 Y/O 11058615	20/02/2015	20/02/2025	15.000.000.000	10	24 MESES	TRIMESTRE	DTF+4.4	15.000.000.000
BANCO DE BOGOTA	257858296	13/05/2015	13/05/2030	15.000.000.000	15	36 MESES	TRIMESTRE	DTF+2.9	15.000.000.000
BANCO COLPATRIA	301010000051	21/08/2015	21/08/2025	30.000.000.000	10	6 MESES	TRIMESTRE	DTF + 3.95	28.421.052.630
TOTAL									210.722.807.806

CAPITULO II: MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

A. ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS

La proyección de los ingresos para la vigencia 2017, se soporta en la información estadística sobre el comportamiento de las rentas adoptadas y reglamentadas en el estatuto de rentas municipales, sobre las cuales se aplicarán las nuevas estrategias y políticas de recaudo que la Administración central proyecta ejecutar dentro de la vigencia fiscal. El promedio de crecimiento estimado para estas rentas fue del 10.35% que se considera normal de acuerdo a su comportamiento. Es importante recalcar que la planeación financiera a corto y mediano plazo está enfocada al fortalecimiento de las finanzas en pro de garantizar la sostenibilidad de la deuda pública como lo indica la ley 819 de 2003.

1. INGRESOS TRIBUTARIOS

Dentro de este grupo de ingresos, se enuncian las rentas más representativas así:

1.1 IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO 2015-2016

Este impuesto venía siendo el más representativo de los ingresos propios, el comportamiento anual desde el 2012 al 2015 presenta incrementos muy variados que vienen decreciendo del 7,40% en el 2013, al 2,25% en el 2014, disparándose para el 2015 en un 13.97%.

Este ingreso para la vigencia analizada agosto 2016 es el segundo impuesto en importancia respecto al total de los ingresos tributarios, mostrando un incremento del 2.98% respecto a la vigencia anterior superando en más de $2.325 MILLONES de pesos.

Teniendo en cuenta la estadística de recaudo se proyecta para el año 2017 un incremento del 8%.

Este crecimiento se debe a la consolidación en la Secretaría de Hacienda de una estructura tributaria moderna, dotada normativamente y conformada por talento humano capacitado en apoyo constante en las diferentes competencias de fiscalización.

- Se continúa realizando cruce de información sobre renovaciones de matrícula mercantil y apertura de establecimientos en la Secretaría de

Hacienda respecto de establecimientos ya inscritos en la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

- En alianza con la Cámara de Comercio se desarrollan programas de legalización en los cuales se realizan trabajos de campo verificando la existencia de establecimientos de comercio. Con fundamento en esa información, la Secretaría de Hacienda actúa requiriendo por escrito al comerciante para que se inscriba, declare y pague el impuesto de industria y comercio generado.

- Se ejecutará fiscalización al agente retenedor del impuesto de industria y comercio, verificando el cumplimiento de sus obligaciones, la exactitud de las declaraciones tributarias, la oportunidad en la presentación de las mismas.

1.2 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Presenta un crecimiento de 34,89% durante el periodo observado del 2012 al 2015, teniendo en cuenta que se adelantó la actualización catastral y se aplicaron políticas de recaudo. El crecimiento para las cuatro vigencias fue constante, promediando un 26,69%. Es considerado en su orden como la segunda fuente de ingresos propios. Se proyecta un crecimiento del recaudo para el 2017 del 4% y un aumento adicional estimado en cuatro mil millones de pesos aproximadamente con ocasión del proceso de conservación dinámica.

1.3 SOBRETASA A LA GASOLINA

Teniendo en cuenta el comportamiento estadístico del recaudo de la renta en las vigencias anteriores se proyecta un crecimiento para el 2017 de 8%.

La estrategia que se adoptará para mejorar el recaudo de este tributo contempla el programa de fiscalización a distribuidores mayoristas y minoristas de combustible, validando la gestión de inventarios a partir del control de las ventas reportadas por el minorista y el reporte de compras del mayorista, cuya información deberá coincidir.

1.4 AVISOS Y TABLEROS

La proyección de esta renta depende directamente del comportamiento del recaudo del impuesto de industria y comercio. Por tanto se proyecta un porcentaje de crecimiento igual al de la renta principal.

2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS

2.1. INTERESES DE MORA

La proyección de este ingreso obedece a las políticas de recaudo que desarrolle la Administración Central, en especial en la recuperación de cartera de industria y comercio, predial y valorización.se proyecta para la vigencia 2017 un incremento del 50% comparado con la ejecución real de 2016, con ocasión del fortalecimiento del proceso de cobro coactivo.

3. INGRESOS DE CAPITAL

3.1. RECUPERACIÓN DE CARTERA

La recuperación de Cartera para la vigencia 2017 se proyecta teniendo en cuenta las políticas públicas y las estrategias de recaudo de la cartera morosa, de predial, industria y comercio y valorización, a través del cobro coactivo.

B. PROYECCIÓN DE GASTOS

El Marco Fiscal de Mediano Plazo se elaboró teniendo en cuenta el fortalecimiento de las políticas y estrategias de austeridad y optimización de la inversión social.

1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Para la proyección de los Gastos de Funcionamiento, La Administración Municipal ha adoptado medidas de austeridad representadas en la contratación de personal de apoyo estrictamente necesario, gastos generales reducidos al nivel de eficiencia requerido para un buen funcionamiento. En la formulación del Presupuesto General de Rentas y Gastos vigencia 2017 la Administración se ha propuesto mantener la apropiación presupuestal de la actual vigencia.

Para la proyección de los Gastos de Personal para el año 2017 se contempló una tasa de inflación probable del 8% y para los gastos generales un porcentaje de crecimiento promedio del 4% con ocasión del esfuerzo de racionalización del gasto adoptado por la actual Administración Municipal.

2. GASTOS DE INVERSIÓN

- La Inversión con recursos de Ley 715, se ajustó según los parámetros que se establecen en la norma.

- Dentro de los gastos de inversión se proyectan recursos para los siguientes programa como: construcción, adecuación y mantenimiento de vivienda, escenarios deportivos, parques, infraestructura vial y alumbrado público; plantas de tratamiento de lixiviados y manejo de residuos sólidos, acuíferos, programas de desarrollo social y desarrollo y promoción de la actividad turística entre otros.

3. SERVICIO DE LA DEUDA

Se proyecta en el presupuesto de gastos de 2017 el servicio de la deuda teniendo en cuenta la proyección de amortizaciones a capital e intereses expedidas por las entidades financieras y bancarias de acuerdo a cada uno de los créditos vigentes, la tasa de interés y plazo pactados. Se incluyen los nuevos créditos previstos.

Se efectuó una provisión para cubrir Bonos Pensionales.

C. METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO

La Ley 819 de 2003 establece que los Municipios deben generar Superávit Primario igual o superior al 100% en relación con los Intereses de la Deuda.

Tabla 35: PROYECCION SUPERAVIT PRIMARIO 2017-2016

CIFRAS EN MILLONES DE PESOS

VIGENCIA	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
menos DESEMBOLSOS CREDITO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL INGRESOS	833.471	858.475	884.230	910.756	938.079	966.222	995.208	1.025.064	1.055.816	1.087.491
menos GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	113.833	117.248	120.765	124.388	128.120	131.964	135.922	140.000	144.200	148.526
menos GASTOS DE INVERSION*	677.158	697.473	718.397	739.949	762.147	785.012	808.562	832.819	857.803	883.537
SUPERAVIT PRIMARIO	42.480	43.755	45.067	46.419	47.812	49.246	50.724	52.246	53.813	55.427
INDICADOR DE SOSTENIBILIDAD	42.480	43.755	45.067	46.419	47.812	49.246	50.724	52.246	53.813	55.427
INTERESES SOBRE DEUDA	24.804	25.556	26.581	26.027	23.225	20.423	17.621	14.811	12.075	9.832
SUPERAVIT PRIMARIO/INTERESES	1,7127	1,7121	1,6955	1,7835	2,0586	2,4113	2,8787	3,5274	4,4567	5,6373

La disminución de los ingresos de capital del 2015 a lo proyectado en el 2017 al pasar de $343.540. Millones a $73.472 Millones. el incremento de los gastos de funcionamiento del 2015 al pasar de $61.915 Millones a $142.070 Millones proyectados para el 2017, y el correspondiente crecimiento de los intereses sobre la deuda pública proyectados, hace que el indicador se baje considerablemente al pasar de una sostenibilidad muy buena superior a 8 veces el valor del Superávit primario sobre los intereses como servicio de la deuda, a un poco menos de 2 veces, nos aproxima al tope mínimo establecido para las metas propuestas por ley.

Con esta proyección de crecimiento del 3% como tasa propuesta por el gobierno nacional, solo a partir del año 2021 se supera el indicador de sostenibilidad, el cual continua creciendo de tal forma que en año 2024 se cubriría en más de 4 veces los intereses pactados de la deuda pública, mostrando un clima de tranquilidad en el manejo de la deuda.

Gran parte del éxito de estas estrategias depende de las acciones que a nivel del recaudo se ha propuesto la Administración Municipal, las cuales se presentan en el cronograma siguiente como lo exige la Ley.

PROYECTOS, METAS, ACTIVIDADES Y RESPONSABLES SECRETARIA DE HACIENDA

LÍNEA / COMPONENTE / PROGRAMA		*METAS DE RESULTADO*	*ACTIVIDADES*	*EJECUCIÓN*											*RESPONSABLE*
1 GOBERNANZA DEMOCRÁTICA															
1.1 GOBIERNO PARTICIPATIVO Y ABIERTO				**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**	**2026**	
		Crear y mantener 1 sección web en línea para que la ciudadanía pueda consultar el presupuesto y vigilar su aprobación y ejecución.	Publicar en WEB el acuerdo del presupuesto general de rentas y gastos, los informes de ejecución presupuestal y la liquidación del presupuesto anual	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	SECRETARÍA DE HACIENDA - TICS
1.1.2	PRESUPUESTOS INCLUYENTES	Ejecutar 4 planes de socialización del proyecto de acuerdo del presupuesto municipal previa presentación al Concejo.	Socializar con la comunidad el proyecto de acuerdo de presupuesto general de rentas y gastos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	SECRETARÍA DE HACIENDA - DESPACHO ALCALDE
		Celebrar 4 cabildos ciudadanos para asignar presupuesto a obras comunitarias y discutir otros asuntos del presupuesto.	Celebrar cabildos ciudadanos en pro de garantizar la asignación de recursos a proyectos de interés comunitario	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	SECRETARÍA DE HACIENDA - DESPACHO ALCALDE
1.1.5	RENDICIÓN DE CUENTAS PERMANENTE E INTERACTIVA	Celebrar 7 reuniones populares para rendir cuentas de la ejecución del Plan de Desarrollo y la ejecución del presupuesto.	Socializar con la comunidad la ejecución del presupuesto general de rentas y gastos vigencia 2016, con miras a que la comunidad conozca la gestión de las finanzas municipales	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	SECRETARÍA DE HACIENDA - DESPACHO ALCALDE
1.2 GOBIERNO LEGAL Y EFECTIVO															
1.2.5	FINANZAS PÚBLICAS SOSTENIBLES Y COMPRENSIBLES PARA LA CIUDADANÍA	Garantizar que 3 documentos financieros estén disponibles y sean de fácil acceso e interpretación.	Preparar el acuerdo del presupuesto general de rentas y gastos, los informes de ejecución presupuestal y la liquidación del presupuesto anual para su publicación en WEB	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	SECRETARÍA DE HACIENDA

		Realizar 16 videos que permitan dar a conocer de manera didáctica al ciudadano la información financiera del municipio.	Realizar 4 videos anuales para dar a conocer a través de material didáctico al ciudadano el comportamiento de las finanzas municipales	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
		Implementar y mantener la norma internacional de información financiera - NIIF.	Diagnóstico Contable del Municipio para definir el estado de la contabilidad del ente territorial con miras a la adopción de las NIIF	X											
			Depurar las cuentas del activo y pasivo y partidas pendientes de aclaración en conciliaciones bancarias.		X										
			Implementar la Norma Internacional de Información Financiera.		X										
		Actualizar el estatuto tributario.	Actualizar el estatuto tributario	X	X										
		Realizar 5 acciones tendientes al fortalecimiento de los ingresos.	Realizar Conservación Dinámica (anualmente) y Actualización Catastral (cada 5 años) con miras al fortalecimiento del recaudo del impuesto predial	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
					X					X					
			Adelantar censo a establecimientos comerciales de la ciudad		X										
			Elaboración de la declaración sugerida del Impuesto de Industria y Comercio		X										
			Fortalecer los grupos de trabajo de la Secretaría de Hacienda tales como fiscalización tributaria, gestión presupuestal, contable, jurídica, pensional y del tesoro municipal	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
			Implementar normas de gestión documental		X										

D. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DENTRO DE LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA LEY 617 DE 2000

En el proyecto de presupuesto de gastos para la vigencia 2017 para el municipio de Bucaramanga, los gastos de funcionamiento propuestos están por debajo del % establecido por la ley para los Municipios de categoría especial (50%) sobre los ingresos corrientes. Se resaltar que existen factores en el manejo de las finanzas Municipales que cada vez limitan la posibilidad de seguir cumpliendo con este indicador.

A continuación se proyecta el indicador de acuerdo a las proyecciones financieras de los ICLD y los gastos de funcionamiento para los próximos 10 años.

Tabla 36: PROYECCIÓN ICLD

CIFRAS EN MILLONES DE PESOS

CONCEPTO	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
ICLD	327.598	337.426	347.549	357.975	368.715	379.776	391.169	402.904	414.992	427.441
FUNCIONAMIENTO	113.833	117.248	120.765	124.388	128.120	131.964	135.922	140.000	144.200	148.526
NDICADOR	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35

FUENTE: Secretaría de Hacienda

E. PROYECCIÓN DE LA INVERSIÓN MUNICIPAL

En cuanto a los recursos del Sistema General de Participaciones, éstos serán aplicados a la financiación de los programas sociales de acuerdo con la Ley 715 de 2001 y demás normas que los reglamentan.

Tabla 37: PLAN FINANCIERO MUNICIPIO DE BUCARAMANGA 2016-2026

HERRAMIENTA MIISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO			PROYECCION AUTOMATICA IPC IPC PROYECTADO	SI										
				4%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
Cuenta	Descripción	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	
BF_1	INGRESOS TOTALES	739.801	743.440	786.631	792.480	804.855	807.601	820.729	834.262	848.179	862.525	877.301	892.521	
BF_1.1	INGRESOS CORRIENTES	668.657	679.750	762.199	776.185	788.371	800.922	813.850	827.166	840.881	855.008	869.559	884.546	
BF_1.1.1	TRIBUTARIOS	338.323	358.059	359.318	370.097	381.200	392.636	404.415	416.548	429.044	441.915	455.173	468.828	
BF_1.1.1.1	Vehículos Automotores	9.526	11.123	11.457	11.800	12.154	12.519	12.895	13.281	13.680	14.090	14.513	14.948	
BF_1.1.1.2	Impuesto Predial Unificado	102.842	105.148	136.131	140.215	144.421	148.754	153.217	157.813	162.548	167.424	172.447	177.620	
BF_1.1.1.3	Impuesto de Industria y Comercio	105.487	148.605	119.351	122.932	126.619	130.418	134.331	138.361	142.511	146.787	151.190	155.726	
BF_1.1.1.4	Registro y Anotación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BF_1.1.1.5	Licores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BF_1.1.1.6	Cerveza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BF_1.1.1.7	Cigarrillos y Tabaco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BF_1.1.1.8	Sobretasa Consumo Gasolina Motor	26.662	28.220	31.345	32.285	33.254	34.252	35.279	36.337	37.428	38.550	39.707	40.898	
BF_1.1.1.9	Estampillas	10.217	6.369	7.000	7.210	7.426	7.649	7.879	8.115	8.358	8.609	8.867	9.133	
BF_1.1.1.10	Impuesto de Transporte por Oleoductos y Gasoductos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BF_1.1.1.11	Impuesto Unico a Favor de San Andrés	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BF_1.1.1.12	Otros Ingresos Tributarios	83.590	58.394	54.034	55.655	57.325	59.044	60.816	62.640	64.519	66.455	68.449	70.502	
BF_1.1.2	NO TRIBUTARIOS	51.747	1.127	27.080	27.892	28.729	29.591	30.479	31.393	32.335	33.305	34.304	35.333	
BF_1.1.2.1	Ingresos de la Propiedad: Tasas, Derechos, Multas y Sanciones	46.830	16.897	25.580	26.347	27.138	27.952	28.791	29.654	30.544	31.460	32.404	33.376	
BF_1.1.2.2	Otros No Tributarios	4.917	1.127	1.500	1.545	1.591	1.639	1.688	1.739	1.791	1.845	1.900	1.957	
BF_1.1.3	TRANSFERENCIAS	270.585	303.667	375.801	378.195	378.442	378.695	378.956	379.225	379.502	379.788	380.082	380.384	
BF_1.1.3.1	Transferencias Para Funcionamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BF_1.1.3.1.1	Del Nivel Nacional	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BF_1.1.3.1.1.1	Sistema General de Participaciones - Propósito General - Libre dest. - categorías 4, 5 y 6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BF_1.1.3.1.1.2	Otras Transferencias de la Nación	0	0	0										
BF_1.1.3.1.2	Del Nivel Departamental	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BF_1.1.3.1.2.1	De Vehículos Automotores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
BF_1.1.3.1.2.2	Otras Transferencias del Departamento	0	0	0										
BF_1.1.3.1.3	Otras Transferencias Para Funcionamiento	0	0	0										
BF_1.1.3.2	Transferencias Para Inversión	270.585	303.667	375.801	378.195	378.442	378.695	378.956	379.225	379.502	379.788	380.082	380.384	
BF_1.1.3.2.1	Del Nivel Nacional	271.347	296.014	367.834	369.989	369.989	369.989	369.989	369.989	369.989	369.989	369.989	369.989	
BF_1.1.3.2.1.1	Sistema General de Participaciones	206.104	223.702	223.702	223.702	223.702	223.702	223.702	223.702	223.702	223.702	223.702	223.702	
BF_1.1.3.2.1.1.1	Sistema General de Participaciones - Educación	148.586	159.431	159.431	159.431	159.431	159.431	159.431	159.431	159.431	159.431	159.431	159.431	
BF_1.1.3.2.1.1.2	Sistema General de Participaciones - Salud	40.260	46.569	46.569	46.569	46.569	46.569	46.569	46.569	46.569	46.569	46.569	46.569	
BF_1.1.3.2.1.1.3	Sistema General de Participaciones - Agua Potable y Saneamiento Básico	3.975	4.245	4.245	4.245	4.245	4.245	4.245	4.245	4.245	4.245	4.245	4.245	
BF_1.1.3.2.1.1.4	Sistema General de Participaciones - Propósito General - Forzosa Inversión	11.419	12.276	12.276	12.276	12.276	12.276	12.276	12.276	12.276	12.276	12.276	12.276	
BF_1.1.3.2.1.1.5	Otras del Sistema General de Participaciones	1.865	1.181	1.181	1.181	1.181	1.181	1.181	1.181	1.181	1.181	1.181	1.181	
BF_1.1.3.2.1.2	FOSYGA y ESSALUD	62.223	72.288	72.288	72.288	72.288	72.288	72.288	72.288	72.288	72.288	72.288	72.288	
BF_1.1.3.2.1.3	Otras Transferencias de la Nación	3.021	24	71.844	73.999	73.999	73.999	73.999	73.999	73.999	73.999	73.999	73.999	
BF_1.1.3.2.2	Del Nivel Departamental	7.239	7.641	7.947	8.185	8.431	8.684	8.944	9.213	9.489	9.774	10.067	10.369	
BF_1.1.3.2.3	Del Nivel Municipal	0	0	0										
BF_1.1.3.2.4	Sector Descentralizado	0	12	20	21	21	22	23	23	24	25	25	26	
BF_1.1.3.2.5	Sector Privado	0	0	0										
BF_1.1.3.2.6	Otras Transferencias para Inversión	0	0	0										
BF_2	GASTOS TOTALES	97[illegible]	[illegible]2.0	817.79[illegible]	782.726	804.782	828.9[illegible]	849.318	840.399	862.196	884.723	908.084	932.722	

BF_2.1	GASTOS CORRIENTES	423.814	433.754	513.113	527.146	542.435	559.615	572.82	586.507	600.687	615.369	630.650	646.964
BF_2.1.1	FUNCIONAMIENTO	94.158	113.455	113.833	117.248	120.765	124.388	128.120	131.964	135.923	140.000	144.200	148.526
BF_2.1.1.1	Gastos de Personal	32.365	39.758	44.333	45.663	47.033	48.444	49.897	51.394	52.936	54.524	56.160	57.845
BF_2.1.1.2	Gastos Generales	14.528	9.000	14.302	14.731	15.173	15.628	16.097	16.580	17.077	17.590	18.117	18.661
BF_2.1.1.3	Transferencias	46.566	47.917	54.855	56.501	58.196	59.942	61.740	63.592	65.500	67.465	69.489	71.573
BF_2.1.1.3.1	Pensiones	23.000	24.900	24.206	24.932	25.680	26.451	27.244	28.061	28.903	29.770	30.663	31.583
BF_2.1.1.3.2	A Fonpet	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_2.1.1.3.3	A Patrimonios Autónomos para Provisión de Pensiones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_2.1.1.3.4	A Organismos de Control	13.856	14.681	15.240	15.697	16.168	16.653	17.153	17.667	18.197	18.743	19.306	19.885
BF_2.1.1.3.5	A Establecimientos Públicos y Entidades Descentralizadas - Nivel Territorial	8.428	8.305	10.409	10.721	11.043	11.374	11.715	12.067	12.429	12.802	13.186	13.581
BF_2.1.1.3.6	Sentencias y Conciliaciones	4	31	5.000	5.150	5.305	5.464	5.628	5.796	5.970	6.149	6.334	6.524
BF_2.1.1.3.7	Otras Transferencias	1.278	0	0									
BF_2.1.1.4	Déficit Fiscal de Vigencias Anteriores por Funcionamiento	0	16.674	0									
BF_2.1.1.5	Costos y Gastos Asociados a la Operación, Producción y Comercialización	0	0	0									
BF_2.1.1.6	Otros Gastos de Funcionamiento	699	107	343	353	364	375	386	398	410	422	435	448
BF_2.1.2	PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL	1.086	1.000	2.000	2.060	2.122	2.185	2.251	2.319	2.388	2.460	2.534	2.610
BF_2.1.3	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	0	0	0									
BF_2.1.4	GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES (Remuneración al Trabajo, Prestaciones, y Subsidios en Sectores de Inversión)	311.048	296.299	372.476	383.650	395.160	407.015	419.225	431.802	444.756	458.098	471.841	485.997
BF_2.1.4.1	Educación	187.299	172.413	218.005	224.545	231.282	238.220	245.367	252.728	260.309	268.119	276.162	284.447
BF_2.1.4.2	Salud	118.120	120.625	146.740	151.142	155.676	160.347	165.157	170.112	175.215	180.472	185.886	191.462
BF_2.1.4.3	Agua Potable y Saneamiento Básico	4.128	0	3.392	3.494	3.599	3.707	3.818	3.932	4.050	4.172	4.297	4.426
BF_2.1.4.4	Vivienda	1.500	0	4.339	4.469	4.603	4.741	4.884	5.030	5.181	5.336	5.497	5.661
BF_2.1.4.5	Otros Sectores	0	3.260	0	0								
BF_2.1.5	INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA	17.523	23.000	24.804	24.188	24.388	26.027	23.225	20.423	17.621	14.811	12.075	9.832
BF_2.1.5.1	Interna	17.523	23.000	24.804	24.188	24.388	26.027	23.225	20.423	17.621	14.811	12.075	9.832
BF_2.1.5.2	Externa	0	0	0									
BF_3	DEFICIT O AHORRO CORRIENTE	244.842	245.996	249.086	249.039	245.938	241.307	241.029	240.659	240.194	239.639	238.908	237.581
BF_4	INGRESOS DE CAPITAL	71.145	63.690	24.332	16.295	16.484	6.679	6.879	7.085	7.298	7.517	7.742	7.975
BF_4.1	Cofinanciación	63.345	0	0									
BF_4.2	Regalías y Compensaciones	26	26	0									
BF_4.3	Regalías Indirectas	0	0	0									
BF_4.4	Rendimientos Financieros	5.995	7.430	4.021	4.142	4.266	4.394	4.526	4.661	4.801	4.945	5.094	5.246
BF_4.5	Excedentes Financieros	1.668	0	0									
BF_4.6	Desahorros y Retiros FONPET	0		0									
BF_4.6.1	Salud	0	0	10.000	10.000	10.000							
BF_4.6.2	Educación	0	46.041	0									
BF_4.6.3	Propósito General	0	0	8.220									
BF_4.6.4	Otros Desahorros y Retiros (Cuotas partes, Bonos y Devoluciones)	0	0	0									
BF_4.7	Otros Recursos de Capital (Donaciones, Aprovechamientos y Otros)	112	10.193	2.091	2.154	2.218	2.285	2.353	2.424	2.497	2.572	2.649	2.728
BF_5	GASTOS DE CAPITAL	555.812	208.300	304.682	255.579	262.347	269.317	276.497	283.892	291.508	299.354	307.434	315.757
BF_5.1	Formación Bruta de Capital (Construcción, Reparación, Mantenimiento, Preinversión, Otros)	555.812	157.198	274.682	225.579	232.347	239.317	246.497	253.892	261.508	269.354	277.434	285.757
BF_5.1.1	Educación	10.767	9.475	70.236	15.000	15.450	15.914	16.391	16.883	17.389	17.911	18.448	19.002
BF_5.1.2	Salud	893	32.420	32.912	33.899	34.916	35.964	37.043	38.154	39.299	40.478	41.692	42.943

BF_5.1.3	ua Potable	11.615	0	853	879	905	932	960	989	1.019	1.049	1.081	1.113
BF_5.1.4	Vivienda	8.230	1.949	3.859	3.975	4.094	4.217	4.343	4.474	4.608	4.746	4.888	5.035
BF_5.1.5	Vías	260.046	18.184	11.207	11.543	11.890	12.246	12.614	12.992	13.382	13.783	14.197	14.623
BF_5.1.6	Otros Sectores	264.261	95.170	155.615	160.283	165.092	170.045	175.146	180.400	185.812	191.387	197.128	203.042
BF_5.2	**Déficit Fiscal de Vigencias Anteriores por Inversión**	0	**51.102**	**30.000**	30.000	30.000	30.000	30.000					
BF_6	**DEFICIT O SUPERAVIT DE CAPITAL**	484.667	-144.610	-280.350	-239.284	245.863	262.6	-269.618	-246.806	-254.210	-261.837	-269.692	-277.782
BF_7	**DÉFICIT O SUPERAVIT TOTAL**	-239.826	101.386	-31.264	-9.755	-73	-21.332	-28.588	-6.147	-14.018	-22.198	-30.783	-40.201
BF_8	**FINANCIACIÓN**	256.813	88.128	69.421	67.143	81.179	39.852	39.730	39.831	40.434	42.577	48.492	54.369
BF_8.1	**RECURSOS DEL CREDITO**	69.817	16.192	9.323	5.542	17.730	-25.500	-27.583	-29.801	-30.978	-30.978	-27.269	-23.666
BF_8.1.1	**Interno**	69.817	16.192	9.323	5.542	17.730	-25.500	-27.583	-29.801	-30.978	-30.978	-27.269	-23.666
BF_8.1.1.1	Desembolsos	75.000	26.250	25.000	25.000	40.000							
BF_8.1.1.2	Amortizaciones	5.183	10.058	15.677	19.458	22.270	25.500	27.583	29.801	30.978	30.978	27.269	23.665
BF_8.1.2	**Externo**	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_8.1.2.1	Desembolsos	0	0	0				0	0	0	0	0	0
BF_8.1.2.2	Amortizaciones	0	0	0									
BF_8.2	**Recursos del Balance (Superávit Fiscal, Cancelación de Reservas)**	178.991	71.936	50.098	61.601	63.449	65.352	67.313	69.332	71.412	73.555	75.761	78.034
BF_8.3	**Venta de Activos**	8.005	0	0									
BF_8.4	**Reducción de Capital de Empresas**	0	0	0									
BF_8.5	DEFICIT O SUPERAVIT RESERVAS PRESUPUESTALES												
BF_9	**BALANCE PRIMARIO**												
BF_9.1	**DEFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO**	-3.1	**196.322**	**43.638**	**95.544**	**87.910**	**70.048**	**61.950**	**83.608**	**75.017**	**66.168**	**57.053**	**47.665**
BF_9.2	**DEFICIT O SUPERAVIT PRIMARIO/INTERESES**	-247%	854%	176%	395%	360%	269%	267%	409%	426%	447%	472%	485%
BF_10	**1. RESULTADO PRESUPUESTAL**												
BF_10.1	**INGRESOS TOTALES (Incluye financiación)**	1.001.797	**841.626**	**861.629**	**879.081**	**908.304**	**872.953**	**888.042**	**903.584**	**919.592**	**936.080**	**953.063**	**970.555**
BF_10.2	**GASTOS TOTALES (Incluye financiación)**	984.809	**652.112**	**833.472**	**802.184**	**827.052**	**854.433**	**876.901**	**870.200**	**893.174**	**915.701**	**935.353**	**956.387**
BF_10.3	**DEFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL**	16.988	**189.514**	**28.157**	**76.898**	**81.252**	**18.521**	**11.142**	**33.384**	**26.418**	20.379	17.709	14.168
BF_13	**EJECUCION RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA ANTERIOR**												
BF_13.1	Recursos que Financian Reservas Presupuestales Excepcionales (Ley 819/2003)	56.153	**85.987**	**0**									
BF_13.2	Reservas Presupuestales de Funcionamiento Vigencia Anterior	0	**0**	**0**									
BF_13.3	Reservas Presupuestales de Inversión Vigencia Anterior	36.874	**85.987**	**0**									
BF_13.4	DEFICIT O SUPERAVIT RESERVAS PRESUPUESTALES	19.279	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_12	**2. RESULTADO PRESUPUESTAL INCLUYENDO RESERVAS PRESUPUESTALES**												
BF_12.1	**INGRESOS TOTALES**	1.057.949	**927.613**	861.629	879.081	908.304	872.953	888.042	**903.584**	**919.592**	936.080	953.063	**970.555**
BF_12.2	**GASTOS TOTALES**	1.021.683	**738.099**	833.472	802.184	**827.052**	854.433	876.901	870.200	893.174	**915.701**	935.353	**956.387**
BF_12.3	**DEFICIT O SUPERAVIT PRESUPUESTAL**	36.267	**189.514**	**28.157**	**76.898**	**81.252**	**18.521**	**11.142**	**33.384**	**26.418**	20.379	17.709	14.168

REFERENTE DE LA CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO BUCARAMANGA Valores en millones de pesos		IPC PROYECTADO									
		4%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%
		PROYECCION CAPACIDAD LEGAL DE ENDEUDAMIENTO - LEY 358 DE 1997									
Concepto	Capacidad de endeudamiento (Ley 358/97)	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
1. Ingresos corrientes Ley 358 de 1997 (1.1-1.2)	487.272	572.657	589.836	607.531	625.757	644.530	663.866	683.782	704.295	725.424	747.187
1.1 Ingresos corrientes (sin descontar vigencias futuras)	550.631	572.657	589.836	607.531	625.757	644.530	663.866	683.782	704.295	725.424	747.187
1.2 Vigencias futuras	63.359										
2. Gastos de funcionamiento	111.790	116.262	119.750	123.342	127.042	130.854	134.779	138.823	142.987	147.277	151.695
3. Ahorro operacional (1-2)	375.482	456.395	470.087	484.189	498.715	513.676	529.087	544.959	561.308	578.147	595.492
4. Saldo neto de la deuda con nuevo crédito (4.1-4.2-4.3+4.4)	259.211	268.534	274.076	291.806	266.306	238.723	208.922	177.944	146.966	119.697	96.032
4.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones (4.1.1-4.1.2+4.1.3+4.1.4)	269.269	284.211	293.534	314.076	291.806	266.306	238.723	208.922	177.944	146.966	119.697
4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	216.769	259.211	268.534	274.076	291.806	266.306	238.723	208.922	177.944	146.966	119.697
4.1.2 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior - financiada con regalías	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.1.3 Valor de los créditos contratados en la vigencia y no desembolsados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.1.4 Valor del nuevo crédito a contratar - proyección de desembolsos	52.500	25.000	25.000	40.000	0	0	0	0	0	0	0
4.2 Amortizaciones de la vigencia (4.2.1-4.2.2+4.2.3)	10.058	15.677	19.458	22.270	25.500	27.583	29.801	30.978	30.978	27.269	23.665
4.2.1 Amortizaciones de deuda para la vigencia	10.058	15.677	19.458	22.270	25.500	27.583	29.801	30.978	30.978	27.269	23.665
4.2.2 Amortizaciones de deuda financiada con regalías	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.2.3 Amortizaciones del Nuevo Crédito	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.3 Créditos condonables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.4 Amortizaciones de créditos condonables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Intereses de la vigencia (5.1-5.2+5.3)	24.134	23.436	24.168	24.388	26.027	23.225	20.423	17.621	14.811	12.075	9.832
5.1 Intereses de la deuda vigente	21.261	23.436	24.168	24.388	26.027	23.225	20.423	17.621	14.811	12.075	9.832
5.2 Intereses de la deuda financiada con regalías	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.3 Intereses del Nuevo Crédito	2.873	1.368	1.368	2.193	0	0	0	0	0	0	0
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3) - Sin cobertura de riesgo	6%	5%	5%	5%	5%	5%	4%	3%	3%	2%	2%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1) - Sin Cobertura de riesgo	53%	47%	46%	48%	43%	37%	31%	26%	21%	17%	13%
SEMAFORO: Estado actual de la entidad	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
SEMAFORO: Estado actual de la entidad											

CAPITULO III: PASIVOS CONTINGENTES, COSTO FISCAL DE EXENCIONES Y ACUERDOS MUNICIPALES

A. PASIVOS CONTINGENTES

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 617 de 2000, se relacionan a continuación los pasivos contingentes provenientes de procesos judiciales instaurados contra la administración Municipal y que adelanta la Secretaría Jurídica, clasificados de acuerdo a la probabilidad de fallo en contra, en procesos EVENTUALES (cuando él % de ocurrencia de fallo desfavorable se calcula en un 50%), PROBABLES (probabilidad igual o mayor al 80%), REMOTO (probabilidad igual o menor al 20%).

Dando cumplimiento a la Ley, la Secretaría de Hacienda Municipal con el apoyo de la Oficina Jurídica efectuó una proyección de las demandas en curso, bajo los siguientes criterios:

- Levantamiento y análisis de las demandas en contra del Municipio.

- Organización de una base de datos por antigüedad, fecha probable de fallo y valor aproximado a reconocer.

A continuación se detalla los procesos judiciales pasivos contingentes a 30 de septiembre de 2016.

Tabla 38: PROCESOS JUDICIALES – PASIVOS CONTINGENTE CORTE 30/SEP/2016

PROCESOS JUDICIALES - PASIVO CONTINGENTE CON CORTE A SEPT. 30 DE 2016

ETAPA DE NOTIFICACIONES	Eventual (probabilidad 50%) Suma de Cuantía Solicitada en Pesos Colombianos	No. Procesos	Probable (P >=80 %) Suma de Cuantía Solicitada en Pesos Colombianos	No. Procesos	Remoto (P <= 20%) Suma de Cuantía Solicitada en Pesos Colombianos	No. Procesos	Total Suma de Cuantía Solicitada en Pesos Colombianos	Total No. Procesos
AGOTAMIENTO DE JURISDICCION					3.803.475	1	3.803.475	1
ASISTIR AUDIENCIA CONCILIACION			1.774.791.491	2			1.774.791.491	2
AUDIENCIA DE REPARACION INTEGRAL Y SENTENCIA					254.434.399	1	254.434.399	1
AUDIENCIA INICIAL	3.112.185.361	14	2.850.572.840	3	1.959.561.493	13	7.922.319.694	30
AUTO DE TRAMITE			766.614.555	5			766.614.555	5
AUTO QUE DECRETA NULIDAD	1.205.000	1					1.205.000	1
Contestación de la Demanda	14.995.473.754	41	9.284.405.638	25	23.891.819.157	77	48.151.698.549	143
Creado			66.231.320	1			66.231.320	1
EN EL DESPACHO PARA SENTENCIA	419.437.138	3	1.897.880.462	4	126.015.026	2	2.443.332.626	9
ETAPA DE NOTIFICACIONES	32.481.000.000	1	152.630.618	2	37.000.000	1	32.670.630.618	4
FALLO EN FIRME EN CONTRA - PENDIENTE POR CUMPLIR			1.635.935	1			1.635.935	1
Fallo Primera Instancia a Favor	5.921.676.913	13	658.930.249	3	777.163.238	78	7.357.770.400	94
Fallo Primera Instancia en Contra	91.750.000	2	5.093.294.080	10	9.910.740	4	5.194.954.820	16
Fallo Segunda Instancia en Contra	12.887.000	1	178.527.258	3	9.650.413	1	201.064.671	5
Fijación en Lista	30.200.000	1	115.449.750	2	63.361.876	4	209.011.626	7
Interposición de Recursos	1.059.804.492	4	1.725.775.077	8	447.207.004	9	3.232.786.573	21
INTERPOSICION DE RECURSOS FALLO A FAVOR	8.803.591.787	7	12.931.352.061	9	4.670.569.917	41	26.405.513.765	57
INTERPOSICION DE RECURSOS FALLO EN CONTRA	8.767.560	2	7.299.522.692	21	1.022.069.961	77	8.330.360.213	100
LIQUIDACION DEL CREDITO	706.000.000	1	90.876.242	10	830.790	1	797.707.032	12
Notificación	4.280.485.289	13	7.856.713.238	14	1.122.450.300	21	13.259.648.827	48
PENDIENTE CUMPLIMIENTO DEL FALLO			3.306.141.454	6	16.714.080	4	3.322.855.534	10
PENDIENTE LIQUIDACION DE COSTAS A FAVOR DEL MUNICIPIO					6.694.721	3	6.694.721	3
PENDIENTE LIQUIDACION DE COSTAS EN CONTRA DEL MUNICIPIO			4.472.000	1			4.472.000	1
Pruebas	1.023.275.372	3	14.272.511.699	10	10.929.893.588	8	26.225.680.659	21
TRAMITE INCIDENTAL LIQUIDAR CONDENA EN ABSTRACTO			651.605.000	11			651.605.000	11
TRAMITE INCIDENTE DE NULIDAD			524.523.020	1	41.680.083	2	566.203.103	3
TRASLADO DE ALEGATOS EN SEGUNDA INSTANCIA			270.000.000	1	509.081.383	3	779.081.383	4
Traslado para Alegatos	313.639.000	4	2.885.637.422	5	1.429.401.559	1	4.628.677.981	10
Total general	73.261.378.666	111	74.640.094.101	158	47.329.313.203	352	195.230.785.969	621

B. EXENCION AL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO E INDUSTRIA Y COMERCIO

El otorgamiento de exenciones es facultad exclusiva del Concejo Municipal, dentro del marco legal otorgado por el Artículo 38 de la ley 14 de 1983, el cual señala que: **Los municipios solo podrán otorgar exenciones de impuestos municipales por plazo limitado, que en ningún caso excederá de diez años, todo de conformidad con los planes de desarrollo municipal.**
Es bien sabido que las figuras de las exenciones, constituyen una herramienta de política fiscal vinculada a los Planes y Programas de desarrollo local, que permite corregir inequidades de la norma general o una mejor redistribución del ingreso generando desarrollo, sin embargo cuando estas no obedecen a criterios raciones y de administración y se otorgan con el fin de favorecer conveniencias particulares con ausencia del beneficio social, afectan la neutralidad de la tributación y generan comportamientos evasores.

Tabla 39: EXONERACIONES

ACUERDO	DESCRIPCION	OBSERVACION
Acuerdo 099 del 30 de Diciembre de 2009	Por el cual se conceden exenciones tributarios al impuesto predial unificado	No tiene vigencia
Acuerdo 079 del 12 de Noviembre de 2009	Por el cual se conceden estímulos fiscales en el impuesto predial unificado	No tiene vigencia.
Acuerdo 005 del 21 de febrero de 2007	Por cual se conceden estímulos fiscales en el impuesto predial unificado a las nuevas empresas que se establezcan en el municipio de Bucaramanga y contribuyan a la generación de empleo	Tiene Vigencia pero nunca se ha concedido. Nunca se presentaron solicitudes de reconocimiento de la exención.
Acuerdo 051 del 28 de noviembre de 2006	Por el cual se concede una condonación del impuesto predial unificado.	Está vigente No hubo peticiones en 2016.
Acuerdo 031 del 09 de agosto de 2001	Por medio del cual se establecen exenciones de impuesto predial unificado de industria y comercio y rodamiento de vehículos públicos a las víctimas de actos terroristas ubicados en la ciudad de Bucaramanga	Está vigente, no hubo peticiones en 2016.
Acuerdo 039 del 10 de agosto de 2007	Por el cual se conceden estímulos fiscales en el impuesto industria y comercio, su complementario de avisos y tableros e impuesto predial unificado a las personas naturales y jurídicas que establezcan centros tecnológicos de atención e interacción a distancia en el municipio de Bucaramanga y contribuyan a la generación de empleo	Tiene Vigencia pero nunca se ha concedido. Nunca se presentaron solicitudes de reconocimiento de la exención
Acuerdo 004 del 21 de febrero de 2007	Por el cual se conceden estímulos fiscales en el impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros a las	Tiene Vigencia pero nunca se ha concedido. Nunca se presentaron solicitudes de

	nuevas empresas que se establezcan en el municipio de Bucaramanga y contribuyan a la generación de empleo	reconocimiento de la exención
Acuerdo 033 del 09 de agosto de 2006	Por el cual se concede una exención del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros	Tuvo vigencia hasta la terminación de las obras de implementación del sistema integrado de transporte masivo, vías troncales y pre troncales. No hubo solicitudes en los últimos 5 años.

La Administración Municipal tiene previsto presentar proyecto de acuerdo para pedir exenciones del IPU a los predios los cuales estén destinados al funcionamiento de colegios oficiales, se proyecta un costo fiscal anual por la suma de 200.000.000 de pesos por año.

Se tiene previsto solicitar exención a los predios destinados al albergue y cuidado de las personas de la tercera edad que se mantenga en dicha función y cuyo objeto sea sin ánimo de lucro. Su costo fiscal se proyecta en la suma de 60 millones por año.

CAPITULO IV: COMPROMISOS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO CON VIGENCIAS FUTURAS

A. VIGENCIAS FUTURAS

Una vigencia futura es una autorización del Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS), para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias fiscales futuras; es decir, autoriza que recursos fiscales de presupuestos futuros se asignen al financiamiento de un determinado gasto.

Esta figura presupuestal permite que los proyectos se desarrollen con una óptica de largo plazo, sin sujetarse al *principio de anualidad* del presupuesto público, el cual puede ser plurianual siempre y cuando tenga la aprobación del CONFIS y del Concejo Municipal. De este modo, las vigencias futuras respaldan la realización de grandes proyectos de infraestructura, o de otros proyectos económicos y sociales que se consideren estratégicos para el ente territorial, y cuyo horizonte de financiamiento exceda el año fiscal.

Por lo anterior, resulta indispensable presentar en la revisión del Marco Fiscal de Mediano Plazo –MFMP- el reporte de las autorizaciones de gasto con cargo a vigencias futuras que permita dimensionar las decisiones y la cuantía de las mismas frente al gasto público futuro posible, y se constituya en un mecanismo de información transparente sobre el tema.

A continuación se relacionan las vigencias futuras vigentes, cuya cuantía asciende a 159.435.444.616 pesos:

Tabla 40: VIGENCIAS FUTURAS VIGENTES

Objeto:	POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES, PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "ENTREGA EN CONCECION POR PARTE DEL MUNICIPIO, DE UNA INFRAESTRCTURA EDUCATIVA PARA QUE EL CONCECIONARIO ORGANICE OPERE Y PRESTE EN ELLA EL SERVICIO PUBLICO DE EDUCACION FORMAL.

Tipo de vigencia futura desde	Acto Administrativo	Fecha	total monto autorizado	FUENTE DE FINANCIACION	Año Inicial de la vigencia Futura	Tiempo de la vigencia futura	CONFIS MUNICIPAL
Excepcional	Acuerdo 076	11/05/2009	20.452.317.000	Sistema General de Participaciones	2.011,00	12	

Año 2011	1.731.407.000
Año 2012	1.731.407.000
Año 2013	1.731.407.000
Año 2014	1.731.407.000
Año 2015	1.731.407.000
Año 2016	1.731.407.000
Año 2017	1.731.407.000
Año 2018	1.731.407.000
Año 2019	1.731.407.000
Año 2020	1.731.407.000
Año 2021	1.731.407.000
Año 2022	1.731.407.000
TOTAL	20.776.884.000

Objeto:	**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE UN ACUERDO MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES: SE AUTORIZA AL ALCALDE PARA COMPROMETER LA SOBRETASA A LA GASOLINA HASTA POR LA SUMA DE $72.500.000.000 PARA PROYECTO CONSTRUCCION INTERCAMBIADOR VIAL MESOS DE LOS BUCAROS, CONSTRUCCION VIAL CARRERA 15 CON AVENIDAD QUEBRADASECA Y CONEXION VIAL ORIENTE OCCIDENTE Y SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO PRIMERO DEL ACUERDO MUNICIPAL 004 DE ABRIL 30 DE 2014 EN LOS ANTERIORES PROYECTOS MENSIONADOS**

Tipo de vigencia futura desde	Acto Administrativo	Fecha	total monto autorizado	PROYECTO	Fuente	Año Inicial de la vigencia Futura	Tiempo de la vigencia futura	CONFIS MUNICIPAL
ORDINARIA	ACUERDO 010	15/05/2014	72.500.000.000,00	Intercambiador Mesón de los Búcaros, Cra 15 con quebradaseca y conexión vial del oriente	Sobretasa a la Gasolina	2015	4	Si
			104.097.425.661,17		Valorización	2015	4	Si

Recursos Sobretasa a la gasolina		Recursos de Valorización	
Año 2015	10.000.000.000,00	Año 2015	60.417.236.503,00
Año 2016	19.000.000.000,00	Año 2016	32.829.543.374,00
Año 2017	24.000.000.000,00	Año 2017	10.850.645.784,00
Año 2018	19.500.000.000,00	Año 2018	
TOTAL	72.500.000.000,00	TOTAL	104.097.425.661,00

Objeto: **POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA FINANCIAR LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS EN EL SITIO DE DISPOSICION FINAL EL CARRASCO UBICADO EN JURISDICCION DE BUCARAMANGA**

Tipo de vigencia futura desde	Acto Administrativo	Fecha	total monto autorizado	PROYECTO	FUENTE	VALOR	Año Inicial de la vigencia Futura	Tiempo de la vigencia futura	CONFIS MUNICIPAL
Ordinaria	Acuerdo 041	17/12/2014	26.639.875.886,00	operación y mantenimiento de planta de lixiviados el Carrasco	Recursos Propios	1.331.993.794,00	2.015	20 años	SI
						1.331.993.794,00	2016		
						1.331.993.794,00	2017		
						1.331.993.794,00	2018		
						1.331.993.794,00	2019		
						1.331.993.794,00	2020		
						1.331.993.794,00	2021		
						1.331.993.794,00	2022		
						1.331.993.794,00	2023		
						1.331.993.794,00	2024		
						1.331.993.794,00	2025		
						1.331.993.794,00	2026		
						1.331.993.794,00	2027		
						1.331.993.794,00	2028		
						1.331.993.794,00	2029		
						1.331.993.794,00	2030		
						1.331.993.794,00	2031		
						1.331.993.794,00	2032		
						1.331.993.794,00	2033		
						1.331.993.794,00	2034		
					Total	26.639.875.880,00			

Objeto:	POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA FINANCIAR LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS EN EL SITIO DE DISPOSICION FINAL EL CARRASCO UBICADO EN JURISDICCION DE BUCARAMANGA								
Tipo de vigencia futura desde	Acto Administrativo	Fecha	total monto autorizado	PROYECTO	FUENTE	VALOR	Año	Tiempo de la vigencia futura	CONFIS MUNICIPAL
Extraordinaria	Aprobado el 30 de Septiembre de 2016, pendiente de Sanción	30/09/2016	28.677.366.191,00	Prestación de Servicios de complejidad de urgencias, hospitalización y medicamentos, para población pobre no afiliada	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	919.725.273,00	2.017	1 AÑO	SI
				Actividades de campo relacionadas con la inspección vigilancia y control epidemiológico de las enfermedades de interés en salud pública y factores de riesgo ambiental	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	280.000.000,00	2017	1 AÑO	
					RECURSOS PROPIOS	250.000.000,00	2017	1 AÑO	
				Transporte Escolar	RECURSOS PROPIOS	2.879.778.282,00	2017	1 AÑO	
				Vigilancia en las Instituciones Educativas	RECURSOS PROPIOS	5.621.893.892,00	2017	1 AÑO	
				Aseo Escolar	RECURSOS PROPIOS	3.139.294.061,00	2017	1 AÑO	
				Alimentación escolar PAE	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	4.636.172.000,00	2017	1 AÑO	
					RECURSOS PROPIOS	10.068.502.683,00	2017	1 AÑO	
				Interventoría programa alimentación escolar	RECURSOS PROPIOS	882.000.000,00	2017	1 AÑO	
				TOTAL		28.677.366.191,00			

ACTA N° 13 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2016.
CONSEJO DE GOBIERNO

En Bucaramanga, siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.), del día siete (07) de Octubre de dos mil dieciséis (2016), en el salón de Gobierno se da inicio a la reunión de Consejo de Gobierno, previamente convocada.

El siguiente es el orden del día:

1. **VERIFICACION DE ASISTENCIA**
2. **LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR**
3. **PRESENTACION, DISCUSION Y APROBACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**
4. **PROPOSICIONES Y VARIOS**

DESARROLLO

1. VERIFICACION DE ASISTENCIA

- **Asistentes:**

NOMBRE	DEPENDENCIA O ENTIDAD
Ing. Rodolfo Hernández Suárez	ALCALDE MUNICIPAL
Dra. Lida Marcela Salazar Sanabria	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Dr. Ignacio Pérez Cadena	SECRETARIO DEL INTERIOR
Ing. Zoraida Ortiz Gómez	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Dr. Raúl Salazar Manrique	SECRETARIO DE SALUD Y AMBIENTE
Dra. Ana Leonor Rueda Vivas	SECRETARIA DE EDUCACION
Dra. Olga Patricia Chacón Arias	SECRETARIA DE HACIENDA
Dra. Fabiola Clavijo de Jácome	SECRETARIA JURIDICA
Dr. Julián Fernando Silva Cala.	SECRETARIO DE PLANEACION
Dr. Jorge Figueroa Clausen	SECRETARIO DESARROLLO SOCIAL
Dra. Isabel Ortiz	ASESORA
Dra. Natalia Durán Valbuena	ASESORA OFAI
Dra. María Cristina Arenas Ruiz	ASESORA
Dra. Carolina Galeano	ASESORA
Ing. Sergio Oswaldo Cajias Lizcano	ASESOR TIC
Dr. Manuel Francisco Azuero Figueroa.	ASESOR
Dr. Jesús Zapata	ASESOR
Dr. Augusto Tobón	ASESOR
Dra. Myriam Riquelme P	ASESORA
Dr. Néstor J. Rueda Gómez	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA
Dr. Miller Salas	DIRECCION DE TRANSITO
Dr. Pedro Nel Rodríguez Barragán	ASESOR IMCT
Dr. Jose Gabriel Leguízamo	BOMBEROS
Dra. Consuelo Rodríguez	INDERBU
Dra Aychel Morales S	INVISBU
Dr. Julián Constantino Carvajal	DADEP
Dra. Clarena Reyes Romero	VALORIZACION
Dra. Jazmín Rodriguez C	PRENSA
INVITADAS	
Dra. Janeth Arciniegas	OFICINA DE CONTROL INTERNO
Dra. Magola León	OFICINA CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

COPIA CONTROLADA

Las planillas "CONTROL DE ASISTENCIA" (F-DPM-1000-238,37-008) hacen parte integral de la presente acta.

2. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR

Se da lectura al Acta No. 12 del 03 de Octubre de 2016 la cual es aprobada por unanimidad.

3. PRESENTACION, DISCUSION Y APROBACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

El Alcalde de la ciudad presenta un saludo a todos los asistentes y anuncia la presentación del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio para la vigencia 2017. Trabajo elaborado desde la Secretaría de Hacienda con la participación de todas la Secretarías e Institutos Descentralizados.

El Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2017, fue discutido y aprobado en reunión de CONFIS celebrada el día de hoy, a las 11 de la mañana. (Se adjunta para que forme parte del Acta de Consejo de Gobierno)

Le concede la palabra para su correspondiente exposición a la Doctora OLGA PATRICIA CHACON ARIAS, Secretaria de Hacienda Municipal quien da inicio a su exposición manifestando en primer lugar que en este trabajo se ha procurado enfocar la inversión del 2017, en calidad de vida para los habitantes de la ciudad. En tal sentido, los protagonistas de la inversión en el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2017 están en Educación, Salud e Infraestructura.

En la elaboración del Presupuesto se ha tenido en cuenta la normatividad vigente, Ley 617 de 2000 y Ley 819 de 2003. En este orden de ideas, el Presupuesto de Rentas para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de Diciembre de 2017, es de **NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($929.471.406.704=).** Explica el detalle de acuerdo a su distribución.

En cuanto a los Gastos. Para atender los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión del Municipio, Establecimientos públicos, Fondos Rotatorios Municipales, Contralorías, Personería y Concejo Municipal, durante la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2017, se ha calculado una suma igual al cálculo de las rentas, estimado en **NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($929.471.406.704=)** y explica el detalle.

La Dra. CHACON ARIAS anexa el documento denominado: PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO E BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, el cual consta de:

- Primera parte: Resumen del Presupuesto General del Municipio:
  - Ingresos Administración Central
  - Ingresos Establecimientos Públicos
  - Ingresos Contraloría Municipal
  - Ingresos Personería Municipal
  - Ingresos Concejo Municipal

  - Gatos Administración Central
  - Gastos Establecimientos Públicos
  - Gastos Contraloría Municipal
  - Gastos Personería Municipal
  - Gastos Concejo Municipal

- Segunda parte: Presupuesto de Rentas y Gastos Administración Central

- Definiciones de Ingresos y Egresos
- Disposiciones Generales
- Otras Disposiciones, Control, clasificación de apropiaciones y Anexos

Interviene el Alcalde para preguntar si se han tenido en cuenta los recursos necesarios para los nuevos Inspectores de Policía y la adecuación del sitio donde despacharán.

La Secretaria de Hacienda manifiesta que en cuanto a los gastos de personal que demanda los nuevos inspectores, se encuentran previstos en gastos de funcionamiento de la secretaría Administrativa. En cuanto a la adecuación del espacio físico, se encuentra previsto dentro de los recursos del Fondo Ley 418 de Seguridad y Vigilancia.

Los Secretarios y Gerentes de Institutos Descentralizados solicitan a la Dra. OLGA CHACON hacer un barrido en este Consejo de Gobierno de cada una de las asignaciones a sus respectivos Despachos a efecto de verificar la inclusión por de sus partidas, lo cual se hace previo a someter a aprobación el Presupuesto.

El señor Alcalde de Bucaramanga, somete a aprobación del CONSEJO DE GOBIERNO, reunido el día de hoy, el PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, el cual es aprobado por unanimidad

4. PROPOSICIONES Y VARIOS

- El Dr. MILLER SALAS informa que tiene previsto dar inicio el año entrante al Plan Maestro de espacio público.
  El Alcalde aprovecha para resaltar la marcación de cruces efectuada por la DTB.
- Centro de Bienestar Animal: El Consejo de Gobierno toma la decisión de que será liderado por el AMB y cofinanciado por el Municipio.
- Se recomienda que a partir del año entrante cada Secretaría debe procurar proyectos que permitan aumentar en un 10% recursos de inversión.
- La Dra Zoraida Ortíz se encarga de hacer seguimiento a la certificación de la Unidad de Servicios Públicos para lograr la utilización oportuna de los recursos
- El Alcalde manifiesta al Consejo de Gobierno que los recursos obtenidos por rendimientos financieros se destinarán al sector rural y habeas data.
- Hacer proyecto de Acuerdo para presentar ante el Concejo, por el cual se exonera al INVISBU del pago de impuesto predial sobre predios de interés social
- El Alcalde pregunta a la Secretaria de Hacienda, para cuando estará listo el Proyecto de Acuerdo por el cual se actualiza el Estatuto Tributario. La Secretaria informa que se encuentra trabajando en el tema y al finalizar el mes de Octubre lo estará presentando.
- La Dra. Aychel Morales Directora del INVISBU, comenta al Consejo que en próximos días se hará el lanzamiento de las casas de colores, apoyados por la Fundación Orbis de Pintuco. En lo rural se hará el año entrante.

No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada la reunión de Consejo de Gobierno, siendo las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde.

ALCALDE **SECRETARIA**

RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ **MELBA FABIOLA CLAVIJO DE JACOME**

FECHA: Bucaramanga, 12 de Septiembre de 2016
LUGAR: Alcaldía de Bucaramanga. Secretaria del Interior.
HORA: 04:00 P.M.

ASISTENTES:

Dr. IGNACIO PEREZ CADENA
Representante del Alcalde y Presidente del Consejo Directivo.

Dr. EDWIN LEON MOROS
Subsecretario de Planeación

Dra. ZORAIDA ORTIZ GOMEZ
Secretaria de Infraestructura

Dr. JUAN CAMILO BELTRÁN DOMÍNGUEZ
Representante de la Industria y el Comercio Organizado.

Dr. MILLER HUMBERTO SALAS RONDON-
Director General de la Dirección de Transito de Bucaramanga.

INVITADOS:

Dr. Elkin Darío Ragua- Subdirector Financiero
Dr. Álvaro Pedraza Ortiz- Jefe Oficina Asesora Planeación

Toma el uso de la palabra el Dr. IGNACIO PÉREZ CADENA para solicitar a la Secretaria General Dra. EVA CECILIA LÓPEZ RUEDA leer las formalidades del orden del día y verificar el Quórum respectivo.

A continuación la Secretaria General informa que según oficio N°. 010 de 2016, El Director General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, envió convocatoria a todos los miembros del Consejo Directivo para citarlos a Reunión Ordinaria a

El Subdirector Financiero hace entrega a cada uno de los consejeros una copia del Plan Financiero de la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 de la Dirección de Transito de Bucaramanga.

Posteriormente procede a exponer la problemática financiera de la entidad, las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades en materia financiera. De igual forma, presenta la evolución de los ingresos y gastos de la entidad, mostrando el valor de cada rubro en las vigencias 2012, 2013, 2014 y 2015.

Así mismo, realiza un análisis de las fuentes de financiación de la entidad y las aplicaciones de las fuentes. Para soportar su exposición, le entrega a cada uno de los consejeros una ejecución presupuestal a agosto del 2016 por centros de costos u oficinas gestoras (Registro automotor, Ejecuciones Fiscales, Inspecciones, Licencias de Conducción, CDA y otros) de la Dirección de Transito de Bucaramanga.

Finalmente, precisa la importancia del Plan Financiero de la vigencia 2017, por cuanto soporta todos los gastos corrientes y las inversiones aprobadas en el Plan de Desarrollo 2016-2019 "Gobierno de las Ciudadanos y los Ciudadanos".

4. Presentación para estudio y aprobación del Proyecto de Acuerdo No. 12 "Por medio del cual se fija el presupuesto de ingresos y gastos de la Dirección de Transito del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017".

El Subdirector Financiero acompaña la presentación del proyecto No. 12 con la entrega a cada uno de los consejeros una copia del proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017de la Dirección de Transito de Bucaramanga.

Señala que la estimación del presupuesto para los anteriores años se construía con base en el presupuesto final de la vigencia anterior más no en la ejecución real de ingresos de dicha vigencia. Como evidencia de lo mencionado expone que para la vigencia 2016, a pesar de que la ejecución de ingresos del año 2015 fue de aproximadamente $26,800 millones de pesos, el presupuesto para la vigencia 2016 se estimó en aproximadamente $32,900 millones, es decir, un 22% por encima del valor recaudado en 2015, lo cual no corresponde con el promedio de los últimos años ni guarda concordancia con el principio de Homeostasis

celebrarse el día 12 de septiembre de 2016 a las 04:00 P.M. en la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA- SECRETARIA DEL INTERIOR.

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del Quorum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Presentación para estudio y aprobación del Plan Financiero de la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 de la Dirección de Transito de Bucaramanga.
4. Presentación para estudio y aprobación del Proyecto de acuerdo No. 12, por medio del cual se fija el presupuesto de ingresos y gastos de la Dirección de Transito del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.
5. Informe del Director General sobre la situación de movilidad de la ciudad.
6. Proposiciones y varios.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

La Doctora EVA CECILIA LÓPEZ RUEDA, Secretaria del Consejo Directivo, llama a lista, encontrándose presentes los Doctores: IGNACIO PEREZ CADENA, Delegado del Señor Alcalde de Bucaramanga, Ingeniero Rodolfo Hernández, el Dr. EDWIN LEON MOROS-Subsecretario de Planeación, la Dra. ZORAIDA ORTIZ GOMEZ, Secretaria de Infraestructura, el Dr. JUAN CAMILO BELTRÁN Representante de la Industria y el Comercio Organizado. Teniendo en cuenta lo establecido en el Articulo 11 del Acuerdo No. 07 del 2001 del Consejo Directivo dela Dirección de Transito de Bucaramanga, correspondiente a los estatutos de la entidad, la Secretaria del Consejo Directivo informa que existe quórum deliberatorio y decisorio.

2. Lectura y aprobación del orden del día.

Se lee el orden del día, con la modificación del punto 3. Presentación para estudio y aprobación del Plan Financiero 2017, una vez aceptada la modificación se aprueba por unanimidad de los miembros del Consejo Directivo el orden del día.

3. Presentación para estudio y aprobación del Plan Financiero 2017.

Presupuestal por cuanto el crecimiento de ingresos y gastos no es acorde con el crecimiento de la economía.

Posteriormente procede a explicar la metodología que se utilizó para elaborar el presupuesto de ingresos y gastos de la Dirección de Transito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, teniendo en cuenta el plan financiero y el plan operativo de inversión anual.

Para la proyección de ingresos se calculó para cada rubro un promedio de los recaudos efectivos en las vigencias 2012, 2013, 2014 y 2015, y el recaudo esperado para el 2016. Para calcular el recaudo esperado en el 2016, se tomó el recaudo de enero a agosto y se proyectó un estimado para los meses de septiembre a diciembre, con base en el comportamiento histórico de cada rubro en estos meses de los años anteriores (de 2012 a 2015). Sobre este promedio se aplicó una tasa de crecimiento, correspondiente a lo que se espera que aumenten en el 2017 las tarifas de los servicios que presta la entidad.

Para la proyección de los gastos de funcionamiento, se calculó para cada rubro el cierre esperado para el 2016, utilizando la misma metodología de los ingresos, es decir, se tomaron los gastos efectuados de enero a agosto y se proyectó un estimado para los meses de septiembre a diciembre, con base en el comportamiento histórico de cada rubro en estos meses de los años anteriores (de 2012 a 2015). Estos valores se calculan con base en la tasa de crecimiento estimada para el aumento del salario mínimo en el 2017.

En cuanto a la proyección del servicio de la deuda, los valores presupuestados corresponden a las obligaciones por concepto de amortizaciones e intereses que la entidad debe cubrir para pagar los créditos que tiene con la banca comercial.

Por último, para la proyección de gastos de inversión, se tomaron los valores de los proyectos que quedaron incluidos en el plan de desarrollo 2016-2019 "Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos".

Toma el uso de la palabra el Jefe Oficina Asesora de Planeación, quien expone los proyectos de inversión incluidos en el proyecto de presupuesto para la vigencia 2017 y que corresponden con los proyectos incluidos en el plan de desarrollo 2016-2019. Igualmente presenta el estado de avance de los siguientes proyectos: Actualización demarcación y mantenimiento de la señalización vial en el municipio de Bucaramanga, actualización, mantenimiento y georreferenciación de la red semafórica del municipio de Bucaramanga, formulación e implementación de una

estrategia de control vial de la dirección de tránsito del municipio de Bucaramanga, fortalecimiento de los sistemas integrados de gestión de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, implementación y promoción de programas de educación vial a los usuarios de la vía en el municipio de Bucaramanga, fortalecimiento del centro de diagnóstico automotor de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
Así mismo señala que en cuanto al proyecto de Fortalecimiento Institucional, se dio a conocer la posibilidad de un convenio a largo plazo con una entidad como Telebucaramanga o UNE para el área de sistemas de información, se está a la espera de la propuesta formal por parte de esas dos empresas.

El Dr. Juan Camilo Beltrán sugiere la posibilidad de contratar una consultoría para el tema comercial, con el fin de aumentar las matrículas de vehículos y/o motos en nuestro organismo de tránsito, realizando estrategias de mercadeo para aumentar el flujo de ingresos que conlleven a una mayor inversión.

El Director General de la DTB manifiesta que en cuanto al tema comercial y de servicio al cliente se ha logrado en lo que va de la presente vigencia, la implementación de silletería tipo aeropuerto en la plazoleta principal, en el CDA y en la oficina de información, así mismo se instaló el digiturno para prestar un mejor servicio en atención al usuario, se reoriento un funcionario de sistemas en la oficina de atención al usuario con el fin de que desde esta oficina se informara sobre los avalúos de los vehículos y finalmente se señalizo toda las dependencias de la entidad.

El Dr. Juan Camilo Beltrán pregunta por las inversiones que se van a realizar en el proyecto de semaforización, el Director General responde que se va a invertir en el cambio de luces de tipo led en los semáforos, con el fin de disminuir el costo de energía eléctrica que se viene pagando por el aforo de estos equipos a la Electrificadora de Santander. Así mismo, se va a invertir en mantenimiento de controladores y en pintura de postes de semáforos. Igualmente expresa que existe un proyecto integral para la modernización de la central semafórica, la cual requiere de una inversión por alrededor de los treinta mil millones de pesos.

El Dr. Juan Camilo Beltrán expresa la voluntad de ayudar a gestionar recursos para la actualización de la semaforización de la ciudad, Identificando los proyectos con la justificación y presupuesto. Es importante la estrategia para generación de recursos. Así mismo propone que se estudie la posibilidad de volver a implementar los CEPOS en la ciudad, toda vez que en su opinión funciono anteriormente

El Director General manifiesta que se está estudiando acuciosamente el tema para en el próximo Consejo Directivo llevar un proyecto de acuerdo con toda la reglamentación oficial.

Los Doctores Juan camilo Beltrán e Ignacio Pérez, solicitan que se realice una revisión a profundidad en el tema de la nómina, pues consideran que la convención colectiva puede estar afectando la productividad de la entidad.

Finalmente y después de haber leído el proyecto de presupuesto para la vigencia 2017, los miembros del Consejo Directivo aprueban por unanimidad el acuerdo por medio del cual se fija el presupuesto de ingresos y gastos de la Dirección de Transito del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, no obstante el Dr. Juan Camilo Beltrán solicita que los proyectos se envíen al correo electrónico con suficiente tiempo para ser estudiados.

Siendo las ocho de la noche (08:00 p.m.) y una vez agotado el orden del día el Dr. IGNACIO PÉREZ CADENA Presidente del Consejo Directivo, da por terminada la reunión.

DR. IGNACIO PÉREZ CADENA
Presidente Consejo Directivo

EVA CECILIA LÓPEZ RUEDA
Secretaria Consejo Directivo

CONSTANCIA DE ASISTENCIA
Septiembre 12 de 2016.

Dr. Ignacio Pérez Cadena – Representante Sr. Alcalde

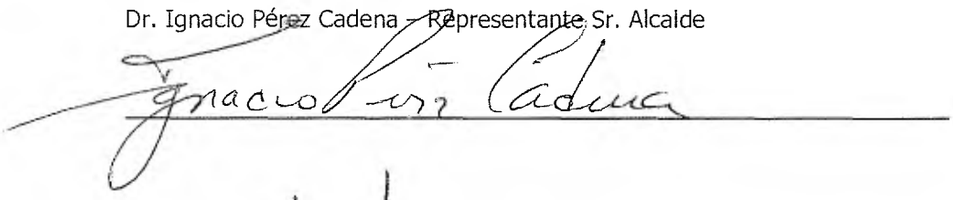

Dr. Edwin León Moros- Delegado del Secretario de Planeación.

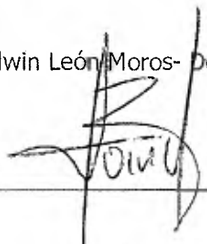

Dra. Zoraida Ortiz Gómez – Secretaria de Infraestructura.

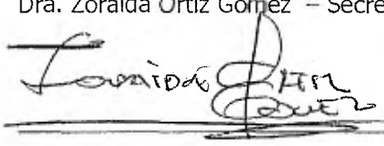

Dr. Fredy Alexander Cubides Parada – Representante de los Transportadores.

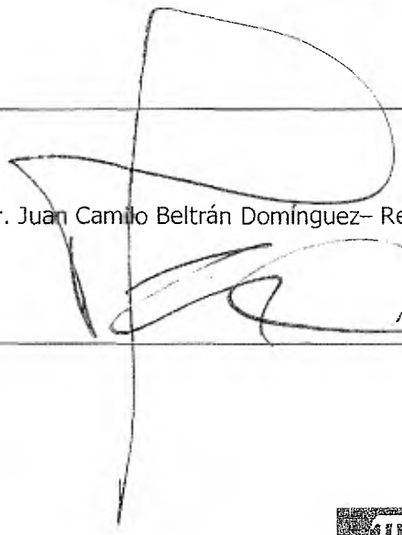

Dr. Juan Camilo Beltrán Domínguez– Representante de la Industria y el Comercio Organizado.

(28 SEP 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL, DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo Municipal No. 016 de 1980 y el Numeral 3 del Artículo 9 del Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y,

CONSIDERANDO:

1. Que el acuerdo municipal 031 de 2004 facultó al Alcalde municipal para que compilará en una sola norma las disposiciones que conforman el Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, las cuales fueron compiladas mediante el Decreto Municipal No. 0076 de 2005.

2. Que el Parágrafo 2 del Artículo 4 del Decreto Municipal No. 0076 de 2005 establece: "*Para efectos presupuestales, todas las personas jurídicas públicas del orden Municipal, cuyo patrimonio este constituido por Fondos Públicos se les aplicará todas las disposiciones que rigen para los establecimientos públicos del Orden Municipal*".

3. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga es un Establecimiento Público del Orden Municipal y en materia Presupuestal se rige por el Decreto Municipal No. 076 de 2005, por tratarse de una Entidad Descentralizada del municipio de Bucaramanga.

4. Que el numeral 3 del artículo 9 del Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, establece que es función del máximo órgano de dirección: "Aprobar el proyecto de presupuesto anual de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, presentado por el Director General".

5. Que el Articulo 63 del Decreto Municipal No. 0076 de 2005 consagra que: "*En los establecimientos públicos municipales lo dispuesto en los artículos del Capítulo 6 será elaborado por la División Financiera: Departamento de Presupuesto y planeación o quien haga sus veces para someterlo a la aprobación de la Junta directiva para su posterior inclusión en el Presupuesto General del Municipio (Acuerdo 052 de 1996 Articulo 56)*".

Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

(12 SEP 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL, DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017"

ARTICULO PRIMERO: Fijar los cómputos del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 en la cantidad de **TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($32.997.275.894),** de acuerdo al siguiente detalle de distribución.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017		
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	**CONCEPTO**	**PRESUPUESTO INICIAL**
02	**TOTAL INGRESOS**	**32.997.275.894**
0203	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**24.786.069.145**
020301	**TASAS, TARIFAS Y DERECHOS**	**18.569.540.413**
02030101	MATRICULAS	461.908.705
02030102	TRASPASOS	2.243.399.594
02030103	REVISADOS	757.189.858
02030104	LICENCIAS DE CONDUCCIÓN	500.849.898
02030105	CERTIFICADOS Y AUTENTICACIONES	324.509.939
02030106	MODIFICACIÓN CARACTERÍSTICAS DE VEHÍCULOS	108.169.980
02030107	FACTURACIÓN	7.571.898.578
02030108	DERECHO ANUAL PORTE DE PLACA	2.163.399.594
02030109	DUPLICADO LICENCIAS VARIAS DE TRÁNSITO	216.339.959
02030110	CAMBIO SERVICIO Y EMPRESA	3.245.099
02030111	LIMITACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE LA LIMITACIÓN DE LA PROPIEDAD DEL VEHÍCULO	540.849.898
02030112	PERMISOS Y LICENCIAS VARIAS	540.849.898
02030113	PARQUEADEROS	1.189.869.776
02030114	DERECHO DE INMOVILIZACIÓN	1.081.699.797
02030115	FOTOCOPIAS Y LAMINACIÓN	43.267.992
02030116	PAZ Y SALVOS Y ESTADOS DE CUENTA	108.169.980
02030117	REGISTRO Y CANCELACIÓN DE EMBARGOS Y DEMANDAS	118.986.978
02030118	AVALÚOS Y CHEQUEOS	183.888.965
02030119	ZONAS DE ESTACIONAMIENTO REGULAR	0
02030120	TRÁMITES DE PLACAS	324.509.939
02030121	TRASLADOS DE CUENTA	86.535.984
020317	**TASAS ARRENDAMIENTOS**	**110.333.379**
02031701	ARRENDAMIENTOS	110.333.379
020323	**OTRAS MULTAS Y SANCIONES**	**3.894.119.268**

(13 DIC 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL, DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017"

02032301	MULTAS	3.894.119.268
020390	**OTROS INGRESOS**	**2.212.076.085**
02039001	ESPECIES VENALES	216.339.959
02039002	SELLO TAXÍMETRO	124.395.477
02039003	CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL	10.816.998
02039004	OTROS INGRESOS	378.594.929
02039005	CAPACITACIÓN Y CURSOS EDUCATIVOS (CIA)	1.406.209.736
02039006	ALCOHOLSENSOR	75.718.986
0204	**TRANSFERENCIAS Y APORTES**	**0**
020423	**APORTES RECIBIDOS DEL GOBIERNO NACIONAL**	**0**
02042301	CONVENIO CON ENTIDADES NACIONALES	0
020426	**APORTES RECIBIDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL**	**0**
02042601	CONVENIO CON ENTIDADES MUNICIPALES	0
0207	**RECURSOS DE CAPITAL**	**8.211.206.749**
020703	**CRÉDITO INTERNO**	**1.298.039.756**
02070301	CRÉDITO INTERNO BANCA COMERCIAL	1.298.039.756
020719	**RENDIMIENTOS FINANCIEROS**	**194.705.963**
02071901	RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS LIBRE DESTINACIÓN	194.705.963
020737	**RECUPERACIÓN DE CARTERA**	**6.718.461.030**
02073701	RECUPERACIÓN DE CARTERA POR INFRACCIONES AL CÓDIGO TRANSITO	1.838.889.655
02073702	RECUPERACIÓN DE CARTERA POR ACUERDOS DE PAGO	2.271.569.573
02073703	COSTAS PROCESALES	216.339.959
02073704	RECUPERACIÓN DE CARTERA POR DERECHOS DE PLACA	2.175.321.884
02073705	RECUPERACIÓN DE CARTERA POR PARQUEADEROS E INMOVILIZACIONES	216.339.959
020790	**OTROS RECURSOS DE CAPITAL**	**0**
02079003	RECURSOS DEL BALANCE	0
0207900302	SUPERÁVIT FISCAL	0
020790030201	RECURSOS PROPIOS	0
020790030202	RECURSOS CONVENIOS	0

ARTICULO SEGUNDO: Apropiase para atender los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 una suma equivalente al cálculo de los ingresos de tesorería determinados en el artículo anterior así: **TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS**

(12 SEP 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL, DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017"

NOVENTA Y CUATRO PESOS ($32.997.275.894), de acuerdo al siguiente detalle de distribución.

PRESUPUESTO DE GASTOS 2017		
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	**CONCEPTO**	**PRESUPUESTO INICIAL**
00	**TOTAL GASTOS**	**32.997.275.894**
03	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	**25.819.378.394**
0320	**GASTOS DE PERSONAL**	**17.021.300.000**
032001	**SPN SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA**	**8.510.000.000**
03200101	SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	8.510.000.000
032003	**SPN OTROS**	**2.357.500.000**
03200301	PRIMA DE SERVICIOS	793.000.000
03200302	PRIMA DE NAVIDAD	775.100.000
03200303	PRIMA VACACIONAL	456.300.000
03200307	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	282.800.000
03200308	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	50.300.000
032005	**SPN HORAS EXTRAS, RECARGOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y FESTIVOS E INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES**	**1.215.300.000**
03200501	RECARGOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y FESTIVOS Y HORAS EXTRAS	1.054.300.000
03200502	INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES EN DINERO	161.000.000
032008	**SPI HONORARIOS**	**900.000.000**
03200801	HONORARIOS	900.000.000
032013	**SPI OTROS**	**593.000.000**
03201301	OTROS SERVICIOS PERSONALES	593.000.000
032014	**CIN OTROS APORTES A ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO**	**1.672.000.000**
03201401	OTRAS CAJAS DE COMPENSACIÓN	460.000.000
03201402	ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD DEL SECTOR PRIVADO	900.000.000
03201403	FONDO DE PENSIONES PRIVADOS	312.000.000
032016	**CIN APORTES ICBF**	**350.000.000**
03201601	ICBF	350.000.000
032017	**CIN APORTES SENA**	**236.000.000**
03201701	SENA	236.000.000
032023	**CIN OTROS APORTES A ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO**	**1.187.500.000**
03202301	ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD DEL SECTOR PÚBLICO	2.500.000
03202302	FONDO DE PENSIONES PÚBLICO	875.000.000
03202303	RIESGOS LABORALES	310.000.000

( )

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL, DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017"

0321	**GASTOS GENERALES**	**5.514.078.394**
032101	**ABS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES**	**211.278.394**
03210101	IMPUESTOS, TASAS Y ADMINISTRACIÓN	211.278.394
032104	**ABS ENSERES Y COMPRA DE EQUIPO DE OFICINA**	**80.600.000**
03210401	ENSERES Y COMPRA DE EQUIPO DE OFICINA	75.600.000
03210402	MAQUINARIA Y EQUIPO	5.000.000
032106	**ABS MATERIALES Y SUMINISTROS**	**912.000.000**
03210601	MATERIALES Y SUMINISTROS	50.000.000
03210603	ESPECIES VENALES	719.000.000
03210604	PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y FOTOCOPIAS	120.000.000
03210605	SERVICIO DE CAFETERÍA	5.000.000
03210606	REPUESTOS	18.000.000
032107	**ABS MANTENIMIENTO**	**140.000.000**
03210701	MANTENIMIENTO GENERAL	130.000.000
03210702	MANTENIMIENTO VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS	10.000.000
032109	**ABS IMPRESOS Y PUBLICACIONES**	**50.000.000**
03210901	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	50.000.000
032110	**ABS SERVICIOS PÚBLICOS**	**1.280.000.000**
03211001	SERVICIOS PÚBLICOS	1.280.000.000
032111	**ABS SEGUROS**	**550.000.000**
03211101	SEGUROS	550.000.000
032112	**ABS ARRENDAMIENTOS**	**45.000.000**
03211201	ARRENDAMIENTOS	45.000.000
032113	**ABS VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE**	**75.000.000**
03211301	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	75.000.000
032116	**ABS GASTOS JUDICIALES**	**5.000.000**
03211601	GASTOS JUDICIALES	5.000.000
032123	**ABS CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS**	**375.200.000**
03212301	SALUD OCUPACIONAL	100.000.000
03212302	CAPACITACIÓN DE PERSONAL	60.000.000
03212303	BIENESTAR SOCIAL	200.000.000
03212304	APORTE SINDICAL	15.200.000
032124	**ABS GASTOS FINANCIEROS**	**230.000.000**
03212401	GASTOS FINANCIEROS	230.000.000
032191	**ABS OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**	**1.560.000.000**
03219101	ASEO	150.000.000
03219102	OTROS GASTOS GENERALES	7.000.000
03219103	CORRESPONDENCIA	208.000.000
03219106	GESTIÓN DOCUMENTAL	100.000.000

( )

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL, DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017"

03219107	VIGILANCIA	950.000.000
03219108	SUSCRIPCIONES	12.000.000
03219109	GASTOS LEGALES	3.000.000
03219110	GASTOS POR SERVICIOS AMBIENTALES	80.000.000
03219111	MERCADEO Y PUBLICIDAD	50.000.000
0323	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**2.284.000.000**
032307	**OTRAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN TERRITORIAL**	**284.000.000**
03230701	CUOTA AUDITAJE CONTRALORÍA	84.000.000
03230702	CONVENIOS POLICÍA NACIONAL	200.000.000
032310	**PENSIONES Y JUBILACIONES**	**1.100.000.000**
03231001	PENSIONADOS	800.000.000
03231002	BONOS Y CUOTAS PARTES, PROVISIONES PASIVO LABORAL Y PRESTACIONAL	300.000.000
032311	**CESANTÍAS**	**900.000.000**
03231101	FONDOS DE CESANTÍAS PRIVADOS	370.000.000
03231102	FONDO DE CESANTÍAS PÚBLICO	525.000.000
03231103	PASIVO CESANTÍAS CPSM	5.000.000
0326	**OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	**1.000.000.000**
032603	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	1.000.000.000
04	**SERVICIO DE LA DEUDA**	**240.000.000**
0425	**DEUDA PÚBLICA INTERNA**	**240.000.000**
042502	**AMORTIZACIONES**	**190.000.000**
04250201	AMORTIZACIONES	190.000.000
042506	**INTERESES, COMISIONES Y GASTOS**	**50.000.000**
04250601	INTERESES COMISIONES Y GASTOS	50.000.000
05	**INVERSIÓN PÚBLICA**	**6.937.897.500**
0535	**SECTOR TRANSPORTE**	**6.937.897.500**
053502	**ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR**	**760.000.000**
05350201	**RECURSOS CORRIENTES**	**760.000.000**
0535020101	CICLORUTAS	760.000.000
053506	**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA**	**1.432.100.000**
05350601	**RECURSOS CORRIENTES**	**1.432.100.000**
0535060101	FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	315.000.000
0535060102	FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN	550.000.000
0535060103	FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR	346.500.000
0535060104	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD	220.600.000

( )

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL, DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017"

053507	**ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR**	**4.693.297.500**
05350701	**RECURSOS CORRIENTES**	**2.589.700.000**
0535070102	SEMAFORIZACIÓN	671.500.000
0535070103	SEÑALIZACIÓN	1.130.700.000
0535070105	EDUCACIÓN VIAL	787.500.000
05350705	**RECURSOS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO DE TRANSPORTE**	**2.103.597.500**
0535070501	**SEGURIDAD VIAL**	**2.103.597.500**
053507050101	**CONTROL VIAL**	**2.103.597.500**
05350705010101	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	424.977.000
05350705010102	DOTACIÓN DE PERSONAL	428.012.550
05350705010103	CAPACITACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO	40.474.000
05350705010104	REPUESTOS	81.959.850
05350705010105	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS OPERATIVOS	79.936.150
05350705010106	OTROS CONTROL VIAL	1.048.237.950
053513	**INVESTIGACIÓN BÁSICA APLICADA Y ESTUDIOS**	**52.500.000**
05351301	**RECURSOS CORRIENTES**	**52.500.000**
0535130101	CENTRO DE INVESTIGACIÓN VIAL	52.500.000
053590	**OTROS PROGRAMAS DE INVERSIÓN**	**0**
05359003	CONVENIO AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	0

ARTÍCULO TERCERO: Disposiciones Generales:

DEFINICIONES DE INGRESOS

RECURSOS PROPIOS

Los recursos propios son los recursos financieros, materiales, bienes muebles e inmuebles que percibe la Entidad en desarrollo de su objeto social, forman parte del patrimonio y están sujetos a normas presupuéstales aplicables.

020301 TASAS, TARIFAS Y DERECHOS

02030101 MATRICULAS

Son los ingresos que la Entidad recibe de los vehículos automotores, motocicletas, motocarros, remolques, semirremolques y maquinaria agrícola autopropulsada, que se registren como de servicio particular, público y oficial, por los siguientes conceptos:

- Matrícula inicial.

- Rematrícula.
- Cancelación de matrícula.
- Radicación de cuenta.

Previa presentación de los documentos que se requieran para la legalización de este trámite. Los valores están contemplados en el Acuerdo aprobado por el Consejo Directivo, mediante el cual se establecen las tarifas por los servicios prestados por la Entidad.

02030102 TRASPASOS

Son los ingresos que la Entidad recibe de los vehículos automotores, motocicletas, motocarros, remolques, semirremolques y maquinaria agrícola autopropulsada, que se registren como de servicio particular, público y oficial, por los siguientes conceptos:

- Traspasos.
- Adjudicación.

Previa presentación de los documentos que se requieran para la legalización de este trámite. Los valores están contemplados en el Acuerdo aprobado por el Consejo Directivo, mediante el cual se establecen las tarifas por los servicios prestados por la Entidad.

02030103 REVISADOS

Son los ingresos que la Entidad recibe de los vehículos automotores, livianos y pesados, motocicletas y motocarros, por los siguientes servicios prestados por el Centro de Diagnóstico Automotor de la Entidad:

- Revisión Técnico Mecánica y de Gases, de conformidad con los artículos 52 y 53 del Código Nacional de Tránsito y las Resoluciones expedidas por el Ministerio de Transporte.
- Revisión vehicular preventiva.
- Duplicado de certificado de revisado.
- Certificado adaptación vehicular.

02030104 LICENCIAS DE CONDUCCIÓN

Son los ingresos que la Entidad recibe por los siguientes conceptos:

- Expedición por primera vez de la Licencia de Conducción.
- Cambio de documento en la Licencia de Conducción.
- Refrendación de la Licencia de Conducción.

- Duplicado de la Licencia de Conducción por pérdida o deterioro.
- Recategorización de la Licencia de Conducción.
- Costo físico de la lámina por correcciones en la Licencia de Conducción.

Previa presentación de los documentos que se requieran para la legalización de este trámite. Los valores están contemplados en el Acuerdo aprobado por el Consejo Directivo, mediante el cual se establecen las tarifas por los servicios prestados por la Entidad.

02030105 CERTIFICADOS Y AUTENTICACIONES

Son los ingresos que la Entidad recibe por la expedición de los siguientes certificados:

- Certificado de Libertad y Tradición, donde se da información del historial de los propietarios, desde el momento de la matricula o registro del vehículo en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, hasta la del ultimo propietario.
- Certificado de Propiedad, en donde se da información del último propietario del vehículo.
- Certificado de la Licencia de Conducción, en donde se informa que la licencia de conducción se encuentra vigente y no tiene pendientes.
- Autenticaciones.

Los valores están contemplados en el Acuerdo aprobado por el Consejo Directivo, mediante el cual se establecen las tarifas por los servicios prestados por la Entidad.

02030106 MODIFICACIÓN CARACTERÍSTICAS DE VEHÍCULOS

Son los ingresos que la Entidad recibe de los vehículos automotores, motocicletas, motocarros, remolques, semirremolques y maquinaria agrícola autopropulsada, que se registren como de servicio particular, público y oficial, por los siguientes cambios:

- Color.
- Motor.
- Latas.
- Carrocería.
- Transformación.
- Aumento de capacidad.
- Regrabación de motor.
- Regrabación de chasis.
- Regrabación de serie.
- Repotenciación.

Los valores están contemplados en el Acuerdo aprobado por el Consejo Directivo, mediante el cual se establecen las tarifas por los servicios prestados por la Entidad.

02030107 FACTURACIÓN

Son los ingresos que la Entidad recibe por la sistematización que generan:

- Trámites.
- Multas impuestas a los infractores del Código Nacional de Tránsito.
- Registro inicial de motocicletas.
- Registro inicial de vehículos automotores, remolques, semirremolques y maquinaria agrícola autopropulsada, que se registren como de servicio particular, público y oficial.

Los valores están contemplados en el Acuerdo aprobado por el Consejo Directivo, mediante el cual se establecen las tarifas por los servicios prestados por la Entidad.

02030108 DERECHO ANUAL PORTE DE PLACA

Son los ingresos que la Entidad recibe de los vehículos automotores, motocicletas, motocarros, remolques, semirremolques y maquinaria agrícola autopropulsada, que se registren como de servicio particular, público y oficial, por los siguientes conceptos:

- Derecho Anual de Placa.

Los valores están contemplados en el Acuerdo aprobado por el Consejo Directivo, mediante el cual se establecen las tarifas por los servicios prestados por la Entidad.

02030109 DUPLICADO LICENCIAS VARIAS DE TRÁNSITO

Son los ingresos que la Entidad recibe por los siguientes conceptos:

- Duplicado de la Licencia de Tránsito para vehículos automotores, motocarros, remolques, semirremolques y maquinaria agrícola autopropulsada, que se registren como de servicio particular, público y oficial.
- Duplicado de la Licencia de Tránsito para motocicletas.

Los valores están contemplados en el Acuerdo aprobado por el Consejo Directivo, mediante el cual se establecen las tarifas por los servicios prestados por la Entidad.

02030110 CAMBIO DE SERVICIO Y EMPRESA

Son los ingresos que la Entidad recibe por los siguientes conceptos:

- Cambio de servicio, es la autorización que se da para prestar un servicio diferente al que tiene el vehículo ya sea público, particular u oficial, previa presentación de los documentos que se requieran para la legalización de este trámite.
- Cambio de empresa.

Los valores están contemplados en el Acuerdo aprobado por el Consejo Directivo, mediante el cual se establecen las tarifas por los servicios prestados por la Entidad.

02030111 LIMITACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE LIMITACIÓN DE PROPIEDAD DEL VEHÍCULO

Son los ingresos que la Entidad recibe de los vehículos automotores, motocicletas, motocarros, remolques, semirremolques y maquinaria agrícola autopropulsada, que se registren como de servicio particular, público y oficial, por los siguientes conceptos:

- Limitación de propiedad del vehículo.
- Levantamiento de limitación de propiedad del vehículo.

Los valores están contemplados en el Acuerdo aprobado por el Consejo Directivo, mediante el cual se establecen las tarifas por los servicios prestados por la Entidad.

02030112 PERMISOS Y LICENCIAS VARIAS

Son los ingresos que la Entidad recibe por la expedición de los siguientes permisos:

- Demarcaciones.
- Permisos.
- Planes y manejo de tráfico.

Los valores están contemplados en el Acuerdo aprobado por el Consejo Directivo, mediante el cual se establecen las tarifas por los servicios prestados por la Entidad.

02030113 PARQUEADEROS

Son los ingresos que la Entidad recibe por la tarifa diaria que deben pagar los propietarios y/o usuarios de los vehículos que permanezcan en los parqueaderos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, de acuerdo con la siguiente clasificación:

- Automóviles, camperos, camionetas y taxis.
- Vehículos con un peso menor a 3 toneladas.
- Vehículos con un peso igual o mayor a 3 toneladas.
- Servicio público mayor a 5 pasajeros.
- Motocicletas y similares.
- Transporte público colectivo de pasajeros e individual tipo taxi, inmovilizados por orden judicial a causa de un accidente de tránsito.
- Automóviles tipo taxis.
- Servicio público colectivo mayor a 5 pasajeros.
- Vehículos públicos, particulares y oficiales de pasajeros.
- Vehículos públicos, particulares y oficiales de carga menor a 3 toneladas.
- Vehículos públicos, particulares y oficiales de carga mayor a 3 toneladas.
- Motocicletas públicas, particulares y oficiales.

Los valores están contemplados en el Acuerdo aprobado por el Consejo Directivo, mediante el cual se establecen las tarifas por los servicios prestados por la Entidad.

02030114 DERECHO DE INMOVILIZACIÓN

Son los ingresos que la Entidad recibe por la tarifa que deben pagar los propietarios y/o usuarios de los vehículos que sean transportados en grúas a los parqueaderos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, de acuerdo con la siguiente clasificación:

- Vehículos con un peso menor a 3 toneladas.
- Vehículos con un peso igual o mayor a 3 toneladas.
- Vehículos de servicio público mayor a 5 pasajeros.
- Motocicletas y similares.

Los valores están contemplados en el Acuerdo aprobado por el Consejo Directivo, mediante el cual se establecen las tarifas por los servicios prestados por la Entidad.

02030115 FOTOCOPIAS Y LAMINACIÓN

Son los ingresos que la Entidad recibe por los siguientes conceptos:

- Fotocopias.
- Laminación.

Los valores están contemplados en el Acuerdo aprobado por el Consejo Directivo, mediante el cual se establecen las tarifas por los servicios prestados por la Entidad.

02030116 PAZ Y SALVOS Y ESTADOS DE CUENTA

Son los ingresos que la Entidad recibe por los siguientes conceptos:

- Paz y salvos.
- Estados de cuenta.
- Sin pendientes.

Los valores están contemplados en el Acuerdo aprobado por el Consejo Directivo, mediante el cual se establecen las tarifas por los servicios prestados por la Entidad.

02030117 REGISTRO Y CANCELACIÓN DE EMBARGOS Y DEMANDAS

Son los ingresos que la Entidad recibe por los siguientes conceptos:

- Registro de embargos, desembargos, capturas, demandas y depósitos.
- Cancelación de embargos, desembargos, capturas, demandas y depósitos.

Los valores están contemplados en el Acuerdo aprobado por el Consejo Directivo, mediante el cual se establecen las tarifas por los servicios prestados por la Entidad.

02030118 AVALÚOS Y CHEQUEOS

Son los ingresos que la Entidad recibe por el análisis técnico-mecánico, el chequeo y la experticia técnica solicitado por juzgados, la Fiscalía General de la Nación, la Oficina de Registro Automotor de la entidad y/o usuarios, para que obren dentro de los procesos jurídicos que se adelantan con ocasión a infracciones y/o accidentes de los vehículos, ya sea dentro de las instalaciones o fuera de ella, por los siguientes conceptos:

- Avalúos técnicos en los parqueaderos de la entidad.
- Avalúos técnicos a domicilio.
- Fotografías por accidente.

Los valores están contemplados en el Acuerdo aprobado por el Consejo Directivo, mediante el cual se establecen las tarifas por los servicios prestados por la Entidad.

02030119 ZONAS DE ESTACIONAMIENTO REGULAR

Son los ingresos que la Entidad recibe por los siguientes conceptos:

- Explotación de las Zonas de Estacionamiento Masivo Regulado, autorizadas por la autoridad competente.

02030120 TRÁMITES DE PLACAS

Son los ingresos que la Entidad recibe por los siguientes conceptos:

- Derecho inicial de placa para vehículos automotores, motocarros, remolques, semirremolques y maquinaria agrícola autopropulsada, que se registren como de servicio particular, público y oficial.
- Derecho inicial de placa para motocicletas.
- Duplicado placa vehículos automotores, motocarros, remolques, semirremolques y maquinaria agrícola autopropulsada, que se registren como de servicio particular y oficial.
- Duplicado placa vehículos públicos.
- Duplicado placa motocicletas.

Los valores están contemplados en el Acuerdo aprobado por el Consejo Directivo, mediante el cual se establecen las tarifas por los servicios prestados por la Entidad.

02030121 TRASLADOS DE CUENTA

Son los ingresos que la Entidad recibe por los siguientes conceptos:

- Gastos de fotocopiado.
- Gastos de envío.

Los valores están contemplados en el Acuerdo aprobado por el Consejo Directivo, mediante el cual se establecen las tarifas por los servicios prestados por la Entidad.

020317 TASAS ARRENDAMIENTOS

02031701 ARRENDAMIENTOS

Son los ingresos que la Entidad recibe por los siguientes conceptos:

- Cánones de arrendamiento por los bienes de propiedad de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

020323 OTRAS MULTAS Y SANCIONES

02032301 MULTAS

Son los ingresos que la Entidad recibe por los siguientes conceptos:

- Infracciones a las normas de tránsito establecidas en el Código de Tránsito y Transporte.

- Acuerdos de Pago por infracciones al Código Nacional de Tránsito.

020390 OTROS INGRESOS

02039001 ESPECIES VENALES

Son los ingresos que la Entidad recibe por los siguientes conceptos:

- Costo físico de la lámina.
- Fabricación de la placa de vehículo automotor.
- Fabricación de la placa de motocicletas.

02039002 SELLO TAXÍMETRO

Son los ingresos que la Entidad recibe por los siguientes conceptos:

- Control, verificación y sello del taxímetro, de conformidad al Código Nacional de Tránsito y Transporte y sus normas reglamentarias.

02039003 CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL

Son los ingresos que la Entidad recibe por los siguientes conceptos:

- Capacitación de seguridad vial

02039004 OTROS INGRESOS

Son los ingresos que la Entidad recibe por conceptos diferentes a los ingresos ordinarios, como los siguientes:

- Incapacidades pagadas por la EPS y ARL.
- Indemnizaciones por daños ocasionados en accidentes de tránsito.
- Deducibles.
- Acciones de repetición.

02039005 INGRESOS PROVENIENTES DE CAPACITACIÓN Y CURSOS EDUCATIVOS

Son los ingresos que la Entidad recibe por los siguientes conceptos:

- Capacitación a los infractores en las normas del Código de Tránsito.

02039006 ALCOHOLSENSOR

Son los ingresos que la Entidad recibe por los siguientes conceptos:

- Pruebas de Alcohotest, es la utilización de alcohosensor a los infractores de las normas de Tránsito para determinar el grado de alcohol en aire exhalado.

0204 TRANSFERENCIAS Y APORTES

020423 APORTES RECIBIDOS DEL GOBIERNO NACIONAL

02042301 CONVENIO CON ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL

Son los ingresos que la Entidad espera recibir por convenios suscritos con entidades del orden nacional.

020426 APORTES RECIBIDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

02042601 CONVENIO CON ENTIDADES DEL ORDEN MUNICIPAL

Son los ingresos que la Entidad espera recibir por convenios suscritos con entidades del orden municipal.

0207 RECURSOS DE CAPITAL

020703 CRÉDITO INTERNO

02070301 CRÉDITO INTERNO BANCA COMERCIAL

Son los ingresos que la Entidad recibe por los siguientes conceptos:

- Créditos internos con vencimiento mayor de un año con la banca comercial.

020719 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

02071901 RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS LIBRE DESTINACIÓN

Son los ingresos que la Entidad recibe por los siguientes conceptos:

- Rendimientos por operaciones financieras, debido a la colocación de recursos propios en títulos valores en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera, así como los intereses generados a favor de la entidad en cuentas de ahorros y otros productos financieros.

020737 RECUPERACION DE CARTERA

02073701 RECUPERACION DE CARTERA POR INFRACCIONES AL CÓDIGO DE TRÁNSITO

Son los ingresos que la Entidad recibe por las siguientes infracciones al Código Nacional de Tránsito:

- Recaudo de multas a través del proceso persuasivo de vigencias anteriores.
- Recaudo de multas a través del proceso coactivo de vigencias anteriores.
- SIMIT.

02073702 RECUPERACION DE CARTERA POR ACUERDOS DE PAGO

Son los ingresos que la Entidad recibe por los siguientes conceptos:

- Recuperación de cartera de acuerdos de pago.

02073703 COSTAS PROCESALES

Son los ingresos que la Entidad recibe por los siguientes conceptos:

- Costas procesales, son los gastos necesarios para el trámite del cobro distintos del pago de apoderados (honorarios de peritos, impuestos de timbre, copias, gastos de desplazamiento en diligencias realizadas fuera de la sede de la Entidad) y, de otro lado, las agencias en derecho, correspondientes a los gastos efectuados por concepto de apoderamiento, las cuales se decretan en favor de la parte y no de su representante judicial.

02073704 RECUPERACION DE CARTERA POR DERECHOS DE PLACA

Son los ingresos que la Entidad recibe por los siguientes conceptos:

- Recuperación de cartera de derechos anuales de placa.

02073705 RECUPERACION DE CARTERA POR PARQUEADEROS E INMOVILIZACIONES

Son los ingresos que la Entidad recibe por los siguientes conceptos:

- Recuperación de cartera de parqueadero.
- Recuperación de cartera de inmovilizaciones.

020790 OTROS RECURSOS DE CAPITAL

02079003 RECURSOS DEL BALANCE

0207900302 SUPERAVIT FISCAL

020790030201 RECURSOS PROPIOS

Son los ingresos que la Entidad recibe por los siguientes conceptos:

- Recursos propios generados por el desarrollo de la actividad de la Entidad.

020790010302 RECURSOS CONVENIOS

Son los ingresos que la Entidad recibe por los siguientes conceptos:

- Recursos provenientes de los convenios con la Alcaldía Municipal de Bucaramanga y otras entidades.

DEFINICIÓN DE GASTOS

03 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son los gastos en que la Entidad incurre para atender el desarrollo normal de las actividades encomendadas durante la vigencia fiscal. Estas comprenden: la remuneración salarial y prestacional de los funcionarios, los gastos necesarios para desarrollar adecuadamente sus funciones y los aportes a que está obligada la entidad.

0320 GASTOS DE PERSONAL

032001 SPN SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA

Son los pagos que la Entidad realiza por la remuneración al trabajo ejecutado por el personal de nómina y temporal.

03200101 SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA

Son los pagos que la Entidad realiza a los empleados vinculados a la planta de personal, correspondiente a las distintas categorías de empleo, para retribuir la prestación del servicio. Incluye el excedente presentado en la liquidación de los días de vacaciones (descanso remunerado) conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 1045 del 7 de junio de 1978. Este rubro no cubre contratos administrativos de prestación de servicios.

032003 SPN OTROS

Son los pagos que la Entidad realiza por servicios personales asociados a la nómina que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores, tales como gastos de representación, bonificación por servicios prestados, subsidio de alimentación, auxilio de transporte, prima de servicio, prima técnica, prima de vacaciones, prima de navidad, primas extraordinarias y bonificación de recreación.

03200301 PRIMA DE SERVICIOS

Son los pagos que la Entidad realiza a los empleados públicos que tienen derecho como factor salarial en retribución por el servicio prestado, la cual se encuentra ajustada a los Decretos que fije el Gobierno Nacional y el Acuerdo Municipal No. 016 de 1958. La prima de servicios será equivalente a treinta (30) días de remuneración anual, teniendo en cuenta los siguientes factores para su liquidación: asignación básica mensual, auxilio de transporte, subsidio de alimentación y la doceava parte de la bonificación por servicios prestados del cargo desempeñado. Su pago se realizará en dos contados el primero en el mes de junio y el segundo en el mes de diciembre, teniendo en cuenta los factores mencionados con corte a 31 de mayo para el primer semestre y a 30 de noviembre para el segundo semestre.

03200302 PRIMA DE NAVIDAD

Son los pagos que la Entidad realiza a los empleados públicos que tienen derecho de acuerdo con las normas que regulan el Régimen Salarial del Sector Publico, artículo 33 del Decreto 1045 de 1.978, Decreto 3135 de 1968, Decreto 3148 de 1968 y Decreto 1848 de 1969. Para el reconocimiento y pago de la prima de navidad se tendrán en cuenta los siguientes factores de salario: asignación básica mensual, subsidio de alimentación, auxilio de transporte, doceava parte de la prima de servicios, doceava parte de la prima de vacaciones y doceava parte de la bonificación por servicios prestados, que corresponda a cada cargo desempeñado al 30 de noviembre. Esta prima se pagará en la primera quincena del mes de diciembre. En caso que el funcionario no haya laborado el año completo, se liquidará a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicio con base en el último salario devengado, acorde con el Decreto 3135 de 1968, modificado por el Decreto 3148 de 1968.

03200303 PRIMA VACACIONAL

Son los pagos que la Entidad realiza al personal permanente al servicio de la Entidad, al hacer uso de las vacaciones a que tenga derecho, pagaderos con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su cancelación tomando como base los siguientes factores salariales: asignación básica mensual, subsidio de

alimentación, auxilio de transporte, doceava parte de la prima de servicios y doceava parte de la bonificación por servicios prestados. También incluye el reconocimiento en caso de retiro del servicio de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1045 de 1978, teniendo como base de liquidación los factores mencionados y estipulados en el artículo 17 Decreto 1045 de 1.978. Corresponde a quince días de salario por cada año de servicios y se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1045 de 1978 y el Decreto 3135 de 1968.

03200307 BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS

Son los pagos que la Entidad realiza a los servidores públicos que tienen derecho, es equivalente al cincuenta (50%) del valor de la asignación básica que corresponda al servidor en la fecha en que se cause el derecho a percibirla, siempre que no devengue una remuneración mensual por concepto de asignación básica superior a la que para el efecto determine el Gobierno Nacional. Para los demás empleados, la bonificación por servicios prestados será equivalente al treinta y cinco (35%) de la asignación básica mensual.

Esta bonificación se reconocerá al empleado cada vez que cumpla un año continuo en la entidad, la cual se pagará dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha en que se haya causado el derecho a percibirla. De otra parte, es independiente de la asignación básica y no es acumulativa, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1042 de 1978.

03200308 BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN

Son los pagos que la Entidad realiza a los empleados que tienen derecho por cada período de vacaciones, es equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional. Igualmente, habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero. Esta bonificación no constituirá factor de salario para ningún efecto legal y se pagará por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio en el evento que se disfrute el descanso remunerado.

032005 SPN HORAS EXTRAS, RECARGOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y FESTIVOS E INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES

03200501 RECARGOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y FESTIVOS Y HORAS EXTRAS

Son los pagos que la Entidad realiza a los empleados por el trabajo realizado en horario nocturno o diurno diferente al horario habitual, debido a lo específico de su labor, conforme a la Ley. El pago de Recargos Nocturnos Dominicales y Festivos y

Horas Extras se reconocerá de conformidad con la Ley 789 de 2002 que define la jornada laboral nocturna y diurna, a aquellos funcionarios que en razón de las funciones propias de su cargo deben atender en horarios adicionales o diferentes a la jornada laboral obligatoria, y que por necesidad del servicio sean de urgente programación. Este pago corresponderá a los funcionarios que se desempeñen en los siguientes cargos:

- Técnico Operativo Código y grado 31405, Técnico Operativo Código y Grado 31406, específicamente para el personal que labora en el Centro de Semaforización.
- Auxiliar Administrativo Código y Grado 40712, o quien haga sus veces en las labores de apoyo al despacho del Director General.
- Conductor Despacho Dirección General Código y grado 48007.
- Grupo Control Vial: Agente de Tránsito, Código y Grado 34001, Técnico Operativo Código y Grado 33902, Técnico operativo Código y Grado 33903.
- Subcomandante de Tránsito, Código 338, Grado 04, Nivel Técnico.

03200502 INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES EN DINERO

Son los pagos que la Entidad realiza a los empleados cuando por circunstancias especiales se les autorice por parte de la Dirección General el pago de las vacaciones o a aquellas personas que en la fecha de su retiro no hayan disfrutado de ellas. Se reconocerán quince (15) días hábiles, más la prima de vacaciones.

032008 SPI HONORARIOS

03200801 HONORARIOS

Son los pagos que la Entidad realiza por la contratación de servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se presten en forma continua o temporal para atender asuntos técnicos, administrativos, económicos, financieros, de comunicaciones, sistema integrado gestión de calidad, imagen, jurídicos y auditorias que no pueden ser atendidos con personal de planta, y los estipendios a los servicios profesionales y/o personales prestados en forma transitoria para desarrollar actividades relacionadas con la atención de trámites y servicios, a cargo de la entidad.

032013 SPI OTROS

03201301 OTROS SERVICIOS PERSONALES

Son los pagos que la Entidad realiza al personal que contrata en situaciones especiales, las cuales no puedan ser llevadas a cabo por sus empleados.

032014 CIN OTROS APORTES A ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO

03201401 OTRAS CAJAS DE COMPENSACIÓN

Son los pagos que la Entidad realiza por al aporte establecido por la Ley 21 de 1982 para el pago del subsidio familiar y la compensación de los servicios integrales del grupo familiar del integrado.

03201402 ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD DEL SECTOR PRIVADO

Son los pagos que la Entidad realiza a las diferentes Entidades Promotoras de Salud del sector privado, con el fin de cumplir con las obligaciones que le competen según la Ley 100 de 1993, por servicios médicos asistenciales para el personal de planta.

03201403 FONDO DE PENSIONES PRIVADOS

Son los pagos que la Entidad realiza a los Fondos de Pensiones Privados por los funcionarios de conformidad con las normas legales vigentes (Ley 100 de 1993).

032016 CIN APORTES ICBF

03201601 ICBF

Son los pagos que la Entidad realiza con base en la Ley 27 de 1974 y 89 de 1988, con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta esta institución.

032017 CIN APORTES SENA

03201701 SENA

Son los pagos que la Entidad realiza de acuerdo a lo establecido por las Leyes 58 de 1963 y 21 de 1982, con el fin de financiar los programas de capacitación técnica que presta el Sena.

032023 CIN OTROS APORTES A ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO

03202301 ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD DEL SECTOR PÚBLICO

Son los pagos que la Entidad realiza a las diferentes Entidades Promotoras de Salud del Sector Publico, con el fin de cumplir con las obligaciones que le competen según la Ley 100 de 1993, por servicios medico asistenciales y riesgos laborales para el personal de planta.

03202302 FONDO DE PENSIONES PÚBLICO

Son los pagos que la Entidad realiza a los Fondos de Pensiones del Sector Público por los funcionarios de conformidad con las normas legales vigentes (Ley 100 de 1993)

03202303 RIESGOS LABORALES

Son los pagos que la Entidad realiza a la Aseguradora de Riesgos Laborales que se designe, con el fin de cumplir con las obligaciones que le competen según la Ley 100 de 1993, de prevenir, proteger y atender al personal de planta de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

0321 GASTOS GENERALES

Son los pagos que la Entidad realiza para cubrir los gastos necesarios para desarrollar adecuadamente sus funciones.

032101 ABS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

03210101 IMPUESTOS, TASAS Y ADMINISTRACIÓN

Son los pagos que la Entidad realiza por los gravámenes tales como Contribución de Valorización, Impuesto Predial, Derechos Municipales, Revisión Técnico-Mecánica, y otros conceptos de los bienes de propiedad o recibidos en comodato o concesión.

032104 ABS ENSERES Y COMPRA DE EQUIPOS DE OFICINA

03210401 ENSERES Y COMPRA DE EQUIPOS DE OFICINA

Son los pagos que la Entidad realiza por la adquisición de bienes de consumo duradero que deban inventariarse; elementos que sirvan para llevar a cabo y desarrollar el mejor funcionamiento de cada una de las oficinas o dependencias. En esta categoría se incluyen bienes como muebles, enseres, archivadores, sillas, aires acondicionados, teléfonos, fax, archivadores, estantería y demás equipos relacionados.

03210402 MAQUINARIA Y EQUIPO

032106 ABS MATERIALES Y SUMINISTROS

03210601 MATERIALES Y SUMINISTROS

Son los pagos que la Entidad realiza por la compra de materiales de consumo que no son objeto de devolución, como por ejemplo: Fluorescentes y bombillería para las instalaciones, accesorios electrónicos y telefónicos, rollos e insumos para fotografía y fotocopiadora, plásticos para laminar, cintas de todo tipo, tintas, tóner, llantas, neumáticos, vidrios, madera, material para soldadura, cerrajería, herramientas y equipos menores para la imprenta, central de semaforización y otras que sean necesarias para un eficiente servicio, así como material de recebo, cascajo, arena, veneno, matamalezas, necesarios para la adecuación de sus parqueaderos.

03210603 ESPECIES VENALES

Son los pagos que la Entidad realiza por la elaboración, fabricación y edición de las especies venales, como placas, cintas, sustratos, certificados del Centro de Diagnóstico Automotor, comparenderas, Informes Policiales de Accidentes de Tránsito de conformidad con la Resolución 001888 de 1994 del Ministerio de Transporte.

03210604 PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y FOTOCOPIAS

Son los pagos que la Entidad realiza por la adquisición de papelería y útiles de escritorio para uso oficial de las diferentes dependencias de la Entidad, como: lápices, ganchos, cosedoras, perforadoras, reglas, CD e insumos para computadoras y elementos de consumo para Documentación y Archivo de las diferentes dependencias, así como los gastos generados por concepto de fotocopias.

03210605 SERVICIO DE CAFETERÍA

Son los pagos que la Entidad realiza por el suministro de alimentación al personal que debe prestar servicios en jornada laboral continua y/o en situaciones especiales de prestación del servicio, así como a los miembros del Consejo Directivo, el Director General, funcionarios de nivel Directivo y Asesor en funciones propias de su cargo. Incluye la compra de insumos para cafetería.

03210606 REPUESTOS

032107 ABS MANTENIMIENTO

03210701 MANTENIMIENTO GENERAL

Son los pagos que la Entidad realiza por la conservación, reparación y arreglo de bienes muebles e inmuebles. Accesorios que se requieran para estas finalidades, como: planta física, arreglo de máquinas y equipos de su propiedad y aquellos recibidos en concesión o comodato. Inclusive la señalización interna de la Entidad. Incluye los gastos que provengan de la compra de todo tipo de materiales que puedan ser utilizados para efectuar el respectivo mantenimiento.

03210702 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS

Son los pagos que la Entidad realiza por el mantenimiento de los vehículos del área administrativa o aquellos que sean donados, recibidos en concesión o comodato, incluye la mano de obra, los materiales y repuestos que deban utilizarse en la prestación del servicio.

032109 ABS IMPRESOS Y PUBLICACIONES

03210901 IMPRESOS Y PUBLICACIONES

Son los pagos que la Entidad realiza por los trabajos tipográficos, heliográficos, litográficos, empastes, artes, libros, espacios radiales, de prensa, televisión o cualquier otro medio de difusión y pago de avisos, anuncios, elaboración de sellos y todo lo que tiene que ver con trabajos similares.

032110 ABS SERVICIOS PÚBLICOS

03211001 SERVICIOS PÚBLICOS

Son los pagos que la Entidad realiza por los servicios de acueducto, energía eléctrica, gas domiciliario, telefonía fija y celular, servicio de Avantel, radio telefónico, servicios de Internet, Intranet, así como la adecuación, instalación y traslado de los mismos.

032111 ABS SEGUROS

03211101 SEGUROS

Son los pagos que la Entidad realiza por las pólizas para amparar los muebles e inmuebles de propiedad de la Entidad, así como de Seguros Obligatorios (SOAT), de bienes dados en comodato y concesión en razón de convenios interadministrativos o interinstitucionales.

Incluye las pólizas a empleados de manejo, ordenadores, cuentadantes y transporte de valores de conformidad a las disposiciones legales vigentes y los gastos originados por el pago de deducibles.

032112 ABS ARRENDAMIENTOS

03211201 ARRENDAMIENTOS

Son los pagos que la Entidad realiza por el alquiler de bienes muebles e inmuebles para su adecuado funcionamiento, como: vehículos, locales, sedes, oficinas, maquinaria, equipos, bodegas, stands, software, hardware y los equipos de computación, pagos de administración y otros conceptos para la mejor prestación del servicio al usuario.

032113 ABS VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

03211301 VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

Son los pagos que la Entidad realiza por el alojamiento, alimentación y transporte de los servidores públicos, cuando previo acto administrativo se determine que debe desempeñar funciones laborales o de capacitación en sitios diferentes a su sede de trabajo habitual.

No se pueden cargar a este rubro viáticos de contratistas o asesores, salvo que se haya estipulado así en el respectivo contrato. Tampoco gastos correspondientes a movilización dentro del perímetro del área metropolitana de Bucaramanga. Los pagos por este rubro se liquidaran con base en la norma que regula la materia.

032116 ABS GASTOS JUDICIALES

03211601 GASTOS JUDICIALES

Son los pagos que la Entidad realiza para atender tanto la defensa del interés en los procesos judiciales que cursan en su contra o cuando se actúa como demandante, diferentes a los honorarios de los abogados defensores. Por este rubro se atenderán gastos como: autenticaciones, fotocopias de los expedientes, cauciones, transporte para efectuar peritazgos y demás costos judiciales relacionados con los procesos.

032123 ABS CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS

(12 SEP 2016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL, DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017"

03212301 SALUD OCUPACIONAL

Son los pagos que la Entidad realiza por la salud ocupacional, seguridad industrial y medicina preventiva, y los demás programas en que tenga que incurrir conforme a lo ordenado en la Ley 1562 de 2012 y demás disposiciones legales.

03212302 CAPACITACIÓN DE PERSONAL

Son los pagos que la Entidad realiza para mejorar el nivel cultural, social y en general los conocimientos de los funcionarios, con el objeto de hacer más eficiente la prestación del servicio público y mejorar el desempeño laboral del personal.

Incluye la asistencia técnica para el mejoramiento de los procesos y procedimientos misionales, administrativos y operativos en busca de la calidad y el desarrollo institucional, así como para llevar a cabo el cumplimiento de lo establecido por la Ley 872 de 2003, el Decreto 1599 de 2005 y el Decreto 4110 de 2004.

03212303 BIENESTAR SOCIAL

Son los pagos que la Entidad realiza por la realización y la participación de eventos sociales, culturales, artísticos, deportivos y actividades de integración, organizados por la Entidad. Incluye los gastos funerarios para los pensionados a cargo de la institución y funcionarios; los gastos ocasionados con base en los programas de promoción social a los funcionarios y los incentivos contemplados en la normatividad de la carrera administrativa.

Para estudios especializados se requiere que el funcionario tenga como mínimo seis (6) meses al servicio de la Entidad.

03212304 APORTE SINDICAL

Son los pagos que la Entidad realiza a la organización sindical por la anualidad de la vigencia del Acuerdo, el monto corresponde a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, que se pagaran dentro de los tres (3) primeros meses de cada anualidad.

032124 ABS GASTOS FINANCIEROS

03212401 GASTOS FINANCIEROS

Son los pagos que la Entidad realiza por comisiones bancarias pactadas por servicios de tarjeta de crédito, débito, chequeras, comisiones y similares, para el recaudo de los ingresos.

032191 ABS OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Son los pagos que la Entidad realiza por la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales para la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de sus funciones y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos. Incluye el pago de servicios públicos, arrendamientos de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, vigilancia y aseo.

03219101 ASEO

Son los pagos que la Entidad realiza por el servicio de aseo y la adquisición de insumos para los mismos.

03219102 OTROS GASTOS GENERALES

Son los pagos que la Entidad realiza por las decoraciones, ofrendas florales, ramos fúnebres y demás gastos que demanden las relaciones públicas y eventos de carácter institucional, social, cultural y deportivo, con sujeción a las normas de austeridad en el gasto.

03219103 CORRESPONDENCIA

Son los pagos que la Entidad realiza por el servicio de mensajería y correspondencia, nacional, urbana y en el área metropolitana de Bucaramanga.

03219106 GESTIÓN DOCUMENTAL

Son los pagos que la Entidad realiza por las actividades administrativas y técnicas, tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida

y recibida, desde su origen hasta su destino final, con objeto de facilitar su utilización y conservación (Ley 594 de 2000).

03219107 VIGILANCIA

Son los pagos que la Entidad realiza por los servicios de vigilancia contratados.

03219108 SUSCRIPCIONES

Son los pagos que la Entidad realiza por las suscripciones a casas editoriales, revistas y medios de comunicación, así como la renovación de la afiliación a la Cámara de Comercio.

03219109 GASTOS LEGALES

Son los pagos que la Entidad realiza por el registro de los bienes adquiridos, como traspasos, licencias, estampillas, salvoconductos para las armas, pagos de exámenes o pruebas de beodez, legalización de contratos y demás gastos inherentes a este concepto.

03219110 GASTOS POR SERVICIOS AMBIENTALES

Son los pagos que la Entidad realiza por servicios ambientales.

03219111 MERCADEO Y PUBLICIDAD

Son los pagos que la Entidad realiza por la promoción y venta de los servicios que ofrece.

0323 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son las transferencias que la Entidad realiza a las entidades públicas o privadas sin contraprestación en bienes o servicios, en cumplimiento de normas legales a que esta obligada (Aportes).

032307 OTRAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN TERRITORIAL

03230701 CUOTA DE AUDITAJE CONTRALORÍA

Son las transferencias que la Entidad realiza a la Contraloría Municipal de Bucaramanga conforme a las normas vigentes.

03230702 CONVENIOS POLICIA NACIONAL

Son los pagos que la Entidad realiza en virtud de los Convenios que suscriba con la Policía Nacional.

032310 PENSIONES Y JUBILACIONES

03231001 PENSIONADOS

Son los pagos que la Entidad realiza a los ex funcionarios a través del Fondo Territorial de Pensiones o fondos privados por concepto de pensiones de invalidez, vejez o muerte, incluyendo además primas establecidas por la Ley 100 de 1993.

03231002 BONOS Y CUOTAS PARTES, PROVISIONES PASIVO LABORAL Y PRESTACIONAL

Son los pagos que la Entidad realiza por las provisiones necesarias para cubrir las obligaciones presentes o futuras que se generen por las obligaciones pensionales y prestacionales contraídas con sus servidores, así como el pago de Bonos Pensiónales y cuotas partes al Fondo Territorial de Pensiones.

032311 CESANTÍAS

03231101 FONDOS DE CESANTÍAS PRIVADOS

Son los pagos que la Entidad realiza a los Fondos Administradores de Cesantías privados por los funcionarios. Incluye los valores correspondientes a los intereses sobre las cesantías de los funcionarios que su liquidación es sin retroactividad.

03231102 FONDO DE CESANTÍAS PÚBLICO

Son los pagos que la Entidad realiza a los Fondos Administradores de Cesantías del sector público, por los funcionarios. Incluye los valores correspondientes a los intereses sobre las cesantías de los funcionarios que su liquidación es sin retroactividad.

03231102 PASIVO CESANTÍAS CPSM

Son los pagos que la Entidad realiza a la Caja de Previsión Social Municipal por el pasivo generado en la retroactividad de cesantías de los empleados.

0326 OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

032601 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES

Son los pagos que la Entidad realiza en cumplimiento de las sentencias, fallos o conciliaciones proferidos por autoridad competente en su contra.

04 SERVICIO DE LA DEUDA

Son los pagos que la Entidad realiza por la amortización de capital, intereses, comisiones e imprevistos que se causen durante la vigencia fiscal, por empréstitos contratados con las entidades y organismos financieros conforme a la Ley, así como los pasivos contingentes que posea la Entidad con otros organismos estatales.

0425 DEUDA PÚBLICA INTERNA

Son los pagos que la Entidad realiza por la amortización de capital, intereses, comisiones e imprevistos que se causen durante la vigencia fiscal, por empréstitos contratados con las entidades y organismos financieros en territorio colombiano, conforme a la Ley.

042502 AMORTIZACIONES

Son los pagos que la Entidad realiza durante la vigencia fiscal por la amortización de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.

04250201 AMORTIZACIONES

Son los pagos que la Entidad realiza por los abonos a capital de las obligaciones contraídas por deuda pública interna.

042506 INTERESES, COMISIONES Y GASTOS

Son los pagos que la Entidad realiza durante la vigencia fiscal por los intereses, gastos y comisiones de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.

04250601 INTERESES, COMISIONES Y GASTOS

Son los pagos que la Entidad realiza por los intereses, comisiones, sanciones comerciales, programas de emergencia económica y todo lo que corresponda al capital de las obligaciones contraídas por deuda pública interna.

05 INVERSIÓN PÚBLICA

Son los pagos que la Entidad realiza por ser de algún modo económicamente productivas o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurables. Incluye los gastos destinados a crear infraestructura social.

0535 SECTOR TRANSPORTE

Son los pagos que la Entidad realiza por las inversiones cuyo propósito es definir, orientar, vigilar y ejecutar la política nacional y sectorial en materia de tránsito, transporte y su infraestructura.

053502 ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

05350201 RECURSOS CORRIENTES

0535020101 CICLORUTAS

Son los pagos que la Entidad realiza para la implementación de alternativas que fomenten y fortalezcan la utilización de los modos de transporte no motorizados en el municipio de Bucaramanga.

053506 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

Son los pagos que la Entidad realiza para mejorar o mantener un bien inmueble para la realización de las actividades administrativas propias del sector.

05350601 RECURSOS CORRIENTES

0535060101 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

Son los pagos que la Entidad realiza para el fortalecimiento institucional de la planta física.

0535060102 FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Son los pagos que la Entidad realiza para el fortalecimiento institucional de los sistemas de información, sistematización y plataforma tecnológica.

0535060103 FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR

Son los pagos que la Entidad realiza para el fortalecimiento del Centro de Diagnóstico Automotor.

0535060104 FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD

Son los pagos que la Entidad realiza para la adopción y mejoramiento del Sistema de Gestión de Calidad, en términos de satisfacción del cliente en la prestación de los servicios a cargo, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo, en búsqueda de la certificación de los diferentes sistemas adoptados. El Sistema de Gestión de la Calidad adoptará un enfoque basado en los procesos que se surten al interior de ella y en las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios de sus funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente establecido por la Ley 872 de 2003, Decreto 1599 de 2005 y el Decreto 4110 de 2004.

053507 ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

Son los pagos que la Entidad realiza por la compra de equipos, mantenimiento de los equipos, adquisición y elaboración de materiales, insumos y servicios necesarios para la realización de las actividades propias de los programas de inversión.

05350701 RECURSOS CORRIENTES

0535070102 SEMAFORIZACIÓN

Son los pagos que la Entidad realiza por la adecuación, mantenimiento e instalación de nuevos servicios de semaforización. Incluye el mantenimiento y compra de bombillos para los semáforos, repuestos, herramientas, elementos, materiales y accesorios para el normal funcionamiento de la red de semáforos, reparación de módulos y plaquetas electrónicas, compra, mantenimiento preventivo y correctivo e instalación de postes, cajas y andenes para los semáforos de la ciudad. Incluye los

pagos de los deducibles por siniestros que se presenten en la central y la red de semaforización. Comprende los recursos propios de inversión y los recibidos del Gobierno Nacional, Departamental y Municipal.

0535070103 SEÑALIZACIÓN

Son los pagos que la Entidad realiza por la compra y mantenimiento de bienes para la señalización vial, horizontal y vertical de la ciudad.

0535070105 EDUCACIÓN VIAL

Son los pagos que la Entidad realiza por los servicios encaminados a la capacitación de infractores, inducción sobre normas de tránsito, campañas publicitarias y de cultura vial dirigidas a los conductores, estudiantes, y ciudadanía general, así como los convenios Interadministrativos que se realicen con diferentes entidades en beneficio de la ciudadanía, como la Policía Nacional, colegios, universidades, etc.

Incluye los gastos generados por concepto de la reorganización del parque didáctico.

05350705 RECURSOS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO DE TRÁNSITO

0535070501 SEGURIDAD VIAL

Son los pagos que la Entidad realiza para el fortalecimiento Institucional y mejoramiento del Sistema de Seguridad Vial, acorde con la Resolución 1282 del 30 de Marzo de 2012 del Ministerio de Transporte.

053507050101 CONTROL VIAL

Son los pagos que la Entidad realiza por la renovación, mantenimiento y adquisición de equipos de control a infracciones al Código de Tránsito y Transporte, y al medio ambiente. Incluye las inversiones necesarias para el diagnóstico de funcionamiento y acondicionamiento vehicular de la ciudad, el equipo rodante y de comunicación.

Incluye los gastos por el mantenimiento de los vehículos de propiedad de la Entidad pertenecientes al grupo de control vial.

05350705010101 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Son los pagos que la Entidad realiza por los combustibles en general: grasas, aceites, gasolina, ACPM, lubricantes, gas y el pago de los respectivos fletes o transporte de los mismos.

05350705010102 DOTACIÓN DE PERSONAL

Son los pagos que la Entidad realiza por la compra de uniformes de dotación y distintivos para el personal.

05350705010103 CAPACITACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO

Son los pagos que la Entidad realiza para mejorar el nivel cultural, social y en general los conocimientos de los funcionarios, con el objeto de hacer más eficiente la prestación del servicio público a cargo de la Entidad y mejorar el desempeño laboral del personal.

Incluye la asistencia técnica para el mejoramiento de los procesos y procedimientos misionales, administrativos y operativos en busca de la calidad y el desarrollo institucional, así como para llevar a cabo el cumplimiento de lo establecido por la LEY 872 de 2003, el Decreto 1599 de 2005 y el Decreto 4110 de 2004.

05350705010104 REPUESTOS

Son los pagos que la Entidad realiza por la adquisición de elementos, partes y repuestos para la reparación de radioteléfonos, computadores, vehículos, motocicletas, imprentas, máquinas, equipos de semaforización y demás que requiera de un repuesto para su normal funcionamiento.

05350705010105 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS OPERATIVOS

Son los pagos que la Entidad realiza para atender el mantenimiento de los vehículos de propiedad del área administrativa o aquellos que sean donados, recibidos en concesión o comodato. Incluye la mano de obra, los materiales y los repuestos que deban utilizarse en la prestación del servicio.

05350705010106 OTROS CONTROL VIAL

053513 INVESTIGACIÓN BÁSICA APLICADA Y ESTUDIOS

05351301 RECURSOS CORRIENTES

0535130101 CENTRO DE INVESTIGACIÓN VIAL

Son los pagos que la Entidad realiza la implementación de un centro de investigación del tránsito vehicular y peatonal en Bucaramanga y su área de influencia.

( )

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCION DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA FISCAL, DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017"

053590 OTROS PROGRAMAS DE INVERSIÓN

ARTÍCULO CUARTO: Autorícese al Director de Tránsito de Bucaramanga para la realización traslados internos y para efectuar las operaciones necesarias para la correcta ejecución del Presupuesto, exceptuando las adiciones y reducciones correspondientes a la Vigencia Fiscal: Enero 01 al 31 de Diciembre de 2017.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2017.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los 27 SEP 2016

IGNACIO PÉREZ CADENA
Presidente

EVA CECILIA LÓPEZ RUEDA
Secretaria

Revisó
Dr. MILLER SALAS RONDÓN, Director General

Revisó aspectos financieros y presupuestales
Dr. ELKIN DARÍO RAGUA RUEDA - Subdirector Financiero

Revisó aspectos jurídicos
Dr. JESÚS EDUARDO RODRÍGUEZ OROZCO - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó aspectos de inversión
Dr. ÁLVARO PEDRAZA - Jefe Oficina Planeación

Proyectó
Dr. MAURICIO VILLAMIZAR JAIMES, Contratista

ACTA No. 006 DE 2016

CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIO

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

Fecha de Convocatoria: 15 de septiembre de 2016
Fecha de Realización: 20 de septiembre de 2016
Asunto: Reunión ordinaria
Lugar: Sala de Juntas Dirección IMCUT

En Bucaramanga, el día veinte (20) de agosto de 2016 siendo las 7:00 a.m. se dio inicio a la reunión de Consejo Directivo Extraordinario del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, previa instalación por parte del delegado del Señor Alcalde Municipal.

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA

CONVOCATORIA CONSEJO DIRECTIVO EXTRAORDINARIO
No. 006 DE 2016

FECHA: 20 de septiembre de 2016
ASUNTO: Reunión Ordinaria
LUGAR: Sala de Juntas Alcaldía de Bucaramanga
Hora: 7:00 a.m.

ORDEN DEL DIA PROPUESTO

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Presentación, análisis y aprobación del Proyecto de Acuerdo,
4. Proposiciones y varios

INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO

CON VOZ Y VOTO

Dr. MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA	Delegado del Alcalde de Bucaramanga
Dra. OLGA PATRICIA CHACÓN ARIAS	Secretaria de Hacienda Municipal
Dra. ANA LEONOR RUEDA VIVAS	Secretaria de Educación Municipal
Dra. MELBA FABIOLA CLAVIJO DE JACOME	Secretaria Administrativa Municipal (E)
Sra. PIEDAD ROCELIA PINTO	Representante Consejo Municipal de Cultura
Sr. DARÍO CAÑAS CANTILLO	Representante Consejo Municipal de Cultura
Sr. ALBERTO ENRIQUE BORJA ROJAS	Representante Consejo Municipal de Cultura

CON VOZ Y SIN VOTO

Dr. NÉSTOR JOSÉ RUEDA GÓMEZ	Director General Instituto Municipal de Cultura y Turismo
Dra. FANNY HERNÁNDEZ DÍAZ	Subdirectora Administrativa y Financiera Instituto Municipal de Cultura y Turismo

DESARROLLO DEL CONSEJO DIRECTIVO

La Señora Secretaria del Consejo Directivo Fanny Hernández Díaz, Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, inicia lectura del Orden del Día, así:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Presentación por parte del Director del Instituto, sobre Proyectos de Inversión ejecutados y en ejecución a la fecha.
4. Presentación, análisis y aprobación del Proyecto de Acuerdo No 008 de 2016 Por medio del cual se aprueba el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2017
5. Proposiciones y varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DIA PROPUESTO

PUNTO 1: LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La Secretaria del Consejo Directivo procede al llamado a lista y verificación de la existencia de quórum decisorio y de liberatorio, al cual respondieron los siguientes integrantes: MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA Delegado del Alcalde de Bucaramanga, presente, la Dra. OLGA PATRICIA CHACÓN ARIAS Secretaria de Hacienda Municipal, presente, Dra. ANA LEONOR RUEDA VIVAS, Secretaria de Educación, presente, el Sr. DARÍO CAÑAS CANTILLO Representante del Consejo Municipal de Cultura, presente, Sr. ALBERTO ENRIQUE BORJA ROJAS Representante del Consejo Municipal de Cultura, presente, estableciéndose que se encuentran presentes cinco (5) miembros de Consejo Directivo, concluyendo que existe quórum deliberatorio, decisorio y reglamentario.

PUNTO 2: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Presidente del Consejo Directivo, propone que en razón a que la Secretaria de Educación y de Hacienda, deben asistir al Concejo Municipal, no se desarrolle el punto número tres consistente en la presentación por parte del Director del Instituto, sobre Proyectos de Inversión ejecutados y en ejecución a la fecha, proposición que fue aprobada por los miembros del Consejo Directivo.

PUNTO 3: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO No 008 de 2016 Por medio del cual se aprueba el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2017.

Toma la palabra el Dr. Manuel Francisco Azuero Figueroa para iniciar la presentación del Proyecto de Acuerdo No. 008/2016, en las generalidades de Ley.

Acto seguido, la Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto, presenta el Proyecto de Acuerdo No. 008, en sus considerandos.

PROYECTO DE ACUERDO No. 008-2016
(20 de septiembre)

Por medio del cual se aprueba el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2017

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO, en acatamiento a sus Facultades Legales en Especial de la Ley 397 de 1997, Ley 1185 de 2008, y en especial las conferidas en el numeral 7 del artículo 7 del Decreto 017 de 2002, Y

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es un Establecimiento Público descentralizado del Orden Municipal, y en materia presupuestal, cumpliendo con las disposiciones del Decreto Ley 111 de 1996, se rige por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga según Decreto 076/2005.

2. Que el Decreto No 0017 del 29 de enero de 2002 establece la estructura del Instituto Municipal de Cultura de Bucaramanga, estableciendo en el mismo quiénes conforman el Consejo Directivo y sus funciones.

3. Que, entre las funciones y objetivos del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, están las de Vigilar la ejecución del gasto público invertido en cultura, y la de aprobar el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Institución para cada vigencia fiscal.

4. Que la Administración Municipal sección INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, a través del Presidente del Consejo Directivo, somete a consideración del Concejo Municipal de Bucaramanga, por ser de su competencia, el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal del año 2017.

En virtud de lo anterior,

La Secretaria del Consejo Directivo, le concede la palabra a la Tesorera General para que haga la lectura y explicación del Artículo Primero correspondiente al Presupuesto de Ingresos vigencia 2017, en los siguientes términos:

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTÍCULO PRIMERO: Presupuesto de Rentas: Fijar los cómputos de Rentas del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017, en la suma de **DIECISIETE MIL SETECIENTOS UN MILLONES, CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($17.701.116.405.41)** distribuido así:

CODIGO	CONCEPTO DE INGRESOS	TOTAL PRESUPUESTO 2017
1	INGRESOS CORRIENTES	17.701.116.405,41
1.1.	NO TRIBUTARIOS	12.432.911.981,00
1.1.1.	Convenios	650.000.000,00
1.1.2.	Estampilla Pro Cultura	4.000.000.000,00
1.1.3.	Recursos Ley 715	873.911.981,00
1.1.4.	Aporte Municipal	6.539.000.000,00
1.1.5.	Venta de Servicios	70.000.000,00

1.1.6.	Contribución Parafiscal	300.000.000,00
	TOTAL NO TRIBUTARIOS	**12.432.911.981,00**
1.2.	**RECURSOS DE CAPITAL**	**5.268.204.424,41**
1.2.1.	Rendimientos Financieros	90.000.000,00
1.2.2	**RECURSOS DEL BALANCE**	**5.178.204.424,41**
1.2.2.01	Seguridad Social del Creador y Gestor Cultural vigencias anteriores	5.178.204.424,41

Anexo N° 01: Hace parte integral del presente Proyecto de Acuerdo.

Una vez leído y analizado el Artículo Primero, correspondiente al Presupuesto de Ingresos, para la vigencia 2017, por parte de los integrantes del Consejo Directivo, se sugiere hacer una modificación a los ingresos provenientes de convenios, dejando una cifra inferior a la propuesta, es decir disminuyendo la proyección a $300.000.000.00.

Además, se recomienda para efectos de presentación del presupuesto, que las cifras sean presentadas en números cerrados y sin decimales para el rubro de ingresos seguridad social del creador y gestor cultural.

Estas modificaciones se someten a consideración del Consejo Directivo, las cuales fueron aprobadas por unanimidad, quedando el Artículo Primero aprobado con una cifra total de Ingresos de **DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES, CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($17.351.115.981.00)**

El Presidente del Consejo Directivo hace la lectura del Artículo Segundo correspondiente a los Gastos de Funcionamiento e Inversión para la vigencia 2017,

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO SEGUNDO. Apropiar para atender los Gastos de Funcionamiento y de Inversión del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2017, en la suma de **DIECISIETE MIL SETECIENTOS UN MILLONES, CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($17.701.116.405.41)**, distribuidos así:

CÓDIGO	CONCEPTO DE GASTOS	VALOR
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.415.000.000,00
2.2.	GASTOS DE INVERSIÓN	15.286.116.405,41
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**17.701.116.405,41**

Anexo N° 02: Hace parte integral del presente Proyecto de Acuerdo.

Una vez leído y analizado el Artículo Segundo, correspondiente al Presupuesto de Gastos, de Funcionamiento e Inversión para la vigencia 2017, por parte de los integrantes del Consejo Directivo; y realizadas las respectivas aclaraciones a las inquietudes de los asistentes al

Consejo Directivo, se recomienda ajustar el valor de acuerdo al total de ingresos modificado y aprobados en el Artículo Primero.

Además, analizados los gastos de inversión propuestos en el anexo y en razón a que se deben fortalecer algunos programas y cumplimiento de metas específicas del Plan de Desarrollo, se recomienda hacer unos ajustes de los gastos de inversión.

Presentadas estas consideraciones, se somete a aprobación por parte de los asistentes al Consejo Directivo, del Artículo Segundo correspondiente al Presupuesto de Gastos, de Funcionamiento e Inversión para la vigencia 2017, en un monto total **DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES, CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($17.351.115.981.00),** siendo aprobado por unanimidad. Las modificaciones en las metas, acatadas las sugerencias quedarán consignadas en el Anexo número 2 que hace parte integral que hace parte integral de la presente acta y del Acuerdo No. 006 de septiembre 20 de 2016.

A continuación, se da lectura por parte del Dr. Manuel Francisco del articulado que se presenta a continuación, consistente en las definiciones pertinentes a cada uno de los ingresos y los gastos, los cuales se aprueban por unanimidad por el Consejo Directivo en pleno, correspondientes a los artículos tercero, cuarto y quinto y sexto.

TERCERA PARTE

DEFINICIONES DE INGRESOS Y EGRESOS

ARTÍCULO TERCERO: Además de lo señalado en la Constitución Nacional, el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio, regirán las Disposiciones Generales del presente Acuerdo y se deberán aplicar en armonía, para asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

CAPITULO I

CAMPO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO CUARTO: DEFINICIÓN DE INGRESOS

1.1.1. **CONVENIOS**: Ingresos provenientes por concepto de la realización de acuerdos interinstitucionales celebrados entre el Instituto y Entidades Públicas y Privadas o Asociaciones sin Ánimo de Lucro.

1.1.2. **ESTAMPILLA PRO-CULTURA**: Ingresos provenientes por concepto de Renta ordinaria del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, creada mediante Acuerdo Municipal No. 018 de 1998.

1.1.3. **RECURSOS LEY 715 de 2001**: Recursos provenientes de los ingresos de la Nación, destinados a la financiación de los servicios de salud, educación y propósitos generales de acuerdo a lo estipulado en la Ley 715 de 2001 y decretos y leyes que la modifiquen o la reglamenten.

1.1.4. **APORTE MUNICIPAL:** Recursos provenientes de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga para el normal funcionamiento del Instituto.

1.1.5. **VENTA DE SERVICIOS**: Ingresos por concepto de venta de servicios incluidos en el portafolio ofrecido por la Entidad.

1.1.6. **CONTRIBUCION PARAFISCAL:** Corresponden a los Ingresos provenientes de las Artes Escénicas que recaudará el Ministerio de Cultura a través de una Cuenta Especial; así mismo el Ministerio de Cultura girará los recursos de la Contribución Parafiscal a la Secretaría de Hacienda Municipal y este a su vez los enviará al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga. Estos recursos se utilizarán para la Construcción, Adecuación, Mejoramiento y

Dotación de los escenarios públicos o privados destinados a la realización de Espectáculos Públicos.

1.2.1. **RENDIMIENTOS FINANCIEROS**: Son los ingresos recibidos por el Instituto, por concepto de los rendimientos obtenidos en la colocación de recursos en cuentas de ahorro y títulos valores en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria.

1.2.2. **RECURSOS DEL BALANCE:** Son los recursos provenientes de la liquidación del ejercicio Fiscal del año inmediatamente anterior.

1.2.2.01 **SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y GESTOR CULTURAL, VIGENCIAS ANTERIORES**: Recurso correspondiente al recaudo del 10% de la estampilla Pro-Cultura de vigencias anteriores con destino a la seguridad social integral del Gestor Cultural contemplado en la ley.

ARTÍCULO QUINTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN

Este acápite comprende la descripción y concepto de los rubros de funcionamiento, los programas de inversión que conforman la proyección de los gastos del Presupuesto General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

Como ente rector en la definición de una política cultural y turística del municipio, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga ejecutará sus recursos teniendo en cuenta el rescate y fortalecimiento de los valores culturales, artísticos y patrimoniales en sus diferentes manifestaciones y las necesidades del sector turístico de la ciudad.

La ejecución de la misión del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, está orientada a satisfacer las necesidades planteadas de los diferentes grupos poblacionales que se encuentran en la ciudad; tales como, niñez, juventud, madres cabeza de familia, población desplazada, grupos étnicos, discapacitados, tercera edad, entre otros; así como también, el sector empresarial y turístico, eje de desarrollo destacado de la región.

Se encontrarán los rubros de funcionamiento con su definición legal, así como también, objetivos y alcance de los programas de inversión.

DEFINICIÓN DE LOS GASTOS

A. FUNCIONAMIENTO

2.1.1 **GASTOS DE PERSONAL**: Corresponden aquellos gastos que deba hacer el Estado como contraprestación de los servicios que recibe, por una relación laboral, los cuales se definen como sigue:

2.1.1.1 **SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA:** Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, tales como:

2.1.1.1.01 **SUELDOS Y VACACIONES:** Comprende el pago de las erogaciones legales establecidas para retribuir la prestación de servicios personales a los empleados públicos o trabajadores oficiales vinculados al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, mediante una relación legal o reglamentaria.

2.1.1.1.02 **PRIMA DE VACACIONES:** Comprende el pago que se reconoce al personal permanente al servicio de la entidad, equivalente a 15 días de Salario y Gastos de

Representación por cada año de servicios, más la doceava parte de la prima de servicio de los dos últimos semestres, o proporcional por el tiempo laborado pagaderos con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación.

2.1.1.1.03 PRIMA DE SERVICIOS: Pago a que tienen derecho los empleados públicos, equivalente a un mes de remuneración que se pagará la mitad o parte de ella en junio de cada año a quienes hayan trabajado todo el primer semestre o proporcional al tiempo de servicio siempre y cuando se hubieren trabajado al menos la mitad del semestre en forma continua o discontinua.
La otra mitad o parte de ella se pagará en los primeros 20 días del mes de diciembre de cada año a quienes hayan trabajado o trabajaren todo el segundo semestre o proporcional al tiempo de servicio siempre y cuando se hubieren trabajado al menos la mitad de ese semestre en forma continua o discontinua.

2.1.1.1.04 PRIMA DE NAVIDAD: Pago a que tienen derecho los empleados públicos a un mes de salario más la doceava parte de los ingresos adicionales al salario que corresponde al cargo ocupado el 30 de noviembre de cada año y que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre. Cuando el empleado no hubiere servido durante el año civil completo, tendrá derecho a la mencionada prestación en proporción al tiempo de servicios durante el año a razón de la doceava parte por cada mes completo de servicio, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado o en el último promedio mensual si fuere variable, siempre y cuando haya laborado como mínimo 90 días.

2.1.1.1.05 INDEMNIZACIÒN POR VACACIONES: Compensación en dinero que se hace por vacaciones causadas y no disfrutadas a los empleados que hayan laborado seis (6) meses contados a partir del último periodo cumplido de vacaciones, que se paga a los empleados que se desvinculan a la entidad o a quienes por necesidad del servicio no pueden tomarlas especialmente los de dirección, confianza y manejo. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el Ordenador del Gasto.

2.1.1.1.06 AUXILIO DE TRANSPORTE: Pago a los empleados de la entidad que tienen derecho a este auxilio en la cuantía y condiciones establecidas por la Ley.

2.1.1.1.07 INTERESES A LAS CESANTÌAS: La entidad pagará intereses legales del 12% anual o proporcional por fracción, en los términos de las normas vigentes sobre el régimen tradicional de cesantía, con respecto a la suma causada en el año o en la fracción que se liquide definitivamente. Los intereses se pagarán en el mes de enero del año siguiente a aquel en que se causaron o en la fecha del retiro del trabajador.

2.1.1.1.08 BONIFICACIÒN DE RECREACIÒN: Es el pago a que tienen derecho los funcionarios conforme al Régimen del Empleado Oficial consistente a dos días de la asignación básica mensual que le corresponda en el momento de iniciar el disfrute de cada período de vacaciones.

Bonificación que existirá para el disfrute o para la compensación en dinero y que en ningún caso constituirá en factor de salario y que será cancelado por lo menos con cinco días hábiles de antelación a la fecha de inicio del disfrute del periodo vacacional.

2.1.1.1.09 SUBSIDIO DE ALIMENTACIÒN: Es el pago a que tienen derecho los funcionarios conforme al régimen del Empleado Oficial en las condiciones allí estipuladas.

2.1.1.1.10 BONIFICACIÒN POR SERVICOS PRESTADOS: Es el pago a que tienen derecho los funcionarios cada vez que cumplan un (1) año continuo de labores al servicio del Instituto Municipal de Cultura y Turismo equivalente al 50% del valor conjunto de la asignación básica y los Gastos de Representación que correspondan al funcionario en la fecha en que se cause el derecho a percibirla,

teniendo en cuenta las directrices establecidas salarialmente por el Departamento Administrativo de la Función Pública para cada vigencia, la cual se pagará en los 20 días siguientes a la fecha en que se adquiere el derecho. Para los demás empleados la bonificación por servicios prestados será equivalente al 35% del valor conjunto de los factores de salarios señalados en el inciso anterior. (Decreto 1042 de 1978, Decreto 11 de 1993, Decreto 1919 de 2002, Acuerdo Municipal 042 de 2008).

2.1.1.2 **SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS:** Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados por personal de planta. Igualmente incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales.

2.1.1.2.01. **HONORARIOS:** Son los celebrados con personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones de la entidad. Por el factor laboral lo son aquellos para cumplir labores administrativas cuando se requieran. Por el factor material los de aseo y mantenimiento. Por el factor técnico, científico y profesional los de reparaciones mayores de maquinarias, equipos y edificios, asistencia y asesoría, realización de estudios, representación jurídica, rendición de conceptos, información, procesamiento de datos y edición. Las personas naturales vinculadas por contratos de prestación de servicios solo tendrán derecho a emolumentos expresamente convenidos. En ningún caso podrá pactarse el pago de prestaciones sociales.

2.1.1.3. **CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÒMINA AL SECTOR PRIVADO:** Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinados a entidades del sector privado, tales como Cajas de Compensación Familiar, Fondos administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud privadas, así como las administradoras privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

2.1.1.3.01. **SEGURIDAD SOCIAL – APORTES SALUD:** Comprende el pago mensual que la entidad como patrono hace por concepto de seguridad social en salud, para asegurar la asistencia médica, farmacéutica, quirúrgica y hospitalaria de sus funcionarios.

2.1.1.3.02. **SEGURIDAD SOCIAL – APORTES PENSIÓN:** Comprende el pago mensual que la entidad como patrono hace por concepto de seguridad social en pensión por invalidez, vejez, muerte o accidentes de trabajo e incapacidad de sus funcionarios.

2.1.1.3.03. **CESANTÌAS:** Comprende el pago mensual que la entidad hace como patrono para asegurar la cancelación de las cesantías a sus empleados.

2.1.1.3.04. **APORTES PARAFISCALES CAJA DE COMPENSACIÒN:** Corresponde al aporte establecido por la Ley 21 de 1982, para el pago de Subsidio Familiar y la compensación de los servicios integrales del grupo familiar (4% nómina mensual).

2.1.1.3.05. **RIESGOS PROFESIONALES:** Comprende el pago que la entidad hace a una Aseguradora de Riesgos Profesionales por el cubrimiento del riesgo que exista en la prestación de los servicios de los funcionarios de la Entidad, así como de los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollen.

2.1.1.4. **CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÒMINA AL SECTOR PÚBLICO:** Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público, tales como, SENA, ICBF, Fondo Nacional de

Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud públicas, así como las administradoras públicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

2.1.1.4.01. **SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – APORTES SALUD:** Comprende el pago mensual que la entidad como patrono hace por concepto de seguridad social en salud, para asegurar la asistencia médica, farmacéutica, quirúrgica y hospitalaria de sus funcionarios.

2.1.1.4.02. **SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL– APORTES PENSIÓN:** Comprende el pago mensual que la entidad como patrono hace por concepto de seguridad social en pensión por invalidez, vejez, muerte o accidentes de trabajo e incapacidad de sus funcionarios.

2.1.1.4.03. **CESANTÌAS:** Comprende el pago mensual que la entidad hace como patrono para asegurar la cancelación de las cesantías a sus empleados.

2.1.1.4.04. **APORTE PARAFISCAL SENA:** Comprende el pago que la entidad realiza por concepto de Aportes Parafiscales del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

2.1.1.4.05. **APORTE PARAFISCAL ICBF:** Comprende el pago que la entidad realiza por concepto de Aportes Parafiscales al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F.

2.1.1.4.06. **CESANTIAS RETROACTIVAS:** Valor apropiado por la Entidad para realizar el pago de Cesantías a los funcionarios que se encuentren en el Sistema tradicional de retroactividad de cesantías. La liquidación se realizará a 31 de diciembre de cada vigencia.

2.1.2. **GASTOS GENERALES:** Son los gastos ocasionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la Ley; y con el pago de los impuesto y multas que están sometidos legalmente.

2.1.2.1. **ADQUISICIÒN DE BIENES:** Corresponde a la compra de bienes muebles duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, como compra de equipo, materiales, suministros e impresos y publicaciones.

2.1.2.1.01. **MATERIALES Y SUMINISTROS:** Comprenden los gastos ocasionados por la adquisición de los bienes de consumo y devolutivos destinados a facilitar el normal cumplimiento de las funciones inherentes a la entidad, tales como: útiles de escritorio, papelería en general, formularios, material fotográfico y fílmico, fichas, esténciles y similares, tintas, vinilos, o similares, drogas o implementos médicos, armas de dotación, elementos de aseo y de cocina, etc.

2.1.2.1.02. **IMPRESOS Y PUBLICACIONES:** Son los gastos administrativos de impresión, edición de revistas, periódicos, material promocional, folletos, catálogos, boletines, afiches, tarjetas y certificaciones, libros, cuadernillos y similares; como el pago de avisos de prensa y radio.

2.1.2.1.03. **TRANSPORTE Y COMUNICACIONES:** Son los gastos ocasionados por los portes, mensajería, telégrafos, correos, embalajes, acarreo de elementos, bienes y mercancías cuya actividad y negociación así lo exigen. Como el transporte de los funcionarios de la entidad, cuando se requiera por necesidad del servicio.

2.1.2.1.04. **COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES:** Son los gastos realizados por concepto de aceites, combustibles, lubricantes y otros aditamentos para los vehículos y maquinaria del Instituto.

2.1.2.2. **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS:** Comprende la contratación y el pago de personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos. Incluye, entre otros, el pago de servicios públicos, arrendamientos de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, vigilancia y aseo.

2.1.2.2.01. **SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA:** Son los gastos que el Instituto considere necesarios para la custodia y seguridad de sus instalaciones, junto con los muebles que en ellas se encuentren.

2.1.2.2.02. **MANTENIMIENTO Y REPARACIONES:** Son los gastos ocasionados en la adquisición de elementos, materiales, partes y repuestos para la reparación, conservación y funcionamiento de equipos, vehículos, edificios, instalaciones eléctricas, de iluminación y reflectores, instalaciones hidráulicas, instalaciones sanitarias y de ventilación, enseres y muebles de oficina, herramientas menores.

Así mismo, los que ocasione los mantenimientos y reparaciones menores de las maquinarias y equipos, la adaptación e instalación de oficinas y adecuación de bienes de propiedad o al servicio de la Institución.

2.1.2.2.03. **SERVICIOS PÚBLICOS:** Son los gastos ocasionados por el consumo de agua, energía, servicio y mantenimiento de alumbrado público, teléfono, alcantarillado y aseo, como el pago de matrículas, instalaciones y traslados, cualquiera que sea el año de su causación.

2.1.2.2.04. **VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE:** Son los gastos autorizados de transporte, alojamiento y alimentación a los empleados que por razón de su trabajo deban cumplir comisiones ordenadas mediante resolución motivada en lugares diferentes a la sede de la entidad.

2.1.2.2.05. **SEGUROS:** Son los gastos de la entidad para cubrir las primas de seguros de equipos, vehículos, muebles, material bibliográfico, obras de arte, edificio y personal.

2.1.2.2.06. **OTROS GASTOS GENERALES:** Son los gastos de la entidad por conceptos diferentes a los anteriores necesarios para el funcionamiento de la Institución.

2.1.2.2.07. **IMPREVISTOS:** Son los gastos excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable o imprescindible realización para el normal funcionamiento de la entidad, que no están contemplados en los conceptos anteriores.

2.1.2.2.08. **FUMIGACIÓN**: Son los gastos destinados a la destrucción de los gérmenes, insectos y otros animales perjudiciales mediante gases tóxicos.

2.1.2.2.09. **GASTOS FINANCIEROS**: Comprende los gastos generados por el normal desarrollo de las cuentas bancarias, como notas débito, cheques de gerencia, chequeras y los demás gastos que se originen por la operación de los recursos.

2.1.2.3.01. **IMPUESTOS Y MULTAS:** involucra el pago de impuestos nacionales y territoriales por mandato legal que deban atender los órganos, así mismo incluye las multas que las autoridades competentes le impongan a la entidad.

2.1.2.4. **OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:** Representa los valores aprobados en el presupuesto de gastos de funcionamiento para atender aquellos gastos que tienen por objeto cubrir las necesidades de la entidad para cumplir con las funciones asignadas y que no están definidos en las cuentas precedentes.

2.1.2.4.01. **CAPACITACIÓN:** Comprende los pagos que hace la entidad por la capacitación de sus empleados de conformidad con la Ley y las políticas de la Institución.

2.1.2.4.02. **SENTENCIAS Y CONCILIACIONES:** Sentencias son los gastos ocasionados por fallos proferidos por sentencias judiciales en contra de la Institución. Conciliaciones son todos aquellos procesos judiciales donde la entidad tiene la posibilidad de conciliar el valor demandado ante una instancia superior.

2.1.2.4.03. **BIENESTAR SOCIAL, INCENTIVOS Y SALUD OCUPACIONAL:** Son los gastos de la entidad para preservar, conservar y mejorar la salud de los empleados en su lugar de trabajo; igualmente para la implementación de los programas de salud ocupacional, higiene y seguridad industrial.

Cubre los gastos del programa de incentivos y estímulos que defina la entidad para sus empleados de acuerdo a las normas vigentes. También cubre los gastos relacionados con el bienestar social, la recreación, el deporte, la integración, la cultura, la convivencia y demás actividades que se desarrollen para ofrecer un mejor bienestar a los empleados.

2.1.2.4.04. **INDEMNIZACIONES:** Pagos que la entidad hace a los empleados de carrera administrativa cuando de conformidad con una reforma administrativa su cargo se da por terminado o desaparece o los que en su defecto sean ordenados por autoridad competente.

2.1.2.4.05 **SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** Organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoria y acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, según Decreto 1443 de 2014.

2.1.3. **TRANSFERENCIAS CORRIENTES:** Son recursos que transfieren los órganos a entidades nacionales o internacionales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal.

De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma. Las transferencias corrientes se clasifican en:

2.1.3.1. **TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO:** Estas transferencias corresponden a las apropiaciones que los órganos destinan con fundamento en un mandato legal a entidades públicas del orden nacional para que desarrollen un fin respectivo.

2.1.3.1.01. **CONTRALORÍA MUNICIPAL:** Comprende el pago mensual que la entidad hace a la Contraloría Municipal de Bucaramanga por el control fiscal posterior.

B. **GASTOS DE INVERSIÓN**

INVERSIÓN: Son aquellas erogaciones susceptibles de causar créditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social. La característica fundamental de este gasto es que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

La ejecución de los rubros de inversión implica la adquisición de bienes, servicios y apoyos requeridos con el fin de realizar las actividades inherentes que apunten al cumplimiento de los objetivos propuestos para cada programa; los cuales deberán estar acorde con el Plan de Desarrollo del Municipio de Bucaramanga **"GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS"** y nuestro Plan de Acción.

Lo anterior, mediante la adopción de mecanismos administrativos contemplados en la ley y la utilización de las diferentes naturalezas contractuales.

Para ello el Instituto Municipal de Cultura y Turismo ejecutará los siguientes programas:

2.2.1.23. SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y GESTOR CULTURAL

Propiciar el mejoramiento en las condiciones de vida y seguridad social del artista de Bucaramanga.

2.2.1.32. PROGRAMA LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD – LEO

El programa Plan de lectura, escritura y oralidad (LEO), busca la reformulación y replanteamiento de un programa de lectura municipal que logre el fortalecimiento de la Biblioteca Pública Gabriel Turbay y la red de bibliotecas locales a partir de una nueva definición del rol de las bibliotecas coma centros de informaci6n capaces de responder a las necesidades y demandas de la ciudadanía.

En el desarrollo de este programa también se adelantarán las inversiones requeridas para el mejoramiento y adecuación de la infraestructura de la Biblioteca Gabriel Turbay, en aras de preservar y mantener el edificio como patrimonio público.

2.2.1.33. PROGRAMA FOMENTO A LA PRODUCCION ARTISTICA

Este programa propende dar continuidad a los diversos de proyectos de estímulos para la producción artística y las manifestaciones culturales locales. Lo anterior en concertación con las entidades s nacionales, regionales y de cooperación internacional que cumplen con este objetivo.

2.2.1.34 PROGRAMA PROCESOS DE FORMACION EN ARTES

Los procesos de formación en Artes son escenarios para la oferta institucional de formación en artes (música, teatro, danza, artes plásticas, artes escénicas, pintura y literatura), dirigidos a niñas, niños, adolescente y población adulta de la ciudad, propendiendo por nuevas alternativas de aprendizaje que fomenten el trabajo colectivo y que se conviertan en estrategias para la promoción y mejoramiento de la producción y manifestaciones culturales y artísticas así como la formación de nuevos talentos, la consolidación de la Orquesta Filarmónica y el Coro de Bucaramanga.

2.2.1.35 PROGRAMA UNA CIUDAD VISIBLE QUE TOMA DECISIONES INTELIGENTES

En este programa se tiene por objetivo, a través de investigaciones cualitativas y cuantitativas sobre el desarrollo de las comunas y los corregimientos de la ciudad, lograr en primera instancia su conocimiento para una mejor comprensión de la ciudad, y a partir de ella tomar mejores decisiones inteligentes, y difundir la apropiación del territorio en cuanto a su desarrollo social, económico y cultural.

2.2.1.36 PROGRAMA A CUIDAR LO QUE ES VALIOSO": RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO

En este programa se buscar fortalecer los procesos de recuperación, descripción, mantenimiento, protección, conservación, difusión y apropiación social del patrimonio cultural en el municipio. Entre las diferentes acciones se incluye el mejoramiento de los archivos locales y de colecciones bibliográficas patrimoniales.

De igual forma, mediante investigaciones académicas, se pretende el rescate y difusión de la memoria y el patrimonio intangible de la ciudad.

2.2.1.37 PROGRAMA OBSERVAR Y SER OBSERVADO: FOMENTO AL TURISMO

A partir de alianzas globales con ciudades y los gremios del sector, ampliar la oferta turística local a partir del reconocimiento de los espacios existentes como: el centro de la ciudad, los lugares o sitios significativos para el desarrollo local, la historia y circuitos turísticos barriales. Adicionalmente apoyar los procesos de oficios para alcanzar reconocimiento que permita vincularse a las dinámicas positivas del turismo.

De igual forma la promoción del turismo local se llevará a cabo a través de ferias comerciales, culturales, artesanales, gastronómicas y de tradición y costumbres populares.

2.2.1.38 PROGRAMA LA CULTURA A LA CALLE

Programas que promuevan la apropiación del espacio público a través del desarrollo de actividades culturales de carácter permanente que propicien la comunicación, uso y defensa del espacio público; llevando estas actividades a los sectores periféricos de la ciudad y corregimientos.

2.2.1.39 PROGRAMA INTERVENCION SOCIAL DEL ESPACIO PUBLICO

En este programa el componente cultural, estará unido a la realización de las diversas intervenciones del espacio público, con el objetivo de mantener, mejorar y ampliar su infraestructura y promover su uso recreativo, comercial y cultural. Estos espacios, una vez intervenidos, serán lugares que propenderán por la equidad, promoverán la inclusión social y combatirán la discriminación, a fin de contar con espacios encaminados al desarrollo humano y la convivencia ciudadana.

2.2.1.40 PROGRAMA TRANSFORMACIÓN DE LOS DETERMINANTES DEL COMPORTAMIENTO SOCIAL (CULTURA CIUDADANA)

Diseñar e implementar estrategias que promuevan comportamiento social adecuado al nivel en que se encuentra catalogada la ciudad.

Para lograr este objetivo se diseñará e implementará una estrategia de comunicación mediante acciones que promuevan la acción colectiva, enfocada al sentido de pertenencia por la ciudad, la solidaridad y fraternidad en la defensa de los bienes públicos y el fortalecimiento de la democracia fundamentada en el respeto al otro. El reconocimiento y empoderamiento de valores ciudadanos como soporte y aprehensión de la cultura de lo público.

2.2.1 41 PROGRAMA PROCESOS DE FORTALECIMIENTO DE LOS OFICIOS

Este programa pretende lograr la consolidación del taller de artes y oficios de la ciudad, a fin de fortalecer los procesos existentes en oficios tradicionales complementarios de las manifestaciones culturales y artísticas. Para su desarrollo se buscarán alianzas con sectores públicos y las organizaciones privadas y gremiales.

2.2.1.42 PROVISION PENSIONES Y CUOTAS PARTE MUNICIPIO BUCARAMANGA

Giro que la Entidad realiza al Municipio de Bucaramanga, correspondientes al recaudo del 20% de la Estampilla Pro-Cultura; en atención al artículo 47 de la Ley 863 de 2003.

ARTICULO SEXTO. DISPOSICIONES GENERALES

Las disposiciones del presente Acuerdo son complementarias del Decreto Ley 111 de 1996, y se rige por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga Decreto 076/2005, y deben aplicarse en armonía con éste, así:

1.- DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

De conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal el Presupuesto de Rentas contiene la estimación de los Ingresos Corrientes que se esperan recaudar durante el año fiscal, y los Recursos de Capital.

2.- DE LOS GASTOS

a) Todos los Actos Administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con Certificados de Disponibilidad previos, que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender éstos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con el respectivo Registro Presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos Actos Administrativos, por tal motivo estos documentos se deberán solicitar en el área de Presupuesto, para cualquier Gasto, Contrato u Orden de Trabajo.

b) El Instituto Municipal de Cultura y Turismo elaborará el Plan Anual de Adquisiciones según las normas establecidas.

c) El Ordenador del Gasto solamente podrá autorizar avances para viáticos, gastos de viaje y gastos urgentes que requieran ser cancelados inmediatamente.

d) Cuando se presente la necesidad de celebrar contratos que comprometan más de una vigencia Fiscal, se deberá solicitar autorización del Consejo Directivo. Cuando se trate de autorizaciones para Gastos de Inversión, requerirá Certificación de la Secretaría de Planeación, en la que se indique la inclusión del Proyecto a realizarse en el Plan Anual de Inversiones.

e) Ningún funcionario puede adquirir compromisos y obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible. En el momento de contraer la obligación, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, no se hará responsable de los compromisos que se adquieran a nombre de la Institución, si estos no tienen amparo presupuestal.

   Por lo tanto, el funcionario que actuare sin sujeción a esta norma, será responsable personal y pecuniariamente por la obligación que implique el compromiso o negociación que se realice sin el amparo presupuestal.

3.- PRELACIÓN DE GASTOS

El orden de prelación de gastos para la ejecución de este presupuesto será el siguiente:

a) Servicios Personales, Transferencias, Gastos Generales e Inversiones.
b) Las apropiaciones de las transferencias de Ley que resultaren insuficientes, serán acreditadas o adicionadas en el transcurso de la vigencia.

4.- SERVICIOS PERSONALES

a) El aumento de las asignaciones civiles, prestaciones sociales, primas o nuevas erogaciones que se adopten por Acuerdo, solo tendrán vigencia una vez queden incluidas en el presupuesto las partidas adicionales para atender el gasto respectivo.

b) Decretadas las vacaciones deberá hacerse uso de ellas y no podrán ser compensadas en dinero con excepción de aquellas que hayan sido autorizadas mediante Resolución motivada por el Director General y por la necesidad del servicio.

PARAGRAFO 1.- La Subdirección Administrativa y Financiera, en coordinación con la Subdirección Técnica, en el mes de enero, programarán las vacaciones del personal. La Oficina Asesora de Control Interno verificará su ejecución y control.

PARAGRAFO 2.- Las Primas y vacaciones a que tienen derecho los empleados por sus servicios, se cancelarán en una nómina general; pero si se tratare de empleados que hayan quedado retirados del servicio y tienen derecho al pago de estas prestaciones, se liquidarán inmediatamente se produzca su desvinculación laboral y deberán ser canceladas en la nómina general del mes siguiente.

a) Si por las razones de servicio de la entidad necesita personal para trabajar en horas extras o en días no hábiles, se darán los compensatorios de tiempo establecidos en la ley. En ningún caso se cancelarán horas extras.

b) Cuando se autoricen vacaciones, incapacidades, comisiones de estudio, licencias no remuneradas o licencias de maternidad, la Subdirección Administrativa y Financiera, dispondrá que dichas vacantes transitorias sean cubiertas por el propio personal de la planta y en casos de necesidad evidente se podrán efectuar nombramientos de reemplazo.

c) Ninguna persona podrá ser autorizada a trabajar en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, sin antes haberse posesionado y haber cumplido los requisitos técnicos de ingreso y demás normas que regula la materia para desempeñar el cargo en propiedad.

d) Para todos los efectos el Ordenador del Gasto es el Director General de la entidad.

PARAGRAFO 3.- No habrá derecho a reconocimiento de sueldos por Resolución.

5.- DEL CONTROL. EL Consejo Directivo ejercerá el Control Administrativo del Presupuesto, velará por el uso eficiente y oportuno de los recursos y hará cumplir las normas legales y reglamentarias sobre el gasto, para lo cual podrá solicitar la presentación de Libros, Comprobantes, Informes de Caja y Bancos, Estados Financieros y demás información que considere conveniente, el no suministro de esta información dará lugar a la investigación disciplinaria y administrativa correspondiente.

El Concejo Municipal ejercerá el Control Político sobre el Presupuesto de la Entidad.

La Contraloría Municipal ejercerá, la Vigilancia Fiscal en forma posterior y selectiva con sujeción a las normas de ejecución de presupuesto sobre todos los sujetos presupuestales. Para ello tendrá acceso a todo documento, libros, registros, programas que se relacionen con el sistema presupuestal de conformidad con los reglamentos que se establezcan.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Las Reservas Presupuestales y las Cuentas por Pagar que conforman el Presupuesto General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, existentes a 31 de diciembre de 2016, deberán constituirse a más tardar el 1° de febrero de 2017.

ARTÍCULO OCTAVO. - Facúltese al Director General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para corregir los errores gramaticales, aritméticos, de cálculos porcentuales y equilibrio presupuestal que con base a las disposiciones legales tenga el presente Acuerdo.

ARTÍCULO NOVENO. - Una vez se conozcan los factores legales definitivos que permitan el incremento en las asignaciones salariales, facúltese al Director General para que realice acorde a la disponibilidad presupuestal los ajustes salariales para la vigencia comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017.

ARTÍCULO DÉCIMO. - Facúltese al Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para que realice los créditos y contra créditos a que haya lugar para la correcta ejecución del presupuesto, dentro de cada uno de los capítulos de Funcionamiento e Inversión, sin exceder los montos fijados en cada uno de ellos.

ARTÍCULO UNDÉCIMO El presente Acuerdo rige a partir del primero (1°) de Enero de Dos mil Diez y Siete. (2017).

Para terminar, una vez leídos por parte del Dr. Manuel Francisco Azuero, los artículos séptimo, octavo, noveno, décimo y undécimo, correspondientes a reservas y cuentas por pagar, y las facultades al Director General para las correcciones aritméticas, a los ajustes salariales para la vigencia 2017 y los traslados presupuestales a que haya lugar, éstos fueron aprobados por unanimidad.

PUNTO 4: PROPOSICIONES Y VARIOS

No hubo proposiciones y varios en la presente reunión.

Agotado el orden del día, se da por terminada la presente sesión, siendo las diez (10:00) de la mañana del día veinte (20) de septiembre de 2016

En constancia firman:

Dr. MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA
Delegado del Alcalde de Bucaramanga
Presidente Consejo Directivo

Dra. FANNY HERNÁNDEZ DÍAZ
Subdirectora Administrativa y Financiera
Instituto Municipal de Cultura y Turismo
Secretaria del Consejo Directivo

Preparó: **Fanny Hernández Díaz**- Subdirectora Administrativa y Financiera
Revisó: **N. Sofía Sepúlveda Leal** –Jefe Asesora Oficina Jurídica

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO
No. 006-2016
(20 de septiembre)

Por medio del cual se aprueba el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2017

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, de conformidad con lo establecido en la Ley 397 de 1997, Ley 1185 de 2008, el Decreto Ley 111 de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga según Decreto 076/2005, y en especial las facultades legales conferidas en el numeral 7 del artículo 7 del Decreto 017 de 2002, Y

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es un Establecimiento Público descentralizado del Orden Municipal, y en materia presupuestal, cumpliendo con las disposiciones del Decreto Ley 111 de 1996, se rige por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga según Decreto 076/2005.

2. Que el Decreto No 0017 del 29 de enero de 2002 establece la estructura del Instituto Municipal de Cultura de Bucaramanga, estableciendo en el mismo quiénes conforman el Consejo Directivo y sus funciones.

3. Que, entre las funciones y objetivos del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, están las de Vigilar la ejecución del gasto público invertido en cultura, y la de aprobar el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Institución para cada vigencia fiscal.

4. Que, en Consejo Directivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, se aprobó el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal del año 2017.

5. Que la Administración Municipal sección INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, a través del Presidente del Consejo Directivo, somete a consideración del Concejo Municipal de Bucaramanga, por ser de su competencia, el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal del año 2017.

En virtud de lo anterior,

Dirección: Calle 30 No 26- 117 PBX: 6341132 FAX: 6342074
Web site: www.imct.gov.co
BUCARAMANGA

CÓDIGO	CONCEPTO DE GASTOS	VALOR
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.415.000.000,00
2.2.	GASTOS DE INVERSIÓN 14.936.115.981,00	14.936.115.981,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**17.351.115.981,00**

Anexo N° 02: Hace parte integral del presente Proyecto de Acuerdo.

TERCERA PARTE

DEFINICIONES DE INGRESOS Y EGRESOS

ARTÍCULO TERCERO: Además de lo señalado en la Constitución Nacional, el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio, regirán las Disposiciones Generales del presente Acuerdo y se deberán aplicar en armonía, para asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

CAPITULO I

CAMPO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO CUARTO: DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

DEFINICIÓN DE INGRESOS

1.1.1. **CONVENIOS**: Ingresos provenientes por concepto de la realización de acuerdos interinstitucionales celebrados entre el Instituto y Entidades Públicas y Privadas o Asociaciones sin Ánimo de Lucro.

1.1.2. **ESTAMPILLA PRO-CULTURA**: Ingresos provenientes por concepto de Renta ordinaria del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, creada mediante Acuerdo Municipal No. 018 de 1998.

1.1.3. **RECURSOS LEY 715 de 2001**: Recursos provenientes de los ingresos de la Nación, destinados a la financiación de los servicios de salud, educación y propósitos generales de acuerdo a lo estipulado en la Ley 715 de 2001 y decretos y leyes que la modifiquen o la reglamenten.

1.1.4. **APORTE MUNICIPAL:** Recursos provenientes de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga para el normal funcionamiento del Instituto.

1.1.5. **VENTA DE SERVICIOS**: Ingresos por concepto de venta de servicios incluidos en el portafolio ofrecido por la Entidad.

Dirección: Calle 30 No 26- 117 PBX: 6341132 FAX: 6342074
Web site: www.imct.gov.co
BUCARAMANGA

1.1.6. **CONTRIBUCION PARAFISCAL:** Corresponden a los Ingresos provenientes de las Artes Escénicas que recaudará el Ministerio de Cultura a través de una Cuenta Especial; así mismo el Ministerio de Cultura girará los recursos de la Contribución Parafiscal a la Secretaría de Hacienda Municipal y este a su vez los enviará al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga. Estos recursos se utilizarán para la Construcción, Adecuación, Mejoramiento y Dotación de los escenarios públicos o privados destinados a la realización de Espectáculos Públicos.

1.2.1. **RENDIMIENTOS FINANCIEROS**: Son los ingresos recibidos por el Instituto, por concepto de los rendimientos obtenidos en la colocación de recursos en cuentas de ahorro y títulos valores en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Bancaria.

1.2.2. **RECURSOS DEL BALANCE:** Son los recursos provenientes de la liquidación del ejercicio Fiscal del año inmediatamente anterior.

1.2.2.01 **SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y GESTOR CULTURAL, VIGENCIAS ANTERIORES**: Recurso correspondiente al recaudo del 10% de la estampilla Pro-Cultura de vigencias anteriores con destino a la seguridad social integral del Gestor Cultural contemplado en la ley.

ARTÍCULO QUINTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN

Este acápite comprende la descripción y concepto de los rubros de funcionamiento, los programas de inversión que conforman la proyección de los gastos del Presupuesto General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

Como ente rector en la definición de una política cultural y turística del municipio, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga ejecutará sus recursos teniendo en cuenta el rescate y fortalecimiento de los valores culturales, artísticos y patrimoniales en sus diferentes manifestaciones y las necesidades del sector turístico de la ciudad.

La ejecución de la misión del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, está orientada a satisfacer las necesidades planteadas de los diferentes grupos poblacionales que se encuentran en la ciudad; tales como, niñez, juventud, madres cabeza de familia, población desplazada, grupos étnicos, discapacitados, tercera edad, entre otros; así como también, el sector empresarial y turístico, eje de desarrollo destacado de la región.

Se encontrarán los rubros de funcionamiento con su definición legal, así como también, objetivos y alcance de los programas de inversión.

DEFINICIÓN DE LOS GASTOS

Dirección: Calle 30 No 26- 117 PBX: 6341132 FAX: 6342074
Web site: www.imct.gov.co
BUCARAMANGA

A. FUNCIONAMIENTO

2.1.1 GASTOS DE PERSONAL: Corresponden aquellos gastos que deba hacer el Estado como contraprestación de los servicios que recibe, por una relación laboral, los cuales se definen como sigue:

2.1.1.1 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA: Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, tales como:

2.1.1.1.01 SUELDOS Y VACACIONES: Comprende el pago de las erogaciones legales establecidas para retribuir la prestación de servicios personales a los empleados públicos o trabajadores oficiales vinculados al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, mediante una relación legal o reglamentaria.

2.1.1.1.02 PRIMA DE VACACIONES: Comprende el pago que se reconoce al personal permanente al servicio de la entidad, equivalente a 15 días de Salario y Gastos de Representación por cada año de servicios, más la doceava parte de la prima de servicio de los dos últimos semestres, o proporcional por el tiempo laborado pagaderos con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación.

2.1.1.1.03 PRIMA DE SERVICIOS: Pago a que tienen derecho los empleados públicos, equivalente a un mes de remuneración que se pagará la mitad o parte de ella en junio de cada año a quienes hayan trabajado todo el primer semestre o proporcional al tiempo de servicio siempre y cuando se hubieren trabajado al menos la mitad del semestre en forma continua o discontinua.
La otra mitad o parte de ella se pagará en los primeros 20 días del mes de diciembre de cada año a quienes hayan trabajado o trabajaren todo el segundo semestre o proporcional al tiempo de servicio siempre y cuando se hubieren trabajado al menos la mitad de ese semestre en forma continua o discontinua.

2.1.1.1.04 PRIMA DE NAVIDAD: Pago a que tienen derecho los empleados públicos a un mes de salario más la doceava parte de los ingresos adicionales al salario que corresponde al cargo ocupado el 30 de noviembre de cada año y que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre. Cuando el empleado no hubiere servido durante el año civil completo, tendrá derecho a la mencionada prestación en proporción al tiempo de servicios durante el año a razón de la doceava parte por cada mes completo de servicio, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado o en el último promedio mensual si fuere variable, siempre y cuando haya laborado como mínimo 90 días.

2.1.1.1.05 INDEMNIZACIÒN POR VACACIONES: Compensación en dinero que se hace por vacaciones causadas y no disfrutadas a los empleados que hayan laborado seis (6) meses contados a partir del último periodo cumplido de vacaciones, que se paga a los empleados que se desvinculan a la entidad o a quienes por necesidad del servicio no pueden tomarlas especialmente los de dirección, confianza y manejo. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el Ordenador del Gasto.

2.1.1.1.06 AUXILIO DE TRANSPORTE: Pago a los empleados de la entidad que tienen derecho a este auxilio en la cuantía y condiciones establecidas por la Ley.

Dirección: Calle 30 No 26- 117 PBX: 6341132 FAX: 6342074
Web site: www.imct.gov.co
BUCARAMANGA

2.1.1.1.07 INTERESES A LAS CESANTÌAS: La entidad pagará intereses legales del 12% anual o proporcional por fracción, en los términos de las normas vigentes sobre el régimen tradicional de cesantía, con respecto a la suma causada en el año o en la fracción que se liquide definitivamente. Los intereses se pagarán en el mes de enero del año siguiente a aquel en que se causaron o en la fecha del retiro del trabajador.

2.1.1.1.08 BONIFICACIÒN DE RECREACIÒN: Es el pago a que tienen derecho los funcionarios conforme al Régimen del Empleado Oficial consistente a dos días de la asignación básica mensual que le corresponda en el momento de iniciar el disfrute de cada periodo de vacaciones.

Bonificación que existirá para el disfrute o para la compensación en dinero y que en ningún caso constituirá en factor de salario y que será cancelado por lo menos con cinco días hábiles de antelación a la fecha de inicio del disfrute del periodo vacacional.

2.1.1.1.09 SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN: Es el pago a que tienen derecho los funcionarios conforme al régimen del Empleado Oficial en las condiciones allí estipuladas.

2.1.1.1.10 BONIFICACIÒN POR SERVICOS PRESTADOS: Es el pago a que tienen derecho los funcionarios cada vez que cumplan un (1) año continuo de labores al servicio del Instituto Municipal de Cultura y Turismo equivalente al 50% del valor conjunto de la asignación básica y los Gastos de Representación que correspondan al funcionario en la fecha en que se cause el derecho a percibirla, teniendo en cuenta las directrices establecidas salarialmente por el Departamento Administrativo de la Función Pública para cada vigencia, la cual se pagará en los 20 días siguientes a la fecha en que se adquiere el derecho. Para los demás empleados la bonificación por servicios prestados será equivalente al 35% del valor conjunto de los factores de salarios señalados en el inciso anterior. (Decreto 1042 de 1978, Decreto 11 de 1993, Decreto 1919 de 2002, Acuerdo Municipal 042 de 2008).

2.1.1.2 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS: Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados por personal de planta. Igualmente incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales.

2.1.1.2.01. HONORARIOS: Son los celebrados con personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones de la entidad. Por el factor laboral lo son aquellos para cumplir labores administrativas cuando se requieran. Por el factor material los de aseo y mantenimiento. Por el factor técnico, científico y profesional los de reparaciones mayores de maquinarias, equipos y edificios, asistencia y asesoría, realización de estudios, representación jurídica, rendición de conceptos, información, procesamiento de datos y edición. Las personas naturales vinculadas por contratos de prestación de servicios solo tendrán derecho a emolumentos expresamente convenidos. En ningún caso podrá pactarse el pago de prestaciones sociales.

2.1.1.3. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÒMINA AL SECTOR PRIVADO: Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinados a entidades del sector privado, tales como Cajas de

Dirección: Calle 30 No 26- 117 PBX: 6341132 FAX: 6342074
Web site: www.imct.gov.co
BUCARAMANGA

Compensación Familiar, Fondos administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud privadas, así como las administradoras privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

2.1.1.3.01. SEGURIDAD SOCIAL – APORTES SALUD: Comprende el pago mensual que la entidad como patrono hace por concepto de seguridad social en salud, para asegurar la asistencia médica, farmacéutica, quirúrgica y hospitalaria de sus funcionarios.

2.1.1.3.02. SEGURIDAD SOCIAL – APORTES PENSIÓN: Comprende el pago mensual que la entidad como patrono hace por concepto de seguridad social en pensión por invalidez, vejez, muerte o accidentes de trabajo e incapacidad de sus funcionarios.

2.1.1.3.03. CESANTÌAS: Comprende el pago mensual que la entidad hace como patrono para asegurar la cancelación de las cesantías a sus empleados.

2.1.1.3.04. APORTES PARAFISCALES CAJA DE COMPENSACIÒN: Corresponde al aporte establecido por la Ley 21 de 1982, para el pago de Subsidio Familiar y la compensación de los servicios integrales del grupo familiar (4% nómina mensual).

2.1.1.3.05. RIESGOS PROFESIONALES: Comprende el pago que la entidad hace a una Aseguradora de Riesgos Profesionales por el cubrimiento del riesgo que exista en la prestación de los servicios de los funcionarios de la Entidad, así como de los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollen.

2.1.1.4. CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÒMINA AL SECTOR PÚBLICO: Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público, tales como, SENA, ICBF, Fondo Nacional de Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud públicas, así como las administradoras públicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

2.1.1.4.01. SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – APORTES SALUD: Comprende el pago mensual que la entidad como patrono hace por concepto de seguridad social en salud, para asegurar la asistencia médica, farmacéutica, quirúrgica y hospitalaria de sus funcionarios.

2.1.1.4.02. SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL– APORTES PENSIÓN: Comprende el pago mensual que la entidad como patrono hace por concepto de seguridad social en pensión por invalidez, vejez, muerte o accidentes de trabajo e incapacidad de sus funcionarios.

2.1.1.4.03. CESANTÌAS: Comprende el pago mensual que la entidad hace como patrono para asegurar la cancelación de las cesantías a sus empleados.

2.1.1.4.04. APORTE PARAFISCAL SENA: Comprende el pago que la entidad realiza por concepto de Aportes Parafiscales del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Dirección: Calle 30 No 26- 117 PBX: 6341132 FAX: 6342074
Web site: www.imct.gov.co
BUCARAMANGA

2.1.1.4.05. APORTE PARAFISCAL ICBF: Comprende el pago que la entidad realiza por concepto de Aportes Parafiscales al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F.

2.1.1.4.06. CESANTIAS RETROACTIVAS: Valor apropiado por la Entidad para realizar el pago de Cesantías a los funcionarios que se encuentren en el Sistema tradicional de retroactividad de cesantías. La liquidación se realizará a 31 de diciembre de cada vigencia.

2.1.2. GASTOS GENERALES: Son los gastos ocasionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la Ley; y con el pago de los impuesto y multas que están sometidos legalmente.

2.1.2.1. ADQUISICIÒN DE BIENES: *Corresponde a la compra de bienes muebles* duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, como compra de equipo, materiales, suministros e impresos y publicaciones.

2.1.2.1.01. MATERIALES Y SUMINISTROS: Comprenden los gastos ocasionados por la adquisición de los bienes de consumo y devolutivos destinados a facilitar el normal cumplimiento de las funciones inherentes a la entidad, tales como: útiles de escritorio, papelería en general, formularios, material fotográfico y fílmico, fichas, esténciles y similares, tintas, vinilos, o similares, drogas o implementos médicos, armas de dotación, elementos de aseo y de cocina, etc.

2.1.2.1.02. IMPRESOS Y PUBLICACIONES: Son los gastos administrativos de impresión, edición de revistas, periódicos, material promocional, folletos, catálogos, boletines, afiches, tarjetas y certificaciones, libros, cuadernillos y similares; como el pago de avisos de prensa y radio.

2.1.2.1.03. TRANSPORTE Y COMUNICACIONES: Son los gastos ocasionados por los portes, mensajería, telégrafos, correos, embalajes, acarreo de elementos, bienes y mercancías cuya actividad y negociación así lo exigen. Como el transporte de los funcionarios de la entidad, cuando se requiera por necesidad del servicio.

2.1.2.1.04. COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES: Son los gastos realizados por concepto de aceites, combustibles, lubricantes y otros aditamentos para los vehículos y maquinaria del Instituto.

2.1.2.2. ADQUISICIÓN DE SERVICIOS: Comprende la contratación y el pago de personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos. Incluye, entre otros, el pago de servicios públicos, arrendamientos de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, *vigilancia y aseo.*

2.1.2.2.01. SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA: Son los gastos que el Instituto considere necesarios para la custodia y seguridad de sus instalaciones, junto con los muebles que en ellas se encuentren.

Dirección: Calle 30 No 26- 117 PBX: 6341132 FAX: 6342074
Web site: www.imct.gov.co
BUCARAMANGA

2.1.2.2.02. **MANTENIMIENTO Y REPARACIONES:** Son los gastos ocasionados en la adquisición de elementos, materiales, partes y repuestos para la reparación, conservación y funcionamiento de equipos, vehículos, edificios, instalaciones eléctricas, de iluminación y reflectores, instalaciones hidráulicas, instalaciones sanitarias y de ventilación, enseres y muebles de oficina, herramientas menores.

Así mismo, los que ocasione los mantenimientos y reparaciones menores de las maquinarias y equipos, la adaptación e instalación de oficinas y adecuación de bienes de propiedad o al servicio de la Institución.

2.1.2.2.03. **SERVICIOS PÚBLICOS:** Son los gastos ocasionados por el consumo de agua, energía, servicio y mantenimiento de alumbrado público, teléfono, alcantarillado y aseo, como el pago de matrículas, instalaciones y traslados, cualquiera que sea el año de su causación.

2.1.2.2.04. **VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE:** Son los gastos autorizados de transporte, alojamiento y alimentación a los empleados que por razón de su trabajo deban cumplir comisiones ordenadas mediante resolución motivada en lugares diferentes a la sede de la entidad.

2.1.2.2.05. **SEGUROS:** Son los gastos de la entidad para cubrir las primas de seguros de equipos, vehículos, muebles, material bibliográfico, obras de arte, edificio y personal.

2.1.2.2.06. **OTROS GASTOS GENERALES:** Son los gastos de la entidad por conceptos diferentes a los anteriores necesarios para el funcionamiento de la Institución.

2.1.2.2.07. **IMPREVISTOS:** Son los gastos excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable o imprescindible realización para el normal funcionamiento de la entidad, que no están contemplados en los conceptos anteriores.

2.1.2.2.08. **FUMIGACIÓN**: Son los gastos destinados a la destrucción de los gérmenes, insectos y otros animales perjudiciales mediante gases tóxicos.

2.1.2.2.09. **GASTOS FINANCIEROS**: Comprende los gastos generados por el normal desarrollo de las cuentas bancarias, como notas débito, cheques de gerencia, chequeras y los demás gastos que se originen por la operación de los recursos.

2.1.2.3.01. **IMPUESTOS Y MULTAS:** involucra el pago de impuestos nacionales y territoriales por mandato legal que deban atender los órganos, así mismo incluye las multas que las autoridades competentes le impongan a la entidad.

2.1.2.4. **OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:** Representa los valores aprobados en el presupuesto de gastos de funcionamiento para atender aquellos gastos que tienen por objeto cubrir las necesidades de la entidad para cumplir con las funciones asignadas y que no están definidos en las cuentas precedentes.

Dirección: Calle 30 No 26- 117 PBX: 6341132 FAX: 6342074
Web site: www.imct.gov.co
BUCARAMANGA

2.1.2.4.01. CAPACITACIÓN: Comprende los pagos que hace la entidad por la capacitación de sus empleados de conformidad con la Ley y las políticas de la Institución.

2.1.2.4.02. SENTENCIAS Y CONCILIACIONES: Sentencias son los gastos ocasionados por fallos proferidos por sentencias judiciales en contra de la Institución. Conciliaciones son todos aquellos procesos judiciales donde la entidad tiene la posibilidad de conciliar el valor demandado ante una instancia superior.

2.1.2.4.03. BIENESTAR SOCIAL, INCENTIVOS Y SALUD OCUPACIONAL: Son los gastos de la entidad para preservar, conservar y mejorar la salud de los empleados en su lugar de trabajo; igualmente para la implementación de los programas de salud ocupacional, higiene y seguridad industrial.

Cubre los gastos del programa de incentivos y estímulos que defina la entidad para sus empleados de acuerdo a las normas vigentes. También cubre los gastos relacionados con el bienestar social, la recreación, el deporte, la integración, la cultura, la convivencia y demás actividades que se desarrollen para ofrecer un mejor bienestar a los empleados.

2.1.2.4.04. INDEMNIZACIONES: Pagos que la entidad hace a los empleados de carrera administrativa cuando de conformidad con una reforma administrativa su cargo se da por terminado o desaparece o los que en su defecto sean ordenados por autoridad competente.

2.1.2.4.05 SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST): Organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoria y acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, según Decreto 1443 de 2014.

2.1.3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Son recursos que transfieren los órganos a entidades nacionales o internacionales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal.

De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma. Las transferencias corrientes se clasifican en:

2.1.3.1. TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO: Estas transferencias corresponden a las apropiaciones que los órganos destinan con fundamento en un mandato legal a entidades públicas del orden nacional para que desarrollen un fin respectivo.

2.1.3.1.01. CONTRALORÍA MUNICIPAL: Comprende el pago mensual que la entidad hace a la Contraloría Municipal de Bucaramanga por el control fiscal posterior.

Dirección: Calle 30 No 26- 117 PBX: 6341132 FAX: 6342074
Web site: www.imct.gov.co
BUCARAMANGA

B. GASTOS DE INVERSIÓN

INVERSIÓN: Son aquellas erogaciones susceptibles de causar créditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social. La característica fundamental de este gasto es que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

La ejecución de los rubros de inversión implica la adquisición de bienes, servicios y apoyos requeridos con el fin de realizar las actividades inherentes que apunten al cumplimiento de los objetivos propuestos para cada programa; los cuales deberán estar acorde con el Plan de Desarrollo del Municipio de Bucaramanga **"GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS"** y nuestro Plan de Acción.

Lo anterior, mediante la adopción de mecanismos administrativos contemplados en la ley y la utilización de las diferentes naturalezas contractuales.

Para ello el Instituto Municipal de Cultura y Turismo ejecutará los siguientes programas:

2.2.1.23. SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y GESTOR CULTURAL

Propiciar el mejoramiento en las condiciones de vida y seguridad social del artista de Bucaramanga.

2.2.1.32. PROGRAMA LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD – LEO

El programa Plan de lectura, escritura y oralidad (LEO), busca la reformulación y replanteamiento de un programa de lectura municipal que logre el fortalecimiento de la Biblioteca Pública Gabriel Turbay y la red de bibliotecas locales a partir de una nueva definición del rol de las bibliotecas coma centros de informaci6n capaces de responder a las necesidades y demandas de la ciudadanía.

En el desarrollo de este programa también se adelantarán las inversiones requeridas para el mejoramiento y adecuación de la infraestructura de la Biblioteca Gabriel Turbay, en aras de preservar y mantener el edificio como patrimonio público.

2.2.1.33. PROGRAMA FOMENTO A LA PRODUCCION ARTISTICA

Este programa propende dar continuidad a los diversos de proyectos de estímulos para la producción artística y las manifestaciones culturales locales. Lo anterior en concertación con las entidades s nacionales, regionales y de cooperación internacional que cumplen con este objetivo.

Dirección: Calle 30 No 26- 117 PBX: 6341132 FAX: 6342074
Web site: www.imct.gov.co
BUCARAMANGA

2.2.1.34 PROGRAMA PROCESOS DE FORMACION EN ARTES

Los procesos de formación en Artes son escenarios para la oferta institucional de formación en artes (música, teatro, danza, artes plásticas, artes escénicas, pintura y literatura), dirigidos a niñas, niños, adolescente y población adulta de la ciudad, propendiendo por nuevas alternativas de aprendizaje que fomenten el trabajo colectivo y que se conviertan en estrategias para la promoción y mejoramiento de la producción y manifestaciones culturales y artísticas así como la formación de nuevos talentos, la consolidación de la Orquesta Filarmónica y el Coro de Bucaramanga.

2.2.1.35 PROGRAMA UNA CIUDAD VISIBLE QUE TOMA DECISIONES INTELIGENTES

En este programa se tiene por objetivo, a través de investigaciones cualitativas y cuantitativas sobre el desarrollo de las comunas y los corregimientos de la ciudad, lograr en primera instancia su conocimiento para una mejor comprensión de la ciudad, y a partir de ella tomar mejores decisiones inteligentes, y difundir la apropiación del territorio en cuanto a su desarrollo social, económico y cultural.

2.2.1.36 PROGRAMA A CUIDAR LO QUE ES VALIOSO": RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO

En este programa se buscar fortalecer los procesos de recuperación, descripción, mantenimiento, protección, conservación, difusión y apropiación social del patrimonio cultural en el municipio. Entre las diferentes acciones se incluye el mejoramiento de los archivos locales y de colecciones bibliográficas patrimoniales.

De igual forma, mediante investigaciones académicas, se pretende el rescate y difusión de la memoria y el patrimonio intangible de la ciudad.

2.2.1.37 PROGRAMA OBSERVAR Y SER OBSERVADO: FOMENTO AL TURISMO

A partir de alianzas globales con ciudades y los gremios del sector, ampliar la oferta turística local a partir del reconocimiento de los espacios existentes como: el centro de la ciudad, los lugares o sitios significativos para el desarrollo local, la historia y circuitos turísticos barriales. Adicionalmente apoyar los procesos de oficios para alcanzar reconocimiento que permita vincularse a las dinámicas positivas del turismo.

De igual forma la promoción del turismo local se llevará a cabo a través de ferias comerciales, culturales, artesanales, gastronómicas y de tradición y costumbres populares.

2.2.1.38 PROGRAMA LA CULTURA A LA CALLE

Programas que promuevan la apropiación del espacio público a través del desarrollo de actividades culturales de carácter permanente que propicien la comunicación, uso y defensa del espacio público; llevando estas actividades a los sectores periféricos de la ciudad y corregimientos.

Dirección: Calle 30 No 26- 117 PBX: 6341132 FAX: 6342074
Web site: www.imct.gov.co
BUCARAMANGA

2.2.1.39 PROGRAMA INTERVENCION SOCIAL DEL ESPACIO PUBLICO

En este programa el componente cultural, estará unido a la realización de las diversas intervenciones del espacio público, con el objetivo de mantener, mejorar y ampliar su infraestructura y promover su uso recreativo, comercial y cultural. Estos espacios, una vez intervenidos, serán lugares que propenderán por la equidad, promoverán la inclusión social y combatirán la discriminación, a fin de contar con espacios encaminados al desarrollo humano y la convivencia ciudadana.

2.2.1.40 PROGRAMATRANSFORMACIÓN DE LOS DETERMINANTES DEL COMPORTAMIENTO SOCIAL (CULTURA CIUDADANA)

Diseñar e implementar estrategias que promuevan comportamiento social adecuado al nivel en que se encuentra catalogada la ciudad.

Para lograr este objetivo se diseñará e implementará una estrategia de comunicación mediante acciones que promuevan la acción colectiva, enfocada al sentido de pertenencia por la ciudad, la solidaridad y fraternidad en la defensa de los bienes públicos y el fortalecimiento de la democracia fundamentada en el respeto al otro. El reconocimiento y empoderamiento de valores ciudadanos como soporte y aprehensión de la cultura de lo público.

2.2.1 41 PROGRAMA PROCESOS DE FORTALECIMIENTO DE LOS OFICIOS

Este programa pretende lograr la consolidación del taller de artes y oficios de la ciudad, a fin de fortalecer los procesos existentes en oficios tradicionales complementarios de las manifestaciones culturales y artísticas. Para su desarrollo se buscarán alianzas con sectores públicos y las organizaciones privadas y gremiales.

2.2.1.42 PROVISION PENSIONES Y CUOTAS PARTE MUNICIPIO BUCARAMANGA

Giro que la Entidad realiza al Municipio de Bucaramanga, correspondientes al recaudo del 20% de la Estampilla Pro-Cultura; en atención al artículo 47 de la Ley 863 de 2003.

ARTICULO SEXTO. DISPOSICIONES GENERALES

Las disposiciones del presente Acuerdo son complementarias del Decreto Ley 111 de 1996, y se rige por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga Decreto 076/2005, y deben aplicarse en armonía con éste, así:

1.- DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

De conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal el Presupuesto de Rentas contiene la estimación de los Ingresos Corrientes que se esperan recaudar durante el año fiscal, y los Recursos de Capital.

Dirección: Calle 30 No 26- 117 PBX: 6341132 FAX: 6342074
Web site: www.imct.gov.co
BUCARAMANGA

2.- DE LOS GASTOS

a) Todos los Actos Administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con Certificados de Disponibilidad previos, que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender éstos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con el respectivo Registro Presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos Actos Administrativos, por tal motivo estos documentos se deberán solicitar en el área de Presupuesto, para cualquier Gasto, Contrato u Orden de Trabajo.

b) El Instituto Municipal de Cultura y Turismo elaborará el Plan Anual de Adquisiciones según las normas establecidas.

c) El Ordenador del Gasto solamente podrá autorizar avances para viáticos, gastos de viaje y gastos urgentes que requieran ser cancelados inmediatamente.

d) Cuando se presente la necesidad de celebrar contratos que comprometan más de una vigencia Fiscal, se deberá solicitar autorización del Consejo Directivo. Cuando se trate de autorizaciones para Gastos de Inversión, requerirá Certificación de la Secretaría de Planeación, en la que se indique la inclusión del Proyecto a realizarse en el Plan Anual de Inversiones.

e) Ningún funcionario puede adquirir compromisos y obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible. En el momento de contraer la obligación, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, no se hará responsable de los compromisos que se adquieran a nombre de la Institución, si estos no tienen amparo presupuestal.

Por lo tanto, el funcionario que actuare sin sujeción a esta norma, será responsable personal y pecuniariamente por la obligación que implique el compromiso o negociación que se realice sin el amparo presupuestal.

3.- PRELACIÓN DE GASTOS

El orden de prelación de gastos para la ejecución de este presupuesto será el siguiente:

a) Servicios Personales, Transferencias, Gastos Generales e Inversiones.
b) Las apropiaciones de las transferencias de Ley que resultaren insuficientes, serán acreditadas o adicionadas en el transcurso de la vigencia.

4.- SERVICIOS PERSONALES

a) El aumento de las asignaciones civiles, prestaciones sociales, primas o nuevas erogaciones que se adopten por Acuerdo, solo tendrán vigencia una vez queden incluidas en el presupuesto las partidas adicionales para atender el gasto respectivo.

b) Decretadas las vacaciones deberá hacerse uso de ellas y no podrán ser compensadas en dinero con excepción de aquellas que hayan sido autorizadas mediante Resolución motivada por el Director General y por la necesidad del servicio.

Dirección: Calle 30 No 26- 117 PBX: 6341132 FAX: 6342074
Web site: www.imct.gov.co
BUCARAMANGA

PARAGRAFO 1.- La Subdirección Administrativa y Financiera, en coordinación con la Subdirección Técnica, en el mes de enero, programarán las vacaciones del personal. La Oficina Asesora de Control Interno verificará su ejecución y control.

PARAGRAFO 2.- Las Primas y vacaciones a que tienen derecho los empleados por sus servicios, se cancelarán en una nómina general; pero si se tratare de empleados que hayan quedado retirados del servicio y tienen derecho al pago de estas prestaciones, se liquidarán inmediatamente se produzca su desvinculación laboral y deberán ser canceladas en la nómina general del mes siguiente.

a) Si por las razones de servicio de la entidad necesita personal para trabajar en horas extras o en días no hábiles, se darán los compensatorios de tiempo establecidos en la ley. En ningún caso se cancelarán horas extras.

b) Cuando se autoricen vacaciones, incapacidades, comisiones de estudio, licencias no remuneradas o licencias de maternidad, la Subdirección Administrativa y Financiera, dispondrá que dichas vacantes transitorias sean cubiertas por el propio personal de la planta y en casos de necesidad evidente se podrán efectuar nombramientos de reemplazo.

c) Ninguna persona podrá ser autorizada a trabajar en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, sin antes haberse posesionado y haber cumplido los requisitos técnicos de ingreso y demás normas que regula la materia para desempeñar el cargo en propiedad.

d) Para todos los efectos el Ordenador del Gasto es el Director General de la entidad.

PARAGRAFO 3.- No habrá derecho a reconocimiento de sueldos por Resolución.

5.- DEL CONTROL. EL Consejo Directivo ejercerá el Control Administrativo del Presupuesto, velará por el uso eficiente y oportuno de los recursos y hará cumplir las normas legales y reglamentarias sobre el gasto, para lo cual podrá solicitar la presentación de Libros, Comprobantes, Informes de Caja y Bancos, Estados Financieros y demás información que considere conveniente, el no suministro de esta información dará lugar a la investigación disciplinaria y administrativa correspondiente.

El Concejo Municipal ejercerá el Control Político sobre el Presupuesto de la Entidad.

La Contraloría Municipal ejercerá, la Vigilancia Fiscal en forma posterior y selectiva con sujeción a las normas de ejecución de presupuesto sobre todos los sujetos presupuestales. Para ello tendrá acceso a todo documento, libros, registros, programas que se relacionen con el sistema presupuestal de conformidad con los reglamentos que se establezcan.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Las Reservas Presupuestales y las Cuentas por Pagar que conforman el Presupuesto General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, existentes a 31 de diciembre de 2016, deberán constituirse a más tardar el 1° de febrero de 2017.

ARTÍCULO OCTAVO. - Facúltese al Director General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para corregir los errores gramaticales, aritméticos, de cálculos porcentuales y equilibrio presupuestal que con base a las disposiciones legales tenga el presente Acuerdo.

Dirección: Calle 30 No 26- 117 PBX: 6341132 FAX: 6342074
Web site: www.imct.gov.co
BUCARAMANGA

ARTÍCULO NOVENO. - Una vez se conozcan los factores legales definitivos que permitan el incremento en las asignaciones salariales, facúltese al Director General para que realice acorde a la disponibilidad presupuestal los ajustes salariales para la vigencia comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2017.

ARTÍCULO DÉCIMO. - Facúltese al Director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para que realice los créditos y contra créditos a que haya lugar para la correcta ejecución del presupuesto, dentro de cada uno de los capítulos de Funcionamiento e Inversión, sin exceder los montos fijados en cada uno de ellos.

ARTÍCULO UNDÉCIMO El presente Acuerdo rige a partir del primero (1°) de Enero de Dos mil Diez y Siete. (2017).

Dr. MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA
Presidente Consejo Directivo

FANNY HERNANDEZ DIAZ
Sub directora Administrativa y Financiera
Secretaria Consejo Directivo

PROYECTO ASPECTOS ADMINISTRARTIVOS Y FINANCIEROS
FANNY HERNANDEZ DIAZ- Subdirectora Administrativa y Financiera

REVISO ASPECTOS JURIDICOS
NURY SOFIA SEPÚLVEDA LEAL Jefe Oficina Asesora Jurídica

Dirección: Calle 30 No 26- 117 PBX: 6341132 FAX: 6342074
Web site: www.imct.gov.co
BUCARAMANGA

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS 2017
ANEXO No. 1

CODIGO	CONCEPTO DE INGRESOS	TOTAL PRESUPUESTO 2017	PRESUPUESTO AÑO 2017			FUENTE
			DESTINACION GASTOS			
			INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSION PLAN INDICATIVO PROYECTOS APORTE MUNICIPAL	
1	**INGRESOS CORRIENTES**	**17.351.115.981,00**	**12.162.815.981,00**	**2.415.000.000,00**	**2.773.300.000,00**	
1.1.	**NO TRIBUTARIOS**	**12.082.911.981,00**	**6.939.611.981,00**	**2.370.000.000,00**		
1.1.1.	Convenios	300.000.000,00	300.000.000,00	-		CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES
1.1.2.	Estampilla Procultura	4.000.000.000,00	4.000.000.000,00	-		RECAUDO ESTAMPILLA PRO-CULTURA
1.1.3.	Recursos Ley 715	873.911.981,00	873.911.981,00	-		SECRETARIA HACIENDA MUNICIPAL
1.1.4.	Aporte Municipal	6.539.000.000,00	1.465.700.000,00	2.300.000.000,00	2.773.300.000,00	SECRETARIA HACIENDA MUNICIPAL
1.1.5.	Venta de Servicios	70.000.000,00		70.000.000,00		SEGÚN PROGRAMACIÓN SERVICIOS ENTIDAD
1.1.6.	Contribucion Parafiscal	300.000.000,00	300.000.000,00	-		SECRETARIA HACIENDA MUNICIPAL, LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS
	TOTAL NO TRIBUTARIOS	**12.082.911.981,00**	**6.939.611.981,00**	**2.370.000.000,00**		
1.2.	**RECURSOS DE CAPITAL**	**5.268.204.000,00**	**5.223.204.000,00**	**45.000.000,00**		
1.2.1.	Rendimientos Financieros	90.000.000,00	45.000.000,00	45.000.000,00		SEGUN PROGRAMACION RECURSOS EN CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORROS
1.2.2	**RECURSOS DEL BALANCE**	**5.178.204.000,00**	5.178.204.000,00	-		
1.2.2.01	Seguridad Social del Creador y Gestor Cultural vigencias anteriores	5.178.204.000,00	5.178.204.000,00	-		SEGURIDAD SOCIAL ARTISTAS VIGENCIAS ANTERIORES Y RECAUDO A JULIO 31 DE 2016

FANNY HERNÁNDEZ DÍAZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA
ANEXO No. 2
DETALLE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
AÑO 2017

2	**EGRESOS**	
2.1	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	
2.1.1	**GASTOS DE PERSONAL**	
2.1.1.1	**SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA**	
2.1.1.1.01	Sueldos y Vacaciones	722.900.000,00
2.1.1.1.02	Prima Vacacional	33.450.000,00
2.1.1.1.03	Prima de Servicios	61.700.000,00
2.1.1.1.04	Prima de Navidad	69.600.000,00
2.1.1.1.05	Indemnización Por Vacaciones	33.200.000,00
2.1.1.1.06	Auxilio de Transporte	-
2.1.1.1.07	Intereses A las Cesantías	4.350.000,00
2.1.1.1.08	Bonificación Por Recreación	4.000.000,00
2.1.1.1.09	Subsidio de Alimentación	1.400.000,00
2.1.1.1.10	Bonificación Servicios Prestados	21.400.000,00
	SUB TOTAL	**952.000.000,00**
2.1.1.2	**SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS**	
2.1.1.2.01	Honorarios	68.000.000,00
	SUB TOTAL	**68.000.000,00**
2.1.1.3	**CONTRIBUCIONES INHERENTES NÓMINA SECTOR PRIVADO**	
2.1.1.3.01	Seguridad Social - Aportes Salud	62.800.000,00
2.1.1.3.02	Seguridad Social - Aportes Pensión	27.700.000,00
2.1.1.3.03	Cesantías	36.200.000,00
2.1.1.3.04	Aportes Parafiscales Caja de Compensación Familiar	35.200.000,00
2.1.1.3.05	Riesgos Profesionales	3.900.000,00
	SUB-TOTAL	**165.800.000,00**
2.1.1.4	**CONTRIBUCIONES INHERENTES NÓMINA SECTOR PÚBLICO**	
2.1.1.4.01	Seguridad Social Integral - Aportes Salud	-
2.1.1.4.02	Seguridad Social Integral - Aportes Pensión	61.100.000,00
2.1.1.4.03	Cesantías	39.300.000,00
2.1.1.4.04	Aportes Parafiscales SENA	17.600.000,00
2.1.1.4.05	Aportes Parafiscales ICBF	26.400.000,00
2.1.1.4.06	Cesantías Retroactivas	70.000.000,00
	SUB-TOTAL	**214.400.000,00**
	TOTAL GASTOS DE PERSONAL	**1.400.200.000,00**
2.1.2	**GASTOS GENERALES**	
2.1.2.1	**ADQUISICIÓN DE BIENES**	
2.1.2.1.01	Materiales y Suministros	10.900.000,00
2.1.2.1.02	Impresos y Publicaciones	1.200.000,00
2.1.2.1.03	Transporte y Comunicaciones	1.400.000,00
2.1.2.1.04	Combustibles y Lubricantes	12.000.000,00
	SUB-TOTAL	**25.500.000,00**
2.1.2.2	**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**	
2.1.2.2.01	Servicios de Seguridad y Vigilancia	284.000.000,00
2.1.2.2.02	Mantenimiento y Reparaciones	20.700.000,00
2.1.2.2.03	Servicios Públicos	296.200.000,00
2.1.2.2.04	Viáticos y Gastos de Viaje	20.000.000,00
2.1.2.2.05	Seguros	100.000.000,00
2.1.2.2.06	Otros Gastos Generales	25.900.000,00
2.1.2.2.07	Imprevistos	1.800.000,00
2.1.2.2.08	Fumigación	5.800.000,00
2.1.2.2.09	Gastos Financieros	45.000.000,00
	SUB-TOTAL	**799.400.000,00**

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA
ANEXO No. 2
DETALLE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
AÑO 2017

2.1.2.3	**IMPUESTOS Y MULTAS**	
2.1.2.3.01	Impuestos y Multas	60.000.000,00
	SUB-TOTAL	**60.000.000,00**
2.1.2.4	**OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	
2.1.2.4.01	Capacitación	8.000.000,00
2.1.2.4.02	Sentencias y Conciliaciones	9.200.000,00
2.1.2.4.03	Bienestar Social, Incentivos	71.800.000,00
2.1.2.4.04	Indemnizaciones	-
2.1.2.4.05	Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo	5.000.000,00
	SUB-TOTAL	**94.000.000,00**
	TOTAL GASTOS GENERALES	**978.900.000,00**
2.1.3	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	
2.1.3.1	**TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO**	
2.1.3.1.01	Contraloría Municipal	35.900.000,00
	SUB-TOTAL	**35.900.000,00**
	TOTAL TRANSFERENCIAS	**35.900.000,00**
	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**2.415.000.000,00**
2.2.	**GASTOS DE INVERSIÓN**	
2.2.1	**INVERSIÓN**	
	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	
2.2.1.23	**SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y GESTOR CULTURAL**	
2.2.1.23.1	Mantener el recaudo del 10% anual de los recursos de Estampillas Pro - Cultura para Seguridad Social de Creadores y Gestores Culturales del Municipio	400.000.000,00
	SUB-TOTAL	**400.000.000,00**
2.2.1.32	**LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD LEO**	
2.2.1.32.1	Fortalecimiento de la Biblioteca Publica Municipal Gabriel Turbay y sus Bibliotecas Satelites	650.000.000,00
2.2.1.32.2	Mantener en funcionamiento los 2 puntos de lectura y las 2 bibliotecas satélites.	50.000.000,00
2.2.1.32.3	Poner en funcionamiento 8 nuevos puntos de lectura y 3 nuevas bibliotecas satélites.	40.000.000,00
2.2.1.32.4	Mantener 1 estrategia de biblioteca móvil para niñas y niños.	30.000.000,00
2.2.1.32.6	Mantener el Plan de lectura, escritura y oralidad.	50.000.000,00
2.2.1.32.7	Realizar 840 talleres con niñas, niños y adolescentes con el fin de fomentar la lectura a través de actividades artísticas y culturales complementarias.	150.000.000,00
2.2.1.32.11	Adoptar 1 Políticas Nacional de Desarrollo de Competencias Comunicativas para el mejoramiento de los niveles de lectura y escritura (leer es mi cuento).	50.000.000,00
	SUB-TOTAL	**1.020.000.000,00**
2.2.1.33	**FOMENTO DE LA PRODUCCION ARTISTICA**	
2.2.1.33.3	Realizar 4 convocatorias de estímulos a la creación artística y cultural.	20.000.000,00
2.2.1.33.4	Realizar 4 convocatorias de estímulos a la creación artística y cultural para primera infancia, infancia y adolescencia.	20.000.000,00
2.2.1.33.5	Implementar y mantener 1 sistema municipal de información cultural.	150.000.000,00
2.2.1.33.6	Mantener el programa institucional de concertación de proyectos artísticos y culturales.	650.000.000,00
2.2.1.33.7	Concertar, realizar y apoyar 1 programa de sala.	50.000.000,00
	SUB-TOTAL	**890.000.000,00**
2.2.1.34	**PROCESOS DE FORMACION EN ARTE**	
2.2.1.34.2	Mantener en funcionamiento la Escuela Municipal de Artes (EMA).	300.000.000,00
2.2.1.34.6	Implementar 1 estrategia para descentralizar la escuela municipal de artes satélites en las diferentes comunas y corregimientos.	200.000.000,00
	SUB-TOTAL	**500.000.000,00**

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA
ANEXO No. 2
DETALLE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
AÑO 2017

2.2.1.35	**UNA CIUDAD VISIBLE QUE TOMA DECISIONES INTELIGENTES**	
2.2.1.35.3	Implementar y mantener 1 plataforma en línea sobre temas y datos actualizados de la ciudad (historia, cultura, turismo, geografía, economía, sociales, movilidad, espacio público entre otros factores).	30.000.000,00
2.2.1.35.4	Crear y mantener el libro virtual o plataforma en línea de la historia de las comunas.	30.000.000,00
	SUB-TOTAL	**60.000.000,00**
2.2.1.36	**A CUIDAR LO QUE ES VALIOSO: RECUPERACION Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO**	
2.2.1.36.5	Desarrollar 1 accion para el aprovechamiento y fortalecimiento del Centro Cultural del Oriente	140.000.000,00
	SUB-TOTAL	**140.000.000,00**
2.2.1.38	**LA CULTURA A LA CALLE**	
2.2.1.38.2	Realizar 68 intervenciones en los espacios de encuentro ciudadano desde la apropiación artística y cultural.	100.000.000,00
	SUB-TOTAL	**100.000.000,00**
2.2.1.40	**TRANSFORMACION DE LOS DETERMINANTES DEL COMPORTAMIENTO SOCIAL(CULTURA CIUDADANA)**	
2.2.1.40.2	Implementar y mantener 2 programa de acción colectiva que conduzca a la defensa de los bienes públicos.	60.000.000,00
	SUB-TOTAL	**60.000.000,00**
2.2.1.41	**PROCESOS DE FORTALECIMIENTO DE LOS OFICIOS**	
2.2.1.41.2	Implementar y mantener 1 Programa de soporte y apoyo al fortalecimiento de los procesos existentes en oficios.	30.000.000,00
	SUB-TOTAL	**30.000.000,00**
2.2.1.42	**PROVISION PENSIONES Y CUOTAS PARTES MUNICIPIO BUCARAMANGA**	
2.2.1.42.1	20% del Recaudo de Estampilla Pro-Cultura para el Fondo de Pensiones del Municipio de Bucaramanga.	800.000.000,00
	SUB-TOTAL	**800.000.000,00**
	TOTAL GASTOS ESTAMPILLA PRO-CULTURA	**4.000.000.000,00**

RECURSOS LEY 715 DE 2001

2.2.1.32	**LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD LEO**	
2.2.1.32.7	Realizar 840 talleres con niñas, niños y adolescentes con el fin de fomentar la lectura a través de actividades artísticas y culturales complementarias.	69.096.761,00
	SUB-TOTAL	**69.096.761,00**
2.2.1.33	**FOMENTO DE LA PRODUCCION ARTISTICA**	
2.2.1.33.5	Implementar y mantener 1 sistema municipal de información cultural.	50.000.000,00
	SUB-TOTAL	**50.000.000,00**
2.2.1.34	**PROCESOS DE FORMACION EN ARTE**	
2.2.1.34.3	Implementar y mantener el sistema municipal de formación en artes.	20.000.000,00
2.2.1.34.4	Implementar y mantener 1 estrategia de aprendizaje y formación en artes.	80.000.000,00
2.2.1.34.5	Implementar 1 estrategia de formación de públicos.	80.000.000,00
2.2.1.34.7	Implementar y mantener 1 estrategia de formación, creación y difusión de la filarmónica del municipio.	168.434.470,00
2.2.1.34.8	Implementar y mantener 1 estrategia de formación, creación y difusión del "Coro Bucaramanga".	50.000.000,00
	SUB-TOTAL	**398.434.470,00**
2.2.1.36	**A CUIDAR LO QUE ES VALIOSO, RECUPERACION Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO**	
2.2.1.36.2	Implementar 8 programas de recuperación, mantenimiento, conservación, promoción y difusión del patrimonio mueble y cultural del municipio implementados.	80.000.000,00
2.2.1.36.3	Realizar 8 acciones de recuperación, mantenimiento y/o conservación del patrimonio mueble del Municipio.	80.000.000,00
2.2.1.36.4	Realizar 4 investigaciones para el rescate y difusión de la memoria y el patrimonio intangible de la ciudad.	40.000.000,00
2.2.1.36.8	Implementar y mantener 1 estrategia de recuperación, mantenimiento, conservación, promoción de piezas museológicas y documentales.	80.000.000,00
	SUB-TOTAL	**280.000.000,00**

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA
ANEXO No. 2
DETALLE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
AÑO 2017

2.2.1.38	**LA CULTURA A LA CALLE**	
2.2.1.38.2	Realizar 68 intervenciones en los espacios de encuentro ciudadano desde la apropiación artística y cultural.	76.380.750,00
	SUB-TOTAL	**76.380.750,00**
	TOTAL GASTOS RECURSOS LEY 715 DE 2001	**873.911.981,00**

RENDIMIENTOS FINANCIEROS

2.2.1.32	**LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD LEO**	
2.2.1.32.1	Fortalecimiento de la Biblioteca Publica Municipal Gabriel Turbay y sus Bibliotecas Satelites	45.000.000,00
	SUB-TOTAL	**45.000.000,00**
	TOTAL GASTOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	**45.000.000,00**

APORTE MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (NOMINA)

2.2.1.32	**LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD LEO**	
2.2.1.32.1	Fortalecimiento de la Biblioteca Publica Municipal Gabriel Turbay y sus Bibliotecas Satelites	1.465.700.000,00
	SUB - TOTAL	**1.465.700.000,00**
	TOTAL GASTOS APORTE MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NOMINA	**1.465.700.000,00**

APORTE MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (INVERSION)

2.2.1.32	**LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD LEO**	
2.2.1.32.1	Fortalecimiento de la Biblioteca Publica Municipal Gabriel Turbay y sus Bibliotecas Satelites	888.300.000,00
2.2.1.32.5	Adecuar 4 bibliotecas escolares para convertirlas en doble puerta.	50.000.000,00
	SUB - TOTAL	**938.300.000,00**
2.2.1.36	**A CUIDAR LO QUE ES VALIOSO, RECUPERACION Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO**	
2.2.1.36.5	Desarrollar 1 accion para el aprovechamiento y fortalecimiento del Centro Cultural del Oriente	50.000.000,00
2.2.1.36.7	Implementar y mantener 1 estrategias de recuperación, mantenimiento, conservación, promoción, difusión del patrimonio fílmico y audiovisual de la CINETECA PÚBLICA.	30.000.000,00
	SUB-TOTAL	**80.000.000,00**
2.2.1.37	**OBSERVAR Y SER OBSERVADO: FOMENTO AL TURISMO**	
2.2.1.37.2	Mantener 1 estrategia de reconocimiento y difusión turística.	50.000.000,00
2.2.1.37.4	Implementar y mantener 1 estrategia de promoción y difusión del patrimonio cultural como medio para incrementar la oferta turistica del municipio.	60.000.000,00
2.2.1.37.6	Formular e implementar el Plan Estratégico de Turismo.	50.000.000,00
2.2.1.37.7	Capacitar 200 personas en temáticas asociadas a turismo que cuentan con el registro nacional de turismo vigente	50.000.000,00
2.2.1.37.8	Celebrar 4 ferias.	1.400.000.000,00
2.2.1.37.9	Realizar 1 acción para el fortalecimiento del Bureau de Convenciones y Visitantes de Bucaramanga.	50.000.000,00
	SUB-TOTAL	**1.660.000.000,00**
2.2.1.38	**LA CULTURA A LA CALLE**	
2.2.1.38.2	Realizar 68 intervenciones en los espacios de encuentro ciudadano desde la apropiación artística y cultural.	95.000.000,00
	SUB-TOTAL	**95.000.000,00**
	TOTAL GASTOS APORTE MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INVERSION	**2.773.300.000,00**

CONVENIOS

2.2.1.32	**LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD LEO**	
2.2.1.32.7	Realizar 840 talleres con niñas, niños y adolescentes con el fin de fomentar la lectura a través de actividades artísticas y culturales complementarias.	55.000.000,00
	SUB-TOTAL	**55.000.000,00**
2.2.1.34	**PROCESOS DE FORMACION EN ARTE**	
2.2.1.34.2	Mantener en funcionamiento la Escuela Municipal de Artes (EMA).	40.000.000,00
	SUB-TOTAL	**40.000.000,00**

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA
ANEXO No. 2
DETALLE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
AÑO 2017

2.2.1.37	**OBSERVAR Y SER OBSERVADO: FOMENTO AL TURISMO**	
2.2.1.37.4	Implementar y mantener 1 estrategia de promoción y difusión del patrimonio cultural como medio para incrementar la oferta turistica del municipio.	30.000.000,00
2.2.1.37.7	Capacitar 200 personas en temáticas asociadas a turismo que cuentan con el registro nacional de turismo vigente.	30.000.000,00
	SUB-TOTAL	**60.000.000,00**
2.2.1.38	**LA CULTURA A LA CALLE**	
2.2.1.38.2	Realizar 68 intervenciones en los espacios de encuentro ciudadano desde la apropiación artística y cultural.	45.000.000,00
	SUB-TOTAL	**45.000.000,00**
2.2.1.40	**TRANSFORMACION DE LOS DETERMINANTES DEL COMPORTAMIENTO SOCIAL(CULTURA CIUDADANA)**	
2.2.1.40.2	Implementar y mantener 2 programa de acción colectiva que conduzca a la defensa de los bienes públicos.	100.000.000,00
	SUB-TOTAL	**100.000.000,00**
	TOTAL GASTOS CONVENIOS	**300.000.000,00**

CONTRIBUCION PARAFISCAL

2.2.1.33	**FOMENTO DE LA PRODUCCION ARTISTICA**	
2.2.1.33.9	Mantener el fortalecimiento de 1 escenarios dedicados al fomento de las manifestaciones culturales.	300.000.000,00
	SUB-TOTAL	**300.000.000,00**
	TOTAL GASTOS CONTRIBUCION PARAFISCAL	**300.000.000,00**

EXCEDENTES FINANCIEROS

2.2.1.23	**SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y GESTOR CULTURAL**	
2.2.1.23.1	Mantener el recaudo del 10% anual de los recursos de Estampilla Pro Cultura para la Seguridad Social de creadores y gestores culturales del municipio.	5.178.204.000,00
	SUB-TOTAL	**5.178.204.000,00**
	TOTAL GASTOS EXCEDENTES FINANCIEROS	**5.178.204.000,00**
	TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN	**14.936.115.981,00**
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	**17.351.115.981,00**

FANNY HERNANDEZ DIAZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA "INDERBU"
Nit. : 804.002.166-1

CONSEJO DIRECTIVO INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA INDERBU

REUNIÓN ORDINARIA
ACTA No. 004 de 2.016

FECHA: 21 de Septiembre de 2016.
HORA: 07:00 am
LUGAR: SALÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL

PARTICIPANTES:

Dr. **MANUEL AZUERO FIGUEROA**
Delegado del señor Alcalde

Dr. **CARLOS ALBERTO DIAZ BARRERA**
Representante INDERSANTANDER

Lic. **OSCAR FLOREZ ZUÑIGA**
Representante Organismos Deportivos Municipales

Dra. **ANA LEONOR RUEDA VIVAS**
Representante del sector educativo del municipio de Bucaramanga
Secretaria de educación – Alcaldía de Bucaramanga

Sra. **ALIX JIMENEZ VILLAMARIN**
Representante por los organismos deportivos del sector de clubes con discapacidad

SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO
Dra. **MARIA PIEDAD ECHEVERRIA RODRIGUEZ**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

INVITADO ESPECIAL: Sr. **JOSE LUIS LIZCANO MORENO**
Sector Rural

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quórum
2. Lectura y aprobación del Orden del Día
3. Proyecto Presupuesto Vigencia 2017.
4. Cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo
5. Contratación realizada en el mes de Agosto y septiembre de la presente anualidad
6. Contratación a realizar en el mes de septiembre
7. Estado financiero y ejecución presupuestal a 31 de agosto de 2016
8. Proposiciones y varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM.

Verificado el quórum, se encuentran presentes 04 miembros de los 06 de que trata el Art. 8° del Acuerdo Nº 001 del 30 de marzo del 2.008, en consecuencia conforme a lo establecido en los Arts. 12 y 13 ibídem, existe quórum deliberatorio y decisorio.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La Dra. ANA LEONOR RUEDA VIVAS sugiere modificar el orden del día analizando en primer lugar el proyecto de presupuesto vigencia 2017.

El doctor MANUEL AZUERO sugiere que los puntos correspondientes al Informe del mundial de futbol sala, Informe de la Feria "La fiesta de los parques" y Revisión de tarifas del Coliseo Bicentenario "Alejandro Ramírez Galvis" sean analizados en el próximo Consejo Directivo.

Se aprueba por Unanimidad la modificación al orden del día por los miembros del Consejo Directivo.

3. Proyecto PRESUPUESTO VIGENCIA 2017.

La doctora Elizabeth Pico Díaz – Subdirectora administrativa y Financiera del INDERBU expone de manera detallada cada uno de los rubros para cumplir con las metas y programas del INDERBU dentro del proyecto del presupuesto vigencia 2017. Presenta a cada uno de los miembros del Consejo Directivo una copia del proyecto de presupuesto, la cual hace parte integral de la presente acta.

Una vez revisado y analizado por los miembros del Consejo Directivo, el Dr. Manuel Azuero Figueroa sugiere hacer los siguientes cambios:

- El rubro 241315 denominado Consejo Municipal de Juventud disminuir el valor de $5.000.000 y del rubro 2.4.1.1.6.2 denominado deporte y recreación para minorías étnicas mujer y equidad de género, disminuir su totalidad es decir ($20.199.000).
- Estos valores ($25.199.000) se trasladaran al rubro 2.4.1.1.5.1 denominado administración, custodia y mantenimiento de los escenarios y campos deportivos del municipio de Bucaramanga.

Interviene del señor **JOSE LUIS LIZCANO MORENO** manifestando su preocupación por excluir las olimpiadas campesinas del proyecto del presupuesto del 2017, a lo cual se aclara que los programas del sector rural se encuentran incluidos el rubro "Deporte y recreación social Comunitaria"

El Arquitecto Carlos Alberto Díaz Barrera, manifiesta su preocupación por la proyección tan reducida del presupuesto para apoyo al Deporte Asociado y Comunitario de Bucaramanga.

Se aprueba por Unanimidad de los miembros del Consejo Directivo, el presupuesto del INDERBU para la vigencia 2017 con las modificaciones sugeridas por el Dr. MANUEL AZUERO FIGUEROA.

Siendo las 8:30 am ingresa a la sala el Lic. OSCAR FLOREZ ZUÑIGA Representante Organismos Deportivos Municipales.

4. CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO

El licenciado ALVARO JOSE COTE MENDOZA inicia su exposición del cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo.

Siendo las 8:45 am se retira la señora **ALIX JIMENEZ VILLAMARIN** - Representante por los organismos deportivos del sector de clubes con discapacidad.

Siendo las 9:00 am se retira la Doctora **ANA LEONOR RUEDA VIVAS**- Representante del sector educativo del municipio de Bucaramanga / Secretaria de educación – Alcaldía de Bucaramanga.

En este estado, se da por terminado la reunión del Consejo Directivo del INDERBU, toda vez que no se cuenta con el quorum necesario para deliberar y decidir.

Se acuerda tratar los temas pendientes del orden del día en la próxima reunión del Consejo Directivo.

5. PROPOSIONES Y VARIOS

Dr. MANUEL AZUERO sugiere que todos los proyectos del Instituto tengan un enfoque de género.

Dr. MANUEL AZUERO FIGUEROA
Delegado del señor Alcalde.

MARIA PIEDAD ECHEVERRIA RODRIGUEZ
Secretaria

INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA - INDERBU

ANEXO NUMERO 1

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017

NUMERAL	DETALLE	VALOR TOTAL
1.	**INGRESOS**	**5,700,556,430**
1.1.	**INGRESOS CORRIENTES**	**5,684,256,430**
1.1.1.	**TRIBUTARIOS**	**510,000,000**
1.1.1.1.	Ley del Deporte (Ley 181/95 Impto Especta. Públicos	70,000,000
1.1.1.2.	Ley 1289 Impto Cigarrillo	90,000,000
1.1.1.3.	Transferencias IVA Telefónia Móvil Celular	350,000,000
1.1.2.	**NO TRIBUTARIOS**	**5,174,256,430**
1.1.2.1.	Arrendamientos o convenios de uso de Escenarios Deportivos, Recreativos y Otros	27,000,000
1.1.2.2.	Otros Ingresos (Convenios, Inscripciones, Etc)	5,000,000
1.1.2.3.	Aportes del Municipio	2,726,501,684
1.1.2.4.	Ley 715/01	2,365,754,746
1.1.2.5.	Transferencias Coldeportes	50,000,000
1.2.	**RECURSOS DE CAPITAL**	**16,300,000**
1.2.1.	Rendimientos Financieros Inversión Ley 715	8,000,000
1.2.2.	Rendimientos Financieros Inversión Ley del Deporte	300,000
1.2.3.	Rendimientos Financieros Recursos Propios	8,000,000
2.	**GASTOS**	**5,700,556,430**
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,135,261,684
2.4.	INVERSION	3,565,294,746.0

CONSUELO RODRIGUEZ GIL
Directora General

ELIZABETH PICO DIAZ
Subdir. Admtiva. y Financiera

INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA INDERBU
ANEXO N° 2
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017

DISTRIBUCION RECURSOS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

1.1.2.2.	Otros Ingresos (Convenios, Inscripciones, Etc)		5,000,000
1.1.2.3.	Recursos Propios Alcaldia Funcionamiento 2017		2,126,501,684
1.2.3.	Rendimientos Financieros Recursos Propios		3,760,000
	SUBTOTAL FUNCIONAMIENTO		2,135,261,684

DISTRIBUCION RECURSOS GASTOS DE INVERSION

LINEA ESTRATEGICA 2: EQUIDAD E INCLUSION SOCIAL			
COMPONENTE: ATENCION PRIORIZADA Y FOCALIZADA A GRUPOS DE POBLACION VULNERABLE			
	PROGRAMA: POBLACION CON DISCAPACIDAD		**104,500,000**
	Recursos Propios	73,150,000	
	Recursos Nacionales	31,350,000	
	Gestion	-	
	PROGRAMA: VICTIMAS DEL CONFLICTO INTERNO ARMADO		**31,350,000**
	Recursos Propios	-	
	Recursos Nacionales	31,350,000	
	Gestion	-	
	PROGRAMA: POBLACION CARCELARIA Y POSTPENADOS		**43,890,000**
	Recursos Propios	20,900,000	
	Recursos Nacionales	22,990,000	
	Gestion	-	
COMPONENTE: LOS CAMINOS DE A VIDA			
	JOVENES VITALES		**547,833,000**
	Recursos Propios	163,645,000	
	Recursos Nacionales	384,188,000	
	Gestion	-	
LINEA ESTRATEGICA 4: CALIDAD DE VIDA			
COMPONENTE: ACTIVIDAD FISICA, EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE			
	PROGRAMA: ACTIVIDAD FISICA Y SALUD "BUCARAMANGA ACTIVA Y SALU		**453,547,000**
	Recursos Propios	30,412,000	
	Recursos Nacionales	420,000,000	
	Gestion	3,135,000.0	
	DEPORTE FORMATIVO		**1,039,247,000**
	Recursos Propios	-	
	Recursos Nacionales	549,247,000	
	Gestion	490,000,000.0	
	PROGRAMA: DEPORTE Y RECREACION SOCIAL Y COMUNITARIA		**363,786,000**
	Recursos Propios	106,000,000	
	Recursos Nacionales	248,381,000	
	Gestion	9,405,000.0	
	PROGRAMA: PROGRAMA DE CAPACITACION		**31,266,000**
	Recursos Propios	13,794,000	
	Recursos Nacionales	17,472,000	
	Gestion	-	
	PROGRAMA: AMBIENTES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS		**846,575,746**
	Recursos Propios	106,830,000	
	Recursos Nacionales	712,745,746	
	Gestion	27,000,000.0	
	PROGRAMA: DEPORTE ASOCIADO Y COMUNITARIO		**103,300,000**
	Recursos Propios	85,269,000	
	Recursos Nacionales	18,031,000	
	Gestion	-	
	SUBTOTAL INVERSION		3,565,294,746

CONSUELO RODRIGUEZ GIL
Directora General

ELIZABETH PICO DIAZ
Subdirectora Admtiva. y Financiera

INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA

ANEXO Nº 3

DISTRIBUCION RECURSOS PARA FUNCIONAMIENTO E INVERSION - PRESUPUESTO 2017

RESUMEN DISTRIBUCION RECURSOS 2017

LEY DEL DEPORTE (Ley 181/95)	70,000,000
LEY 1289 IMPUESTO CIGARRILLO	90,000,000
TRANSF IVA TELEFONIA MOVIL CELULAR	350,000,000
SUB TOTAL	**510,000,000.0**

Recursos Propios Inversión 2017	600,000,000
Recursos Propios Alcaldia Funcionamiento 2017	2,126,501,684
TOTAL RECURSOS PROPIOS ALCALDIA 2015	**2,726,501,684**

ARRENDAMIENTOS ESCENARIOS	27,000,000
OTROS INGRESOS	5,000,000
TOTAL INGRESOS PROPIOS	**32,000,000**

LEY 715 DEPORTE Y RECREACION	1,165,215,643
LEY 715 OTROS SECTORES	1,200,539,103
TOTAL INGRESOS LEY 715	**2,365,754,746**

DISTRIBUCION RECURSOS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION

AMBIENTES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	70,000,000
SUBTOTAL DISTR RECURSOS LEY DEL DPTE 181	**70,000,000**
DEPORTE FORMATIVO	90,000,000
SUBTOTAL DISTR RECURSOS LEY 1289	**90,000,000**
DEPORTE FORMATIVO	350,000,000
SUBTOTAL DISTR RECURSOS IVA TELEFONIA CELULAR	**350,000,000**
SUB TOTAL RECURSOS DE GESTION	**510,000,000**

ACTIVIDAD FISICA Y SALUD "BUCARAMANGA ACTIVA Y SALUDABLE"	30,412,000
DEPORTE Y RECREACION SOCIAL COMUNITARIA	106,000,000
PROGRAMA DE CAPACITACION	13,794,000
AMBIENTES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	106,830,000
DEPORTE ASOCIADO Y COMUNITARIO	85,269,000
POBLACION CON DISCAPACIDAD	73,150,000
POBLACION CARCELARIA Y POSTPENADOS	20,900,000
JOVENES VITALES	163,645,000
SUBTOTAL DISTR RECURSOS PROPIOS INVERSION	**600,000,000**
Gastos de Funcionamiento	2,126,501,684
SUBTOTAL DISTR RECURSOS PROPIOS FUNCIONAMIENTO	**2,126,501,684**
SUB TOTAL REC PROPIOS ALCALDIA	**2,726,501,684**

AMBIENTES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	27,000,000
Gastos de Funcionamiento	5,000,000
SUB TOTAL INGRESOS PROPIOS	**32,000,000**

ACTIVIDAD FISICA Y SALUD "BUCARAMANGA ACTIVA Y	420,000,000
DEPORTE FORMATIVO	549,247,000
DEPORTE Y RECREACION SOCIAL COMUNITARIA	196,117,643
SUB TOTAL LEY 715 DPTE Y REC	**1,165,364,643**
DEPORTE Y RECREACION SOCIAL COMUNITARIA	52,263,357
PROGRAMA DE CAPACITACION	17,472,000
AMBIENTES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	642,745,746
DEPORTE ASOCIADO Y COMUNITARIO	18,031,000
POBLACION CON DISCAPACIDAD	31,350,000
POBLACION CARCELARIA Y POSTPENADOS	22,990,000
VICTIMAS DEL CONFLICTO INTERNO ARMADO	31,350,000
JOVENES VITALES	384,188,000
SUB TOTAL LEY 715 OTROS SEC	**1,200,390,103**
SUB TOTAL LEY 715	**2,365,754,746**

INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA

ANEXO Nº 3

DISTRIBUCION RECURSOS PARA FUNCIONAMIENTO E INVERSION - PRESUPUESTO 2017

Rendimientos Financieros Inversión Ley 715	8,000,000
Rendimientos Financieros Inversión Ley del Deporte	300,000
Rendimientos Financieros Recursos Propios	8,000,000
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	**16,300,000**

Transferencias Coldeportes	50,000,000
TOTAL TRANSFERENCIAS COLDEPORTES	**50,000,000**

TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	**5,700,556,430**

TOTAL RECURSOS PROPIOS LIBRES PARA SERV DEUDA	**0**
TOTAL RECURSOS PROPIOS LIBRES PARA FUNCIONAMIENTO	**2,135,261,684**
TOTAL RECURSOS PARA INVERSION	**3,565,294,746**

ACTIVIDAD FISICA Y SALUD "BUCARAMANGA ACTIVA Y SALUDABLE"	2,835,000
DEPORTE Y RECREACION SOCIAL COMUNITARIA	5,165,000
SUB TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS LEY 715 Y OTROS	**8,000,000**
ACTIVIDAD FISICA Y SALUD "BUCARAMANGA ACTIVA Y SALUDABLE"	300,000
DEPORTE Y RECREACION SOCIAL COMUNITARIA	4,240,000
Gastos de Funcionamiento	3,760,000
SUB TOTAL REC DE CAPITAL	**16,300,000**

DEPORTE FORMATIVO	50,000,000
SUBTOTAL TRANSFERENCIAS COLDEPORTES	**50,000,000**

TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	**5,700,556,430**

SERVICIO DE LA DEUDA	0
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,135,261,684
ACTIVIDAD FISICA Y SALUD "BUCARAMANGA ACTIVA Y SALUDABLE"	453,547,000
DEPORTE FORMATIVO	1,039,247,000
DEPORTE Y RECREACION SOCIAL COMUNITARIA	363,786,000
PROGRAMA DE CAPACITACION	31,266,000
AMBIENTES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	846,575,746
DEPORTE ASOCIADO Y COMUNITARIO	103,300,000
POBLACION CON DISCAPACIDAD	104,500,000
POBLACION CARCELARIA Y POSTPENADOS	43,890,000
VICTIMAS DEL CONFLICTO INTERNO ARMADO	31,350,000
JOVENES VITALES	547,833,000
TOTAL RECURSOS PARA INVERSION	**3,565,294,746**

CONSUELO RODRIGUEZ GIL
Directora General

ELIZABETH PICO DIAZ
Subdir. Admtiva. y Financiera

INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA INDERBU
ANEXO NUMERO 4
PROYECCION PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017

NUMERAL	DETALLE	VALOR 2016	VALOR 2017
2	**EGRESOS**	**4,419,736,541.00**	**5,700,556,430**
2.1.	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	**2,034,800,000.00**	**2,135,261,684**
2.1.1.	**GASTOS DE PERSONAL**	**1,847,815,000.00**	**1,973,804,434**
2.1.1.1.	**SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA**	**1,190,329,340.00**	**1,301,289,308**
2.1.1.1.1.	Sueldos Personal Nómina	900,037,370.00	986,276,521
2.1.1.1.2.	Prima de Servicios	80,516,670.00	84,082,077
2.1.1.1.3.	Prima de Navidad	91,235,480.00	110,293,898
2.1.1.1.4.	Prima Vacacional	48,108,980.00	43,792,748
2.1.1.1.5.	Bonificación Servicios Prestados	27,382,190.00	28,594,714
2.1.1.1.6.	Bonificación de Recreación	5,840,640.00	5,446,612
2.1.1.1.8.	Indemnización Vacaciones en Dinero y Otros	25,300,000.00	30,276,734
2.1.1.1.10	Intereses a las Cesantias	11,908,010.00	12,526,003
2.1.1.2.	**SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS**	**241,183,080**	**228,000,000**
2.1.1.2.1.	Otros Servicios Personales	58,700,000.00	69,600,000
2.1.1.2.2.	Honorarios	182,483,080.00	158,400,000
2.1.1.3.	**CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PRIVADO**	**232,387,130**	**227,534,693**
2.1.1.3.1.	Fondo de Pensiones	39,658,500.00	37,992,495
2.1.1.3.2.	Entidades Promotoras de Salud	63,874,850.00	68,442,838
2.1.1.3.3.	Cesantias	78,085,140.00	65,488,059
2.1.1.3.4.	Caja de Compensación Familiar (4%)	50,768,640.00	55,611,301
2.1.1.4.	**CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA DEL SECTOR PUBLICO**	**183,915,450**	**216,980,432**
2.1.1.4.1.	Fondo de Pensiones	77,693,830.00	83,993,896
2.1.1.4.2.	Entidades Promotoras de Salud	15,925,720.00	17,964,193
2.1.1.4.3.	Cesantias	21,148,230.00	38,895,296
2.1.1.4.4.	Riesgos Profesionales	4,900,630.00	11,688,882
2.1.1.4.5.	I.C.B.F.(3%)	38,188,800.00	38,662,899
2.1.1.4.6.	SENA (0.5%)	6,739,200.00	6,443,817
2.1.1.4.7	ESAP (0.5%)	6,739,200.00	6,443,817
2.1.1.4.8	MIN ED (1%)	12,579,840.00	12,887,633
2.1.2.	**GASTOS GENERALES**	**170,185,000**	**144,657,250**
2.1.2.1.	**ADQUISICION DE BIENES**	**77,175,000**	**65,598,750**
2.1.2.1.1.	Materiales y Suministros	2,625,000	2,231,250
2.1.2.1.2.	Papeleria y útiles de escritorio	18,900,000	16,065,000
2.1.2.1.3.	Impresos y Publicaciones	3,000,000	2,550,000
2.1.2.1.4.	Compra de Equipo	24,000,000	20,400,000
2.1.2.1.5.	Sistematización	15,000,000	12,750,000
2.1.2.1.6.	Servicio de Cafeteria y Aseo	4,200,000	3,570,000
2.1.2.1.7.	Repuestos y Combustibles	9,450,000	8,032,500
2.1.2.2.	**ADQUISICION DE SERVICIOS**	**91,010,000**	**77,358,500**
2.1.2.2.1.	Comunicaciones y Transportes	2,310,000	1,963,500
2.1.2.2.2.	Mantenimiento	4,200,000	3,570,000
2.1.2.2.3.	Viáticos y Transportes	10,400,000	8,840,000
2.1.2.2.4.	Servicios Públicos	26,250,000	22,312,500
2.1.2.2.5.	Seguros	17,850,000	15,172,500
2.1.2.2.6.	Gastos Notariales y Judiciales	500,000	425,000
2.1.2.2.7.	Gastos Varios e Imprevistos	500,000	425,000
2.1.2.2.8.	Sentencias Judiciales	3,000,000	2,550,000
2.1.2.2.10	Capacitacion	9,000,000	7,650,000
2.1.2.2.11	Bienestar Social	12,000,000	10,200,000
2.1.2.2.12	Salud Ocupacional	5,000,000	4,250,000
2.1.2.3.	**IMPUESTOS TASAS Y ADMINISTRACION**	**2,000,000**	**1,700,000**
2.1.2.3.1.	Impuestos Tasas y Administración	2,000,000	1,700,000

INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA INDERBU
ANEXO NUMERO 4
PROYECCION PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017

NUMERAL	DETALLE	ALOR 2016	VALOR 2017
2.1.3.	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**16,800,000**	**16,800,000**
2.1.3.1.	**TRANSFERENCIAS SECTOR PUBLICO**	**16,800,000**	**16,800,000**
2.1.3.1.1.	Cuota de Fiscalización	16,800,000	16,800,000
2.4	**GASTOS DE INVERSION**	**2,384,936,541**	**3,565,294,746**
2.4.1	**INVERSION**	**2,384,936,541**	**3,565,294,746**
2.4.1.1	**Actividad Fisica, Educacion Fisica, Recreacion y Deporte**	**2,150,862,637**	**2,837,721,746**
2.4.1.1.1	**Actividad Fisica y Salud "Bucaramanga Activa y Saludable"**	**489,186,804**	**453,547,000**
2.4.1.1.1.1.	Vias Activas y Saludables	297,000,000	253,547,000
2.4.1.1.1.2.	Actividad Fisica	192,186,804	200,000,000
2.4.1.1.2	**Deporte Formativo**	**428,700,001**	**1,039,247,000**
2.4.1.1.2.1.	Juegos Estudiantiles	205,500,001	226,003,000
2.4.1.1.2.2.	Escuelas de Iniciacion, Formacion y Especializacion Deportiva	223,200,000	563,244,000
2.4.1.1.2.3.	Centros de Educacion Fisica	-	250,000,000
2.4.1.1.3	**Deporte y Recreacion Social Comunitaria**	**309,000,000**	**363,786,000**
2.4.1.1.3.1.	Juegos Deportivos Comunitarios	201,000,000	233,481,000
2.4.1.1.3.2.	Vacaciones Recreativas	27,000,000	60,305,000
2.4.1.1.3.3.	Festivales Recreativos Comunitarios	81,000,000	70,000,000
2.4.1.1.4	**Programa de Capacitacion**	**16,800,000**	**31,266,000**
2.4.1.1.4.1.	Procesos de Capacitacion en Areas Afines a la Actividad Fisica, la recreacion y el Deporte	16,800,000	31,266,000
2.4.1.1.5	**Ambientes Deportivos y Recreativos**	**782,003,832**	**846,575,746**
2.4.1.1.5.1.	Administracion, Custodia y Mantenimiento de los Escenarios y Campos Deportivos del Municipio de ?Bucaramanga	782,003,832	846,575,746
2.4.1.1.6	**Deporte Asociado y Comunitario**	**125,172,000**	**103,300,000**
2.4.1.1.6.1.	Apoyo a iniciativas y Organismos Deportivos del Deporte Asociado	99,978,000	80,500,000
2.4.1.1.6.3.	Apoyo a Iniciativas Comunitarias	25,194,000	22,800,000
2.4.1.2.	**Atencion Priorizada y Focalizada a Grupos de poblacion Vulnerable.**	**0.00**	**179,740,000.00**
2.4.1.2.1.	**Población con Discapacidad**	**0.00**	**104,500,000.00**
2.4.1.2.1.1	Juegos Para-Municipales	-	104,500,000
2.4.1.2.2.	**Población Carcelaria y Postpenados**	**0.00**	**43,890,000.00**
2.4.1.2.2.1	Juegos Deportivos y Recreativos Carcelarios	-	43,890,000
2.4.1.2.3.	**Victimas del Conflicto Interno Armado**	**0.00**	**31,350,000.00**
2.4.1.2.3.1	Deporte y Recreación a Víctimas del Conflicto	-	31,350,000
2.4.1.3.	**Los Caminos de la Vida**	**234,073,904.00**	**547,833,000.00**
2.4.1.3.1.	**Jóvenes Vitales**	**234,073,904.00**	**547,833,000.00**
2.4.1.3.1.1	Fortalecimiento de Espacios, Estructuras y Mecanismos de Desarrollo Social Juvenil	69,000,000	120,384,000
2.4.1.3.1.2	Mejoramiento de la Participación Ciudadana Juvenil	39,000,000	42,221,000
2.4.1.3.1.3	Procesos de Capacitación en Formación Integral Juvenil	68,000,000	216,303,000
2.4.1.3.1.4	Procesos de Prevención y Formación Juvenil	58,073,904	152,925,000
2.4.1.3.1.5	Consejo Municipal de Juventud	-	1,000,000
2.4.1.3.1.6	Actualización de la Política Pública Juvenil	-	15,000,000

CONSUELO RODRIGUEZ GIL
Directora General

ELIZABETH PICO DIAZ
Subdir. Admtiva y Financiera

ANEXO 5 DISTRIBUCION DE PROGRAMAS DE INVERSION				
Actividad Fisica y Salud "Bucaramanga Acitiva y Saludable"	2.4.1.1.1.	2.4.1.1.1.1		Vias Activas y Saludables
		2.4.1.1.1.2		Actlvidad Fisica
Deporte Formativo	2.4.1.1.2.	2.4.1.1.2.1		Juegos Estudiantiles
		2.4.1.1.2.2		Escuelas de Iniciación, Formación y Especialización Deportiva
		2.4.1.1.2.3		Centros de Educación Física
Deporte y Recreacion Social Comunitaria	2.4.1.1.3.	2.4.1.1.3.1		Juegos Deportivos Comunitarios
		2.4.1.1.3.2		Vacaciones Recreativas
		2.4.1.1.3.3		Festivales Recreativos Comunitarios
Programa de Capacitacion	2.4.1.1.4.	2.4.1.1.4.1		Procesos de Capacitación en áreas afines a la Actividad Física, la Recreación y el Deporte
Ambientes Deportivos y Recreativos	2.4.1.1.5.	2.4.1.1.5.1		Administración, Custodia y Mantenimiento de los Escenarios y Campos Deportivos del Municipio de Bucaramanga
Deporte Asociado y Comunitario	2.4.1.1.6.	2..4.1.1.6.1		Apoyo a iniciativas y Organismos Deportivos del Deporte Asociado
		2.4.1.1.6.2		Deporte y Recreación para Minorías Étnicas, Mujer y Equidad de Género
		2.4.1.1.6.3		Apoyo a Iniciativas Comunitarias
Poblacion con Discapacidad	2.4.1.2.1.	2.4.1.2.1.1		Juegos Para-Municipales
Poblacion Carcelaria y Postpenados	2.4.1.2.2.	2.4.1.2.2.1		Juegos Deportivos y Recreativos Carcelarios
Victimas del Conflicto Interno Armado	2.4.1.2.3.	2.4.1.2.3.1		Deporte y Recreación a Víctimas del Conflicto
Jovenes Vitales	2.4.1.3.1.	2.4.1.3.1.1		Fortalecimiento de Espacios, Estructuras y Mecanismos de Desarrollo Social Juvenil
		2.4.1.3.1.2		Mejoramiento de la Participación Ciudadana Juvenil
		2.4.1.3.1.3		Procesos de Capacitación en Formación Integral Juvenil
		2.4.1.3.1.4		Procesos de Prevención y Formación Juvenil
		2.4.1.3.1.5		Consejo Municipal de Juventud
		2.4.1.3.1.6		Actualización de la Política Pública Juvenil

CONSUELO RODRÍGUEZ GIL
Directora General

ELIZABETH PICO DIAZ
Subdir. Admtiva. y Financiera

INVISBU	**INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** **ACTA DE REUNION**	F:18.PO.GD Versión: 0.4 Fecha: 29.06.12

ACTA No. 05 DE 2016

REUNIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO INVISBU

FECHA: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016

HORA: 7:10 A.M a 8:50 A.M

LUGAR: SALA DE JUNTAS DIRECCIÓN INVISBU

CONVOCADOS:

Ingeniero RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ - Alcalde
Ingeniero LUDWIG STUNKEL GARCIA - Gerente amb S.A ESP.
Ingeniera ZORAIDA ORTIZ GOMEZ – Secretario de Infraestructura.
Arquitecto CLAUDIO FABIAN MANTILLA CORREA - Secretario de Planeación Municipal
Doctor MAURICIO MONTOYA BOZZI - Gerente de la ESSA ESP.
Doctor GIOVANNI PALMA CORTES - Gerente de Telebucaramanga
Doctora LUZ NAYIBE CARRILLO SANTANDER – Gerente Gasoriente
Arquitecta AYCHEL PATRICIA MORALES SUESCUN - Directora del INVISBU

ASISTENTES:

Doctor MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA – Asesor de despacho, Representante del Alcalde
Ingeniero MIGUEL ANGEL BARAJAS - Representante de amb S.A ESP.
Doctor ALEJANDRO SALCEDO ROA – Representante de Telebucaramanga
Arquitecto JUAN MEDINA G – Representante de Infraestructura
Ingeniero GUILLERMO ANDRES BELTRAN MANTILLA – Representante de Electrificadora de Santander S.A ESPS.A ESP
Arquitecta AYCHEL PATRICIA MORALES SUESCUN - Directora del INVISBU

INVITADOS:
Alfredo Barragán Torres - Subdirector Administrativo y Financiero
Joaquín Augusto Tobón Blanco – Contratista Alcaldía

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quórum
2. Aprobación del Orden del Día
3. Lectura del Acta anterior
4. Presentación y aprobación presupuesto vigencia 2017.
5. Informe Hogares Felices
6. Proposiciones y varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA.

1. **Verificación del Quórum**

   La Secretaria del Consejo Directivo Arquitecta Aychel Patricia Morales Suescun - Directora del INVISBU verifica el quórum, con la presencia de los siguientes miembros del Consejo:

   Doctor MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA – Asesor de despacho, Representante del Alcalde
   Ingeniero MIGUEL ANGEL BARAJAS URIBE - Representante de amb S.A ESP.
   Doctor ALEJANDRO SALCEDO ROA – Representante de Telebucaramanga
   Ingeniero GUILLERMO ANDRES BELTRAN MANTILLA – Representante de Electrificadora de Santander S.A ESP
   Arquitecto JUAN MEDINA G – Representante de Infraestructura
   Arquitecta AYCHEL PATRICIA MORALES SUESCUN - Directora del INVISBU

   Una vez verificado el quórum para deliberar y decidir, el Presidente da inicio a la reunión de Consejo Directivo.

2. **Aprobación del orden del día**

   El doctor Manuel Francisco Azuero, deja a consideración de los miembros del Consejo Directivo el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

3. **Lectura del Acta anterior**

   Se hace la lectura del Acta No. 04 del 11 de agosto de 2016, el doctor Manuel Francisco Azuero deja a consideración de los miembros del Consejo Directivo la aprobación del Acta la cual es aprobada por unanimidad.

4. **Presentación y aprobación presupuesto vigencia 2017.**

   La Arq. Aychel Patricia Morales Suescun presenta a los miembros del Consejo Directivo la aprobación del proyecto de Acuerdo No. 03 de 2016, por el cual se expide el presupuesto general de Ingresos y Gastos del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga "INVISBU" para la vigencia fiscal del 1º de enero a 31 de diciembre de 2017, el cual forma parte integral de la presente Acta.

   El Subdirector Administrativo y Financiero Alfredo Barragán Torres hace la exposición de los Ingresos y Gastos Presupuestados para la vigencia 2017, manifestando que estos están destinados para atender los gastos de funcionamiento e Inversión, acorde a las directrices otorgadas por la Secretaría de Hacienda Municipal. Se anexa el cuadro

comparativo del presupuesto año 2016 vs 2017 y proyecto de acuerdo No. 03 de 2016, por el cual se expide el presupuesto general de ingresos y gastos del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga "INVISBU", para la vigencia fiscal del 1° de enero a 31 de diciembre de 2017.

Con los correspondientes anexos a la presente Acta el doctor Manuel Francisco Azuero somete a consideración la aprobación del presupuesto del INVISBU para la vigencia 2017, los miembros del Consejo Directivo lo aprueban por unanimidad.

5. Informe Hogares Felices

La Arquitecta Aychel Patricia Morales Directora del INVISBU, cede la palabra al Arquitecto Joaquín Augusto Tobón, quien hace una presentación del avance del proyecto 20.000 hogares felices así:

- El Proyecto estratégico 20.000 Hogares Felices, consiste en implementar un novedoso esquema de gestión de suelo.
- La meta gestionar 200 hectáreas netas de terrenos.
- Se desarrollaran núcleos urbanos de lotes urbanizados con equipamiento comunal completo.
- Se hará énfasis en inversión en espacio público.
- Los terrenos harán parte de un esquema fiduciario aportado por el propietario del mismo.
- Trasferir a los beneficiarios los valores al costo tanto de los terrenos como de las obras de urbanismo.
- Se tiene como objetivo disminuir el déficit cuantitativo de vivienda en la ciudad de Bucaramanga.

LOS TERRENOS PROYECTO PILOTO

- UBICACIÓN: Están localizados en el sector norte de la ciudad de Bucaramanga, desde el barrio colorados hasta el rio Surata, bordeando el costado oriental de la vía Bucaramanga-Rio Negro.
- EXTENSIÓN: El área negociar será de 330 hectáreas aproximadamente.
- USO DEL SUELO: En la actualidad el suelo tiene uso rural, aproximadamente 100 hectáreas están incluidas en las áreas de expansión del POT de 2014.
- ACCESIBILIDAD: Los terrenos tienen acceso desde la vía a la costa con una vía de doble calzada y desde el barrio los Colorados que tiene vías estrechas y en mal estado.
- TOPOGRAFIA: Variada en pendientes, algunas superiores al 57%, estas áreas se destinaran a zonas de protección ambiental y bosques.

6. Proposiciones y varios

El Doctor Manuel Francisco Azuero solicita que la próxima reunión de Consejo Directivo se presente el Plan de Acción para construcción de vivienda de Cervunión, Café Madrid, Norte Club y lo correspondiente a lo de barrio de colores.

No habiendo más proposiciones se da por terminada la reunión de Consejo Directivo a las 8:50 a.m. en constancia firman.

MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA
Presidente Consejo Directivo

AYCHEL PATRICIA MORALES SUESCUN
Secretaria Consejo Directivo

Revisó aspectos Administrativo y Financieros: Alfredo Barragán Torres – Subdirector Administrativo y Financiero

Se Anexa Acuerdo de presupuesto No. 03 de 2016

INVISBU

ANEXO PRESUPUESTO DE INGRESOS

INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL
VIGENCIA 2017

CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO DE INGRESOS
02	**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE TESORERIA**	**20,039,011,000.00**
0203	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**156,260,000.00**
020390	**Otros ingresos no tributarios**	**156,260,000.00**
02039001	Multas	500,000.00
02039002	Inscripciones y certificaciones de personerias jurídicas, permisos de venta de bienes inmuebles	75,000,000.00
02039003	Reintegros y aprovechamientos	45,000,000.00
02039004	Otros conceptos	35,760,000.00
0204	**TRANSFERENCIAS Y APORTES**	**19,613,751,000.00**
020490	**Transferencias Nacionales y Departamentales**	**2,000,000.00**
02049001	Transferencias Nacionales	1,000,000.00
02049002	Transferencias Departamentales	1,000,000.00
020493	**Transferencias municipales**	**19,611,751,000.00**
02049301	Saneamiento Básico	2,250,000,000.00
02049302	Otros sectores - Planes de vivienda	1,000.00
02049303	Aporte del municipio - funcionamiento	2,808,750,000.00
02049304	Cofinanciación Municipal - Recursos Propios	11,465,000,000.00
02049305	Aportes programas de reubicación	1,544,000,000.00
02049306	Aportes población vulnerable	1,544,000,000.00
02049307	Recursos impuestos de transporte de oleoductos y gaseoductos	0.00
02049308	Recursos regalias por explotaación de minerales	0.00
0207	**RECURSOS DE CAPITAL**	**269,000,000.00**
020703	**Credito Interno Banca comercial**	**0.00**
02070301	Credito Interno	0.00
020719	**Rendimientos financieros recibidos de libre asignació**	**15,000,000.00**
02071901	Rendimientos Financieros - Fondos comunes	15,000,000.00
020720	**Rendimientos Financieros Rec. Forzosa inversión**	**140,000,000.00**
2072001	Rendimientos Financieros - fondos especiales	140,000,000.00
020735	**Venta de activos no financieros al sector privado**	**113,000,000.00**
02073501	Venta de activos	113,000,000.00
020790	**Otros recursos de capital**	**1,000,000.00**
02079001	Otros recursos del balance	500,000.00
02079002	Recursos vigencias anteriores	500,000.00

ALFREDO BARRAGÁN TORRES
Sbsudirector Administrativo y Financiero

ANEXO PRESUPUESTO DE GASTOS

INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"

VIGENCIA 2017

CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO DE GASTOS
03	**PRESUPUETO DE GASTOS**	**20,039,011,000.00**
032	**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	**3,237,010,000.00**
0320	**GASTOS DE PERSONAL APROBADOS**	**2,098,607,000.00**
032001	Servicios personales asociados a la nómina - sueldos	1,186,164,000.00
032003	**Servicios personales asociados a la nómina - Otros**	**428,602,000.00**
03200301	Subsidio de alimentación	1,000.00
03200302	Auxilio de transporte	1,000.00
03200303	Prima de Servicio	100,440,000.00
03200304	Prima de Vacaciones	56,160,000.00
03200305	Prima de navidad	119,880,000.00
03200306	Bonificación por servicios prestados	34,560,000.00
03200307	Vacaciones	56,000,000.00
03200308	Bonificación de recreación	6,480,000.00
03200309	Compensación vacaciones	43,200,000.00
03200310	Horas Extras	11,880,000.00
032008	**Servicios personales indirectos - Honorarios**	118,800,000.00
032013	**Servicios personales indirectos - Otros servicios personales**	97,200,000.00
032014	**Contribuciones inherentes a la nómina- Administradas por el sector privado**	**159,840,000.00**
03201401	Cajas de compensación	63,720,000.00
03201402	Salud	96,120,000.00
032023	**Contribuciones inherentes a la nómina- Sector Público**	**108,001,000.00**
03202301	Salud sector público	1,000.00
03202302	Riesgos profesionales	27,000,000.00
03202303	Contribuciones inherentes a la nómina- Aportes al ICBF	48,600,000.00
03202304	Contribuciones inherentes a la nómina- Aportes al SENA	32,400,000.00
0321	**GASTOS GENERALES**	**557,483,000.00**
032101	Impuestos contribuciones, multas y sanciones	2,000,000.00
032102	Adquisición de Bienes - Compra de Equipos	30,000,000.00
032103	Enseres y equipos de oficina	30,000,000.00
032104	Materiales y suministros	30,000,000.00
032105	Mantenimiento y compra de vehiculos	20,000,000.00
032106	Suscripciones, impresos y publicaciones	20,000,000.00
032107	Servicios públicos	70,000,000.00
032108	Seguros	20,000,000.00
032109	Arrendamientos	120,000,000.00
032110	Viaticos y gastos de viaje	15,000,000.00
032111	Bienestar social y estímulos	49,920,000.00
032112	Capacitación	19,760,000.00
032113	Dotación de personal	1,000.00
032114	Gastos financieros	1,000.00
032191	**Otros Gastos - Adquisición de Servicios**	**130,801,000.00**
03219101	Avalúos, notariado y registro	1,000.00
03219102	Reparaciones Locativas	15,000,000.00
03219103	Caja Menor	18,000,000.00
03219104	Gestión documental y archivos	15,000,000.00
03219105	Combustibles y lubricantes	30,000,000.00
03219106	Salud ocupacional	7,800,000.00
03219107	Meci y Calidad	15,000,000.00
03219108	Otros gastos generales	30,000,000.00
0323	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**580,920,000.00**
032307	**Transferencias Sector Público - Otras entidades Descentralizadas Orden territorial**	**12,000,000.00**
03230701	Contraloria municipal	12,000,000.00
032310	**Transferencias Previsión y seguridad Social- Pensiones**	**135,000,000.00**
03231001	Pensiones sector privado	45,360,000.00
03231002	Pensiones sector público	89,640,000.00
032311	**Transferencias Previsión y seguridad Social- Cesantías**	**133,920,000.00**
03231101	Cesantías sector privado	73,440,000.00
03231102	Cesantías sector público	46,440,000.00
03231103	Intereses a las cesantías	14,040,000.00
032320	**Transferencias por sentencias y conciliaciones**	**300,000,000.00**
03232001	Sentencias y fallos judiciales	300,000,000.00
04	**Presupuesto del servicio de la deuda publica**	**0.00**
0425	**Deuda publica interna**	**0.00**
042501	Amortizacion deuda publica	0.00
042502	Intereses comisiones y gastos	0.00
05	**PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIONES**	**16,802,001,000.00**
0541	**SECTOR SANEAM. BASICO Y AGUA POTABLE**	**2,250,001,000.00**
054103	**proposito General Ley 715 de 2001**	**2,250,001,000.00**
05410301	Saneamiento Básico Alcantarillado y agua potable	2,250,000,000.00
05410302	Otros Sectores Planes de Vivienda	1,000.00
0543	**SECTOR VIVIENDA**	**14,552,000,000.00**
054301	**Construcción infraestructura propia del sector**	**10,669,000,000.00**
05430101	Vivienda urbana y rural	10,069,000,000.00
05430102	Adquisición y/o Producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos	600,000,000.00
054390	**Otros programas de inversión**	**3,883,000,000.00**
05439001	Costos ambientales proyectos de vivienda	25,000,000.00
05439002	Legalización de predios	170,000,000.00
05439003	Programas de reubicación	1,544,000,000.00
05439004	Programas población vulnerable	1,544,000,000.00
05439005	Recursos Impuestos de transporte oleoductos y gaseoductos	-
05439006	recursos regalias por explotacion de minerales	-
05439007	Interventoria y consultoria	200,000,000.00
03219108	Vigilancia y seguridad en proyectos	100,000,000.00
05439009	Sentencias y fallos judiciales	300,000,000.00

ALFREDO BARRAGÁN TORRES
Subdirector Administrativo y Financiero

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 048 de 1995 Artículo Noveno, Acuerdo No.052 de 1996, Capítulo VI artículo 56, y el Decreto 254 de 2001.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga "INVISBU", fue creado por el Acuerdo No.048 de 1995.

2. Que el Artículo 9° numeral e del Acuerdo No. 048 de 1995 y el numeral 5 del Artículo 6 del Decreto No.0254 de 2001 establece que son funciones del Consejo Directivo aprobar el presupuesto y adiciones presupuéstales.

3. Que la proyección del Presupuesto para la vigencia 2017 se encuentra acorde a las directrices trazadas por la Secretaría de Hacienda Municipal.

4. Que mediante Acta número 05 del día 15 de septiembre de 2016, el Consejo Directivo del INVISBU aprobó el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos, y fijó la planta de personal y asignaciones civiles del INVISBU, para la vigencia fiscal del 1° de Enero a 31 de Diciembre de 2017.

ACUERDA:

ARTICULO 1°: Apruébese el cómputo de los ingresos del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga "INVISBU", para la vigencia fiscal del 1 de enero a 31 de diciembre del año 2017 en la suma de **ONCE MIL CUATROSCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($11.412.595.458) M/cte. así:**

PRESUPUESTO DE INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES	154.000.000
TRANSFERENCIAS Y APORTES	11.035.595.458
RECURSOS DE CAPITAL	223.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	**$11.412.595.458**

ARTICULO 2°: Apruébese para atender los gastos de funcionamiento, servicio a la deuda e inversiones del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga, "INVISBU", durante la vigencia fiscal del 1o. de Enero al 31 de diciembre del año 2017, la suma de **ONCE MIL CUATROSCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($11.412.595.458) M/cte. así:**

PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.000.000.000
GASTOS DE INVERSIÓN	8.412.595.458
SERVICIO A LA DEUDA	0
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**$11.412.595.458**

ARTICULO 3°: Definición de Ingresos y Egresos del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga.

DEFINICIONES DE INGRESOS

02 INGRESOS CORRIENTES:
Constituidos por los ingresos tributarios y no tributarios. Corresponden a los ingresos que el instituto recibe por la venta de bienes y servicios, propios de sus actividades económicas o sociales desarrolladas y por los aportes municipales, nacionales y tributos que por normas legales recaude.

0203 INGRESOS NO TRIBUTARIOS
Son las rentas generadas por las actividades propias de la entidad, en cumplimiento de su objetivo social, conformados por aportes y otros ingresos.

020390 Otros Ingresos Corrientes No Tributarios
Son recursos que por conceptos diferentes a los anteriores ingresan al instituto, destinados a su funcionamiento.

02039001 Multas
Corresponde al producto de las multas determinadas en el articulo 66 de la ley 9ª. de 1989 y ley 3ª. de 1991, y demás sanciones económicas impuestas a los constructores, contribuyentes, por violación a las Leyes y Acuerdos vigentes.

020703 Crédito Interno – Banca comercial

02070301 Crédito Interno
Corresponde a los ingresos provenientes de las autorizaciones dadas al instituto para contratar créditos con entidades financieras y emisión de títulos con vencimiento mayor a un año.

020719 Rendimientos Financieros de Libre Asignación
02071901 Rendimientos financieros fondos comunes
Corresponde a los rendimientos generados por recursos propios de la entidad.

020720 Rendimientos Financieros Forzosa Inversión
02072001 Rendimientos Fondos Especiales
Corresponde a los rendimientos generados por recursos de forzosa Inversión.

020735 VENTA DE ACTIVOS.

02073501 Venta de Activos
Corresponde a los ingresos generados por concepto de venta de activos de propiedad de la entidad, y de los lotes asignados a los beneficiaros de los diferentes proyectos de vivienda.

020790 Otros Recursos de Capital
Corresponde a los recursos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior si la ejecución de los ingresos es superior a la de los gastos, excedentes, recuperación de cartera, recursos de vigencias anteriores, etc.

02079001 Otros Recursos del Balance
Corresponde a los excedentes conformados por los saldos de apropiación financiados con recursos de destinación específica transferencias del municipio y fondos comunes.

02079002 Recursos Vigencias Anteriores
Corresponde a los recursos de inversión de proyectos que se encuentran en ejecución y recursos para la cancelación de pasivos exigibles.

CLASIFICACIÓN DE LOS EGRESOS

03 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y la ley.

032 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Recursos destinados para gastos de funcionamiento de la entidad.

0320 GASTOS DE PERSONAL
Corresponde a aquellos gastos que debe hacer el instituto como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se definen como siguen:
032001 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA
Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, tales como:

032003 Servicios Personales Asociados a la Nómina - Otros

03200301 Subsidio de Alimentación
Comprende el pago de subsidio de alimentación para los empleados que por razón de su salario y de acuerdo a la ley tienen derecho a este subsidio. No tendrá derecho a este subsidio cuando el respectivo empleado disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la entidad suministre a alimentación a los empleados que tengan derecho al subsidio.

03200302 Auxilio de Transporte
Pago por concepto transporte a los empleados que por razón de su salario y de acuerdo a la ley tengan derecho a este auxilio.

03200303 Prima de Servicio
Equivalente a un sueldo, pagadero la mitad en junio y la otra mitad en diciembre de la vigencia que se trate proporcional al tiempo trabajado en el semestre que se cauce. Se pagará a todos los empleados de nómina. Proporcional después de un mes de trabajo.

03200304 Prima de Vacaciones
La prima vacacional será de quince (15) días del sueldo por cada año de servicio cumplido o proporcional al tiempo laborado. Se liquidará conforme al Decreto Ley 1045/78 y demás normas vigentes que regulan la materia.

03200305 Prima de Navidad
La prima de Navidad será equivalente a un mes de sueldo que corresponda al cargo desempeñado a 30 de noviembre de cada año. Prima ésta que se pagará en la primera quincena de diciembre y proporcional al tiempo trabajado por meses completos de la respectiva vigencia, liquidada conforme al decreto ley 1045 de 1978 y demás normas vigentes que regulan la materia.

de personal y aportes a seguridad social y estudios de preinversión, y otros programas propios del sector en los sectores tanto urbanos como rurales del Municipio Bucaramanga.

02049302 Otros Sectores - Planes de Vivienda
Incluye la asignación de recursos para proyectos que tienen como propósito mejorar cuantitativa y cualitativamente las condiciones habitacionales de la población. Comprende programas relacionados con subsidios para compra de vivienda, compra de lotes con servicios, construcción, programas de vivienda de interés social rural y urbano y reparación de vivienda, así como dotación de servicios públicos, gastos de personal, divulgación, asistencia técnica y capacitación, investigación y estudios y otros programas propios del sector.

02049303 Aportes del Municipio
Son aportes que por conceptos varios transfiere el municipio al instituto para su funcionamiento.

02049304 Cofinanciación Municipal – Recursos propios
Son aportes que por Cofinanciación, transfiere el municipio al instituto con destino al cumplimiento de su objeto social.

02049305 Programas de Reubicación
Recursos destinados para la ejecución de programas de vivienda para atender a la población objeto de reubicación o asignación de recursos por sentencias y fallos judiciales.

02049306 Programas Población Vulnerable
Comprende los recursos destinados para la compra de terrenos, viviendas, construcción de vivienda, subsidios para compra de vivienda nueva o usada, lotes, mejoramiento de vivienda, proyectos de prevención, protección, gastos de personal, divulgación, asistencia técnica y capacitación, arriendos, investigación y estudios de factibilidad atención y reparación integral a la población víctimas del conflicto armado, reinsertados, madres cabeza de familia, personas en estado de discapacidad, pobreza extrema, adulto mayor, minorías étnicas, madres comunitarias o sustitutas, población LGTBI.

02049307 Recursos impuestos de transporte de oleoductos y gaseoductos
Recursos destinados para obras de inversión.

02049308 Recursos regalías por explotación de minerales
Recursos destinados para obras de inversión.

0207 RECURSOS DE CAPITAL
Constituidos por los recursos del crédito interno, los recursos del balance, recuperación de rentas de otras vigencias diferentes a la actual, recuperación de cartera, los rendimientos por operaciones financieras y venta de activos.

02039002 Inscripciones y certificaciones de personerias juridicas, permisos de venta de bienes inmuebles
Corresponde a los ingresos que por concepto de inscripciones de personerías jurídicas, certificaciones y permisos de venta de bienes inmuebles que ingresan al instituto.

02039003 Reintegros y Aprovechamientos
Recursos previstos por las recuperaciones en trámite de las diferentes vigencias (incapacidades licencias de maternidad) y demás ingresos afines a éste concepto.

02039004 Otros Conceptos
Son dineros que por conceptos diferentes a los anteriores ingresan al instituto.

0204 TRANSFERENCIAS Y APORTES
Son aportes que la nación, departamentos, municipios y demás entidades nacionales transfieren al instituto para el desarrollo de actividades inherentes a su objeto.

020490 Transferencias Nacionales y Departamentales
02049001 Transferencias Nacionales
Son aportes que transfieren la nación, organismos gubernamentales, y entidades del sector público y privado del orden nacional para programas de Inversión.

02049002 Transferencias Departamentales
Son aportes que transfieren el Departamento, organismos gubernamentales, y entidades del sector público y privado del orden Departamental y Municipal para programas de Inversión.

020493 Transferencias Municipales
Son los aportes que transfieren el municipio y organismo del orden municipal al instituto para programas de inversión y funcionamiento.

02049301 Saneamiento Básico
Son aportes destinados a la inversión en construcción, mejoramiento y saneamiento básico, entorno y demás afines. Incluye la asignación de recursos tendientes a suplir las necesidades básicas de la población en materia de agua potable y a proporcionar los servicios de control, tratamiento y disposición de residuos generados en actividades domésticas o productivas, para así, lograr un desarrollo eficiente y en armonía con el ambiente y la salud de la comunidad. Comprende programas de construcción, adquisición, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector, construcción y mantenimiento de acueducto, alcantarillado, pozos, letrinas y jagüeyes, planta de tratamiento, subsidios servicios públicos domiciliarios, aseo y disposición final de basuras, adquisición, producción y mantenimiento de equipos, adquisición y/o producción de materiales y suministros, divulgación, asistencia técnica y capacitación, pago

03200306 Bonificación por servicios prestados
La Bonificación por Servicios Prestados se reconocerá y pagará a los empleados públicos del INVISBU cada vez que cumplan un año continuo de labor o en caso de retiro se cancelará proporcionalmente al tiempo laborado, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la asignación básica, gastos de representación y los incrementos por antigüedad que corresponda al funcionario en la fecha en que se cauce el derecho a percibirla, la cual se pagará dentro de los veinte días siguientes a la fecha de su causación, siempre y cuando no devengue una remuneración mensual superior a la establecida por el gobierno nacional. Para los demás empleados, la bonificación por servicios prestados será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor conjunto de los tres factores de salario señalados anteriormente. No obstante los anteriores porcentajes establecidos en el presente numeral se modificará en el evento que el Gobierno Nacional establezca modificación a los montos para su aplicación.

03200307 Vacaciones
Prestación Social equivalente a quince (15) días hábiles de vacaciones a que tienen derecho los servidores públicos por cada año de servicio prestado a la entidad. Proporcional por mes o fracción de mes. Se liquida conforme al Decreto Ley 1045/78 y demás normas vigentes que regulan la materia.

03200308 Bonificación de Recreación
La Bonificación de Recreación se reconocerá y pagará a los empleados públicos del INVISBU, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional, la cual no constituirá factor de salario para ningún efecto legal y se pagará por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio del disfrute del descanso remunerado.

03200309 Compensación de Vacaciones
Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula, o a quienes, que por necesidades del servicio no pueden tomarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el jefe del respectivo órgano.

03200310 Horas Extras
Corresponde a los pagos realizados a los conductores de la entidad por reconocimiento del trabajo suplementario, de acuerdo al Decreto 1042 de 1978.

032008 Servicios Personales Indirectos

Comprende el pago por prestación de servicios personales a personas naturales o jurídicas como retribución por servicios de carácter técnico o jurídico o especializado, prestados a la entidad cuando no pueda ser desarrollado por personal de planta.

032014 Contribuciones Inherentes a la Nómina del Sector Privado
Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano, como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado.

03201401 Cajas de Compensación
03201402 Salud

032023 Contribuciones Inherentes a la Nómina del Sector Público
Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano, como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público. Recursos que serán trasladados al sector privado una vez se defina la liquidación de la entidad destinatario de los aportes que corresponden al sector público.

03202301 Salud

03202302 Riesgos Profesionales

03202303 Contribuciones Inherentes a la Nómina Aportes ICBF

03202304 Contribuciones Inherentes a la Nómina Aportes al SENA

0321 GASTOS GENERALES
Son los gastos generales relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el órgano cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la ley.

032101 Impuestos contribuciones, Multas y sanciones
Involucra el pago de impuestos nacionales y territoriales que por mandato legal deba atender la institución. Así mismo incluye las multas y sanciones que la autoridad competente le imponga a la entidad.

032102 Adquisición de Bienes – Compra de Equipo
Adquisición de software y hardware necesario para el fortalecimiento de las actividades administrativas del INVISBU.

032103 Enseres y Equipos de Oficina

Adquisición de enseres y bienes de consumo para las diferentes dependencias del instituto, tales como: mesas, escritorios, sillas, bibliotecas, papeleras, basureras, tapetes, alfombras, cortinas, divisiones para oficina, calculadoras, sumadoras, fotocopiadoras, protector de cheques, ventiladores, teléfonos, aires acondicionados, caja fuerte, máquinas registradoras, extintores, equipo de topografía e ingeniería, equipos de comunicación y demás elementos necesarios para la dotación de oficinas.

032104 Materiales y Suministros
Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución como papelería, útiles de escritorio, discos compactos, casetes, tintas, tóneres, material fotográfico, elementos de archivo, elementos e insumos de aseo y cafetería, elementos de seguridad industrial y demás que cumplan con las características de esta definición con excepción de repuestos.

032105 Mantenimiento y compra de Vehículos
Conservación y reparación de bienes muebles, inmuebles, vehículos, incluyendo los repuestos y accesorios que requieran para estas finalidades y compra de vehículos nuevos.

032106 Suscripciones, Impresos y Publicaciones
Corresponde a la adquisición de suscripciones y afiliaciones a los diarios, revistas, organizaciones o entidades que requiere el INVISBU para soporte técnico o jurídico, reducciones de material técnico, gastos por edición de formas, escritorios, publicaciones, revistas, periódicos y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de revistas, avisos, fotocopias, empastes, cuñas radiales, hosting, servicio de correo electrónico corporativo, correo certificado o correspondencia, hospedaje página institucional.

032107 Servicios Públicos
Erogaciones por concepto de servicio de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, teléfonos, celulares, beeper, radio teléfonos, cualquiera que sea el año de causación. Esto se incluye en su instalación y traslados.

032108 Seguros
Son los gastos previstos para amparar la propiedad inmueble, maquinaria, vehículos y demás equipos de propiedad del instituto, incluye además las pólizas a empleados de manejo, cuentadantes y ordenadores y demás pólizas que se requieran para el buen funcionamiento de la entidad.

032109 Arrendamientos
Alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de la entidad, pago de administración de los locales que utilice la entidad.

032110 Viáticos y Gastos de Viajes
Gastos autorizados por normas legales para transporte y sustento de funcionarios y contratistas que deben desplazarse a lugares distintos de sus sitios de trabajo en misiones de carácter oficial.

032111 Bienestar social y Estímulos
Son erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de bienestar social, estímulos e incentivos de que trata la ley 909 de 2004 y sus Decretos reglamentarios, para los funcionarios del INVISBU y su grupo familiar y las obligaciones que surjan del Acuerdo de Solicitudes Respetuosas efectuado entre la Entidad y los Sindicatos de Empleados del INVISBU.

032112 Capacitación
Son los recursos disponibles a la educación no formal como la informal de acuerdo alo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral.

032113 Dotación de personal
Comprende la dotación de vestido y calzado para empleados del INVISBU a quienes tienen derecho según la ley.

032114 Gastos Financieros
Comprende los gastos generados por el normal desarrollo de las cuentas bancarias como notas débito, por cheques de gerencia y chequeras y los demás gastos que se origina por la operación de los recursos y la ley de emergencia económica.

032191 Otros Gastos – Adquisición de servicios

03219101 Avalúos, Notariado y Registro
Corresponde a este rubro los gastos por los avalúos catastrales y corporativos que se efectúen a los diferentes predios con el fin de legalizarlos, asi como el pago de notariado y registro por adquisición y venta de bienes e inmuebles.

03219102 Reparaciones Locativas
Se destina para sufragar los gastos de elaboración de reparaciones locativas que el INVISBU haga en los inmuebles destinados para el cumplimiento de su objeto social.

03219103 Caja Menor
Incluye todos los dineros para las compras y gastos menores, que requiera con urgencia la entidad, que por su carácter no se exija la adquisición a través de la sección de compras.

03219104 Gestión Documental y Archivos
Corresponde a la realización, organización, inventario y redacción del archivo, elaboración y socialización de las tablas de retención documental, digitalización de documentación y demás gastos que se origine en la aplicación de las normas de archivo.

03219105 Combustibles y Lubricantes
Son los gastos realizados por concepto de aceites, grasas, lubricantes, combustibles y otros aditamentos para los vehículos y maquinaria del instituto.

03219106 Salud Ocupacional
Corresponde a las erogaciones necesarias para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el programa de salud ocupacional, elaborado de acuerdo al decreto 614 de 1984 y resolución 1016 de 1989 y demás normas vigentes que regulan la materia.

03219107 Meci y Calidad.
Recursos destinados para evaluar la estrategia, la gestión y los propios mecanismos de evaluación, orientando a la entidad hacia el logro de sus objetivos y evaluar el desempeño Institucional en términos de calidad y satisfacción social en el desarrollo de su función.

03219108 Otros Gastos Generales
Recursos destinados a atender, los gastos que demanden las relaciones públicas, la organización y participación en eventos institucionales, negociaciones sindicales y demás gastos que requiera la entidad.

0323 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Son recursos que transfieren los órganos a entidades nacionales o internacionales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma. Las transferencias corrientes se clasifican en:

.032310 Transferencias previsión y seguridad social de pensiones y jubilaciones
Estas transferencias corresponden a las apropiaciones que los órganos destinan al pago de pensiones al sector privado y público.

03231001 Pensiones sector privado
03231002 Pensiones Sector público

032311 Transferencias de Cesantías
Estas transferencias corresponden a las apropiaciones que los órganos destinan al pago de cesantías del sector privado y público, así como los intereses y las provisiones.

03231101 Cesantías sector privado
03231102 Cesantías sector público
03231103 Intereses a las cesantias

0324 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES
032410 Transferencias sector público Otras entidades descentralizadas orden territorial
03241001 Contraloría Municipal
Transferencia que se hace a la Contraloría Municipal, por concepto de cuota de auditaje a la entidad
032420 Transferencias por sentencias y conciliaciones
03232001 Fallos Judiciales y Conciliaciones
Son los gastos ocasionados por conciliaciones y fallos proferidos por sentencias judiciales o administrativas.

04 GASTOS DE SERVICIO DE LA DEUDA DE LA VIGENCIA

0425 DEUDA PÚBLICA INTERNA
Son gastos por concepto del servicio de la deuda pública interna, tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago de capital, los intereses, las misiones y los imprevistos, originados en operaciones de crédito público que incluyen los gastos necesarios para la consecución de los créditos externos, realizadas conforme a la ley.

042501 Amortización Deuda Pública Interna
Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, correspondientes a empréstitos con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos

042502 Intereses Comisiones y Otros Gastos de Deuda Pública Interna
Corresponde a los intereses corrientes o de mora y demás gastos que se generen por la obtención de crédito interno.

05 PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN
Son aquellas erogaciones, destinados a la atención de la población y a la creación de infraestructuras social. La característica fundamental de este gasto es que su asignación

permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

0541 SECTOR SANEAMIENTO BÁSICO Y AGUA POTABLE
Incluye la asignación de recursos tendientes a suplir las necesidades básicas de la población en materia de agua potable y a proporcionar los servicios de control, tratamiento y disposición de residuos generados en actividades domésticas o productivas, para así, lograr un desarrollo eficiente y en armonía con el ambiente y la salud de la comunidad. Comprende programas de construcción, adquisición, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector, construcción y mantenimiento de acueducto, alcantarillado, pozos, letrinas y jagüeyes, planta de tratamiento, subsidios servicios públicos domiciliarios, aseo y disposición final de basuras, adquisición, producción y mantenimiento de equipos, adquisición y/o producción de materiales y suministros, divulgación, asistencia técnica y capacitación, pago de personal y aportes a seguridad social y estudios de preinversión, y otros programas propios del sector en los sectores tanto urbanos como rurales.

054103 Mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector
Corresponde a los programas de construcción, mejoramiento y mantenimiento de las obras realizadas en los diferentes proyectos de vivienda que adelanta la entidad en este sector de inversión.

05410301 Saneamiento Básico, Alcantarillado, Agua Potable
Corresponde a los proyectos de construcción, mejoramiento y mantenimiento de las obras realizadas en los diferentes proyectos de vivienda que adelanta la entidad en este sector de inversión.

05410302 Otros sectores planes de vivienda
Recursos destinados a la financiación de los programas de vivienda de acuerdo a lo estipulado por la ley 715 de 2001 y decretos y leyes que la modifiquen o la reglamenten.

0543 SECTOR VIVIENDA.
Incluye la asignación de recursos para proyectos que tienen como propósito mejorar cuantitativa y cualitativamente las condiciones habitacionales de la población. Comprende programas relacionados con asignación de subsidios para vivienda, compra de lotes con servicios, construcción, programas de vivienda urbano, rural y reparación de vivienda, así como dotación de servicios públicos, gastos de personal, divulgación, asistencia técnica y capacitación, investigación y estudios, legalización de predios y otros programas propios del sector.

054301 Construcción, mejoramiento y mantenimiento de Infraestructura propia del sector

05430101 Vivienda Urbana y Rural
Corresponde a los recursos asignados para los estudios, diseños de suelos, hidrológicos, geofísicos construcción, mejoramiento y mantenimiento de los diferentes proyectos de vivienda, incluidos la asignación de subsidios a los beneficiarios de los diferentes programas de vivienda.

05430102 Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros y servicios administrativos
Recursos destinados para la adquisición de Vehículos, equipos, materiales, suministros, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y servicios administrativos que se requieren para el apoyo de los diferentes programas de vivienda urbana y rural, así como los gastos de personal, riesgos laborales, divulgación, asistencia técnica y capacitación, investigación y estudios de factibilidad de planes de renovación urbana, Avalúos y otros programas propios del sector.

054390 Otros Programas de Inversión

05439001 Costos ambientales
Recursos apropiados destinados a la preservación de los recursos naturales y de medio ambiente, mitigación de impactos ambientales, asistencia técnica, licencias ambientales y planes de manejo ambiental, recuperación de Ronda del Río.

05439002 Legalización de Predios e Impuestos
Recursos apropiados para cancelar pagos de escrituras, curadurías, obtención de nomenclaturas, impuestos, licencias, servidumbres, estampillas, elegibilidades y demás gastos ocasionados en la legalización de predios objeto de los programas de vivienda del INVISBU.

05439003 Programas de Reubicación
Recursos apropiados cuyo fin es atender la compra de terrenos. construcción de viviendas, mejoramiento de vivienda, asignación de subsidios, arriendos, gastos de personal, divulgación, asistencia técnica y capacitación, investigación y estudios de factibilidad para los diferentes gastos generados en reubicaciones que adelanta la entidad.

05439004 Programas población vulnerable
Comprende los recursos destinados para la compra de terrenos, viviendas, construcción de vivienda, subsidios para compra de vivienda nueva o usada, lotes, mejoramiento de vivienda, proyectos de prevención, protección, gastos de personal, divulgación, asistencia técnica y capacitación, arriendos, investigación y estudios de factibilidad atención y reparación integral a la población víctimas del conflicto armado, madres cabeza de familia, personas en estado de discapacidad, adulto mayor, minorías étnicas, madres comunitarias o sustitutas, población LGTBI.

05439005 Recursos impuestos de transporte de Oleoductos y gaseoductos
Recursos destinados para programas de inversión

05439006 Recursos regalías por explotación de minerales
Recursos destinados para programas de inversión

05439007 Interventoría y consultoría.
Recursos destinados para servicios de Interventoría y Consultoría que se requieren para los diferentes programas de vivienda urbano y rural.

03219108 Vigilancia y seguridad en proyectos.
Recursos destinados para a pagar los servicios de Vigilancia y Seguridad en los diferentes lotes de propiedad del INVISBU y en los programas de vivienda urbano y rural que adelante la entidad.

05439009 Fallos judiciales y conciliaciones
Son los gastos ocasionados por conciliaciones y fallos proferidos por sentencias judiciales o administrativas, tutelas o acciones populares de los proyectos de la entidad.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 4º: Se faculta al Director para hacer el incremento salarial y prestacional para los cargos requeridos en el INVISBU, para la vigencia fiscal del 1º de Enero a 31 de Diciembre del año 2017, conforme lo establezcan las normas y disposiciones que sobre el particular señale el gobierno nacional y/o territorial

ARTICULO 5º: Tendrán derecho al Subsidio de alimentación los empleados públicos del INVISBU de acuerdo a la normatividad y monto establecido por el gobierno Nacional. No tendrá derecho a este subsidio cuando el respectivo empleado disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la entidad suministre la alimentación a los empleados que tengan derecho al subsidio.

ARTICULO 6º: El auxilio de transporte se pagará conforme a la ley y demás normas vigentes que regulan la materia.

ARTICULO 7º: La prima de servicios será equivalente a un sueldo, pagadero la mitad en Junio y la otra mitad en Diciembre de la vigencia que se trate y proporcional al tiempo trabajado en el semestre que se cauce. Se pagará a todos los empleados de nómina. Proporcional después de un mes de trabajo.

ARTICULO 8°: La prima vacacional será equivalente a quince (15) días de sueldo por cada año de servicio cumplido o proporcional, se liquidará conforme al Decreto Ley 1045/78 y demás normas vigentes que regulan la materia.

ARTICULO 9°: La prima de Navidad será equivalente a un mes de sueldo que corresponda al cargo desempeñado a 30 de Noviembre de cada año. Prima ésta que se pagará en la primera quincena de Diciembre y proporcional al tiempo trabajado por meses completos de la respectiva vigencia, liquidada conforme al decreto ley 1045 de 1978 y demás normas vigentes que regulan la materia.

ARTICULO 10°: La Bonificación por servicios prestados será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la asignación básica de cada funcionario que corresponda en la fecha en que se cauce el derecho a percibirla, o en caso de retiro se cancelará proporcionalmente al tiempo laborado, la cual se pagará dentro de los veinte días siguientes a la fecha de su causación, siempre y cuando no devengue una remuneración mensual superior a la establecida por el gobierno nacional. Para los demás empleados, la bonificación por servicios prestados será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor de la remuneración básica.

ARTICULO 11°: La Bonificación de Recreación se pagará a cada funcionario en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional, la cual no constituirá factor de salario para ningún efecto legal y se pagará por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio del disfrute del descanso remunerado.

ARTICULO 12°: El reconocimiento del trabajo suplementario se hará por resolución motivada y en ningún caso podrá pagarse más de 50 horas extras mensuales de acuerdo al Decreto Ley 1042 de 1978.

-

ARTICULO 13°: Las primas y vacaciones a que tienen derecho los funcionarios del INVISBU, se cancelarán en la nómina general, pero si se trataré de funcionarios que han quedado retirados del servicio y tienen derecho al pago de estas prestaciones, se liquidarán cuando se produzca su desvinculación laboral.

ARTICULO 14°: Las rentas que se perciben se destinarán a atender los pagos de los gastos autorizados en el presupuesto.

ARTICULO 15° El presupuesto en su ejercicio fiscal se someterá a las normas legales vigentes.

ARTICULO 16°: El año fiscal empieza el 1° de enero de 2017 y termina el 31 de diciembre del mismo año.

ARTICULO 17° Autorizase al Director, a partir del primero de enero de 2017, para constituir las cuentas por pagar y reservas, incorporar las reservas presupuestales e incorporar Otros Recursos del Balance constituidos a 31 de Diciembre de 2017, con sus respectivas fuentes de financiación y de conformidad con la ley 819 de 2003.

ARTICULO 18°: Las apropiaciones de gastos se harán de acuerdo a las normas municipales vigentes, y el Director podrá realizar los traslados presupuéstales necesarios durante la vigencia para el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

ARTICULO 19° Autorizase al Director para que constituya avales bancarios, asigne los subsidios y señale la cuantía máxima, plazos, intereses y demás condiciones de créditos que otorgue el INVISBU a los beneficiarios de los proyectos de vivienda.

ARTICULO 20°: Para atender el servicio de la deuda pública se harán apropiaciones por el monto de los respectivos vencimientos.

ARTICULO 21°: Las apropiaciones para los gastos de inversión se ejecutarán de acuerdo con los vencimientos pactados en los respectivos contratos y de conformidad con las cuentas por pagar constituidas.

ARTICULO 22°: Ningún funcionario del "INVISBU", podrá obligarse a nombre de la administración a sufragar gastos, a contratar compromisos no contemplados en el presupuesto de gastos respectivos y en todos los casos sus actuaciones se limitarán a las normas legales y a las cuantías previstas para cada numeral.

ARTICULO 23°: La compensación de vacaciones en dinero corresponderá al Director del INVISBU previa evaluación de la necesidad del servicio.

ARTICULO 24°: Solamente podrán ser reemplazados durante sus vacaciones o licencias, aquellos funcionarios con cargo de manejo y eventualmente otros cargos cuando exista realmente necesidad de reemplazo. En caso de que se requieran trabajos técnicos o especializados podrá contratarse personal previa autorización del Director.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Se expide en Bucaramanga, a los 15 días del mes de septiembre de 2016.

EL PRESIDENTE,

MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA
Representante del Alcalde

EL SECRETARIO,

AYCHEL PATRICIA MORALES SUESCUN
Directora INVISBU

Revisó Aspectos Presupuéstales: Alfredo Barragán Torres, Subdirector Administrativo y Financiero
Revisó aspectos jurídicos: Fabián Leonardo Infante Cáceres – Jefe de Oficina Asesora de Jurídica

FECHA:	23-09-2016	ACTA JUNTA DIRECTIVA			ACTA Nº 005
LUGAR:	SALA DE GOBIERNO ALCALDIA BUCARAMANGA	DURACION:	1 HORA 27 MIN.	HORA INICIO:	7:50 A. M
				TERMINACION	09:17 A.M

OBJETIVO DE LA REUNIÒN

REUNIÒN EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA

ASISTENTES

Nº	NOMBRE	CARGO	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ
1	Dr. Manuel Francisco Azuero Figueroa	Presidente Junta Directiva - Representante de la Administración Municipal de Bucaramanga, según poder otorgado por el Alcalde	X	
2	Dr. César Augusto Quijano Quiroga	Representante de la Administración Municipal de Bucaramanga, según poder otorgado por el Alcalde.	X	
3	Dr. Ignacio Pérez Cadena	Secretario del Interior del Municipio de Bucaramanga	X	
4	Dr. Ramón Monsalve Murillo	Representante Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI) Santander	X	
5	Dr. Alejandro Almeida Camargo	Representación de FENALCO		X
6	Dra. Regina Pereira	Representante de ACOPI Regional Santander.		X
7	Dr. José Gabriel Leguizamo Polo	Director General –Código 050 Grado 02	X	
8	Dr. Carlos Andrés Carvajal Gamboa	Secretario de la Junta Directiva - Jefe Oficina Asesora Jurídica- Código 115 Grado 01	X	
9	Dr. Jorge Alcides Pardo Parra	Director Administrativo y Financiero código 009 Grado 002	X	
10	Dra. Julia Sánchez Triana	Profesional Universitaria Contabilidad	X	
11	Dra. Amanda Lucia Bárcenas Mantilla	Profesional Universitaria Presupuesto	X	

INVITADOS U OTROS ASISTENTES

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del Quórum
2. Presentación y aprobación del Proyecto de Presupuesto vigencia 2017 y Armonización del gasto de inversión.
3. Estudio y aprobación del Plan Anualizado de Caja (PAC)
4. Proposiciones y varios.

DESCRIPCIÓN DEL DESARROLLO

En este estado de la reunión, toma la palabra el Director General de Bomberos de Bucaramanga, el Dr. José Gabriel Leguizamo Polo, y manifiesta que la Reunión de la Junta Directiva tiene como propósito someter a consideración de la Junta Directiva el proyecto de presupuestos de rentas y recursos de capital y de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, en la suma de CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS ($14.272.235.160).

Dicho lo anterior, solicita al Secretario de la Junta Directiva se proceda al desarrollo del orden del día.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM *(Acuerdo 058 del 05 de junio de 1987)*

1.1. En representación del Municipio de Bucaramanga:

Dr. Manuel Francisco Azuero Figueroa
Dr. César Augusto Quijano Quiroga
Dr. Ignacio Pérez Cadena

1.2. En representación de ACOPI Regional Santander

Dra. Regina Pereira– Representante ACOPI (Ausente)

1.3. En representación de ANDI

Dr. Ramón Monsalve Murillo.

1.4. En representación de FENALCO

Alejandro Almeida Camargo (Ausente)

Asistentes e invitados:

Dr. José Gabriel Leguizamo Polo - Director General.
Dr. Jorge Alcides Pardo Parra - Director Administrativo y Financiero.
Dra. Julia Sánchez Triana - Profesional Universitaria.
Dra. Amanda Lucia Bárcenas Mantilla – Técnico Almacén General
Dr. Carlos Andrés Carvajal Gamboa - Jefe Oficina Asesora Jurídica

OBSERVACIÓN: Verificado el Quórum, al momento de llamar a lista, el Dr. Carlos Andrés Carvajal Gamboa en calidad de Secretario de la Junta Directiva, informa que se presentaron dos (2) ausentes y cuatro (4) presentes. Razón por la cual, existe Quórum.

2. PRESENTACIÓN DE LAS NECESIDADES PARA INICIAR PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL, CON CARGO AL RUBRO DE FUNCIONAMIENTO.

En este estado de la reunión, toma la palabra el Director General de Bomberos de Bucaramanga, el Dr. José Gabriel Leguizamo Polo, y manifiesta que la Reunión de la Junta Directiva tiene como propósito someter a consideración de la Junta Directiva el proyecto de presupuestos de rentas y recursos de capital y de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, en la suma de CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS ($14.272.235.160).

En tal sentido se procede a la aprobación del anteproyecto: *POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.017.*

Se da lectura del artículo primero:

Art.-1º. Presupuesto de Rentas: Fijase el Presupuesto de rentas y recursos de capital de BOMBEROS DE BUCARAMANGA, para la vigencia fiscal del primero (1º) de Enero al treinta y uno

(31) de diciembre del año 2.017, en la cantidad de CATORCE MIL DOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS **($14.272'235.160)** Moneda corriente, de acuerdo a la siguiente distribución:

IDENTIF PRESUP	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
1	INGRESOS	
11	**INGRESOS CORRIENTES**	
111	**TRIBUTARIOS**	
1111	**Ingresos Tributarios Indirectos**	
11111	Sobretasa al Impuesto de Ind y Ccio vigencia actual	11,000,000,000
11112	Sobretasa al Impuesto de Ind y Ccio vigencias anteriores	935,000,000
	SUB TOTAL	**11,935,000,000**
112	**NO TRIBUTARIOS**	
1121	Mantenimiento de equipos de seguridad	12,000,000
1122	Venta de Extintores y equipos de seguridad	12,000,000
1123	Servicios Prestados	50,000,000
1124	Inspecciones y Certificados de Seguridad	180,000,000
1125	Convenios Interadministrativos	15,000,000
1126	Aporte Municipio de Bucaramanga	80,525,000
1127	Otros aportes Municipales,Deptales ,Nacionales,Internales	99,999
1128	Otros Recursos no apropiados	600,000
1129	Intereses/sobretasa Vigencia anterior	102,500,000
	SUBTOTAL	**452,724,999**
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	**12,387,724,999**

IDENTIF PRESUP	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
12	**RECURSOS DE CAPITAL**	
121	**Recursos del Balance**	
1211	Rendimientos Financieros	275,000,000
1212	Donaciones	100,000
1213	Recuperación Cartera Vencida	7,000,000
1214	Reintegros y aprovechamientos	35,000,000
1215	Excedentes Financieros	1,567,410,161
	SUBTOTAL	**1,884,510,161**
	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	**1,884,510,161**
	TOTAL INGRESOS	**14,272,235,160**

El Dr. Cesar Augusto Quijano Quiroga, indica que la codificación con el código 1129 INTERESES/SOBRETASA VIGENCIA ANTERIOR, no corresponde a la numeración dispuesta en el Acuerdo por el cual se aprobó la vigencia 2016.

Ante lo cual la Dra. Amanda Lucia Bárcenas Mantilla, indica que como el presupuesto corresponde a cada vigencia, puede cambiar la numeración.

Efectuadas las anteriores precisiones, los miembros de la JUNTA DIRECTIVA aprueba el artículo primero del proyecto de presupuesto.

Acto seguido se da lectura del artículo segundo:

Art.-2º. Presupuesto de Gastos: Apropiase para atender los Gastos de Funcionamiento e Inversión de BOMBEROS DE BUCARAMANGA, durante la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2.017, una suma igual a la del cálculo de las rentas determinadas en el Artículo anterior, por valor de CATORCE MIL DOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS **($14.272'235.160)** Moneda corriente, de acuerdo con el siguiente detalle:

2. GASTOS

21	TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO	9,512,075,740.40
22	TOTAL GASTOS DE INVERSION	4,760,159,420.00
	TOTAL PPTO DE EGRESOS	**14,272,235,160.40**

El Dr. Manuel Francisco Azuero Figueroa, indica que la gran mayoría de recursos de inversión están destinados para la adquisición de equipos especializados para la gestión del riesgo, correspondiendo a aproximadamente al 70% del presupuesto, y de acuerdo con el Plan de Desarrollo el municipio tiene como objetivo acercarse a la comunidad vulnerable del sector norte, razón por la cual, se pone en consideración de la Junta que se haga una adición al rubro de adquisición de equipos especializados para la planta física, incrementando el código 221111 en $1.275.009.420 haciendo el movimiento del código 221121, el cual quedaría $2.171.650.000.

En tal sentido, la junta aprueba el movimiento efectuado del código 221121 a 221111.

El Dr. Ramón Monsalve Murillo, presenta una observación respecto del presupuesto proyectado en el código 211110 correspondiente a Horas Extras y Días Festivos, indicando que existe un incremento alto para la vigencia 2017.

La Dra. Amanda Lucia Bárcenas Mantilla, precisa que al momento de efectuar el presupuesto tuvo en cuenta la recomendación de la Secretaría de Hacienda Municipal de hacer un ajuste del 8% del año anterior, de igual manera se precisa que en la vigencia 2015 en junio se incrementó la planta de personal; así mismo expone que el personal de la planta de bomberos que devenga horas extras son los tenientes, los bomberos maquinistas y bomberos línea de fuego.

El Dr. Manuel Francisco Azuero Figueroa, indica que dicho gasto debe ser proyectado en el 8% sobre el gasto real ejecutado, sugiriendo que sea asignado en $1.100.000.000, esto es, presentándose una reducción de $267.701.031 del valor proyectado.

El Dr. Cesar Augusto Quijano Quiroga, manifiesta que está de acuerdo en que el rubro de horas extras se incremente en el 8% del valor ejecutado, precisando que si se requiere hacer un movimiento por eventualidades administrativas, la Junta Directiva lo aprobaría.

La Junta aprueba la reducción del gasto en el código 211110 Horas Extras y Días Festivos, en $267.701.031, en consecuencia, el valor proyectado quedaría en $1.100.000.000.

El Dr. José Gabriel Leguizamo Polo, solicita que la liberación de esos valores no se trasladen a Inversión sino que quede en Funcionamiento del presupuesto.

El Dr. Cesar Augusto Quijano Quiroga, manifiesta que se proceda a realizar la proyección del ajuste de las Horas Extras en el gasto de funcionamiento, para determinar que códigos se ajustarían, para proceder a su estudio y si da lugar a su aprobación, en caso contrario serían trasladados a Inversión.

El Dr. Manuel Francisco Azuero Figueroa, solicita que la liberación del gasto de horas extras sean trasladados a los gastos de inversión y no en funcionamiento, y que se incremente el rubro de adquisición de equipos especializados.

La Junta Directiva aprueba el traslado de reducción de horas extras a gastos de inversión en adquisición de equipos especializados, razón por la cual el artículo segundo quedaría:

Art.-2º. Presupuesto de Gastos: Apropiase para atender los Gastos de Funcionamiento e Inversión de BOMBEROS DE BUCARAMANGA, durante la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2.017, una suma igual a la del cálculo de las rentas determinadas en el Artículo anterior, por valor de CATORCE MIL DOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS **($14.272'235.160)** Moneda corriente, de acuerdo con el siguiente detalle:

2. GASTOS

21	TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO	9,244,374,709.00
22	TOTAL GASTOS DE INVERSION	5,027,860,451.00
	TOTAL PPTO DE EGRESOS	**14,272,235,160.00**

Incrementándose el código 221121 en $2.439.351.031.

De igual manera, la Junta de Directiva **APRUEBA** los artículo 3, 4, 5. Respecto del artículo 6, se modifica al año 2017, así:

El artículo 6:

Art.- 6º.- Para efectos de la ejecución del Presupuesto, las apropiaciones en el año 2016, se clasificarán en la siguiente forma:

Quedará así:

Art.- 6º.- Para efectos de la ejecución del Presupuesto, las apropiaciones en el año **2017**, se clasificarán en la siguiente forma:

Se aprueba el artículo 7 y 8 sin ninguna modificación, precisando el Dr. Manuel Francisco Azuero Figueroa que el artículo 8 debería dejarse por facilidad de administración pero sería excepcional, y el presupuesto debería ejecutarse tal como se aprueba, además el señor director debería ilustrar a la Junta Directiva los ajustes que se realicen.

El artículo 9, se suprime por disposición de los miembros de la Junta Directiva.

La Junta Directiva aprueba los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,18

Con las observaciones queda aprobado el presupuesto proyectado para la vigencia de 2017, por parte de la Junta Directiva, precisándose que cambia la numeración quedando compuesto por 17 artículos. Para la próxima reunión de Junta Directiva, la entidad deberá detallar cada rubro como se va a ejecutar, es decir, el plan de compras.

2. ESTUDIO Y APROBACION DEL PLAN ANUALIZADO DE CAJA.

La Junta Directiva indica que este tema sea estudiado una vez el Concejo Municipal apruebe el presupuesto; razón por la cual se aplaza el estudio del PAC.

3. PROPOSICIONES Y VARIOS

El Dr. Manuel Francisco Azuero Figueroa llama la atención respecto a la nula ejecución de gastos de inversión.

El Dr. José Gabriel Leguizamo Polo, procede a explicar el plan de acción para la ejecución de los gastos de inversión, manifestando que se está conformando el equipo especializado para la formulación de los proyectos de inversión de acuerdo a la Metodología General Ajustada para proceder a la radicación de los proyectos ante Planeación Municipal y obtener el SSEPI.

El Dr. Manuel Francisco Azuero Figueroa, solicita que la contratación de ese personal quedé aprobada por la Junta Directiva, de igual manera solicita que se reforme la página web a efectos que la entidad funcione de manera más transparente.

El Dr. Ignacio Pérez Cadena, manifiesta que la Secretaría de Infraestructura tiene un carro-tanque de agua cruda y bomberos los tienes habilitados para agua potable, pero la Secretaría no tiene una bomba en el máquina para la limpieza de calles, parques y demás. La recomendación es que se realice un convenio con bomberos para el traslado de agua potable. Sería recomendable, verificar si jurídicamente se puede disponer de bomberos para apoyar laborales de limpieza del municipio.

El último punto que se trae a consideración de la Junta Directiva, es la actualización del manual de procesos y procedimientos de acuerdo a la introducción de unos nuevos formatos a versión 5.0., lo anterior para agilizar los trámites administrativos:

1. Se actualizan los formatos a versión 5.0 de fecha primero (1) de septiembre de dos mil dieciséis (2016):

PA-FR-AJ-EP-110-1-14	INFORME DE INTERVENTORIA
PA-FR-GF-OF-280-2	INFORME DE ACTIVIDADES
PA-FR-AJ-AC-110-1-13	ACTA DE AVANCE
PE-FR-GG-OF-100-1-5	OFICIO
PA-FR-PH-PV-270-04	SOLICITUD DE PERMISOS, VACACIONES Y LICENCIAS

formatos, versión 1.0

PA-FR-TH-PZ-270-09	Formato para liquidación de viáticos y gastos de viaje.
PA-FR-TH-PZ-270-10	Formato ficha de aprobación de incentivos.
PA-FR-AB-PI-240-4	Formato de acta de entrega de elementos inventariados.
PE-DP-GG-PQR-100-4	Procedimiento para devolución de dineros y su respectivo formato para devolución de dineros.
PM-FR-AE-SC-300-13	Formato inspección inicial y mensual vehículos.
PE-DP-GG-PQR-100-5	Formato acta derecho de petición verbal.

Los cuales deberán ser previamente aprobados por la Junta Directiva de **BOMBEROS DE BUCARAMANGA**, como quiera que suponen modificación del Manual de Procesos y Procedimientos de la entidad.

La Junta Directiva manifiesta que a manera de información está bien la ilustración de los formatos y la actualización del Manual de Procesos y Procedimientos, pero no tienen competencia para su aprobación, correspondiéndole a la Dirección General su implementación.

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL ACTA

Hacen parte integral del Acta:

El proyecto: **POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.017.**

Siendo las 09:17 AM se da por terminada la reunión extraordinaria de la Junta Directiva, y en constancia firman:

MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA
Presidente

CARLOS ANDRÉS CARVAJAL GAMBOA
Secretario

POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL "BOMBEROS DE BUCARAMANGA" PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.017.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL ORDEN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones legales y

C O N S I D E R A N D O:

a- Que Bomberos de Bucaramanga, fue creado mediante Acuerdo 058 del 05 Junio de 1.987, como una Entidad Descentralizada del Orden Municipal.

b.- Que la presente Resolución contempla lo ordenado por las Leyes 617 de 2.000 y 819 de 2003.

RESUELVE:

Art.-1°. Presupuesto de Rentas: Fijase el Presupuesto de rentas y recursos de capital de BOMBEROS DE BUCARAMANGA, para la vigencia fiscal del primero (1º) de Enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2.017, en la cantidad de CATORCE MIL DOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS **($14.272'235.160)** Moneda corriente, de acuerdo a la siguiente distribución:

IDENTIF PRESUP	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
1	INGRESOS	
11	**INGRESOS CORRIENTES**	
111	**TRIBUTARIOS**	
1111	**Ingresos Tributarios Indirectos**	
11111	Sobretasa al Impuesto de Ind y Ccio vigencia actual	11,000,000,000
11112	Sobretasa al Impuesto de Ind y Ccio vigencias anteriores	935,000,000
	SUB TOTAL	**11,935,000,000**
112	**NO TRIBUTARIOS**	
1121	Mantenimiento de equipos de seguridad	12,000,000
1122	Venta de Extintores y equipos de seguridad	12,000,000
1123	Servicios Prestados	50,000,000
1124	Inspecciones y Certificados de Seguridad	180,000,000
1125	Convenios Interadministrativos	15,000,000
1126	Aporte Municipio de Bucaramanga	80,525,000
1127	Otros aportes Municipales,Deptales ,Nacionales,Internales	99,999
1128	Otros Recursos no apropiados	600,000
1129	Intereses/sobretasa Vigencia anterior	102,500,000
	SUBTOTAL	**452,724,999**
	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	**12,387,724,999**

IDENTIF PRESUP	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL
12	**RECURSOS DE CAPITAL**	
121	**Recursos del Balance**	
1211	Rendimientos Financieros	275,000,000
1212	Donaciones	100,000
1213	Recuperación Cartera Vencida	7,000,000
1214	Reintegros y aprovechamientos	35,000,000
1215	Excedentes Financieros	1,567,410,161
	SUBTOTAL	**1,884,510,161**
	TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	**1,884,510,161**
	TOTAL INGRESOS	**14,272,235,160**

Art.-2º. Presupuesto de Gastos: Apropiase para atender los Gastos de Funcionamiento e Inversión de BOMBEROS DE BUCARAMANGA, durante la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2.017, una suma igual a la del cálculo de las rentas determinadas en el Artículo anterior, por valor de CATORCE MIL DOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS **($14.272'235.160)** Moneda corriente, de acuerdo con el siguiente detalle:

2. GASTOS

21	TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO	9,244,374,709.00
22	TOTAL GASTOS DE INVERSION	5,027,860,451.00
	TOTAL PPTO DE EGRESOS	**14,272,235,160.00**

Art.-3º. Adóptese las siguientes definiciones de Ingresos y Egresos.

DEFINICIÓN DE INGRESOS

11 INGRESOS CORRIENTES

111 INGRESOS TRIBUTARIOS

1111 INGRESOS TRIBUTARIOS INDIRECTOS

11111 Sobretasa al Impuesto de Industria y Comercio vigencia actual: Gravamen complementario del impuesto de Industria y Comercio, equivalente al 10% sobre el valor del impuesto liquidado a cargo de los contribuyentes responsables de dicho tributo y recaudado por el Municipio de Bucaramanga- Secretaría de Hacienda a través del Banco recaudador de este tributo, transfiriéndose a Bomberos de Bucaramanga para el desarrollo de los programas relacionados con la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, así como también al funcionamiento de la Entidad. Regulado por el Acuerdo 012 de Noviembre de 1.988, Acuerdo 044 de 2088 (Estatuto tributario del Municipio de Bucaramanga) y Acuerdo 010 de marzo 27 de 2001.

11112 Sobretasa al Impuesto de Industria y Comercio vigencias anteriores: Corresponde a los ingresos que el Municipio de Bucaramanga recauda por este concepto en la presente vigencia pero que corresponden al valor debido cancelar en vigencias anteriores.

112 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

1121 Mantenimiento de Equipos de seguridad: Corresponde a los ingresos que se obtienen por concepto de recarga, mantenimiento de extintores y equipos contra incendio y equipos de seguridad que realice la Entidad a los particulares o a entidades que así lo requieran. Regulado por el Acuerdo 012 de 1.988.

1122 Venta de Extintores y Equipos de seguridad: Corresponde a los ingresos que se obtienen por concepto de venta de extintores y equipos de seguridad que realice la Entidad a los particulares o a entidades que así lo requieran. Regulado por el Acuerdo 012 de 1.988.

1123 Servicios prestados: corresponden a los dineros que se recauden por la venta de los servicios de capacitación, Asesoría, prevención, seguridad y control de riesgos; así como las actividades propias de Bomberos tales como: expedición de licencias ó permisos, transporte de agua, llenado de tanques y recipientes, lavado y riegos, corte y poda de árboles siempre y cuando atenten contra la vida o bienes de las Personas; ubicación, retiro de pasacalles, alquiler de ambulancia, peritazgo, salvamento de bienes, préstamo de escaleras y demás servicios que preste la Institución. Regulado por el Acuerdo 012 de 1.988.

1124 Inspecciones y Servicios de seguridad: Corresponde a la realización de las labores de inspecciones y revisiones técnicas en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio e industriales, realización de eventos masivos y/o pirotécnicos. Estas inspecciones, contemplarán los siguientes aspectos: 1. Revisión de los diseños de los sistemas de protección contraincendio y seguridad humana de los proyectos de construcciones nuevas y/o reformas de acuerdo a la normatividad vigente. 2. Realización

de inspección y prueba anual de los sistemas de protección contraincendio de acuerdo a normatividad vigente. 3. Realización de inspecciones técnicas planeadas referentes a incendio y seguridad humana. Las labores determinadas en el presente numeral, se realizarán de acuerdo a las tarifas asignadas para cada caso, previa reglamentación que expida anualmente la Junta Nacional de Bomberos de Colombia, según lo dispuesto por la ley 11575 expedida el 21 de agosto de 2012 y sus decretos reglamentarios.

1125 Convenios Interadministrativos: Corresponde a los recursos provenientes de la celebración de acuerdos con entes del orden nacional, departamental, distrital o municipal, ya sea por mandato legal o por prestación de servicios.

1126 Aporte Municipio de Bucaramanga: Corresponde a las Transferencias que el Municipio de Bucaramanga efectúa a la Entidad con destino a proyectos de Inversión, según lo dispuesto en el Articulo 12 del Acuerdo 058 de 1.987 y Acuerdo 026 de 1988.

1127 Otros Aportes Municipales, Departamentales, Nacionales e Internacionales: Corresponde a los diversos aportes ordinarios y extraordinarios provenientes de los Municipios, del Departamento de Santander, de la Nación o del exterior, destinados a contribuir con el desarrollo de la Entidad. Regulado por el Acuerdo 012 de 1988, Ley 1575 de 2.012 y sus decretos reglamentarios.

1128 Otros Recursos no Apropiados: Son Los ingresos recibidos por actividades que no se han contemplado en los numerales anteriores.

1129 Intereses / Sobretasa Bomberil vigencias anteriores: Corresponde a la sanción económica al contribuyente por el no pago oportuno de la sobretasa Bomberil. Regulado por el Estatuto Tributario del Municipio de Bucaramanga y demás normas concordantes.

12 RECURSOS DE CAPITAL.

121 RECURSOS DEL BALANCE.

1211 Rendimientos Financieros: Son Los ingresos recibidos por concepto de intereses y corrección monetaria producto de las inversiones financieras que efectúe BOMBEROS DE BUCARAMANGA., vigiladas por la Superintendencia Bancaria.

1212 Donaciones: Son Los ingresos sin contraprestación, recibidos de otros gobiernos o de instituciones públicas o privadas de carácter nacional e internacional. Las donaciones o legados efectuadas por particulares están regulados por el Acuerdo 012 de 1.988.

1213 Recuperación Cartera Vencida: Ingresos provenientes del recaudo de las cuentas por cobrar correspondientes a vigencias anteriores que en su momento no fueron canceladas o que se consideraron irrecuperables o que no se registraron al cierre de la vigencia.

1214 Reintegros y Aprovechamientos: Corresponde a los recaudos en dinero por venta de chatarra, remates y elementos dados de baja, entre otros. Lo regula el Acuerdo 029 de 1.974. Se incluyen además los ingresos por pago de incapacidades por enfermedad general, riesgo profesional y demás reintegros que se efectúen con sujeción a los gastos efectuados en la presente vigencia.

1215 Excedentes Financieros: Recursos disponibles en caja no comprometidos provenientes del cierre de la vigencia Fiscal inmediatamente anterior.

CLASIFICACION DE EGRESOS

El presupuesto de Gastos se compone de los gastos de funcionamiento, gastos de Inversión y el servicio de la deuda pública.

21 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de la Entidad para el cumplimiento a cabalidad de las funciones asignadas en la Constitución y la Ley, del servicio público de la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos a su cargo.

211 GASTOS DE PERSONAL

Corresponde a aquellos gastos que debe hacer la Institución como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se definen como sigue:

2111 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA

Remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal de la Entidad. Incluye el pago de las prestaciones sociales, sueldos, primas, bonificaciones, subsidio de transporte, subsidio de alimento, indemnizaciones, entre otros.

2112 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales.

2113 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PRIVADO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector Privado, tales como Cajas de Compensación Familiar, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud privadas, así como las Administradoras de Riesgos Laborales.

2114 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA DEL SECTOR PÚBLICO
Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector Público, tales como SENA, ICBF, Fondo Nacional del Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud públicas, así como las Administradoras de Riesgos Profesionales.

212 GASTOS GENERALES
Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la Institución cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la Ley y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

2121 ADQUISICIÓN DE BIENES
Corresponde a la compra de bienes muebles tangibles e intangibles duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, como compra de equipo, materiales, suministros e impresos y publicaciones.

2122 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permite mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos. Incluye, entre otros, el pago de servicios públicos, arrendamientos de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, seguros, vigilancia y aseo.

2123 IMPUESTOS Y MULTAS
Involucra el pago de impuestos nacionales y territoriales que por mandato legal deban atender los órganos. Así mismo, incluye las multas que la autoridad competente le imponga a la Entidad.

213 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
Son recursos que transfieren los órganos a entidades municipales, nacionales o internacionales públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma. Las transferencias corrientes se clasifican en:

2131 TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO
Esta transferencia corresponde a las apropiaciones que los órganos destinan con fundamento en un mandato legal a entidades públicas del orden Nacional, Departamental y Municipal para que desarrollen un fin específico.

2132 TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL
De acuerdo al objeto del gasto se clasifican en pagos por concepto de nóminas de pensionados y cuotas partes pensión de jubilación.

2133 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que transfieren los órganos a personas naturales o jurídicas, con fundamento en un mandato legal, que no se pueden clasificar en las anteriores subcuentas de transferencias corrientes.

22 GASTOS DE INVERSION

Aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado a extinguirse con su empleo. Así mismo aquellos gastos destinados a crear infraestructura.

La característica fundamental de este gasto es que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

DEFINICIÓN DE EGRESOS

21 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

211 GASTOS DE PERSONAL

2111 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA

21111 Sueldos. Comprende los pagos a empleados de nomina de la Entidad, de conformidad con asignaciones legales establecidas como contraprestación a los servicios personales prestados.

PARÁGRAFO 1: A partir del primero (1º) de Enero de 2.017 y hasta el Treinta y uno (31) de Diciembre de 2.017 y acorde a la disponibilidad presupuestal, se incrementa la asignación básica mensual de los funcionarios de Bomberos de Bucaramanga en el porcentaje que determine el gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2: En aquellos casos en los que al aplicar el incremento a que se refiere el parágrafo anterior, se supere el límite máximo de la asignación básica mensual para cada nivel jerárquico y nivel, aprobado por el Gobierno Nacional, solo se aplicará el porcentaje hasta la cuantía que cumpla con la norma.

21112 Subsidio De Alimentación. Se Reconocerá y cancelará un subsidio de alimentación al personal de la Entidad de acuerdo con las normas legales vigentes.

21113 Vacaciones. Los Empleados públicos tendrán derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones, por cada año de servicio y proporcionalmente por tiempo servido. Se reconocerán quince (15) días hábiles, más la prima de vacaciones, por cada año de servicio ò proporcional al tiempo laborado.

21114 Prima De Servicios. Retribución ordenada por la ley como prestación social por el servicio anual prestado equivalente a quince días de remuneración, pagadera proporcional al tiempo trabajado en el semestre que se cause, a razón de una doceava parte por cada mes completo de labor y siempre que hubiere servido en el organismo por lo menos un semestre. Su pago se determina de acuerdo con las normas legales vigentes y el Decreto 016/58.

21115 Bonificación de Recreación. Los empleados públicos a que se refiere el presente acto administrativo tendrán derecho a una bonificación especial de recreación, por cada periodo de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponde en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. Igualmente, habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones compensen en dinero. Esta bonificación no constituirá factor de salario para ningún efecto legal y se pagará por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio en el evento que se disfrute del descanso remunerado.

21116 Prima De Navidad. Retribución establecida por la ley como prestación social por los servicios prestados por los empleados vinculados a la Entidad. Equivale a un mes de sueldo que corresponda al cargo al treinta (30) de Noviembre de cada año y es pagadera en la primera quincena del mes de Diciembre.

PARAGRAFO 1º. Cuando el empleado no hubiere servido durante el año civil completo, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad, en proporción al tiempo servido durante el año, a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicios, que se liquidará con base en el último salario devengado. Su cálculo resulta de los factores de salario según el Decreto 1045 de 1978 Artículo 33.

21117 Prima De Vacaciones. Remuneración establecida para todos los funcionarios de la Entidad como prestación social por los servicios prestados. Será equivalente a quince (15) días de salario por cada año de servicio. Se reconocerá y pagará dentro de los cinco días hábiles anteriores a la fecha señalada para la iniciación del descanso remunerado.

21118 Bonificación Por Servicios prestados. Reconocimiento por servicios prestados a los empleados de la Entidad, pagadero cada vez que cumpla un (01) año continuo de labor en una misma entidad oficial, la cual se regirá para su pago, monto, causación, época de cancelación y demás aspectos, de acuerdo con las normas legales vigentes.

21119 Indemnizaciones. Comprende los gastos ocasionados por vacaciones (reconocimiento en dinero a los empleados de manejo y/o confianza de Bomberos de Bucaramanga, cuando por circunstancias especiales se les autorice el pago de las vacaciones o a aquellas personas que en la fecha de su retiro no hayan disfrutado de ellas), bonificaciones, pensiones de jubilación y primas de vigencias anteriores y las reconocidas en dinero por el Acuerdo 018 de 1.986 y otras indemnizaciones que tenga que pagar Bomberos a sus empleados.

211110 Horas Extras y Días Festivos. Apropiación para efectuar el pago por el trabajo suplementario de los empleados públicos de la Entidad, que se realiza en horas diferentes a las de la jornada ordinaria de trabajo y que las necesidades del servicio así lo requieran, previa autorización del Director General o por las personas en quienes este hubiere delegado tal atribución.

211111 Intereses a las Cesantías. Comprende el 12% anual sobre el saldo de cesantías a 31 de Diciembre de cada año que tengan los empleados de la Entidad que se encuentren vinculados a un fondo privado.

211112 Asimilaciones y Ascensos. Corresponde a la ejecución de los procesos que se lleven a cabo producto del sistema de jerarquización y clasificación relacionado con la ordenación de los cargos de acuerdo con las funciones y requisitos establecidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la Ley 909 de 2004 y al sistema general y específico de carrera administrativa para los cuerpos oficiales de Bomberos, conforme a la Ley 1575 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

2112 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

21121 Honorarios. Por este rubro se deberán cubrir los servicios profesionales celebrados con personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades de carácter profesional, con quien esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, cuando éstas no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Igualmente, podrán imputarse contratos de consultoría cuando no se desarrollen dentro de proyectos de inversión, de conformidad con lo establecido en la normatividad legal vigente.

Por este rubro se podrán pagar los honorarios de los miembros de asesores, secuestres, peritos, curadores ad-litem, avaluadores, comisiones de éxito, honorarios de los árbitros de los tribunales de arbitramento y honorarios y gastos administrativos de los amigables componedores, de acuerdo con las normas vigentes.

21122 Contrato de Personal Temporal. Por este rubro se deberán cubrir los contratos de prestación de servicios celebrados con personas naturales o jurídicas para desarrollar labores no profesionales, sea de carácter técnico o predominantemente materiales y no calificadas para actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, cuando éstas no puedan realizarse con personal de planta.

2113 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO

21131 Aporte Seguridad Social. Aportes patronales que deba girar la Entidad al sector Privado para seguridad social integral: Salud, Programa salud Ocupacional para los empleados de la Entidad, de conformidad con la Ley 100 de 1.993 y sus Decretos reglamentarios.

21132 Aportes a Fondos Pensiónales. Comprende las erogaciones que de conformidad con las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad Social deba girar la Entidad como aporte patronal a entidades del sector Privado. (Decreto 1835/94 Art. 2 y 12, Decreto 2090 de 2003 Alto Riesgo).

21133 Cesantías. Corresponde a la apropiación para atender el pago de las cesantías de los empleados vinculados laboralmente a la Entidad y que deban ser giradas a entidades del sector privado.

21134 Aportes a Cajas De Compensación Familiar. Corresponde al aporte establecido con destino a la caja de compensación familiar 4% sobre sueldos y jornales. Ley 21 de 1.982.

21135 Otros Aportes. Corresponde a los demás aportes que debe efectuar la Entidad y que no han sido contemplados en los numerales anteriores.

21136 Aportes ARL - Riesgos Laborales. Aportes patronales que debe girar la Entidad al Sector Privado, de acuerdo con la Ley 100/93 y sus decretos reglamentarios.

2114 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO.

21141 Aporte Seguridad Social. Aportes patronales que deba girar la Entidad al sector Público para seguridad social integral: Salud, Programa salud Ocupacional para los empleados de la Entidad, de conformidad con la Ley 100 de 1.993 y sus Decretos reglamentarios.

21142 Aportes a Fondos Pensiónales. Comprende las erogaciones que de conformidad con las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad Social deba girar la Entidad como aporte patronal a entidades del sector Público. (Decreto 1835/94 Art. 2 y 12, Decreto 2090 de 2003 Alto Riesgo)

21143 Cesantías y Provisiones. Corresponde a la apropiación para atender el pago de las cesantías de los empleados vinculados laboralmente a la Entidad de la respectiva vigencia y la provisión del pasivo de cesantías que deban ser giradas a entidades del sector público, de acuerdo con la normatividad legal vigente.

21144 Aporte al SENA. Aporte del 2%, establecido por las leyes 58 de 1.963 y 21 de 1.982, con el fin de financiar los programas de capacitación técnica que presta la Entidad.

21145 Aportes al I.C.B.F. Aporte del 3% sobre el valor de la nómina de sueldos, con base en la ley 27 de 1.974, con el propósito de financiar programas de asistencia social que presta la Institución.

21146 Aportes ARL - Riesgos Laborales. Aportes patronales que debe girar la Entidad al Sector Público, de acuerdo con la Ley 100/93 y sus decretos reglamentarios.

212 GASTOS GENERALES.

2121 ADQUISICION DE BIENES

21211 Materiales Y Suministros. Corresponde a la adquisición de bienes de consumo final, que no son objeto de devolución, como: papelería, útiles de escritorio, disquetes . títulos de patentes, placas, calcomanías, drogas, elementos para iluminación, herramientas menores, materiales químicos, armas de dotación, munición, pilas, elementos de cafetería, útiles de limpieza, aseo y cafetería, elementos para oficina, tinta, accesorios eléctricos y telefónicos, pagos por suministro de alimentación en casos de trabajo en jornada laboral continua; drogas y materiales desechables de laboratorio y uso médico, rollos e insumos para fotografía y fotocopiadora, plástico para laminar, material para soldadura, cerrajería, plomería, albañilería; elementos para desarrollar labores de capacitación e inspecciones oculares y demás elementos.

21212 Combustibles y Lubricantes. Gastos realizados por conceptos de combustibles (ACPM, gasolina), aceites, grasas, lubricantes y otros aditamentos para los vehículos y maquinaria utilizada por la Institución para el cumplimiento del servicio público de la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos a su cargo.

21213 Impresos y Publicaciones. Son Los pagos por concepto de edición de formas escritas, publicaciones, audiovisuales, trabajos tipográficos, empastes, suscripciones, afiliaciones y/o renovaciones a periódicos, libros, revistas, legislaciones , pagos de avisos y los materiales técnicos y didácticos requeridos para capacitación de personal y campañas educativas y de seguridad pública.

21214 Publicidad y Propaganda. Son los pagos por concepto de publicidad y propaganda emitida en los medios escritos, radiales y televisivos públicos o privados, alusivos a la misión, avisos institucionales que sean requeridos por la Ley y la promoción específica de bienes y servicios que presta la Entidad en competencia con particulares o para efectuar campañas de prevención en cumplimiento de la función establecida en la Ley 1575 de 2012.

21215 Dotación a Trabajadores. Comprende las erogaciones ocasionadas por la adquisición de uniformes, calzado, overoles, insignias bomberiles, confeccionadas y elaboradas de acuerdo con las características y calidades del material que debe emplearse para el desempeño de las funciones de los empleados de la Entidad. El uso y cantidad de estas prendas se hará de acuerdo a la reglamentación mediante acto administrativo interno, conforme a las normas legales vigentes que así lo determinen. El uso de estas prendas será exclusivo Los toldillos, sábanas, toallas, cobijas, entre otros se incluyen como elementos de dotación.

21216 Elementos para Mantenimiento de Extintores, Equipos de Seguridad y otros. Incluye los gastos de elementos necesarios para la prestación del servicio de mantenimiento, recarga de extintores, equipos seguridad y de protección contra incendios

y demás que cumplan con las características de esta definición en cumplimiento de sus funciones de velar por la seguridad ciudadana.

21217 Elementos para Venta de Productos de Seguridad. Incluye los gastos de elementos necesarios para la oferta de extintores, equipos seguridad y de protección contra incendios y demás que cumplan con las características de esta definición, en cumplimiento de sus funciones de velar por la seguridad ciudadana.

21218 Mobiliario y Enseres de Oficina. Se destina este numeral para la adquisición de bienes de consumo duraderos que pasan a formar parte de los activos fijos y deben inventariarse como mesas, escritorios, sillas, bibliotecas, papeleras , basureros, tapetes, alfombras, cortinas, divisiones para oficina, maquinaria y vehículos, enseres de oficina, herramientas, equipo de comunicación, equipo fotográfico y de audiovisuales, equipo de amplificación, equipos de laboratorio, calculadoras, sumadoras, fotocopiadoras, protector de cheques, ventiladores, estabilizadores, aires acondicionados y demás mobiliarios y accesorios. Incluye además elementos de cocina y despensa, y electrodomésticos, para las distintas dependencias y estaciones de la Entidad.

ADQUISICION DE SERVICIOS

21221 Mantenimiento y Reparación de Equipos. Gastos destinados a la conservación y preservación de la maquinaria, los equipos en general y demás bienes muebles de propiedad de la Entidad, gastos por traslado, implementación e instalación de equipos de comunicación y computación, procesamiento de datos y derechos por asignación de frecuencias para radiocomunicaciones.

21222 Mantenimiento y Reparación de Vehículos. Comprende los pagos por concepto mano de obra y suministro de repuestos automotores y accesorios, compra de llantas para la reparación de maquinaria de la Entidad y de los comités de emergencias empleados por la Entidad, que garanticen su normal funcionamiento.

21223 Mantenimiento de Edificios. Comprende los gastos en que incurre la Entidad para el normal cumplimiento de sus funciones y que se efectúan en las instalaciones donde funcione la Institución. Incluye mantenimiento, adecuaciones, instalaciones, traslados de sistemas de red eléctrica, de telefonía, servicio de fumigación y otros gastos relacionados con los bienes inmuebles.

21224 Servicios Públicos. Comprende los pagos relacionados con el consumo de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, gas natural, telefonía pública conmutada, telefonía móvil celular, sistemas troncalizados, telefonía satelital, internet, televisión satelital, televisión por cable, gastos por comisión de pagos de servicios de sistematización por pago de servicios en la web y servicios al valor agregado, cualquiera que sea el año de su causación. Estas incluyen su instalación y traslado.

21225 Arrendamientos. Comprende los pagos efectuados por el alquiler de bienes muebles e inmuebles necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad.

21226 Vigilancia. Apropiación para atender el pago de los servicios de vigilancia y seguridad interna y externa que sean requeridos por la Entidad en sus diferentes dependencias.

21227 Viáticos y Gastos de Viaje. Gastos autorizados por normas legales para transporte, manutención y alojamiento de los empleados de la Entidad que por razón de trabajo sean comisionados o deban desempeñar sus funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. No podrán imputarse a este rubro viáticos y gastos de transporte de contratistas ni tampoco gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de la ciudad.

21228 Estudios e Investigaciones. Comprende los pagos por diseños, estudios y análisis sobre asuntos técnicos, económicos, financieros, jurídicos, administrativos, planes de desarrollo e inversión y demás estudios que requieran Bomberos de Bucaramanga.

21229 Primas y Gastos de Seguro. Corresponde al costo previsto en los contratos de pólizas para amparar la propiedad inmueble, maquinaria, vehículos y demás equipos de propiedad de Bomberos, así como los Seguros Obligatorios de Accidentes de Tránsito SOAT. La Entidad deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente.

Incluye además las pólizas a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, que conforme a las disposiciones legales vigentes deben hacer concordante la responsabilidad del manejo de los recursos con el valor de la misma. Igualmente incluye las erogaciones que realiza la Entidad para la adquisición de las pólizas de seguro de vida colectivo, de hospitalización y cirugía para el personal de la Entidad y la póliza de seguro y responsabilidad civil para el personal de la Entidad, Gastos funerarios para empleados que fallezcan en el ejercicio de sus funciones.

212210 Comunicaciones y Transporte. Gastos por portes de correo, transportes y acarreos que deba hacer la Entidad.

212211 Otros Gastos Generales. En este Rubro Se incluyen erogaciones que debe realizar la entidad destinados a atender incentivos, condecoraciones y estímulos, ofrendas florales, relaciones públicas. Incluye las condecoraciones, suministro de elementos, dotación y demás gastos a personas naturales o jurídicas que con su esfuerzo y gestión apoyen la labor bomberil, previo acto administrativo emanado de la Dirección General. Incluye además los gastos judiciales como transporte de diligencias de embargo, peritazgo, gastos notariales y registro de escrituras, gastos que cause la adquisición por traspaso de bienes inmuebles, liquidación de expensas, entre otros gastos judiciales.

Incluye además las acciones de tipo administrativo y jurídico necesarios para titularizar, registrar, recibir y certificar los bienes muebles, parque automotor, bienes inmuebles y demás bienes que no han sido incluidos dentro del Inventario del patrimonio de la Entidad.

212212 Imprevistos. Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización, para el funcionamiento de la Entidad que no estén contemplados en ningún concepto anterior.

212213 Gastos Financieros. Comprende los dineros destinados para atender el pago que deba la entidad por compromisos financieros por concepto de comisiones e intereses entre otros.

2123 IMPUESTOS Y MULTAS

21231 Impuestos, Tasas y Administración. Comprende los dineros destinados para atender el pago por concepto de tributos nacionales y territoriales que por mandato legal deba atender la entidad. Incluye además las penas que la autoridad competente le imponga a la Entidad.

213 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

2131 TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO

21311 Cuota De Fiscalización Y Auditaje. Transferencia destinada a la Contraloría Municipal con fundamento en un mandato legal conforme a las normas legales vigentes.

2132 TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

21321 Pensionados. Corresponde al pago de las mesadas pensionales válidamente reconocidas por la autoridad competente y las que se reconozcan previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos por el Fondo de Pensiones Territoriales del Municipio de Bucaramanga como la entidad administradora, de conformidad con el Decreto 0463 de Junio 30 de 1.995, emanado de la Alcaldía Municipal.

21322 Cuotas Partes y Bonos Pensionales. Corresponde a los aportes que se deben provisionar para la financiación de las prestaciones económicas derivadas de la invalidez, vejez y muerte que se reconozcan ya sea por parte del Instituto de Seguros Sociales o por entidades de derecho público del orden nacional o territorial, descentralizadas territorialmente, en este caso el Fondo de Pensiones Territoriales del Municipio de Bucaramanga o por servicios y su proporción se determina a prorrata del tiempo cotizado o laborado en las respectivas entidades. Y al pago de los aportes destinados a contribuir a la formación del capital necesario para financiar las pensiones de los afiliados al Sistema General de Pensiones

2133 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES

21331 Indemnizaciones Judiciales y Conciliaciones. Comprende las erogaciones por concepto de transacciones extraprocesales, conciliaciones administrativas, laudos arbitrales y fallos proferidos por Sentencias judiciales o administrativas, tutelas o acciones populares debidamente ejecutoriadas, en contra de Bomberos de Bucaramanga.

21332 Amortización Cálculo Actuarial. Corresponde a las apropiaciones destinadas a amortizar el pasivo actuarial por concepto de las pensiones y cesantías causadas de los empleados vinculados a Bomberos de Bucaramanga.

21333 Estímulos a la Eficiencia. Pagos que se deben efectuar de acuerdo a lo ordenado por la Ley y sus Decretos reglamentarios, previa Resolución o Acto Administrativo de la Entidad.

21334 Capacitación. Pagos destinados a mejorar el nivel cultural y en general los conocimientos de los funcionarios y servidores públicos, con el objeto de hacer más eficiente la prestación del servicio público a cargo de la Institución.

21335 Bienestar Social e Incentivos Los gastos de Bienestar social se destinan a programas recreativos, culturales, artísticos, deportivos, y ceremonias especiales que realice o en las que participe personal de la entidad y eventos de bienestar social, que propenden por contribuir a mejorar el nivel del empleado y de su grupo familiar. Incluye subsidios funerarios siempre y cuando la calamidad se presente hasta el primer grado de consanguinidad y/o afinidad a cargo del empleado, según porcentaje establecido por el Director General de la Entidad.

La sujeción presupuestal de este rubro será reglamentada mediante acto administrativo emanado por el Director General conforme a las normas legales vigentes.

21336 Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST-corresponde a los gastos para promocionar las actividades para el logro de las metas y objetivos del programa de salud ocupacional a cargo del Comité paritario de salud COPASST. Incluye además la compra del equipo para la Brigada de seguridad Industrial de Bomberos de Bucaramanga, para la protección de vidas humanas, edificio equipamiento del Edificio Administrativo y Estaciones de Bomberos. Regulado por la Ley 9° de 1.979, la Resolución 2013 de 1986 y demás normas reglamentarias y concordantes.

22 GASTOS DE INVERSION.

221 INVERSION

2211 GESTION INTEGRAL DEL RIESGO

22111 PLANTA FISICA. Erogaciones para el desarrollo de programas y/o proyectos en las etapas de preinversión: perfil, prefactibilidad, factibilidad, inversión y los costos por interventoría. Adquisición de terrenos y/o edificios. Diseños preliminares y definitivos, ejecución, construcción, adecuación, mantenimiento y terminado de obras requeridas para la puesta en funcionamiento de las Estaciones de Bomberos en la ciudad de Bucaramanga, acordes a la normatividad técnica y urbanística, para dar cobertura adecuada a todos los sectores de la ciudad con tiempos de respuesta oportunos.

22112 Adquisición de Equipos Especializados para Gestion Integral del Riesgo. Corresponde a la compra de maquinaria y equipos de prevención y seguridad contra incendios y de protección personal necesarios para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, para el desarrollo de la actividad Bomberil, bajo las normas Internacionales de seguridad.

22113 Conformación de Brigadas Entrenadas en Apoyo a la Atención de Emergencias. Corresponde a la inversión que se efectúe para desarrollar el programa de capacitación de los frentes de apoyo y planteles educativos en la jurisdicción del municipio de Bucaramanga, para la conformación de brigadas de emergencia al interior de la comunidad, como material impreso de capacitación, videos, material bibliográfico de consulta permanente, chalecos de identificación, implementos de capacitación y demás componentes para el desarrollo del proyecto.

22114 Profesionalización Bomberil. Corresponde a los gastos generados en el desarrollo e implementación de programas de capacitación o actualización teórico práctico para la unificación de los niveles de conocimiento y de las capacidades de comando de los bomberos, con la aplicación del plan curricular ajustado constantemente a los avances técnicos e investigativos universales mediante cursos presenciales formales o desescolarizados. Este programa está dirigido exclusivamente al personal adscrito a la Entidad. Debe cumplir con los requisitos exigidos por la ley Bomberil y los decretos reglamentarios que el Gobierno Nacional expida para tal efecto.

2212 PROGRAMAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

22121 Cumplimiento Ley General de Archivos. Gastos generados para el cumplimiento de la preservación, control y adecuación del archivo general de la Entidad conforme a las normas legales vigentes. Incluye la adquisición del mobiliario necesario para la implementación del mismo.

22122 Eficiencia Institucional y Transparencia Administrativa. Corresponde a las gestiones y convenios Interadministrativos que la Entidad deba realizar para optimizar la funcionalidad político-administrativa y la gobernabilidad mediante el incremento de la eficiencia de la administración institucional que permita maximizar el control a la corrupción en todos los procesos administrativos que generen beneficio y fortalecimiento financiero para el cumplimiento del servicio público esencial en su función gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.

22123 Fortalecimiento de los sistemas de Información y Comunicación. Corresponde a las acciones necesarias para optimizar el proceso administrativo y operativo de la entidad. Diseñar e implementar sistemas de información, para el registro y control efectivo de la información, dotar de equipos de última tecnología que permitan la eficacia y el rendimiento en los procesos.

3. DISPOSICIONES GENERALES

Art.-4°. Las disposiciones del presente acto administrativo son complementarias del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga y deben aplicarse en armonía con este y con las disposiciones legales que las modifiquen o complementen.

1.- DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL
De conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal el Presupuesto de Rentas contiene la estimación de los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante el año fiscal y los Recursos de Capital.

2.- DE LOS GASTOS
a) Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes de precios y revisión de valores e intereses moratorios.

b) Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con el respectivo registro presupuestal para que los recursos con el financiados no sean desviados a ningún otro fin. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos. Por lo tanto la Dirección General y las demás dependencias deberán solicitarlos al Área de Presupuesto de la Dirección Administrativa y Financiera, para cualquier gasto que se pretenda realizar.

c) El funcionario competente de la Dirección Administrativa y Financiera, elaborará el programa anual de compras, que requiera Bomberos de Bucaramanga para su funcionamiento y lo someterá a consideración a la Dirección General, antes de la fecha estipulada por Ley para su estudio y aprobación.

d) El ordenador del gasto solamente podrá autorizar avances para viáticos, gastos de viaje y gastos urgentes que requieran ser cancelados inmediatamente.

e) Cuando se presente la necesidad de celebrar contratos que comprometan más de una vigencia Fiscal, se deberá solicitar además de la aplicación de las normas legales vigentes, la debida autorización de la Junta Directiva. Cuando se trate de autorizaciones para Gastos de Inversión, requerirá certificación de la Oficina de Planeación Municipal, en la que se indique la inclusión del Proyecto a realizarse en el Plan Anual de Inversiones.

f) La Dirección Administrativa y Financiera, ejercerá el manejo y control administrativo de los gastos de funcionamiento (Gastos de Personal y Gastos Generales).

g) Ningún servidor Público podrá obligarse a hacer gastos ni contraer obligaciones con cargo a apropiaciones inexistentes, o que no tengan saldo disponible en el momento de contraer la obligación. Por lo tanto el funcionario que actuare sin sujeción a esta norma, será responsable personal y pecuniariamente por la obligación que implique el compromiso o negociación que se realice sin el amparo presupuestal.

h) Cuando se incremente un servicio imputable a una partida determinada del presupuesto, deberá adicionarse simultáneamente la apropiación correspondiente a un valor igual al del nuevo gasto.

i) La ejecución del Presupuesto se hará con base en el programa anual de caja PAC, aprobado de conformidad con las disposiciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Acuerdos y sus Decretos reglamentarios.

j) No se podrá ejecutar ningún programa o proyecto de Inversión de Bomberos de Bucaramanga, que haga parte del Presupuesto General del Municipio de Bucaramanga, hasta tanto no se encuentre evaluado por el órgano competente, con informe de viabilidad y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal SSEPI.

k) Cuando en el ejercicio fiscal anterior a aquel en el cual se prepara el proyecto de presupuesto resultara un Déficit Fiscal, la Entidad, incluirá forzosamente la partida necesaria para saldarlo.

3.-PRELACION DE GASTOS

a) El orden de prelación de gastos para la ejecución de este presupuesto será el siguiente: Servicios personales, Calamidades Públicas, Deuda Pública, Gastos Generales, Inversiones y Transferencias.

b) El pago se hará teniendo en cuenta el recaudo efectivo de las rentas que lo originan y estarán sujetas a las prioridades establecidas en el Programa Mensualizado de caja, por tanto no dará lugar al reconocimiento de intereses moratorios.

c) Las apropiaciones de las transferencias de Ley que resultaren insuficientes, serán acreditadas y/o adicionadas en el transcurso de la vigencia.

4.-SERVICIOS PERSONALES

a) El aumento de las asignaciones civiles, prestaciones sociales, primas o nuevas erogaciones, solo tendrán vigencia una vez queden incluidas en el presupuesto las partidas adicionales para atender el gasto respectivo.

b) Decretadas las vacaciones, deberá hacerse uso de ellas y no podrán ser reprogramadas ni compensadas en dinero a excepción de los casos en que mediante solicitud expresa sean aprobadas.

PARÁGRAFO 1.- La Dirección Administrativa y Financiera en coordinación con las distintas áreas o dependencias, en el mes de Enero programará las vacaciones de todo el personal, a fin de que se disfruten dentro del mismo mes que sean concedidas. Por tratarse de un servicio público esencial, en el mes de Diciembre no se concederán vacaciones a ningún funcionario. La Oficina Asesora de Control Interno verificará su ejecución y control.

PARÁGRAFO 2.- Las Prestaciones sociales a que tienen derecho los empleados públicos de Bomberos de Bucaramanga a su servicio, se cancelarán en una nómina general; pero si se tratare de empleados que hayan quedado retirados del servicio y tienen derecho al pago de estas, se liquidará inmediatamente se produzca su desvinculación laboral y deberán ser canceladas en la nómina general del mes siguiente.

c) Si por las razones de servicio, Bomberos de Bucaramanga necesita personal para trabajar en horas extras o en días no hábiles, se darán los compensatorios de tiempo establecidos por la Ley.

d) Las Horas extras, dominicales y festivos, deberán ser autorizados por el Director General o el funcionario competente anticipadamente a la ejecución de la labor que las requieran. En ningún caso se pagarán sin el lleno de este requisito.

e) Cuando se decreten vacaciones, incapacidades, comisiones de estudio, licencias no remuneradas o licencias de maternidad, la Dirección General y la Dirección Administrativa y Financiera, dispondrán que dichas vacantes transitorias sean cubiertas por el propio personal de la planta y en casos de necesidad evidente se podrán efectuar nombramientos de reemplazo.

f) Ninguna persona podrá ser autorizada a trabajar en Bomberos de Bucaramanga, sin antes haberse posesionado y haber cumplido los requisitos técnicos de ingreso y demás normas que regula la materia para desempeñar el cargo en propiedad.

5. – OTRAS DISPOSICIONES.

a) Para todos los efectos el Ordenador del gasto es el Director General de la entidad o quien este delegue.

b) El Jefe del área de Operaciones fijará los cupos de consumo de combustible a los vehículos de la Entidad y en ningún caso podrán exceder del cupo fijado por el mismo.

c) No habrá derecho a reconocimiento de sueldos por Resolución.

d) Los empleados de Bomberos y pensionados a cargo del Fondo Territorial de Pensiones del Municipio de Bucaramanga, que tengan obligaciones con el Municipio por concepto de Impuestos, incluyendo en ellas las relacionadas con los predios de propiedad de sus cónyuges o compañeros (as) permanentes en donde efectivamente residan estos

debidamente comprobado, podrán cancelarlos a través de descuentos mensuales en su respectiva nómina, autorizados por libranza que deberá firmarse dentro de los treinta (30) días del mes de Enero de 2.017. El plazo de la libranza no deberá exceder del 31 de diciembre del año 2.017. La cancelación por libranza que se haga de la vigencia actual no conlleva el pago de intereses moratorios. La tramitación de las libranzas de que se trata en ese punto será de carácter prioritario y obligatorio por parte de la División Administrativa y Financiera de Bomberos de Bucaramanga. En todo caso deberán respetarse las normas vigentes en materia de libranza o descuentos directos aplicables.

e) La ley 1575 de 2012, reconoce la labor de los bomberos como un "servicio público esencial", por lo tanto es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, del municipio, el Departamento y la Nación, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado.

f) Con la entrada en vigencia de la Ley 1575 de 2012, Bomberos de Bucaramanga, cumplirá taxativamente el Parágrafo 2° del Artículo 4° que reza. "Los Bomberos de Colombia tendrá un uniforme, un lema, un estandarte, un himno y un escudo. Su nombre, emblemas, insignias, uniformes, condecoraciones y demás elementos de identificación, no podrán ser usados por ninguna otra persona, organización, vehículo o entidad, so pena de las acciones legales pertinentes".

g) A partir de la vigencia del presente acto, se hará aplicación a la ley 1575 de 2012 y las demás normas concordantes que la reglamenten o modifiquen.

h) Los compromisos celebrados con SINTRABOMBEROS estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal existente y se afectará al rubro correspondiente, teniendo en cuenta la prelación del gasto de que trata el literal a) del numeral 3 del capítulo 3 del presente acto.

i) Cuando se generen pagos de mayores valores por cualquier concepto y una vez surtido el respectivo proceso para su devolución, las devoluciones y/o compensaciones de los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido, se registrarán como un menor valor del recaudo en el período en que se pague o abone en cuenta.

Art.5°. - DEL CONTROL.

La Junta Directiva podrá ejercer el control administrativo del presupuesto, velará por el uso eficiente y oportuno de los recursos y hará cumplir las normas legales y reglamentarias sobre el gasto, para lo cual podrá solicitar la presentación de libros, comprobantes, informes de caja y bancos, estados financieros y demás información que considere conveniente, el no suministro de esta información dará lugar a la investigación disciplinaria y administrativa correspondiente.

Art.- 6º.- Para efectos de la ejecución del Presupuesto, las apropiaciones en el año 2017, se clasificarán en la siguiente forma:

21 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

211 GASTOS DE PERSONAL

2111 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA

Sueldos

Subsidio de Alimento

Vacaciones

Prima de Servicios

Bonificación de Recreación

Prima de Navidad

Prima de Vacaciones

Bonificación por servicios prestados

Indemnizaciones

Horas Extras y Diaz Festivos

Intereses a las Cesantías

Asimilaciones y Ascensos

2112 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Honorarios

Contrato de Personal Temporal

2113 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO

Aportes a Seguridad Social

Aportes a Fondos Pensionales

Cesantías

Aporte a Caja de Compensación Familiar

Otros Aportes

Aportes ARL- Riesgos Laborales

APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA

2114 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO

Aportes a Seguridad Social

Aportes a Fondos Pensionales

Cesantías

Aportes al SENA

Aportes al I.C.B.F.

Aportes ARL- Riesgos Laborales

212 GASTOS GENERALES

2121 ADQUISICION DE BIENES

Materiales y Suministros

Combustibles y Lubricantes

Impresos y Publicaciones

Publicidad y Propaganda

Dotación a Trabajadores

Elementos para mantenimiento de Extintores, equipos de seguridad y otros

Elementos para venta de productos de seguridad

Mobiliario y Enseres de Oficina

2122 ADQUISICION DE SERVICIOS

Mantenimiento y Reparación de Equipos

Mantenimiento y Reparación de Vehículos

Mantenimiento y Reparación de Edificios

Servicios Públicos

Arrendamientos

Vigilancia

Viáticos y Gastos de Viaje

APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA

Estudios e Investigaciones

Primas y gastos de Seguro

Comunicaciones y Transportes

Otros Gastos Generales

Imprevistos

Gastos Financieros

2123 IMPUESTOS Y MULTAS

Impuestos , tasas y Administración

213 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

2131 TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO

Cuota de Fiscalización Y Auditaje

2132 TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL

Pensionados

Cuotas Partes y Bonos Pensionales

2133 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Indemnizaciones Judiciales y conciliaciones

Amortización Cálculo Actuarial

Estímulos a la Eficiencia

Capacitación

Bienestar social e incentivos

Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo –SGSST-

22 GASTOS DE INVERSION

APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA

Art.- 7º.- Las diferentes primas contempladas en el presupuesto de la vigencia 2.017, serán liquidadas y pagadas a partir del 1º de Enero del 2017, según el ordenamiento jurídico vigente.

Art.- 8º.- Autorizase al Director General a partir del 1º de Enero del año 2.017 para efectuar, todas las operaciones presupuestales necesarias para la correcta ejecución del presupuesto. En todo caso el Representante Legal deberá informar a la Junta Directiva de las actuaciones respectivas.

PARÁGRAFO: Se exceptúan de las operaciones presupuestales todas las adiciones al Presupuesto de Bomberos de Bucaramanga.

Art.- 9º. La Caja menor será regulada por la Resolución interna de apertura que establecerá los mecanismos de Manejo y Control para la vigencia respectiva.

Art.- 10º.- Las Reservas presupuestales y las Cuentas por Pagar existentes al cierre de la vigencia de 2.016 deberán constituirse a mas tardar el 1º de Febrero de 2.017.

Art.- 11º.- Autorizase al señor Director de Bomberos de Bucaramanga, a partir del primero (01) de enero de 2.017, para incorporar las Reservas presupuestales constituidas a 31 de Diciembre de 2.016, con sus respectivas fuentes de financiación y de conformidad con la ley 819 de 2013.

Art.- 12º.- A partir del primero (1º) de Enero del año 2.017 el subsidio familiar para los servidores públicos al servicio de Bomberos de Bucaramanga, será pagado por la caja de compensación familiar a que se encuentre afiliado el ente municipal y su valor será el fijado por ella.

Art.- 13º.- Facúltese al Director General, para corregir los errores gramaticales, aritméticos, de cálculos porcentuales y equilibrio presupuestal que con base a las disposiciones legales tenga el presente acto administrativo.

Art.- 14º.- Además de los preceptos contenidos en este acto administrativo serán aplicables a la gestión presupuestal, las normas constitucionales y demás disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Art.- 15º. El presupuesto de Bomberos de Bucaramanga forma parte integral del presupuesto General del Municipio de Bucaramanga.

Art.- 16º. El presente acto administrativo se acompaña de dos (02) anexos que contienen el detalle del gasto y la planta de personal para el año fiscal de 2.017.

Art.- 17°.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos a partir del Primero (1°) de Enero del año Dos Mil Diecisiete (2.017).

Presentado a consideración de la H.Junta Directiva de Bomberos de Bucaramanga por:

JOSE GABRIEL LEGUIZAMO POLO
Director General

APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA

ANEXO No. 01
DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

VALORES EN PESOS

CODIGO	CONCEPTO	PRESPUESTO INICIAL
21	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	
211	GASTOS DE PERSONAL	
2111	Servicios Personales asociados a la nómina	
21111	Sueldos	2,514,691,920
21112	Subsidio de Alimento	2,000,000
21113	Vacaciones	183,882,134
21114	Prima de Servicios	165,421,634
21115	Bonificación de Recreación	14,915,136
21116	Prima de Navidad	249,839,856
21117	Prima de Vacaciones	119,923,131
21118	Bonificación por servicios prestados	78,304,464
21119	Indemnizaciones	10,000,000
211110	Horas Extras y Dias Festivos	1,100,000,000
211111	Intereses a las Cesantías	21,898,742
211112	Asimilaciones y Ascensos	50,000,000
	SUB TOTAL	**4,510,877,017**
2112	Servicios Personales Indirectos	
21121	Honorarios	293,000,000
21122	Contrato de Personal Temporal	139,000,000
	SUB TOTAL	**432,000,000**
2113	Contribuciones Inherentes a la nómina S.Privado	
21131	Aportes a Seguridad Social	360,730,223
21132	Aportes a Fondos Pensionales	120,494,315
21133	Cesantias	182,489,517
21134	Aporte a Caja de Compensación Familiar	107,636,932
21135	Otros Aportes	100,000
21136	Aportes ARL- Riesgos Laborales	100,000
	SUB TOTAL	**771,550,987**

APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA

VALORES EN PESOS

CODIGO	CONCEPTO	PRESPUESTO INICIAL
2114	Contribuciones a la nómina Sector Público	
21141	Aportes a Seguridad Social	24,256,679
21142	Aportes a Fondos Pensionales	814,452,731
21143	Cesantías	194,797,647
21144	Aportes al SENA	53,818,466
21145	Aportes al I.C.B.F.	80,727,700
21146	Aportes ARL- Riesgos Laborales	275,649,303
	SUB TOTAL	**1,443,702,526**
	TOTAL GASTOS DE PERSONAL	**7,158,130,530**
212	**GASTOS GENERALES**	
2121	**Adquisición de Bienes**	
21211	Materiales y Suministros	40,000,000
21212	Combustibles y Lubricantes	70,000,000
21213	Impresos y Publicaciones	10,000,000
21214	Publicidad y Propaganda	5,000,000
21215	Dotación a Trabajadores	100,000,000
21216	Elementos para mantenimiento de Extintores, equipos de seguridad y otros	10,000,000
21217	Elementos para venta de productos de seguridad	10,000,000
21218	Mobiliario y Enseres de Oficina	80,000,000
	SUB TOTAL	**325,000,000**
2122	**Adquisición de Servicios**	
21221	Mantenimiento y Reparación de Equipos	80,000,000
21222	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	250,000,000
21223	Mantenimiento y Reparación de Edificios	10,000,000
21224	Servicios Públicos	150,000,000
21225	Arrendamientos	5,000,000
21226	Vigilancia	230,000,000

APROBADO POR JUNTA DIRECTIVA

VALORES EN PESOS

CODIGO	CONCEPTO	PRESPUESTO INICIAL
21227	Viáticos y Gastos de Viaje	35,000,000
21228	Estudios e Investigaciones	10,000,000
21229	Primas y gastos de Seguro	250,000,000
212210	Comunicaciones y Transportes	6,000,000
212211	Otros Gastos Generales	5,000,000
212212	Imprevistos	3,000,000
212213	Gastos Financieros	10,000,000
	SUB TOTAL	**1,044,000,000**
2123	**Impuestos y Multas**	
21231	Impuestos , tasas y Administración	100,000,000
	SUB TOTAL	**100,000,000**
	TOTAL GASTOS GENERALES	**1,469,000,000**
213	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	
2131	**Transfererencias al SectorPúblico**	
21311	Cuota de Fiscalización Y Auditaje	59,908,290
	SUB TOTAL	**59,908,290**
2132	**Transferencias de Previsión y Seguridad Social**	
21321	Pensionados	200,000,000
21322	Cuotas Partes y Bonos Pensionales	53,735,889
	SUB TOTAL	**253,735,889**
2133	**Otras Transferencias Corrientes**	
21331	Indemnizaciones Judiciales y conciliaciones	100,000,000
21332	Amortización Cálculo Actuarial	100,000
21333	Estímulos a la Eficiencia	3,500,000
21334	Capacitación	20,000,000
21335	Bienestar social e incentivos	100,000,000
21336	Sistema de Gestion de seguridad y salud en el trabajo	80,000,000
	SUB TOTAL	**303,600,000**
	TOTAL TRANSFERENCIAS	**617,244,179**
	TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO	**9,244,374,709**

COPIA NO CONTROLADA

VALORES EN PESOS

CODIGO	CONCEPTO	PRESPUESTO INICIAL
221	**INVERSION**	
2211	**GESTION INTEGRAL DEL RIESGO**	
22111	**PLANTA FISICA**	
221111	Recursos Propios	1,275,009,420
22112	**ADQUISICION DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA GESTION INTEGRAL DEL RIESGO**	
221121	Recursos Propios	2,439,351,031
22113	**CONFORMACION DE BRIGADAS ENTRENADAS EN APOYO A LA ATENCION DE EMERGENCIAS**	
221131	Recursos Propios	105,000,000
22114	**PROFESIONALIZACIÓN BOMBERIL**	
221141	Recursos Propios	400,000,000
2212	**PROGRAMAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**	
22121	**CUMPLIMIENTO LEY GENERAL DE ARCHIVOS**	
221211	Recursos Propios	315,000,000
22122	**EFICIENCIA INSTITUCIONAL Y TRANSPARENCIA ADMINISTRATIVA**	
221221	Recursos propios	231,000,000
22123	**Fortalecimiento de los sistemas de Información y Comunicación**	
221231	Recursos Propios	262,500,000
	SUB TOTAL	**5,027,860,451**
	TOTAL GASTOS DE INVERSION	**5,027,860,451**
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**14,272,235,160**

JOSE GABRIEL LEGUIZAMO POLO
Director General

ANEXO No. 02

PLANTA DE PERSONAL VIGENCIA 2.017

No. CARGOS	DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	ASIGNACION BASICA 2017	SUELDO BASICO MENSUAL 2017
4	**NIVEL DIRECTIVO**				
1	DIRECTOR GENERAL	50	2	$ 10,393,030	$ 116,817,658
1	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	9	1	$ 4,801,840	$ 53,972,680
1	ASESOR OFICINA JURIDICA	115	1	$ 4,801,840	$ 53,972,680
1	ASESOR OFICINA CONTROL INTERNO	115	1	$ 4,801,840	$ 53,972,680
2	**NIVEL PROFESIONAL**				
2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	1	$ 3,696,309	$ 83,093,018
2	**NIVEL TECNICO**				
1	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	2	$ 2,621,042	$ 29,460,515
1	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	1	$ 2,354,686	$ 26,466,673
87	**NIVEL ASISTENCIAL**				
3	CAPITAN DE BOMBEROS	411	5	$ 2,947,751	$ 99,398,161
3	TENIENTE	419	4	$ 2,497,516	$ 84,216,246
3	BOMBERO -INSPECTOR-	475	3	$ 2,228,898	$ 75,158,424
14	BOMBERO -MAQUINISTA-	475	3	$ 2,228,898	$ 350,739,314
61	BOMBERO -LINEA DE FUEGO-	475	2	$ 2,065,360	$ 1,416,093,156
1	SECRETARIA EJECUTIVA	425	1	$ 2,115,383	$ 23,776,905
2	SECRETARIA	440	1	$ 2,115,383	$ 47,553,811
95	**TOTAL**				$ 2,514,691,922

JOSE GABRIEL LEGUIZAMO POLO
Director General

	ACTA DE REUNION	Código: F-MC-1000-238,37-005
		Versión: 0.0
		Página 1 de 2

ACTA No: 033

HORA INICIO:	HORA FINAL:	PROXIMA REUNION:	FECHA:
10:00 a.m.	11:00 a.m.		06 de Septiembre de 2016

PARTICIPANTES		
NOMBRE	AREA	FIRMA
RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ	ALCALDE	
JORGE FIGUEROA	SECR. DESARROLLO	
OLGA PATRICIA CHACON	SEC. HACIENDA	
RAUL SALAZAR	SEC. SALUD	
ANA LEONOR RUEDA	SEC. EDUCACI9N	
JUANA FERNANDA CATRO	DIRECTORA (E) REFUGIO SOCIAL	

COPIA CONTROLADA

ORDEN DEL DIA

1. Verificación de Asistentes
2. Aprobación del orden del día
3. Lectura y Aprobación del Acta Anterior No. 32
4. Análisis y aprobación dl Proyecto de Presupuesto para la vigencia 2017 que será sometido a aprobación del Concejo Municipal y plan de trabajo para el cierre de la vigencia
5. Proposiciones y Varios

DESARROLLO DE LA REUNION

Una vez instalada la reunión se procedió al desarrollo de la misma en los siguientes términos:

1. VERIFICACIÓN DE ASISTENTES

   Se verifica que estén presentes las personas relacionadas al comienzo de la presente acta.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA: El mismo fue aprobado por unanimidad.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 032 de septiembre 02 de 2016

   Se da lectura al acta, la misma es aprobada por los asistentes

4. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA 2017 QUE SERÁ SOMETIDO A APROBACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL Y PLAN DE TRABAJO PARA EL CIERRE DE LA VIGENCIA

La Sra. JUANA FERNANDA CASTRO, toma la palabra para indicar que el presupuesto del Refugio Social Municipal de Bucaramanga, para la vigencia 2017, será por valor de $273.800.000, recursos que serán suficientes para la vigencia, dado que el programa para los niños amparados por la Institución será ejecutado por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL y solo se ejecutaran gastos de Personal, hasta que se efectué la inclusión del personal en la nomina del Municipio. Este presupuesto quedaría distribuido asi:

211	GASTOS DE PERSONAL	253.500.000
212	GASTOS GENERALES	20.300.000
	TOTAL PRESUPUESTO	273.800.000

5. PROPOSICIONES Y VARIOS
No se presentaron

COMPROMISOS / CONCLUSIONES

Realizar la inclusión del personal del Refugio Social Municipal a la Planta del Municipio durante la presente vigencia para no ejecutar el presupuesto proyectado para la vigencia 2017.

REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

NIT. 800.253.618-9

PROYECTO PRESUPUESTO AÑO 2017

NUMERAL	CONCEPTO	APROPIACION AÑO 2016	APROPIACION AÑO 2017
1	**INGRESOS**		
11	INGRESOS CORRIENTES		
1121	Aporte del Municipio	450.000.000	273.800.000
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	**450.000.000**	**273.800.000**
2	**EGRESOS**		
21	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**		
211	**GASTOS DE PERSONAL**	**232.500.000**	**253.500.000**
2111	**SERVICIOS PERSONALES ASOC.A LA NOMINA**	**142.127.369**	**153.397.560**
21111	Sueldos	85.945.050	92.721.497
21112	Prima Vacacional	12.882.000	13.912.000
21113	Vacaciones	10.816.000	11.681.000
21114	Prima de Navidad	9.394.202	10.145.738
21115	Prima de Servicio	8.417.025	9.090.387
21116	Subsidio de Transporte	4.838.400	5.225.472
21117	Bonificación por Serv. Prestados y Recreación	3.230.589	3.489.036
21118	Subsidio de Alimentación	3.104.102	3.352.430
21119	Dotación Empleados	3.500.000	3.780.000
2112	**SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS**	**47.000.000**	**53.260.000**
21121	Otros Servicios Personales	35.000.000	37.800.000
21122	Honorarios	12.000.000	15.460.000
2113	**CONTRIBUCIONES INH.A LA NOM.SEC.PRIVADO**	**11.742.340**	**12.681.726**
21133	Caja de Compensación Familiar	5.219.004	5.636.524
21134	Sena	652.375	704.565
21135	Icbf	3.914.253	4.227.393
21136	Esap	652.375	704.565
21137	Fer	1.304.332	1.408.679
2114	**CONTRIBUCIONES INH.A LA NOM.SEC.PUBLICO**	**31.630.291**	**34.160.714**
21141	Cesantias e Intereses	11.600.456	12.528.492
21142	Pensión	11.181.726	12.076.264
21143	Seguridad Social - Salud	8.369.945	9.039.541
21144	Riesgos Profesionales	478.164	516.417
212	**GASTOS GENERALES**	**22.000.000**	**20.300.000**
21221	Servicios Públicos	500.000	0
21223	Otros Gastos o Varios	0	1.500.000
21224	Mantenimiento y reparaciones	0	0
21226	Gastos Financieros	500.000	800.000
21227	Seguros	0	0
21228	Arreglos locativos	0	0
21229	Equipo de oficina	2.000.000	0
21230	Maquinaria y Equipo	0	0
21231	Utiles, papaleria y fotocopias	4.000.000	4.800.000
21232	Sentencias y conciliaciones	5.000.000	2.400.000
21233	Bienestar Social y Estimulos	10.000.000	10.800.000
221	**GASTOS DE INVERSION**	**195.500.000**	**0**
2211	Alimentos	90.000.000	0
2212	Servicios relacionados con salud y medicamentos	36.500.000	0
2213	Vestuario y calzado	10.000.000	0
2214	Educación y Recreación	30.000.000	0
2215	Enseres, materiales didacticos y talleres	10.000.000	0
2216	Servicio de transporte	19.000.000	0
2222	Combustible vehiculo	0	0
2217	Dotación aulas escolares y biblioteca escolar	0	0
2218	Dotación dormitorios, comedores y espacios	0	0
2219	Utiles escolares, papeleria y fotocopias	0	0
2220	Utiles de aseo y lavanderia	0	0
2221	Dotación juegos infantiles y canchas	0	0
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	**450.000.000**	**273.800.000**

IMEBU La Mejor empresa eres Tú!	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU		
	ELABORÓ: EQUIPO SIGC	REVISÓ: REPRESENTANTE DIRECCIÓN SIGC	APROBÓ: DIRECTOR(A) GENERAL
CODIGO: E-GED-FO01 / VERSION: 01	**ACTA DE REUNIÓN**		

TEMA:	REUNION DE CONSEJO DIRECTIVO-EXTRAORDINARIO SEPTIEMBRE 19 DE 2016
LUGAR:	SALÓN DE CONSEJO DE GOBIERNO (5to piso Alcaldía de Bucaramanga)

ACTA No.	FECHA		
	DD	MM	AA
006	19	09	16
Hora Inicio	11:00 AM		
Hora final	1:00 PM		

AGENDA		
No.	ORDEN DEL DIA	RESPONSABLE
1	Llamado a lista y verificación del Quorum	Subdirector Técnico
2	Lectura y aprobación del orden del día	Subdirector Técnico
3	Lectura del acta anterior	Subdirector Técnico
4	Punto único: Adición presupuestal y Aprobación del Presupuesto 2017	Subdirector Técnico - Director

No.	DESARROLLO ORDEN DEL DÍA
1	Se hace llamado a lista y se verifica la presencia de los siguientes funcionarios o sus delegados: 1. Dra. Olga Patricia Chacón Arias - Secretaria de Hacienda 2. Dr. Melba Fabiola Clavijo Jácome – Secretaria Jurídica 3. Dra. Ana Leonor Rueda – Secretaria de Educación. 4. Dr. Raúl Salazar – Secretaría de salud y ambiente.

	En consecuencia, existe quorum tanto deliberatorio como decisorio. Se deja constancia de la asistencia de los siguientes invitados, los cuales tendrán voz, mas no voto. • Deicy Hernández Gama – Subdirectora Técnica. • Medardo Faber Mejía Palomino – Subdirector Administrativo Y Financiero.
2	Se presenta el siguiente orden del día el cual es aprobado: 1. Llamado a lista y Verificación del quórum 2. Lectura y aprobación del orden del día. 3. Lectura del acta anterior. 4. Presentación único Punto: Adición Presupuestal y Aprobación del Presupuesto 2017
3	Deicy Hernández realiza la lectura del acta anterior. Al respecto los miembros del Consejo Directivo presentes solicitan dejar claridad que para la presente sesión se designe por unanimidad como presidenta a la Dra. Melva Fabiola Clavijo Jácome, delegada del Alcalde, como presidenta del Consejo Directivo y la Dra. Ana Leonor Rueda como comisionada para la revisión del contenido de la presente acta.
4	El director expone a los miembros del Consejo Directivo la necesidad de adicionar al presupuesto general de rentas y de gastos del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga - Imebu - para la vigencia 2016, la suma de $150.000.000 para el rubro Eventos de Emprendimiento, con el cual se cofinanciará el evento Heroes Fest. Se presenta ante el consejo directivo el CDP No. 00003152 y RP No. 00003908 expedidos por la Profesional de Presupuesto de la administración central. Se pone a consideración de los miembros del consejo directivo este punto, el cual es aprobado por unanimidad. Hace parte integral de la presente el proyecto de acuerdo para la adición presupuestal. De igual manera el Director del Imebu expone a los miembros del Consejo Directivo el Presupuesto para la Vigencia 2017; se revisaron los diferentes rubros y se somete a consideración la aprobación del presupuesto para la vigencia 2017, siendo aprobado por unanimidad, por todos los miembros del Consejo Directivo. Se adjunta a la presente acta el proyecto de acuerdo del presupuesto 2017.
	COMPROMISOS

Elaboró Acta	Cargo	Firma
Luis Fernando Prada Cobos	Director IMEBU Secretario de Consejo Directivo	
Revisó Acta	**Cargo**	**Firma**
Melba Fabiola Clavijo Jácome	Secretaria Jurídica Presidenta del Consejo Directivo	

6	El Director solicita a los miembros del Consejo Directivo, la armonización y ajuste del presupuesto 2016, para lo cual le da la palabra al Dr. Medardo Mejía, subdirector administrativo y financiero quien realiza la presentación de la armonización del presupuesto 2016. Siguiendo las indicaciones dadas por la secretaría de Hacienda, el presupuesto ejecutado a Agosto 30 de 2016 y el presupuesto aprobado para la vigencia, se aclara que se reducen $ 81.294.492 de funcionamiento y $4´199.291.000 en Inversión, lo que deja al Instituto con un saldo de $ 1´108.600.000 para inversión, de los cuales a la fecha se han ejecutado $358.000.000 para fortalecimiento institucional misional y $1.800.000.000 para Funcionamiento, de los cuales se han ejecutado $ 813.000.000, el Dr. Medardo Mejía aclara que dado el déficit financiero no se puede realizar inversión. La propuesta que se lleva al consejo directivo es destinar la totalidad de los recursos disponibles para Inversión para cubrir parte del déficit financiero y una parte de recursos de funcionamiento con la misma destinación. A su vez, el Dr. Medardo Mejía aclara que al destinar los recursos de Inversión ($748.060.000) y parte de Funcionamiento ($233.092.953), para cubrir el déficit, la deuda del IMEBU quedaría saneadas las cuentas por pagar de la vigencia 2016; se aclara que los recursos mínimos incluidos para funcionar son para arriendo, pago de servicios públicos, y para la contratación de personal para el manejo y control de inventarios, apoyo en la estructuración de las normas NIIF, apoyo a la supervisión y liquidación de contratos con operadores financieros y para el funcionamiento de la agencia de empleo. Se presenta un proyecto de acuerdo para la reducción del presupuesto (6 folios) y proyecto de acuerdo para la modificación de los códigos y cambios de denominación de los rubros del presupuesto, homologación de las cuentas y créditos y contracréditos para crear el rubro de déficit (16 folios del proyecto de acuerdo con sus respectivos anexos); en total 22 folios los cuales hacen parte integral de la presente acta. Se somete a consideración del Consejo Directivo la aprobación del ajuste y reducción del presupuesto 2016, la cual es aprobada por unanimidad. En cuanto a la primera opción planteada para sanear el déficit vía solicitud del reintegro de los recursos manejados por los operadores financieros, la Dra. Deicy Hernández aclara que se ha realizado la gestión, sin embargo este es un proceso complejo que toma varios años, debido a dificultades contractuales para exigir el reintegro de la totalidad de los dineros, lo cual dificultó que esta fuera una vía para sanear las finanzas del Instituto en la presente vigencia. El Dr. Manuel Azuero pone a consideración del director del Imebu, la posibilidad de ocupar las instalaciones recién entregadas debajo del puente de la quebrada seca con carrera 15, como una vía para disminuir gastos de funcionamiento.
7	PROPOSICIONES Y VARIOS El Director del IMEBU, presenta ante el consejo directivo la propuesta de creación de la corporación RUTA N BUCARAMANGA, entidad sin ánimo de Lucro cuyo objeto será el fomento de la Innovación y el emprendimiento, como una opción ante la propuesta de liquidar el IMEBU, dada la situación financiera de la Alcaldía. La corporación Ruta N Bucaramanga está inspirada por la corporación RUTA N MEDELLÍN. Se anexa a la presente acta la presentación expuesta, en 6 folios.

IMEBU La Mejor empresa para Ti!	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU		
	ELABORO: EQUIPO SIGC	REVISO: REPRESENTANTE DIRECCIÓN SIGC	APROBÓ: DIRECTOR(A) GENERAL
CODIGO: E-GED-FO01 / VERSION: 01	ACTA DE REUNIÓN		

TEMA:	Consejo Directivo Extraordinario - IMEBU	ACTA No.	FECHA :		
			DD	MM	AA
LUGAR:	5to piso Alcaldía Bga	006	19	Sep	16

LISTADO DE ASISTENTES

No.	NOMBRE COMPLETO	CARGO/ ENTIDAD	TELÉFONO / CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Raul Salazar Manzigot	Sec de Salud y ambiente	3208907827	rsalazar@bucaramanga.gov.co	
2	Fabiola Olaya	Sec. Jurídica	3138185209	fabiolaolaya@hotmail.com	
3	Luis Felo Parada	Dir. IMEBU	3176488421	lfparada26@hotmail.com	
4	Ana Leonor Rueda Vera	Sec de Educación	3157777127	alrueda@bucaramanga.gov.co	
5	Olga P. Chacón Ance	Sec. Hacienda	250-251	ochacon@bucaramanga.gov.co	
6					
7					
8					

NOTA: Este formato se utiliza para el registro de asistencia a reuniones con personal externo a la Entidad.

ACUERDO N° 007
(Septiembre 19 de 2016)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2017

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU,
En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el Acuerdo Municipal 030 de diciembre 19 de 2.002, Articulo 14, literal C y

CONSIDERANDO

a) Que se hace necesario dar cumplimiento al principio presupuestal de anualidad en el **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2017:** El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (L. 38/89, art. 10).

b) Que el **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2017** tiene por objeto el impulso de la política municipal de empleo y fomento de la empresa. Tiene como misión liderar, orientar, coordinar y socializar todas las acciones de los sectores público y privado para mejorar la calidad de vida de las familias mediante la solución de sus necesidades de empleo y el impulso de programas de fomento empresarial, utilizando para ello los instrumentos establecidos por ley.

c) Que el **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2017**, tiene por finalidad la gestión de la actividad municipal en los ámbitos de la formación para el empleo, la orientación e inserción laboral, la promoción económica y empresarial y la investigación socioeconómica, buscando con ello la disminución del desempleo.

d) Que El Presupuesto General del Municipio, es un acto administrativo mediante el cual el Gobierno central y sus entidades descentralizadas computan anticipadamente las rentas e ingresos y se apropian partidas para los gastos públicos dentro de un período fiscal determinado. (Acuerdo 052 de 1996 Art. 2°)

e) Que el artículo séptimo de del acuerdo 030 de 2002, le establece al **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA** las siguientes funciones:

- Coordinar y fomentar la formulación del empleo.
- Impulsar la incorporación al mercado laboral del talento humano desempleado...

- Brindar orientación profesional y asesoramiento empresarial a los ciudadanos.
- Estimular la investigación, la observación, estudio y prospección del mercado laboral en los diferentes sectores económicos del Municipio.
- Viabilizar la cooperación de los actores de los actores sociales y económicos tendientes a estimular el empleo.
- Estimular la gestión ante los fondos internacionales para el fomento de empleo.

f. Que el **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA** para la vigencia de 2017, debe coordinar la gestión de la actividad municipal en los ámbitos de formación para el empleo, la orientación e inserción laboral, información y asesoramiento, promoción económica y empresarial en materia de cooperación, la investigación socioeconómica, las estrategias de generación de empleo con otras instituciones o entidades involucradas en las políticas de empleo tales como:
   - El Observatorio de Empleo en Bucaramanga y su Área Metropolitana.
   - Red de Entidades de Capacitación y promoción para el empleo.

g. Que, para el desarrollo de sus actividades y funciones según el artículo noveno del decreto 030 de 2002, el **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA** tiene los siguientes ingresos:
   - El 5% del impuesto de industria y comercio del presupuesto de ingresos y de gastos de la vigencia correspondiente.
   - Los rendimientos financieros y utilidades.
   - Los recursos que el Municipio de Bucaramanga destine para programas de generación de empleo y fomento empresarial, y las que se apropien en el presupuesto del municipio de Bucaramanga como aportes al Instituto.
   - Las sumas recaudadas por conceptos de los diferentes derechos y tasa que pueda percibir el Instituto.
   - Los dineros que recaude por prestación de servicios.
   - Los recursos que se establezcan mediante leyes, ordenanzas y acuerdos municipales.

h. Que los ingresos destinados al **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA**, tienen la función de soportar los diferentes gastos de funcionamiento y de inversión que se derivan del cumplimiento de su misión y actividades relacionadas con el plan de desarrollo de la ciudad para la vigencia de 2017.

i. Que es función del Consejo Directivo de conformidad con el literal c) del Artículo 14 del Acuerdo Municipal 030 del 2.002, aprobar el Presupuesto del Instituto.

ACUERDA:

PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTICULO PRIMERO: *Presupuesto de Rentas*: Fijar el **PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO**

EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA, para la vigencia fiscal del Primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del año 2.017, en la cantidad de **DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 2.148.785.000) M/cte.** según el siguiente detalle de distribución:

CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO APROBADO
02	**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE TESORERIA**	**2.148.785.000**
0204	**TRANFERENCIA DE APORTES**	**2.145.785.000**
020431	**Transferencias municipales y/o distritales**	2.145.785.000
0207	**RECURSOS DE CAPITAL**	**3.000.000**
020719	**Rendimientos financiero - Recursos de libre asignación**	3.000.000

SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO SEGUNDO: *Presupuesto de Gastos*: APROPIAR PARA ATENDER LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA, durante la vigencia fiscal del Primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2.017, una suma igual a la del cálculo de las rentas determinadas en el artículo primero, por un valor de **DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 2.148.785.000) M/cte.** según el siguiente detalle de distribución:

CODIGO	TOTAL GASTOS	PRESUPUESTO APROBADO
	TOTAL GASTO	**$2.148.785.000**
03	**FUNCIONAMIENTO**	$1.660.598.394
05	**INVERSION**	$488.186.606

TERCERA PARTE
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TERCERO: Las disposiciones generales del presente acuerdo, son complementarias de la ley 38 de 1989; de la ley 179 de 1994; de la ley 225 de 1995 compiladas en el decreto 111 de 1996, y deben aplicarse en armonía con el decreto 076 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga que en su cobertura establece. El Presupuesto General del Municipio "Consta de dos niveles: Un primer nivel que corresponde al Presupuesto General del Municipio compuesto por los establecimientos Públicos del orden Municipal y el presupuesto del Municipio.

El Presupuesto del Municipio incluye el Concejo Municipal, el Despacho del Alcalde Municipal, las Secretarías, la personería y la Contraloría Municipal. Se exceptúan los Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales y las Sociedades de Economía Mixta del orden Municipal.

Un segundo nivel incluye la fijación de metas Financieras a todo el sector Público Municipal y la distribución de los excedentes financieros de las Empresa Industriales y Comerciales y de las sociedades de economía Mixta del orden Municipal con el régimen de aquellas ¡de aquellas ¡dedicadas a actividades no financieras, sin perjuicio de la autonomía que la constitución, las leyes y los acuerdos les otorga.

PARAGRO 2°: Para efectos presupuestales, todas las personas jurídicas públicas del orden Municipal, cuyo patrimonio este constituido por fondos públicos y no sean Empresas Industriales y Comerciales del Municipio o de Sociedades de Economía Mixta, se les aplicará las disposiciones que rigen para los Establecimientos Públicos del orden Municipal."

CAPITULO I
CAMPO DE APLICACIÓN

ARTICULO CUARTO: Las disposiciones generales rigen para **EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA**, para la vigencia del primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2017.

CAPITULO II
INGRESOS

A. DEFINICION DE INGRESOS
1. PRESUPUESTO DE INGRESOS
1.1 INGRESOS DEL INSTITUTO:

Los ingresos del INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMAGA, están constituidos por aquellos ingresos correspondientes a dineros que recaude por el producto de sus operaciones incluyendo rendimientos financieros y utilidades; la venta de bienes muebles adquiridos a cualquier título, los recursos que el municipio de Bucaramanga destine para programas de generación de Empleo y Fomento Empresarial y las que se apropien en el presupuesto del municipio de Bucaramanga como aportes al Instituto y las sumas recaudadas por concepto de los diferentes derechos y tasas que pueda recibir el Instituto como los recursos que se establezcan mediante leyes, ordenanzas y acuerdos municipales.

1.1.1- TRANSFERENCIAS Y APORTES APROBADOS (0204)
1.1.1.1 TRANSFERENCIAS (020426) Transferencias Municipales y/o Distritales

Se refiere al traslado de recursos en dinero o en especie que el Municipio o cualquier otro ente público o privado hace al INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA, sin recibir por ello, contraprestación alguna y únicamente condicionado su asignación a la consecución de determinados objetivos relacionados con el empleo y el fomento empresarial y su funcionamiento en el Municipio de Bucaramanga. Se consolidan en las sumas recaudadas por concepto de diferentes derechos y tasas que pueda recibir el instituto, como los recursos que se establezcan mediante leyes, ordenanzas y acuerdos Municipales.

1.1.2- RECURSOS DE CAPITAL (0207)

Estos son recursos que el INSTITUTO obtiene como producto de sus excedentes financieros, de la recuperación de cartera, de los rendimientos financieros obtenidos en

las cuentas bancarias, de reintegros, de otros recursos de capital y de otros tipos de recursos del Balance.

CAPITULO III

2. PRESUPUESTO DE GASTOS O DE APROPIACIONES.

El presupuesto de gastos se compondrá de los gastos de Funcionamiento y de los gastos de Inversión.

Las clasificaciones de Ingresos y Gastos se detallarán en códigos presupuestales y Estadísticos para el cabal conocimiento de las actividades de presupuesto del INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y DE FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA.

2.1- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (03)

Los gastos de Funcionamiento se constituyen de los gastos de personal, aprobados, de los Gastos generales y de otros gastos de Funcionamiento. Es el Grupo de recursos disponibles para atender los requerimientos que el INSTITUTO debe incurrir para dar cumplimiento a logro de sus objetivos misionales.

2.1.1- SERVICIOS PERSONALES (0320)

Son los gastos que se constituyen de la remuneración por la prestación de los servicios del personal de planta, a través de las distintas formas de vinculación previstas por la Constitución, la ley y los acuerdos. Incluye el pago de prestaciones sociales, de los contratos o de los pactos y convenciones colectivas de trabajo.

2.1.1.1- SERVICIOS ASOCIADOS A NOMINA (032001)

2.1.1.1.1- Sueldos de Personal de Nómina (03200101)

Corresponde a la apropiación para cubrir los gastos ocasionados por los servicios laborales de los empleados oficiales o empleados de nómina prestados al IMEBU durante la vigencia de 2017.

2.1.1.2- SPAN-OTROS (032003)

2.1.1.2.1- Bonificación Por Servicios Prestados (03200303)

Corresponde a la apropiación realizada para cubrir el gasto ocasionado por la erogación que se genera en el INSTITUTO, al cumplir un año de trabajo cada uno de los empleados.

2.1.1.2.2- Bonificación por Recreación (03200304)

Apropiación para cubrir el pago que reciben los servidores públicos vinculados a la planta de IMEBU, al momento de disfrutar del período de vacaciones, según lo contemplado en el decreto 451 de 1984 y demás normas concordantes.

2.1.1.2.3 Prima de Servicios (03200305)

Apropiación realizada para cubrir la obligación a que tienen derecho los servidores Públicos vinculados a la planta, correspondiente a 30 días de salario por año laborado y proporcional al tiempo servido, pagaderos a más tardar el 15 de julio y el 15 de diciembre. Su cálculo se hará en función a las disposiciones legales.

2.1.1.2.4- Prima de Navidad (03200306)

Apropiación realizada para cubrir la obligación a que tienen derecho los servidores Públicos vinculados a la planta, correspondiente a 30 días de salario, pagaderos a más tardar en la primera quincena del mes de diciembre de la vigencia fiscal.

2.1.1.2.5- Prima de Vacaciones (03200307)
Apropiación realizada para cubrir la obligación a que tienen derecho los servidores Públicos vinculados a la planta del INSTITUTO, equivalente a 15 días de remuneración por cada año de servicio cualquiera que sea el año de causación. Art. 8 decreto 1045 de 1978.

2.1.1.2.6- Vacaciones (03200308)
Apropiación del gasto para pagar el derecho que tiene los servidores públicos vinculados a la planta de personal del INSTITUTO, equivalente a 15 días hábiles por cada año de servicio laborado o proporcional al tiempo de servicio.

2.1.1.2.7- Intereses a la Cesantías (03200309)
Apropiación presupuestal destinado a cubrir la obligación legal de pagar los intereses causados a las cesantías de los servidores públicos de planta del INSTITUTO a 31 de diciembre de la respectiva vigencia.

2.1.1.3 SPI HONORARIOS (032008)
2.1.1.3.1- Honorarios (03200801)
Apropiación del gasto destinada a la remuneración por los servicios que una persona natural presta al INSTITUTO, en la cual predomina el Factor intelectual sobre el técnico, material, manual. Por lo general, este tipo de servicios es prestado por personas con un título profesional, o con una gran experiencia y habilidad en un área específica de conocimiento, que se formaliza a través de un contrato de servicios.

2.1.1.4- SPI- OTROS (032013)
2.1.1.4.1- Servicios Personales Indirectos (03201301)
Apropiación del gasto destinados al pago de los servicios profesionales, técnicos materiales o manuales, calificados y/o no profesionales, prestados por personas naturales o jurídicas al INSTITUTO en el desarrollo de tareas que, de alguna forma, no pueden ser desarrolladas por el personal de planta y que se constituyan en apoyo o soporte a las actividades administrativas u operativas.

2.1.1.5- CIN-ADMINISTRADOS POR SECTOR PRIVADO (032014)
2.1.1.5.1- Contribuciones Salud (03201401)
Apropiación del gasto para dar cumplimiento al aporte patronal que la ley impone a las empresa o instituciones en materia de salud para cada uno de los servidores públicos de planta del INSTITUTO.

2.1.1.5.2- Contribuciones a Pensión de ahorro individual (03201402)
Apropiación del gasto para dar cumplimiento al aporte patronal que la ley impone a las empresa o instituciones en materia de pensión para cada uno de los servidores públicos de planta del INSTITUTO.

2.1.1.5.3- Contribución a Cajas de Compensación Familiar (03201403)
Apropiación del gasto para dar cumplimiento al aporte que la ley impone a las empresa o instituciones en materia de transferencia para atender los derechos a través de las cajas de compensación para cada uno de los servidores públicos de planta del INSTITUTO.

2.1.1.5.4- Contribuciones a Fondos de Cesantías (03201404)
Apropiación del Gasto para dar cumplimiento a la Liquidación de cesantías y su respectiva transferencia al fondo de pensiones al que pertenece cada uno de los

servidores públicos de planta del INSTITUTO, por los servicios prestados durante la vigencia

2.1.1.6- CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA – OTROS APORTES A ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO (032023)

2.1.1.6.1- Contribuciones Salud (03202301)

Apropiación del gasto para dar cumplimiento al aporte patronal que la ley impone a las empresas o instituciones en materia de salud para cada uno de los servidores públicos de planta del INSTITUTO.

2.1.1.6.2- Contribuciones a Pensión de prima media (03202302)

Apropiación del gasto para dar cumplimiento al aporte patronal que la ley impone a las empresas o instituciones en materia de pensión para cada uno de los servidores públicos de planta del INSTITUTO.

2.1.1.6.3- Contribuciones a Fondos de Cesantías (03202304)

Apropiación del Gasto para dar cumplimiento a la Liquidación de cesantías y su respectiva transferencia al fondo Nacional de Ahorro de los servidores públicos de planta del INSTITUTO, afiliados al fondo durante la vigencia.

2.1.1.6.4- Contribuciones a Riesgo Profesionales (03202305)

Apropiación del gasto para dar cumplimiento al aporte que la ley impone a las empresa o instituciones en materia de Riesgos laborales, para cada uno de los servidores públicos de planta del INSTITUTO y/o atender la seguridad laboral de los contratistas cuando las circunstancias lo ameriten o de estudiantes provenientes de convenios en donde la Institución debe asumir dicha responsabilidad.

2.1.1.7- CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA - APORTES AL ICBF (032016)

2.1.1.7.1- Aportes al ICBF (03201601)

Apropiación establecida para dar cumplimiento a las leyes 27 de 1974 y 89 de 1988.

2.1.1.8- CONTRIBUCIONES INHERENTES A NOMINA - APORTES AL SENA. (032017).

2.1.1.8.1- Aportes al SENA (03201701)

Apropiación del gasto para dar cumplimiento a lo establecido por las leyes 58 de 1963 y 21 de 1982.

2.2- GASTOS GENERALES (0321)

2.2.1- Adquisición de Bienes y Servicios – Compra de Equipos (032103)

Apropiación del gasto destinada a la adquisición o compra de equipo de trabajo como máquinas, aparatos, licencias, desarrollo de programas de cómputo, o instrumento destinado a la realización de una actividad en la empresa.

2.2.2- Adquisición de Bienes y Servicios – Compra de Muebles y Enseres (032104)

Apropiación del gasto destinada a la adquisición de muebles de oficina y demás elementos o bienes de consumo duraderos que deben inventariarse tales como: mesas, escritorios, sillas, bibliotecas, papeleras, basureras, tapetes, alfombras, cortinas, divisiones para oficina y demás elementos, repuestos y accesorios necesarios para el buen funcionamiento de estos. También para la adquisición de calculadoras, sumadoras, mimeógrafos, protector de cheques, ventiladores, aires acondicionados y demás elementos necesarios para el funcionamiento de la entidad.

2.2.3- Adquisición de Bienes y servicios – Materiales y Suministros (032106)
Apropiación del gasto para la adquisición de bienes o servicios de consumo final que no sean objeto de devolución como: papelería, útiles de escritorio, diskette, placas, calcomanías, drogas, elementos para iluminación, herramientas menores, extintores de incendio, materiales químicos, combustibles, lubricantes, repuestos automotores, pilas, elementos de cafetería, útiles de limpieza y aseo, elementos para oficina, material fotográfico, tinta, papel para fotocopiadora y demás elementos requeridos para la normal operación de la Institución.

2.2.4- Adquisición de Bienes y Servicios – Mantenimiento (032107)
Apropiación del gasto para la adquisición de Bienes o Servicios relacionados con el mantenimiento de las instalaciones, muebles, equipos de las oficinas, vehículos y demás bienes del Instituto.

2.2.5- Comunicaciones y transporte (032108)
Apropiación del gasto para Adquisición de Bienes o Servicios relacionados con servicios de mensajería, portes de correo, domicilios y demás gastos que debe hacer la entidad para su funcionamiento. También comprende los gastos de desplazamiento en la ciudad en que deban incurrir los funcionarios, empleados públicos, trabajadores oficiales y contratistas en cumplimiento de sus funciones.

2.2.6- Adquisiciones y Servicios – Impresos y Publicaciones (032109)
Apropiación del gasto para efectuar los pagos por concepto de edición de formas escritas, publicaciones, audiovisuales, revistas, propaganda, publicidad radial y televisiva, trabajos tipográficos, empastes, suscripciones a periódicos o revistas, afiliaciones, espacios o emisiones radiales y de televisión, adquisición de revistas, libros, avisos y demás gastos en los que debe incurrir la entidad.

2.2.7- Adquisición de Bienes y Servicios – Servicios Públicos (032110)
Apropiación del gasto para efectuar los pagos relacionados con la instalación, consumo, de servicios públicos domiciliarios o no domiciliarios, cualquiera que sea el año de su causación. Incluye instalación, traslado y compra de líneas telefónicas, incluye también los pagos relacionados con el consumo, adquisición de nuevos servicios de telefonía móvil y comunicación radial, alquiler de frecuencias de radio, televisión, Internet por cable y demás gastos relacionados.

2.2.8- Adquisición de Bienes y Servicios- Seguros (032111)
Apropiación del gasto para efectuar los gastos previstos para amparar la propiedad de los equipos, de bienes muebles e inmuebles del Instituto, incluye además las pólizas a empleados de manejo, cuentadantes, ordenadores, seguros de vida, salud y pólizas de hospitalización y cirugía establecidos por ley y convención colectiva.

2.2.9- Adquisición de Bienes y Servicios – Arrendamientos (032112)
Apropiación del gasto ocasionado por el alquiler de terrenos, de bienes muebles o inmuebles, equipos, software entre otros, que requiera la entidad para el cumplimiento de sus objetivos, incluye también el pago por concepto de cuotas de administración.

2.2.10- Adquisición de Bienes y Servicios – Viáticos y Gastos de Viaje (032113)
Apropiación del gasto para dar cumplimiento al pago de pasajes aéreos, pasajes terrestres, gastos para transporte y desplazamiento fuera de ella, que por razón de su trabajo, deben ausentarse del lugar donde laboran o prestan sus servicios personales directa o indirectamente los empleados públicos, trabajadores oficiales y del IMEBU.

También comprende los pagos relacionados con los costos de traslado al aeropuerto, terminales terrestres, estadía y manutención para o por el desplazamiento hacia otras ciudades

2.2.11- Adquisición de Bienes y Servicios – Gastos Imprevistos (032119)

Apropiación del gasto para atender aquellas erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito, inaplazable e imprescindible realización, para el funcionamiento del Instituto que no se encuentren previstos.

2.2.12- Adquisición de Bienes y Servicios – Capacitación Bienestar Social y Estímulos (032123)

Apropiación del gasto para atender la adquisición de bienes y servicios encaminados a la capacitación y al bienestar (eventos culturales, artísticos, turísticos y deportivos como también, el desarrollo de planes, programas y proyectos de bienestar social, campañas de promoción social, turísticas, cívicas y ecológica) del recurso humano del IMEBU, con miras a hacer más eficiente la prestación del servicio público.

2.2.13- Adquisición de Bienes y Servicios (032191)

2.2.13.1- Cuota de fiscalización y Auditaje (03219103)

Apropiación del gasto para atender el pago del servicio de auditoría que la contraloría por ley, debe efectuar al INSTITUTO en la vigencia del 2017.

2.2.13.2 – Gastos de Vigilancia (03219108)

Apropiación presupuestal en el gasto destinada a atender los planes y programas de las contrataciones y/o prestaciones de servicios, que celebre la empresa para atender funciones y/o actividades relacionadas con la vigilancia y seguridad de la empresa.

2.3- GASTOS DE INVERSIÓN:

2.3.1- SECTOR TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (0542)

2.3.1.1- INVESTIGACION APLICADA (054213)

2.3.1.1.1- Fortalecimiento Observatorio de Empleo (05421301)

Apropiación del gasto destinada a cubrir los procesos de estudio, análisis y divulgación de los comportamientos del mercado laboral en los diferentes segmentos y estratos. De igual manera se cubrirá publicaciones de documentos y artículos de análisis, los cuales tendrán como finalidad presentar información basada en estadísticas actualizadas sobre: empleo temporal, educación y capacitación, informalidad, discapacidad, demografía, programas y agencias encargadas de la inserción de empleo y la formulación de estudios e investigaciones que permitan fortalecer la Red de Observatorios Regionales.

2.3.1.2- OTROS PROGRAMAS DE INVERSION (054290)

2.3.1.2.1- FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO (05429001)

2.3.1.2.1.1- Fortalecimiento Técnico y Financiero para la creación de Empresas (0542900101)

Apropiación presupuestal del gasto cuyo objeto es el ofrecer formación técnica y acompañamiento a los ciudadanos de Bucaramanga, en el desarrollo de ideas de negocio que conlleven a la puesta en marcha de empresas asociativas y personas naturales, con apalancamiento financiero y capital semilla.

2.3.1.2.1.2- Empresa Madre (0542900102)

Apropiación presupuestal de gastos destinado al diseño y creación de una empresa conformada por ciudadanos para prestar servicios a la alcaldía inicialmente y posteriormente a otras empresas.

2.3.1.2.1.3- Laboratorio de Creatividad y Alto Impacto (0542900103)
Apropiación del gasto destinada a Identificar oportunidades de emprendimiento e innovación social, estudiando las necesidades de la ciudad, realizando benchmarking nacional e internacional y convocando a las universidades y emprendedores a proponer soluciones.

2.3.1.2.1.4- Evento de Emprendimiento (0542900104)
Apropiación del gasto destinado a realizar en la vigencia, eventos de emprendimiento y/o innovación de gran formato, con apoyo de aliados en la región, para estudiantes, emprendedores, empresarios, académicos, artistas, en temas prácticos alrededor del emprendimiento, innovación, prototipo, creatividad, liderazgo centrado en principios de Lógica, Ética y Estética.

2.3.1.2.1.5- Ecosistema de Emprendimiento e Innovación (0542900105)
Apropiación del gasto para realizar los estudios y la reflexión con los actores del ecosistema, buscando como resultado construir conjuntamente la prospectiva empresarial de la ciudad región.

2.3.1.2.1.6- Plataforma Virtual (0542900106)
Apropiación del gasto para la implementación y mantenimiento de un megaportal del emprendimiento, innovación y liderazgo para la comunidad, con contenidos digitales e información de redes de conocimiento que apoye la creación de programas virtuales (Seminarios virtuales en liderazgo, emprendimiento e innovación).

2.3.1.2.1.7- Victimas (0542900107)

Apropiación presupuestal del gasto con el fin de brindar apoyo técnico y financiero a la población víctima, a través de proyectos productivos, que permitan la generación de ingresos de las víctimas y sus familias. Estos se asignarán a través de convocatorias cerradas para este grupo poblacional.

2.3.1.2.2- FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL (05429002)
2.3.1.2.2.1- Planes Estratégicos Empresariales (0542900201)
Apropiación presupuestal del gasto para acompañar la formulación de planes estratégicos de empresas de los diferentes sectores productivos, beneficiando a diferentes grupos poblacionales, mediante programas de formación de fortalecimiento empresarial.

2.3.1.2.2.2- Fortalecimiento Técnico y Financiero del Tejido Empresarial (0542900202)
Apropiación del gasto para fortalecer el tejido empresarial, mediante la construcción de modelos de negocio de los sectores productivos priorizados y acompañando la implementación de planes estratégicos empresariales.

2.3.1.2.2.3- Fortalecimiento Institucional (0542900203)
Apropiación del gasto para fortalecer al IMEBU, mediante programas y procesos a través de profesionales idóneos, equipos tecnológicos e implementos para la atención beneficiaria de los servicios del Instituto

2.3.1.2.2.4- Estrategia de Internacionalización (0542900204)
Apropiación del gasto destinada a apoyar el fomento de la internacionalización en la región mediante la preparación de las empresas para alcanzar la competitividad exigida

en los mercados internacionales; la asociación en sistemas tipo cluster para poder atender la demanda requerida y el apoyo a sistemas de comercialización para identificar oportunidades y cerrar los acuerdos comerciales que redunden en más y mejores exportaciones.

2.3.1.2.3- EMPLEABILIDAD, EMPLEO Y TRABAJO DECENTE (05429003)
2.3.1.2.3.1- Agencia de Gestión y Colocación de Empleo (0542900301)
Apropiación para generar información sobre el mercado laboral, que permita al sector empresarial, al municipio y a los actores del sistema de empleo, tomar las decisiones correctas para el desarrollo de proyectos de inserción laboral y de programas de formación y fortalecimiento de competencias laborales.

2.3.1.2.3.2- Inserción Laboral (0542900302)
Apropiación del gasto para atender la necesidad de insertar en la red de empleo de la ciudad, a los grupos de jóvenes, mujeres y tercera edad, al igual que a la población vulnerable, con el propósito de mejorar su calidad de vida y apoyar la búsqueda y el desarrollo de sus competencias laborales.

2.3.1.2.3.3- Articulación de Instituciones Educativas (0542900304)
Apropiación del gasto inducido a asegurar el acceso a una educación pública gratuita, incluyente y participativa que contribuya a la formación de una ciudadanía inteligente y democrática. Facilitando el acceso a los procesos de aprendizaje de manera efectiva. sin ningún obstáculo, ni discriminación, y los niños, niñas, jóvenes y adolescentes más vulnerables o que se encuentren en un estado de indefensión.

2.3.1.2.4- CIUDADANOS Y CIUDADANAS INTELECTUALES (05429004)
2.3.1.2.4.1- Ferias (0542900401)

Apropiación del gasto para atender los requerimientos de apoyo a la oferta turística local a partir de la promoción de los productos hechos en Bucaramanga, mediante el apoyo y fortalecimiento de los pequeños, medianos y grandes microempresarios en la industria de la moda para cada uno de los sectores de las confecciones, accesorios, marroquinería, joyería, a través de alternativas de capacitación, actualización y muestra empresarial potencializando productos y marcas facilitando su posicionamiento y la comercialización de los mismos.

CAPITULO IV
DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTICULO QUINTO- El monto que se determine como reserva presupuestal será constituido por el ordenador del gasto y del Tesorero Pagador y lo podrá ejecutar desde el momento en que se reciba la relación de los compromisos en que se basa la reserva.
La presentación de la relación de las reservas presupuestales se hará por conducto del ordenador del gasto al Consejo Directivo antes del 31 de enero de la siguiente vigencia.
Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuéstales y/o cuentas por pagar. Estas correcciones se podrán efectuar hasta el 30 de junio de 2017.

Parágrafo. La constitución de la cuenta por pagar a 31 de diciembre se hará antes del 10 de enero por parte del Tesorero Pagador de la entidad, con la aprobación del ordenador del gasto, siempre que cumplan los requisitos del inciso cuarto del artículo 38 de la ley 179 de 1994.

CAPITULO V
LIQUIDACION DE PRESUPUESTO

ARTICULO SEXTO: Corresponde al señor Director del Instituto, Liquidar el presupuesto para cada vigencia y se tomará como base el Acuerdo de presupuesto presentado al Consejo directivo, una vez ajustado al requerimiento establecidos por él y ajustados los errores aritméticos o de leyenda si los hubiere.
El decreto de liquidación deberá ser expedido antes 25 de diciembre (Acuerdo 052 de 1996 Art.76°).

CAPITULO VI
EJECUCION PRESUPUESTAL –PAC

ARTICULO SEPTIMO: La ejecución de los gastos de presupuesto del IMEBU se hará a través del Programa Mensualizado de Caja – PAC. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual o monto total de fondos disponibles en la Tesorería del INSTITUTO, para el pago mensual de los compromisos adquiridos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.
El Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) financiado con los recursos transferidos del Municipio correspondiente a la vigencia, a las reservas presupuestales y a las cuentas por pagar, deberá ser establecido mediante acto administrativo por parte del Director General.
El programa Anual de Caja estará clasificado en la misma forma del presupuesto y será elaborado por los diferentes ejecutores del presupuesto del INSTITUTO con la asesoría de la Dirección Financiera y Administrativa, teniendo en cuenta las metas financieras del INSTITUTO.
El PAC correspondiente a las apropiaciones de cada vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto de este período

ARTICULO OCTAVO: EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, es el documento expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces con el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos.
Este documento afecta preliminarmente el presupuesto mientras se perfecciona el compromiso y se efectúa el correspondiente registro presupuestal. En consecuencia, el área de presupuesto deberá llevar un registro de estos que permitan determinar los saldos de apropiación disponibles para expedir nuevas disponibilidades.

ARTICULO NOVENO: REGISTRO PRESUPUESTAL. El registro presupuestal es operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación, garantizando que esta no será desviada a ningún otro fin. En esta operación, se debe indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar.

ARTICULO DECIMO: REQUISITOS PARA AFECTAR PRESUPUESTO. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificado de disponibilidad previos que garanticen la existencia de la apropiación suficiente para atender estos gastos.
Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para los recursos con el financiados no sean desviados para ningún otro fin. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contar contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa de la autoridad competente para comprometer vigencia futura.
Para las modificaciones a las plantas de personal en el INSTITUTO, al incrementar los costos actuales, se requiere de la obtención de un certificado de viabilidad presupuestal, expedido por el área de presupuesto, en el cual se garantice la posibilidad de atender estas modificaciones.
Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de esto requisitos, creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones. (Acuerdo 052 de 1996 Art. 89°).

CAPITULO VII
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO

ARTICULO DECIMO PRIMERO- En cualquier mes del año fiscal, EL CONSEJO DIRECTIVO o quien este delegue, podrá realizar traslados, reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de que se estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos;
En tal caso el CONSEJO DIRECTIVO podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO- Cuando el CONSEJO DIRECTIVO, o quien este delegue se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará a través de un acuerdo si es caso, las apropiaciones a las que se les aplica una u otra medida.

ARTICULO DECIMO TERCERO - Los traslados presupuestales requerirán de certificación que garantice la existencia de los recursos, expedido por el coordinador de presupuesto o quien haga sus veces, queda claro que los traslados no afectan ni modifican en ningún caso el total del presupuesto.

ARTICULO DECIMO CUARTO- Autorizase al Director General del IMEBU para realizar en la vigencia de 2017 traslados presupuestales.

CAPITULO VIII
DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO DECIMO QUINTO: CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: El señor director del INSTITUTO como representante legal, tendrá capacidad de contratar en desarrollo de las apropiaciones incorporadas presupuestalmente y estará reglamentada en los términos legales de la ley 80 y sus decretos reglamentarios.

ARTICULO DECIMO SEXTO: La facultad de ordenar los gastos en el INSTITUTO, será de responsabilidad del señor Director General.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: El Director del INSTITUTO hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de trascripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal de 2017. Lo anterior, no implica cambio en la leyenda del rubro presupuestal ni en su objeto y cuantía.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO. - Las subdirecciones que forman parte del Presupuesto General de la Empresa, deberán llevar el registro y el control de la Ejecución Presupuestal. El Consejo Directivo ejercerá el control financiero y económico, sin perjuicio del control fiscal que le corresponde ejercer a la Contraloría Municipal.

ARTÍCULO DECIMO NOVENO. - La tesorería o pagaduría del IMEBU, podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal que incumpla los objetivos y metas trazados en el Programa Anual de presentación y control Mensual de caja PAC.

ARTICULO VIGESIMO: El presente Proyecto de Acuerdo rige a partir del Primero (1) de enero de 2017.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2016.

Presidente Consejo Directivo:

MELBA FABIOLA CLAVIJO JACOME

Secretario Consejo Directivo:

LUIS FERNANDO PRADA COBOS

PROYECTO: MEDARDO FABER MEJIA PALOMINO.
Subdirector Administrativo y Financiero

REVISION JURIDICA: DRA. OLGA PIEDAD GUERRERO
Asesora Jurídica.

ANEXO - PRESUPUESTO 2017 - IMEBU

CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO APROBADO (D)
	TOTAL PRESUPUESTO IMEBU 2017	**$2,148,785,000**
03	**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	**$1,660,598,394**
0320	**GASTOS DE PERSONAL**	**$1,293,533,657**
032001	**SPAIN- Sueldos de Personal de Nómina**	**$629,961,486**
03200101	Sueldos de Personal de Nomina	$629,961,486
032003	**SPAN-OTROS**	**$215,442,632**
03200303	Bonificación de Servicios Prestados	$18,373,877
03200304	Bonificación de Recreación	$3,499,786
03200305	Prima de Servicios	$54,027,947
03200306	Prima de Navidad	$60,969,037
03200307	Prima de Vacaciones	$29,265,138
03200308	Vacaciones	$40,971,194
03200309	Intereses a las Cesantías	$8,335,653
032008	**SPI-HONORARIOS**	**$77,000,000**
03200801	Honorarios	$77,000,000
032013	**SPI-OTROS**	**$85,500,000**
03201301	Servicios Personales Indirectos	$85,500,000
032014	**CIN- ADMIN. POR SECTOR PRIVADO**	**$200,514,579**
03201401	Contribuciones de Salud	$53,060,666
03201402	Contribuciones a Pensión	$56,807,396
03201403	Contribución a Caja de Compensación	$33,482,739
03201404	Contribuciones a Fondos de Cesantías	$57,163,779
032016	**CIN-APORTES AL ICBF**	**$25,112,054**
03201601	Aportes al ICBF	$25,112,054
032017	**CIN-APORTES AL SENA**	**$16,741,369**
03201701	Aportes al SENA	$16,741,369
032023	**CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA - OTROS APORTES A ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO.**	**$43,261,537**
03202301	Contribuciones de Salud	$3,968,612
03202302	Contribuciones a Pensión	$23,704,526
03202304	Contribuciones a Fondos de Cesantías	$12,300,000
03202305	Contribución a Riesgos Profesionales	$3,288,399
0321	**GASTOS GENERALES**	**$367,064,737**
032103	ADQU. BIENES Y SERV. - COMPRA DE EQUIPOS	$0
032104	ADQU.BIENES Y SERV.-ENSERES Y E. DE OFICINA	$2,830,400
032106	ADQU. BIENES Y SERV.-MATERIALES Y SUMINISTROS	$28,978,470
032107	ADQU.BIENES Y SERV.-MANTENIMIENTO	$18,428,700
032108	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	$8,000,000
032109	ADQU.BIENES Y SERV.-IMPRESOS Y PUBLICACIONES	$0

032110	ADQU.BIENES Y SERV.-SERVICIOS PUBLICOS	$91,587,360
032111	ADQU. BIENES Y SERV.-SEGUROS	$20,000,000
032112	ADQU. BIENES Y SERV.-ARRENDAMIENTOS	$161,275,000
032113	ADQU. BIENES Y SERV. VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	$27,226,672
032119	ADQU.BIENES Y SERV.-GASTOS IMPREVISTOS	$0
032123	ADQU. BIENES Y SERV. - CAPACITACION BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	$0
032124	GASTOS FINANCIEROS	$2,000,000
032191	**ADQU. BIENES Y SERV. -OTROS GASTOS ADQUIS. SERV**	**$6,738,135**
03219103	CUOTA DE FISCALIZACION Y AUDITAJE	$6,738,135
03219108	GASTOS VIGILANCIA	$0
05	**GASTOS DE INVERSION**	**$488,186,606**
0542	**SECTOR TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**	**$488,186,606**
054213	**INVESTIGACION BASICA APLICADA Y ESTUDIOS**	**$0**
05421301	Fortalecimiento del Observatorio de Empleo	$0
054290	**OTROS PROGRAMAS DE INVERSION**	**$488,186,606**
05429001	**FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO**	**$206,886,606**
0542900101	Fortalecimiento Técnico y Financiero para la creación de Empresas	$50,000,000
0542900102	Empresa Madre	$75,000,000
0542900103	Laboratorio de creatividad y alto impacto	$45,000,000
0542900104	Evento de Emprendimiento	$0
0542900105	Ecosistema de Emprendimiento e Innovación	$0
0542900106	Plataforma Virtual	$0
0542900107	Víctimas	$36,886,606
05429002	**FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL**	**$167,500,000**
0542900201	Planes estratégicos empresariales.	$67,500,000
0542900202	Fortalecimiento Técnico y Financiero del Tejido Empresarial	$100,000,000
0542900203	Fortalecimiento Institucional	$0
0542900204	Estrategia de Internacionalización	$0
05429003	**EMPLEABILIDAD, EMPLEO Y TRABAJO DECENTE**	**$113,800,000**
0542900301	Agencia de Gestión y Colocación de Empleo	$98,800,000
0542900302	Inserción Laboral	$0
0542900303	Becas	$0
0542900304	Articulación Instituciones educativas	$15,000,000
05429004	**CIUDADANOS Y CIUDADADNAS INTELECTUALES**	**$0**
0542900401	Ferias	$0

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 004 DE 2016
(Cinco (5) de Octubre)

Por el cual se aprueba el presupuesto general de rentas y gastos de la CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, para la vigencia fiscal del año 2017.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNCIPAL

En uso de sus facultades estatutarias y en especial las conferidas por el literal a, Articulo 10°, del Acuerdo 001 de 2002 expedido por la Junta Directiva de la CPSM de Bucaramanga (Estatuto Orgánico), y

CONSIDERANDO:

A) Que mediante Acuerdo No. 042 de 1938 fue creada la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga como una entidad descentralizada del orden municipal.

B) Que en atención a las facultades conferidas a la Junta según Acuerdo 001 de 2002, ESTATUTO ORGANICO DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL, y Decreto No 0076 del 7 de junio de 2005, por el cual se compilan los Acuerdos Municipales No 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000, 031 de 2004 y 044 de 2008 que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga en concordancia con el Decreto No. 111 de 1996, se hace necesario que la Junta Directiva de la Institución apruebe el Proyecto de Presupuesto de Rentas y Gastos de LA CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL para la vigencia fiscal del año 2017;

En mérito de lo expuesto

ACUERDA:

ARTICULO 1°. INGRESOS. Calcúlense los ingresos de la CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, para la vigencia fiscal del año 2017, en la suma de **TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA YTRES PESOS CON 10 CENTAVOS M/CTE. ($37.644.488.563,10),** de conformidad con el siguiente detalle:

1	**INGRESOS**	
11	**INGRESOS CORRIENTES**	
111	**NO TRIBUTARIOS**	
1111	**TRANSFERENCIAS - APORTE MUNICIPIO**	2.092.354.689,00
	SUB TOTAL	**2.092.354.689,00**
1111	APORTES PATRONALES FONDO DE CESANTIAS	
111101	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	**567.000.000,00**
1111011	Aporte 8,33%	567.000.000,00
111102	PERSONERIA MUNICIPAL	**18.369.281,57**
1111021	Aporte 8,33%	18.369.281,57
111103	CONTRALORIA MUNICIPAL	**27.896.400,00**
1111031	Aporte 8,33%	27.896.400,00
111104	DIRECCION DE TRANSITO	**462.397.201,18**

1111041	Aporte 8,33%	462.397.201,18
111105	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO	**10.546.200,00**
1111051	Aporte 8,33%	10.546.200,00
111106	INVISBU	**13.221.161,98**
1111061	Aporte 8,33%	13.221.161,98
111107	BOMBEROS DE BUCARAMANGA	**90.720.000,00**
1111071	Aporte 8,33%	90.720.000,00
111108	REFUGIO SOCIAL MUNICIPAL	**3.118.500,00**
1111081	Aporte 8,33%	3.118.500,00
111109	INDERBU	**5.956.947,36**
1111091	Aporte 8,33%	5.956.947,36
111111	CONCEJO DE BUCARAMANGA	**7.711.200,00**
1111111	Aporte 8,33%	7.711.200,00
	SUB TOTAL	**1.206.936.892,100**
1112	**OTRAS RENTAS**	
11121	Estampilla de Previsión Social Municipal	0,00
11122	Otros ingresos	0,00
	SUB TOTAL	**0,00**
12	**RECURSOS DE CAPITAL**	
121	**RECURSO DE BALANCE**	
1211	Rendimientos Financieros	1.300.000.000,00
1212	Excedentes Financieros Vigencias anteriores	33.045.196.982,00
	SUB TOTAL	**34.345.196.982,00**
	TOTAL INGRESOS :	**37.644.488.563,10**

ARTICULO 2o. EGRESOS. Calcúlense los Egresos de la CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, para la vigencia fiscal de 2017, en la suma **TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE. ($37.644.488.563,10)** de conformidad con el siguiente detalle:

2	**EGRESOS**	
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.092.354.689,00
2.2	CESANTIAS	35.522.133.874,10
2,3	INVERSION	30.000.000.00
	TOTAL EGRESOS	**37.644.488.563,10**

ARTÍCULO 3o. DISPOSICIONES GENERALES

1 INGRESOS
1.1 INGRESOS CORRIENTES
1.1.1 INGRESOS CORRIENTES NO TRIBUTARIOS
1.1.1.0 TRANSFERENCIAS- APORTES DEL MUNICIPIO
1.1.1.1 APORTES PRATONALES EN FONDO DE CESANTIAS

1.1.1.0 TRANSFERENCIAS- APORTES DEL MUNICIPIO

Transferencias son aportes o asignaciones de recursos sin contraprestación financiera que están condicionados a la aplicación de gastos de la caja cumpla con sus funciones asignadas.

1.1.1.1 APORTES PRATONALES EN FONDO DE CESANTIAS

Trasferencias que el Municipio de Bucaramanga, Institutos Descentralizados del orden municipal, Contraloría, Personería y Concejo municipal como vinculados al fondo de cesantías de la CAJA, hacen para atender el pago de las Cesantías Parciales y Definitivas de sus empleados y trabajadores de conformidad con el Acuerdo No. 088 de 1992.

1.1.1.2 OTRAS RENTAS

1.1.1.2.1 ESTAMPILLA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL

Ingresos provenientes por la venta y recaudo de estampillas de Previsión Social Municipal en cumplimiento al Acuerdo No. 034 de 1989 y demás normas concordantes.

1.1.1.2.2 OTROS INGRESOS

Recursos provenientes por ingresos no contemplados en el plan presupuestal.

1.2 RECURSOS DE CAPITAL

1.2.1 RECURSOS DE BALANCE

1.2.1.1 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Son los ingresos recibidos por concepto de los rendimientos en la colocación de recursos en entidades financieras.

1.2.1.2 EXCEDENTES FINANCIEROS VIGENCIAS ANTERIORES

Es el resultado generado al cierre de la vigencia fiscal

2 EGRESOS

El presupuesto de gastos de la CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL MUNICIPAL, se compone de: Gastos de Funcionamiento, Cesantías e inversión.

2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de la entidad para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y la ley.

2.1.1 GASTOS DE PERSONAL

Corresponde a aquellos gastos que debe hacer la Caja como contraprestación a los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se definen como sigue:

2.1.1.1 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales y prestacionales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal.

2.1.1.1.1 Sueldos

Corresponde a los gastos destinados a atender el pago de los sueldos de los servidores públicos de la CAJA para la vigencia.

2.1.1.1.2 Prima Vacacional

Los servidores públicos de la CAJA tendrán derecho a 15 días de Prima vacacional por año de servicio cumplido y en caso de retiro, proporcional al tiempo de servicio, las cuales le serán liquidadas de acuerdo a la normatividad legal vigente

2.1.1.1.3 Vacaciones

Los servidores públicos de la CAJA tienen derecho a 15 días hábiles de descanso remunerado por cada año de servicio liquidados de acuerdo a la normatividad legal vigente.

2.1.1.1.4 Indemnización y/o compensación de Vacaciones

Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que por necesidad del servicio no puede tomarlas en tiempo, o para quienes cesen en sus funciones sin que hubieren causado las vacaciones por año cumplido de servicio, tendrán derecho a que estas se le reconozcan y compensen en dinero por el tiempo efectivamente laborado. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera sea el año de causación. La afectación de este rubro requiere resolución motivada suscrita por el Director General de la Entidad.

2.1.1.1. 5 Prima de Servicio

La prima de servicio para los servidores públicos de la CAJA se regirá por lo establecido en el acuerdo municipal No. 016 del 18 de diciembre de 1.958 y equivale al valor de un mes de sueldo por cada año de servicio pagadera en dos contados, el primero antes del 15 de junio y el segundo antes del 20 de diciembre. Tienen derecho a esta prestación quienes hubieren laborado semestre completo o proporcionalmente por fracción superior a treinta días consecutivos.

2.1.1.1.6 Prima de Navidad

La Prima de navidad para los servidores públicos de la CAJA será equivalente a un mes de sueldo que corresponda al cargo desempeñado a 30 de noviembre de cada año, prima ésta que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre. Cuando el empleado al servicio de la entidad, no hubiere laborado durante el año civil completo, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo servido siempre y cuando haya laborado como mínimo 90 días.

2.1.1.1.7 Bonificación por Servicios Prestados

Reconocimiento económico para los empleados de la CAJA, cada vez que cumplan un año continuo de labores al servicio de la entidad, equivalente al 50% de la asignación básica que corresponda en la fecha en que se cause el derecho a percibirla, para los empleados que devenguen una remuneración mensual igual o inferior al tope que establezca el Gobierno Nacional; para los demás empleados la bonificación por servicios prestados será equivalente al 35% y proporcional cuando no hayan cumplido el periodo al momento del retiro.

2.1.1.1.8 Bonificación por Recreación

Reconocimiento económico que se pagará en cuantía equivalente a dos días de asignación básica mensual que le corresponda al servidor en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional en caso de no cumplir el periodo liquidado, serán liquidadas proporcionalmente en caso de retiro. Igualmente habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones sean indemnizadas y/o compensadas. No constituirá factor de salario y se cancelará en el momento de reconocer y pagar la respectiva prima vacacional.

2.1.1.1.9 Intereses sobre Cesantías

Corresponde a la liquidación del 12% anual sobre el monto de cesantías a 31 de Diciembre de cada año, o fracción en caso de retiro, que tenga el servidor público de la CAJA cobijado por el régimen anualizado de cesantías.

2.1.1.2 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales a la entidad, cuando no pueden ser Desarrollados por personal de planta. Incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones.

2.1.1.2.1 Honorarios

Gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta.

2.1.1.2.2 Otros servicios personales

Pago de servicios relacionados con actividades desarrolladas por personas naturales con vínculo contractual en donde predomina el factor material o manual.

2.1.1.3 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la Caja de Previsión Social Municipal como empleador, que tiene como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado.

2.1.1.3.1 Administradoras de Fondos de Pensiones

Son los pagos efectuados a fondos de pensiones del sector privado, como aportes patronales por pensiones, de los servidores públicos vinculados laboralmente a la CAJA.

2.1.1.3.2 Entidades Promotoras de Salud

Son los pagos efectuados a Entidades Promotoras de Salud del sector privado, como aportes patronales por salud, de los servidores públicos de la CAJA.

2.1.1.3.3 Cesantías

Son los pagos por concepto de aportes por cesantías que la CAJA hace directamente a los fondos privados por concepto de cesantías del personal vinculado laboralmente a ella, conforme al régimen que le señale la ley o a la norma legal que lo sustenta.

2.1.1.3.4 Caja de Compensación Familiar

Corresponde al aporte patronal a efectuar a las Cajas de Compensación Familiar, sobre el monto de las nóminas mensuales, según disposición legal.

2.1.1.4 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO

Corresponden a las contribuciones legales que debe hacer la Caja de Previsión Social Municipal como empleador, que tiene como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público.

2.1.1.4.1 Administradoras de Fondos de Pensiones

Son los pagos efectuados a fondos de pensiones del sector público, como aportes patronales por pensiones, de los servidores públicos de la CAJA.

2.1.1.4.2 Entidades Promotoras de Salud

Son los pagos efectuados a las E.P.S. del sector público, como aportes patronales por salud, de los servidores públicos de la CAJA.

2.1.1.4.3 Cesantías

Son los pagos por concepto de aportes por cesantías que la CAJA hace directamente a los fondos públicos por concepto de cesantías del personal vinculado laboralmente a ella, conforme al régimen que le señale la ley o a la norma que lo sustenta.

2.1.1.4.4 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Corresponde a los pagos por concepto de aportes al ICBF, según disposiciones de ley.

2.1.1.4.5. Sena

Corresponde a los pagos por concepto de aportes al SENA, según disposiciones de ley.

2.1.1.4.6 Riesgos Profesionales

Corresponde a los aportes patronales por concepto de cobertura en riesgos profesionales, según disposiciones de ley.

2.1.2 GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la entidad cumpla con su objeto social y con el pago de los impuestos y multas a que esté sometido legalmente.

2.1.2.1 ADQUISICIÓN DE BIENES

Corresponde a la compra de bienes muebles tangibles e intangibles, duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones administrativas y misionales de la Entidad, cuya adquisición se efectuará de conformidad al Plan de Compras respectivo.

2.1.2.1.1 Compra de Equipos

Gastos relacionados con la adquisición de bienes tales como: Equipos de Cómputo, Periféricos, Calculadoras, Sumadoras, Impresoras, Estabilizadores, entre otros, necesarios para el cumplimiento de las funciones administrativas y misionales de la Entidad.

2.1.2.1.2 Sistematización

Gastos relacionados con: la dotación de redes de informática y de información, renovación, actualización o mejoramiento de la misma, adquisición y/o actualización de licencias de software de aplicación o de operación.

2.1.2.1.3 Material Bibliográfico

Gastos relacionados con la adquisición y/o renovación de libros, textos, códigos, revistas, textos digitales, suscripciones digitales y virtuales y demás material bibliográfico, necesario para el cumplimiento de las funciones administrativas y misionales de la Entidad.

2.1.2.1.4 Materiales y Suministros

Adquisición de bienes de consumo final, que no son objeto de devolución requeridos para el cumplimiento de las funciones administrativas y misionales de la Entidad.

2.1.2.1.5 Papelería y Útiles de Escritorio

Comprende todas las adquisiciones de papelería, lápices, lapiceros, sobres, cintas, ganchos, cosedoras, perforadoras, saca ganchos, reglas, formas continuas, y demás elementos accesorios para el cumplimiento de las funciones administrativas y misionales de la Entidad.

2.1.2.1.6. Mobiliario y Enseres de Oficina

Adquisiciones de muebles de oficina tales como mesas, escritorios, sillas, bibliotecas, papeleras, módulos de archivo, archivadores, basureras, tapetes, alfombras, cortinas, divisiones para oficina y demás elementos accesorios, requeridos para su normal funcionamiento.

2.1.2.2 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS

Comprende la contratación y el pago de personas jurídicas y naturales, por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones de la entidad y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que esté sujeta la CAJA y que correspondan al cumplimiento de su función administrativa y misional.

2.1.2.2.1 Mantenimiento y Reparación

Gastos tendientes a la conservación, mantenimiento y reparación de bienes muebles e inmuebles. Incluye el costo de los contratos por servicios de vigilancia y aseo.

2.1.2.2.2 Viáticos y Gastos de Viajes

Gastos autorizados por normas legales, para transporte y sustento de funcionarios y servidores públicos que por razón de su trabajo deben ausentarse del lugar de donde prestan sus servicios, de acuerdo a la normatividad legal que se establezca para la vigencia.

2.1.2.2.3 Primas y Gastos de Seguros

Son los gastos para amparar la propiedad de bienes muebles, inmuebles y valores de la Caja; además las pólizas a los servidores que la entidad disponga.

2.1.2.2.4 Administración de Inmuebles

Gastos relacionados con la administración de los inmuebles a cargo de la entidad.

2.1.2.2.5 Servicios Públicos

Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, telefonía celular, internet y demás servicios públicos domiciliarios. Incluye instalación y traslados.

2.1.2.2.6 Arrendamientos

Apropiación con destino al pago de cánones de arrendamiento, alquiler de vehículos y bienes muebles e inmuebles que requiera la Caja para el cumplimiento de sus funciones administrativas y misionales.

2.1.2.2.7 Impresos y Publicaciones

Son los pagos por concepto de: edición de formas escritas, publicaciones, propagandas, trabajos tipográficos, empastes, espacios radiales, virtuales, de televisión y publicación de avisos y edictos.

2.1.2.2.8 Emisiones de Estampillas

Gastos relacionados con la emisión de Estampillas de Previsión Social Municipal.

2.1.2.2.9 Gestión Documental y Archivo

Gasto relacionado con los procesos de gestión Documental y archivo de la entidad

2.1.2.2.10 Gestión de la Calidad

Gasto relacionado con los procesos de gestión Documental y archivo de la entidad

2.1.2.2.11 Otros Gastos Generales

Recursos destinados a atender los gastos que demande las relaciones publicas, la organización y participación en eventos institucionales, condecoraciones, ofrendas, atención Afiliados y demás gastos de inaplazable realización para el funcionamiento de la entidad.

2.1.2.3 IMPUESTOS Y MULTAS

Involucra el pago de impuestos nacionales y territoriales que por mandato de la ley deba atender la entidad; así mismo incluye las multas que la autoridad competente le imponga.

2.1.2.3.1 Impuestos, Tasas

Gastos relacionados con el pago del impuesto predial de los inmuebles de propiedad de la Entidad.

2.1.2.3.2 Multas

Gastos relacionados con las multas que se le impongan a la Entidad, los cuales serán reconocidos mediante acto administrativo en el que se señalen las circunstancias que

dieron origen a su imposición, al igual que las acciones de repetición que emprenderá la Entidad.

2.1.2.3.3 Contribuciones a las Operaciones Financieras

Gastos relacionados por las diferentes transacciones financieras.

2.1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que transfiere la CAJA a entidades del sector público y privado con fundamento en un mandato legal

2.1.3.1 TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO

Corresponden a las apropiaciones que la CAJA destina con fundamento en un mandato legal a entidades públicas para que desarrollen un fin específico.

2.1.3.1.1 Cuota de Fiscalización

Gastos relacionados con el aporte mensual de las cuotas de fiscalización a la Contraloría Municipal de Bucaramanga de conformidad al cálculo efectuado por el organismo de control.

2.1.3.2 TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

2.1.3.2.1 Fondo de Pensiones

Son los recursos destinados para el pago de la nómina de pensionados de la CAJA girados al Fondo Territorial de Pensiones.

2.1.3.2.2 Bonos y Cuotas Partes Pensiónales

Gastos relacionados con el pasivo pensional cargo a la Caja de Previsión Social Municipal.

2.1.3.3 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que transfiere la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga a los órganos, personas naturales o jurídicas, con fundamento en un mandato legal que no se puede clasificar en las anteriores subcuentas de transferencias corrientes.

2.1.3.3.1 Capacitación

Recursos destinados a la educación para el trabajo y el desarrollo humano de los servidores públicos de la Entidad, con el objeto de hacer más eficiente la prestación de los servicios a cargo de la CAJA.

2.1.3.3.2 Programa de Bienestar Social e Incentivos a Empleados

Comprende los gastos destinados al desarrollo de los diferentes programas de bienestar social e incentivos establecidos por la entidad para sus servidores públicos y que debe realizar anualmente, de acuerdo con la normatividad legal vigente el Decreto ley 1567 de 1.998. Incluye los gastos relacionados con la educación formal.

2.1.3.3.3 Salud Ocupacional

Comprende los gastos destinados al desarrollo de las diferentes actividades relacionadas con los programas de Salud Ocupacional establecidos en la entidad para sus servidores públicos, de acuerdo a lo dispuesto por la normatividad legal vigente.

2.1.3.3.4 Conciliación, Sentencias, Fallos Judiciales.

Gastos relacionados con el pago de sentencias, fallos judiciales y conciliaciones que deba hacer la Entidad, estos gastos se deberán reconocer mediante acto administrativo debidamente motivado y suscrito por el Director General, en el que se señalen las circunstancias que dieron origen a este hecho, al igual que las acciones de repetición a que haya lugar.

2.1.3.3.5 Devolución Estampillas

Comprende los pagos por concepto de devolución de estampillas de previsión social municipal que deba hacer la Entidad a personas naturales o jurídicas. El reconocimiento se hará mediante acto administrativo suscrito por el Director General, previo cumplimiento por parte del solicitante del trámite establecido en el Manual de Procedimientos.

2.1.3.3.6 Auxilio Funerario

Gastos relacionados con el pago del auxilio funerario a los pensionados a cargo de la Entidad, de conformidad al artículo 6 de la Ley 4 de 1976.

2.2 CESANTIAS

2.2.1 Cesantías Definitivas

Gastos relacionados con el pago de cesantías definitivas a los ex funcionarios de la Alcaldía Municipal, entidades descentralizadas del orden municipal, Contraloría, Personería y Concejo, afiliadas al Fondo de Cesantías de la CAJA, de conformidad con la Ley 1071 de 2006 y los procedimientos establecidos por la Entidad.

2.2.2 Cesantías Parciales

Gastos relacionados con el pago parcial de cesantías a los servidores públicos del Municipio de Bucaramanga, entidades descentralizadas, Contraloría, Personería y Concejo, vinculadas al Fondo de Cesantías de la CAJA, de conformidad con la Ley 1071 de 2006 y los procedimientos establecidos por la Entidad.

2.3 GASTOS DE INVERSION

2.3.1 INVERSION

2.3.1.1 Fortalecimiento Institucional

Gastos relacionados con el seguimiento, mejoramiento y actualización del sistema de Gestión de la Calidad al igual que los proyectos que requiera adelantar la organización para su modernización y expansión, compra de software o adecuación a las NICSP. (NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO).

2.3.1.2 Adquisición de Inmuebles

Para adquirir un bien inmueble para el traslado de las oficinas de la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga.

ARTÍCULO 4o. Facúltese al Director General de LA CAJA para realizar las modificaciones, correcciones aritméticas, de transcripción y ajuste salariales y presupuestales a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.

Dada en Bucaramanga, a los cinco días del mes de octubre de 2016

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Presidente

CLARENA REYES ROMERO
Secretario (E)

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2017
PERSONERIA DE BUCARAMANGA

IDENT PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2017
0	**CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERIA**	
21	**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	**4.770.147.200**
211	**GASTOS DE PERSONAL**	**3.849.304.863**
2110	**SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA**	**1.883.787.679**
2110001	SUELDOS	1.331.091.031
2110003	SUBSIDIO DE TRANSPORTE	5.217.970
2110005	VACACIONES	93.736.173
2110007	PRIMA VACACIONAL	62.239.582
2110008	PRIMA DE SERVICIOS Y DE NAVIDAD	**243.076.381**
2110011	INTERESES A LA CESANTIAS	17.393.238
2110020	INDEMNIZACION	72.664.129
2110026	BONIFICACIÓN SERVICIOS PRESTADOS Y RECREACIÓN	53.151.204
2110027	PRIMA TECNICA	0
2110028	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	5.217.970
2111	**SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS**	**1.244.240.000**
2111028	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	368.740.000
2111061	HONORARIOS	875.500.000
2112	**CONTRIBUCIONES INHERENETES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO**	**415.776.614**
2112105	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	73.906.094
2112126	ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD	106.198.525
2112127	FONDO DE PENSIONES	78.707.873
2112128	RIESGOS PROFESIONALES	6.937.034
2112134	FONDO DE CESANTIAS	150.027.087
2113	**CONTRIBUCIONES INHERENETES A LA NOMINA SECTOR PÚBLICA**	**305.500.570**
2113107	APORTES 1% SOBRE SUELDOS ESCUELAS INDUSTRIALES	21.248.002
2113108	APORTES 0.5% SOBRE SUELDOS Y JORNALES PARA EL SENA	10.624.001
2113109	APORTES 0.5% SOBRE SUELDOS Y JORNALES PARA LA ESAP	10.624.001
2113110	APORTE INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	63.744.006
2113126	ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD	25.210.364
2113127	FONDO DE PENSIONES	122.853.763
2113128	RIESGOS PROFESIONALES	6.662.802
2113134	FONDO DE CESANTIAS Y PROVISIONES	44.533.630
212	**GASTOS GENERALES**	**652.694.337**
2120	**ADQUISION DE BIENES**	**288.664.848**
2120032	EQUIPOS VARIOS	1.200.000
2120033	GASTOS DE CAFETERIA Y ASEO	18.000.000
2120034	MATERIAL BIBLIOGRAFICO	6.000.000
2120035	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	28.750.000
2120038	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	24.874.848
2120043	MATERIALES Y SUMINISTROS	24.000.000
2120044	SISTEMATIZACIÓN	84.640.000
2120045	VESTUARIO Y CALZADO	1.200.000
2120056	EQUIPO DE OFICINA	50.000.000
2120057	MOBILIARIO Y ENSERES DE OFICINA	26.000.000
2120064	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	24.000.000
2121	**ADQUISICION DE SERVICIOS**	**362.629.489**
2121036	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, VEHICULOS Y LLANTAS	30.000.000
2121037	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE EQUIPOS	66.240.000
2121040	IMPREVISTOS	1.300.000
2121041	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	39.900.000

2121052	ARRENDAMIENTOS	1.150.000
2121053	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	21.857.489
2121054	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	11.500.000
2121055	SERVICIOS PUBLICOS	39.330.000
2121066	CAJA MENOR	15.840.000
2121080	CENTRO DE CONCILIACIONES	117.312.000
2121076	OTROS GASTOS GENERALES	18.200.000
2123	**IMPUESTOS Y MULTAS**	**1.400.000**
212301	IMPUESTOS Y MULTAS	1.400.000
2133	**OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**268.148.000**
2133012	CAPACITACON DE PERSONAL	30.000.000
2133050	PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS A EMPLEADOS	33.000.000
2133057	PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	200.048.000
2133068	ESTIMULOS Y CONDECORACIONES	1.200.000
2133069	INDEMNIZACIONES JUDICIALES Y CONCILIACIONES	3.900.000

Concejo Municipal de Bucaramanga

Presupuesto 2017

	PRESUPUESTO	2017
2.	Presupuesto de gastos	6.589.710.039,00
2.1.01.03	Gastos generales	736.023.492,00
	honorarios	1.675.737.924,00
	servicios personales indirectos	2.994.977.080,00
	Gastos persona	1.182.971.543,00
2.1.01.	GASTOS DE PERSONAL	836.865.599,00
2.1.01.01.01	Sueldos de Personal de Nómina	618.265.087,00
2.1.01.01.05	Bonificación por Servicios Prestados	17.694.375,00
2.1.01.01.07	Bonificación Especial por Recreación	4.321.912,00
2.1.01.01.17	Prima de Navidad	63.256.405,00
2.1.01.01.19	Prima de Servicios	52.029.931,00
2.1.01.01.21	Prima de Vacaciones	53.105.000,00
2.1.01.01.33	Indemnización por Vacaciones	20.000.000,00
2.1.01.01.34	Intereses a las Cesantias	8.192.889,00
2.1.01.02.	Servicios Personales Indirectos	2.994.977.080,00
2.1.01.02.98.01	HONORARIOS	1.675.737.924,00
2.1.01.02.98.03	Unidades de Apoyo	1.824.000.000,00
2.1.01.02.98.02	Otros	1.170.977.080,00
2.1.01.03	Otras Transferencias	346.105.944,00
2.1.01.03.01.	Al Sector Público	51.513.660,00
2.1.01.03.01.01.0	Cajas de Previsión Social	9.307.224,00
2.1.01.03.01.01	Fondos de Pensiones	18.325.848,00
2.1.01.03.01.03	Aportes Salud Empleados	23.880.588,00
2.1.01.03.01.03.	Aportes Parafiscales	40.867.130,00
2.1.01.03.01.03.01	Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-	4.207.396,00
2.1.01.03.01.03.03	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-	24.985.525,00
2.1.01.03.01.03.05	ESAP y otras Universidades (Ley 21 y 812 de 2003)	4.207.396,00
2.1.01.03.01.03.07	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	7.466.813,00
2.1.01.03.01.03.09	Administradoras Riesgos Profesionales	-
2.1.01.03.03.	Al Sector Privado	253.725.154,00
2.1.01.03.03.01.01	Fondos de Cesantías	55.960.356,00
2.1.01.03.03.01.03	Fondos de Pensiones	55.798.620,00
2.1.01.03.03.01.05.01	Aportes seguridad social Salud Empleados	28.814.688,00
2.1.01.03.03.01.05.02	Aportes seguridad social Salud Concejales	69.875.000,00
2.1.01.03.03.02	Administradoras Riesgos Profesionales	11.026.490,00
2.1.01.03.03.03	Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar	32.250.000,00
	Adquisición de Bienes	736.023.492,00
2.1.02.01.	Adquisición de Bienes	138.000.000,00
2.1.02.01.03.01	Compra de Equipos	50.000.000,00
2.1.02.01.03.02	Enseres y equipos de oficina	50.000.000,00
2.1.02.01.98.01	Combustibles y Lubricantes	18.000.000,00
2.1.02.01.98.02	Papeleria y Utiles de Escirtorio	20.000.000,00
2.1.02.02.	Adquisición de Servicios	471.800.000,00
2.1.02.02.01	Capacitación	35.000.000,00
2.1.02.02.03	Viaticos y Gastos de Viaje	20.000.000,00
2.1.02.02.07	Servicios Públicos	22.000.000,00
2.1.02.02.09	Seguros	135.000.000,00
2.1.02.02.13	Impresos y Publicaciones	36.000.000,00
2.1.02.02.15.01	Mantenimiento Vehiculos y Llantas	21.000.000,00
2.1.02.02.15.02	Mantenimiento y Reparacion ARCHIVO	34.000.000,00
2.1.02.02.15.03	Mantenimiento y Reparacion Equipos	15.000.000,00
2.1.02.02.15.04	sowftar contable	10.000.000,00
2.1.02.02.19	Aseo y Cafeteria	15.000.000,00
2.1.02.02.23	Comisiones, Intereses y demás Gastos Bancarios y Fiduciarios	1.000.000,00
2.1.02.02.98.03	Gastos Imprevistos	11.000.000,00
2.1.02.02.98.04	Caja Menor	16.800.000,00

2.1.02.02.98.05	Otros Gastos Generales	30.000.000,00
2.1.02.02.98.06	prestacion de Servicios de Outsourcing	40.000.000,00
2.1.02.02.98.07	Arrendamientos	30.000.000,00
2,1,02,03,	**Impuestos y multas**	**6.000.000,00**
2,1,02,03,01	Impuestos	6.000.000,00
2.1.03.98	**Otras Transferencias**	**120.223.492,00**
2.1.03.98.11	Fenacon	5.000.000,00
2.1.03.98.12	Aporte Sindical	2.223.492,00
2.1.03.98.13	Bienestar Social	50.000.000,00
2.1.03.98.14	Programas Recreativos Culturales y Deportivos	10.000.000,00
2.1.03.98.15	Estimulos y Condecoraciones a Empleados	10.000.000,00
2.1.03.98.16	Salud Ocupacional	26.000.000,00
2.1.03.98.17	Auxilio Funerarios	6.000.000,00
2.1.03.98.18	Polizas	11.000.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VIGENCIA 2017

2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5,627,136,062
2.1.01	SERVICIOS PERSONALES	5,088,704,942
2.1.01.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	3,405,947,242
2.1.01.01.01	Sueldos	2,604,157,642
2.1.01.01.04	Vacaciones	177,512,900
2.1.01.01.05	Bonificación por Servicios Prestados	82,283,000
2.1.01.01.07	Bonifcación por Recreación	14,467,300
2.1.01.01.10	Intereses a las cesantias	21,872,000
2.1.01.01.17	Prima Navidad	262,235,000
2.1.01.01.19	Prima Servicios	117,546,600
2.1.01.01.21	Prima Vacacional	125,872,800
2.1.01.01.23	Subsidio de Alimentación	0
2.1.01.01.31	Subsidio de Transporte	0
2.1.01.01.33	Indemnización de Vacaciones	0
2.1.01.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	689,000,000
2.1.01.02.03	Honorarios Profesionales	426,000,000
2.1.01.02.07	Personal Supernumerario	263,000,000
2.1.01.03.01	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SEC PUBLICO	319,415,600
2.1.01.03.01.01.01	Aporte Fondo de Cesantías publico	101,012,900
2.1.01.03.01.01.03	Aporte Fondo de Pensiones publico	66,601.50
2.1.01.03.01.03.01	SENA Aporte 0,5% sobre sueldos y jornales	13,020.600
2.1.01.03.01.03.03	Aporte Instituto Colombiano del Bienestar Familiar	78,123,300
2.1.01.03.01.03.05	ESAP Aporte 0,5% sobre sueldos y jornales	13,020.600
2.1.01.03.01.03.07	Escuelas industriales y Institutos técnicos	26,041.100
2.1.01.03.03.01.03	Aporte Fondos de Salud publico	21,595,600
2.1.01.03.03	CONTRIBUCIONES INHER A LA NOMINA SEC PRIVADO	674,342,100
2.1.01.03.03.01.01	Aporte Fondo de Cesantías Privados	161,222,000
2.1.01.03.03.01.03	Aporte Fondo de Pensiones Privados	195,608,500
2.1.01.03.03.01.05	Aporte Fondos de Salud Privados	199,753,700
2.1.01.03.03.02	Riesgos Profesionales	13,593,500
2.1.01.03.03.03	Caja de Compensación Familiar	104,164,400

2.1.02	GASTOS GENERALES	405,888,400
2.1.02.01	**ADQUISICIÓN DE BIENES**	**58,000,000**
2.1.02.01.01	Materiales y Suministros	25,000,000
2.1.02.01.03	Compra de Equipos	10,000,000
2.1.02.01.03.02	Equipo de Oficina	15,000,000
2.1.02.01.05	Vestuario y Calzado	8,000,000
2.1.02.01.98	**Otras Adquisiones de Bienes**	**60,400,000**
2.1.02.01.98.01	Combustibles y Lubricantes	10,400,000
2.1.02.01.98.02	Papelería y Útiles de Escritorio	15,000,000
2.1.02.01.98.04	Mobiliario y Enseres de Oficina	15,000,000
2.1.02.01.98.06	Programa Contable Presupuestal, Nómina y Almacén	20,000,000
2.1.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	286,488,400
2.1.02.02.03	Viáticos y Gastos de Viajes	70,000,000
2.1.02.02.05	Comunicaciones y Transportes	5,000.00
2.1.02.02.07	Servicios Públicos	22,000,000
2.1.02.02.08	Gastos Institucionales	7,000,000
2.1.02.02.09	Primas y Gastos de Seguros	25,000,000
2.1.02.02.13	Impresiones y Publicaciones	5,000.000
2.1.02.02.15.01	Mantenimiento y Reparación de Vehículos y Llantas	15,000,000
2.1.02.02.15.02	Mantenimiento del Archivo General	20,000.00
2.1.02.02.15.02.01	Mantenimiento Equipo Procesamiento de Datos y Comunicación	5,000,000
2.1.02.02.15.03.01	Mantenimiento y Reparación de Equipos	15,000,000
2.1.02.02.19	Gastos de Cafetería y Aseo	20,000,400
2.1.02.02.21	Arrendamiento	1,000.00
2.1.02.02.27	Bienestar Social e Incentivos a Empleados	25,000,000
2.1.02.02.27.01	Fondo de Bienestar social Contraloría	0
2.1.02.02.29	Gastos Judiciales	5,000.00
2.1.02.02.98	**Otras Adquisiones de Servicios**	**46,488.00**
2.1.02.02.98.01	Fumigación	500
2.1.02.02.98.02	Adecuación y mantenimiento instalaciones administrativas	29,438,000
2.1.02.02.98.04	Caja Menor	16,550.00

2.1.02.03	IMPUESTOS Y MULTAS	1,000.00
2.1.02.03	Impuestos	1,000.00

2.1.03	GASTOS DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES	132,542.72
2.1.03.01.01.01.01	Indemnizaciones Judiciales y Conciliaciones	5,000,000
2.1.03.02.01.00	Capacitación de Personal	112,542,720
2.1.03.02.03.00	Gastos deportivos y de recreación	10,000,000
2.1.03.02.08	Otras Transferencias por Sentencias y Conciliaciones	0
2.1.03.98.16	Salud ocupacional	5,000,000
	TOTAL GASTOS SERVICIOS PERSONALES	5,088,704,942
	TOTAL GASTOS GENERALES	405,888,400
	TOTAL GASTOS DE TRANSFERENCIAS	132,542,720
	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5,627,136,062
	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	0
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	5,627,136,062

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

VIGENCIA 2017

CODIGO	NOMBRE DEL CONCEPTO	2017
1	INGRESOS	5,627,136,062
1.1	INGRESOS CORRIENTES	5,627,136,062
1.1.1	NO TRIBUTARIOS	5,627,136,062
1.1.1.1	Transferencias Administración Central	4,583,226,245
1.1.1.2	Cuota de Fiscalización Isabu	105,189,587
1.1.1.3	Cuota de Fiscalización Inderbu	18,073,663
1.1.1.4	Cuota de Fiscalización Invisbu	8,280,482
1.1.1.5	Cuota de Fiscalización Caja de Prevención Social	0
1.1.1.6	Cuota de Fiscalización Bomberos de Bucaramanga	59,908,290
1.1.1.7	Cuota de Fiscalización Dirección de Transito	96,255.750
1.1.1.9	Cuota de Fiscalización Instituto Municipal de Cultura	33,586,400
1.1.1.10	Cuota de Fiscalización EMAB	153,314,113
1.1.1.13	Cuota de Fiscalización IMEBU	28,435.700
1.1.1.14	Cuota de Fiscalización Metrolinea	26,110.968
1.1.1.15	Cuota de Fiscalización Acueducto Metropolitano	514,754,864
1.1.1.2	TRANSFERENCIAS	0
1.1.1.2.1	Otras Transferencias Administracion Central	0

CONCEPTO	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014	AÑO 2015	PROYECCION 2016
INGRESOS						
CORRIENTES						
TRIBUTARIOS						
IMPUESTOS DIRECTOS	51.145.081.722	49.963.839.042	78.444.610.591	83.177.566.924	92.842.401.717	105.146.954.941
Predial unificado vigencia actual	42.437.464.810	43.667.900.478	70.900.807.360	76.243.733.015	90.369.438.469	96.418.393.845
Predial unificado vigencia anterior	8.707.616.912	6.295.938.564	7.543.803.231	6.933.833.909	12.472.963.248	8.728.561.096
IMPUESTOS INDIRECTOS	132.165.029.523	144.082.656.815	158.261.138.830	173.042.759.896	185.310.773.622	208.266.667.729
Delineación y urbanismo	1.083.645.357	754.628.187	779.710.171	1.368.458.385	1.435.161.177	1.523.666.053
Espectáculo publico	185.360.794	106.365.273	44.291.952	57.865.598	35.509.968	37.699.830
Industria y comercio vigencia actual	69.925.726.322	79.697.153.047	86.143.544.052	92.559.131.380	98.597.260.397	119.081.590.538
Industria y comercio vigencia anterior	4.241.255.642	4.589.380.019	4.378.613.274	5.506.687.934	5.432.431.243	5.767.443.550
Alumbrado publico	23.363.567.080	24.220.406.120	26.726.489.783	28.939.442.969	31.051.938.165	33.401.899.814
Registro de marquilla	3.267.200	2.383.300	2.626.150	4.127.000	1.693.870	1.697.777
Propaganda avisos y tableros vigencia actual	8.454.808.187	9.563.975.940	10.561.315.196	10.694.345.428	11.527.931.797	12.238.847.196
Propaganda avisos y tableros vigencia anterior	619.645.187	694.967.927	686.021.840	904.518.102	920.461.253	977.225.128
Impuesto ley del deporte	163.119.684	150.174.690	67.966.816	72.922.523	55.807.700	59.249.302
Rifas y sorteos		47.225	0	0	0	0
Sobretasa a la gasolina	20.764.278.000	21.280.064.000	23.514.587.000	25.161.854.300	26.580.870.000	28.220.084.227
Degüello ganado menor	27.768.140	25.972.973	28.958.830	23.786.376	28.250.681	29.992.871
Estampilla probienestar del anciano	3.225.746.542	2.827.575.121	2.952.066.055	5.466.700.423	6.992.749.962	4.098.443.145
Estampilla probienestar del anciano Departamental			2.088.810.178	1.532.606.617	2.139.253.650	2.271.179.167
Publicidad Exterior visual	106.821.388	169.562.994	286.137.533	275.229.960	277.648.816	309.425.682
Contribucuion parafiscal de los espectaculos de las artes escenicas				475.080.902	233.804.943	248.223.447
Contribución sobre Contratos de Obras Públicas						4.500.000.000
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	183.310.111.245	194.046.495.857	236.705.749.420	256.220.326.820	288.153.175.339	317.913.622.670
NO TRIBUTARIOS						
TASAS Y DERECHOS	82.654.010	89.315.591	101.228.845	95.009.216	717.172.903	1021.903.985
Nomenclatura urbana	67.178.604	71.913.506	97.554.057	93.533.770	80.357.800	76.464.704
Contribución y financiación sistema de valorización	15.475.406	17.402.085	3.674.788	1.475.446	0	0
Compensatorio de los Deberes Urbanísticos para provisión de Espacio Publico	0	0	0	0	636.815.103	945.439.261
Compensatorio de Cesiones Tipo A	0	0	0	0	0	0
MULTAS	116.403.136	128.937.693	259.107.652	206.231.192	140.417.851	138.646.939
Multas varias	116.403.136	128.937.693	259.107.652	206.231.192	140.417.851	138.646.939
PARTICIPACIONES	5.678.271.327	6.403.971.278	5.908.334.097	7.843.005.438	9.657.955.764	11.153.679.720
Regalías por explotación de minerales	43.102.747	20.639.892	10.186.328	580.181	25.518.539	26.034.594
Transferencia sector eléctrico	4.306.608	2.276.023	3.895.860	3.322.696	6.619.952	4.667.979
Transferencia impuesto sobre vehículos	5.630.861.972	6.381.053.363	5.894.751.889	7.839.102.361	9.525.817.263	11.122.977.147
Transferencia de las EPSPD	0				0	0
FONDO LOCAL DE SALUD						
SGP SECTOR SALUD	44.220.837.033	63.173.514.141	89.972.016.313	98.173.105.392	109.721.956.335	122.704.961.878
Salud Publica	3.015.391.130	3.139.519.372	3.336.902.918	4.089.194.691	3.758.145.308	3.375.039.027
Régimen Subsidiado Continuidad	28.305.402.480	26.235.108.749	21.283.476.494	23.678.066.080	33.177.694.319	38.660.716.357
Prestación de Servicios	554.438	221.620.151	286.263.001	233.595.083	9.749.032	5.430.978
Recursos Fosyga (Régimen Subsidiado) Sin situación de fondos	6.905.601.306	23.587.817.127	52.916.356.060	54.488.894.002	57.031.900.768	63.599.677.170
Recursos Fosyga (Super salud) Sin situación de fondos	0	0	0	360.901.969	402.093.554	467.546.134
Recursos Fosyga (Régimen Subsidiado) Sin situación de fondos Población Pobre no asegurada						3.099.186.367
Recursos Coljuegos (sin situacion de fondos)	2.861.762.609	2.907.237.159	3.356.607.801	4.535.286.342	3.552.980.096	3.855.934.046
Recursos Coljuegos					1.236.008.267	1.265.407.989
Aportes Patronales Sin situación de fondos	770.790.323	824.886.245	845.013.469	861.406.730	892.934.216	919.725.273
Aportes Departamento	2.361.334.747	6.257.325.338	5.057.784.094	7.828.713.334	7.239.098.869	7.456.298.537
Salud Publica Ultima 1/12			307.967.093	283.390.851	330.869.936	367.822.802
Régimen Subsidiado Continuidad ultima 1/12 Sin situación de fondos			2.579.645.362	1.813.656.310	2.018.494.926	3.241.516.042
Prestación de Servicios Ultima/12			0	0	71.987.043	
S.G.P.SECTOR EDUCACION	132.319.529.919	133.763.807.158	139.105.090.412	142.763.205.058	146.733.044.050	159.431.395.129
Prestación de Servicios	105.579.847.212	105.081.733.674	109.410.128.916	113.464.610.731	116.846.896.672	123.572.546.795
Aportes Patronales sin situación de fondos	6.162.070.327	5.981.745.573	6.069.287.106	6.148.955.705	6.160.255.326	16.261.416.876
Aportes docentes sin situación de fondos	14.422.172.922	13.523.367.827	13.834.977.166	14.126.596.538	14.603.418.085	7.177.040.000
Conectividad						1.186.265.105
Calidad	4.081.445.458	4.080.198.084	4.298.532.224	4.080.198.084	4.080.198.084	5.406.341.120
Gratuidad	2.073.994.000	5.096.762.000	5.492.165.000	4.942.844.000	5.042.275.883	5.827.785.233
S.G.P. PROPOSITOS GENERALES	9.976.170.176	9.972.486.839	10.573.831.862	10.806.700.731	11.418.775.666	13.640.574.517
S.G.P. PROPOSITOS GENERALES 11/12	9.176.751.512	9.123.011.940	9.672.206.312	9.985.921.867	10.570.985.812	12.605.428.289
Cultura	514.510.360	608.064.984	644.813.883	665.728.124	704.732.388	749.424.722
Deporte	686.013.814	810.753.302	859.751.847	887.637.499	939.643.183	999.232.964
Otras inversiones	7.976.227.339	7.704.193.654	8.167.642.582	8.432.556.244	8.926.610.241	9.492.713.151
Fonpet(2)						1.364.057.452
ULTIMA 1/12 PROPOSITOS GENERALES	799.418.664	849.474.699	901.623.550	820.778.864	847.789.854	1.035.146.228
Cultura	45.411.330	47.700.061	50.108.236	54.718.591	56.519.324	69.009.748
Recreación	60.548.439	63.600.080	90.144.315	72.958.121	75.359.098	92.012.998
Otras inversiones	693.458.895	738.174.558	761.370.999	693.102.152	715.911.432	874.123.482
AGUA POTABLE Y SANEMIENTO BASICO	5.022.599.913	5.114.849.282	2.478.248.034	4.133.332.145	3.974.548.857	4.245.228.873
Agua Potable y Saneamiento Básico	4.569.998.660	5.114.849.282	2.014.367.030	3.737.941.798	3.655.569.316	4.245.228.873
Agua Potable y Saneamiento Básico ultima/12	452.601.253	0	463.881.004	395.390.347	318.979.541	
S.G.P. ALIMETACION ESCOLAR	545.630.135	625.039.996	675.512.171	4.183.627.733	3.700.231.173	714.739.726
Alimentación Escolar	493.158.315	579.595.984	618.426.186	615.300.653	633.802.206	652.816.272
Alimentación Escolar	52.471.820	45.444.012	57.085.985	47.795.760	52.373.458	61.923.454
Ministerio de Educación ICBF	0	0	0	3.520.531.320	3.014.055.509	
S.G.P. CRECIMIENTO DE LA ECONOMIA PRIMERA INFANCIA						466.045.918

CONTRIBUCIONES	0	0	0	69.555.850.407	38.670.703.699	3.715.375.017
Contribucion de Valorización	0	0	0	69.555.850.407	38.670.703.699	3.715.375.017
Plusvalía	0	0	0	0	0	0
OTROS INGRESOS	8.153.542.610	7.862.923.903	8.118.317.075	10.235.747.493	12.297.007.351	8.658.650.401
Arrendamiento	58.518.940	55.624.807	39.661.973	57.237.061	46.202.461	47.136.801
Intereses de mora	6.351.129.153	5.968.103.799	4.425.758.131	6.343.468.060	7.333.939.740	7.482.252.098
Otros ingresos	1.743.894.517	1.838.195.298	1.652.896.971	3.835.042.372	4.916.865.150	1.127.261.502
Comparendo Ambiental	0	0	0	0	0	0
TOTAL NO TRIBUTARIOS	206.115.638.259	227.234.845.681	255.192.186.461	347.995.814.805	336.931.813.636	325.889.202.082
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	389.425.749.504	421.281.341.539	491.897.935.882	604.216.141.625	625.084.968.977	643.802.824.752
RECURSOS DE CAPITAL						
RECURSOS DE CREDITO	0	45.000.000.000	30.000.000.000	44.000.000.000	75.000.000.000	52.500.000.000
Crédito		45.000.000.000	30.000.000.000	44.000.000.000	75.000.000.000	52.500.000.000
RECURSOS DEL BALANCE	6.547.954.622	5.189.726.570	22.581.773.787	38.072.198.687	44.853.689.036	41.024.104.393
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1.532.932.093	2.151.652.769	2.547.739.935	3.263.794.062	3.288.457.527	7.404.987.604
Rendimientos financieros Icld	1.128.266.681	796.587.238	765.820.176	380.922.961	372.526.029	1.399.931.065
Rendimientos financieros alumbrado publico	357.669.041	827.886.829	1.101.251.699	1.393.788.379	1.828.192.137	1.009.942.625
Rendimientos financieros sobre aportes a Metrolínea	146.996.372	527.178.702	680.668.060	1.241.836.219	977.263.022	1.403.190.032
Rendimiento financieros Valorización	0	0	0	247.246.504	110.476.339	70.770.053
Rendimientos financieros Compensatorio deberes urbanisctico y de cesiones tipo A	0	0	0	0	0	0
Rendimientos Financieros Compensatorio cupo de parqueo	0	0	0	0	0	0
RENDIMIENTOS FINANCIEROS SISTEMA GENERAL DE PARTICIACIONES	643.083.461	805.704.810	888.884.759	871.328.478	898.714.238	1.041.489.809
Rendimientos Financieros (Sector Educación)	248.352.267	373.644.890	439.373.943	415.804.075	453.572.749	692.613.021
Rendimientos Financieros (Alimentación escolar)	0	17.056.803	8.327.280	4.732.485	8.816.052	63.568.596
Rendimientos Financieros (Propósitos generales)	312.103.249	401.911.431	296.528.535	314.580.506	341.176.325	239.502.551
Rendimientos Financieros (Agua Potable y Saneamiento Básico)	82.627.945	113.091.686	144.655.001	136.211.412	95.149.112	45.805.641
FONDO LOCAL DE SALUD	1.547.355.321	1.337.144.132	1.196.154.599	796.964.128	576.260.394	2.162.106.562
Rendimientos Financieros (RegimenSubsidiado)	1.431.252.587	1.233.101.779	1.033.226.976	687.550.867	509.349.201	1.924.274.228
Rendimientos Financieros (Salud Pública)	9.102.577	45.939.310	49.380.289	33.250.434	13.003.243	113.515.933
Rendimientos Financieros (Prestación de Servicios Salud)	100.743.494	51.699.467	108.264.676	53.224.436	42.072.490	102.359.371
Rendimientos Financieros (Otros recursos de salud)	6.256.663	6.403.576	5.282.658	22.938.391	11.835.460	21.957.030
RENDIMIENTOS FINANCIEROS OTRAS FUENTES						317.557.258
SALDOS DE APROPIACION SIN COMPROMETER REGIMEN SUBSIDIADO CUENTAS MAESTRAS	2.724.583.747	795.224.859	17.948.994.495	33.140.112.019	40.090.256.878	33.619.116.789
Recursos Propios	2.000.000.000	200.689.905	11.301.075.716	12.657.987.545	6.900.445.392	6.522.201.371
Inversión mejoramiento infraestructura y dotación Red Pública cuenta maestra	0	0	0	20.176.475.287	31.410.000.000	23.897.511.643
Excedentes financieros y utilidades	594.407.609	496.612.317	6.544.955.941	0	1.667.896.714	1.106.055.610
Reintegros y aprovechamientos	6.192.400	0	0	151.023.775	0	
Recuperación de Cartera	123.983.739	97.922.637	102.962.838	154.625.412	111.914.772	93.348.165
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL	6.547.954.622	50.189.726.570	52.581.773.787	82.072.198.687	119.853.689.036	93.524.104.393
TOTAL INGRESOS	395.973.704.126	471.471.068.109	544.479.709.669	686.288.340.312	744.938.678.013	737.326.929.145